COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMO

PRÓLOGO DE ALCIRA RANIERI DE PIVEL DEVOTO

MONTEVIDEO
IMPRENTA ECLER S.A.
MCMXCVIII

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMO

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oirental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2° El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3° Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4° La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizar[a, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5° La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6° La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior. deberán ser ratificadas por lo menos, anualmente.

Art. 7° Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8° Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9° Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2°.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10° El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas po ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. - AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY N° 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyase el inciso 2° del artículo 2° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el tiraje de cada volumen del Archivo Artigas y el número de ejemplares que se distribuirán gratuitamente, entre los institutos culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1816 - 1820)

Serie documental que se publica en el Tomo XXX del Archivo Artigas 1816 - 1820

XLI La Invasión Portuguesa 1816 - 1820

A) Preliminares de la Invasión

I - Antecedentes rioplatenses de la Sublime Intriga. Los vencidos de abril de 1815 en Río de Janeiro. Carlos de Alvear. Nicolás Herrera. Manuel José García.
Los factores políticos de origen europeo. El Congreso de Viena. 1814 - 1816

II - Conducta del Directorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata y del Congreso de Tucumán. 1816

III - La expedición de Díaz Vélez a la Provincia de Santa Fe. 1816

IV - La pre-invasión. 1815 - 1816

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...], las palabaras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntises curvos y rectos ([ ]), los testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla, los interlineados testados; y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Advertencia

El presente Tomo XXX del Archivo Artigas inaugura la Serie XLI: "La Invasión Portuguesa. 1816 - 1820", la cual comprenderá los siguientes Capítulos:

A) Preliminares de la Invasión Portuguesa de 1816 (1814 - 1816).
B) La Invasión Portuguesa (1816 - 1817).
C) La reacción Artiguista (1816).
D) La Provincia Oriental y las Provincias Unidas del Río de la Plata (1816).
E) La ocupación de Montevideo y la continuación de la resistencia a la Invasión Portuguesa. (1817 - 1819).
F) La guerra en el litoral contra el Directorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata (1817 - 1819).
G) La guerra en el mar. El corso artiguista (1817 - 1846).
H) Desenlace de la guerra contra Portugal y el Directorio (1820).

Continuará la Serie XLII: "Artigas en el Paraguay. 1820 - 1850", y la Serie XLIII: "La Diplomacia Europea y la Invasión Portuguesa a la Provincia Oriental".

Esta obra monumental, que lleva ya más de medio siglo de labor ininterrumpida y cuyo primer tomo apareciera en el año 1950 al cumplirse el centenario de la muerte del "Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Independencia Americana" -tal como expresa la ley de creación del Archivo Artigas promulgada el 13 de junio de 1944- se complementará con diversos Apéndices.

Los Tomos I a XXIX fueron compuestos en linotipo. Este método mecánico de composición trató de reemplazar la labor del cajista aventajándolo por su rapidez y si bien no posee la misma calidad que la que se obtiene con la composición manual, podemos afirmar, analizando la colección del Archivo Artigas, que se logró el más alto nivel técnico gracias a la conjunción de esfuerzos de la Imprenta Monteverde con los del Profesor Juan E. Pivel Devoto.

Al adjudicarse la edición de la obra, la Casa Monteverde importó tipos de Holanda especialmente para

la composición del texto y el Profesor Pivel Devoto, por espacio de más de cuarenta años, tomó a su cargo el cuidado de la edición. Concurría diariamente al taller cada vez que se preparaba un tomo y supervisaba personalmente hasta los más nimios detalles de él. Al acompañarlo en esta tarea pude apreciar la pasión que ponía para que la obra saliera lo más perfecta posible, y sus sabios consejos, que se debían a su aquilatada experiencia desde que se despertara su vocación de bibliófilo a temprana edad, eran observados fielmente por el personal y los dirigentes de la empresa.

En los últimos años los avances técnicos han dejado en desuso el arte de componer en linotipo, que fuera característico de una etapa de la historia de la imprenta, generalizada a partir de la década de 1870 y superado hoy por la era de la computación. El presente Tomo, acorde con esta evolución, ha utilizado el nuevo sistema, lo cual permitió mayor agilidad en la composición del texto de los documentos y en la corrección de pruebas, armado de páginas y archivo para una eventual reedición.

La impresión continúa ejecutándose en sistema tipográfico.El Archivo Artigas es un mojón que ha determinado un estilo en las compilaciones de carácter documental. Por esa razón nos hemos inclinado a seguir esta tradición de las artes gráficas y que por haber sido aplicada en esta obra desde sus comienzos, consideramos necesario continuar respetándola no sólo con la finalidad de uniformar lo más posible la colección en su conjunto, sino además en consideración a que, al ser de impresión de impacto, presenta la ventaja sobre otros sistemas de trasladar en forma directa la tinta al soporte sin necesidad del empleo de diversos elementos que por su humificación y acidez, puedan alterar la obra a largo plazo, asegurando así su mayor perdurabilidad.

Combinando pues los dos sistemas el de -computarización aplicada a la composición y diagramación, y el tipográfico para la impresión- se ha logrado unir la evolución a la tradición, a la vez que una presentación de igual calidad que los tomos precedentes.

La Comisión Nacional Archivo Artigas ha podido proseguir la labor encomendada por la Ley por el empeño de la Profesora María Julia Ardao, a quien se le ha confiado la Dirección del Departamento de Investigación y Publicación, y a la eficiente labor del equipo de colaboradores integrado por las Profesoras Elena Gallinal Artagaveytia,

Teresa Baqué de Vaeza, Olga Carvalho y el Licenciado Jorge Ardao.

A este equipo se han incorporado los SresCésar Dodino, Osvaldo Buruzangaray y Juan Montiel de la División de Archivología e Informática del Archivo General de la Nación, los que han tenido a su cargo la tarea de traslación de textos y diagramación. Aplicando sus conocimientos especializados se impartieron pautas sobre la base de un programa utilitario "Page Maker", logrando superar las mayores dificultades que significara la digitación de grafía de letras voladas y antiguos signos propios de la escritura de la época, lo cual permitió que se cumplieran con las exigencias de la obra, creándose así las condiciones técnicas para que el Archivo Artigas pudiera continuar editándose con las mismas exigencias que se plantearan desde sus comienzos.

Destacamos la gestión del investigador Sr. Osvaldo Antonio Pérez, quien a nuestro requerimiento, aportó información complementaria sobre documentación radicada en el Archivo General de la Nación de la República Argentina, a cuya Dirección y Personal hacemos extensivo nuestro agradecimiento por las atenciones brindadas.

A belardo Manuel García Viera
Presidente de la Comisión Nacional Archivo Artigas

Prólogo

Libro estremecedor y estremecido que revela la soledad y el sufrimiento en que se afirmó la conciencia de un Pueblo.

Ya el tomo anterior había demostrado la intensidad política del artiguismo en el ámbito del Protectorado, particularmente en Corrientes. Y la áspera lucha por Santa Fe, punto neurálgico para Buenos Aires que consideraba vital la "tenencia" -según expresión de la época- de aquella Provincia. Pero Santa Fe, en su mayoría, era adicta a Artigas, como lo demostró la misión Castex, y más aún, la Misión Funes, cuya documentación figura en el presente tomo XXX.

El Gobierno porteño trató de desarticular la política del caudillo oriental por las armas, por negociaciones ostensibles y por las sinuosidades de una política secreta, hoy revelada.

Hacia fines de 1815 y comienzos de 1816 parecía proyectarse una esperanza, en medio de la dispersión provincial y las disensiones internas: la reunión de un Congreso Nacional que proclamaría la emancipación y daría los primeros pasos para una institucionalización.

El Congreso se reunió en Tucumán y tuvo un primer gesto de gallardía: la proclamación de la Independencia el 9 de Julio de 1816.

Después perdió consistencia, no sólo porque no era representativo del total de las Provincias sino porque su política se nubló con un lamentable desánimo y con una no menos lamentable claudicación. Graves acontecimientos se habían ido gestando, propósitos siniestros que se concretaron en este mismo año de 1816: la invasión portuguesa a la Provincia Oriental.

Asistimos al período más intenso de la Epopeya Nacional. Ante nuestros ojos revive en este extraordinario tomo XXX, que revela la energía lúcida e intensa de un pueblo bajo la dirección del caudillo, de la sugestión de sus ideas y de su poder. Entonces se reveló con claridad creciente, el carácter complejo de ese poder. Diríamos dual, porque encerraba -no diré elementos contradictorios- pero sí difíciles de reunir en un conductor de hombres.

Había en Artigas un estadista, un institucionalista de alto vuelo, que enseñaba el poder y la grandeza de la Ley y se sometía a ella. Pero, más intensamente, un caudillo que se imponía por su valor personal, su voluntad heroica. Por ser el primero en resistir la embestida enemiga, el último en cesar la resistencia. No era jovial, sonreía pocas veces. Tampoco era de palabra fácil. Pero hablaba con precisión y con contenido ideológico. Con aquellos dones que Tucídides atribuía a Pericles. Sólo que, a diferencia del gran ateniense, Artigas no ahorraba su presencia y menos, en la línea de fuego. Galopaba al frente y al igual de su mesnada, compartía sus peligros, comía su idéntico yantar. Su morada era un campamento de rústicos enseres y comida simple, de héroes homéricos.

Es difícil el triunfo para un hombre público, que aspire a dirigir los destinos de un pueblo, si a sus dones de estadista no une el de ser jefe de hueste. El de suscitar entre sus partidarios el divino entusiasmo y la lealtad hasta la victoria o la muerte.

Algunos lo llamaron "sistema montonero", con ánimo despectivo.

Y era una formidable pedagogía de la libertad. Artigas la expresaba con sus actitudes, con sus heroicas intransigencias. Y a veces con sus palabras:

"Seamos libres y seremos felices". (A Andrés Artigas, 27 de agosto, 1815)

"Llegado es el tiempo, que abran los ojos los Pueblos y, reconociendo sus derechos, los hagan respetables". (A Andrés Artigas, setiembre 22, 1815).

"Amantes siempre de la libertad, no permitáis que vuestros Pueblos sean violentados con las armas: de todos seáis amigo, si nadie os provoca, y sed de todos enemigo, si os quieren oprimir". (Proclama a las tropas de Misiones, setiembre 23, 1815).

En vísperas de la invasión, dijo en Purificación: "Nada tenemos que esperar, sino de nosotros mismos". (febrero 5, 1816).

Y más expresivo aún, en las mismas circunstancias, dirigiéndose a Güemes, a quien exhorta a contener al enemigo peninsular, después del desastre de Sipe-Sipe, mientras él se aprestaba a contener las ambiciones portuguesas, dice:

"Por fortuna los Pueblos se hallan hoy penetrados de sus deberes y su entusiasmo los hace superiores a sus peligros. Dar actividad a esta idea sería formar el genio de la revolución y asegurar nuestro destino".

Toda esta gallardía tuvo que enfrentarse a una coalición de tinieblas: espíritu de conquista y de ambición política, por un lado; y por el otro, enceguecimiento, desánimo, sentimientos de cobardía y traición.

Oliveira Lima, en su obra clásica sobre Juan VI de Portugal, expone ideas y observaciones del representante francés en Río, Maler:

"Una cosa daba por establecida Maler, y era que Artigas constituía la manzana de discordia entre las dos márgenes, a pesar del real sentimiento autonomista de la Banda Oriental. Desaparecido el caudillo, Pueyrredón y los Argentinos no dudarían en presentarse y disputarle la sucesión local, invocando la hermandad de raza y la solidaridad hispano-americana. Esta opinión, que predominaba en Río de Janeiro, no permitía avances de propósitos e intenciones al gabinete brasileño, tanto o en la forma que este desearía."

"Pueyrredón estaba interesado en que los Portugueses suprimiesen la oposición de Artigas, ya que la empresa parecía demasiado arriesgada para él sólo. En 1818 el caudillo llevaba la mejor parte en la contienda con los porteños, destrozando en la bajada de Santa Fe las tropas mandadas por el General Balcarce, como de costumbre, seguida de devastación, hasta el punto de faltar carne en la capital de las Provincias Unidas..."

Oliveira Lima cita a continuación el oficio de Maler de 30 de abril de 1818.

"No se pueden leer, sin espanto y pesar, los edictos impuestos por la necesidad a la municipalidad de Buenos Aires sobre la falta de carne en una tierra donde en un tiempo ¡se mataba una res para aprovechar el cuero!" (Oliveira Lima. "Don Juan VI en el Brasil." Tomo II, pág. 614).

En mayo de 1816 Juan VI anunció el envío de una expedición pacificadora a la Banda Oriental. Previamente había hecho gestiones diplomáticas con España, para tranquilizarla exponiéndole sus propósitos.

¿Cuáles fueron los factores que provocaron esta empresa?

En primer término, sin duda, los intereses y propósitos de la Casa de Braganza. Si personalizáramos, diríamos que Portugal estaba cansado de ser "la chalupa amarrada al navío inglés" según la jerga diplomática de entonces. Este hecho no había impedido, desde siglos atrás, su política expansionista en el Nuevo Mundo. Fundamentalmente, hacia el Río de la Plata, que le proporcionaba una frontera natural y la puerta a los ríos afluentes. Hasta podríamos decir, acceso al refugio de

esclavos fugitivos, que habría de marcar una política de resistencia de nuestros gobiernos, ya bien entrada la etapa independentista.

Ese anhelo de expansión hacia el sur tuvo manifestaciones concretas, visibles. Tal vez podríamos remontarnos hasta el siglo XVI recordando el tiempo en que la expedición de Alvar Núñez clavó el estandarte español en Santa Catalina. Pero, sin ir tan lejos, la fundación de la Colonia del Sacramento (1680), el Tratado de Madrid (1750), las vicisitudes del Tratado de San Ildefonso (1777), su alteración (ocupación de Misiones en 1801).

Después, ya en el período revolucionario, la política de la Princesa Carlota, la expedición de Diego de Souza, las vicisitudes del Tratado Rademaker Herrera y en el Congreso de Viena en 1814, al formularse el plan de un Tratado de límites entre España y Portugal en América, la delegación portuguesa planteó la posibilidad de una ocupación en la margen oriental del Río de la Plata, especialmente en Montevideo.

Inglaterra trató de contener este ímpetu expansionista. Sólo lo logró, un tiempo.

En 1815, Brasil fue elevado a la categoría de Reino. ¿Quién fue el autor de esta decisión categórica? ¿Talleyrand? ¿Palmella?

Esta interrogante, en apariencia carente de relevancia, en cambio, nos concierne y mucho. Porque, aún en la frialdad de los documentos diplomáticos, aún en las dobles líneas que apenas se traslucen, y en la mesura que exijen las circunstancias políticas (hipocresías incluso), y que la presente documentación encierra, se advierte un ardiente impulso imperialista, un anhelo de contrarrestar, por una política audaz, depredadora, la miseria de la sujeción europea, ¡la revancha del Tratado de Fontainebleau!

Tal vez España habría podido detener este avance de Portugal en el Río de la Plata. Pero fue ineficaz, medrosa y poco acertada su política. Su objetivo principal fue recuperar sus colonias americanas, restaurar el Reino de España e Indias. Tardó mucho tiempo en darse cuenta de que se le escapaba América . Una ilusión a la que no se sustrajeron ni siquiera los liberales de 1820. No se dieron cuenta que a los pueblos les llega la mayoría de edad, el momento en que deben asumir su propio destino. Con más razón cuanto que el espíritu revolucionario ganó terreno en la América Hispana. Hubo una hora, la primera, que perteneció a los optimates. Después la rebelión contó con las masas, con el elemento popular. Y se fortificó con los movimientos continentales de San Martín y Bolí-

var. España, más concretamente Fernando VII, contaba con el apoyo de la Cuádruple Alianza. Pero ésta quizás no tenía de común nada más que el propósito de detener el peligro del liberalismo interno. En lo demás, cada uno de sus miembros tenía problemas e intereses particulares, que perturbaban una posible acción conjunta. Inglaterra se mantuvo en el grupo reaccionario e incluso hizo declaraciones en pro del colonialismo.Y aunque sólo con Canning cambió ostensiblemente de política, no hay duda de que apreciaba la apertura de mercados en la América revolucionaria. Y tal vez en el fondo sintiera el impulso de vengarse de España por la ayuda que ella había prestado a la revolución de Estados Unidos.

En síntesis: España no tuvo el acierto de oponerse con firmeza al espíritu de conquista de Portugal.

Esa actitud habría correspondido, con mayor razón, al gobierno de las Provincias Unidas. Pero sucedió precisamente lo contrario. Si no todos, la mayor parte de los dirigentes políticos aceptaron el avance portugués. E incluso algunos de ellos, fueron colaboradores activos de la invasión y aún sus promotores, sus inspiradores. Nos referimos a los desterrados de la revolución de 1815, Carlos María de Alvear, Nicolás Herrera y el Ministro Manuel García.

No es aconsejable reproducir en un prólogo, aun en fragmentos, documentos que figuran en el texto del libro prologado. Pero es irresistible la tentación de adelantarse a la lectura de ese texto con la intención de llamar la atención del lector y hacerlo compartir sentimientos de indignación y protesta.

Nicolás Herrera, en carta a José Rondeau fechada en Río de Janeiro, el 22 de agosto de 1815, se refiere a la anarquía en que había degenerado la revolución y que inutilizó los bienes que habría procurado la creación del Directorio, "único resultado feliz de la Revolución...". Y continúa:

"Las Provincias se declararon independientes y los Pueblos en Provincias; por todas partes y en los lugares más cortos, solo se hablaba de legislación, de constitución, Congreso y Soberanía". "Artigas, en posesión del Entre Ríos y Corrientes, se aprovechaba de la situación vacilante de la Capital para hacer pretensiones bizarras que, negadas por el Gobierno, han encendido una nueva guerra".

"Si Amigo no nos alucinemos, que la América no puede gobernarse por sí misma, le falta edad y madurez y jamás estará tranquila mientras no tenga al frente una persona que imponga a los Pueblos por la Majestad del Trono".

"Si es necesario que anticipemos la paz no queda otro recurso que una conciliación con el Rey. Conozco la oposi-

ción que hará la multitud, pero los Pueblos siguen siempre en estos casos el impulso de la fuerza armada."

"Tú te hallas por fortuna en la situación más feliz para dar este paso que reclama con urgencia el bien de nuestra Patria. Tú puedes capitular con Pezuela bajo condiciones honrosas y de justicia, o al menos incitar al gobierno de Buenos Aires como Jefe Supremo que eres de las Provincias para que negocie una composición con el Ministro Español que se halla en ésta con plenitud de poderes, y de cuyo carácter benéfico y generoso nos debemos prometer un tratado muy ventajoso".

Por su parte, Nicolás Herrera en oficio al Ministro de Estado portugués, fechado en Río de Janeiro el 19 de julio de 1815, expresa:

"Dos días ha q.e V.S. se servio anunciarme las intension.s de S.A.R. acerca de pacificar las Provincias del Rio de la Plata, dispensandome al mismo tpo la honra de pedir mi opinión sobre este gravísimo negocio. Yo voi a corresponder á esta confianza con tanto mayor placer, quanto es intimo el enlace q.e tiene con mis mas caras y sagradas obligaciones."

"Después de una atenta y madura reflexión sobre la naturaleza de los disturbios de las Provincias limitrofes, despues de una larga experiencia adquirida entre los primeros Agentes de esta malhadada revolución de los males que ha traído, y de los q.e va a traher sin remedio humano al país que la alimenta, y a los pueblos, que estan a su contacto puedo asegurar que estoi plenamente convencido 1.° que S.A.R. tiene un derecho indisputable p.a emplear su poder en la pacificación del Rio de la Plata 2.a que tiene medios suficientes p.a emprender esta grande obra y terminarla gloriosamente."

"El derecho de S.A.R. p.a emplearse en la pacificación de las Provincias vezinas, está fundado en la primera, y mas sagrada de las obligaciones de un Soberano, que es mantener en paz, y conservar en seguridad las vidas, las haciendas, y las libertades de sus Vasallos. Estos corren inminente riesgo toda vez que se dexe entregadas a si mismas las Provincias del Rio de la Plata. Para convencerse de esta verdad basta hacer algunas ligeras observaciones sobre el caracter de su revolucion."

"Pero la lucha dela multitud insolente, y desenfrenada empezó, a declararse mas y mas ventajosa p.a ella, en cada una de las mudanzas de gobierno. Han ido desapareciendo las familias blancas mas respetables del País, otras vanse reduciendose á la mendicidad y las que quedan sufriran la misma suerte. Porque la soldadesca demanda su salario, ame-

naza de tomarlo y de seguir al primero que ofresca los despojos de los que poseen algo."

"El dogma de la igualdad agita a la multitud contra todo gobierno, y ha establecido una guerra entre el pobre y el rico, el amo, y el Señor, el que manda y el que obedece. La Religión podria quizá contener este torrente que se desata, pero sus Ministros, mezclados en los diversos bandos, y apellidando unos contra otros todos los santos, y sagrados nombres de la Divinidad, han hecho vano aquel fuerte, y saludable influxo, q.e tantas vezes ha sostenido los tronos, y apagado las discordias siviles."

"Ahora bien ¿y podrá S.A.R. mirar con indiferencia este incendio, sin exponer á gravissimos peligros su trono, y sus vasallos? Porque no se trata de la mudanza de una Dinastia en las Provincias limitrofes: ni de una variación accidental en las formas de un Gobierno antiguo; ni de reformas particulares en el regimen interior de una Nación. En tal caso un sentimiento de moderación, y de delicadeza podría hacer que S.A.R. se abstuviera de mezclarse en ella. No, Señor, ahora se trata de un pais limitrofe en Anarquia; de una población numerosa en Armas, sin freno alguno, y con un conato violentisimo a la agresion. Se trata de una Masa de gentes sin educación, sin principios, y sus virtudes agitadas de todo el furor de las pasiones hostiles e incendiarias. S.A.R. tiene en sus dominios preparado el combustible, la misma division de castas, el mismo o mayor [numero de] amos, y esclavos, y quizá tambien un grande numero de gentes deseosas de novedades y descontentas de la suerte q.e les ha cabido. Que seria de estas hermosas y florecientes Provincias si una chispa prendiese en medio de ellas! Y habra alguno q.e niegue á S.A.R. el derecho q.e tiene en tales circunstancias p.a apagar á viva fuerza una llama q.e amenaza devorar su misma casa? Tolerará un Principe, q.e sus Vasallos se calienten al fuego de la hoguera q.e va a consumirlos? Señor, es preciso haber perdido todo sentimiento de justicia, y haber olvidado la historia de todos los tiempos, o los primeros rudimentos de la Policia p.a negar a S.A.R. el derecho q.e tiene p.a sofocar la anarquia, y restablecer el orden en las Provincias del Rio de la Plata. Y yo añado q.e S.A.R. está obligado a hacerlo, p.r lo que debe á su conciencia, y a sus vasallos; p.r lo que debe á la humanidad, y a su propia gloria."

En la "Exposición presentada a la Corona Portuguesa" por Manuel García el 30 de enero de 1816, se manifiesta:

"Es fuera de toda duda que las operaciones deben dirigirse a ocupar aquel territorio, impidiendo que los interesados

en el desorden puedan sostener sus comunicaciones y violencias con el vecindario: porque en otra forma no se conseguiría la pacificación. Que los movimientos deben ejecutarse rápidamente en un país extenso, asolado y casi desierto. *Que el caudillo Artigas ni tiene instrucción militar ni otro plan de guerra que hostilizar con partidas volantes para sorprender pequeños destacamentos y quitar los recursos de marcha y subsistencia con el auxilio de sus soldados instruídos en el manejo del caballo y demás maniobras de campo; y finalmente que sus tropas no pasan de dos mil hombres repartidos en diferentes puntos, sin disciplina, sin subordinación, con miserables armas y a quienes se puede considerar como unos verdaderos bandidos y fascinerosos".*

Se refiere después García a la conveniencia de encargar a las Milicias, y no a las Tropas Veteranas de la Península, la lucha contra Artigas, porque:

" es tal la impericia del Caudillo y sus Oficiales, su ninguna táctica y la insubordinación de sus soldados, y la falta de buenos armamentos, artillería y municiones, que se puede asegurar con toda evidencia, que Artigas ni puede batirse con una división portuguesa de mil hombres, ni lo hará jamás, porque, no tiene poder para hacerlo, ni se atrevería a aventurar una acción contra unas tropas las unicas temidas de los Orientales. *No hay duda alguna que solamente las milicias portuguesas son más que suficientes, para realizar la empresa, toda vez que operen con una actividad extraordinaria...."*

"A pesar del mal exito de los esfuerzos del Gobierno de Buenos Aires sobre la Banda Oriental en el año próximo pasado, se pueden sacar consecuencias que demuestran lo que acaba de decirse, de los sucesos de aquella Campaña. Buenos Aires con un ejército que no llegaba a tres mil hombres y repartido en divisiones proporcionales a esta pequeña fuerza, batió y dispersó todas las reuniones del enemigo. Y a pesar de las ineptitudes de todos los Jefes que mandaron las últimas acciones, *se hubiera sujetado sin duda todo el país, a no haber sobrevenido el grande inconveniente, de que la mayor parte de los oficiales, y soldados se creían empeñados en una guerra injusta, y contraria a las falsas ideas de libertad, que se habían proclamado, cuya opinión, destruyendo la fuerza moral del ejército, excitó la desobediencia y la desercion, causas necesarias del mal éxito de la empresa".*

Nuevamente Manuel García, en carta reservada a Juan Martín Pueyrredón, de agosto 29 de 1816, expone:

"Muy Señor mio: La Escuna Fernét me ha sacado del cuidado, en que me tenían las turbaciones del mes de Junio. Yo

felicito á V. porque ha tenido la gloria de calmarlas, haciendo renacer las esperanzas de un orden estable, que tanto necesitamos.- Aunque los pliegos que remito en esta ocasión darán alguna idea del que considero verdadero estado de las cosas, me atrevo á explicarme más particularmente con V. ya que puedo hacerlo sin imprudencia. El Ministerio actual del Brasil parece decidido á consolidar el Trono del Portugal en esta parte del mundo, asegurándose así una independencia, que sería imposible en un rincón de la España."

"Conforme á este designio, y para desengañar á la Inglaterra, se declararon abiertos estos puertos á todas las naciones del mundo inmediatamente que se hizo la paz general. En seguida se negó S.M.F. á regresar á Europa mandando volver con desaire el navio Dunckan preparado con tanto ruido en Inglaterra y enviado aquí para trasportar la familia Real."

"Siguiose á esto la declaración de 17 de Diciembre (del Reino Unido del Brasil.) Esta Corte ha manifestado su resolución de no renovar las alianzas antiguas con España, aprovechando de la nulidad que causó en todas ellas el tratado de Fontainebleau entre Carlos IV y Napoleón. Se han estrechado las relaciones con los Estados-Unidos, y las demás potencias, que no se asustan de la emancipación del nuevo mundo. Se aflojan al mismo tiempo las relaciones con Inglaterra, cuyo sistema es diametralmente opuesto. Ultimamente, el decreto concediendo libertad de cultos, que acaba de firmarse por el Rey aunque no se ha publicado todavía, descubre casi enteramente las miras verdaderas de este ministerio. Este importante decreto unido al de la libertad mercantil, preparan la libertad civil, y son incompatibles con la retrogradación de estos países á la antigua dependencia y minoridad política. Y estos hechos bastan á mi ver para rastrear el verdadero sistema del soberano del Brasil. Quizá pasará por una conjetura; pero las conjeturas fundadas como ésta, son casi siempre el cimiento de los cálculos y de las resoluciones diplomáticas. Porque las intenciones de los Gabinetes sólo pueden sospecharse las más veces."

"La ejecución de este plan no carece de dificultades: entre otras la rivalidad de los portugueses europeos con los americanos, atizada por los ingleses, los que se esforzarán por obligar directa o indirectamente al Rey á restituirse á Lisboa. Puede entre tanto mudarse el Ministerio, y alterarse sus opiniones. Algunos reveses, y dificultades inesperadas, pueden limitar las empresas, ú obligar á relaciones nuevas con algún poder de Europa. De aquí podemos sacar dos consecuencias importantes: 1.ª Si el Portugal se considera como una potencia ame-

ricana, sus intereses generales deben ser conformes á los del Continente de América, ó cuando menos á su independencia de Europa, pues cada porción que se emancipe de ella será un aumento al Poder de los Estados ultramarinos. 2.° Si Portugal no procede de acuerdo con España, ni con Inglaterra, ni con Potencia alguna Europea, sus proyectos no pueden extenderse sino contando con la cooperación y ayuda de las mismas Provincias Americanas, la cual no puede esperarse razonablemente sino sobre una comunidad tal de intereses, que ahogue toda preocupación y rivalidad. Pues á nadie se oculta que el poder natural, y la situación accidental de la Nación Portuguesa, la imposibilitan de sostener por vía de conquista pueblos diseminados sobre tan vastos países, y agitados del deseo de independencia."

"Es verdad que la existencia de Artigas es considerada como un peligro inminente á la quietud de este Reino, y aun á la Independencia general. También es cierto que los principios democráticos no pueden ser adecuados á los de un sistema monárquico; pero suponiéndose aquí estos principios inconsistentes con la educación y costumbres de los Españoles americanos, no asustan por ahora, y aun se espera que vengan finalmente á adoptarse aquellas formas que sean más análogas y que se juzguen más propias para asegurar un estado permanente. Motivos de tanta delicadeza y complicación son los que han detenido mis pasos, limitándome á pedir las explicaciones que ahora envio, y á observar la tendencia de estos negocios. La deliberación acerca de ellos exige ciertamente todo la atención del Congreso. Yo creo, sin embargo, hacer algo útil recordando á V. que se tenga presente el verdadero estado de la cuestión. Si el país se halla en estado de resistir ventajosamente á todos, la resolución quizá sería más fácil, y menos peligrosa. Pero si la falta de fuerza ha de suplirse con la sagacidad y la prudencia, toda circunspección será poca. Si entre Portugal y esas Provincias existen analogías importantes de situación é intereses primarios, será una imprudencia despreciarlas exponiendo á aquel á buscarse nuevos amigos y á formarse nuevos intereses.- Siempre será ventajosa para nosotros la seguridad de dirigir nuestra fuerzas sin temor de ser distraídos contra el enemigo natural, que vencido nos deja en una respetabilidad bastante para acomodarnos ventajosamente con nuestros vecinos.- Si rompemos al momento, dividimos las fuerzas, nos debilitamos en todos los puntos, y hacemos más difícil la victoria, y más completa y desesperada nuestra ruina en caso de ser vencidos."

Estas páginas, apenas fragmentos de la rica documentación del texto, demuestran cuán débil era el espíritu revolucionario de estos hombres que habían dirigido los destinos nacionales. ¡Qué prematuro su desánimo! ¡Qué escasa fe en la causa y en el pueblo!

Pero hay algo aun más grave e indignante. Figura en el Memorandum presentado por Manuel García a los Ministros de la Corte Portuguesa el 23 de abril de 1816.

Habla de la utilidad de ocupar todo el territorio hasta la línea del Paraná, para acorralar a Artigas y a sus huestes. Aconseja emplear una política de halagos en los territorios ocupados, incluso con los sacerdotes a quienes se les puede infundir la esperanza de una mitra. Y añade:

"Es indispensable que así el General como cada uno de los oficiales del Ejército, vaya íntimamente persuadido que el servicio que debe hacer al Rey y a la Nación no consiste tanto en el ejercicio de las armas, como en el de la moderación, prudencia y buena política. El General, sobre todo, debe estar penetrado de la grandeza de la Empresa y que no va a ser solo una correría o la conquista fácil de una Provincia enemiga, sino la adquisición permanente de muchos millares de hombres, que deben ser portugueses de corazón y formar un solo cuerpo indivisible con la gran familia lusitana..."

A García no le bastaba colaborar con los horrores de una conquista militar de una nacionalidad que estaba realizando el más formidable de los plebiscitos. Quería desfigurar su identidad.

Así, cercado por la ambición, el espíritu de conquista, el desánimo, el escepticismo, la cobardía y la traición, el Pueblo Oriental quedó solo, decidido a resistir hasta la muerte. Lucha desigual. Porque los invasores, además de las milicias tenían tropas disciplinadas, numerosas y bien equipadas para la guerra.

De nuestro lado, un caudillo valiente, una mesnada fiel y quizás, a retaguardia, la manada de perros cimarrones. Pocas armas, armas primitivas. Recursos escasos. Pero todo ennoblecido, casi diríamos sacralizado, por el gran símbolo libertario, la Cocarda Tricolor.

La Historia ha honrado y seguirá honrando estas luchas en que la inferioridad de los elementos quede compensada por la grandeza de la causa. En la victoria o en la derrota. Ha glorificado a Maratón, a Salamina, a Platea... como a tantos otros pueblos sacrificados hasta en nuestros días. Ya que, más en el sufrimiento que en la alegría, más en el fracaso que en el éxito, se afirma la conciencia colectiva.

Porque las Patrias no nacen del descubrimiento de los sabios, ni de los conciliábulos diplomáticos. Ni menos de la espada de los conquistadores.

Nacen como nacen los hijos de los hombres: cuando el amor y el dolor se unen para engendrar la Vida.

Alcira Ranieri de Pivel Devoto

Serie XLI

La Invasión Portuguesa
1816 - 1820

A) Preliminares de la Invasión

I

Antecedentes rioplatenses de la Sublime Intriga. Los vencidos de abril de 1815 en Río de Janeiro. Carlos de Alvear. Nicolás Herrera. Manuel José García. Los factores políticos de origen europeo. El Congreso de Viena.

1814 - 1816

Nº 1 [El Conde de Palmella, Antonio de Saldanha da Gama y Joaquín Lobo da Silveira al Marqués de Aguiar. Se refieren a distintos aspectos de las gestiones que cumplen como representantes de Portugal en el Congreso de Viena. Tratan el punto relativo a la plaza de Olivenza, cuya restitución debía reclamar Portugal; al estado de las relaciones con España; al deseo de esta potencia de que se haga buena acogida a la expedición que se propone enviar al Río de la Plata; a la imposibilidad de que España, sin intervención de otras potencias, restituya Olivenza a Portugal y a la propuesta que harán al representante español Marqués Pedro de Labrador en el sentido de intentar la solución de aquel problema mediante un tratado de límites que fijaría las fronteras de las dos monarquías en América meridional. Agregan que consideran ventajoso para el resultado de las negociaciones que realizan, que las tropas portuguesas ocuparan previamente y conservaran la margen oriental del Río de la Plata y formulan el anhelo de que ello ocurra antes de que con el mismo fin se efectúe la expedición española.]

[Viena, noviembre 24 de 1814.]

[F. 1]/ Reservado Nº 4

/Ill.mo e Ex.mo Sñr. Continuando a exposiçaõ que começamos nos Officios reservados n.os 1. e 2. á cerca das nossas Instrucçoens, parece inutil o entrar em explicaçaõ so-

bre o que V. Ex.ª nos diz relativamente á extincçaõ da Companhia do Alto Douro, e do Requerimento dos Negociantes Portuguezes estabelecidos em Londres; pois que hum e outro assumpto pertencem ao Tratado de Commercio de 1810, cuja aboliçaõ nós já propuzemos á Mylord Castlereagh, e nos lisongeamos de conseguir conforme aoque tivemos a honra de referir a V. Ex.ª no nosso Officio reservado nº 3.

demasiado da boa fé!

Passaremos pois á aquella parte das nossas Instrucçoens intitulada Instrucçoens Secretissimas sobre os Artigos Secretos do Tratado de 19. de Fevereiro de 1810.

O embaraço que resulta para todas as nossas negociaçoens da incerteza em q' nos achamos sobre o que S. A. R. determinará a respeito do Tratado de París e tornase ainda maior, considerando os sobreditos artigos Secretos. Conforme ás nossas Instrucçoens S. A. R. desejava con /conservar a Guyana Franceza, e nesse caso éra facil fazer claudicar as duas condiçoens exigidas para a entrega de Bissáo e Cacheu aos Inglezes, pois que por huma parte a intervençaõ da Gram Bretanha para a fixaçaõ dos Limites da Guayana vinha a ser inutil, e por outra o sacrificio de Olivença, no caso de se naõ obter a restituiçaõ directamente da Espanha, naõ seria taõ penoso para Portugal. Porêm o Tratado de París muda inteiramente a face do Negocio.

[F. 1 v.]/

O Governo Inglez (como V. Exª muito acertadamente o previa) dispoz pelo sobredito Tratado da Cayenna, conforme o seu Systema de Compensaçoens, e parece summamente difficil que o Principe Regente N. S. possa já agora recusar-Se áhû sacrificio, que foi em certo modo garantido á França pelas principaes Potencias da Europa.

A posiçaõ geographica da Monarquia Portugueza, que em ambos os Hemispherios confina quazi unicamente com a Espanha, naõ nos deixa nem mesmo os meios de intentarmos no Congresso de pedir alguna indemnizaçaõ. O unico recurso q.' nos resta pois para alcançar para a Naçaõ Portugueza/gueza algum trophéo, depois de huma Guerra taõ gloriosa, he o reclamar altamente a restituiçaõ de Olivença, e assentamos unanimemente que naõ deviamos deixar de o fazer. Para combinar porêm éssa resoluçaõ com o que as nossas Instrucçoens nos prescrevem á esse respeito sobre a conservaçaõ de Bissáo e Cacheu, parece-nos que poderiamos fazer entrar a garantia das duas Colonias por parte de S. M. B. como huma condiçaõ *sine qua non* no ajuste que tratamos sobre a questaõ da Escravatura. Temos huma bem fundada esperança de que o Governo Britanico se prestará á sobredita garantia, e por consequencia á annullaçaõ dos Artigos Secretos de 1810. E

[F. 2]/

na verdade parece que Mylord Castlereagh naõ devia ter aquelles Artigos prezentes quando concluido o Tratado de París, pois naõ lhe teria sido difficil n' aquella occasiaõ verificar alguma das duas condiçoens exigidas, isto he, a fixaçaõ dos Limites da Guyana conforme a intelligencia que damos ao Tratado de Utrecht. Como porém a nossa negociaçaõ á respeito da Escravatura possa falhar, e a Gram Bretanha insis-

[F. 2 v.]/

tir entaõ novamente sobre o cumprimento dos/dos Artigos Secretos, assentamos em responder até aos fins da dita negociaçaõ cualquer deligencia para a fixaçaõ dos Limites da Guyana, por que renunciando ás nossas pertençoens por êsse lado, ainda que consigamos a restituiçaõ de Olivença, nunca a Gram Bretanha teria direito de exigir de nós a entrega de Bissáo e Cacheu. Passando agora á expôr as nossas idéas sobre o negocio puramente de Olivença, devemos dizer a V. Exª que o *statu quo ante bellum* de 1801. que nas nossas Instrucçoens se (nos) manda reclamar, he huma base que todos nos disputariaõ, pois naõ ha huma só Potencia, das que foraõ alliadas contra a França, que consentisse em que o mesmo principio lhes fosse applicado, e he mui difficil o reclama-lo só para nós. O statu quo de 1792. foi hé verdade adoptado no Tratado de París, mas só relativamente á França, e se intentassemos applica-lo ao nosso caso com a Espanha, tambem esta reclamaria (como D. Pedro Labrador já o annunciou) a Ilha da Trindade alêm de todas as possessoens da Familia de Bourbon na Italia. Para evitar maiores difficuldades e complicaçoens seria sem du-

é tal qual está no registro. deve porem haver erro ou omissaõ.

[F. 3]/

/duvida muito util o tratarmos o sobredito negocio directamente, e só com a Espanha; porêm as Cartas do Ministro de S.A.R. em Madrid naõ nos daõ muita esperança de hum feliz resultado; as promessas que o Governo Espanhol lhe faz, saõ vagas, e parecem unicamente diregidas á ganhar tempo, e á grangear huma boa recepçaõ no Brazil á Expediçaõ que pertendem enviar a Buenos Aires. Alêm do que seria quazi impossivel, se a Espanha sem intervençaõ de outras Potencias nos restituisse Olivença,o evitar as Reclamaçoens que ella se julgaria authorisada á fazer relativamente ás Missôes do Uruguay.

Em consequencia de todas as reflexoens, que acabamos de fazer, escrevemos ao Ministro de S. A. R. em Espanha a Carta de que remettemos copia incluza (Letra A.)

naô se tirou copia desta Carta por ser destituida de interesse para nós; e bem assim da seguinte B. e Nota C.

Occorreo-nos o propor nós mesmos aqui a D. Pedro de Labrador de tratar directamente comnosco o negocio de Olivença e para facilitar a negociaçaõ indicamos-lhe que seria possivel liga-la conforme as nossas Instrucçoens, com hum Tratado de Limites, en

[F. 3 v.]/

que se fixariaõ as Fron=/ Fronteiras das duas Monarquias na

America Meridional, porêm achamos huma absoluta impossibilidade em lhe fazer entender razaõ eo caracter bem conhecido do sobredito Ministro naõ nos deixa nem mesmo huma remota esperança de vencer a sua obstinaçaõ. Resta pois hum unico meio para conseguir a restituiçaõ de Olivença, e he o de nos valermos dos bons Officios que nos prometteraõ as Potencias Signatarias do Tratado de París para obrigar a Espanha á faze-la, ligando éssa restituiçaõ como huma condiçaõ *sine qua non* com as reclamaçoens que aquella Potencia tem a fazer em Italia. Em consecuencia escrevemos a Memoria que vai incluza (Letra B.) para dar ás Potencias, cuja intervençaõ pedimos, hũa idéa clara dos motivos sobre que se funda a nossa reclamaçaõ, e accompanhamos éssa Memoria com hũa Nota (Letra C.) remettendo-a aos Ministros da Russia, de Inglaterra, de Austria, de França, e de Prussia. A copia que vai inclusa foi tirada daque se diregio ao Conde de Nesselrode, e devemos observar que as outras quatro naõ foraõ absolutamente identicas, mas diffe=/ferem taõ pouco humas das outras, que naõ pareceo necessario remetter a V. Ex.ª copias de cada huma dellas.

[F. 4]/

Os Negocios de Italia vaõ agora á tratar-se em huma Conferencia escolhida pelas oito Potencias; (como V. Exª verá no nosso Officio ostensivel Nº 4) esperamos que seja esta a occaziaõ favoravel para fazer valer as nossas pertençoens sobre Olivença; e se os Ministros de Russia, e da Inglaterra e da Austria abraçassem a nossa cauza com o calor com que promettêraõ faze-lo, parece-nos difficil que a Hespanha resista á alternativa em que se acha, ou de renunciar ás suas reclamaçoens sobre a Italia, ou de ceder Olivença.

A ultima parte das nossas Instrucçoens he relativa ao Tratado de Limites q.' S. A. R. deseja concluir com a Espanha para a America Meridional, e por nós já se acha respondida no artigo precedente, onde damos conta da abertura que julgamos dever fazer á D. Pedro de Labrador sobre êsse assumpto. Repetimos pois que nos parece quasi impossivel o/ o trata-lo no Congresso, eque deve reservar-se para setratar directamente em Madrid; porêm para se fazer com vantagem seria para desejar q.' as Tropas de S. A. R. podessem previamente ocupar a margem Oriental do Rio da Prata, e conservala provisoriamente, e sobre tudo se conseguissem apoderar-se de Montevideo. Deos queira que o nosso Exercito se antecipe para essa operaçaõ áo que o Governo de Espanha trata de expedir agora para o mesmo fim: êsse seria o verdadeiro modo de facilitar todas as nossas negociaçoens com a Espanha, ou de nos indemnisarmos em todo o caso do que por outro lado se nos negasse.

[F. 4 v.]/

Os Artigos addicionaes ás nossas Instrucçoes ficaõ já respondidos por tudo que acima dissemos, ejulgamos ter conseguido o fim á que nos propuzemos, respondendo artigo por artigo ás sobre-ditas Instrucçoens. Deos Guarde a V. Ex.ª Vienna 24 de Novembro de 1814. = Sr. Marquez de Aguiar = Conde de Palmella. = Antonio de Saldanha da Gama. = Joaquim Lobo da Silveira. =

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil:. Sección de Manuscritos. Legajo I-31,5,3. Documento N° 84. Año 1814; Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 200 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 2 [Relación de noticias recogidas por Felipe Contucci sobre el Río de la Plata y Perú. Refiere la llegada de Carlos de Alvear a Río de Janeiro.]

[Río de Janeiro, junio 24-29 de 1815.]

[F. 1]/ /Noticias ultimamente recibidas del Río de la Plata.

Perú

Se dice generalmente que las tropas del rebelde Rondeau han ocupado a Potosi, y á Charcas, y que las del REY, N.S. al mando del General Pezuela, han retrocedido á Arequipa.* Como para este movimiento no ha precedido accion, se calcula cierta la voz que corrió dias pasados de la insurrecion del Cuzco, y conociendo Pezuela su riezgo con enemigos ála espalda, tuvo que abandonar una posision tan interesante, asi por su localidad, como por las minas, pues al paso que se aumentan los recursos pecuniarios álos rebolucionarios deBuenos Ayres, se disminuyen al venemerito é infatigable virrey de Lima.

* Generalmente se dice, y asegura ser cierto los ultimos acontecimientos del Perú; mas ya han pasado quatro días de diligencias, y no se ha enontrado un solo documento que acredite una noticia de tanto vulto.

Buenos Ayres.

Esta capital sigue en continuas oscilaciones. Depuesto Albear del empleo de Supremo Director, fué nombrado para sucederle Rondeau, y mientras llegaba del Perú, el Coronel Albarez: Este tomó posesion, y á los pocos dias fué preso, pero álas dos ó tres horas fué puesto enlibertad, y en el exercicio desus funciones, ocupando el lugar vacante dela carcel el que le destinó à ella. Alli las convulsiones son semejantes àlas olas del mar, que

unas van en pos de otras. Se asegura que Rondeau no soltará por laSuprema Direccion el mando del Exercito

Banda Oriental

La desgraciada Montevideo sigue baxo elyugo de Otorgues. Este hombre que apenas sabe leér hecha su rubrica àtodo lo que le ponen àla firma los que le rodean. Destierros y contribuciones son regularmente las providencias de aquel llamado gobierno paternal. Vn [F. 1 v.]/ /tal Aguiar fué àlos principios el Mentor de este nuevo Telemaco, pero el miserable há caido ya, y han entrado en su lugar el Sofista Obes, y el infame Murguiondo. Artigas ha oficiado varias veces a Otorgues para que no aflixa al Pueblo, pero las desgracias siguen, y se crée con fundamento que hay plan convinado entre los dos rebeldes

Han emigrado para esta Corte elTeniente coronel del Real cuerpo de Ingenieros D.[n] Martin Lasala, el comerciante D.[n] Ildefonso Garcia, y otro D.[n] Manuel Ituarte que compró á gran precio su libertad consiguiendo dexar las cadenas que le oprimian por el solo crimen de ser Europeo. Tambien llegó á esta Corte de tapado el rebelde Ex-supremo Malhechor delas Provincias vnidas delRio de la Plata Carlos Albear; mas al dia Siguiente ha hecho su entrada publica presentandose al Juez de Policia, y aseguran que ha tenido tres succesivas conferencias con el Encargado deS. M. C., D.[n] Andres Villalba: es decir, todos los dias se han avistado. Muchos individuos de aquellas Provincias abrigados en esta corte no solo le han visitado ysiguen visitando, sino que le acompañan constantemente en sus paseos, y se han atrevido á defender publicamente su conducta. Dicen que este *heroe Americano* venia sobre Buenos Ayres antes desu caida para aclamar y jurar solemnemente áS. M. C., y omiten y pretenden hacernos olvidar entre las infinitas iniquidades que ha perpetrado, elhaber por un sin numero deveces ultrajado groseramente el Augusto, Respetable, y Sagrado Nombre Del REY N. S.

Rio deJaneiro 24 deJunio de1815.

FelippeContucci.

Somos 29 deJunio, y no ha ocurrido novedad particular.

FelippeContucci

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5843. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 324 x 201 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Relación dada por Carlos Maria de Alvear de las fuerzas rebeldes en el Río de la Plata. Informa que el Jefe de la Banda Oriental y de Entre Ríos es José Artigas, quien manda un cuerpo de blandengues y explica que su modo de combatir es al estilo de los cosacos. Indica dónde se encuentran las fábricas de fusiles y de pólvora.]

[Río de Janeiro, junio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion de la fuerza efectiva de linea q.e tienen las Provincias del Rio dela Plata q.e estan en insurrección.

En Buenos Ayres.

Gral. El Director D.n Ignacio Alvarez.

Fuerza de linea.

Granaderos de Infanteria 750
No. 2 1200
No. 3 700
Regim.s de negros { N. 8 1300
N. 10 .... 700 }

Total de infant.a 4650,,

Artilleria 900

Total de art.a los 900

Cavalleria.

Usares de la Guardia 0300
Dragones de la Patria 0600
Granaderos a Caballo 0200

Total de Caball.a 1100
Id de Infant.a. 4600
Id de Artilleria 900

Total de Infant.a Art.a y Caballeria. 6600

Cuerpos de civicos con plana mayor veterana.
Dos tercios de infante.a Cada uno de estos consta de dos Batallones, y estos de seis compañias.
Primer 3.º 1500

2.º tercio 1200
Total de ambos 2700.

Quatro Esquadrones de Guardias Nacionales de Cavalleria [F. 1 v.]/ / con plana mayor veterana q.[e] consta cada uno de dos compañias.

Fuerza total de los quatro...... 1000

Una Compañia de Artilleria civica, y dos de Pardos libres, cada uno de cien hombres.................................. 300

En estos cuerpos civicos estan alistados todos los vecinos aptos para tomar las armas. Todo el vecindario de la Campaña esta alistado en dos Regimientos de Cavalleria de milicias con sus planas mayores veteranas, hay compañias sueltas tambien de milicias en todos los pueblos de la Campaña como son S.[n] Isidro, La Punta, Moron, Luxan, Ensenada y otros varios; toda esta milicia està armada de lanza, y alguna parte de machetes muy cortos. Su principal objeto, ò el servicio q.[e] de ella se espera, es, retirar el ganado y Caballadas de las costas: suplir de estos al Exto Americano, robar los bagages e incomodar con continuas alarmas al Ex.[to] Enemigo. Los tercios civicos, y guardias nacionales de Caballeria estàn perfectam.[te] armados; los primeros de fusil y los segundos de sable.

Las fuerzas en Mendoza, q.[e] estan àlas ordenes de D.[n] José S.[n] Martin son las siguientes.

Regimiento de Infanteria N.º 17.- 550
Dos compañias de Pardos del N.º 8-........... 240
Artilleria 150
Total 940
Piezas de Artilleria............................ ......,,8,,

Hay ademas en Mendoza varios Esquadro.[s] de Milicias.

[F. 2]/ /El Ex.[to] del Peru bajo las ordenes del General D.[n] Jose Rondeau constaba en Enero de este año de 6500. plazas de linea, y en el dia està reducido à 3000. hombres, à causa de la enorme desercion q.[e] ha sufrido desde q.[e] aquel g.[l] se separò dela Capital.

Detalle de las fuerzas del Ex.[to] del Peru.

N.º 1.º.. 500
N.º 6 450
N.º.7.. 700
N.º.9.. 600
Total 2250
Cazadores 250
Caballeria 300
Artilleria 300
850
Total de Inf.[a] 2250
Total de toda 3100

Piezas de Artilleria volante
de todos calibres; tendria este Ex.[to] 30.

Acompaña este Ex.[to] varias divisiones de milicias con el nombre de Gauchos bajo la direccion del Coronel D.[n] Martin Guemez.

Todos los habitantes de las Provincias estan alistados en cuerpos de milicias baxo el reglamento antiguo, con algunas pequeñas variaciones.

Banda Oriental y Entrerios, su Gefe D.[n] José Artigas.

Fuerzas de estas Provincias.

1.[a] Division al mando de D.[n] Fernando Otorgues,
compuesta del Regimiento de dragones de la libertad ......600.
2.[a] Division al mando de Frutos Ribero..............................500.
3.[a] Division al de Balta Ojeda ....500.
5.[a] Division al mando de D.[n] Jose Artigas compuesta de
Regim.[to] de Blandengues...1000
2600.
Otra id. al mando de Blas Basualdo 450
Total 3050.,

[F. 2 v.]/ /Todas estas tropas son de Caballeria, estan muy mal vestidas; pero en el dia bien armadas.

Estas dos Provincias son las mas entusiastas por la guerra, y todos sus habitantes à excepcion de una pequeña parte se unirian inmediatam.[te] a las tropas de Artigas y engrosarian su num.[o] en caso de invasion. Estas tropas son valientes, y de una constancia admirable; no tienen disciplina de ninguna especie, ni conocen otra formacion q.[e] la de ponerse en ala: hacen la guerra por el estilo de los Cosacos; devastando todo el terreno, q.[e] deben ocupar sus enemigos, y cargandolos al descuido; pero nunca presentando batalla, a no ser en el caso de contemplarse muy superiores en num.[o]

En todas las Provincias se encuentran muchos partidarios por la causa del Rey en los naturales del Pais y las clases pudientes; pero en ninguna con la abundancia q.[e] en la de Cordova, pues el numero de Realistas excede al de Republicanos.

En Buenos Ayres el pueblo baxo es fanatico por la independencia, los vecinos de la campaña son indíferentes, pero faciles en seguir el impulso q.[e] se les quiera dar.

En las medidas de defensa q.[e] adopta el Gobierno revolucionario està la de dar la libertad à todo esclavo q.[e] pelèe en defensa de la causa de la independencia.

Armas de chispa de toda clase y Artilleria volante tienen en abundancia. La Fabrica de Fusiles en Buenos Ayres dà 25, diarios, despues de atender à la composicion de fusiles de to-

das las divisiones. En Tucuman hay otra, pero no hace mas q.e componer los fusiles descompuestos, y hacer algunas llaves.

La Polvora escasea: à la fha solo habia setecientos quintales en Buenos Ayres; (*En Cordova hay una Fabrica de esta especie*) baxo la direccion de un Ingles llamado Paroissiens, q.e daria toda la necesaria si tubiese suficiente salitre, especie muy escasa.

Rio de Janeiro Junio 27. de 1815 _ Carlos de Alvear.

Es copia

Villalba

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5843. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena;

N°4 [Nicolás Herrera al Ministro de Estado portugués. Expresa su opinión favorable respecto a las intenciones del Príncipe Regente de pacificar las Provincias del Río de la Plata. En una extensa exposición dice estar persuadido que el Príncipe Regente posee, además de los medios, un derecho indisputable para emprender dicha pacificación. Señala la mejor forma de llevarla a cabo, la actitud que debe tener respecto a la Corte de España, al Gobierno de Buenos Aires y a los pobladores del territorio oriental, a quienes se presentará como un pacificador que asegurará su tranquilidad y bienestar exhortándolos a separarse de la causa de Artigas y sus caudillos.]

[Río de Janeiro, julio 19 de 1815.]

Dos dias ha q.e V.S. se servio anunciarme las intension.s de S.A.R. acerca de pacificar las Provincias del Rio de la Plata, dispensandome al mismo tpo la honra de pedir mi opinion sobre este gravisimo negocio. Yo voi a corresponder á esta confianza con tanto mayor placer, quanto es intimo el enlace q.e tiene con mis mas caras y sagradas obligaciones.

Despues de una atenta y madura reflexion sobre la naturaleza de los disturbios de las Provincias limitrofes, despues de una larga experiencia adquirida entre los primeros Agentes de esta malhadada revolucion de los males que ha traido, y de los q.e va a traher sin remedio humano al pais que la alimenta, y a los pueblos, que estan a su contacto puedo asegurar que estoi plenamente convencido 1° que S.A.R. tiene un derecho indisputable p.a emplear su poder en la pacificacion del Rio

de la Plata 2° que tiene medios suficientes p.ª emprender esta grande obra y terminarla gloriosamente.

El derecho de S.A.R. p.ª emplearse en la pacificacion de las Provincias vezinas, esta fundado en la primera, y mas sagrada de las obligaciones de un Soberano, que es mantener en paz, y conservar en seguridad las vidas, las haciendas, y las libertades de sus Vasallos. Estos corren inminente riesgo toda vez que se dexe entregadas a si mismas las Provincias del Rio de la Plata. Para convencerse de esta verdad basta hacer algunas ligeras observaciones sobre el caracter de su revolucion.

La poblacion de la America española esta dividida en las diversas castas de blancos, indios, mulatos y negros, con sus ramificaciones. Estas ultimas permanecian subjugadas á la primera, por la fuerza de la opinion, de la costumbre, y de las Leyes; Las quales favoreciendo privilegiadamente á los blancos habian hecho que las ventajas de la riqueza, de la ilustracion, y de las relaciones consolidasen su preponderancia sobre la ignorancia, y pobreza de las demás razas. La religion, aliviando los males de estas, y presentando spre como una Ley de la benigna Providencia, el orden de cosa en q.e nacieron, acababa de acallar el grito de la envidia y el odio natural entre el esclavo y el Señor. La casta pues de los blancos ocupaba, en America el mismo lugar, y producia, el mismo efecto, q.e la Nobleza en los estados de Europa; quedando asi equilibrada la ventaja del numero en unos, por la fuerza del influxo; y de la consideracion en los Otros.

Su revolución vino á dividir entre si a los blancos. El furor ciego de partido, hizo que echasen mano de quanto estuvo a su alcance para hacerse mutuamente odiosos, y ridiculos. Los Europeos Españoles, y su Partido presentaron como criminales, ineptos, cobardes, y barbaros a los criollos, y acostumbraron al Indio, al Negro, al Mulato, a maltratar a sus Amos, y Patronos; el criollo perseguio por su parte al europeo, y lo presentó a las demas castas como una raza infame de tiranos, y de malvados. Toda vexacion e insulto fue aplaudida, y el odio del populacho, y la canalla se desplego con furia contra las cabezas de quantos hasta alli miraronse como superiores. Las doctrinas pestilentes de los Filosofos, q.e consagrando quimeras baxo los grandes nombres de Libertad, e Igualdad han inundado en sangre la tierra, vinieron a accelerar la desorganizacion general. Los Criollos tubieron la imprudencia de predicarlas, y difundirlas sin tino, y la anarquia no tardó en asomar por todos lados. Aquellos que miraron con placer, practicados sobre los europeos tales principios, no quisieron, ni pudieron conformarse con ellas quando tocaban a

sus privilegios. Pero la lucha dela multitud insolente, y desenfrenada empezó, a declararse mas y mas ventajosa p.ª ella, en cada una de las mudanzas de gobierno. Han ido desapareciendo las familias blancas mas respetables del Pais, otras vanse reduciendose á la mendicidad y las que quedan sufriran la misma suerte. Porque la soldadesca demanda su salario, amenaza de tomarlo y de seguir al primero que ofresca los despojos de los que poseen algo. El dogma de la igualdad agita a la multitud contra todo gobierno, y ha establecido una guerra entre el pobre y el rico, el amo, y el Señor, el que manda y el que obedece. La Religion podria quizá contener este torrente que se desata, pero sus Ministros, mezclados en los diversos bandos, y apellidando unos contra otros todos los santos, y sagrados nombres de la Divinidad, han hecho vano aquel fuerte, y saludable influxo. q.e tantas vezes ha sostenido los tronos, y apagado las discordias siviles.

Ahora bien ¿ y podrá S.A.R. mirar con indiferencia este incendio, sin exponer á gravissimos peligros su trono, y sus vasallos? Porque no se trata de la mudanza de una Dinastia en las Provincias limitrofes: ni de una variacion accidental en las formas de un Gobierno antiguo; ni de reformas particulares en el regimen interior de una Nacion. En tal caso un sentimiento de moderacion, y de delicadeza podria hacer que S.A.R. se abstuviera de mezclarse en ella. No, Señor, ahora se trata de un pais limitrofe en Anarquia; de una poblacion numerosa en Armas, sin freno alguno, y con un conato violentisimo a la agresion. Se trata de una Masa de gentes sin educacion, sin principios, y sus virtudes agitadas de todo el furor de las pasiones hostiles e incendiarias. S.A.R. tiene en sus dominios preparado el combustible, la misma division de castas, el mismo o mayor [numero de] amos, y esclavos, y quizá tambien un grande numero de gentes deseosas de novedades y descontentas de la suerte q.e les ha cabido. Que seria de estas hermosas, y florecientes Provincias si una chispa prendiese en medio de ellas! Y habra alguno q.e niegue á S.A.R. el derecho q.e tiene en tales circunstancias p.ª apagar á viva fuerza una llama q.e amenaza devorar su misma casa? Tolerará un Principe, q.e sus Vasallos se calienten al fuego de la hoguera q.e va a consumirlos? Señor, es preciso haber perdido todo sentimiento de justicia, y haber olvidado la historia de todos los tiempos, o los primeros rudimientos de la Policia p.ª negar a S.A.R. el derecho q.e tiene p.ª sofocar la anarquia, y restablecer el orden en las Provincias del Rio de la Plata. Y yo añado q.e S.A.R. está obligado a hacerlo, p.r lo que debe á su conciencia, y a sus vasallos; p.r lo que debe á la humanidad, y a su propia gloria.

Cinco años ha esperado S.A.R. a q.e el Gobierno español pusiera un termino a tamaños males. Ningun sacrificio ha omitido para dulcificar las pasiones. Ha dado al Gabinete de Madrid quantas pruebas podran exigirse de la Amistad mas estrecha, y de las relaciones mas santas de la sangre, y de la alianza más intima. Despues de mil esperanzas vanas, y tentativas inutiles, está ya vista la impotencia actual de S.M.C. p.a restablecer al Orn. en estas Colonias: y evitar la inquietud de las fronteras portuguesas. Los Españoles no pueden ni con la fuerza de las Armas ni de la opinion, aniquilar los odios, o extinguir la animosidad q.e han criado los mutuos agravios entre la Metropoli y sus Colonias. Todos estan convencidos de q.e se necesita en estas un Poder extrangero que inutilice las venganzas de unos, y aquiete las sospechas de los otros. La Gran Bretaña, que manifesto sus deseos de remediar estas calamidad.s y de mediar en tan funesta contienda: hizo esfuerzos esteriles y parece se ha resuelto a dejar entregadas a su propia suerte las Provincias Españolas.

Entretanto, Señor, el tiempo corre, y demolidos los diques q.e contienen á la multitud en toda Sociedad la anarquia se viene.... andar sobre las fronteras del Brasil. Y la España podrá pretender, q.e S.A.R. la dexe avanzar tranquilamente: q.e se atenga a una defensiva peligrosa: o q.e sacrifique sus vasallos a un punto de delicadeza indiscreta? No puedo persuadirme q.e tenga tales pretensiones el Gabinete Español: p.r que el ha dado pruebas demasiado recientes de lo q.e pesa el interes de la corona sobre las consideracion.s mas sagradas. Mas q.do tal sucediese, la Europa toda haria justicia a S.A.R. tampoco S.M.B. podria extraviar una medida q.e ha manifestado el mismo ser necesaria en el hecho de interponer su mediacion, y en la que habria insistido infaliblemente si el interes individual, o el Comercial de sus Vasallos, como el de los de S.A.R. lo hubiese asi exigido.

Por ultimo los miserables habitantes del Rio de la Plata q.e han esperado en vano una proteccion q.e se les huye: Que desde las orillas de un abismo de desgracias extienden sus manos a S.A.R. demandando su fabor, y pidiendo la salud de sus familias inocentes, no mereceran nada á un Principe benigno y magnanimo? Esta seria una dureza indigna de la nobleza de un Soberano. Las Leyes del honor se declaran demasiado claram.te en fabor delas Provincias Españolas, y dan a S.A.R. un derecho mui glorioso, p.a q.e les niegue una proteccion q.e es conforme al interes y a la Seguridad de su trono, y compatible con los principios respetables de la Amistad, y buena Correspondencia de las Naciones entre si.

He aqui, Señor, explicadas brevemente las principales razones en q.e me fundo p.a opinar que S.A.R. tiene un derecho indisputable, a emplear su poder en la pacificacion de las Provincias del Rio de la Plata. Veamos ahora, si posee los medios y el poder suficiente, p.a emprender esta grande obra, y terminarla gloriosamente.

El que considere que aquellas Provincias individuales entre si, que ellas forman diversos Gobiernos ribales unos de otros, nuevos, e inexpertos; El que observe que cada Provincia abriga en su seno partidos opuestos, y centenares de familias agraviadas, y deseosas de q.e cambie un orden de cosas q.e ademas de ser contrario a las ideas de su educacion, es absolutamente incompatible con su prosperidad, y su fortuna, no podra menos de conocer las ventajas con que obrara sobre ellas un soberano, q.e ademas de la opinion, del respeto, y del universal de sus Subditos, posea la fuerza de un Gobierno legitimo consagrado por siglos de gloria, con la Unidad y vigor de Accion Natural al sistema Monarquico.

Mas fuera de estas razones generales, que estan al alcance de todo poli[tico] yo puedo añadir otras de mi conocim.to particular en el Pais de que se trata. Las fuerzas con q.e cuenta D. José Artigas son colecticias, y sin disciplina alguna, pues el unico secreto q.e ha encontrado aquel caudillo p.a mantener Soldados consiste en la licencia, que les permite su numero, por mas que quiera avultarse, no pasa de tres mil hombres. Su artilleria es poco menos q.e nula. Su fusileria ademas de escasa, se halla en el estado q.e puede esperarse entre hombres indisciplinados. Toda su ventaja consiste en la movilidad de sus grupos, en el conocim.to del terreno y en la facilidad de mantenerse sobre el pais. Esto podia ser temible á tropas Europeas, p.o S.A.R. tiene soldados q.e saben este genero de guerra tan bien como los Gauchos, q.e tienen sus costumbres y los mismos conocimientos del Pais. Despues de esto los Soldados portuguezes tienen subordinacion, y disciplina, estan equipados competentemente, y no puede compararse la calidad y estado de sus municiones, y armamento con el de los Gauchos desnudos de la Banda Oriental. Agreguese a esto, el cuerpo de tropas de linea, que con un parque correspondiente debe servir de base y centro a las operaciones de la Caballeria ligera, y qualquiera quedara convencido de q.e un exercito de cinco a seis mil hombres bien mandado marcharian, sin resistencia, hasta el mismo Montevideo.

Pero ademas de la fuerza fisica es preciso contar con la fuerza moral, si ha de llevarse adelante un plan mas grandioso, q.e el de la pacificacion de Solo la Banda Oriental del Rio

de la Plata. En aquel Pais se temen grandemente dos cosas. Primeram.te la anarquia que todo lo destruye, y aniquila. Despues de esto la dominacion violenta de la Antigua Metropoli, p.r q.e con ella se temen las venganzas, y las vejaciones de todo genero, unidas a su Sistema de Monopolio Mercantil, el más mortal, p.a la prosperidad de aquellos Pueblos. Asi mismo se desean vivamente dos cosas, q.e son un Poder Soberano establecido en el continente americano, y unas Leyes comerciales tan sabias y equitatibas como las q.e reglan hoy el comercio del Brasil, y lo hacen prospero y floreciente.

Cinco años de miserias de devastación, y ruinas han convencido ya a los hombres mas sensatos del Partido Americano, de q.e las ideas republicanas son absolutamente contrarias a la prosperidad de un Pais inmenso, y educado baxo las formas Monarquicas. Estan igualmente convencidos de q.e en el pais no existen elementos p.a constituir un Gobierno solido. Ni hay una prueba mas convincente de esta verdad, que la mision de D. Manuel José García a esta Corte. El fue mandado p.r el Gobierno de Buenos Aires, compuesto entonces de los q.e se decian primeros Corifeos de la revolucion. El objeto de su mision es notorio áV.S. p.o quizá ignorará q.e los q.e han sucedido a aquel Gobierno baxo el pretexto q.e queria entregarlos, acaban de escribir al mismo Garcia, ofreciendole ratificar sus poderes y suponiendo uniformidad en principios politicos.

Por lo q.e respecta al partido Europeo, oprimido como está, y amagado a cada paso de ser sacrificado del odio publico, desesperado sobre todo de ser oportunam.te socorridos p.r la Metropli, besaran mil vezes la mano bien hechora de S.A.R. toda vez que quiera asegurarles la quietud, y el reposo q.e desean. No hay que dudarlo, Señor, las personas de alguna moralidad, y seso del Pais: los Americanos Propietarios, y los vecinos Españoles pondrán a disposicion de S.A.R. sus personas, y sus bienes, p.a perfeccionar una empresa q.e miran como el unico remedio a sus desgracias actuales, y como el principio de la solida, y permanente felicidad de la America. Dexo a la discrecion de V.S. deducir ahora la inmensa fuerza de opinion con q.e podrá contar S.A.R. si se sabe usar bien de las ideas dominantes en el Pais.

Observaré sin embargo, q.e luego q. este reunido en las fronteras con secreto, y celeridad un exercito de cinco mil hombres, á lo menos se haga entender a la Corte de España, la necesidad q.e precisa a S.A. a poner un termino a la revolucion de las Prov.as fronterizas, q.e amenazan sus propios dominios. Con el Gobierno de Buen.s Ay.s se manifestará en la mejor

armonia: haciendole entender el movim.to q.e va a hacer, sobre un hombre, que despues de haberse separado de la unidad del Gobierno de las Provincias, se conserva insurreccionalm.te y no puede dar garantia de fée ni palabra alguna. Hecho esto las division.s deben entrar p.r el territorio marchando en todas direcciones con la rapidez del rayo, y arrollando a las partidas armadas sin consideracion ninguna. S.A.R. esparcirá proclamas al mismo tiempo en las quales hablará como un Pacificador, q.e no tiene mas objeto q.e libertar al pais de la anarquia, empeñando su poder no solam.te p.a esto sino tambien p.a q.e queden establecidas las bases de la futura prosperidad de su comercio, de su agricultura, y de su poblacion, y borrados hasta los vestigios de las actuales desgracias, de los odios y discordias civiles. Llamará luego á todos los vecinos a sus hogares, exhortando a los habitantes á q.e separen su causa de la de Artigas y sus caudillos.

De esta suerte el exercito portugués marchara entre aclamaciones hasta las murallas de Montevideo. Mientras, la Política irá madurando en Buen.s Ay.s la saludable revolucion, q.e cimentará el nuevo Imperio, q.e formará la gloria de la Casa de Braganza, y consolidará la grandeza y el Poder de esta parte del mundo.

Tales son, Señor, las pruebas que tengo p.a persuadirme q.e S.A.R. posee ademas de los medios un derecho indisputable p.a emprender la pacificacion de las Provincias del Rio de la Plata.

Mucho mas pudiera añadir, a lo expuesto, pero temo decir demasiado en una materia q.e ha de ser considerada p.r el ilustrado consejo de S.A.R. Quiera el Cielo colmar mis deseos y q.e veamos esta Augusta Casa llenar los altos destinos a q.e es llamada, p.a bien de la humanidad, y alta gloria de la America del Sur.- Rio-Janeiro julio 19 de 1815.

Instituto Histórico y Geográfico de Río Grande del Sur. Porto Alegre. Brasil. Lata 29. N° 3. "Archivo Aurelio Porto" Río de la Plata. 1808-1815. Páginas 102 a 109. Copia mecanografiada.

N°5 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Expresa el sosiego con que se le permite vivir en Río de Janeiro. Manifiesta ha visto cartas procedentes de Cádiz en las que se asegura la llegada al Río de la Plata, para octubre o noviembre, de una expedición española auxiliada por ocho mil portugueses; dice se espera de Lisboa cuatro mil soldados y un embajador para verificar el matrimonio de la infanta Isabel con el Rey de España. Solicita noticias de Buenos Aires, Perú, Banda Oriental y Paraguay.

Pide le envíe la memoria presentada a la Junta de Sevilla sobre su conducta en América, un oficio al Cabildo de Montevideo sobre su embajada ante España y oficios del Cabildo de Montevideo sobre su proceder después de la revolución.]

[Río de Janeiro, agosto 16 de 1815]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 16 de Ag.[to] de 1815.

Mi querida Consolacion: recivi tu carta del 18 y 20 del pp.[do] q.[e] condujo la frag.[ta] deguerra Inglesa, y puedo asegurarte q.[e] me há confortado en mi abatimiento. Esta es la 5[a] que te escrivo, y en todas te digo mi felis viage alos (*diez*) dias dela salida, y mi permanencia tranquila en este pais, en donde p.[r] ahora nos dejan vivir con sociego. Me dices q.[e] Se me preparaba una nueva borrasca, y Yo no veo ni remotam.[te] q.[e] huviese dado el menor motivo; p.[r] q.[e] la especie del S.[r] Calcena dehaver visto carta mia entrelas interceptadas á Robertson, en q.[e] aconsejaba á Francia se uniese alos Españoles; no Solo es falsa Sino ridicula. En la Secret.[a] existe esa Correspondencia en donde puede verse lo q.[e] se le decia á aq.[l] Govierno, quanto mas q.[e] Yo no hé tenido corresp.[a] con semejante hombre. Sin duda es un triunfo p.[a] mi, q.[e] mis enemigos tengan necesidad de inventar y fingir delitos p.[a] acriminarme. Yo tambien estoy como tú cada dia mas contento de verme libre dela persecucion injusta de tantos malvados. Mucho temo p.[r] la suerte del pobre deViana ¡que correspondencia á tantos Servicios!

[F. 1 v.]/ /Mucho deseara verlo por aca. Monteagudo marchó p.[a]Inglaterra luego le seguirá Larrea el militar; y Si hay novedad todos iremos unos tras otros; pues mientras govierne Soler no pienso volver á verte. Monasterio pensaba largarse, p.[o] tal véz consiga diferirlo Sin peligro. Albear tambien parece q.[e] Sevà luego. Por todas las circunstancias es inverificable p.[r] ahora tu venida, ni la de Juanita, y es cosa en q.[e] ni aun deves pensar. Espéremos á q.[e] el tiempo presente otra ocasion en q.[e] podamos unirnos sin zozobra.

Mucho se asegura la venida deuna exped.[n] formidable p.[a] esas costas p.[r] el mes de Oct.[e] ó Nov.[e] he visto dos cartas de Cadiz q.[e] aseguran el apresto delas tropas y buques del convoy. Todos convienen en q.[e] Serán auxiliados p.[r] ocho mil Portugueses. De consig.[te] esos paises Solo pueden contar con sus tristes recursos; porq.[e] yá los Ingleses han hecho un tratado con la España en q.[e] se obligan á estorbar todo auxilio alos Insurgentes; y Segun se dice, ni aun hán querido dar audiencia álos Dip.[dos] Riv.[a] y Belgrano.

[F. 2]/ Si asi Sucediese, bueno Será te retires al Luxan/ ú otro punto p.[a] dar lugar á q.[e] paselaprim.[a] fugada. Las hostilidades con

Napoleon aun no han empezado; p.º entretanto los austriacos hán derrotado á Murat y ocupado Su Reyno, de cuyas resultas fugó á Paris en donde Sehalla. Aqui esperan pronto una division de quatro mil Soldados q.e vienen de Lisboa. Tambien se espera un Embajador á verificar el matrim.º de esta Inf.ta d.ª Isabel con el Rey de España. He aqui todas las noticias q.e te comunico, p.ª q.e Veas q.e no te trato como á muger.
No dejes de avisarme todas las noticias de esa y el Estado del Peru, Banda Oriental, y Paraguay.
La cafetera q.e quieres como la deJuanita Sarratea cuesta cerca de 300,, pesos; pues Solo la hechura vale un dineral. Esto se entiende Siendo de plata como Supongo q.e la quieres. Si há vista de esto te determinas á q.e sehaga, avisamelo para mandarla hacer, pues solo deseo complacerte.
Hace dias q.e ando con la tentacion de hacerme retratar, p.ª q.e tengas una memoria mia en caso q.e la Suerte quiera Separarnos p.ª Siempre;/ [F. 2 v.]/ pero el retrato con el medallón de oro, todo bueno, cuesta cinco onzas, y esto me retrae; p.r q.e veo el tiempo muy nublado, y temo q.e se acabe lo poco que hay, como decia Benigno.
No obstante temo mucho q.e me venzalatentacion. Si asi fuese allá irá.
Quando me escribas q.e sea bajo cubierta de d.n Juan Santiago Barros, negociante.
Entre mis papeles particulares hay una memoria escrita p.r mi (o no sè si de otra letra) y presentada ala Junta Central de España Sobrela conducta politica q.e devia ([present]) obscervarse en aq.l tiempo con respecto alas Americas: It. un manifiesto mio al Cav.º y Com.º de Montev.º sobre mi conducta en el desempeño dela Comision á España: embiame ambos papeles en 1.ª ocasion, y p.r mano Segura bajo la dicha cubierta.
Tambien hay varios of.s del Cav.º de Montev.º sobre mi proceder despues dela rebolucion: q.e venga todo p.r q.e me son absolutam.te necesarios p.ª un caso desgraciado é ìmprevisto; has q.e Cavia los registre, y vengatodo lo q.e pueda Ser util.
A Man.l hazle enseñar la gramatica Española, y el frances ó el Ingles; y al bobo q.e lo baya instruyendo enlos elem.tos de matematicas. Dale mil besos, y otros tantos a Mig.l Dios me conceda volverlos á vèr algun dia! M.s á todas las familias, y amigos recivelas de Trelles, Mon.º y Albarez con el corazon detu app.do

Negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 64. Original manuscrito: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 287 x 231 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 6 [Nicólas Herrera a su esposa Consolación Obes. Solicita le envíe su memoria a la Junta Central de España sobre la conducta a observar con respecto a América, un manifiesto suyo al Cabildo de Montevideo sobre su diputación ante España y varios oficios útiles para justificarse en caso necesario, pues la presencia del Ministro español pone en peligro su seguridad en Río de Janeiro. Solicita le avise si los expatriados pueden vivir con tranquilidad en la Banda Oriental.]

[Río de Janeiro, agosto 18-21 de 1815.]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 18 de Ag.^{to} de1815,,

Mi amada Consolacion; aunq.^{e} te escrivo en esta fha p.^{r} otro conducto, no desperdicio esta ocasion de ponerte en extracto el contenido dela 1.ª p.^{r} si huviese retardo ó extravio. Llegó la Frag.^{ta} de Guerra Ing.^{a} y recibi tu carta de 18 y 20 del pp.^{do} cuyo contenido y noticias me han Servido de distrac.^{n} y consuelo. Me dices q.^{e} seme preparaba una nueva borrasca, y no alcanzo el motivo; p.^{r} q.^{e} la especie del s.^{r} Calcena Sobre falta es ridicula y despreciable. Yo miro como victoria la necesidad q.^{e} tienen mis enemigos de ínbentar crimenes p.^{a} acusarme Yo estoy contento, como tu, con mi venida; p.^{o} tengo la Zozobra de ignorar si podremos permanecer aqui Sin riesgo de Ser reclamados p.^{r} el Minist.^{o} Español, y en tal caso tendre q.^{e} pasar á otra parte. De todos modos y p.^{a} qualesq.^{a} caso desgraciado embiame una memoria presentada ala Junta Central de España Sobrela conducta politica q.^{e} devia observarse en aq.^{l} tiempo con respecto alas Americas: It un manifiesto mio al Cav.^{o} y Com.^{o} de Montev.^{o} Sobre mi conducta en el desempeño demi Diput.^{n} á España: It varios of.^{s} de dhas corpor.^{s} Sobre mi proceder despues dela rebolucion: alg.^{s} reales ord.^{s} anteriores; y quanto conduzca p.^{a} justificarme si fuese necesario: Has q.^{e} Cavia registre mis papeles, y venga todo bajo [F. 1 v.]/ cubierta/ de d.^{n} Juan Santiago Barros y p.^{r} mano Segura. Todas las q.^{e} me dirijan q.^{e} vengan del mismo modo.

La Cafetera con colador como la deJuanita Sarratea cuesta cerca de300,; p.^{s} pues Solo la hechura vale un dineral Siendo deplata como Supongo la quieres, si a vista de esto determinas q.^{e} se haga, avisamelo pues Solo deseo complacerte. Ntros cortos realitos nada producen, y esto me desalienta p.^{a} man-

darte mi retrato, con el designio de q.e tengas una mem.a mia p.r si la Suerte nos separa p.a Siempre. En fin si me determino allá irá.

Vivo con Trelles de q.n recibirás exp.s como de Albarez, Monast.o, Vazquez,Santalices, y otros am.os á q.nes veo todos los dias. Monteagudo Sefue á Londres, parece q.e le Seguira Albear y Larrea y tàl vèz Seguirèmos todos, si aparece algun peligro de reclam.n p.r parte del minist.o Español. A los Comp.os Si aun existen en esa, aconsejales q.e vayan á otra parte, especialm.te alos Europeos.

Avisame todas las novedades. Tambien espero q.e Sin perdida de ocasion me avises, digo te informes p.r conductos Seguros ,y me avises, si Yo ó los demas expatriados podemos vivir con Seguridad y tranquilos enla banda orientàl. Despues te dire el objeto de esta noticia.

[F. 2]/ Aqui se gana mucho enlos Cueros:/ En Montev.o están abuen precio: avisalo á Lucas, y tambien q.e Su Goleta (conla q.e Se alzó el Capitan) llegó aSanta Catalina, y Solicita sele declare buena-presa: Que embie un apoderado p.a reclamarla, como tambien Sus intereses q.e trajo la frag.ta deSoteras; p.r q.e Sotilla no es bueno p.a eso, y Juanicó está muy distante p.a gestionar conla actividad q.e se requiere.

Escribele á Geronimo (q.e Yo tambienlo haré) diciendole te Socorra á cuenta delo q.e me deve, aunq.e Sea con cueros q.e entregará á Lucas.

Mil besos alos encantos: exp.s á d.a Man.a á tu Madre,herm.s am.os y demas familia, y recibe tu la exp.n del amor detu ap.do

Negro

Hoy 21 de Agosto.

Mi Consolacion: ayer llegó el D.r Gomez, y siento no haver recibido carta tuya. el me dice q.e tal vèz habrás escrito p.r otro buq.e q.e salio el mismo dia , p.o bueno Será q.e en adelante lo hagas en todas ocasiones; pues no tengo otro consuelo q.e tus cartas.

Te prevengo muy encarecidamente y con la mayor reserva, que en caso q.e bajo cubierta Vaya en lo succesivo alguna carta mia dirijida á ese Gov.no ó á algun Gefe militar ó politico q.e la leas, y la heches al fuego, aunq.e Yo te encargue q.e la [F. 2 v.]/ entregues/ algun dia sabrás el motivo de esta prevension,q.e reservarás de todos sin excepcion; y quando me contextes á esto, solo me diras: <u>quedo enterada del encargo incluso</u> ó cosa Semejante. Mandame los papeles publicos.

A dios: mil cosas alos niños: Tu negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 66. Original manuscrito: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja: 231 x 189 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 7 [Nicolás Herrera a José Rondeau. Trasmite sus reflexiones sobre la situación política de los pueblos del Río de la Plata. Evoca la Revolución de 1810 como una empresa gloriosa en sus principios, que luego demostró que América no podía constituirse en nación independiente cuando el vértigo del federalismo abrió la puerta a la anarquía y a la guerra civil. Cree que el único remedio a tantos males, es la obediencia a su legítimo soberano Fernando VII. Declara que dejó de ser republicano desde que conoció que América no puede gobernarse por sí misma, "le falta edad y madurez." Dice que jamás tendrá paz "mientras no tenga al frente vna persona q.[e] imponga á los Pueblos p.[r] la Magestad del Trono". Le sugiere capitule con el General Pezuela bajo condiciones honrosas y justas o inicie negociaciones con el Ministro Español en Rio de Janeiro quien se halla con plenos poderes al efecto.]

[Río de Janeiro, agosto 22 de 1815]

[F. 1]/ /Muy reservada.
Rio Janeyro 22,, de Agosto de1815,, Mi amado Pepe; mi favorecedor y mi apreciable am.[o]: Ya te dixe en mi ultima escrita enla Frag.[ta] Inglesa Hospur q.[e] á pesar de tus recomendacion.[s] en mi favor no me quedaba otro recurso contra el fanatismo y la persecus.[on] de mis Enemigos q.[e] buscar vn Pais Extrangero. Al fin llegó el mom.[to] de abandonar mi triste fam.[a] á la generocidad delos hombres buenos y me dirigí á esta con el decignio de sufrir las incomodidades dela mesquina Suerte, h.[ta] q.[e] Dios quiera poner vntermino feliz alas calamidad.[s] q.[e] afligen a nra pobre Patria, desde q.[e] la exaltacion delas paciones há dado entrada á la anarquia mas espantosa.

Yo llegué á esta Cap.[l] y quedé asombrado de ber la benignidad del Ministro Español, y la franq.[za] del Gov.[no] Portugues. Todos los Emig.[os] vivimos en tranquilidad y sociego. En medio demi soledad ocupa toda mi atencion el estado fatal de esa Prov.[a] p.[r] q.[e] nilas desgracías, ni las persecusion.[s] pueden arrancar de mi alma los deceos dela prosperidad de nra cara Patria despedasada p.[r] las facciones y puedes creerme, q.[e] mas me aflixe la amargura de su Situas.[n] q.[e] la dureza demi destino. Ahora q.[e] me hallo fuera de las agitaciones populares és q.[do] reflecciono, y miro este asumto conlos ojos de la raz.[n] y dela filosofia.

Yo spre viviré persuadido, q.[e] enlas circunstancías en q.[e] se halló la España en principios de 810 aspirar á nra independ.[a] de vltramar fué vna empresa gloriosa, justa y neces..[a] La

America era entonces el vnico asilo q.^{e} offrecia el infortunio dela Peninsula y no havia razon ni dro. q.^{e} nos obligase á doblar la serviz al Yugo del Conquistador. En aquella Epoca fui yo vno delos q.^{e} crei q.^{e} el continente del Sur vendria á ser muy luego vna Nación grande, y poderosa. B.^{s} A.^{s} puso en execusion todos sus recursos, y nadie pensó q.^{e} el torrente dela opinion no allanase los pequeños obstaculos q.^{e} seoponian al proyecto de su independencia pero [F. 1 v.]/desde el principio nras paciones, ó nros, errores empesaron á paralizar su execusion. Los partidos se multiplicaron con las freq.^{tes} revolucion.^{s} populares: la division q.^{e} pone traba, y se hacia sentir en nras filas aseguró el trivnfo p.^{r} mas de vna vez álos Enemigos, y la necesidad de repararlos exercitos destruydos agotaba los recursos del Estado. Los Gobernadores oprimiendo los Pueblos hacian odioso el Sistema: las contribuciones aniquilaban las riquezas territoriales: el Comercio pasó á manos Extrangeras; se abandonaron las Minas; la poblacion empezo á sentir los estragos dela grra y en esta continuas.^{n} calamitosa las derrotas deVilcapugio, y Ayouma como q.^{e} hacian la vltima demostracion de q.^{e} la America en su infancia no tiene estado p.^{a} constituírse en Nacion independ.^{te}. No hubo á la sas.^{n} vn solo hombre de juicio q.^{e} no perdiese todas sus esperanzas, y h.^{ta} los mas ambiciosos reusaban tomar parte en la administrac.^{n} del Gov.^{no} p.^{r} q.^{e} todos beian la impocibilidad de mantener el Sistema. En tan apurada Situacion no quedaba otro recurso q.^{e} reparar los quebrantos del modo mas pocible, y tomar vna actitud imponente, no p.^{a} llebar á delante vna independencia quimerica, sino p.^{a} sacar vn partido ventajoso q.^{e} ofreciesen las diligencias vlteriores. A este fin se oyó el consejo de algunos Ciudadanos de credito, y haciendo Buen.^{s} Air.^{s} el vltimo de sus exfuersos, aunq.^{e} á costa de tantos sacrificios publicos, concentró el Gov.^{no} en vna Persona, levantó vna Esquadra muy superior á sus fuerzas; aum.^{to} el exercito Sitiador, y tomó al fin la importante Plaza de Montevideo desp.^{es} q.^{e} sus Xefes se negaron al armisticio propuesto con acuerdo, y beneplacito del Embajador de S.M.C. q.^{e} recidia en esta Corte. Este suceso inesperado, dando alas Prov.^{as} vn nuevo ser, puso al Gov.^{no} en circunstancias de hacer vna transacion feliz; y q.^{e} el Monarca q.^{e} se hallaba ya en el Trono desp.^{es} dela destruccion del Tírano de la Europa, acordase al Rio dela Plata sus consideraciones generosas: todos creían q.^{e} hubiese lleg.^{do} [F. 2]/ el momento de salbar la Patria con honor y Vtilidad; p.^{ro} p.^{r} desgracia y con asombro de todo el Mundo esta importante Victoria embriagando á los insensatos nos redujo al estado de vna absoluta impotencía física, y moral. Desde entonces el vertigo del

federalismo abrió enteram.te las puertas a la anarquia, y ala grra civil.

Todos los Pueblos empezaron á desconocer la autoridad p.a hacerse Soberanos, y la necesidad de paralizar este furor democratico q.e dejaba sin efecto los premeditados decignios del Gov.no de Buen.s Ayres, hizo correr la Sangre delos hermanos dela Vanda Oriental. Tubo el mismo fin el torrente dela opiniom acalorada con el fuego delas facciones h.ta q.e concíguieron destruír el Gov.no reconocido embolbiendo ála Cap.l enlos horrores de vna conmocion fatal y desastrosa. Desde aquel instante se desquició el orn en todas sus partes con tal desgracia q.e la eleccion del mando Sup.mo q.e fué el vnico resultado feliz dela revoluc.n, no pudo en tu aucencia producir los efectos q.e esperaban los hombres amantes dela verdadera felicidad de ese pais.

Es impocible q.e pueda formarse vna idea delos horrores q.e se cometíeron en aquellos dias desgraciados. El Cav.do vsurpó el mando y ataca al cuerpo de representantes q.e havia reconocido como imviolable y Soberano: los Ciudadanos demas merito, y opinion, fueron encadenados sin forma alg.a de proceso, condenados á muerte, proscriptos dela Patria, y sacrificados con sus familias á la inmoralidad delos autores dela combulcion: el Pueblo era el quadro del llanto, dela desolas.n y dela prostitucion: El Cavildo en Gov.no destruyó la m.or parte delos establecim.tos dela administracion publica, creó autoridades desconocidas, y huvo vna regeneras.on civil, y Militar; y se atrevió a dar por si vna constitucion á los demas Pueblos en q.e autorisada la divis.on y rota la vnidad quedó sancionada la anarquia, y la grra civil. Las Prov.as se declararon independientes y los Pueblos en Prov.as: p.r todas partes, y h.ta en los lugares mas cortos, solo se hablaba de Legislacion, [F. 2 v.]/ de constitucion, Congreso, y/ Soberanía. Todos se miraban como extranger.s en su propio pais, y no parecia sino q.e todos havían delirado en aquellos dias de amargura. Se inutilisaron las relaciones establecidas p.a la felicidad del Pais con el Monarca y su Ministro. Artigas en pocesion del Entre Rios, y Corr.tes se aprobechava dela Situacion vacilante dela Cap.l p.a hacer pretencion.s bizarras, q.e negadas p.r el Gov.no han encendido vna nueva grra. Montevideo el Pueblo mas rico, y hermoso del Rio de la Plata, hecho vn decierto: y su Campaña hecha vn Teatro horroroso de Sangre, y desolasion. Estancado el comercio los Pueblos miserables, y los diferentes Goviernos Soberanos, q.e há creado la anarquia sin recurso alguno ni p.a sostener la grra; ni su propia existencia: demodo q.e desp.es de vna lucha Sang.ta de seis años se halla la Patria

asolada, sin din.º sin industria, sin Soldados, sin sociego, y sin esperanzas de poder vencer los riesgos q.e la amenazan p.r todas partes: Concidera qual será mi angustia agitado el espiritu con tan tristes reflecciones!... ¿y q.e no haya salvacion p.a nra pobre Patria? ¿Y se perderá enteramente el fruto de tantos travajos? ¿No habrá alg.n remedio p.a tantos males? Si Amigo: Yó creo q.e hay vn recurso y vnico en el conflicto de tan fatales circunstancias. No te asombres enberlo escrito de mi mano, p.es aun q.e hé sido Republicano mientras crey q.e la America debia y podia defender su independencia, dejé de serlo desde q.e conocí la inutilidad de sus conatos. Es preciso q.e no nos preocupemos en vn asumto de tanta gravedad.

Si el Rio de la Plata no há podido avanzar en sus empresas en mas de cinco años de grra, con grandes recursos, con [F. 3]/ vn Gov.no central q.e dirígia la maza de los /Pueblos, y sin Enemigos poderosos ¿quien podrá imaginar q.e realice sus proyectos ahora q.e aq.l Estado se halla sin fondos, los Pueblos en divis.on, la Cap.l en partidos, y las Prov.as todas en vna completa anarquía? ¿Ahora en q.e es preciso consumír las fuerzas armadas en las empresas de la grra civil? ¿Ahora en q.e la Esp.a libre de atenciones aplica todos sus exfuerzos p.a embiar gruesas Espedicion.s sobre nras costas, bloquear el Rio, y despejar el Gov.no h.ta delos tristes proventos q.e le deja su com.º agonizante? ¿Ahora q.e la Inglaterra acaba de ofrecer ala España p.r vn tratado solemne su concurso activo p.a hacer entrar álas Prov.as desidentes enla obediencia a su lexitimo Soberano? ¿Ahora, en q.e el Portugal estrechando sus relaciones conel Rey p.r nuevos enlaces de fam.a tíene vn interes grande enla pacificas.on de este continente? Y si no hay esperanzas de vencer ¿q.e fin de vtilidad, puede llevar la continuacion de vna grra? ¿Será justo abandonar la Suerte de nro pais á la contingencia, ó la desesperación? Y si desp.es de vna contienda tan Sang.ta y destructora han de sucumbir forzosam.te las Prov.as ¿no será mas racional, mas prudente ydevido prevenir con vna paz anticipada los estragos de vna grra ínutil, librar los Pueblos de su completa ruyna, evitar mil travajos á nras fam.as yAmi.os ahorrar la Sangre de nros compatriotas, y sacar ventajas reales p.a la Prov.a, y p.a los hombres q.e se han comprometido en la revoluc.on? Yo pienso q.e no debe retardarse este arbitrio vn solo momento p.r obsequio dela felicidad de nro Pais, aun q.do no entrara el interes de nros hijos. La paz restablecerá / [F. 3 v.]/ entonces el sociego publico, cesarán las calamidades, volberá el orn, renacerá la industria y el Com.º y mas adelante con el transcurso delos Siglos, y q.do el tiempo indique q.e la America há llegado ála edad de emanciparse enton-

ces los Pueblos se constituyrán Nacion independ.^{te}, p.^{r} la marcha misma dela Naturaleza. Mas querer sostener la grra en estas circunstancias, seria la mas funesta de todas las empresas p.^{r} q.^{e} si sois vencidos, desgraciados habitantes, miserables de nosotros, de nros hijos, y de nras fam.^{as}. Si sois vencedores, miserables otra vez, y miserables mil veces. Entonces será la anarquía mucho mas furiosa; todos aspirarian al mando; las revolucion.^{s} serian mas freq.^{tes} y sangrientas; Sucedería la grra civil h.^{ta} enlos varrios de vn mismo Pueblo, y entre las fam.^{as} de vn mismo varr.^{o}.. Ni tu relevante merito, y distinguidos servicios podrian estorvar de q.^{e} te llegue ber de ser la victima de vna revolucion, y verte como Yo proscripto, errante y desgraciado. Todo seria desolas.^{on} y muerte, y al fin debilitados los [Pueblos] en la lucha, vendrían á ser la presa de vn conquistad.^{r}ó el Patrimon.^{o} exclucivo de alg.^{n} amvicioso afortunado.

Si Amigo: no nos alucinemos; q.^{e} la America no puede gobernarse p.^{r} si misma, le falta edad, y madurez; y jamas estará tranquila mientras no tenga al frente vna persona q.^{e} imponga á los Pueblos p.^{r} la Magestad del Trono.

Desde la revoluc.^{n} hemos visto, q.^{e} todos los Goviernos han desaparecido antes del año de su instituc.^{n}, p.^{r} q.^{e} los Pueblos no pueden sufrir q.^{e} vn igual les mande mucho tiempo como Monarca, y p.^{r} q.^{e} mientras los Ciudadanos pueden aspirar ala Suprema Magistratura son necesarias las revoluc.^{s} [F. 4]/ q.^{e} fragua la amvicíon contra la autoridad constituyda, p.^{r} justo, y Sabio q.^{e} sea el q.^{e} govierna el Tímon del Estado. Yo pudiera añadir otras refleccion.^{s} p.^{ro} hablando contigo son escusadas, y vuelvo al asunto.

Si és necesar.^{o} q.^{e} anticipemos la paz no queda otro recurzo, q.^{e} vna concilias.^{n} con el Rey. Conosco la opocis.^{on} q.^{e} hará la multitud; p.^{ro} los Pueblos siguen spre. en estos casos el impulzo dela fuerza armada. Tu te hallas p.^{r} fortuna enla Situas.^{on} mas feliz p.^{a} dar este paso q.^{e} reclama con Vrg.^{a} el bien de nra Patria. Tu puedes Capitular con Pezuela baxo condiciones honrrosas, y de Justicia, ó al menos incitar al Gov.^{no} deB.^{s} Ayr.^{s} como Xefe Supremo q.^{e} eres delas Prov.^{as} p.^{a} q.^{e} negocie vna composicion con el Ministro Español q.^{e} se halla en esta con plenitud de poderes, y de cuyo caracter benefico, y generoso nos debemos prometer vn tratado muy ventajoso. No trepides, Pepe, en vn Negocio en q.^{e} executan los mom.^{tos}; no dudes del cumplim.^{to} fiel delo q.^{e} se estipule p.^{r} q.^{e} el Rey, y la Nacion tienen vn interes pocitivo en ganar el coraz.^{n} delos vltramarinos con actos de generocidad, y clemencia. Tu me conoces, y sabes q.^{e} no soy capaz de aconse-

jarte cosa alg.[a] q.[e] sea contra la Patria, ó su interes. Tu serás vn gral de la Nacion: Todos los Oficiales del Exercito conserbarán su rango: se respetaran las propiedades, y empleos: bolberan las fam.[as] asus hogares, sin q.[e] jamas se les pueda recombenir p.[r] lo pasado; y tal vez el Rey, se preste ala

[F. 4 v.]/ livertad mercantil, q.[e] és lo q.[e] repara muy /pronto las calamidades q.[e] han sufrido las Prov.[as] enla rebolus.[on]. Todo esto podemos ganar si tu haces lo q.[e] dicta la razon y las circunstancias.

He hablado con la franq.[za] de vn Am.[o] y un hombre q.[e] ama la Solida felicidad del Pais en q.[e] nació. A Dios mi amado Pepe: él te dé acierto en tu resolusion y ami ocas.[n] de acreditarte q.[e] Soy tu mas apacionado é imvariable Am.[o] Q.T.M.B.=

Nicolas de Herrera.= S.[or] D.[n] Jossé Rondeau.=

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Legajo 2. S.X.C.5. A.8, N° 4. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. Hay otra copia de esta carta en el mismo Archivo. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 9, A. 5, N° 2. Año 1816.

N° 8 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Hace referencia a la situación europea y a las miras de España concretadas en la pacificación de América y a la llegada a Río de Janeiro con ese fin de Gaspar de Vigodet y de Fray Cirilo de Alameda con la comisión de concluir el casamiento de la Infanta Isabel con Fernando VII y solicitar auxilios al gobierno portugués en Río de Janeiro para la expedición de Cádiz. Refiere el peligro que implicaba para los desterrados la llegada de Vigodet y la seguridad que les proporcionó el Príncipe Regente.]

[Río de Janeiro, setiembre 3 de 1815]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 3 de 7.[re] de1815„

Mi amada Consolación: ya no tengo la cuenta delas cartas q.[e] te hè escrito desde mi arribo á esta en todos los buques q.[e] han Salido p.[a] ese Rio; p.[o] si me acuerdo q.[e] Solo hé recibido una tuya p.[r] la Frag.[ta] de Guerra, sin saber de ti posteriorm.[te] en dos barcos portugueses q.[e] llegaron mucho despues, en uno delos quales vino el D.[r] Gomez. Yo hé creido q.[e] tal véz se havían estraviado tus cartas, y si asi fuese es preciso que me dupliques Su contenido. Yà se acabò la guerra de Europa: Napoleon fue derrotado, é hizo renuncia del Imperio: los Aliados iban yá á entrar á Paris á reponer á Luis 18„.

Con este motivo vuelbe la España á quedar Sin atenciones, y convierte Sus cuidados á la pacificacion de America. A este fin acaba de llegar aqui Vigodet y el P. Cirilo en unafragata de Guerra: parece q.e Su comision Se dirije á concluir el Casam.to de esta Infanta con Fer.do 7º; á pedir auxilios á este Gov.no para la expd.n de16000,, hombres q.e estaban yá acantonados/ [F. 1 v.]/ enlas inmediaciones de Cadiz, y Substituir la comision q.e tubo aqui Salazar. De modo q.e yá es inevitable un ataque en esas costas, si los Pueblos no hallan algun arbitrio de evitarlo. Dios los ilumine, pues aun les quedan recursos p.a Salvarse del naufragio. Conla venida deVigodet hemos tenido los desterrados, todo el Susto q.e puedes imaginarte. Por momentos esperabamos ser reclamados, y entregados; p.o felismente no há Sido asi hasta ahora, y si de esta escapamos bien, ya podremos contarnos Seguros; gracias al caracter humano y generoso de este Principe, incapaz dehacer mál á nadie! Dos oficiales de Cochabamba, q.e llegaron aqui huyendo dela persecucion de Pesuela y el Virrey de Lima, sele echaron alos piez, y les há perdonado, les há dado dinero p.a el viage, y carta defavor p.a Abascal á efecto de q.e Seles deje vivir tranquilos en Sus casas. Ese suceso nos há consolado, p.r q.e entonces les aseguró q.e deseaba dár alos Americanos pruebas de Suestim.n y generosidad. Entretanto vamos viviendo con una pobreza franciscana; hace tres dias q.e me/ [F. 2]/ mude de casa de Trellès, p.r q.e estabamos tan estrechos q.e no nos podiamos rebolber. Ahora vivo con Gomez con q.n hemos tomado una pequeña Casita de Campo q.e nos cuesta 12,, p.s yenla q.e gozamos de alg.n fresco p.r q.e la Ciudad será insufrible dentro de un mes p.r el Calor. Yá hè calculado q.e continuando la misma economia podré mantenerme con 45,, ó 50,,p.s al mes; p.r q.e aqui todo es muy caro.

Como en este pais no hay Sociedad ni tertulias p.a los Extrangeros, pues las mugeres nunca se dejan ver, estàmos aislados en ntra casita, y en una Soledad heremitica. Esta Situacion me hace cada dia mas insufrible tu ausencia y la delos chicos; p.o p.r ahora no hay mas recursos.

He escrito á Madre á q.n lehè mandado un poco de paño, digo de Sarga, p.a baquiña y un pañuelo. Tambien hé escrito á Lucas y á mi Comadre. A Geronimo le hé dirijido otra p.r mano de Lucas à vèr si le arrancamos alguna cosa.

Mandame lo que te hè pedido en mis anteriores, y las noticias. Tambien me mandarás dos frasquillos del remedio p.a la dentadura q.e hace Madero, y unos polvos de empacho./ [F. 2 v.]/ Dile á Geli q.e lafragata de Soteras con su Cargam.to Se hà mandado venir aqui, en donde Juanicó obrará con mas actividad. Monasterio

Sigue bueno, p.º muy muy disgustado con el fanatismo deSus paisanos. Albarez sigue bueno. Ambos temandan exp.[s] con Trelles, Vazquez, Gomez, &.[a]. Dales mil besos alos niños, y dimelo q.[e] adelantan . A Manuel q.[e] Siempre me escriba, p.[a] q.[e] sevaya acostumbrando. A Cavia al Artill.º, á Baez, y todas las familias dela familia, con particularidad a d.[a] Man.[a] y ámi Comadre, un millon de cosas: y tu recibe el Corazon detu negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

Esp.[s] á ntros Parrocos de S.[n] Nicolas-
Dime q.[e] es del pobre Bonavia, si tiene sueldo, y como vive esa apreciable familia: a Ciprianita dale un beso demi parte,en lugar de expres.[s]
Dime tambien si sevá apagando el fanatismo contra nosotros,y si han cesado de inventar anecdotas p.[a] hacernos odiosos; p.[r] q.[e] al fin el tiempo todo lo apaga.

· Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 68. Original manuscrito: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 244 x 186 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Hace alusión a la situación de Europa; insiste en la protección que le dispensa el príncipe portugués Don Juan, y en relación con la política rioplatense, manifiesta que funda su esperanza en Rondeau y en San Martín, indicados para sustituir la facción dominante de Soler. Solicita le tenga al corriente de los acontecimientos.]

[Río de Janeiro, setiembre 13-14 de 1815]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 13 de7.[re] de1815,,
Mi amada Consolación: nada tengo q.[e] agregar à mi ultima q.[e] fue p.[r] la Flòr del Rio, y Solo te escrivo p.[a] decirte q.[e] no tengo novedad, gracias à Dios.
Tres barcos han llegado de esa: despues de la frag.[ta] de guerra y en ninguno hè tenido cartas tuyas. Tal vèz Sea algun extravio y para evitarlo trata de escrivirme bajo cubierta de la Petrona, ó de Staples, o de Mahneyle, y siempre p.[r] dir.[n] de d.[n] Fran.[co] Trelles, ó de d.[n] Juan Santiago Barros de este Comercio. No dejes de escrivirme todas las noticias con inserciòn delos papeles publicos. embiame polvos de enpacho, dos frasquitos dela agua p.[a] dientes de Madero, y algunos cigarros.

Yà entraron los Aliados en francia, y Napoleon huyó conlo q.^{e} Sehalla la Europa pacificada.
Yo Sigo viviendo con Gomez en una casita de Campo. Te vuelbo à encargar q.^{e} en qualq.^{a} ocasion q.^{e} lo permitan las circunst.^{as} reclames los 3500,, p.^{s} q.^{e} injustam.^{te} nos quitarón. Apesar de q.^{e} en este pais viven aislados los Extrangeros, y de consig.^{te} en una Soledad insufrible, yo estoy contento al considerarme libre de las inquietudes y persecuciones de ese pais.
[F. 1 v.]/ No dejes de embiarme/ los papeles q.^{e} tehé pedido. Mil besos alos niños, á q.^{nes} harás me escriban, exp.^{s} ad.^{a} Man. ^{a} mi Co.^{e} Ciprianita, Cavia, Baez, Man.^{l} y todas las familias y am.^{os} y tu recibe el
corazon del q.^{e} lo es tuyo deveras y te ama comoSabes

Tu Negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

P.D. Sep.^{e} 14 de1815,,
Mi Consolacion: acabo de recibir tu carta de4 de Agosto con los papeles pp.^{cos} y Sentencia. todo lo he leido con frialdad; porq.^{e} veo que este Mundo es una jaula de locos. Ellos me han quitado el dinero, y para hacerme mas odioso álos Esp.^{s} y encubrir el robo, dicen q.^{e} lo di: mañana los atacarán á ellos, y Sedirá otra cosa. Sin embargo apruebo tu reclamacion,p.^{o} creo q.^{e} perderás el tiempo p.^{r} ahora, mas no será asi si viene Rondó ó se une el decantado congreso, y he aqui la razon principal porq.^{e} no deves Salir de esa, pues si te vienes perderemos p.^{a} Siempre ese dinero q.^{e} hace la mitad de ntra fort.^{na} Con el tiempo y la paciencia todo se alcanza; quando llegue este momento no retardes ni un instante, vente y viviremos tranquilos; pues segun todas las apariencias, este Principe (q.^{e} es buenosin limites) nos protege mientras estèmos en su territorio, y si llega el caso de ser necesaria nuestra Salida, jamas nos entregará, Sino q.^{e} nos señalará tiempo p.^{a} partir de Sus Estados. En esto yá no cabe duda p.^{r} ahora es preciso, pues, ir
[F. 2]/ tomando todas las medidas conducentes/ para conseguir los 3000,, p.^{s} ó lo q.^{e} se pueda y venir volando, porq.^{e} es tal el odio q.^{e} he tomado á ese pueblo, q.^{e} es imposible, q.^{e} vuelba jamas á él. A este fin creo muy del caso tener contentos y preparados los animos de Rondeau y San Martin, q.^{e} Sin duda son los indicados para Substituir ala faccion dominante, y siempre haran gran papel mientras dure esa farandula, p.^{r} mas q.^{e} se oponga el Caponcillo y el ladron de Soler. Para esto sera bueno q.^{e} les escribas de quando en quando haciendoles Saber el robo q.^{e} nos hán hecho con una injusticia tamaña, y los trabajos q.^{e} ambos pasarèmos en ntra ausencia mientras no se

nos devuelva el dinero : todo dicho conla moderacion posible. Tambien puedes escrivir en la materia á d.^{n} Pedro Perez, á Orihuela Cuñado de Rondeau, á Martin Rodrig.^{z}, á Roxas, y quantos amigos se hallen al rededor delos dhos Rondeau y San Martin. Con esta conducta se ablandará la breva, y caèrá á fuerza de menearla: p.^{o} todo esto exige reserva, y teson. Tambien te encargo q.^{e} en las reclamac.^{s} q.^{e} hagas á ese Gov.^{no} no trates de elogiar ni vindicar mi conducta: p.^{r} q.^{e} podria perjudicarme. Funda la Solicitud en q.^{e} estoy inocente, en q.^{e} nada resulta contra mi del proceso, y (especialm.^{te}) en q.^{e} si hé sido expatriado p.^{r} exigirlo el orden y la Seguridad publica como dice la Sent.^{a}, esta necesidad no puede justificar el robo de 3000 p.^{s} ganados con mil fatigas, y el unico patrim.^{o} demis hijos, á q.^{nes} seles pone á mendigar &.^{a} Todo con mucha moderacion: si ocurres/ [F. 2 v.]/ al Congreso, entonces pides q.^{e} mi causa Sea vista p.^{r} tres Jueces imparciales, y q.^{e} no se este al informe del Caponcillo porq.^{e} es mi particular enemigo, y se esté alo q.^{e} informen dhos comisionados p.^{o} contrayendo la Solicitud al dinero; y nunca á la reparac.^{n} demi nombre, ni ámi regreso, ni cosa q.^{e} toque á mi persona, p.^{r} q.^{e} ni lo quiero ni me conviene. Con q.^{e} tocar ya todos los resortes, q.^{e} de tu eficacia me prometo un buen exito. Aun no he recibido el Cajon de Cigarros, ni el lio dela colcha y tres camisas, (q.^{e} me vienen de perillas) p.^{o} hoy me hará la dilig.^{a} Trelles, aunq.^{e} con trabajo pues no me dices q.^{n} es el q.^{e} trae estas encomiendas. Yo me alegro como tú de verme fuera del alcance de mis enemigos, y ahora, q.^{e} aunq.^{e} sin ningunas relaciones vivo tranquilo, conosco el valor de mi Situacion. Tu me encargas toda economia, y en esta parte no puedo hacer mas: p.^{s} Solo gasto lo muy precíso: p.^{o} este pais es muy caro, y segun mis calculos es indispensable el gasto de 50,, p.^{s} al mes lo menos. Solo el labado y plancheo de ropa me cuesta de diez a once pesos, y eso q.^{e} me mudo cada dos dias. Quando tu vengas despues de agarrar los tres mil y quin.^{tos} eligiremos un Pueblo del interior en donde se vive conla mitad del gasto, p.^{r} q.^{e} esto es lo mas costoso/ [F. 3]/ del Brasil.

Me alegro vendas quanto tienes; y solo Siento la demora dela cál y carbón. Yá pasa el invierno, y no dudo que al fin perdéremos delos principales. Si hay como Sacar estos, no te detengas con esperanzas de mejores ventas p.^{r} q.^{e} las cosas deese pais ván á tomar mal Semblante, y entonces todo se perderá; no dudes q.^{e} antes de 6,, ú 8 meses será atacado p.^{r} grandes fuerzas; pues ahora la España no tiene atenciones, ni en q.^{e} emplear un Ex.^{to} de mas de70,, mil hombres. El docum.^{to} dela cal puede justificarse con el Mtro q.^{e} la llevó. El caso es

no pagar los alquileres, mientras no tomen el precio dela cal en cuenta; p.[r] q.[e] al fin detodos modos te hán de hechar dela casa. Vengan los franquitos p.[a] dientes, y polvos de empacho p.[r] q.[e] aqui sepadece del estomago y la boca, aunq.[e] Yo no tengo novedad alg.[a]
Mil besos alos encantos: M.[s] álos am.[os] y alos Comp.[es] y ahijados, y todos los delas familias. A Dios: tuyo muy deveras

tu negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

Si cobras y vienes, no dejes detraer á d.[a] Manuela, si acaso quiere acompañarte, pues te Servirá de mucho. Dile q.[e] este es exelente pais p.[a] las mugeres talluditas; p.[r] q.[e] como se suda tanto, no se mueren hidropicas, y q.[e] todas viven hasta q.[e] se mueren.
A Trelles devo mil atenc.[s] visita en mi nombre a Su S.[a]. Albarez Jonte fue hechado en estas costas, y desde su llegada está arrestado p.[r] la Policia: ignoro el motivo. [F. 3 v.]/ /La adjunta es p.[a] Holcey, á q.[n] doy las gracias p.[r] Sus recomend.[s] en mi favor: mandasela luego q.[e] la recivas.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 70. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 243 x 186 mm.; interlínea de 4 a 9 mm; letra inclinada; conservación buena.

N° 10 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Hace referencia a la próxima partida de Gaspar Vigodet con la infanta Isabel que va a casarse con el Rey de España Fernando VII; insiste en la protección que como extranjeros les dispensa el príncipe portugués.]

[Río de Janeiro, setiembre 24-28 de 1815.]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 24 de 7.[re] de1815
Mi amada Consolacion: yá te dije q.[e] recibi un cajon de cigarros paraguayos, la colcha de damasco con quatro camisas, y tu carta de 4 deAg.[to] con papeles publicos en q.[e] viene la Sentencia; y aunq.[e] me dices q.[e] me continuarias las noticias no lo verificaste en aq.[l] buque sin embargo de no haver Salido hasta el Catorce, ó si escriviste no há llegado la carta á mis manos. Nosotros continuamos sin novedad, y cada vèz con mas antecedentes p.[a] creer que p.[r] ahora podemos vivir tranquilos bajo la proteccion gral q.[e] franquea este Gov.[no] álos Extrangeros. Solo Albarez Jonte Sigue detenido p.[r] la Policia.

Ya te dije y ahora te repito q.e no dejes de insistir en el cobro delos 3500,,p.s q.e nos quitaron, valiendote de Rondeau y quantos resortes puedas adquirirte; pues ese Gov.no tiene como justificar tan escandalosa usurpacion. Si tengo lugar escriviré á mis amigos Sobre este particular, y tu les dirijirás las cartas enl.a ocasion.

Vigodet se dice q.e se vá p.a el mes que viene en compañia de esta S.a Inf.ta d.a Isabel q.e vá á casarse con el Rey de España y se dice q.e la acompaña su Madre y hermanas. Nada Sabemos

[F. 1 v.]/ /de Europa despues dela derrota y fuga de Napoleon.

Aqui vivimos conla mayor economia; p.o apesar detodo se vá el dinerito; no obstante pienso comprar un negro y una negra, el 1.o p.a aplicarlo ala cocina y la 2.a al labado y planchado y á coser poniendolos en alg.a casa donde los enseñen, demodo q.e si vienes aqui, ó voy Yo á esa, tengamos un par de casados buenos q.e no Sean Doctores. Siendo bozales pueden costar los dos veinte onzas. A Fran.co es regular q.e telo mande; p.r q.e como no está criado en traer agua y otros Servicios pesados, y p.r otra parte no es posible Sugetarlo á coser y Yo no tengo genio p.a domar potros, me es mas gravoso q.e util. Alla lo podrás vender y con su valor podemos comprar otros dos aqui: dime tu parecer en l.a ocasion p.a remitirlo. Si vendes las criadas y á Pedro aguantate como puedas este año Sin comprar otros: pues variando las cosas de ese pais favorablem.te en este tiempo, podemos hacernos aqui delos necesarios p.r la mitad del dinero. Escriveme todas las noticias, y no dejes de aprovechar todos los buques, como hago Yo; pues no há Salido uno Solo en q.e no te haya escrito. Dime el plan q.e hás entablado de economia domestica, como vá la cal y carbon, y los demas arbitrios adoptados; pues todo me consuela y me

F. 2]/ distrae/ en esta vida Solitaria y monótona, en q.e no hago mas q.e dar un paseò p.r los cerros, leer, comer, y dormir, sin las zozobras dela rebolucion. Sigo viviendo con Gomez haciendo el gasto p.r mitàd.

Monasterio sigue bueno, y libre delos temores q.e lo afligieron los dias pasados. Yo lo considero tan seguro o mas q.e nosotros, y siento no poderte decir los motivos. De todos modos p.r ahora no pienses tu ni Juanita en venir hasta q.e avisemos, si el tiempo se mejora. En mi anteced.te ultima te dijé q.e si llegaba este caso, y queria venir d.a Man.a la trajeses; p.r q.e en mucho tiempo no podrás entenderte con las criadas de aqui, ni los muchachcs, como le Sucede ala de Albear, q.e à pesar de sus comodidades no tiene libertad p.a nada, y todo tiene que hacerlo p.r si, sé q.e Larramendi há mandado venir ala Petrona, y considero lo q.e Juanita y tu Sentirán no acompañarla; p.o p.r ahora es preciso conformarse.

No dejes de mandarme los frasquitos dela agua dedientes y alg.^{s} lenguas. p.^{r} q.^{e} la carne debaca es aqui tan mala q.^{e} no se puede comer deflaca, y las aves valen un Sentido.
No tengas el menor cuidado p.^{r} mi: alos chicos dales mil besos cada dia y q.^{e} me escrivan: m.^{s} á los Comp.^{es} y am.^{os}, á d.^{a} Man.^{a} á Manuel, y á todos los q.^{e} Se acuerden demi: Entretanto recibe el Corazon de tu ap.^{do} Negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

[F. 2 v.]/ P. D. Vá la inclusa p.^{a} Ron/deau: cierrala y dirijesela enl.^{a} ocasion; pues esta carta no es delas en q.^{e} recae mi prevencion anterior. Aunq.^{e} ella no Surta p.^{r} ahora todo Su efecto, alo menos servirá p.^{a} dar alguna luz del modo con q.^{e} obró ese Gov.^{no}; y q.^{e} se ha ocultado alos P.P.
Hoy somos 27 y no hay novedad: mil besos alos niños: y tu no te olvides de tu inv.^{e}

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

Hoy 28 de Sep.^{e} de1815,,
Ha venido ayer la Sumaca de Alzaga, y mientras todos mis compan.^{s} han tenido la Satisf.^{n} de tener cartas de Sus familias, yó he tenido el disgusto de no Saber de ti, ni sé a q.^{e} demonio atribuir este descuido. Mira de q.^{n} te vales p.^{a} escrivirme. Se q.^{e} se celebra el Congreso y ahi es preciso apurar todos los recursos detu eficacia p.^{a} recobrar nuestros 3500,, p.^{s} Esta es toda mi ambicion p.^{r} ahora pues lo demas me importa poco. Los recursos ó mem.^{s} deves fundarlos enla misma Sentencia: p.^{r} q.^{e} Yo solo pude pecar de infid.^{a}, pues no tenia otra adm.^{n} q.^{e} las relac.^{s} extrang.^{s} y si esto resultará del proceso, huviera Sido expatriado p.^{a} Siempre como los reos de 1.ª consid.^{n} y si no resulta, no hay crimen, ni merito p.^{a} quitarme mis bienes; aunq.^{e} lo haya p.^{a} alejarme p.^{r} alg.^{n} tiempo. Por otra pte la Sent.^{a} no especifica crimen individ.^{l} y en fin q.^{e} Se vea el proceso: esto es Sin perj.^{o} de alegar Serv.^{s} &.^{a} &.^{a} el caso es cobrar el dinero; y nada mas

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 75. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 244 x 186 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 11 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Manifiesta ha hecho gestiones para alejar el peligro del Ministro español, expresando que solamente mantiene relaciones con el Cónsul inglés y el Embajador de los Estados Unidos. Insiste en la protección que le dispensa el gobierno de Portugal.]

[Río de Janeiro, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 9 deNov.ᵉ de1815-
Mi adorada Consolacion: al fin hé Salido de tantos cuidados con tus apreciables cartas de 30 de 7.ʳᵉ y Seis y Siete deOct.ᵉ Voy á contestarlas p.ʳ el orden con q.ᵉ estan escritas. Yo celebro q.ᵉ hayan venido los poderes á Garcia, porq.ᵉ ala Superioridad deSus luces añade la de Sus relaciones en esta Corte. Yo Soy un pobre mendrugo retirado de toda comunicacion en el Campo, y esperando los destinos del tiempo y dela Suerte. En orden àl establecim.ᵗᵒ delas relaciones diplomaticas en otros paises,el Gov.ⁿᵒ dispondrá lo q.ᵉ guste. Yo celebraria aplicar mis cortos talentos á alg.ⁿ servicio de esta especie, si se me considera capáz, p.ʳ q.ᵉ se engaña mucho el q.ᵉ haya creido,q.ᵉ mis trabajos mehan puesto en el Caso de contrariar mis principios y mis deveres: p.ᵒ cansado yá dela fortuna estoy resuelto á no precipitar mis destinos: Obedeceré gustoso Si Seme ocupa; p.ᵒ no haré gestiones q.ᵉ influyan en mi nombram.ᵗᵒ

[F. 1 v.]/ No tengas Sobresalto alguno con resp.ᵗᵒ/ á mi persona: este Gov.ⁿᵒ es generoso y liberal; y Yo no me hé descuidado para alejar toda gestion q.ᵉ pudiese hacer el minist.ᵒ Español contra mi persona. El retiro en q.ᵉ vivo es otro motivo de Seguridad. No visito más personas q.ᵉ al Consul Ingles, y al Embajador delos Estados Unidos, á cuya familia meresco las mayores distinciones. Este hombre bueno p.ʳ esencia tubo la docilidad de vacunarme p.ʳ su propia mano, viendo el riesgo q.ᵉ corria en este pais, y la vacuna Surtio su efecto. No obstante mandame el pús q.ᵉ te hè pedido; pues se lo hé ofrecido, y pienso repetir la operacion; p.ʳ si el grano q.ᵉ he tenido no há sido verdadero. Vamos ala del [mes] de Oct.ᵉ.-
Siendo los disgustos q.ᵉ hás sufrido conlas falsas noticias de mi prision. Te conosco y Se hasta que punto havrá llegado tu agitacion: tranquilizate, vida mia, q.ᵉ Yo no Soy un malvado, y laProvid.ᵃ no desampara al inocente. Delas 10 cartas q.ᵉ dices mehas escrito en el mes pasado Solo he recivido estas

[F. 2]/ quatro./ No lo estraño; p.ʳ q.ᵉ tu hás hecho aquello de el *chancho urtado y el rabo de fuera.* Quando me escribas, bien sea bajo cubierta de Trelles, ó de d.ⁿ Juan Santiago Barros, cierra mi carta, ponle el Sobre á mi nombre, y despues cubrela con cubierta dirijida á algunos de dichos SS.ᵉˢ; p.ᵒ Sin la coleta de

para entregar aD.n N. Herrera; p.r q.e como aqui hay tanto Español enemigo, viendo esta Seña, agarran las Cartas y se divierten conlas noticias delos insurgentes.

He recibido alg.s papeles publicos, y no dejes de continuar las remesas, á no Ser q.e tehagan falta los realitos. Tambien espero el Chocolate y demas encarguitos. Si delas ventas delos muebles tienes alg.n Sobrante nolo mandes en oro Sino en plata, p.r.q.e enlo primero Se pierde, y enlo 2.o puede ganarse dentro dedos meses cerca deun real en peso.

Me dices q.e varie el destino, y me vaya á Santa Catalina ó algun punto del Contin.te Yálo huviera hecho, p.o no está en mi mano. A los mismos Españoles se mandan venir de aq.os [F 2 v.]/ puntos; considera tú si dejarán en ellos alos insurg.tes/ Solo el pedirlo meharia Sospechoso: Aqui se necesita gran pulso para no resbalár. Siento no poder decirte en este punto todo lo q.e quisiera; p.o Sabe que p.r ahora es preciso residir aqui bajo la inmediata insp.n del Gov.no; ojala pudiera irme á S.n Pablo; pues á mas de Ser un temper.to Sano (q.e no es este) se vive alli con muy poca cosa: p.o yá te digo q.e no puede ser; p.r q.e asi lo quiere ntra Situacion y circunstancias. Puede Ser q.e mas adelante Sea otra cosa, ó tal véz q.e sea necesario ir á Europa, como Sucederá, Si el Principe se vá á Portugal, lo q.e Dios no permita. Todo es doloroso, p.o tal es el estado en q.e me hán puesto mis paisanos y Compatriotas despues de tantos Servicios, Sacrificios, y Compromisos. ¡Paciencia!
Vi el mem.l está muy bueno: p.o p.r lo visto el Gov.no no quiere devolvernos ntro dinero. Es injust.a remarcable: Tal vèz Se presente otra ocasion mas favorable y entonces basta reproducir el mismo mem.l Si nada se consigue, Será efecto de ntra buena Suerte, p.o nunca el Castigo de un crimen q.e no he cometido. ellos SonPadres, tienen hijos, están enla [F. 3]/ /rebolucion,....No te mando el mem.l q.e mepides p.a el nuevo recurso, p.r q.e ni tengo tiempo ni la cabeza en estado de Contrac.n Escribiré á Dorrego y á Tagle á vér si les resta un poco de Sensibilidad á favor á una familia inocente y desgraciada. No estraño q.e nada se venda: asi deve ser p.a q.e todo vaya unísono con lafuga dePedro, y alzam.to delos otros. Creeme q.e á veces pierdo la conformidad.

Llegaron las lenguas, y la Yerva p.a Trelles. Telo agradesco Sobre mi corazon.

Leý las cartas de Mig.l y Manolo, y tuve el mayor placer: no sé si tendré tiempo de responderles: dales mil besos, y conserva siempre en su corazon lamem.a de un Padre amante y desgraciado.

Monast.o está enteram.te bueno y alegre. recibe Sus exp.s,

de Alb.[s] Trelles, Gomez, &.[a] Dalas mias a d.[a] Man.[a], Cip.[ta] , Bon.[a], Micaela, &.[a] y tu recibe el alma toda detu ap.[do] negro
[Rúbrica de Nicolás Herrera]
P.D No estes con cuidado Sobre mi enfermedad: tube un colico con resfriado de q.[e] ya estoy bueno, y varios granos ef.[tos] dela bacuna ó del calor del clima.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 77. Original manuscrito: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja: 244 x 186 mm. y 244 x 195 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 12 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Le envía pruebas que ponen de manifiesto la falsedad de la versión que difunden los españoles sus enemigos, con el fin de desacreditarle y le autoriza a exhibir sus cartas en desagravio de su honor ultrajado evitando que se impriman o se saque copia de las mismas. Se refiere a la situación de los emigrados que se acogen a la protección de la Corte portuguesa en Río de Janeiro y agrega que ha recibido muy bien a Alvear y a todos sus compañeros.]

[Río de Janeiro, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 14 de Nov.[e] de 1815-
Mi querida Consolacion: por la Andreíta recivirás un cartapacio mio, en q.[e] te hago vèr la calumnia con q.[e] los Españoles me atribuyen esas cartas Seductivas, q.[e] hacen circular en esa mis enemigos para acabar con mi credito, q.[e] es lo unico que creia haver Salvado enla pasada borrasca. Nada temas q.[e] el tiempo me vengará, y descansa Sobre mis sentim.[tos] invariables. Aunq.[e] convendrá q.[e] hagas vèr las cartas q.[e] te escrivo en desagravio de mi honor ultrajado, no permitas q.[e] se impriman, ni se saquen copias, p.[r] q.[e] en esa hay muchos y americanos y empleados q.[e] de quanto pillan remiten traslados alos Españoles; y si ellos llegan á Saber el contenido de mis cartas, Yo corro aqui un riesgo evidente de Ser atropellado, y no estoy p.[a] camorras con nadie, ni quiero Sufrir nuevos trabajos. Yà estoy enteram.[te] bueno, y en tomando baños engordaré mucho; p.[r] q.[e] aqui en el Verano Se engorda barbaramente. No tengas cuidado p.[r] mi; pues no tengo duda y cada dia tenemos nuevas pruebas dela protec.[n] de este Gov.[no] mientras esté aqui el Principe podemos dormir ala Bartola. El mismo há [F. 1 v.]/ dicho q.[e] no permitirá/ ni nuestra entrega a los Españoles, ni q.[e] se nos haga jamas el menor mál, con tal q.[e] respetemos las Leyes y las costumbres. *Reservado:* Albear lebeso la mano; lo recibio con el mayor agrado, y le dijo q.[e] el y todos sus Compañeros quedaban bajo su alta proteccion. Con q.[e] asi, animo,

apretar las dilig.as p.a el Cobro de nuestro dinerito, y verificado puedes venirte; aunq.e ahoralos viages son largos y temo mucho p.r tu vida enla naveg.n
Si el Gov.no ese me diera la Comision que me anuncias; pero con dinero p.r q.e no gusto hacer papeles ridiculos; al instante nos uniriamos p.a vivir en Sociego en un pais Extranjero en q.e podriamos educar mejor álos niños,q.e estodo mi Cuidado y mi anelo.
Adios, vida via: mil besos alos encantos; exp.s á d.a Man.a y á todos los am.os y familias dela familia, y recibe el Corazon de tu inv.e negro

[Rúbrica de Nicolás Herrera]

P.D.He abierto estapara decirte, q.e Lucas me dice no me conviene otra cosa q.e permanecer aqui hasta q.e calme elfuror, y q.e el dinero q.e me deve Geronimo será embargado probablem.te p.r aq.l Gov.no; tal vèz resultado dela maldita carta que mehan forjado los Españ.s ¡Paciencia! Si acaso estás apurada de dinero, buscalo en esa y libra contra mi; en la [F. 2]/ intelig.a q.e/ el cambio es favor.e y deven abonarte un tanto p.r ciento; en mi concepto Sera de un 15 ó 20 p.r 100,, p.o de esto te informará Iglesias. Cuidado no me pases la menor priva.n q.e Dios mejorará tus horas. Si no hallas dinero avisamelo q.e Yo lo buscaré aqui p.a librartelo aunq.e con alg.a perdida Comer bien, pasearte mucho, y no pensar en nada; pues todo vá bueno bueno bueno; y Yo haré aqui p.r la vida pues es una tonteria morirse p.r disgustos.
Mon.o está perf.te bueno, y vá engordando mucho.
He recibido todas tus cartas,menos la q.e me dices dirigio Caviedes pues no há venido el m.l q.e te rechazaron. El conducto de Andreita es el mejor. Dale mis agradecim.tos p.r lo mucho q.e devo asumarido. A Dios, vida mia, no te aflijas q.e pronto nos hemos de reunir p.r q.e el fanatismo injusto afloxará,cobrarás tus realitos, te vendrás aqui, y viviremos pobres, p.o contentos con ntra union. Dios nos dé salud q.e con el tiempo todo se consigue.
Vá esa carta p.a q.e Steples te dé el dinero q.e necesites, y Si tomas algo avisamelo. Luego q.e puedas reintegrarás á S.n Martin los 100,, p.s q.e te há Suplido, diciendole q.e haviendote hecho de fondos con la venta de alg.s existencias, le Satisfaces &.a y dandolelas mas expresivas &.a Lee la inclusa q.e le escrivo, cierrala, y remitesela con otro Sobre p.a q.e en el Correo no extrañen mi letra, y la abran.

[Cubierta] A la S.a d.a Consolacion Obes de Herrera-
B.s Ay.s

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 86. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 244 x 186 mm.; interlínea de 4 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 13 [Carta anónima enviada desde Río de Janeiro, posiblemente por un emigrado español de Montevideo, en la que, luego de hacerse referencia a la situación europea, se da noticias sobre la invasión de la Provincia Oriental por los portugueses, aprestos militares e intrigas diplomáticas relacionadas con ese hecho; sobre la expedición que se preparaba en Cádiz y detalles acerca de las actividades políticas que desarrollaban en la Corte portuguesa Vigodet y Fray Cirilo de Alameda.]

[Río de Janeiro, diciembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Rio de Janeyro y Diciembre 20 de 1815= Amigo mio todo va á las mil maravillas; la Francia en baybenes sin poder resignarse bien con Luis 18,, y por otra parte el peso de los aliados y sus contribuciones, que son algo pesadas.- En la coruña el Marquecito Porlier levantó el estantarde de la revolucion: salio p.ª Santiago, y en el camino la tropa se arrepintio,y un momento dexo de existir; pero fue al cadalso como un heroe; en Asturias y Aragon se levantaron chispas; pero parece que se sofocaron; ha habido mudanza en el Ministerio de Madrid, y salieron desterrados Hostolaza,Ezcoiquiz el Arzobispo de Santiago,Infantado y que se yo quienes mas,y estaba disuelto el Ministerio de Indias. Nuestro amigo F. desde Lisboa con fha de 12 de octubre,dice que en España no hay Espiritu Publico y que el Govierno de Madrid era la torre de Babel. Henrrique Welesley salio p.ª Madrid y se dice con instrucciones p.ª el deseado,p.ª tomar algun Temperam.to de concordia &.ª

Ahora es muy justo que entremos en las cosas de p.r aca. Hoy hay revista en la playa grande delos 1500,,que vinieron dias pasados de Lisboa,y despues salen p.ª Santa Catalina á seguir p.r tierra p.r estos lados:lo mismo sucedera parece con los otros que se esperan á mas tardar p.r Enero y tendran ustedes en esa p.r Abril ó Mayo el placer de verlos,pues asi está decretado segun las mejores noticias, aunque mejor es esperar á lo que dé el tiempo; pero en lo que/ [F. 1 v.]/ no hay interpretacion es en que van atomar posesion de la Banda Oriental.- Hay un manejo de intrigas q.e asombra, en las que yo creo estan comprendidos los de Buenos Ayres. De estos malditos diplomaticos no se puede sacar sino palabras preñadas que nada significan,y no se puede porfiar, p.r que lo abriran á uno en canal: estamos en

una que no nos hemos de ver de polvo:en fin entre desgracias y provaturas acabaran nuestros dias. Con la mayor sorpresa hemos visto que el 17 de este se ha declarado el *Sor D. Juan* Principe del Reyno unido de Portugal,Brasil y Algarbe, y que la Corte es fixada en el Rio- Janeyro, cuya determinacion es acordada en el congreso de Viena. Este paso dá materiales p.ª estender demasiado la vista y p.ª los fronterizos es una sentencia bastante fatal,por que ya esta decidido,de que no hay esperanzas de q.e pase p.ª la Peninsula.

V.S ha escrito á Londres con fha de 1° de Sep.e y dice que aunque havia acantonados 15000 en las inmediaciones de Cadiz que no havia la menor esperanza de habilitarse expedicion p.r falta de absolutos recursos. Aqui tiene Vm á nuestro D. Gaspar muy abatido, muy compinche con la Carlota y de consiguiente desayrado del Principe:es muy animal para semejantes encargos y creo que de esta le han de formar una enredadera que no se ha de entender. Dicen que no quieren bien a los de [F. 2]/ Montev.° /y que esto sera p.r que alguna vez se han quejado desu suerte y echadole la culpa a su dignisimo Cap.n General. El Padre Cirilo es mejor jugador q.e Ex.ª el Sor Vigodet. Cuando veo á este hombre cargado de insignias me dan accidentes.- La Reyna futura de España no puede ver al Señor D. Gaspar,apesar de que le dice sin cesar: *V.ª Alteza es muy vella*: pero ella conoce sin duda que p.r voca de pollino,y mas bien le enfada semejante lisonja.- Beresford sale muy breve p.ª Lisboa, y se despide amigote con este Principe:acaba de asenderlo á Mariscal de los extos del Reyno.- Esto es lo que por ahora ocurre y gradualmente iran ustedes advirtiendo quando se bayan acercando las tormentas- a Dios-

Es copia- Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Correspondencia de Artigas. Año 1815. Caja N° 11. Legajo 1. Copia manuscrita autenticada por Artigas: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 14 [Manuel José García a Gregorio Tagle. Anuncia la próxima marcha de la primera división portuguesa a Santa Catalina. Dice que la obstinación con que varias provincias provocan la dislocación del Estado favorece en algunos la idea de su fácil subyugación. En ese sentido se refiere a un proyecto de emigrados de Montevideo que no tiene apoyo en el Príncipe Regente ni en la Legación española pero cuenta con el interés de personas de la más alta representación. Encarece reserva con las noticias que trasmite.]

[Rio de Janeiro, diciembre 29 de 1815.]

Río Janeiro, Diciembre 29 de 1815 - Reservada
Muy señor mio: Ninguna novedad particular ha ocurido desde mi última, sino es la próxima marcha de la primera división portuguesa á Santa Catalina.

La incomprensible obstinación con que algunas Provincias sostienen una división escandalosa y la dislocación general de ese Estado, excita la lástima de unos, y la agresión de otros, y se calcula como muy fácil la subyugación de un país sin unidad, sin gobierno, y que sólo cuenta con el furor desatinado de muchos jefes divididos, y aun enemigos entre sí.

Aqui se ha hecho ya muy público un proyecto que se funda en aquellas bases, y que por otra parte parece propio para los tiempos de la andante caballería. Se trata de sorprender á Montevideo con 800 hombres de los emigrados de aquella plaza residentes aquí. Este proyecto se hace á escondidas del Principe Regente, el cual no quiere, ni permitirá, que ninguno de sus súbditos quiera prestar el menor auxilio; tambien se hace, sin la intervención de la Legación Española la cual hará una vigorosa resistencia. Pero sin embargo de esto, y de las dificultades que tienen además que vencer, debo prevenir á Vd. que están interesados en ello personas de la más alta representación, y que hay también muchos desesperados, que acometerán todo por salir de su situación. Por otra parte el estado de Montevideo Vd. lo conoce bien, y así no estará demás hacer mucho ruido en las Gacetas dando á entender en ellas que se les espera con las precauciones etc., etc. Pero al mismo tiempo tengase presente que si se trasluciese el conducto por donde el Gobierno sabe estas cosas quedará cerrado para siempre - No hace ocho días que supe con evidencia que tienen Vds. ahí un sujeto, muy introducido en el Gobierno, el cual está en relaciones aquí, y que podrá muy bien informar del contenido de las correspondencias, si Vd. tiene la menor confianza.

He creído deber comunicar á Vd. estas cosas, por lo que interesan al bien general del país y en cumplimiento de mis promesas, aunque tengo la inquietud de ignorar si serán á Vd. gratas mis comunicaciones o si ha recibido algunas de las muchas que he tenido la honra de dirigirle. - Es de Vd. su affmo. servidor Q.B.S.M. - Manuel José Garcia.- Señor D. Gregorio Tagle.

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina" - Buenos Aires, 1887. Tomo III , pág. 595.

Nº 15 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Confía en que no pasará mucho tiempo sin que pueda dar pruebas públicas que acrediten la falsedad de la carta que le adjudican los españoles. Le encarga arreglar sus economías, pues cree tendrá que dejar ese país para siempre, mientras que, en Rio de Janeiro bajo el amparo del Príncipe Regente, se vive con seguridad y sosiego sin temer las reclamaciones del Gobierno español.]

[Rio de Janeiro, enero 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Rio Jan.º 1º de En.º de1815. [1816]
Mi querida Consolacion: con motivo de haver bajado ala Ciudad á visitar ala S.ª de Larramendi, como con Trelles, y en Su casa te escrivo esta, Sin embargo dela q.e vá p.r conducto de G. Nada tengo q.e agregar alo q.e te dije enla de anoche. Ese papelòn es Supuesto, y pienso q.e no tardará mucho tiempo en q.e pueda dàr pruebas publicas que acrediten Su falsedad, y confundan alos q.e me han creido capaz de escrivirlo, y me consideran el defensor dela Causa delos Esp.s mis Cap.s enemigos. Ten cuidado con todos los hombres á q.nes hás visto inclinados á creer q.e es mio, y tratalos con reserva, p.r q.e ninguno puede ser mi verd.º Am.º Baste de esto, p.r q.e me incomoda, y confia en q.e Dios no abandona la causa del hombre debien. Vamos alo q.e mas importa.
Vende el Carbon aunq.e Sea á dos Reales y si su producto no cubre lo q.e me deve S. avisamelo con un tanto dela cuenta y recibo del Comprador p.ª cobrar aqui 300,, y tantos p.s que en tal Caso deve Satisfacer Larramendi, como valor delos cueros y Sevo q.e tomó Elizaúr, y se q.e aq.l Salio responsable../ It

[F. 1 v.]/ Sino sehan vendido mis espadas sacales el puño y mandamelo con q.to tengas de plata, si es q.e hay Seguridad de embarque. p.r q.e con riesgo nada quiero. Vete desaciendo de todo ,p.r q.e antes de tres meses creo llegará el caso de q.e vengas, si acaso no hay en ese pais una variacion de Cosas; p.r q.e yà veo q.e es preciso abandonarlo para Siempre.
Los negros no los mandes al Paraguay embialos aFran.co ó Greg.º si no los puedes Sufrir: y en fin mira de Conservarlos , p.r q.e asi ConvieneSegun mis calculos.
Nuestra Seguridad y Sociego continuan cada vèz con mas firmeza gracias ala alma grande y generosa de este Principe. Ya ni aun tememos las reclamaciones del Gov.no Español y nos dá un pito de todas Sus asechanzas y amenazas.
Dios quiera q.e el Principe no tenga q.e marcharse á Europa q.e Seria p.ª nosotros una desgracia. Ah! si esos hombres conocieran Sus verd.s intereses..... Si Supieran manejarse sin perder un instante....¡ que chasco podian pegar alos SS. Espa-

ñoles!..... Pero esto es calcular y nada mas, y calcular entre los dos Solos.

[F. 2]/ Mil besos alos chicos, m.s amis/am.os y tu recibe el Corazon de tunegro

[Rúbrica de Nicolás Herrera.]

[Cubierta:] de Dic.e 5,,
Ala S.a d.a Consolacion Obes
de Herrera-

J.P.M.
B.s Ay.s

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Biblioteca y Archivo "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 96. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 242 x 198 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [Exposición presentada a la Corona portuguesa por Manuel José García relativa a la ocupación de la Banda Oriental del Paraná por las fuerzas de Portugal. Manifiesta es conveniente la ocupación de Montevideo, que los movimientos de las tropas deben ejecutarse rápidamente en un país extenso y casi desierto, que Artigas no tiene instrucción militar ni otro proyecto que hostilizar las partidas enemigas; que no cuenta con más de dos mil hombres, que los habitantes cansados de la anarquía de los caudillos y de la guerra civil y temerosos de la venganza española no anhelan sino la pacificación. Opina que a Artigas hay que oponerle tropas con hombres conocedores del campo, que es conveniente la ocupación de Montevideo para evitar la llegada de auxilios de Buenos Aires. Cree oportuno sean conducidos por mar los auxilios a Montevideo y que se fijen destacamentos en Colonia, Punta Gorda, Bajada, Hernandarias, Corrientes y el Uruguay para anular los recursos de Buenos Aires.]

[Río de Janeiro, enero 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Decidida la execucion del proyecto de ócupar la Banda Oriental del Paraná, se presenta inmediatamente como digna del mas serio examen la question, de si conviene, ó no á este obgeto, ocupar por sorpresa la Plaza de Montevideo, al mismo tiempo, que el exercito empieze sus operaciones, por la parte de la campaña. Para fixar una opinion, sobre este punto, se necesita calcular sobre la naturaleza de la empresa, el lugar en q.e se ha de hacer la guerra, el caracter del Gefe enemigo, y

el estado, y numero de sus tropas. Es fuera de toda duda, que las operaciones deben dirigirse á ocupar aquel territorio, impidiendo q.[e] los interesados en el desorden puedan sostener sus comunicaciones, y violencias con el vezindario: porque en otra forma, no se conseguiria la pacificacion. Que los movimientos deben executarse rapidamente en un pais extenso, asolado, y quasi desierto: Que el Caudillo Artigas, ni tiene instruccion militar, ni otro plan de guerra, que hostilizar con partidas volantes, p.[a] sorprender pequeños destacamentos, y quitar los recursos de marcha y subsistencia con el auxilio de sus soldados instruidos en el manejo del caballo, y demas

[F. 1 v.]/ maniobras de campo: y finalmente q.[e] sus tropas no pasan /de dos mil hombres repartidos en diferentes puntos, sin disciplina, sin subordinación, con miserables armas, y á quienes se puede considerar como unos verdaderos vandidos y facinerosos. Tambien es digno de observarse, q.[e] aunque al principio de la revolucion, el espiritu de resistencia al dominio extrangero era general en aquellos habitantes, en el dia cansados ya de los desastres infructüosos de la guerra civil, irritados con las crueldades de los caudillos de la anarquia, y temerosos de la venganza de los españoles, desean la pacificacion, y el orden, por qualesquiera medios, que les presente la fortuna.-

Supuestos estos antecedentes, parece indudable, que la ocupacion de Montevideo por las tropas veteranas, q.[e] acaban de llegar de Europa, al mismo tiempo, q.[e] las milicias operen por la Campaña es de grande conveniencia, y de una conocida importancia al pronto, y feliz exito del proyecto, que se medita. Lo primero: Porque las tropas que acaban de llegar, aunque excelentes por todas sus calidades para batirse en campaña, no son las mas á proposito p.[a] esta clase de guerra en un pais desierto, por la falta de conocimientos del campo, y de costumbre, á aquella especie de fatigas; circunstancias que no se suplen con la tactica, y el valor; siendo muy probable q.[e] jamas les presenten los enemigos ocasion alguna de dar una batalla, en donde tendrian su efecto aquellas excelentes

[F. 2]/ qualidades./De consiguiente, las tropas veteranas pueden considerarse como las menos utiles, p.[a] batir la campaña, exceptuando aquellas que hayan adquirido los conocimientos practicos del campo, ello es cierto, q.[e] para destruir prontamente las fuerzas de Artigas nohay un arbitrio mas seguro, y eficaz que oponerles tropas, que reunan los conocimientos de campo á la subordinacion, para hacerle la guerra con los mismos recursos, y por los mismos medios, con que el ha de hacer su defensa-Lo segundo: porque las Tropas veteranas esta-

cionadas en Montevideo, ú en algun otro punto á que se les destinen servirán de base, por su disciplina, subordinacion y valor, y por el honor, é inteligencia de sus oficiales, para la formacion de un exercito respetable, que pueda ser en lo sucesivo el apoyo delas ulteriores miras del Gabinete- Lo tercero: porque ocupado Montevideo se evita la contingencia mui probable de que empezadas las operaciones dela campaña, sin haberse acomodado antes con el Gobierno de Buenos -air.[s] intentára este enviar un destacamento á aquella Plaza, auxiliandola con viveres, artilleria, y municiones, en cuyo caso, hallandose como se hallan, intactas sus murallas y fortificaciones, se pondrian en aptitud de demorar su ocupacion, por muchos meses, alentando asi las esperanzas de los anarquistas, p.[a] sostener en la campaña el fue/go de la oposicion, y de la guerra- Lo quarto: porq.[e] la ocupacion de la Plaza proporciona un punto de asilo, y apoyo á todos los que deseen la pacificacion, y gusten de someterse al gobierno de un Principe, q.[e] restablecerá el orden, (y sin duda serán todos los vezinos y Hazendados defortuna); y de este modo crecerá el partido del Principe con el numero de los comprometidos, disminuirá el credito, y el temor al caudillo Artigas, y tendrá el exercito reclutas del pais, que auxiliarán con vigor sus empresas militares__________

[F. 2 v.]/

Lo quinto: Porque siendo la movilidad, y rapidez de las marchas el elemento mas necesario al buen exito de la empresa, y hallandose aquel territorio en un estado de desolacion, y falto de recursos, para proveer á la subsistencia, y marchas del grueso de las fuerzas, se necesita repartir el exercito, en divisiones proporcionadas al estado del Pais, y á las dificultades dela empresa: de modo, que en el transito se consulte la seguridad, y subsistencia delas tropas, y el menor gravamen posible sobre aquellos vezinos, á quienes será bueno evitar mayores trabajos, despues de los desastres, y calamidades dela revolucion. Por estas consideraciones, parece igualmente necesario conducir p.[r] mar los peltrechos militares, y demas vtiles preci/sos, para poner la Plaza en un estado regular de defensa: destinando los buques de guerra á la guarda de los rios, proteccion del comercio, y auxilio de los destacamentos, que se fixen en puntos precisos, como son, Colonia, Punta Gorda, Bajada, Hernandarias, Corrientes, y algunos otros del Uruguay; y anulando de este modo los recursos, que pudiera querer prestar el Gobierno de Buenos-aires al Gefe de los Orientales, para sostener la guerra.

[F. 3]/

Contra estas razones, solo pueden oponerse dos, que á mi parecer no deben considerarse en la execucion de los pla-

nes meditados. Primera: que atacando á Artigas con toda la fuerza reunida por la parte de la campaña, pudiera este Caudillo refugiarse á la Plaza con sus divisiones, en donde seria con el tiempo totalmente destruido.Pero este suceso no puede esperarlo, quien conozca la indole de aquel hombre, que en todas ocasiones busca los bosques, y los montes, para sostenerse, como el recurso mas conforme al caracter, y costumbres barbaras de sus soldados; quanto mas, que el temerá con fundamento las consecuencias de aislarse en un punto sin salida, y en que no puede contar con una subsistencia segura-

F. 3 v.]/ Por otra parte, y aún suponiendo q.e Artigas adoptase/ aquella desesperada medida, se corria riesgo de q.e en este caso le auxiliase el Gobierno de Buenos-aires, y sufriese la execucion del plan unalentitud, que pudiera perjudicar su buen exito. Segunda: Que destacando la fuerza veterana se divide el exercito, y de consiguiente se debilita. Esta razon pudiera valer si se hubiese de pelear contra algun exercito disciplinado, y numeroso, pero no, quando se ha de obrar contra los orientales. Por que es tal la impericia del Caudillo, y sus Oficiales, su ninguna Tactica, y la insubordinacion de sus soldados, y la falta de buenos armamentos, artilleria, y municiones, que se puede asegurar con toda evidencia, que Artigas no puede batirse con una division portuguesa de mil hombres, ni lo hará jamas, porque, ni tiene poder para hacerlo, ni se atreveria á aventurar una accion contra unas tropas las unicas temidas de los Orientales. No hay duda alguna, que solamente las milicias portuguesas son mas que suficientes, para realizar la empresa, toda vez que operen con una actividad extraordinaria, persiguiendo á las gavillas de bandidos en todas direcciones. Sin dexarlos reposar; enla segura inteligencia, que el buen exito de la empresa pende mas de la movilidad, que de ninguna otra de las

[F. 4]/ ca-/lidades, que constituien unas buenas tropas.

A pesar del mal exito delos exfuerzos del Gobierno de Buenos-aires, sobre la Banda oriental en el año proximo pasado, sepueden sacar consecuencias, que demuestran lo que acaba de decirse, delos sucesos de aquella Campaña. Buenos-aires con un exercito q.e no llegaba á tres mil hombres, y repartido en divisiones proporcionales á esta pequeña fuerza, batio, y dispersó todas la reuniones del enemigo. Y apesar de la ineptitud delos Gefes que mandaron las vltimas acciones, se hubiera sugetado sin duda todo el pais, á no haber sobrevenido el grande inconveniente, de q.e la mayor parte de los oficiales, y Soldados se creian empeñados en una guerra injusta, y contraria á las falsas ideas de libertad, que se habian proclamado, cuya opinion destruyendo la fuerza moral del exercito, excitó

la desobediencia y la desercion, causas necesarias del mal exito de la empresa. Algo mas pudiera decirse, sobrelas ventajas, que deben resultar de ocupar por sorpresa á Montevideo, con alguna fuerza naval, que proteja las operaciones del exercito, pero lo dicho parece bastante p.ª dar á esta opinion un gran peso en la adopcion de los medios principales p.ª la execucion de la empresa-

Rio-Jan.° En.° 30 de 1816.

Archivo Público Nacional. Rio de Janeiro. Brasil. Sección Administrativa.Caja 635. Republica Oriental del Uruguay. 1816. Legajo 1. Documento N° 12. Manuscrito original: fojas 4; formato de la hoja 222 x 156 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 17 [Bernabé Aráoz al Director Supremo Provisorio. Se refiere a la copia de la carta de Nicolás Herrera a José Rondeau * que fue remitida a aquella ciudad bajo cubierta de Simón Huidobro.]

[Tucumán, marzo 13 de 1816]

[F. 1]/ /Excmo. Sor.

Govierno.

La carta de D. Nicolas Herrera que pide V.E. a este govierno en oficio de 26 de febrero, és la adjunta copia que incluio dirigida desde esa Capital con cubierta a D. Simon Huidobro, y no a su hermano D. Diego Administrador de Correos de esta Capital. El dicho D. Simon me la manifestó luego de recivida, y yo en el mismo momento la pasé al Coronel D. Domingo French hallandose en esta, quien la dexó en mi Secretaria donde ha permanecido sin efecto como un papel peq.° que en la cobardia de venir sordidamente embelado, no ha podido ni debido ofender el merito del Gral. D. Jose Rondeau. Este sin duda por informes supone que fuese remitido el anonimo en derechura a su persona, lo q.ᵉ noha sucedido, ni precedido mas circunstancias que la q. indico a V.E.

D.ˢ gue. a V.E. m.ˢ a.ˢ Tucum.ⁿ y Mrzo. 13/816.

Exmo. Sup.ᵐᵒ Director Provisorio del Estado — Excmo.Sor. Bernavé Araoz

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1816. S. X, C. 9, A. 5, N° 2. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

*Se publica bajo el N° 7 de la presente Serie.

Nº 18 [Memorándum presentado por Manuel José García a los Ministros de la corte portuguesa en el que proporciona amplias informaciones sobre la realidad política, institucional y social de la Provincia Oriental en vista del proyecto del Rey Juan VI de conquistar el territorio dominado por Artigas y consolidar los destinos de la nación portuguesa en el continente americano. Considera fundamental ocupar todo el territorio hasta la línea del Paraná.]

[Río de Janeiro, abril 23 de 1816]

[F. 1]/ /Apuntamientos, que pueden ser útiles, a los ministros de Su Magestad Fidelísima.

1º

Si ha de emprenderse la grande, y gloriosa obra de la pacificación de las Prov.[s] de la margen oriental del Paraná, y si hay resolución bastante p.[a] acelerar los altos destinos de la Nación portuguesa, y de este Continente del Sur, deben preferirse siempre aquellos medios, q.[e] conducen con más prontitud á la cesación total de la guerra, y q.[e] aseguren, desde luego, la conservación pacífica del territorio - Por esta razón, miro como base fundamental de las operacion.[s], la ocupación de toda la línea del Paraná - Este, es el modo más cierto, y seguro de privar á Artigas, de todo recurso, pues arrojado del Entrerios, ya no tiene donde mantener partidas, no sostendrá con ellas la revolución, ni infestará el país con sus incursiones. De aquí resultaría la necesidad de mantener dispendiosamente un num.[o] considerable de tropas en servicio activo: los vezinos serían continuam.[te] inquietados, y molestados, por las partidas de Artigas, y p.[r] las del exercito de S.M.; y como en este género de operaciones, no es posible contener al Soldado, q.[e] casi siempre camina fuera de la vista de sus oficiales, y baxo las inmediatas órdenes de sus cabos, ó sargentos, vendría a suceder, q.[e] multiplicándose las violencias, y vejaciones, se acrecentaría la mala voluntad de los vezinos, y se retardaría la cordial, y espontánea cooperación de los habitantes del País, malográndose la gran ventaja de hacer gustar al instante los efectos de la paz. Los descontentos tendrían también, un estímulo, y un apoyo en las reuniones tumultuarias de Artigas; y los buenos no se explicarían con el vigor y energía necesarios, porq.[e] estarían siempre re/[F. 1 v.]/zelando la venganza del feroz Caudillo de los Orientales.- Además, poseyendo este hombre la margen izquierda del Paraná, tiene una comunicación fácil, y segura con los Pueblos de la Banda Occidental, y con el Paraguay, á los q.[e] puede seducir, con tanta mayor facilidad, q.[to] q.[e] ahora están todos separados entre sí, y dela depend.[a] de Buen.[s] Air.[s] y podrían, (especialmen-

te el Paraguay) proveerlo de reclutas, y de otros medios, p.[a] seguir la guerra de vandalage, y devastación, la qual costaría mucho tiempo, sangre, y dinero p.[a] extinguirse - Al contrario: ocupándose desde luego las orillas del Paraná, resultará en primer lugar, q.[e] Artigas se verá precisado, á dar una batalla, y entonces es destruído en mui poco tiempo, ó a repasar el Paraná y en tal caso queda en completa nulidad, é impotencia. Pues, el Gobierno de B.[s] Air.[s] y el del Paraguay no pueden tolerar un hombre cuya presencia compromete en sus territorios, la seguridad pública: puesto q.[e] solo puede valer, introduciendo la desorganisación, y anarquía, en los pueblos. En segundo lugar, el repasará solo, ó con mui poca gente el Paraná, p.[r] q.[e] los Gauchos q.[e] lo acompañan, miran con el mayor horror el salir de sus bosques, ó sus ríos, donde unicam.[te] pueden vivir robando impunemente; y p.[r] q.[e] no siendo posible, especialm.[te] en la próxima estación hacer pasar el río, á sus mugeres, familias, y carretas, nadie es capaz de hacerlos entrar p.[r] el partido de abandonarlas, ni contener su deserción, p.[a] venir á buscarlas - Si por imposible, llegase Artigas, á reunir tropas en la banda Occidental, estas serían compuestas precisamente de gentes visoñas, de peones pacíficos, no acostumbrados á la vida de salteadores, como los soldados de aquel á q.[n] además no conocen, y antes miran con la ribalid.[d] de Prov.[a] Así nada podría hacer con ellas, ni las mantendría mu/chos días, baxo sus banderas. Pero dando gratuitam.[te] q.[e] juntase un exercito regular, y q.[e] Buen.[s] Air.[s] y el Paraguay quisieran auxiliarle, todo esto sería absolutamente nulo, porq.[e] la barrera del Paraná es impenetrable, sino p.[r] algunos puntos; guardados estos, con pequeñas guarniciones, y algunos reductos, y sobre todo con algunos buq.[s] armados como ya lo he manifestado en otro papel, está más segura toda la campaña p.[r] el lado del río, q.[e] p.[r] la banda del Oceano.- Esto se demuestra hasta la evidencia en el Plano, q.[e] está trabajando d. Angel Monasterio, el q.[l] tendrá el honor de presentar dentro de mui pocos días- Asegurada de este modo la campaña, contra las incursiones de Artigas, y de q.[tos] quieran inquietarla, resultará precisamente, q.[e] no se empleará más tropa, q.[e] la destinada á los pasos fortificados del río: y como este será un servicio sedentario, baxo las inmediatas órdenes de sus Oficiales, y Gefes, conservará su disciplina: no habrá quexas, ni disgustos, y será mantenida, con poco gravamen del Tesoro, y del Vezindario- Como en este caso se considerarán seguros los Vezinos, y Hazendados desplegarán toda su actividad, y energía, p.[a] acabar con los vandidos, q.[e] no tendrán ya punto ninguno de apoyo, de manera, q.[e] el vezindario solo, ó con mui poco auxilio de tropa

[F. 2]/

dexarán, en breve tiempo, tranquilizada toda la Campaña. De aquí resultarán dos cosas 1.ª Que al momento empezarán, a restablecerse los trabajos del Campo, á resucitar la industria, á revivir el tráfico, y á sentirse el influxo de un Soberano el más amable, el más humano, el más liberal, el más digno de ser el Padre de sus Pueblos, y el Grande Fundador de una Nación grande y feliz. Esto le producirá el amor sincero de todos los hombres de bien, á su persona, y dominio, cuyo amor será [F. 2 v.]/ tanto más arraigado, q.^{to} q.^{e} acaban de sa/lir de una anarquía horrible,y del espantoso peso de todo género de tiranías, y calamidades. 2.ª Que las tropas se mantendrán reunidas siempre y p.^{r} consiguiente será menos la deserción, tardarán más en corromperse, conservarán mejor sus armas, sus vestuarios, y demás útiles q.^{e} se consumen tan prodigiosam.^{te} en guerra de partidas en campos desiertos: de modo, q.^{e} el exercito será así más respetable, más disponible, menos dispendioso, y nada odioso á los Pueblos. Hay además, otra consideración, q.^{e} es, en mi opinión, muy grave. Esta es, q.^{e} ocupado el Paraná, queda en el acto dependiente de S.M. una grande, y muy principal parte del Vezindario de Buen.^{s} Air.^{s} q.^{e} tiene sus Haziendas, y sus relacion.^{s} mercantiles, en las Provincias de esta parte del Rio.- Por consiguiente el mismo Gobierno de aquella Capital, no solo queda depen.^{te} p.^{r} la import.^{a} militar, y política, del Paraná, sino q.^{e} se verá luego en la forzosa necesidad, de darse á partido, obligado de la opinion publica, aun q.^{do} sus circunst.^{s} particulares no lo fuerzen, á ello. Ultimamente, ocupado el territ.^{o} oriental se fomentará la emigración. Porq.^{e} todas las familias, q.^{e} dependen de sus haziendas, y q.^{e} ahora están en B.^{s} Air.^{s} temerosas de los satelites de Artigas, se transladarán, inmediatamente q.^{e} sepan, q.^{e} pueden gozar de seguridad, y protección baxo el dominio de S.M., quedar libres de las contingencias de la revolución, y volver, á sus antiguas ocupaciones. También emigrarán los descontentos, ó q.^{e} teman vexaciones, en las continuas mudanzas del gobierno revolucionario- En el caso, de q.^{e} el exercito español obtenga succesivas ventajas, las gentes de todas clases, q.^{e} ya no pueden vivir baxo el gobierno español, se refugiarán con sus bienes y fortunas a los territorios de S.M., de manera q.^{e}, así se adquirirá una grande población, preciosa, no solo, p.^{r} su num.^{o} [F. 3]/ y p.^{r} su cali/dad, sino porqu.^{e} siendo comprometida contra los Españoles, de q.^{nes} no pueden esperar, sino infamia, y horrores, defenderán palmo, a palmo el terreno, y serán los mejores soldados, q.^{e} tenga S.M.F. sin necesidad de pagarlos, ni de excitarlos á q.^{e} peleen en caso de guerra-

2º

Apuntadas ya las razones, q.e tengo p.a convencer de la importancia de ocupar desde luego el Paraná, pasemos á indicar aquellos medios, q.e juzgo conducentes á la pronta y feliz pacificación, y organización dela Provincia- En el mom.to de pisar el territorio de la Banda Oriental, conviene que el Gefe del exercito Portugues proclame, á nombre del Rey, á todos los Pueblos, y habitantes de aquel territorio, anunciándoles, que: movido S.M de los clamores delos hombres buenos, compadecido de los horrorosos extragos de la anarquía, y deseando evitar el contagio de la revolución, q.e está asolando un territ.o limítrofe de sus dominios, y los grandes perjuicios, que sufren sus vasallos en sus personas, y bienes, como un efecto necesario del desorden general, ha resuelto S.M. contener el torrente de tantos males, haciendo restablecer la paz, y el sosiego entre sus buenos vezinos, protegiendo las propiedad.s y fomentando la industria y el comerio libre, p.a reparar los desastres, que ha causado la ambición, y la tiranía de unos pocos hombres, sin poder, sin moral, y sin virtudes, q.e á la sombra de Padres delos Pueblos se han engrandecido, con los despojos, y nutrido con la substancia de sus mismos Compatriotas: Que S.M. detesta toda idea de conquista, y que es solamente dirigido p.r los principios de humanidad, de pacificación, y del interés particular de aquel desgraciado país, y del general de sus Estados continuamente expuestos al influxo de la revolución. Que las consideraciones, con q.e serán tratados aquellos habitantes los certificarán de las intenciones paternales de S.M.: Que/la Provincia gozará de sus prerrogativas, de sus Leyes, de sus costumbres, y de toda la libertad civil, y mercantil q.e gozan todos los Pueblos de su dominación: que de la administración participarán sus habitantes, como de todas las gracias, y distinciones de la munificencia Soberana: Que en el mom.to de la pacificación, se reunirán los Hazendad.s, los Propietarios, y los Comerciantes, p.a que meditando sobre sus verdad.s intereses propongan al Rey todos los medios de reparar los males causados en la revolución, y elevar el país al grado de prosperidad, y de grandeza, á que le llama la naturaleza, cuyas solicitudes, no solo serán atendidas, p.r un Monarca tan bueno, y generoso, q.e hace la felicidad de sus Pueblos, sino q.e las ayudará, y promoverá con todo su poder- Esta proclama debe ser puesta en Castellano, y se llevarán á prevención muchos exemplares impresos, p.a hacerlos circular- Este Papel si pudiera aparecer como del mismo Soberano sería mucho mejor, ó quando no creo necesario, q.e S.M. escriva al

[F. 3 v.]/

Cabildo de Montevideo, garantiendo baxo su firma estas mismas promesas, y manifestando sus sentimientos paternales. He dicho, en otra parte, lo q.[e] esto vale, y escuso repetirlo aquí.

3°

También convendrá, q.[e] se haga una Memoria, o Manifiesto, probando las ventajas, q.[e] resultarán de la incorporación del País, al Reyno Unido, baxo la dominación de los Reyes de Portugal. Este papel, puede llevarse ya impreso, y publicarse anonimo, y como pensam.[tos] de un Amigo de su Patria. El obgeto es, ir previniendo la opinión en favor del Rey; y esto solo se logra demostrando el interés, q.[e] resultará de la medida, en general, y en particular. Pues todos sabemos, q.[e] á la convicción de su propia fortuna, no resisten los hombres; y q.[e] esta es la mejor prenda de/la fidelidad de sus Subditos, q.[e] un Gobierno puede tener- Este papel lo está trabajando actualmente d. Nicolás Herrera, p.[a] darlo a luz, si se cree util, ó si efectivam.[te] S.M. piensa en esta empresa.

[F. 4]/

4°

Convendrá mucho, q.[e] el Gen.[l] del exto. escriva particularmente á los Hazendados (*de*) credito, y fortuna, asegurándoles de las intenciones del Rey, y de la munificencia, con q.[e] premiará los servicios, q.[e] se hagan para la pacificación del territorio, y en favor de las Tropas portuguesas, e inculcando, en q.[e] pueden estar seguros de q.[e] no volverán, á la dominación de España, si saben segundar la empresa. Esto mismo escrivirán á aquellas personas naturales del país, á quienes se crea conveniente dar alguna intervención p.[r] su influxo con sus paisanos, y amigos. El fin, es, apartar toda sospecha de q.[e] se ocupa el País, p.[a] entregarlo, á los Españoles: cuya idea será precisam.[te] la q.[e] hará correr Artigas y sus caudillos, p.[a] incendiar la campaña. Por lo q.[l] es también necesario, q.[e] en la expedición, ni vayan Españoles, ni se hable de Esp.[a] ni se haga mención alguna de S.M.C. Este Manifiesto, las proclamas, y las cartas conseguirán, sin duda, formar la opinión. Todos ellos, serán trabajados á primera orden, y personas de grande influencia no dudarán de comprometerse, y dar la cara, p.[o] es preciso q.[e] entiendan q.[e] S.M. de cierto lo quiere así, y q.[e] está resuelto decididam.[te] pues habiendo dudas, y desconfianzas sobre ello, nadie quiere aventurarse á una ruina cierta, sin un obgeto util, y glorioso.

5°

Luego, q.[e] se ocupe algún pueblo, proclamará el Gen.[l] ásus habitantes. p.[a] que permanezcan tranquilos, en sus hogares, asegurándoles, q.[e] pacificada la Provincia se reunirá p.[r] [F 4 v.]/ medio de los Diputados de sus Cabild.[s] y Corporaciones/ de Hazendados, y Com.[o] p.[a] q.[e] deliberen sobre los establecimientos, y mejoras, q.[e] más convengan, a la agricult.[a] com.[o] y navegación y á la felicidad común, con toda la extensión, y libertad, q.[e] conviene á su situación, y sin las trabas del odioso ó injusto sistema colonial, q.[e] se supone perpetuamente abolido. Aunq.[e] estas reuniones parecen peligrosas á prim.[a] vista, no lo son en las circunstancias de hallarse el país recientemente ocupado, p.[r] una fuerza respetable. Por otra parte, ofreciendo S.M esto, gana desde luego confianza, y opinión. Y cumpliendo la oferta con orden, y precaución pueden sacarse mil ventajas de la tal Junta, p.[a] legalizar q.[to] se crea conveniente, y p.[a] evitar odiosidad.[s]- Esta Junta de Hazendad.[s] y Vezinos, puede proclamar, á S.M. p.[r] su Rey y hacer, y proponer como suyo q.[to] el Rey ó sus Ministros quieran, q.[e] se haga - Esta Junta debe proponer, y repartir los impuestos, y el Rey, hacer el papel de Moderador; así la odiosidad del impuesto caerá sobre un cuerpo moral; y la gracia de aliviarlos se atribuirá á la persona del Rey- Ultimam.[te] dexando esta apariencia de libertad popular, se estimulan los pueblos de más allá del Paraná, á pretender la misma protección.([...]) Es necesario conformarse á las circunst.[s] y dar algo, á las preocupaciones, hasta q.[e] pacificado el país, sea nivelado p.[r] los principios de la administración general.

6°

Como los Juezes, y Comandantes de los Pueblos, y distritos serán regularmente partidarios, y paniaguados del Caudillo Artigas, convendrá, q.[e] el Gen.[l] nombre provisoriamente las autoridad.[s] en personas de calidad, teniendo la política de dar a esto un cierto exterior de popularid.[d] q.[e] haga más agradable el nombram.[to] sin perjudicar á la seguridad. [F. 5]/ Re/pito, q.[e] estas medidas de mom.[to] no tienen otro fin q.[e] alhagar p.[r] ahora, la Opinión, q.[e] es, la q.[e] debe conquistarse, á toda costa, y p.[r] todo sacrificio.

7°

El Gen.[l] dará á los Juezes, y Comandantes las correspond.[tes] instrucciones, p.[a] velar, sobre la quietud públi-

ca, resistir, y perseguir, á los revoltosos, obligando á todos los vezinos á concurrir, y auxiliar á los Juezes, en estas empresas.

8º

El General, y sus Gefes, subalternos harán, q.e se respete en todas partes la propiedad, y la seguridad individual, evitando todo atentado, é injusticia, y encargando mui particularmente q.e todo vezino sea tratado con dulzura, y urbanidad: p.r q.e las gentes de aquel país sienten mucho las injurias, ó malos tratam.tos verbales, q.e consideran como insultos. Mucha disciplina, en las tropas: porq.e el menor desorden se abultará, p.r los mal-contentos, p.a sublevar el vezind.o: al mismo tiempo un rigor inexorable con los Seductores, p.a proceder siempre después de justificado militarmente el delito- Sobre este punto, no me cansaré de insistir: es preciso hacerse cargo del caracter castellano, q.e aborrece extremosam.te toda humillación, ó desprecio: á este caracter distintivo de sus Padres se agrega, q.e la vida libre, é independiente de las gentes de aquella Campaña les hace más insoportables los actos arbitrarios del despotismo militar. Por el buen modo son docilisimos, hospitalarios, generosos, y partirán sin pena, su pan y su cama con el extrangero. Es pues, indispensable, q.e asi el General, como cada uno delos Oficiales del exercito, vaya intimamente persuadido, q.e el servicio, q.e debe hacer, á el Rey, y á la Nacion no consiste tanto, en el exercicio de las armas, como en el de la moderación, prud.a y buena/ política. El General, [F. 5 v.]/ sobre todo, debe estar mui penetrado de la grandeza de la Empresa, y q.e no va á hacer solo una correría, ó la conquista fácil de una Prov.a enemiga, sino la adquisición permanente de muchos millares de hombres, q.e deben ser portugueses de corazón y formar un solo cuerpo indivisible con la gran familia lusitana: Que, sino es así, sus victorias las mas brillantes, en vez de ser utiles, serán dañosisimas al Reyno, y no servirán mas, q.e p.a nuevos cuidados y p.a nueva carga, q.e agoviará el Erario, y la poblacion. Sobre todo, probidad, y mucha probidad- Las costumbres y el genero de vida de los actuales Españoles del Rio dela Plata, se asemejan algo, á las de aquellos, q.e sugetó Escipion, á fuerza de probidad, y galantería. Que util sería al General portugues no olvidar este exemplo!

9º

El general cuidará de comprometer á los todos vezinos de

riqueza, y consideración, dandoles algunas comisiones, ó empeñandolos en donativos, ó auxilios, ó de qualq.ª otro modo, q.ᵉ indiquen las circumstancias.

10º

No debe olvidarse, que los Americanos, como hijos delos Españoles gustan mucho de distinciones y honores. Será mui conveniente, q.ᵉ S.M. condecore con alguna cruz, á los q.ᵉ se distingan en su Servicio, ó a q.ⁿᵉˢ convenga ganar. Tal vez sería ventajoso, q.ᵉ el Gen.ˡ llevase algunos despachos en blanco, p.ª darlos á algunas personas de caracter, propiedad, y opinión. Así se comprometen hombres utiles, y se estimulan muchos. Pero, es preciso economia en la distribucion de estas gracias, y mucha circunspeccion, para q.ᵉ no se envilezcan, y dexen de hacer el efecto deseado. D. Tomas Garcia de Zuñiga, [F. 6]/ D. Felipe Perez, D. Juan Medina,/D. Juan Durán, D. Angel Mariano Elia, son caballeros, hijos del País, y Hazendados ricos, y de opinion, á quienes convendría ganar con estas decoraciones, sin pérdida de tiempo.

11º

En Montevideo convendrá poner un Gobernador Militar, y Político q.ᵉ reuna en Gefe todas las jurisdicciones, y sea Presidente del Cabildo. De este modo fue gobernado siempre aquel Pueblo, y asi no extrañará. Aunque en algunas partes, se halla dividida la jurisdiccion militar dela civil, creo q.ᵉ aquí no conviene p.ʳ ahora, p.ª evitar competencias, y concentrar el poder, q.ᵉ tan necesario es en los primeros tiempos. Convendría mucho, q.ᵉ el Governador sea una persona muy condecorada, p.ª imponer respecto á la multitud, y alhagar su vanidad al mismo paso. Es indispensable q.ᵉ sea de grande probidad, y caracter. Si fuese posible nombrar un Grande del Reyno, sería gran cosa. Debe llevar el titulo, y facultades de Capitán general de la Provincia. En sus instrucciones se le prevendrá, q.ᵉ hable frecuentemente al pueblo, y q.ᵉ le haga entender, q.ᵉ pacificado el pais, tendrá alli Aud.ª, Obispado y Consulado: porq.ᵉ es preciso saber, q.ᵉ nada alhagará tanto, como estas esperanzas, q.ᵉ hace treinta años son el obgeto de las solicitudes de aquellos habitantes- El ir enfrenando á los Cavildos, y reduciendolos, á las facultades puramente economicas, q.ᵉ tienen p.ʳ las LL., será obra de un sistema sostenido, y sagazmente executado.

12°

[F. 6 v.]/ Como las atenciones del ramo civil, y militar en Mon/tevideo, y su Prov.[a], son de una mui vasta extension, tal vez convendrá poner alli un Intendente con jurisdicción limitada, y privatiba de todos los ramos de Hazienda, gobernandose p.[r] la Ordenanza de Intend.[tes], hasta q.[e] S.M. mande formar las Instrucciones, q.[e] sean de su agrado. Esto me parece lo más acertado; p.[r] que los negocios de hazienda, y de comercio, necesitan despacharse pronto, si se ha de consultar el bien del pais, y el del Estado; y un Gobernador, con las atenciones de la milicia, y justicia no puede desempeñarlas, p.[r] grande, q.[e] sea su contraccion, á los negocios. Nada excita tanto el entusiasmo y el amor de los Pueblos, q.[e] aquello q.[e] alhaga el espiritu de provincialismo, ú de localidad. Asi el Intend.[te] q.[e] se nombre, es preciso, q.[e] se informe de aquellas obras publicas, y de aquellas providencias particulares, que son más deseadas del Pueblo, y dela Provincia, sea p.[r] utilidad, conveniencia, ó vanidad. Cuidará de hablar de ellas continuam.[te] solicitando, y promoviendo su excecucion. Y aunq.[e] en efecto no se haga mas, q.[e] una; ú otra de las mas asequibles esto bastara, p.[a] excitar el entusiasmo general. Tales obgetos demandan mucho tiempo, y sería quizás peligroso, q.[e] el Capitán General se entretuviese en ellas, así como sería, no menos perjudicial, q.[e] las ocupaciones mas graves selas hiciesen desatender, pues esto inspiraría desaliento. Entonces empezaria á sentirse aquel natural disgusto, y aquella tristeza irreflexiva, p.[o] profunda, q.[e] causa la mudanza del dominio en q.[e] se nació, mientras el hábito, y nuevas relacion.[s] no la gastan. Porlo qual, juzgo muy conveniente, q.[e] en los primeros tiempos se sosten[F. 7]/ga una ilusion, excitanto de mil maneras los/sentimientos patriotícos, con la perspectiva de mejoras territoriales, de proyectos de economia, de navegacion, de industria &c.[a] p.[r] todo ello repito, q.[e] seria mui util un Intendente, y q.[e] este sea activo, inteligente, y de grande probidad. Si pudiese ser un sugeto del mismo País, sería muy conveniente.

14°

El General escrivirá, á todos los Curas estimulandolos, á q.[e] usen de su Ministerio, p.[a] auxiliar la pacificación y evitar la efusión de sangre. Conviene mucho ganar á estos hombres; y conviene tambien, q.[e] en orden al culto, y religion, guarde el exercito una conducta severa, de modo q.[e] todos los Pueblos perciban la diferencia, comparando las tropas deS.M. con las del caudillo Artigas, en este punto. Los Curas, quieren ser

Canonigos, Predicadores del Rey, quieren tambien, cruces &c.[a] Bueno sera asomarles todo esto y aún las puntas de alguna Mitra, p.[a] q.[e] se empeñen, y prediquen, con más fervor la doctrina, q.[e] se desea.

15°

Aquellos Soldados, veteranos, q.[e] han seguido, á Artigas en la Revolución, y q.[e] se han acostumbrado á la vida de vandalage, convendrá sacarlos de la Provincia, en el mom.[to] en que caigan prisioneros é internarlos, á algún punto distante, hasta q.[e] en otro tiempo, pueda dárseles libertad, q.[do] ya no puedan ser temibles; p.[o] las milicias q.[e] Artigas reuna, p.[a] oponerse, se mandarán, á sus casas, p.[a] q.[e] sirvan despues mejor organizadas en sus respectivos departam.[tos]. Es necesario saber, q.[e] los soldados de Artigas; siempre serán revoltosos, y salteadores, y q.[e] es peligrosa toda consideración con ellos.

[F. 7 v.]/ /16°

El Governador de la Provincia, y el Gen.[l] del Exercito irán encargados de prestar una consideracion preferente á los hijos del pais, proponiendo, á los mas beneméritos, p.[a] los empleos de la Provincia, y otras distinciones segun su mérito. Porq.[e] á excepción del mando en Gefe de las armas de la Plaza y de la Provincia me parece conveniente, q.[e] por ahora los demas empleos se confieran á los naturales de la Provincia. En esto, se ganara muchísima Opinión, se inspirará grande confianza, y S.M. estará mejor servido. Si se tiene cuidado de nombrar, p.[a] los empleos, a personas de algunos bienes y de honor costará mui poco al Erario la administración, pues los mas servirán debalde, en el primer año, y hasta q.[e] se organizen los ramos en el gobierno.

17°

El Gobernador llevará el encargo particularisimo, y reservado de no resolver las questiones sobre devolución de propiedades, y demas variaciones ocurridas en las Haziendas, durante la revolucion. Estas reclamacio.[s] pueden reservarse, para el tiempo de la pacificación total, 1°, p.[r] q.[e] su resolución sería peligrosa creando descontentos. 2° p.[r] q.[e] se necesitan conocim.[tos] mui exquisitos p.[a] no exponer la justicia. 3° Porq.[e] la esperanza en el Poseedor de conservar, y en el Propietario de recobrar su dominio, hara decidir á unos, y otros en favor de S.M mucho mas, si se anuncia, como un mérito, p.[a] ser

atendidos, los servicios q.[e] cada uno preste á la pacificación de la Provincia.

[F. 8]/ /18°

Una de las cosas, q.[e] debe causar mas cuidad.[s] en esta empresa es facilitar rentas, p.[a] mantener el exercito. Yo creo q.[e] á los tres meses de ocupada la Provincia, ella podrá subministrar al Comisariato los dos tercios de su demanda. Y antes de un año podrá contarse con un sobrante. Mas esto lo digo, suponiendo mucha Economía en los gastos civiles y políticos. La Administracion de Justicia se hará p.[r] los Vezinos principales, como hasta aqui: este arbitrio dara un grande ahorro, y tiene además la ventaja de contentar á los habitantes del país- Como las tropas de S.M tienen unos sueldos tan módicos, resulta, q.[e] cinco mil hombres de línea no gastan tanto, como tres mil soldados españoles con prest. de diez p.[s] ó de ocho mil reis fuera de ración, y vestuario. Para evitar á el nombre de S.M la odiosidad, q.[e] trahe consigo toda imposición de tributos, y p.[a] que los gastos de recaudación sean menores, y esté menos expuesto, á vejaciones el vezindario, creo sumam.[te] util la Junta de Hazendad.[s] Propietarios y Comerciantes de q.[e] hablé en el articulo 5.° porq.[e] entonces el Capitán General hará un presupuesto de los gastos del año, q.[e] pasará á la Junta de Provincia, p.[a] que arbitre los mejores medios de imponerlos y la forma más económica derecaudarlos, subsistiendo entretanto los impuestos establecidos, ya en la Prov.[a] y manifestandose los deseos q.[e] tiene S.M. de minorarlos si fuese posible. Como los individuos de la tal Junta p.[r] el hecho de ser Propietarios, son interesados perso/nalmente en la mayor [F. 8 v.]/ economía posible del impuesto ellos lo facilitaran de modo q.[e] ni se gaste de más, ni se llegue al extremo de adoptar medidas violentas, y siendo el impuesto y la recaudación obras suyas, ellos serán quienes lleven la culpa de qualesquiera error, y nunca el Gobierno de S.M á quien tocará suavizar y mejorar las propuestas dela Junta, favoreciendo en todas ocasiones al pueblo. Es preciso huir de la manía tan peligrosa de mudarlo todo: el sistema actual de administracion de Aduanas, en las Provincias del Rio dela Plata, es mejor, q.[e] el de esta Corte, p.[r] q.[e] con muchos menos empleados, y con mayor sencillez se despacha más, y sin tanta demora y embarazo. Lo mismo digo de algunos otros ramos. Es necesaria grandísima circumspección, p.[a] innovar. De este modo, la Provincia dará, p.[a] mantener el exercito, pudiéndose añadir las utilidades, de la moneda de cobre, q.[e] se pondrá en circulacion, y contandose

tambien, sobre los productos de la importacion de generos asiaticos, y de la esclavatura, q.e serán mui considerables, desde q.e sea ocupadala Plaza de Montevideo. Pero, si se piensa, en multiplicar empleados, y en adoptar el método costoso, y abusivo de recaudación introducido generalm.te entonces no respondo del valor delas rentas, p.a cubrir los gastos, especialmente, en los primeros años.

19°

Hasta la pacificacion dela Prov.a es preciso, q.e el Gobierno suspenda las licencias, á los Españoles p.a ir á Montevideo. Si se abre la mano se irán á/vandadas; y no es facil calcular los males q.e trahería la inundación de estas gentes, en aquel pais, antes de pacificarse. Para convencerse de esto, es preciso saber, q.e la mayor parte de los Europeos de Montevideo, q.e andan prófugos, son marineros, polizones, desertores, precidarios, gente valadi, q.e han mudado repentinamente de condición, solo con atravesar el mar, y q.e desde la Taberna han pasado muchas vezes, á sentarse en la Sala Capitular. Estos, p.r consecuencia, son gente indocil, insubordinada, orgullosa, incapaz de ninguna idea de política, de equidad, ni de nobleza, y á quienes es forzoso tener siempre baxo la vara. Estos son, los q.e han causado los mayores disturbios, en aquellas Provincias, y han comprometido sucesivamente, á los Virreyes y Gobernadores, como á Ruiz Huidobro, en el año de 1807, al Marqués de Sobre-Monte, en el mismo año, al Sr. d. Santiago Liniers, al Sr. Elio, y ultimam.te al Sr. Vigodet. Ellos en fin, son el azote de los muchos Caballeros y vezinos europeos, y americanos, q.e pueblan la Provincia; y asi, es preciso alejarlos de ella, como una peste, hasta q.e bien consolidado el Gobierno, dexen de ser temibles.

F. 9]/

20°

También se necesita cuidar mucho, de no dar intervencion á aquellos americanos, Gefes, ó personages de la revolución, q.e han perdido su credito, p.r su ambición desmedida, por sus rapiñas, p.r sus latrocinios, injusticias, y demás vicios, q.e siendo contrarios, á la moral universal, hacen aborrecible al hombre, y lo degradan; sea qual fuese la causa, en q.e se empeñó. Esta, es gente q.e no repara en medios, y q.e no agradece, ni se averguenza de nada.

21°

[F. 9 v.]/ Por la razón contraria creo importantisimo, q.[e] acompañen al General, aquellos hijos del País, q.[e] tienen crédito,/adquirido p.[r] sus luces, p.[r] su conducta anterior, ó por sus relaciones de familia. Pero es preciso q.[e] estos sugetos sean considerados, conforme á su mérito á los riesgos q.[e] corren, y á la respetabilidad q.[e] siempre han tenido, p.[r] q.[e] esto los estimulará á ellos mismos, y á sus Compatriotas. Los Señores Herrera, y Monasterio, de q.[nes] he hablado antes desean servir y pueden ser utilísimos, ambos se han prestado á todo quanto se les ha pedido. El primero, se ofrece á entrar personalmente en la Plaza, á hablar a sus Compatriotas, y creo q.[e] podrá hallanarlo todo con sus razones, su crédito y su influxo. El segundo esta trabajando el importante plano, q.[e] se le ha encomendado y presentara luego. Sus conocimientos, su probidad, y compromisos son notorios. Será pues político, y conveniente no desalentar estos hombres.

22°

La última y lo más esencial es la celeridad; se ha pensado bastante, ahora toca executar. De un mom.[to] suelen pender siglos de gloria. Este es el momento mas favorable, si se piensa emprender. Si se pasa mas tiempo, puede ser tarde.

Adicional.

Ignoro absolutam.[te] las relacion.[s] actuales de esta Corte, ó si han variado las circumstancias: Si se halla, en aptitud de emprender ó si solo lo puede hacer, á nombre de S.M.C. En este caso, habría mayores dificultades. Yo he procedido, en la hypothesis de q.[e] S.M. sea libre, p.[a] proceder en este negocio p.[r] q.[tos] medios considere más conducentes, al fin de pacificar aquellas Provincias.

- Abril 23 de 1816 -

Archivo Público Nacional. Rio de Janeiro. Brasil. Sección Administrativa. Caja 635. República Oriental del Uruguay. 1816. Julio. Legajo N° 2. Folio 54. Manuscrito original de puño y letra de Manuel José García: fojas 9; formato de la hoja 222 x 156 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [Manuel José García a Ignacio Alvarez. Se refiere a ciertos "Pliegos" que fueron entregados con resultado satisfactorio. Expresa que a causa de las circunstancias delicadas de la Corte del Brasil y del gobierno de Buenos Aires sería imprudente hacer una relación detallada. Da noticia de las tropas llegadas de Europa que partirán para Santa Catalina. Aconseja no seguir a los orientales en su "politica salvaje y turbulenta"]

[Río de Janeiro, abirl 27 de 1816]

[F. 1]/ /Rio Janeiro Abril 27 de1816 = Sõr D.ⁿ Ignacio Albares = Mi estimado Paisano: El Portador de esta será D.J.L. su pasaporte se me ha facilitado con la mayor franquia- Los Pliegos se entregaron, y han tenido el resultado q.ᵉ V podia desear; ni se contestan, ni yo lo haviso de oficio, ni le digo mas, p.ʳ q.ᵉ son tan delicadas las circunstancias de estaCorte y las de ese Govno, q.ᵉ hacer ninguna comunic.ᵒⁿ detallada seria una imprudencia, pues V. mismo no puede asegurar su reserva. Los ultimos sucesos de esaCiud. nos ponen enCuidados y nos obligan a no abenturar negocios de Estado; hta q.ᵉ veamos masClaro, ó tengamos comuni[ca]cion.ˢ deV - Espero al oidor de un momento a otro, p.ª concluir el negocio de Sosa, ydemas interesados. En esta ocac.ᵒⁿ mando los duplicados delas letras q.ᵉ remiti p.ʳ Montevideo, encargadas al Sor D.ⁿ R. St. p.ʳ la renuncia de D.ⁿ J.J.A. No olbideV q.ᵉ me hallo en Pais Estrangero, y q.ᵉ es cosa muy cruel exponerme a quedar sin medios de subcistencia, á demas de q.ᵉ es injusto q.ᵉ contrahiga empeños q.ᵉ no puedo soportar, y pierda un tpo, y un credito q.ᵉ devo á mi familia, y a un Padre Anciano tan desgraciado, como V save - En la confidencial q.ᵉ llevó C.... le decia, q.ᵉ si no surtiese efecto esta nueba tentativa p.ʳ. escusa de St. me hisiese el favor de interesarse con D.ⁿ Ambrocio Leisica p.ª q.ᵉ entregandosele llanam.ᵗᵉ laCantidad, librase a mi favor sobre esta Plaza/ [F. 1 v.]/ Ahora repito áV lo mismo, previniendo q.ᵉ p.ª evitar abladurias y ruidos, tome la precauc.ᵒⁿ de no expresar en la libranza, q.ᵉ es cantidad persivida delGovno. No escribo á dho Sor, p.ʳ q.ᵉ no tengo con el mucha relac.ᵒⁿ y pienso q.ᵉ mejor hará esta operac.ᵒⁿ p.ʳ V q.ᵉ p.ʳ mi. Sobre todo escribame claram.ᵗᵉ., asi en este asunto como en lo principal: Esto es lo q.ᵉ, exencialm.ᵗᵉ combiene ala Causa publica, ylo q.ᵉ dejusticia exije mi situac.ᵒⁿ actual, la qual me urge ya p.ʳ dias á tomar una resolucion sobre mi modo devivir- Las tropas ultimam.ᵗᵉ benidas de Europa tienen dos ó tres dias de Exercicio delante delafamilia Real, yluego partiran asus Quarteles de S.ᵗᵃ Catalina - Por Gazeta extraordinaria de Madrid del dia 27 deFbro se save,q.ᵉ el dia 23 se publicaron en Aquella corte los contratos matrimoniales de estas S.S. infantas y el Rey é infante deEspaña. Ya está dispuesta laCasa en q.ᵉ hade ser alojado el Duque deLuxembour, q.ᵉ se espera de una dia á otro como he

dho.áV,, ya - Hay cartas deCadis hta 4, de Marzo, y confirmo la impotencia actual de España p.ª embiar Espediciones: Es muy triste el Estado de aquel Reyno, y la disoluc.ºⁿ en q.ᵉ está su ministerio -Es deV con la mejor considerac.ºⁿ. Su affmo S. Q.B.S.M = Man.ˡ JoseGarcia = Quo abi uta co unja ri jajuquin qunsaba at su gin si. fit quong arsit si ujsimur jit querjequieit, ugsonjat ba F. F.m najusioüjarn uj cideirriba d.n. ri quigequesunti, girnour jr fesju girbogsu.Ri taco en u Set incursujit quije se jú tubuca = Sondo jirsu = Traducion = Puedo asegurarle q.ᵉ no tema p.ʳ parte de estaCorte.Los [cas]amientos no alteran los principios actuales de su M. relativamente alGovno de B.ˢ A.ˢ no presipitarse: conser/ [F. 2]/ var la misma conducta. No seguir alos orientales en su politica Salbaje, y turbulenta - P.D.- Acaba de entrar una Frgtã mercante Inglesa con 53 dias deInglaterra: Las Gazetas q.ᵉ trahé, aseguran la toma deCartagena p.ʳ Murillo el dia 6 de Dbre: q.ᵉ. LaGuarnic.ºⁿ fue pasada á cuchillo, y luego embarcadas hta 2000 personas p.ª España. No he visto laGazeta, y no puedo formar juicio sobre su probabilidad, sin embargo de q.ᵉ no es imberosimil= Juan Jose Paso = Diputado Secret.º.=

EsCopia

Archivo General de la Nación.Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 204. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 206 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [Consulta formulada por la Corona lusitana a Manuel José García sobre la organización que debe darse al gobierno portugués una vez ocupada la plaza de Montevideo. Ordenada en siete puntos, seguidos de sus respectivas respuestas, el informante evacuó la consulta expresando que debe mantenerse el Cabildo de Montevideo y sus atribuciones en materia municipal. También la jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios y crearse un Tribunal de Apelaciones. Se refiere luego a la administración de Hacienda; a la regulación del comercio y a las rentas públicas. Aconseja no innovar en materia de Aduana, desde que ésta es una oficina "bien montada", ni modificar lo relativo a la recaudación de propios y arbitrios. En cuanto a los diezmos y a la situación de los párrocos explica el régimen que los regula y aconseja no alterarlo. Exalta las virtudes del Padre Dámaso Larrañaga el que debe ser escuchado con mucha confianza en materia eclesiástica. Como consideraciones generales expresa que los funcionarios de Rentas, especialmente los de Aduana, no deben removerse dada su conocida probidad. Señala también la conveniencia de atraerse a Tomás García de Zúñiga, sus hermanos y a Francisco Javier de Viana por su gran influjo social.]

[Rio de Janeiro, mayo de 1816]

[F. 1]/ /Primera Consulta

Conviene conservar, á el actual Cabildo de Montevideo, con las mismas personas q.[e] lo componen ahora, ó mudar otras?

Juzgando por razones generales, y fuera delo q.[e] puede dictar la prudencia en circunstancias del momento, juzgo mejor el conservar los miembros actuales del Cabildo, obligandoles á prestar juramento de fidelidad, y dexando, en libertad de retirarse á sus casas á los q.[e] rehusen prestarlo. De este modo se comprometen desde luego muchos individuos, por el hecho de prestar voluntariamente su juramento. Se evita el q.[e] se crea vulgarmente en el país, q.[e] las autoridad.[s] establecidas p.[r] sus naturales, se persiguen, ó se desprecian. El Sr. General se liberta del compromiso de una nueva eleccion, y de sus resultas, porque si introduce en el Cabildo personas del partido europeo, se disgustan, y se alarman los americanos, si solo entran estos se agrian, y se exaltan aquellos, si entran de unos y de otros puede mui seguram.[te] resultar una discordia interior, q.[e] distrahiga la atencion, y haga perder mucho tiempo p.[a] apaciguar las rencillas, y partidos q.[e] hara brotar en el vezindario. Creo pues, lo más llano, dexar al Cabildo actual. Para el año venidero habrá mejores conocimientos, entonces, con el influxo del Gobernador, se dirigen las elecciones, y puede componerse un Cabildo de las personas, que sean más convenientes, á los intereses políticos. Y esto me parece tanto más prudente, quanto q.[e] el Cabildo no tiene fuerza militar, ni sus miembros actuales mantienen muchas relaciones capaces [F. 1 v.]/ de dar cuidados: Mas temibles serían los/comerciantes, vezinos europeos, q.[e] tienen más relaciones fuera, más entusiasmo nacional, y más interés en no separarse de sus viejas costumbres; p.[o] ni aún esto lo miro probable, p.[r] q.[e] los vezinos más exaltados de entre los europeos, estan fuera del País, y solo han quedado los mas pacíficos.

2a Consulta

El actual Cabildo es compuesto del mismo número de individuos, y oficios, q.[e] lo era antiguamente, ó ha habido alteraciones en el, y qual?

Respuesta

El Cabildo se compone ahora en Montevideo del mismo número de individuos, y oficios que antes tenía. Su naturaleza

no se ha alterado, aunque se le hayan dado provisoriamente algunas atribuciones que pertenecen, á otros Poderes.

El Cabildo de Montevideo fué creado en el año de 1726 del siglo pasado. Según la Cedula Real de su creación debia componerse de dos Alcaldes Ordinarios, un Síndico Procurador, un Alcalde Provincial, y quatro Regidores Llanos.

Por los años de 1808 le concedió el Rey algunos Regidores mas, con varios timbres á sus armas, y tratamiento de Excelencia en cuerpo y otros privilegios, y honras los quales creo deben conservarse escrupulosam.[te] p.[r] q.[e] en si nada influien sobre el or.[n] político, y pueden dañar mucho en la opinión si se quitan.

El Cabildo de Montevideo, así como generalm.[te] todos los de España, no tiene jurisdicción ninguna. Su incumbencia [F. 2]/ es atender a las mejoras locales del Pueblo/y Vezindario, cuidar de la abundancia y sanidad de comestibles, del aseo de la Ciudad &c.[a] y facultad de representar quanto crea más conveniente a las mejoras locales ó a el derecho de sus Vezinos.

Los Alcaldes Ordinarios q.[e] son también los primeros miembros del Cabildo, tienen una jurisdiccion ordinaria, p.[r] que son Juezes. Su obligación es terminar amigablemente las diferencias entre vezinos, prevenir quanto ofenda la decencia publica, ó comprometa la seguridad del vezindario, terminar en juicio verbal las demandas de menor quantía en lo civil, y las q.[e] no trahigan pena aflictiva, en lo criminal. Substanciar los procesos civiles y criminales, segun las formas establecidas.- Para esto tienen sus Asesores Letrados, q.[e] ellos mismos eligen, y pagan de su peculio, además de servir debalde en el año q.[e] son elegidos. Las elecciones se celebran en cada año, p.[r] los mismos Miembros del Cabildo, y son confirmadas p.[r] el Capitán General.

<u>3ª Consulta</u>

En q.[e] forma se juzgan actualmente aquellas causas y negocios, que antiguamente pertenecían á la Audiencia de Buenos-Aires. Están en la autoridad del Cabildo, ó hay otra autoridad q.[e] los decida?

<u>Respuesta</u>

Antiguamente, los Alcaldes Ordinarios de las Ciudades [F. 2 v.]/ /y Villas, y el Gobernador de Montevideo juzgaban en las primeras instancias; y de sus sentencias se apelaba al Tribunal dela Audiencia, como Juzgado de Apelaciones, de su distrito

en el Virreynato, en donde se determinaban las causas, á excepción de aquellas, q.e por su gravedad, podían elevarse al Consejo Supremo de las Indias establecido en Madrid.- En las causas civiles se oía al Fiscal de lo Civil, como Abogado del Rey, quando se versaban directa, ó indirectamente derechos de la Corona; y al Fiscal de Real Hacienda, quando en los negocios tenía parte la Hazienda del Estado. En los negocios de este ramo conocía privatibamente el Gobernador de Montevideo, como Subdelegado de Hazienda, y de sus Providencias se apelaba al Virrey como Superintendente, y según la gravedad del negocio se llevaba el recurso á la Junta Superior de Hazienda en última instancia.

En los negocios de comercio, conocía privatibam.te en primera instancia el Consulado de Montevideo, que desempeñaba un Diputado de Comercio nombrado por la Junta de Comercio de Buen.s-Air.s yde sus Sentencias se apelaba al Juzgado de Alzadas, q.e componían el Gobernador de la Plaza, y dos colegas nombrados p.r las Partes entre los individuos delComercio, y de este Tribunal se suplicaba p.a el Consejo de Indias, en aquellos casos q.e previene la Ordenanza.

[F. 3]/ /Después de la revolución, como quedaron cortadas las relaciones con Buenos- Air.s: el Gobernador de Montevideo como Capitán General, estableció un Juzgado de Apelaciones, ó por mejor decir una Audiencia compuesta de varios Oidores, q.e había en la Plaza, sin poder pasar á sus destinos; en esta Audiencia provisoria se juzgaban los pleitos, en segunda, y en tercera instancia del mismo modo que en las Audiencias. También estableció una Junta Superior de Real Hazienda, p.a los asuntos de este ramo, en que se juzgaba según lo prevenido en la ordenanza de Intendentes: y estableció también un Tribunal de Consulado, elegido según las formas, y con las facultades, q.e el de Buenos- Aires, todo lo que fue aprobado p.r la Regencia de España, quedando así vencidos los obstaculos, que presentaba la interceptación de relaciones con la Capital.-

Tomada la Plaza p.r las armas de Buenos- aires, todo se restituyó, á su antiguo estado, quedando suprimidas las dichas autoridades. Desde entonces se apelaba en los negocios civiles, y criminales delas Sentencias delos Alcaldes, y Gobernador, á la Audiencia, ó Cámara de Apelaciones de Buenos- aires; en los de Hazienda al Director, como Superintendente, y en los deComercio delas Sentencias del Diputado al Juzgado de Alzadas, q.e reside enla Capital, todo con/forme [F. 3 v.]/ al orden judiciario establecido en las demás Provincias antes dela revolución.

En el día, después q.[e] Artigas manda absolutamente en aquella Provincia, ignoro si ha variado de método - Lo que creo, es q.[e] los Alcaldes, (ó Juezes Ordinarios) conocen en primera instancia. El q.[e] se siente agraviado se quexa á Artigas, quien decide como le parece: pues no se sabe q.[e] haya creado ningún tribunal de Apelacion; mucho menos p.[a] los negocios de Hazienda, en q.[e] es el Arbitro Supremo, y en q.[e] no hay, ni método, ni cosa q.[e] se le parezca.

Opino pues, q.[e] si ha de establecerse algún orden aunque sea provisoriamente, p.[a] q.[e] no perezcan los derechos de los ciudadanos, será conveniente, que dexando á los Cabildos, sus incumbencias ecónomicas, y puramente municipales; los Alcaldes ordinarios conozcan en primera instancia, como hasta aquí, sentenciando con dictamen de Abogado, quando ellos mismos no lo sean, en las causas civiles, y criminales. Para juzgar de las apelaciones que se interpongan de sus providencias, se creará un Tribunal compuesto del Gobernador dela Plaza, ó si se quiere q.[e] este sea puramente militar, del Capitán General como Presidente, y de dos Letrados, ó quatro, ó bien de dos Letrados, y dos hombres buenos, aunq.[e] estos en caso de puro derecho pueden embarazarse; p.[o] q.[e] de qualesq.[r] modo tengan las qualidades/ esenciales p.[a] bien juzgar. El Tribunal nombrará un Relator, un Escribano, y aquellos subalternos indispensables. Decidirá en segunda instancia y en tercera p.[r] vía de Suplica, de todos los negocios civiles y criminales de la Provincia, q.[e] fueren á el p.[r] los correspondientes tramites legales.

[F. 4]/

En los negocios de Hazienda conocerá el Intendente en primera instancia, y de sus sentencias se apelará al mismo Tribunal p.[r] ahora, substanciandose los recursos con audiencia de un Fiscal q.[e] nombrará el tribunal en cada caso, de los Letrados de mejor opinión - Para los negocios deComercio se seguirá el metodo que se guardaba enla Plaza antes de la rendicion - En los negocios civiles, en q.[e] se ventilen negocios dela corona, puede hacer deFiscal, el Intendente de la Provincia - Tambien podría disponerse, q.[e] en los negocios, en que se versen derechos, ([......]) cuyo valor pase de 25000 pesos, ó en q.[e] se trate del honor de alguna familia, se permita un recurso extraordinario, á la persona delRey, en el caso q.[e] las sentencias no sean conformes. De este modo creo que se consulta la buena administración deJusticia, y también la economía - Despues se harán las reformas que exigan las circunstancias.

[F. 4 v.]/

Es escusado de/cir, q.[e] los Tribunales, es preciso decorarlos, ó no crearlos si han de aparecer ridiculos.-

4ª Consulta

Conviene crear interinamente una Junta, en que estos negocios, se juzguen, separada del Cabildo, ó dexar á este el Gobierno municipal con las mismas incumbencias q.e hasta aquí?

Respuesta

Esto queda decidido ya en el Paragrafo anterior.

5ª Consulta

Que num.o y qualidad de personas debe entrar en él siendo de probidad?

Respuesta

Esta igualm.te dada en el Paragrafo 3º.

6ª Consulta

Por donde son administrados los productos de la Aduana, es el Cabildo, ú el Tribunal de Cuentas, había este tribunal antiguam.te, y como se administraban las demás rentas?

Las rentas q.e hemos conocido en Montevideo eran formadas, p.r los impuestos sobre los artículos de comercio, marítimo, y terrestre - El ramo de guerra (q.e es/un real en cada cuero, q.e se introduce en la Plaza) y la Alcabala, que es un quatro p.r ciento sobre todos los contratos de compra, y venta, ó sobre el valor detodo lo que se vende.Todas estas contribuciones se pagaban y recaudaban, en la Aduana; esta oficina esta bien montada, no hay que innovar. La Aduana pasa todos los meses, los fondos q.e ha recogido en su Terorería, á la Tesorería Principal de Provincia, q.e le llaman las Caxas Reales, con los documentos, y resguardos respectibos. El día 1º de cada mes, pasa el Intendente un recuento, á la tesorería principal; y los fondos se pasan al cabo del año, á la Tesorería General del Virreynato, ó sea del Reyno, deducidos los gastos hechos en la Provincia, p.a su administración, y seguridad &c.a De modo, que el Ministro Principal de Provincia toma la cuenta, á la Aduana: al Ministro, se la toma el Intendente, y á este el Tribunal de Cuentas del Reyno donde al fin vienen, á parar- De esta manera, ni el Cabildo, ni otra autoridad alguna interviene, en este ramo -

[F. 5]/

Los Cabildos recaudan ciertas rentas, q.e se llaman fondos de Propios, y arbitrios, de los quales pasan su cuenta do-

cumentada al Intendente todos los años, pasando los fondos existentes, á la Tesorería pral, donde se les forma el Cargo; todo esto, [F. 5 v.]/ según las formas, y con las precauciones/q.e establece la Ordenanza de Intendentes, a fin de evitar todo fraude. Creo, q.e p.r ahora, no convendría hacer alteración, ni en los impuestos, ni la forma de su recaudación y -q.e toda variación sea, oyendo antes, á la Junta de Comercio, y Hazendados, según tengo dicho, en otro papel -

7ª Consulta

Los Párrocos tienen parte, en los diezmos, ó pensión del Erario?
A quién pertenecen los diezmos; es al Soberano, al Obispo, ú a quien son aplicados?

Respuesta

Los Diezmos pertenecen al Rey, p.r la misma razón, q.e acá en estos dominios de S.M. El Rey tiene la obligacion de mantener el culto publico, y sus Ministros, p.r esto ha ordenado q.e los diezmos se dividan en varias porciones, q.e se llaman novenos. Estos se aplican p.a la Fabrica de Iglesias, p.a la manutencion del Obispo, Canonigos, beneficiados, y aun otros obgetos piadosos - quedando otros p.a el Real Erario, asi como también las porciones que se aplican á las Sillas q.e estan vacantes- La recaudacion de la masa de Diezmos, en cada obispado, y su distribucion se hace p.r una oficina particular q.e hay en cada Cathedral. Y este ramo [F. 6]/ con sus incidentes es di/rigido p.r una Junta compuesta de dos Canonigos, q.e le llaman Juezes Hazedores, del Fiscal de S.M y de uno delos oficiales dela Tesoreria de Provincia-
Los Párrocos, en el Rio dela Plata, no tienen pension alguna, p.r el Erario, y solo viven del producto de sus derechos parroquiales - Por ahora creo, que no convendría alterar.-

El Cura actual de Montevideo es hombre excelente en virtud, y literatura, lleno de mansedumbre, de moderacion, de prudencia, y muy querido de sus feligreses. Este es el Dr. D. Damaso de Larrañaga. Su consejo, en materias eclesiasticas debe ser escuchado, con mucha confianza.-

Advertencias particulares -

Los q.e sirven hoy las oficinas de rentas, creo q.e no deben quitarse, pues ellos, especialm.te los de la Aduana, han sido, hasta ahora, de conocida probidad -

Dn. Tomás García de Zúñiga, y sus hermanos, asi como los demas Señores de q.e hablé, en mis ultimos apuntamientos, de-

ben ganarse luego: Son Caballeros; y de mucho influxo, en la parte sana del pueblo.

[F. 6 v.]/ La familia de Viana, es la prim.[a] en nobleza. D./Fran.[co] Xavier de Viana, antiguo oficial de marina mui acreditado, y q.[e] dio la vuelta al mundo con el Sr. Malespina, está ahora en Montevideo; es sugeto de grandes prendas, mui decidido p.[r] la causa de S.M.F de lo q.[e] puedo responder. Si acaso, el haber servido, en el gobierno de B.[s] air.[s] le sirve de impedim.[to] p.[a] emplearlo al momento, âlo menos creo que no debe desanimarsele: p.[r] q.[e] el puede ser mui útil, y su familia es de grande influxo.

Ultimamente, p.[a] todos estos arreglos, despachos, consultas decretos, &c.[a], necesita absolutamente S.E. tener á su lado un hombre mui inteligente y de grande probidad. Para no verse quiza comprometido en manos de algun charlatan ignorante, ó perverso, de los muchos á q.[nes] suelen dar atrevimiento las circunstancias -

---

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativa. Caja 635. República Oriental del Uruguay- 1816. Legajo N° 2. Documento N°4. Manuscrito original de puño y letra de Manuel José García: fojas 6; formato de la hoja 222 x 157 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 21 [Manuel José García a Antonio González Balcarce. Lo felicita por su designación de Director del Estado. Le asegura "que nada quedará por hacer para llenar sus ideas y salvar la Patria."]

[Rio de Janeiro, junio 9 de 1816.]

Señor don Antonio González Balcarce.- Río Janeiro, Junio 9 de 1816.- Muy señor mio y mi respetable Paisano. He recibido con mucho gusto la honrosa carta de V. de 4 de Mayo, y por ella quedo impuesto hallarse al frente de nuestros negocios, y de su Estado. La salida inesperada de este buque no me deja tiempo más que para felicitarle, y asegurarle al mismo paso que nada quedará por hacer para llenar sus ideas y salvar la Patria. Conozco la escasez del erario que impide ocurrir á las urgentes necesidades: me consuelo con que el Gobierno esté persuadido que mi asignación no puede ser más módica, y que no soy capaz de obligarlo con plegarias importunas, - así como estoy cierto que mis pequeñas letras por los suplementos de Lanz y por el pasaje de los oficiales Piris y Vergara no serán descuidadas. Tengo la honra de ser con la mayor consideración su afectisimo servidor Q.B.S.M.- Manuel José García.

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III, pág. 60.

Nº 22 [Manuel José García al Director Antonio González Balcarce. Manifiesta estar persuadido de la necesidad de un poder extraño para terminar la contienda interior y formar un centro común de autoridad capaz de organizar el caos que envuelve a las provincias. Considera peligrosa y aventurada la obstinación de alcanzar de una vez todos los derechos y libertades. Considera un tremendo peligro el poder de Artigas en la Banda Oriental del Paraná y cree su extinción necesaria a la salvación del país. Como no es posible lograr esto con los propios recursos, aboga por la concertación de un entendimiento con el Rey de Portugal. Se extiende sobre las intenciones del monarca portugués señalando la conveniencia de identificarse con su política. Sugiere el envío de una persona para informarse del estado de cosas y trasmitirle el plan definitivo que deba adoptarse. Recomienda el mayor sigilo.]

[Rio de janeiro, junio 9 de 1816.]

Nº1.- Exmo. Señor: Aprovecho la salida de bergantín Aleluya para avisar á V.E el recibo de las importantes comunicaciones de 4 de mayo ultimo. Aunque de ellas y de los papeles publicos se deduce el estado crítico de nuestros negocios se colige también el buen ánimo de esos pueblos, y la mejora notable de sus ideas. A mi particularmente me ha sido muy satisfactorio observar que he trabajado en la misma dirección que V.E. y la parte sensata del país parece desear sin embargo de que las oscilaciones políticas, y caprichosa volubilidad de las pasiones, hayan impedido aquella franca y extendida, comunicación de ideas que debe existir en el Gobierno y sus agentes, especialmente en circunstancias tan complicadas y dificiles. No estoy libre aun de temores, porque no sé si al recibo de esta comunicación existirán las mismas personas á la frente de los negocios: si interpretarán bien mis palabras ó si las tomarán por texto para atemorizar á mis buenos compatriotas con la perspectiva de nuevas traiciones y felonías. Nada sería extraño en el estado de delirio á que hemos venido, pero también este recelo excusará á los ojos imparciales mi circunspección en detallar circunstancias por otra parte agradables á los que aman su país. Yo creo que es un error imaginar proyecto alguno de solida prosperidad, mientras sus bases no se asienten sobre las ruinas de la anarquía que actualmente nos devora. Estoy persuadido igualmente, y aun la experiencia parece haberlo demostrado, que necesitamos la fuerza de un poder extraño, no sólo para terminar nuestra contienda, sino para formarnos un centro común de autoridad, capaz de orga-

nizar el caos en que están convertidas nuestra provincias. Ultimamente, en la escala de nuestras necesidades públicas, cuento primero la de no recaer en el sistema colonial, envolviéndonos en los horrores con que nos amenaza la venganza de una nación ofendida, y que ella misma está en tan violenta situación que romperá bien pronto en una revolución capaz de aniquilar los restos de nuestra Patria, y de traerla al dominio absoluto del que primero lo intente.- De esto deduzco que nada es tan peligroso, y aventurado como la obstinación por alcanzar de una vez todos los bienes y libertades á que tenemos realmente derecho de aspirar, hablando independientemente de las circunstancias y sin calcular por los medios que poseemos. El poder que se ha levantado en la Banda Oriental del Paraná fué mirado desde los primeros momentos de su aparición como un tremendo contagio. Muchos se han engañado porque contaban sólo con sus buenos deseos, ó porque no querían escuchar sino la voz de sus pasiones. Empero, la experiencia ha puesto ya su fallo, y la opinión de los hombres sensatos no puede estar dividida sobre este punto: así no recelo ásegurar que la extinción de este poder ominoso es igualmente necesaria á la salvación del país. La desmoralización de nuestro Ejército ha privado al Gobierno de la fuerza suficiente para sofocar aquel monstruo, y la pasmosa variedad de opiniones y de intereses, privará también al Soberano Congreso del poder que necesita para subyugar á su autoridad genios feroces, y hombres acostumbrados á mandar como déspotas, y á ser atacados por las primeras dignidades del Estado. En tal situación es preciso renunciar á la esperanza de cegar por nuestras manos la fuente de tantos males. Pero como ellos son igualmente terribles á los Gobiernos vecinos, de aquí proviene que alarmado este Ministerio de los progresos que sobre el Gobierno de las Provincias Unidas va haciendo el caudillo de los anarquistas, no ha podido menos de representar á S.M.F. la urgencia de remediar en tiempo tantas desgracias, y S.M. parece haberse inclinado á empeñar su poder en extinguir hasta la memoria de esta calamidad haciendo el bien que debe á sus vasallos, y un beneficio á sus buenos vecinos que cree le será agradecido. Es verdad que siempre ha sido temible la ingerencia de una potencia extranjera en las disensiones domésticas; pero esta regla demasiado común no parece aplicable á nuestro caso. Primeramente, porque la extremidad en que estamos sólo nos permite optar entre la Anarquía y la subyugación consecuente por los españoles, del riesgo de que el extranjero saque partido de nuestra debilidad para engrandecer su poder. En 2.° lugar es preciso tener presente que por una

combinación de circunstancias harto feliz para los americanos del Sud, los intereses de la casa de Braganza, han venido á ser homogéneos con los de nuestro continente así como los de Estados Unidos del Norte, y los de cualesquiera otro Poder que se estableciese de esta parte del Atlántico. El establecimiento del trono del Brasil es reciente, y después de haber dado el paso de abolir el sistema colonial poniéndose al lado de la América en la cuestión que la divide ahora de la Europa, necesita nuevas fuerzas para seguir cortando los lazos que todavia detienen los pasos de su política, y embarazan la marcha natural de esta parte del mundo á sus altos destinos. De este modo viene á quedar en cierta manera dependiente de nosotros la aproximación de esta época verdaderamente grande por sus consecuencias, y el impulso de nuestra política no puede obrar sino en el mismo sentido que el de esta nación nueva para enlazar interinamente con ella nuestros intereses, y aun identificarlos si fuese posible. De otro modo podrían desvanecerse nuestras esperanzas, y la recaída de América en su antigua nulidad seria obra puramente de nuestra estupidez ó de nuestra corrupción. Mirando así la cuestión, parece que los intereses de esta Nación, no son extranjeros para nosotros, y por consiguiente es inaplicable al caso presente cuanto se diga acerca de la interferencia de un poder extranjero en disensiones domésticas. Ellas adquieren mucha más fuerza con los hechos, V.E. reflexione que ahora S.M.F. dobla su cuidado, por conservar el Comercio y sus relaciones amistosas. - Que los buques cargados con las propiedades de súbditos salen para el Rio de la Plata por entre la escuadra que se dice destina á las Costas de Maldonado, y que los Tribunales de S.M.F. están ahora defendiendo las propiedades de súbditos de ese Gobierno. Si esto no es prueba para un Político, lo sería el detall de mis transacciones, pero ni puedo fiarlo á la pluma ni V.E. lo juzgaria prudente. No lo es támpoco que V.E. ni el Soberano Congreso aventurara sus más importantes decisiones sobre la fe de mis palabras. Yo puedo engañar y ser engañado; por esto sería muy conveniente que V.E. nombrara una persona que informándose á boca, del estado de las cosas, trasmitiese luego el plan definitivo que deba adoptarse inmediatamente. Debo anticipar ahora, que si ha de nombrarse un sujeto, sea sobre todo de juicio muy maduro, de razón serena, y de razonada prudencia.

Sé por experiencia que los rivales de América de todas sectas y naciones, pondrán en acción las preocupaciones viejas de nuestra educación, las de nuestra revolución, y las pasiones todas. Preveo también que estas maniobras producirán

demasiado efecto en nuestras compatriotas. De modo que, una fuerza bien organizada me parece indispensable, no sólo para la consistencia del Gobierno sino para que las deliberaciones sean más libres, y pueda ser ventilada la cuestión sin temores. Al mismo tiempo es muy esencial para hacerse temer de los enemigos que pueden envolvernos, y quitarnos toda esperanza de salud. Dividir las fuerzas para hacer cara á todos, es para mi el colmo de la locura. Debo concluir con mi ruego acostumbrado: mucho sigilo, sino comprometemos contra nosotros á nuestros mismos amigos. Dios guardé á V.E. muchos años.- Rio Janeiro, Junio 9 de 1816., Excmo. Señor. - Manuel José García. Excelentísimo Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Publicado en Bartolomé Mitre. «Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina». Buenos Aires, 1887. Tomo III, páginas 597- 601.

N° 23 [Manuel José García al Director Antonio González Balcarce. Anuncia que la escuadra está pronta para partir. Cree que Artigas dejará de molestar a Buenos Aires. Se expresa favorablemente del general Lecor. Dice que Nicolás Herrera estará en Montevideo, llevará comunicaciones y va encargado de "otras cosas" aunque él no lo sabrá hasta último momento. Recomienda que el enviado para tratar con Herrera y Lecor sea "manso, callado y negociador."]

[Rio de Janeiro, junio 9 de 1816.]

Junio 9 S.D.A.G.B. (1).- La precipitación con que sale el buque no me permite ser largo; he recibido todo y estamos perfectamente de acuerdo.- La escuadra está al ancla esperando el viento. Artigas creo que dejará luego de molestar esa Provincia. Hay sus intriguillas de marinos que temen la estación, pero creo que no prevalecen. He tratado muy de cerca al general Le-Cór; me parece buen carácter; va bien instruido.- Nuestro amigo H....(2) estará luego en Montevideo -El mismo no lo sabe ni se lo diré hasta la última hora. El será el depositario de nuestras comunicaciones, y asi serán más prontas y seguras. Será además encargado de otras cosas. Las primeras medidas de Le-Cór pienso que inspirarán confianza; esta es maniobra complicadísima, y se necesita la circunspección del mundo para salir sin desgracias. Vaya usted pensando en el sujeto que ha de acercarse á tratar con H. y el General que sea sin ruído, y que el tal hombre sea sobre todo manso, callado y negociador. Por Dios: que no sea asustadizo ni de aquellos

(1) Sr. don Antonio González Balcarce

(2) Se refiere a don Nicolás Herrera

que lo quieren todo en un abrir y cerrar de ojos.- Luego irán ciertas bases que pudieran ser del negocio. Prevengo á usted que don Carlos, es el mismo; su carácter ya debe V. conocerlo bien y hasta estoy comprometido para esta noche á una gran sesión. - El buque se va y yo debo concluir; con que, organice fuerza; sin respeto militar no hay orden, no hay nada.

Publicado en Bartolomé Mitre." Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires, 1887. Tomo III, págs. 601 - 602.-

---

Nº 24 [Manuel José García al Director Supremo Antonio González Balcarce. Le expresa que debe tomar una posición definida si no quiere ver perecer al país. Dice que desde su llegada a Río de Janeiro se preocupó del estado de las provincias del Río de la Plata tratando de librar al gobierno de la acción anárquica de Artigas. Explica que el propósito de la corona de Portugal consiste en transformar a esta nación en una gran potencia americana. Por último le señala que para alejar al país de la anarquía, se presentan dos caminos: el Rey de Portugal en sus amigables disposiciones y el Rey de España en las proposiciones que hace por medio de sus Ministros. Termina diciendo que si temores personales impiden la adopción de un partido que sea unánimemente preferido, deben decidirlo el estado de las ideas y la fuerza pública del país.]

[Río de Janeiro, junio 25 de 1816.]

Excmo Señor: El día doce del corriente mes dió la vela de este puerto la escuadrilla portuguesa compuesta de un navio de guerra, una fragata, dos corbetas, y cuatro bergantines con seis grandes transportes conduciendo cuatro mil hombres de linea y una abundante provisión de pertrechos de guerra. La expedición debe tocar en Santa Catalina para recibir la brigada de artillería y algunas tropas más. Su destino es á las costas de Maldonado y Montevideo. La mayor parte de la caballería europea y las mejores milicias de esta arma deben obrar por las fronteras de la Banda Oriental en combinación con aquellas tropas de desembarco, y todas á las órdenes del teniente general D. Federico Le-Cór. El objeto de este armamento lo he indicado á V.E. así como también que las Provincias de la dependencia de ese Gobierno no tenían que recelar cosa alguna de él. Pero como esta situación no puede ser permanente, y es por otra parte absolutamente necesario que V.E. tome un partido decisivo si no quiere ver perecer al país bajo el peso de sus desgracias, y el de las armas que lo rodean, no me parece inoportuno indicar á V.E. cuál ha sido el rumbo que he seguido en mi conducta politica, las consecuencias inmediatas de ellas, y las ideas que he podido adquirir, á fin de que los

consejos de V.E. eviten toda desviación peligrosa en el caso de que el estado del país, obligue á seguir el mismo camino que yo preparé hasta ahora. Desde que llegué á esta Corte procuré ponerme en la misma dirección de los sucesos públicos, y de los intereses políticos de aquellos con quienes debía tratar. Pues no teniendo fuerza alguna para detener aquéllos y alterar éstos, habria sido deshecho en el caso de aventurar un choque. Así pues, mi empeño fué combinar los intereses peculiares á esas Provincias, con los de las extranjeras, y neutralizar ya que no era posible destruir los principios de oposición. Los resultados hasta aquí son los siguientes: 1.° Suavizar las impresiones que un sistema exagerado de libertad popular había hecho sobre el corazón de soberanos constituídos, y apoyados además por la opinión del mundo civilizado. 2.° Conservar la buena armonía y las relaciones mercantiles, que siendo fruto de transacciones celebradas en circunstancias totalmente diversas de las actuales, debían naturalmente alterarse con ellas. 3.° Desviar del Gobierno de Buenos Aires el golpe que los procedimientos anárquicos del caudillo de la Banda Oriental estaba preparando. 4.° contribuir de este modo para que las operaciones militares sobre esta provincia se modifiquen de manera que sean útiles á las demás, tanto por la aniquilación del poder anárquico de Artigas como por la preparación de un orden de cosas mejor que el que jamás pudo crear la anarquía, *ni esperarse de una subyugación enteramente militar.* 5° Poner así á esos pueblos en aptitud de aprovecharse de las ventajas de una variedad de intereses en las Potencias interesadas, en la cesación de sus oscilaciones, para poder hacer con alguna más dignidad, seguridad y provecho la mudanza, á la cual en otro caso *serián forzados irresistiblemente sin condición* alguna. Puedo asegurar á V.E. que no ha estado en mi mano hacer más. A esos pueblos toca ahora aprovecharse de lo poco ó mucho que ello valga para su bien estar, porque ya ha llegado el momento de dar un paso decidido, y esta resolución es exclusivamente suya; y jamás el uso de sus derechos debe ser más libre ni mayores las consecuencias de la prudencia ó imprudencia con que se haga. *Si V.E. conviene en la necesidad de nombrar una persona de toda confianza* para recibir, y trasmitir las ulteriores comunicaciones, me parece que ésta vaya sin carácter alguno público á encontrarse con el General Le-Cór. Don Nicolás Herrera, que probablemente estará en el ejército portugués, podrá dar luces al comisionado para no errar en sus primeros pasos. Mientras tanto, V.E. prepara los ánimos y dispondrá los medios para que se adopte finalmente aquello que los pueblos

interesados declaren convenir mejor á sus verdaderos intereses. A fin de que no se pierda tiempo en propuestas que *sean inadmisibles, por su naturaleza* ó por la razón en que se hagan, me tomo la libertad de adelantar algunas observaciones que he podido hacer durante mi residencia en esta Corte. Primera: La traslación de la Corte Portuguesa al Brasil ha alterado esencialmente su sistema político. De potencia Europea, el Portugal se ha hecho potencia Americana. Su tendencia natural será aumentar el peso de este continente para contrabalancear el del viejo mundo. 2ª. *Los principios puramente democráticos* son incombinables con los monárquicos. El sistema actual de las Provincias del Río de la Plata, marchitará los frutos que debe producir la analogía de intereses políticos con sus vecinos. Para que aquellas tengan respetabilidad y fuerza, necesitan un centro hacia el cual pesen juntamente todas las partes de su población. La dispersión de ellas hace que su gravedad sea igual á cero en la balanza políticia, estando la representación y poder de las Provincias Americanas, en razón de su riqueza, y población, y de la unión de sus partes. La anarquia que todo lo empobrece, despuebla y desune, es el mayor de todos los males, y en la alternativa *puede preferirse el restablecimiento del sistema colonial, porque, aun cuando el ponga embarazos al engrandecimiento,* conserva al menos los elementos del poder que tienen en si las Provincias sin destruir la naturaleza que obra incesantemente y *triunfa al fin* del sistema violento de colonización. 3ª. Aunque el acrecentamiento progresivo de esta parte de América forme la base de la política del Portugal, como potencia americana, ella tiene como estado antiguo muchas relaciones con las demás naciones civilizadas que podrán impedirle el correr con demasiada violencia en su nueva carrera para no exponerse á retrogradar. Por aquella misma razón puede tener existentes algunas convenciones fundadas *sobre circunstancias particulares, sobre afecciones é intereses del momento,* otras quizá sobre una simple conveniencia, y también sobre un error. Así como vemos que los Estados Unidas de América, siendo Estados tan modernos y tan independientes, los han tenido capaces de influir en la conducta neutral ó indolente de su Gabinete. Esto, pues, debiera tenerse presente á la vista; porque según las circunstancias, podrá ser un Soberano *ya aliado,* ya protector, ya neutral, ora mediador, ora garante de sus vecinos, ora en fin, recibirlos é incorporarlos á sus Estados, ó bien desechar esto mismo, si la imprudencia, el descuido, ó la desgracia de aquellos nole deja medio honesto de hacerlo por más que convenga á sus intereses así. 4ª Para resolverse á tomar un partido tan

decisivo no debe contarse sólo con la aprobación y buena voluntad de algunos, sino que es preciso respetar hasta las preocupaciones y errores vulgares, para que no se desvanezcan los proyectos más bien concertados, y, lo que es más, para que los pueblos no vengan a ser realmente infelices con lo mismo que los hombres ilustrados reputan como el supremo bien. La unanimidad, pues, de opiniones y sentimientos, debe asegurarse para el acierto en tan graves resoluciones, fuera de que es una justicia debida á los pueblos. Las naciones suelen querer pruebas ruidosas de estos sentimientos para no aventurar sus resoluciones y para cohonestarlas entre las demás. Hay también pequeñas causas que se escapan á los que miran sólo las cosas en grande; y las cuales producen muchas veces efectos prodigiosos, llegando no pocas á desnaturalizar en la práctica aquello mismo que pareciera hecho para la felicidad de una sociedad civilizada. Los individuos que constituyan esta sociedad, y sus magistrados, son los que deben pronunciar en casos tan delicados, y sólo el impulso de un sentimiento apasionado puede hacer visible á lo lejos la voluntad general de modo que pueda juzgarse de ella sin temor de engaño. 5ª Es muy útil no olvidar la doctrina recibida por todos los publicistas, que, cuando una nación después de haber destruído su Gobierno se divide en fracciones que se disputan la autoridad, su estado es el de una verdadera disolución, ya no hay nación ni vinculo alguno social, ni otra cosa que individuos abandonados sin freno á todo el furor de sus pasiones. De modo que, para adoptar un partido sea el que fuese, es preciso contar con fuerza de autoridad y prevenir ante todas cosas aquella miserable extremidad.- Esta consideración me ha guiado constantemente para no despreciar todo género de medios conducentes á evitarla.- Desde que falta una esperanza razonable de obtener una pretensión, por justa que sea, son imprudentes y aun criminales los más heroicos esfuerzos, si ellos exponen el país á caer en el abismo de una declarada anarquía. Para alejarse de este monstruo presentan á V.E. dos caminos: el Rey de Portugal en sus amigables disposiciones, y S.M.C. en las proposiciones que hace por medio de sus Ministros. El estado de las ideas y de la fuerza pública de ese país deben decidir si acaso temores personales impiden la adopción de un partido que por otra parte sea unánimemente preferido. Será siempre una felicidad haber preparado en estos dominios un asilo tan seguro como sabe V.E., viniendo así á evitarse que una desesperación funesta sacrifique el sosiego de la generación actual y las esperanzas de las venideras á la defensa de algunas personas.- Dios guarde á V.E. muchos años.- Río Janeiro, 25 de

Junio de 1816.- Excmo. Señor - Manuel José Garcia.- Excmo. Supremo Director de las Provincias del Río de la Plata.

Publicado en Bartolomé Mitre. «Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina». Buenos Aires, 1877. Tomo III, págs. 602 - 607.

N°25 [Antonio González Balcarce a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a las noticias llegadas de Montevideo que aseguran la próxima invasión de tropas portuguesas destinadas a ocupar aquella ciudad y a las últimas noticias recibidas de Inglaterra que hablan de la cesión del territorio oriental hecha por España a la Casa de Braganza siempre que ésta se hiciese cargo de pacificarlo con sus armas y como consecuencia de los tratados matrimoniales recién celebrados.]

[Buenos Aires, junio 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Emo S.or

Por la adjunta declaración tomada á un Individuo q.e acaba de llegar a Montevideo se asegura la próxima invasión de tropas Portuguesas destinadas á ocupár aquella Ciudad; y aunque esta noticía no ha sido todavía califícada de un modo q.e los ponga fuera de toda duda, los repetidos rumores y aun cartas q.e se hán recivido p.r diversos conductos le dán un grado de probabilidad q.e la hacen digna de los cuidados del Govierno.

Aunque este evento paresca extraordinarío en la confianza q.e hán devido infundirnos las comunicaciones de nuestro Diputado en la Corte del Brasil, q.e constantem.te há anunciado las [F. 1 v.]/ /ideas pacíficas á q.e estaba entregado aq.l Gabínete, asegurando q.e nada teníamos q.e temer, las ultímas noticías recibidas de Inglaterra hablan de la cesión del territorio Oriental hecha por la España á la casa de Braganza, siempre q.e esta se hiciese cargo de pacificárlo con sus armas, y como una consequencia de los tratados matrimoniales celebrados por Fernándo y el Infante D.n Carlos con D.a María Isabel, y D.a María Francisca hijas segunda y tercera del Príncipe Regente de Portugal: dato que hace mucho más creible la invasión de q.e se habla.

Sea lo q.e fuere, el silencio de nuestro Agente en el Brasil, y la falta de avíso q.e há devido preceder á tan notable movimiento, sí no prueba un descuído síngular p.r su parte, manifiesta al menos el gran secreto con q.e se han conducido [F. 2]/ /los preparativos necesaríos al despacho de la Expedición q.e se supone yá navegando, según lo expresa una Proclama publicada p.r el Cavildo de Montevideo, en q.e dandose un detalle de las fuerzas ínvasoras, y anuncíandose su cercanía se

excita á los habitantes de aquella Ciudad p.[a] q.[e] se preparen á una vigorosa defensa.

No sería temeridad el suponer q.[e] el destino verdadero de la citada Expedición sea diverso del q.[e] se há transpirado, ó del q.[e] aparenta, es decir, q.[e] suponiéndose aq.[llas] fuerzas dirigidas á atacar á Montevideo, vengan realm.[te] á posesionarse de algun punto de nro peculiar territorio, pues q.[e] todo lo devemos temer de una Corte q.[e] en medio de una profunda paz, despacha una Expedición respetable, embolviendo sus intenciones en la densidad del más alto misterio. Para todo evento·/y antes de tomár aquellas medidas q.[e] la exígencia de los sucesos q.[e] se vayan precipitándo deve ínstantaneam.[te] pedir, adelanto á V.E. este aviso p.[r] extraordinarío, como lo reclama la gravedad de la matería, á efecto de q.[e] en uso de las elevadas facultades q.[e] le están conferidas pueda dictar las providencias q.[e] son de su resorte, seguro de q.[e] repetiré los partes con toda actividad, á proporción q.[e] se vayan adquiriéndo mas luces en tan importante negocio.

[F. 2 v.]/

Dios gue a V.E. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] Junio 29 de 1816.

Exmo Señor
Antonio Gonzalez Balcarce.
Manuel Moreno.

Exmo S.[r] Director del Estado Cor.[l] mayor D.[n] Juan Martín de Pueyrredón.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1816. S.X, C.9, A.1, N° 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 26 [El Director Antonio González Balcarce al Soberano Congreso de las Provincias Unidas. Eleva a su conocimiento los documentos confidenciales que se han recibido dirigidos a su antecesor Ignacio Alvarez Thomas por Manuel José García sobre sus negociaciones con el gabinete portugués. Dado el carácter secreto de dichas comunicaciones, la aproximación de las fuerzas lusitanas lo encuentra desprevenido acerca de sus miras. Alude a la agitación de la capital y pide le imparta sus superiores órdenes respecto a la conducta que debe observar.]

[Buenos Aires, julio 1° de 1816.]

Soberano Señor: -El pliego que tengo el honor de acompañar á V.Sob.ª cerrado y sellado, contiene los documentos que se han recibido sobre relaciones exteriores. V. Sob.ª advertirá que no vienen dirigidos por conductos oficiales, sino confidencialmente y con cartas particulares escritas al coronel mayor don Ignacio Alvarez, mi antecesor en el gobierno: de aquí resulta que no se haya podido cumplir con las prevenciones de V.Sob.ª sobre la materia. La desconfianza que tiene nuestro Diputado en el Río Janeiro de que no pueda guardarse el secreto de sus comunicaciones, le ha obligado á observarlo él mismo con este gobierno, por no comprometer al Gabinete Portugués y exponer el éxito de la negociación. El resultado viene á ser que carecemos de toda brúxula en la dirección de negocios tan delicados, y que la verosimil aproximación de las tropas Lusitanas nos encuentra absolutamente desprevenidos acerca de sus miras. Lo peor de todo es, que hasta dudamos de la parte que puede tener el general Artigas en aquel movimiento, sin atinar al caso que deba hacerse de las especies vulgarizadas y contradictorias que corren á este respecto. El estado de esta capital por las diferencias intestinas contribuye también á aumentar la agitación, pues que la incertidumbre del gobierno de anzas para suscitarle sospechas injuriosas, que le harán al fin perder la confianza pública acusándolo de traidor. Todas estas consideraciones reunidas y las demás de que está al cabo V. sob.ª exigen imperiosamente que ese Soberano Cuerpo por medio de la Honorable Comisión de relaciones Exteriores, se sirva impartirme sus órdenes superiores, sobre la conducta que debo observar en crisis tan arriesgada. Por mi parte, todas las precauciones posibles se consultan para el más escrupuloso sigilo de estas materias, y por lo mismo he escrito de mi letra la presente comunicación (1).- Dios guarde á V.Sob.ª- Buenos Aires, 1° de julio de 1816 - Antonio Gonzalez Balcarce. -*Soberano Congreso Nacional de las Provincias Unidas.*

(1) Copiado del autógrafo de puño y letra del Director Balcarce, que hemos tenido á la vista.

Publicado en Bartolomé Mitre. «Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina». Buenos Aires, 1887. Tomo III, págs. 589 - 590.

Nº 27 [Manuel José García al Director Supremo de las Provincias del Río de la Plata. Da cuenta de sus conferencias con el Encargado de Negocios del Rey de España en Río de Janeiro relativas a las condiciones que su Soberano ofrecía para la pacificación de estas provincias si se sometían voluntariamente a su autoridad.]

[Rio de Janeiro, julio 1º de 1816.]

Excmo. Señor: Habiéndome indicado espontáneamente el señor encargado de negocios de S.M.C. en esta Corte, que por el tenor de las últimas comunicaciones de su Soberano podia asegurar que estaba animado éste de los mejores deseos respecto de las Provincias del Río de la Plata, y dispuesto á ahorrar la sangre que se derramaba lastimosamente en ellas, contesté manifestando mi placer por tan dulces sentimientos, y añadi que para no perder momento de aprovecharlos, esperaba que me manifestara también en qué términos, según sus instrucciones, podrá hacerse una pacificación. Después de varias conferencias sobre este punto, vinimos á acordar hoy que para hacerlo de un modo decoroso, le pasara yo al mismo encargado un oficio al cual contestaria satisfaciendo mi deseo sirviendo esta contestación de base. En primera ocasión tendrá V.E. estos documentos. Ahora puedo anticipar solamente que, sobre el supuesto de una sumisión voluntaria al Rey, se ofrece una amnistía completa y sin excepción alguna, seguridad a los que permanezcan en su país, libertad á los que prefieran dejarlo para llevarse sus familias y bienes donde les acomode. Premios á los que manifiesten celo por el restablecimiento de la autoridad Real. Las garantías son: la palabra real y la autoridad de S.M la Reina fidelisima, que está dispuesta á prestarla inmediatamente que se le pida. Si es tal el estado de nuestras Provincias que hayan de entregarse á discreción de un General, creo que estos partidos no son de despreciar ni menos la garantía de una soberana que siempre vale más que muchas promesas de Generales. Esto también servirá de excusa á mi procedimiento, así como la consideración de que él, pudiendo ser útil, no compromete de modo alguno á esas Provincias.- Dios guarde á V.E. muchos años.- Rio Janeiro, Julio 1º de 1816.- Excmo. Señor. - *Manuel José García.*
-Excmo. Director Supremo de las Provincias del Río de la Plata.

Publicado en Bartolomé Mitre. «Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina» Buenos Aires, 1887. Tomo III; pág. 607.

Nº 28 [Manuel José García al Director Antonio González Balcarce. Se refiere a la actitud generosa del monarca lusitano con los emigrados, a la marcha del ejército portugués a la Banda Oriental y también a Nicolás Herrera quien va bien informado de todo y le facilitará las relaciones con el General Lecor. Informa sobre una conferencia a la que lo invitó el Encargado de Negocios de España, en la que le manifestó la buena disposición del gabinete español respecto a América que concretaría en un documento que quedó en pasarle. Formula una serie de consideraciones sobre la política a seguir señalando que es preciso acabar la guerra lo mejor posible.]

[Rio de Janeiro, julio 2 de 1816.]

Sr. D. Antonio G. Balcarce.- Rio Janeiro, Julio 2 de 1816.- Muy estimado señor mio: Ya habrá recibido V. las cartas que envié por la «Aleluya» en las que entre otras cosas avisaba que D. Nicolás Herrera había obtenido pasaje en la escuadra portuguesa; se fué con efecto, y yo me he alegrado de ello porque al fin va á su casa donde estará mejor. Paréceme que Monasterio irá tras él, y Gomez podrá ser que también le siga. Es muy digna de alabanza la conducta generosa que tiene S.M. con nosotros y debemos serle reconocidos como á sus ministros, porque no se dejan llevar del ejemplo y arrastrar de la autoridad de los tiempos viejos. Los primeros pasos del ejército portugués en la Banda Oriental servirán á V. de guia. Me parece que V. entablará luego sin pérdida de tiempo sus relaciones con el general en Jefe, el cual parece ser hombre de excelentes cualidades.- Para esto servirá mucho Herrera, como que estará bien informado de todo, y además es amigo verdadero de su patria. Son tan tristes las noticias que recibimos sucesivamente de ese país, especialmente por la división de partidos, que no sería milagro, que acabasen con él sus propios hijos antes que pudiera aplicársele ningún remedio. Poniéndome en este caso, no quise perder la ocasión que se me presentó el día 12 del pasado, en que fuí convidado por el Encargado de Negocios de España á tener una conferencia: En ella me manifestó cuanto habían cambiado las ideas del Gabinete con repecto á América; de modo, añadió, que puede V. visitarme á cualquiera hora, cosa escandalosa hasta ahora, y cuando tantos pesares me ha dado sólo el no perseguir á V., y es así en efecto. Procuré, pues, tomar de este señor un documento que sirviera de fundamento á alguna aventura en caso necesario, y quedamos en ello. Esto nunca daña, y pudiera muy bien ser útil en algún caso que no podemos graduar de imposible. Por lo demás, ya se hará V. cargo que para todo es preciso calcular con que en ese país tenga alguna fuerza para mantenerse en pie siquiera, pues si el cuerpo está muerto y

deshecho, no es posible hacer nada á no ser disponiendo de él como materia inerte. En la Banda Oriental debe fijarse el pie para luego obrar con energía; V. queda ya bien cerca y sus comunicaciones serán más prontas. Yo estoy aquí á la orilla de la fuente, y crea V. que no me dormiré por nada de este mundo. Es menester sistema, y adoptarlo con uñas y dientes, como suele decirse, pues si andamos escogiendo manjares como enfermo desganado, vendremos a morir de flaqueza. Ya se ve que es indispensable preparar la opinión ó, mejor diré ilustrarla, pero cuidado con decir cosas á destiempo que comprometan á todos incluso nuestros pueblos mismos. En cuanto a las medidas prácticas las entienden muy pocos. A turbio correr nuestros compatriotas tendrán siempre un asilo en este reino. No se necesita grande sabiduría para conocer su tendencia natural, y si la política más refinada nunca pudo contra naturaleza, mucho menos la que es torpe y violenta. España está como casa fundada sobre azogue para usar de las palabras de Antonio Perez, hablando de los muchos descontentos que alimenta, y deberíamos temerla poco, si no viésemos por experiencia que los ejércitos pueden hacer conquistas cuando sus Gobiernos se despedazan interiormente; además de que nosotros adolecemos del mismo achaque, no sólo en las Provincias sino en los ejércitos que es lo peor de todo. Es preciso acabar la guerra lo mejor posible, y sobre todo es preciso no engañarse sobre la opinión pública, la cual debe decidir en esta materia. Deseo á V. fortaleza y buen animo para llevar á cabo tan grande empresa, pudiendo asegurarle que soy su muy atento S.S. Q.S. M.B. *Manuel José García*.- P.D. Se me olvidaba rogar á V. no deje desairadas mis letras por los suplementos á Lanz y demás oficiales. En este mismo momento me avisan que un buque que salió hace siete días de Santa Catalina dejaba allí toda la expedición. Es copia.- *Pueyrredón*.

Publicado en Bartolomé Mitre."Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III, págs. 608 -609.

N°29 [Manuel José García al Director Supremo de las Provincias del Río de la Plata. Comunica las declaraciones verbales que le ha formulado el Ministro de Estado respecto a las intenciones del Rey de Portugal al mover sus tropas hacia la Banda Oriental del Uruguay.]

[Río de Janeiro, agosto 23 de 1816.]

RESERVADO.- Excmo. Sr.: Aunque las miras del Gobierno del Brasil, con respecto á las Provincias del Río de la Plata, podían conjeturarse con algún fundamento, así como también los motivos que le impedían hacer una explicación oficial de ellos, me determiné á pedir á este Ministerio respuestas categóricas sobre aquellos puntos á lo menos, que consideré de más urgente importancia.- La Corte se detuvo algunos días en Santa Cruz, y mi conferencia con el señor Ministro de Estado no pudo tener lugar hasta ayer. En consecuencia estoy autorizado para trasmitir á V.E. las siguientes formales declaraciones: 1.ª S.M.F. al mover sus tropas todas á la Banda Oriental del Uruguay, no tiene otra mira que la de asegurarse contra el poder anárquico del caudillo D. José Artigas, igualmente incompatible con su quietud, que con la de los demás gobiernos vecinos 2.ª No existe ninguna especie de tratado, convenio, ni compromiso entre S.M.F y S.M.C. ú otra potencia, relativamente á la América del Sud. 3.ª El Gobierno de Buenos Aires puede estar en plena seguridad de que S.M.F. conservará la misma buena armonía que hasta aquí; y que teniendo dadas al objeto las más positivas órdenes al general Lecor, será luego desvanecida toda duda del modo más satisfactorio. En seguida me preguntó el Ministro si quería que escribiese estas mismas declaraciones. Contesté que por entonces me parecian excusadas otras seguridades que la de la palabra de un Rey y de un Ministro, que se hacían un deber de publicar, que el engaño siempre daña aun á los mismos á quienes parece aprovechar. El Ministro se conformó, pero sin dejar de repetir que si V.E. pensaba de otro modo estaba pronto a explicarse por escrito. He creído útil proceder con esta especie de galantería, porque si realmente, hubieran siniestras intenciones, no las variaría un oficio, puesto que la verdadera garantía en nuestras circunstancias está fundada esencialmente sobre la reciprocidad de los intereses, y juntamente sobre el carácter personal del Rey y de su Ministro: en cuyo caso pudiera traer alguna ventaja esta especie de confianza, sin exponer á perjuicio alguno, mucho menos cuando en manos de V.E. está la facultad de precaverlo.- Dios guarde á V.E. muchos años.- Río Janeiro, Agosto 23 de 1816.- Excmo.Sr.- *Manuel García.*- Excmo. Director Supremo de las Provincias del Río de la Plata.- *Es copia.*- Pueyrredon.

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III, págs. 618 -619.

Nº 30 [Manuel José García al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Alude a las miras políticas del gabinete portugués, a la inquietud y desconfianza del Encargado de Negocios de España y al estado de relaciones de ambas Cortes. Alerta sobre las consecuencias de un rompimiento prematuro. Trasmite las declaraciones que le ha hecho el Encargado de Negocios de Inglaterra referente a la actitud de su gobierno, aliado de España, respecto a sus súbditos rebeldes. Recomienda el secreto de estas comunicaciones y señala que la oscuridad de ellas tiene por causa muy principal las repetidas variaciones de Gobierno.]

[Río de Janeiro, agosto 26 de 1816.]

Reservadisimo - Excelentisimo Sr: Supongo á V.E. informado por mis repetidas comunicaciones de las ideas aparentes, y de las miras más probables de este Gabinete en sus circunstancias actuales. La discreción de V.E. habrá convenido también en la utilidad de nombrar una persona de toda confianza que se acerque al general Lecor.- Ahora sabrá V.E. por el oficio Nº *primero* las contestaciones positivas del Ministerio. La verdad de ellas parece confirmada por la inquietud y desconfianza del encargado de negocios de S.M.C. y por la copia *número dos* cuya conformidad aseguro bajo mi palabra. También debe tenerse presente que esta Corte ha declarado nulos todos los tratados anteriores al año 1807 celebrados con la nación española, *como una consecuencia natural de la guerra subsiguiente*. Los contratos matrimoniales de las señoras Infantas después de establecidas las bases de la *Política actual* del Soberano del Brasil, parece que no han alterado absolutamente su sistema. Si se agregan algunas reflexiones sobre el estado actual de la monarquía portuguesa después de la traslación de la familia Real y de la elevación de estas Provincias á la dignidad del reyno, todo formará un conjunto de probabilidades, bastante á mi ver para suspender algo el juicio, y detener toda resolución violenta. Me atrevo á esperar que V.E. pesará bien las consecuencias de un rompimiento prematuro, sin olvidar que una ligereza inclinará precisamente la balanza contra las Provincias, acreciendo la fuerza del enemigo, como la habrá ya aumentado ciertamente el auxilio de ocho mil soldados portugueses, que los papeles públicos de esa capital le han dado en un golpe de prensa. Lo cual aun cuando fuese cierto, creo nos convendria mucho callar. Ruego á V.E. me permita recordarle en esta ocasión lo que tantas veces he dicho acerca de los principios del actual ministerio británico con respecto á la causa de América, pues aunque ellos sean ya tan notorios, temo que se intente alucinar de nuevo á esos pueblos, y que no sea inútil la tentativa. A todo esto debo añadir que habiendo querido probar en estos últimos días al señor

Encargado de Negocios de Inglaterra, el cual me había hecho entender tenía instrucciones acerca de nuestros intereses, obtuve las siguientes declaraciones: Que siendo la Gran Bretaña no sólo amiga, sino aliada de España, el decoro la impedía favorecer la causa de sus súbditos rebéldes, además de que así lo había estipulado solemnemente en el tratado de 1814 (que tuvimos á la vista). Que sus intereses como señora de tantas colonias, la obligaba por otra parte á sostener el sistema colonial, y que en las discusiones presentes de América, estaría muy distante de imitar la conducta de España en la guerra de las colonias Inglesas.- Yo terminé la conferencia asegurando al señor Encargado, que sentía una especie de satisfacción de no haberme equivocado acerca de los empeños, intereses, y sistema verdadero de la Gran Bretaña relativamente á América. Es probable que esta Nación no favorezca la intervención de ninguna otra en nuestra contienda con España. Quizá se prevaldrá de la más leve insinuación para estorbarlo; pero después de establecidos aquellos principios, juzgará V.E. si aquel género de protección es el que se desea y solicita.- Ultimamente confio, que V.E. eludiendo los esfuerzos de una curiosidad demasiado viva é indiscreta, sabrá conservar el secreto de estas comunicaciones, cuya relajación sería dañosisima á los intereses generales del país, pues la posibilidad de que suceda en tan repetidas variaciones de Gobierno, es causa muy principal de la oscuridad que lamentamos.- Dios guarde á V.E. muchos años.- Río Janeiro Agosto 26 de 1816.- Excelentisimo Sr.- *Manuel José Garcia.*- Excelentisimo Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.- Es copia -*Lopez.*

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III, págs. 616 - 617.-

Nº 31 [Manuel José García a Juan Martín de Pueyrredón. Informa detenidamente sobre la nueva orientación política que ha adoptado el actual Ministerio del Brasil decidido a transformar a Portugal en potencia americana. Señala las dificultades que se presentarán a la realización de dicho plan y expone las consecuencias que a su juicio tendrá del punto de vista de las provincias americanas y especialmente de las del Río de la Plata. Considera que la delicadeza y complicación de las cosas exige la atención del Congreso. Cree que si entre Portugal y esas Provincias existen intereses primarios sería imprudente despreciarlos. Un rompimiento con la Corte portuguesa los debilitaría y haría más difícil la victoria frente al enemigo natural.]

[Río de Janeiro, agosto 29 de 1816.]

Río Janeiro, Agosto 29 de 1816.- Señor Don Juan Martin Pueyrredón.- Reservada.- Muy Señor mio: La Escuna *Fernét* me ha sacado del cuidado, en que me tenían las turbaciones del mes de Junio. Yo felicito á V. porque ha tenido la gloria de calmarlas, haciendo renacer las esperanzas de un orden estable, que tanto necesitamos.- Aunque los pliegos que remito en esta ocasión darán alguna idea del que considero verdadero estado de las cosas, me atrevo á explicarme más particularmente con V. ya que puedo hacerlo sin imprudencia. El Ministerio actual del Brasil parece decidido á consolidar el Trono del Portugal en esta parte del mundo, asegurándose así una independencia, que sería imposible en un rincón de la España.

Conforme á este designio, y para desengañar á la Inglaterra, se declararon abiertos estos puertos á todas las naciones del mundo inmediatamente que se hizo la paz general. En seguida se negó S.M.F. á regresar á Europa, mandando volver con desaire el navio *Dunckan* preparado con tanto ruido en Inglaterra y enviado aquí para trasportar la familia Real. Siguióse á esto la declaración de 17 de Diciembre (del Reino Unido del Brasil.) Esta Corte ha manifestado su resolución de no renovar las alianzas antiguas con España, aprovechando de la nulidad que causó en todas ellas el tratado de Fontainebleau entre Carlos IV y Napoleón. Se han estrechado las relaciones con los Estados- Unidos, y las demás potencias, que no se asustan de la emancipación del nuevo mundo. Se aflojan al mismo tiempo las relaciones con Inglaterra, cuyo sistema es diametralmente opuesto. Ultimamente, el decreto concediendo la libertad de cultos, que acaba de firmarse por el Rey aunque no se ha publicado todavía, descubre casi enteramente las miras verdaderas de este ministerio. Este importante decreto unido al de la libertad mercantil, preparan la libertad civil, y son incompatibles con la retrogradación de estos paises á la antigua dependencia y minoridad política. Y estos hechos bastan á mi ver para rastrear el verdadero sistema del soberano del Brasil. Quizá pasará por una conjetura; pero las conjeturas fundadas como ésta, son casi *siempre* el cimiento de los cálculos y de las resoluciones diplomáticas. Porque las intenciones de los Gabinetes sólo pueden sospecharse las más veces. La ejecución de este plan no carece de dificultades: entre otras la rivalidad de los portugueses europeos con los americanos, atizada por los ingleses, los que se esforzarán por obligar directa ó indirectamente al Rey á restituirse á Lisboa. Puede entre tanto mudarse el Ministerio, y alterarse sus opiniones. Algunos reveses, y dificultades inesperadas, pueden limitar las empresas, ú obligar á relaciones nuevas con algún poder

de *Europa*. De aqui podemos sacar dos consecuencias importantes: 1.ª Si el Portugal se considera como una potencia americana, sus intereses generales deben ser conformes á los del Continente de América, ó cuando menos á su independencia de Europa, pues cada porción que se emancipe de ella será un aumento al Poder de los Estados ultramarinos. 2.º Si Portugal no procede de acuerdo con España, ni con Inglaterra, ni con Potencia alguna Europea, sus proyectos no pueden extenderse sino contando con la cooperación y ayuda de las mismas Provincias Americanas, la cual no puede esperarse razonablemente sino sobre una comunidad tal de intereses, que ahogue toda preocupación y rivalidad. Pues á nadie se oculta que el poder natural, y la situación accidental de la Nación Portuguesa, la imposibilitan de sostener por via de conquista pueblos diseminados sobre tan vastos países, y agitados del deseo de independencia. Es verdad que la existencia de Artigas es considerada como un peligro inminente á la quietud de este Reino, y aun á la Independencia general. También es cierto que los principios democráticos no pueden ser adecuados á los de un sistema monárquico; pero suponiéndose aquí estos principios inconsistentes con la educación y costumbres de los Españoles americanos, no asustan por ahora, y aun se espera que vengan finalmente á adoptarse aquellas formas que sean más análogas y que se juzguen más propias para asegurar un estado permanente. Motivos de tanta delicadeza y complicación son los que han detenido mis pasos, limitándome á pedir las explicaciones que ahora envio, y á observar la tendencia de estos negocios. La deliberación acerca de ellos exige ciertamente todo la atención del Congreso. Yo creo, sin embargo, hacer algo útil recordando á V. que se tenga presente el verdadero estado de la cuestión. Si el país se halla en estado de resistir ventajosamente á todos, la resolución quizá sería más fácil, y menos peligrosa. Pero si la falta de fuerza ha de suplirse con la sagacidad y la prudencia, toda circunspección será poca. Si entre Portugal y esas Provincias existen analogías importantes de situación é intereses primarios, será una imprudencia despreciarlas exponiendo á aquel á buscarse nuevos amigos y á formarse nuevos intereses.- Siempre será ventajosa para nosotros la seguridad de dirigir nuestras fuerzas sin temor de ser distraídos contra el enemigo natural, que vencido nos deja en una respetabilidad bastante para acomodarnos ventajosamente con nuestros vecinos.-Si rompemos al momento, dividimos las fuerzas, nos debilitamos en todos los puntos, y hacemos más difícil la victoria, y más completa y desesperada nuestra ruina en caso de ser vencidos. Las proposiciones del Encarga-

do español, que envié originales y todas las circunstancias de aquellas conferencias que motivó la sospecha y desconfianza de aquel ministro, de las miras verdaderas de este Gabinete, son otra prueba de lo que debemos pensar.- No me extiendo ahora sobre ello porque lo creo excusado.- Réstame añadir algo sobre la relación que aparece en el *Censor* de 1.° de Agosto, inserta en una proclama de la Comisión Gubernativa.- Siento decir que las ideas del [......] que ilustró á la Comisión me parecen algo embrolladas. Con fecha de 22 de Abril se me previno de Inglaterra, que entre la correspondencia del general Beresford había ido una memoria firmada por Peña, Dr. Vidal, y un tal Palacios, promoviendo los intereses de la señora Carlota; á la que manifestaba inclinarse aquel General, con la idea sin duda de tener la dirección de una empresa, que podía lisonjearle por sus pasados descalabros en el Río de la Plata.- El tal proyecto me pareció descabelladísimo de suyo.- Sin embargo procuré descubrir si tenía algunas raíces en el ministerio, y á poco me aseguré de que aquel paso era puramente personal de los tales tutores y curadores. En el paquete de Mayo tuvo el Gobierno este, el mismo aviso que yo, y por las diligencias del Ministro de la Policia, tuve nuevos motivos de creer que tales ideas eran enteramente contrarias á las del Ministerio, y V. mismo lo podrá sospechar recordando las antiguas disensiones domésticas de esta familia. Además de que no sé qué colorido pueden prestar á empresa alguna los derechos de esta Señora que acabaron con la vuelta del Rey su hermano. Creo también que la Exma. Comisión podia haber reflexionado algo más sobre este asunto antes de autorizarlo de un modo tan público. Si Portugal es aliado de España, como asegura la Comisión ¿á qué solicitar la licencia de Inglaterra, ni alegar el ridículo petitorio de los emigrados? ¿No era más llano convenirse con España, en cuyo caso no tendria Inglaterra más remedio que callar, como aliada que es de aquella? Si los portugueses quieren favorecer á los emigrados, y usurpar á España la Banda Oriental, ¿entonces cómo se compone esto con ser aliados, amigos, y favorecedores suyos en la presente contienda? También es ridiculo apostrofar á la Inglaterra, como única protectora de la Independencia de América; pues nadie más que la Comisión ignora que siendo Inglaterra aliada y especialmente comprometida con España después del tratado especial de 1814, no puede prestar protección alguna, sino sobre la base de sumisión á la Metrópoli. En fin, yo no comprendo ese empeño de hacer saber á todo el mundo que tenemos un enemigo más. Prepárese si se quiere la guerra, y hágase, pero cállese cuanto se pueda aquello que sólo sirve á nues-

tro daño. He indicado á V. ligeramente mis opiniones. Quizá me habré alucinado, pero estos errores espero que no tendrán consecuencia ni se convertirán en crimenes, como sucedería entre gentes malignas y fanáticas. Sobre todo en circunstancias como éstas es mucha satisfacción explicarse con personas que saben la importancia del secreto y que poseen la virtud de guardarlo.- Tengo el honor de ser su muy atento y seguro servidor, Q.B.S.M., *Manuel José García*.- P.D.- Las últimas cartas de España hablan con mucha seguridad de una expedición de 10,000 hombres al mando de Abisbal. Sin embargo de las apariencias, tomo tiempo para creerla. Rivadavia había llegado á Madrid con recomendaciones de Luis XVIII.- Ha llegado una orden del Rey para acuartelar los españoles militares emigrados que se suponen ser 3,000; esta cosa es tan ridícula que la ocultan los mismos interesados, porque no se rían de ellos.- Es copia.- *Lopez*.

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III, págs. 620 - 624.

II

Conducta del Directorio de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y del Congreso de Tucumán.

1816

N° 32 [La Junta de Observación a Antonio González Balcarce. Ante la convicción de que la anunciada invasión portuguesa contra el territorio de las Provincias Unidas es una realidad, considera que es la ocasión indicada para negociar la reconciliación con José Artigas, Capitán General de la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, junio 28 de 1816]

[F. 1]/ /Exmo. S.or = Sabiendose de un modo casi indudable que se realiza la Expedición Portuguesa indicada mucho tiempo há contra el territorio de estas Provincias, és la ocasión en sentir de la Junta más favorable p.a entrar en negociaciones de reconciliacion con el S.or Capitan General de laVanda Oriental S.or José Artigas. En esta virtud incita la Junta áV.E. p.a q.e se sirva activar el embio de Diputado cerca de dicho Señor = Dios gue á V.E. m.s a.s Buenos Ayres Junio 28 de 1816 = Juan José Cristoval de Anchorena = Antonio José de Escalada =

Felipe Arana = Miguel de Irigoyen = Pedro Fabian Perez =
Exmo. S.[or] Director del Estado.
Es Copia
Moreno

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra 1816. S. X, C.9, A. 1, N° 2 . Folio N° 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 33 [Antonio González Balcarce a Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que la Junta de Observación le indicó la conveniencia de tratar con Artigas ante la inminente invasión portuguesa. Manifiesta que no se considera autorizado para concluir tratados con el Jefe de los Orientales sin que se le imparta instrucciones.]

[Buenos Aires, junio 29 de 1816]

[F. 1]/ /Exmo. S.[or]

Por el oficio de que és Copia la adjunta distinguida con el n.° 1.° me indicó la honorable Junta de Observacion la conveniencia de entrar en tratados con el Gefe delos Orientales Cap.[n] gral. D.[n] Jose Artigas, con motibo dela proxima invasion Portuguesa, y obsequente á aquella insinuacion lehé remitido al expresado General el oficio q.[e] designa la Copia n.° 2.°; pero como este Govierno no se considera autorizado p.[a] ajustar los dichos Tratados en caso q.[e] el referido Gefe se avenga á practicarlo, espero las instrucciones deV. E. sobre el particular, y que se me prevenga si devo auxiliar al citado General Artigas quando lo necesite, y con que genero y calidad de auxilios. Dios gue áV.E. m.[s] a.[s] Buenos Ayres 29. de Junio de 1816.

Exmo Señor
Antonio Gonzalez
Balcarce
Manuel Moreno

Exmo. S.[or] D.[n] Juan Martin de Pueyrredon, Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional.Guerra.1816. S.X, C.9, A.1, N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [El Director Antonio González Balcarce a José Artigas. Lamenta el regreso de la Comisión Pacificadora dirigida a Santa Fe sin haber podido trasladarse a la Banda Oriental para entrar en negociaciones de paz. Reitera sus deseos de concordia y alianza ante la proximidad de la anunciada invasión portuguesa y le exhorta a enviar una diputación a Colonia o a otro punto de la costa a fin de consolidar la libertad, amistad y unión de ambas regiones.]

[Buenos Aires, junio 29 de 1816.]

[F. 1]/ Oficio al Gral. Artigas.

/Exmo. S.[or] Quando se anunció á V.E. q.[e] la Comisión se dirigía p.[r] la via de Stafe a efecto De entrar en negociaciones depaz y Demas entre la Vanda Oriental Del mando DeV. E. y el G.[no] de Buenos Ayres, no pudo preveerse q.[e] aq.[a] se veria, como sucedió, en la necesidad De regresarse, Sin verificar Su traslación al destino q.[e] se le tenia prefixado, De resultas De haverlo asi exigido las autoridades de Stafe, desde q.[e] se les manifestó q.[e] los Tratados concertados con dha Comision se remitian p.[a] su ratificacion al S.[no] Congreso Nacional establecido en Tucumán; por que versandose en ellos intereses de todas las Prov.[as], y siendo una De sus atribuciones el arreglo Delos distritos respectivos álos Pueblos Detodo el Estado, ning.[a] otra autoridad se hallaba en realidad facultada p.[a] darles la validez q.[e] necesitan y concluirlos.= Semejante acontecimiento me ha sido sumam.[te] sencible. De sus resultas han quedado paralizadas la concordia y alianza q.[e] he deseado tan vivam.[te] establecer con V. E. Pero manteniendo la misma sincera disposicion de q.[e] no se malogren ni dilaten, principalm.[te] en las actuales circunst.[s] en q.[e] una Expedicion de enemigos externos por varias noticias contextes amenaza proximam.[te] alPais, reproduzco todas mis instanc.[s] aciá un obgeto tan sagrado y de interes tan conocido; y al efecto invito encarecidam.[te] á V. E. á q.[e] destine una Diputacion á la Colonia u otro punto delaCosta, con el fin de concordar de [F. 1 v.]/una vez las pasadas desavenencias, de manera q.[e] en los momentos de conflicto en q.[e] se halla nra. Patria comun desaparezcan hta las sombras mas remotas Dela funesta division, estando cierto De q.[e] este Pueblo franqueará quanto le sea posible p.[a] facilitar la defensa De ese Territorio en la proxima invasión q.[e] se espera, y de q.[e] tomará una gran parte en todo q.[to] puede asegurar la independ.[a] y libertad de ésa hermosa Provincia. Creeria ofender los sentimiento DeV. E. Si me detuviese á demostrar la import.[a] De ésta medida: los peligros q.[e] nos devia Traer la discordia han asomado yá: pocos momentos nos quedan q.[e] aprovechar p.[a] burlar los calculos q.[e] nros enemigos han fundado sobre nras pasiones; y siendo asi q.[e] el tiempo se precipita con rapidez acia los sucesos mas graves, me pro-

pongo no malograrlo en vanos discursos, ni en contextaciones estudiadas sobre la necesidad De la union, sin antes buscarla por medio delos hechos, lisongeandome q.[e] V. E. no distará en manera alg.[a] de convenir á estas ideas = Dios gue á V. E. m.[s] a.[s] Buenos Ayres Junio 29 De 1816= Ant.[o] Gonz.[s], Balcarce = Manuel Moreno = Exmo S.[r] D. José Artigas Cap.[n] General Dela Prov.[a] oriental.
Es Copia.
Lopez

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 8. Año 1816. Manuscrito copia autenticada por Vicente López: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 35 [La Junta de Guerra al Director Antonio González Balcarce. Exterioriza su desconocimiento del objeto y miras de la expedición portuguesa que se anuncia. A pesar de ello, respondiendo a su requerimiento, opina que no puede ser indiferente y frío espectador ante la agresión extranjera a un pueblo dispuesto a defender su libertad. Manifiesta que la decisión a adoptar en la emergencia corresponde al Soberano Congreso].

[Buenos Aires, julio 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor= Laobscuridad é ignorancia en q.[e] sehallalaJunta con respecto á relaciones exter.[s] hacen q.[e] no puedaformar una idea, sino cabal álo menos probable delobjeto y miras dela expedicion Portuguesa q.[e] se anuncia condestino alterritorio deestas Prov.[as] yla constituyen en elcaso de mirarp.[r] muy expuesta laresolucion q.[e] sin antecedentes aventurase tomar en materia detantagravedad, enla q.[e] todo ha sido un misterio p.[a] laJunta, y un misterio cubierto deenigmas, q.[e] noleha sido permitido penetrar. LaJuntaSabe q.[e] en el año de 12,, se celebraron tratados de Paz entreeste Gov.[no] yla Corte delBrasil; pero ignora sobre quebases se concluyeronestos: Sabe q.[e] elGov.[no] mantiene en aquella corte delBrasil un Agente o Apod.[o] q.[e] si como es deesperar, llena a satisfaccion suencargo, debehaberlo instruido circunstanciadam.[te] de una novedad tan notable: Si se desea q.[e] laJunta no vacile en incertidumbres q.[e] equivoquen sujuicio: Si elGov.[no] creenecesario en asunto tan importante sudecision; ilustresele antes con el conocimiento departiculares q.[e] tan eficazm.[te] pueden contribuir aSu acierto. Entretanto quanto diga laJunta en su actualestado deobscuridad

no puedesalir delaesfera deuna mera opinion. Enestesentido es q.e pasa á Satisfacerladificultad q.e VElepropone, desi invadido el territ.o de la Prov.a Oriental, debeeste gov.no considerar p.r suya / laofensa ... Mientras q.e laProv.a Orientalpugne p.r eldogma delalibertad de America, parece q.e no está enlos intereses de un Pueblo americano, elprimero q.e ha inspirado tan nobleyjusto empeño, serindiferente yfrio espectador dela agresionextrangera q.e se intente en elterritorio desuvecino con elobjeto de esclavisarlo, ni habria garantia q.e asegurase a B.s Ay.s delpeligro de q.e aquella invasion nosehiciese extensiva asupropio territ.o y Siempre será muyprobable q.e embuelvaeste designo. Hadicho laJunta ylo repite q.e q̄to. expone es una mera opinion; p.r lo demas la resolucion dela qüestion propuesta, y eldecidir qual caracter debeinvestir laProv.a Oriental con respecto alas delaVnion, está reservado al Soberano Congreso. = Porlo q.e respecta alos Subditos dela NacionPortuguesa residentes en esta ySus propiedades, laJunta es desentir, q.e elGov.no debe proceder nivelando su conducta con la q.e haya observado laCorte delBrasil enlas circunst.as conlos Americanos vecinos deesta q.e residen alli ySus propiedades. =Enlo q.e no vacila laJunta dar SuDictamen es, en q.e en elestado derevolusion en q.e nos hallamos, y enlas criticas circunst.as en q.e ademas delaexpedicion Portuguesa, se asegura disponerse otra enlaPeninsula conDestino aestas costas, debe elPais ponerse en aptitud capaz de defenderse y de imponer respeto á todo enemigo q.e intente invadirlo. Aestefin. Será conveniente conlaposible bre / vedad, reanimar p.r medio deProclamas el entuciasmo yPatriotismo deesteheroico Pueblo y suCampaña, poniendole alavista los peligros q.e le amenazan: convendrá organizar el Cuerpo Civico, haciendose mas extensivo su alistamiento: q.e serepitan confrecuencia los exercicios doctrinales: arreglar lamilicia civica imaginaria con el objeto de aliviarlas fatigas yPatrullas delaotra: poner á disposicion delS.or Comand.te gral deCampaña el armamento necesario p.a laorganizacion delas Legiones desu mando: promoverla alta delos cuerpos veteranos convagos yreclutas voluntarios: ordenar se saquenfuera delaCiudad a unParagelejano ySeguro desuCampaña la artill.a ydemas utiles degrra q.e no se consideren necesarios p.a sudefenza; yenfin tomar quantas medidas setomarian p.a suseguridad en el caso deestarproximam.te amagado = Conlo q.e contexta laJunta al oficio deVE de 2 delCorr.te é indicaciones bervales q.esesirvio VE hacerleSobre elobjeto delapresenteJunta deguerra = Dios gue aVEm.s a.s B.s Ay.s Julio 5 de 1816 = Firmado delos S.ores delaJunta = Exmo. S.r Director delEstado.

[F. 1 v.]/ [F. 2]/

Es copia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. S. VII, C.4, A.3, N° 7. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 211 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 36 [José Artigas a Antonio González Balcarce. Dice considera injusta su solicitud relativa al logro de la unión, mientras su escuadrilla bloquee los puertos de Santa Fe y Paraná].

[Purificación, julio 7 de 1816]

[F. 1]/ /Quando V. E. me invita a la Union por Su favorecedor de 29 del q.[e] espiró. he recibido los partes tanto de Sta. Fe como de Parana, q.[e] la Esquadrilla del mando deV.E, se hallaba bloqueando aq.[os] Puertos, y q.[e] por tierra Se advertian iguales movim.[tos] del Exercito de S.[n] Nicolas. Con presencia de estos Succesos V. E. mismo desidirá de lo injusto de Su Solicitud.

Tengo el honor de Saludar á V. E, con todo mi afecto Purific.[on] 7 Julio 1816,

José Artigas

Al Exmo. S.[or] D.[n] Ant.[o] Balcarce Gov.[or] de B.[s] Ay.[s]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires.República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.1. A.6, N° 2 Año 1816, julio. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 37 [Proclama de Antonio González Balcarce a los vecinos de Buenos Aires. Anuncia la posibilidad de una invasión portuguesa cuya finalidad sería, por lo menos, la conquista de la Banda Oriental. Exhorta a la resistencia y a prestar activo servicio militar.]

[Buenos Aires, julio 8 de 1816]

[F. 1]/ /PROCLAMA

CIUDADANOS!

Quando las armas de una nacion que ahora es amiga invadieron esta ciudad en el año de 1806, dexasteis vuestras ocupaciones por volar á la defensa de la Patria. A los extremos de la ciudad y aun fuera de las poblaciones, el vecino pacifico, baxo el vestido del soldado, se disputaba los peligros, y aun

redimia al veterano de las fatigas de la guerra. Solo la experiencia faltaba para coronar vuestro valor y vuestra gloria. Entonces el despota colocado dentro de nuestro mismo seno para representar la autoridad peninsular, daba la señal de la alarma. No obstante que ignorabais las causas, os entregabais á los trabajos de la guerra sin conocer todos sus riesgos. La empezasteis con resolución; al fin la hicisteis con suceso; y la Patria se libró entonces de sucumbir á un yugo extrangero. Ahora que un Gobierno constituido por vuestra voluntad os indica la hora de los peligros ¿quién será capaz de desconfiar de vuestra prontitud a arrostralos?

Por noticias dignas de atencion se sabe que la corte vecina de Portugal iba á despachar un armamento misterioso con destino al territorio de estas Provincias. Varias relaciones estan contestes en que salia dentro de poco una expedicion de 5000 hombres del Rio Janeyro, que al parecer debia engrosarse con otro cuerpo de 3000 hombres preparado de antemano en Sta. Catalina, al menos con el fin de usurpar la Banda Oriental de este rio. La conducta nada franca de aquel gabinete á este respecto, y el ningun interés que ha mostrado en contradecir la voz pública que denuncia sus planes, forman un argumento poderoso para asegurar nuestros juicios. El Gobierno descansa, quanto lo permite la prudencia, en la religiosidad de los tratados celebrados en 812, y mas que todo sobre la conducta amistosa que guardó siempre con el monarca del Brasil, y con sus subditos. La paz entre ambas posesiones sigue todavia garantida por los respetos de la nacion inglesa; pero si abusando de esta seguridad esa expedicion extrangera se atreviese á profanar nuestro territorio, es justo, es necesario hacerle sentir nuestro denuedo; Mientras al Soberano Congreso Nacional y Excmo. Sr Director propietario del Estado se han dado avisos circunstanciados de esta grave ocurrencia, y se les han comunicado todas las luces de que este Gobierno se hallaba en posesion por el giro de las relaciones ministeriales con la potencia limitrofe, á efectos de recibir las resoluciones convenientes.

[F. 1 v.]/ /En medio de la grave circunspeccion que es de observarse en materia tan delicada, y en tanto no nos conste de algunos actos formales de agresion por parte de S.M.F., el interés natural de nuestra seguridad y de nuestra gloria aconsejan que se tomen á precaucion todas las medidas que llegado el caso deben hacer respetable nuestro poder, y frustrar los conatos de los que aspiran á destruirlo. En este punto estoy de acuerdo con las autoridades respectivas, cuyos conocimientos y prudencia serán mi guia en el particular.

CIUDADANOS! Vuestro valor ha sido siempre imperturbable. Una vez jurasteis ser libres, y la fuerza de esta promesa ha sido probada muy á su pesar por vuestros enemigos en muchas ocaciones. Las Provincias del Rio de la Plata fueron invencibles en las invasiones anteriores: las falanges de nuestros contrarios, mas poderosas que las que al presente nos pueden amagar, se sepultaron en nuestras costas sin alcanzar á penetrar el pais; y la historia de estas poseciones está hasta aqui distinguida de laureles y de trofeos. Permitiremos que llegue á mancharse en nuestros dias? Preparaos pues á igual heroyca resistencia. Todo aquel que tiene el honor de pertenecer á este suelo, debe prestarse al servicio activo militar que demanda el tiempo presente. Si la invasión se verifica nuestro valor unido probará la temeridad de la empresa.

En todo caso la potencia extrangera que pueda espiar nuestro descuido se convencerá de que no es dable hallarnos dormidos, y respetará nuestra virtud, nuestro zelo, y corage. Los ciudadanos que no tengan un destino fixo en la milicia irán á exercitar su ardor al lado de sus hermanos en las legiones civicas. Que no se oiga sino una sola voz: que millares de ecos la repitan, haciendose sentir en la mas remota extremidad de las Provincias. Por ella se inflamarán todos los corazones: la patria está en peligro: salvemosla.

Buenos Ayres 8 de julio de 1816.

Antonio Gonzalez Balcarce

Imprenta de Niños Expósitos.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. N°. 5709. Año 1816. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 198 x 190 mm.; letra en cuerpo 12/12; conservación buena.

N° 38 [Proclama dirigida por la Comisión Gubernativa a los ciudadanos exhortándolos a la unión frente a una fuerza extranjera que avanza]

[Fortaleza de Buenos Aires, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /PROCLAMA

Pueblos virtuosos de la Union! — El estado imperioso de la necesidad obliga á la mutacion que observais. No se diga absolutamente que Buenos-Ayres ha mudado de gobierno. Muy al contrario: el ansia de sostener su gobierno nacional le indu-

ce á dar este paso puramente local, despues de haber apurado todos los caminos de evitarle. Nuestras circunstancias son las mas complicadas. El congreso nacional á enorme distancia: el director supremo ausente de la capital: una fuerza extrangera en direccion a nosotros: la depravacion en activo exercicio: todo reclama una medida vigorosa.-
Americanos! valientes ciudadanos! esforzados habitantes de la campaña! la patria se arroja en vuestros brazos, y en su tribulacion pronuncia tiernamente vuestros nombres. Corred á socorrerla, americanos. Reunámonos todos baxo el influxo augusto de la Union; así serémos invencibles. Respetemos escrupulosamente la magestad del gobierno nacional; nuestra armonía se establecerá. Repelamos denodadamente las asechanzas de la malicia; nuestra gloria será inmortal. Esta comision gubernativa pondrá en práctica las medidas mas eficaces para hacer respetar vuestra seguridad y dignidad nacional: [F. 1 v.]/ entretando permite el / cielo que llegue á ponerse á nuestra frente el supremo director nombrado por el congreso.

Ciudadanos todos! vivid confiados en el amor y vigilancia con que asistirémos a vuestros complicados intereses. Nuestra situación es dificil, pero nuestro cuidado será infatigable.- Fortaleza de Buenos Ayres Julio 11 de 1816.

Francisco Antonio de Escalada.
Miguel de Irigoyen.

Buenos Ayres. Imprenta de M.J. Gandarillas y Socios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Hoja suelta.

N° 39 [La Comisión Gubernativa a José Artigas. Explica que si se detuvo el envío de algunos artículos de guerra para la defensa de ese territorio contra cualquier invasión extranjera fue debido a no saberse cuáles eran los más necesarios. Pero al conocerse la escasez de pólvora en que se halla la plaza de Montevideo, inmediatamente enviará cien quintales así como trescientas monturas completas por conducto de Domingo Zapiola.]

[Buenos Aires, julio 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Aunque en oficio separado de esta fha se manifiesta aV.E. que la detencion ([del]) en franquearle algunos articulos degrra para la defensa de ese territorio contra qualquier invasion extrangera proviene de ignorar quales le sean mas necesarios, considerando esta Comision p.r varias noticias extrajudiciales

la escacez depólvora en que se halla la Plaza de Montevideo manda se envien inmediatam.[te] cien qq.[s] de aquella especie asaber 70 de cañon y 30 de fusil a disposicion de ([aquel Gobierno, de que V.E podra hacer la distribucion mas conveniente.]) (*V.E igualm.[te] q.[e] 300 monturas completas a los fines q.[e] sean mas saludables.*) Con este motivo ratificando la Comision los sentimientos de paz y amistad que le animan acia sus ([hermanos los]) (*conciudadanos)* orientales, Tiene la satisfaccion de trasmitirlos a V.E. p.[r] conducto del benemerito D.[r] D.[n] ([Bruno]) (*Dom[o]*) de Sapiola: A este individuo puede V.E. escucharlo como el horgano fiel del Gobierno, y espera que se sirva aceptar la sincera manifestacion de que vá encargado en orden alos medios que bajo reciproca confianza deben contribuir a consolidar la union entre ambos territorios.

Dios &[a]. Julio 16/816

Al Exmo S.[or] D.[n] Jose Artigas Cap.[n] gral dela Prov[a] oriental.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. S.X, C.9, A. 5. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 245 x 160 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [La Comisión Gubernativa a José Artigas. Manifiesta sus vivos deseos por una sólida unión entre la Banda Oriental y los súbditos de ese gobierno e insiste en sus intenciones pacíficas respetando la independencia de Santa Fe. Dice que el bloqueo del Paraná no debe considerarse como una hostilidad contra aquel pueblo, pues el comercio no sufre la menor interrupción. Agrega que el gobierno está resuelto a facilitarle todos los auxilios de guerra necesarios para la campaña que se prepara contra los portugueses.]

[Buenos Aires, julio 16 de 1816.]

[F. 1]/ /[Al] Tomar sobre si esta Comision el mando de la Prov[a] de Buenos Ay.[s] faltaria alos deberes dela confianza publica y a los sentimientos quele animan p.[r] la Salud dela Patria si retardase un momento en manifestar a V.E. sus vivos deseos p.[r] la solida union entre la banda oriental y ([e]) los ([Gob]) subditos de este Gobierno. Por una convinacion de circunstancias desgraciadas parece que las pasiones hubiesen inutilizado todos los medios de una reconciliacion permanente, pero ni su recuerdo sirve (*ya*), sino p[a] renovar un dolor irremediable, ni la prosecucion dela discordia entre pueblos hermanos puede causar otro efecto que la ruina delalibertad a que aspiramos.

Despues que ([...])el ([antecesor]) (*Ex Director*) Brigadier D.n Antonio Balcarce invitó aV.E. en oficio de 29 de Junio a acordar las pasadas desavenencias como lo reclamaban el interes reciproco y los ([pelig]) conflictos que se precipitan acia ([nosotros]) ambos territorios, V.E. parece p.r su comunicacion de 7 de Julio, hubiese creido incompatible la sinceridad de aquella iniciativa con la aptitud militar de las fuerzas de mar y tierra de este Gob.no en ([el territorio]) (*S.n*) Nicolas y en el Parana, (*sobreS.ta fé*) mas el tiempo habrá desengañado a V.E. que subsisten intenciones pacíficas, y que no se ha dado un paso en contradiccion de aquellas protestas.

Quando las autoridades de S.ta fé dieron p.r rotos los tratados de alianza concertados con los Diputados de B.s Ay.s p.r solo haberse remitido al Soberano Congreso pa su ratificacion, anunciandolo asi oficialm.te era de esperarse se renovasen las hostilidades p.r los que ([no se acomodaban con]) desechaban la paz bajo aquel pretesto. Sin embargo el Exercito de B.s Ay.s se mantuvo y permanece en los limites dela Prova con ordenes ([conservar]) (*de respetar*) la independencia de Sta. fé hasta la Soberana resolucion y no hallegado hasta ahora a noticia de

[F. 1 v.]/ este Gob.no / se haya cometido la menor extorcion a los habitantes de S.ta fé.

El bloqueo del Parana tampoco ([puede]) (*debe*) reputarse como una hostilidad contra aquel pueblo, quando el comercio no sufre la menor interrupcion ni menos el tráfico de los hombres juiciosos y quando la comunicacion sigue franca y expedita entre ambas costas. El (*solo*) está reducido a impedir el que algunos genios discolos complaciendose en la discordia y contra las intenciones de V.E. fomenten reuniones enlabanda oriental, pa pasar a la parte opuesta a ([.....]) encender la guerra civil, entre los compatriotas consagrados al grande obgeto de la revolucion.

Bajo la sinceridad de estas protestas, y con presencia de los testigos con que nos amagan nuestros enemigos exteriores el Gobierno se promete la eficaz adhesion de V.E. a terminar pa siempre la division que devora la vida delaPatria. Sirvase V.E. o adoptando el medio propuesto en el citado oficio, o indicando algun otro, señalar el termino mas seguro pa. afianzar la union ([Sobre]) q.e ha de contrastar a nuestros invasores: que no se malogre el tiempo en vanas esperanzas. ([y que los agentes de nuestras divisiones domesticas vean burlados sus calculos malvados, contando (*V.E.*) con el triunfo de la reciproca armonia, a que esta ligada la prosperidad de esa hermosa provincia, y la felicidad, g.l de la America]).

El pueblo de B.s el Gobierno y todas las autoridades estan resueltas a facilitar a V.E. ([quanto)] los auxilios de grra. para

la campaña que se prepara contra los Portugueses, si invadiesen ese territorio: desde luego enviaría a V.E. ([...])(*Algunos*) articulos, como una expresion de su buena fé si pudiese clasificar los que lesean mas necesarios, pero solo ([espera]) (*aguarda*) la explicacion de V.E. p[a] realizarlo. Todo ([debe olvidarse]) motivo de desavenencia debe olvidarse quando

[F. 2]/ /[se] trata de asegurar nuestra independencia comun: esta es precisam.[te] la opinion Dominante de los ciudadanos y ([esta]) es [la] del Gobierno (*y*) no duda un punto ([que el]) (*será la del Exmo*) Director que habrá de sucedernos. ([será conducido p.[r] iguales principios en obsequio de la voz general]). Todas las medidas conspiran a que no se malogre el tiempo en vanas esperanzas, y V.E. quede persuadido, que la comision hara todo sacrificio p[a] q.[e] los agentes de nuestras divisiones domesticas vean burlados sus calculos malvados con el triunfo dela mas intima armonia a que esta ligadala prosperidad deesta hermosa provincia y la felicidad g.[l] dela America.

Dios &[a] Julio 16/816

Al Exmo S.[or] D.[n] Jose Artigas cap.[n] g.[l] de la Prov[a] oriental.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. S.X, C.9, A.5. Manuscrito borrador: fojas 2; formato de la hoja 245 x 160 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 41 [Instrucciones impartidas a Domingo Zapiola para el cumplimiento de su misión ante José Artigas.]

[Buenos Aires, julio 16 de 1816]

[F. 1]/ /Julio 16

Memoria privada que debe tener presente el D.[r] D.[n] Domingo deZapiola p.[a] el desempeño desu comision ante el Gefe delos orientales.

El obgeto pral. dela comision es el manifestar al Gral. Artigas que la Exma Comision gubernativa considera proxima una incursion delos Portugueses sobre la banda oriental: que la defensa de aquel territorio la ([concidera]) (*juzga*) necesaria yde primera importancia a los intereses grales dela America: que en esta virtud desea con ansia la pronta y solida reconciliacion, y que esta dispuesta a facilitarle los auxilios compatibles con las circunstancias actuales delaCap.[l]

Si el Gral. Artigas presentase disposicion p.[a] entrar en tratados y concluirlos de un modosolemne, procurará descubrir las

bases sobre que pretende fundarlos, y asegurando (*de*) las intenciones pacificas de S.E transmitirá al Gob.[no] los avisos oportunos p.[a] el caso de extender instrucciones formales al intento.
El Comisionado procurará Convencer de las ([...]) ingentes erogaciones de dinero que hace la Tesorería de B.[s] Ay.[s] p.[a] Sostener las Campañas del Perú y Mendoza: las enormes contribuciones y emprestitos quesufren los Vecinos de estas Prov.[s] las crecidas remesas de ([armas]) fusiles cañones municiones y articulos de ([...]) (*grra*) ([qu]) remitidos a los Exercitos de aquellos dos puntos: los que se han facilitado alos corsarios, yla necesidad deconservar un Parque (*considerable*) p.[a] atender la defensa de esta ciudad contra los enemigos exteriores, conservar su tranquilidad int.[or] y proveher a las prov.[s] segunsus necesidades.

Sin embargo, si el Gral Artigas ([...]) apuntase la escasez de fusiles en quesehalla, puede el comisionado inspirarle confianza en que provablem.[te] el Gob.[no] le facilitará hasta el num[o]. de 1500 /Ygual conducta guardará respecto de monturas, piedras de Chispa, y algunas municiones. En quanto a tren volante, es incontestable la escasez ([en]) que hay de piesas de Campaña con concepto a las que corresponde en dotacion alos cuerpos de linea y municiones de campaña destinados a la defensa de la Prov.[a] pero ([que]) habiendose ordenado la fundicion de algunas, no debe desesperarse absolutam.[te] en la facilitacion de este Auxilio.

[F. 1 v.]/

Sobre cañones de batir puede indicarse alguna mas franqueza, no obstante las baterías que segun está resuelto deben lebantarse p.[a] cubrir nuestra inmensa costa.
Si el Gral. Artigas indicase temores p.[r] la transitoria existencia de la Comision, que parece no puede garantir la identidad deSentim.[tos] en el Director propietario-persuadase q.[e] componiendose aquella de dos individuos del Exmo. Cabildo y Junta de Observación, ([debiendo]) (*debiendo*) existir las dos Corporaciones. ([p.[a] ni]) despues de recivido el (*S.[r]*) Director conlas facultades queles concede el Estatuto, nivelarán precisam.[te] la conducta del Xefe Supremo a los sentim.[tos] que hoy se manifiestan, y velarán infatigablem.[te] sobre su execucion.

Si ([se]) apareciesen sospechas p.[r] la posicion del Exto de ([S.[ta] fé]) (*B.[s] Ay.[s]*) en tierra, y del Bloqueo de S.[ta] fé, puede el comisionado manifestar entonces la copia de las actas degrra celebradas despues dehaber dado p.[r] nulos aquel Gob.[no] los tratados ajustados con los Diputados deBuenos-ay.[s].
En cualquiera otra obgecion que ocurriese p.[r] parte del Gral.

Artigas, empleará el Comisionado sus talentos juicio y política p.[a] dejar ayroso el honor del Gobierno, y significar la intencion sabia de la Comision Gubernativa, y sus vehementes deseos, de que en lo Sucesivo se conviertan las armas contra el / enemigo comun, hechando un velo atodo lopasado y poniendo termino alas diferencias que hasta aquí han deborado laSangre ylas riquezas deuna y otra banda. Julio 16/816.

[F. 2]/

Nota: Si inculcase el Gral. Artigas enlahostilidad que manifiesta el bloqueo dela Esqüadra sobreS.[ta] fé dígasele quesu regreso acia S.[n] Nicolas se executo avirtud de las transacciones en que entraron los Diputados de B.[s] Ay.[s] con el Gob[o]. de aquel pueblo, pero que despues de anuladas estas, era de derecho restituirse los Buques asu antigua posicion, sin embargo que en ella se guardaba rigorosam.[te] lo prevenido en las actas de grra. que van en copia.

En el concepto de que qualquier perjuicio que en el dia se irrogue a los Santa-fesinos ú orientales ([es contra ordenes expres]) p.[r] el Exercito de observacion, y la Esqüadra de Buenos ay.[s] en elParana, es contra ordenes expresas delaComision a quien desobedecen, no debe dudarse de la buena fé e intenciones pacíficas del Gobierno, pues se aparejan medidas p[a]. contener a aquellas fuerzas en los limites de su deber, y ligarlas al respeto debido a la autoridad constituida en este Pueblo.

[Carpeta:]

Intrucciones dadas al D.[r] D.[n] Domingo Zapiola, en su comision cerca del Gefe delos orientales D.[n] José Artigas.

Fueron dadas porla Secret.[a] deGuerra.

1816

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 42 [Proclama de la Comisión Gubernativa de Buenos Aires a sus compatriotas exhortándoles a la defensa frente a la invasión portuguesa sirviendo en la milicia y colaborando con sus fortunas personales.]

[Buenos Aires, julio 17 de 1816]

[F. 1]/

/PROCLAMA
DE LA EXCMA. COMISION GUBERNATIVA DEL ESTADO EN BUENOS-AYRES.

COMPATRIOTAS:

Mientras que nuestros políticos se ocupan en calcular las pretensiones del gabinete portugues respecto de las Provincias del Rio de la Plata, despacha aquella córte una expedicion á nuestras playas, segun las comunicaciones novisimas de sugetos los mas respetables de aquel reyno. La Comision Gubernativa no vé sino un nuevo y el mas grande de todos los peligros en la perplexidad de tantas opiniones que producen el efecto de inspirar una falsa confianza en los animos que debiera alarmar la evidencia de los riesgos. En medio de la mas heroyca resolución de sostener con nuestra sangre la causa sagrada de la libertad, aun hay paciencia para escuchar interpretaciones de una conducta por todos sus aspectos insidiosa; como si un exército que vá á pisar nuestro territorio sin ser provocado, recatando su intencion y aun sin pretender disfrazarla, no fuera el argumento mas poderoso, de que considerandose á nuestros pueblos fuera de las leyes que rigen entre las naciones civilizadas, se trata de emplear el ardid y la violencia para imponernos un nuevo yugo ó someternos al antiguo.

¿Esperaremos, ciudadanos, á que los portugueses nos invadan para creernos autorizados á tomar medidas de defensa contra su injusta agresion? ¿De quando acá los ciudadanos argentinos tan celosos de su libertad y de su gloria se abandonan ciegamente a los sentimientos liberales de un principe que el mismo no ha manifestado, que no ha dado por otra parte la menor prueba de adhesion, y que por el contrario se ha unido antes de ahora con nuestros opresores para hostilizarnos?

La Comision Gubernativa escusa añadir convencimientos para penetraros en la necesidad de mostrar en la ocacion, todo aquel entusiasmo con que habeis obrado tantos prodigios otras veces. La causa es vuestra; á vosotros toca sostenerla. El gobierno no puede hacer otra cosa que dirigir vuestros esfuerzos y en el cumplimiento de este honroso deber podeis contar con toda la eficacia de su zelo: sacrificios se os demandan= es verdad; pero es preciso hacerlos liberalmente y en tiempo oportuno para que sean de provecho: es preciso hacerlos para salvarnos. El gobierno no cuenta con otros brazos, ni otros tesoros que los vuestros: la resignacion á sufrir las fatigas de la milicia, la generosidad para ocurrir con vuestras fortunas á las necesidades presentes de la Patria decidiran vuestro destino.

[F. 1 v.]/ /Si costase pena el sujetarse á ciertas privaciones en que se interesan nuestra salud y nuestra gloria, la Comision Gubérnativa dexara el timon de las manos porque hubiese conocido que se queria retrogradar á la esclavitud; pero vive satisfecha de que en el gran pueblo de Buenos-Ayres no habrá ciudadano, digno de este nombre, que no pretenda señalarse por las mas esclarecidas pruebas de heroyco patriotismo: que todas las clases tendrán á honor el confundirse para hacer el servicio de la milicia sin mas distincion en las tareas que la conveniente al caracter accidental de sus ocupaciones: que los ciudadanos ilustrados desplegarán sus talentos para instruir á sus compatriotas y comunicar luces al gobierno sobre los medios de salir triunfantes de tan multiplicados riesgos: que el comercio ofrecerá sus bienes para los gastos indispensables en que nos empeña una nueva lucha, y que calculando con justeza sobre sus verdaderos intereses no les será duro sacrificar una parte por no exponer el todo á una entera ruina. Se sabe muy bien que la guerra ha devorado por decirlo asi sus fortunas y que este distinguido gremio se ha hecho inmortal en nuestra gratitud por la franqueza con que se ha prestado á las contribuciones y emprestitos anteriores. La obra gloriosa de nuestra regeneracion política puede considerarse á este respecto como un monumento de su generosidad; pero la Patria no puede dexar de ocurrir á élla en sus presentes apuros como á su único asilo. Asi viene á suceder que en un pais libre la carrera del comercio ocupa un rango que descolla por su importancia sobre las otras clases, y que á beneficio de esta justa consideracion debida á sus servicios se echan los cimientos de un Estado industrioso, activo y floreciente. Volved los ojos á los Estados-Unidos de Norte América y hallareis en ellos el exemplo que debe animar vuestras acciones y el suspirado termino de tanto trabajos. ¡Que podamos, ciudadanos, gloriarnos algun día de haber sabido imitarlos! - Buenos Ayres julio 17 de 1816.- Miguel de Irigoyen.- Francisco Antonio de Escalada.- Manuel Obligado, Secretario.

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. Nº 5727. Año 1816. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; letra en cuerpo 10/12; conservación regular.

Nº 43 [Noticias extractadas de una carta proveniente de Buenos Aires en la que se hace referencia a la defensa de Montevideo, donde no hay tropa regular. Se han remitido auxilios considerables a Artigas quien espera el desembarco de la expedición para atacar a Río Grande. Se afirma que el Gobierno mantiene buenas relaciones con el Brasil, no obstante estar su puerto cerrado para los buques portugueses con destino a Río de Janeiro. Informa que el Congreso de Tucumán ha declarado la independencia de estas Provincias.]

[Buenos Aires, julio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia de las noticias quese contienen en una Carta venida de Buenos Aires en la Fragata Inglesa mercante la *Melville*, sufha 20,, de Julio.

Hasta la fha nada sabemos de los quese esperan; como no sehayan demorado mucho en StaCatalina, deben estar cerca del Puerto desu destino. Un amigo recien venido de Montevideo me asegura que en aquel Puerto se estaban haciendo los maiores esfuerzos paraponer el Pueblo en estado respetable de defensa, pero que no hay Tropa regular para ello; todo es pura gauchada, y su concepto es quetodas estas preparaciones eran para conseguir mejor capitulacion en caso necesario, y que de ningun modo tratan detirar un Tiro. Habian hecho crecidas remesas de armas y municiones á Artigas quien estaba esperando resultas en el Hervidero. Dicen que él aguarda á que la Expedicion haga laprimera hostilidad desembarcando ensu Territorio, y que luego despues trata de entrar en el Rio Grande, libertar la esclavatura, y otros exésos semejantes. Tocante á este Gob.no no anticipo nobedad ninguna; creo queTratan de conservar buena armonia y amistad con el Gabinete del Brasil, aunque en el dia el puerto está cerrado á los Buques portugueses pa. el Janeiro.

El excercito del Perú se retira a Tucuman, no por haber avanzado el Limeño sino por la falta derecursos en aquel parage. Güemes queda unicamente con sus infernales que son los Gauchos de aquel destino, quienes por su conducta han logrado semejante Titulo. Estabamos con una escasez imponderable de noticias, hasta ayer mañana cuando nos despertó una salva y repique de campanas al amanecer para noticiar al Pueblo q.e anteanoche llegó un pliego del Soberano [F. 1 v.]/ / Congreso, dando parte dehaber declarado la independencia de estas Provincias. Tan funesta noticia llenó de gozo á los patriotas amantes de su cara Patria, y se desplegó aquel en luminarias, y alborotos de noche por las calles. Mis cortas luces no alcanzan ápenetrar el motibo de tantabulla y el grado quehayamos adelantado con este paso. Lo cierto es que el Erario sehalla

sin un quartillo, y la nueva Junta Gubernativa haprincipiado su mando con insinuar que se necesitan en el acto 225 mil p.[s] del Comercio extrangero y nacional, veremos como se sacan, aunque en la actualidad lo tengo por mui dificil.

A Puigrredon se espera en estos dias, ya debe estar en Cordova deregreso desuviage de arriba, ignoro como andará el juego pero sé que no tiene partido.

Dorrego y DiazVelez estan con sus respectivos Regimientos en S.[n] Nicolas, han oficiado que no quieren reconocer á la Comision Gubernativa, y piden se reponga al depuesto Director interino Barcarcel, hasta lallegada del propietario.

EsteGob.[no] ha adoptado de nuevo el sistema de agarrar la correspondencia publica y abrir las cartas. &.

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5844. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 44 [El Congreso de Tucumán al Director Supremo. Se refiere a una expedición portuguesa próxima a salir de Río de Janeiro para unirse a las tropas de Santa Catalina con destino al Rio de la Plata, que ha causado espectativa en Montevideo y Buenos Aires. El Congreso cita una carta de fecha 27 de abril escrita por el comisionado del Gobierno Supremo ante la Corte de Brasil, Manuel García, dirigida al Mayor Ignacio Alvarez, que adjunta al presente oficio y que es un antecedente ilustrativo para regular la conducta que debe observarse frente a los proyectos portugueses.]

[Tucumán, julio 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Pral=Reservado=

Exmo Sor = El Aparato sorprehendente de una expedicion — Portuguesa q.[e] se anuncia proxima á salir del Janeiro, á unirse con tropas de S.[ta] Catalina, tal ves ya en marcha con destino á las Costas del Rio dela Plata, sin nuebo motivo p[a]. un rompimiento, ni aviso previo q.[e] la indicase, ha puesto en expectac.[on] yCuidados á Montevideo, yB.[s] A.[s], Cuyos avisos ycomunicacion.[s] oficiales fixaron la atenc.[on] del Congreso á este importantisimo objeto, y motivaron las disposicion.[s] q.[e] p.[r] separado se transmiten áV.E.= El Congreso creyo q.[e] era llegado el caso de rasgar el velo q.[e] encubria el misterio delas relacion.[s] exteriores p[a]. descubrir en ellas un rayo de luz q.[e] disipase la sombra dela insertidumb.[e] y dudas en q.[e] fluctuaba, p[a]. decidirse con mas conocimiento y seguridad al acierto en

las provindenc.[s] q.[e] devía tomar = Manifestado p.[r] laComic.[on] el Secreto con presencia y vista delas comunicacion.[s] bajo las mas estrechas precausiones asu reserva, no se ha encontrado otra q.[e] pueda ser aluciba al asunto delos Cuid.[os] del dia, q.[e] una carta del comisionado de ese Spmo. Govno cerca del Gavinete del Brasil, de D.[n] Man.[l] Garcia, fha 27,, de Abril ultimo escrita al Coron.[l] Mayor D.[n] Ing.[o] Albares,* Cuya copia literal integra se acompaña aV.E. con el duplicado de ella, yde este oficio p.[r] otro conducto= Como V.E. se halla sin noticia de este Antesedente q.[e] contiene en su principal y posdata indicaciones notables, q.[e] deven servir a prepararle p.[a] medir y reglar sus pasos con la idea de observar los del Portugues hta cerciorarse [F. 1 v.]/ de sus verdaderos designios, sin perjuicio de disponerse a la mas activa y vigorosa defensa p.[r] todos lo medios de desempeñarla conforme alas prevenciones comunicadas en otro de esta misma fha, ha acordado elCongreso se le remita aV.E este documento, como se executa = V.E. Observara en el primerCapítulo dela carta importante indicac.[on] del periodo q.[e] comienza= «Los Pliegos» y acaba = «ó tengamos comunicaciones de V.»= y p[a]. asegurarse delaComunicac.[on] á q.[e] se refiere ó de su sentido en defecto de borradores, podrá requerir uno y otro del Coron.[l] Mor. D.[n] Ign.[o] Alba.[s] igualm.[te] q.[e] qualesquiera otras comunicacion.[s] explicitas, o en cifras, q.[e] las hay, y no se han remitido, y las indica de un modo bastante claro el Brigadier D.[n] Antonio Balcarce en uno delos Oficios q.[e], pasó ultimam.[te] alaJunta de Observacion q.[e] se tiene alavista = Laposdata delaCarta adjunta no es menos interesante quando asegura q.[e] el interes delas alianzas delas dos cortes en nada ha alterado los principios q.[e] reglaron el asunto del periodo Antedho; y como en esta no hay otro misterio q.[e] el delaClave, p[a]. Asegurarse dela exactitud y legalidad dela traducion requiriendolaV.E. del nominado Alvares, puede serciorarse por simismo = Seha creido así mismo conbeniente insinuar áV.E.q.[e] en la renuncia impresa del ex Secretario deGobno D.[r]D.[n] Greg.[o] Tagle se leé asu final un periodo enq.[e] su inmediac.[on] alos negocios le ha hecho conocer la necesidad de no malograr el tpo en discordia y q.[e] un solo instante de madures q.[e] trahiga á reconciliac.[on] los Animos bá á deci[di]r nada menos q.[e] la humillac.[on] ó laGloria de ntros futuros destinos. No deviendo presumirse q.[e] esta clausura sea insinificante, ni q.[e] termine á objeto cuyo conocimiento, como es el daño q.[e] nos causan las disenciones delos Pueblos, sea p.[r] si mismo sencible en la notoriedad de sus efectos, [F. 2]/ es consiguiente q.[e] el q.[e] le ha dado la inmediacion á los negocios, es adquirido p.[r] las comunicacion.[s] reservadas, delas quales este Sujeto

puede instruir áV.E.con toda puntualidad y en toda su extencion = Finalm.[te] se previene áVE. q.[e], todos los documentos originales de relacion.[s]. Exteriores, bien sea q.[e], se encuentren en Secretar.[a], Archivo Secreto, ó en poder de algun otro deq.[n] V.E. los obtenga, los remita alCongreso, desp.[s] de haverse informado de ellos ó tomado copias reservadas p.[a] suGobno, transmitiendo igualm.[te] quales quiera noticias relativas a sus objetos, é interesantes. Sala delCongreso en Tucuman Julio 25,, de 1816= Fran.[co] Narciso deLaprida = JuanJose Paso, Diputado Secret.[o] = Al exmo Spmo Dtor del Estado=

Es copia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 206. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrama; formato de la hoja 314 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7mm.; letra inclinada; conservación buena.

*Véase el D.[to] N°19, pag. 60, del presente Volúmen.

N° 45 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. Comunica que envía pólvora y monturas por intermedio de Domingo Zapiola quien le hará presente su sentimiento de fraternidad y unión en la defensa de la patria.]

[Buenos Aires, julio 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

El D.[r] D.[n] Domingo Zapiola parte encargado de este Govierno p[a]. presentar á V.E. en su nombre cien quintales de polvora y trescientas monturas p.[a] los obgetos dela defensa de ese importante territorio, ([durante[) (*por*) los riesgos ([q.[e] amenazan por]) dela Expedición Portuguesa q.[e] amenaza estas Provincias. V.E. deve creer firmemente q.[e] estos auxilios y quantos necesite esa hermosa Provincia serían inmensos si hubieran de medirse por la voluntad y deseo con q.[e] los ofreze este Govierno; y en prueba de esta sincera disposición há ([...]) prevenido al citado Comisionado q.[e] al presentar áV.E. los citados articulos le ([mani]) asegure del modo más encarecido la resolución en q.[e] sehalla de no ([...]) omitir demostracion alguna q.[e] comprueve nuestra fraternidad y la unión con q.[e] devemos propender á la defensa dela Patria; en cuya intelig.[a] puede V.E. si lo tiene por conveniente comunicarle q.[to] le ocurra entan interesante materia.

Dios &. Julio 30 del816.

Acuso recibo con fha 20 de Agosto, asegurando q.[e] mientras Santafé no fuese restablecido á su sosiego, no indicaria un solo medio de conv.[on] amigable.

Exmo. S.or D.n José Artigas, Cap.n gral dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Legajo División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. Sala 10, C.1, A.1, N° 2. Años 1815-1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 231 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena. En el Archivo General de la Nación de Montevideo, en la Caja 11 del fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional, se guarda una copia de este oficio suscrito por Juan Martín de Pueyrredón y Manuel Obligado, Secretario en Comisión.

N° 46 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. Afirma que su propósito era pasar a Santa Fe para tener ambos una entrevista, pero que los sucesos de la capital se lo impidieron. Insiste en la necesidad de una conciliación, la que no debe buscarse por medio de comisionados que pierdan de vista los intereses que se les han confiado por atender a los suyos propios. Cree que ella debe hacerse teniendo como base la generosidad y solicita, en consecuencia, la restitución del Coronel Viamonte y demás oficiales prisioneros.]

[Buenos Aires, agosto 3 de 1816.]

[F. 1]/ /S.r D. Jose Artigas = Buen.s aires agosto 3 de 1816= Mi estimado paisano y Señor de mi mas disting.do aprecio. Quando venia de arriba, traía la resolucion de pasar a S.ta Fé con el principal objeto de proporcionarme una entrevista con V.seguro de persuadirle en ella de la buena fé y sincerid.d de mis intenciones, pero las ocurrencias de esta cap.l me obligaron â dirigirme ā ella con precipitacion, hac.do el sacrificio de renunciar (*á*) aquel proyecto = Despues de mi llegada me impuse con placer de los auxilios q.e havía acord.o remitir á V. la comision gubernativa p.r conducto del D.r Zapiola, q.e ha esperado p.r verificar su viage el q.e se completacen las monturas q.e debe conducir con los demas articulos.

No puede V. imaginarse quales y quantas son las atenciones de mi empleo en las circunstancias complicadas q.e se hallan los negocios; pero V. puede creérme q.e miro como uno de los mas prales, el q.e estrechemos con los vinculos mas apretados nras relaciones, y q.e ā las antiguas desgraciadas discordias succedan la union y la fraternidad, desquitando con usura los quebrantos q.e aquella fatalidad a traído ā la causa publica=Me asombro al considerar q.e especie de maligno influxo ha perpetuado entre paisanos y amigos unas diferencias igualm.te perniciosas a los intereses de ambas partes [F. 1 v.]/ discordes.-Varias veces se ha / tratado de conciliacion y spre con un suceso tan desgraciado, q.e en ves de ajustes amigables, han resultado nuevos, y mas encarnizados enconos.- Esto

mismo me persuade q.e sucederá mientras q.e el abenimiento y la reconciliacion se quieran buscar p.r los medios y con las formalidades q.e se acostumbran entre potencias extrañas.- En tales casos los agentes de los partidos procuran acreditar sus talentos sacando ventaja en favor de la causa q.e pleitéan y de los poderes comitentes: la etiqueta se convierte en substancia y se pierde de vista la comision p.r atender a los piques particulares de los comisionados.= La naturaleza de nras. relaciones y de nros. [de]beres exige q.e adoptemos otro metodo de manejarnos. Si hay disputa entre nosotros, si hay deseo de excedernos, q.e séa en la generosidad.- Yo p.r mi parte estoy resuelto a tomar este rumbo; V. puede contar con todos los auxilios q.e me fuere posible franquearle, sin q.e p.r este titulo me crea con dro a exigir la reciproca a mi arbitrio.- Procediendo yo con generocid.d, estoy seguro q.e V. trabajará p.r excederme, y q.e sus negatibas a qualquiera de mis pretenciones, serán un efecto de la imposibilidad de complacerme.= Yo pro/meto acreditarle q.e son ingenuos mis sentimientos, y q.e no aspiro a deslumbrarle con protextas de sinserid.d abrigando intenciones mesquinas.- Las circunstancias son tales q.e no puede menos q.e ofrecerse muchas ocaciones de q.e V. conosca mi buena fé, y yo espero q.e sin ruidos y aparatos, estableceremos las mas estrechas relaciones, y nos darémos pruebas reciprocas de amistad.- Deséo con impaciencia q.e llegue esta a sus manos, y q.e deponiendo toda idea q.e pueda servir de prevencion, empecemos á dar testimonio de los sentimientos q.e nos animan.- Entre las muchas penalidades de mi oficio, no me sirve de poco consuelo el q.e se me presenten estas conyunturas de ofrecerle todo mi valor y de emplearlo en su obsequio, sin necesidad de q.e lo solicite.- A este paso no dexa de mortificarme el tener q.e empeñar mis nuevas relaciones pa. con V. solicitando la restitucion del coronel Viamon, oficiales prisioneros y de los soldados q.e p.r su eleccion quieran volver a esta ciud.d.- Lo pido amistosamente y sin otro titulo q.e el de la generosidad q.e V. quiera mostrar en este acto.- Los infelices han sido victimas de la obediencia, y V. q.e sabe apreciar el honor y todas sus leyes, no confundirá las desgracias con el crimen. Sobre todo ya q.e el destino quiere q.e / empieze pidiendo,V. puede jactarse de q.e ha comenzado p.r excederme: querría yo principiar sacandole ventajas, pero no me quejo de la suerte q.e me proporciona esta gloria.- Yo tendré ocasion de desquitarme, probandole bien breve q.e el amor de la Patria comun, y el distinguido aprecio del merito de V. y de sus esclarecidos servicios le han ganado un apasionado Paisano fiel amigo y atento seguro servidor- Q.B.S.M.= Juan Martin de Pueyrredon.

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

Es copia q.[e] p.[r] orn del exmo S.[r] Delegado del gefe de los orient.[s] certifico.

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Caja N° 11. Legajo N° 2. Correspondencia de José Artigas. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 47 [Andrés García a Manuel José García. Entre otros asuntos refiere que Juan Martín Pueyrredón llegó a Buenos Ayres y asumió el mando. Dice que su nombramiento levantó oposición y no cree que pueda mantenerse en el poder. Manifiesta que las tropas que salieron de Río de Janeiro se hallan en Santa Catalina y ante la versión de que se dirigían a Montevideo se han tomado en esa ciudad represalias contra barcos, propiedades y personas portuguesas. Expresa que los orientales harán oposición a los invasores según afirmación de Artigas y que no será fácil librarse de ellos.]

[Buenos Aires, agosto 9 de 1816.]

[F. 1]/ /B.[s] Ay.[s] y Agosto 9/816.
Mi amado Manuel: He recivido las tuyas hta el 9 de julio, y hav.[do] entregado las q.[e] me incluiste p[a]. la familia es consig.[te] te contexten oportunam.[te] sobre todo, lo q.[e] p.[r] ahora no executan, esperando regrese conductor de el destino enq.[e] se halla.
Hé practicado las más vivas diligencias sobre tus intereses, y hta. el dia nos mantenemos de esperanzas, y te avisare en primera ocasion el resultado, para tu inteligencia.
Nunca considero mas vrg.[te] mi separacion q.[e] en el dia, y p.[r] momentos estrecha en razon de la crespatura que toman los negocios sumam.[te] exp.[tos] y abenturados [F. 1 v.]/ creo q.[e] pudiera ser un buen resorte el amigo Bowls q.[e] aun no ha arribado, y pienso interesarle al efecto, luego que llegue, de q.[e] igualm.[te] te avisare para la devida inteligencia; Porq.[e] conven.[do] no habria necesid.[d] de salir del contin.[te] y p.[r] su interposicion y Pavellon se lograria el objeto de tu interes, q.[e] no menos lo es mio.

Aqui há llegado el S.[or] d. Juan Martin Pueyrredon, y tomado el mando, no obstante la vocingleria q.[e] se armó de oposicion al tpo. de publicarse su nombram.[to] pero como buenos descend.[tes] de Andaluzes metieron bulla, y no huvo nada; Sin embargo, yo le miro destituido de fuerza q.[e] le respete y expuesto aq.[e] una pueblada le arme las de estilo y salga p.[r] la Puerta del Socorro.

[F. 2]/ / Se dice q.e las tropas q.e salieron de ese Puerto p.a el contin.te orientál se hallan en SantaCathalina, y con motibo de haverse divulgado q.e se dirigian á Montev.o, alli havian hecho represalia de vno u otro Buque Portugues, y aun ocupado alg.s propiedades en laColonia y otros puntos de aquella banda de individuos lusitanos.

Tanbien se presuaden q.e los orientales harán oposicion, con referencia á expresion de su Patriarca Artigas; Pero me persuado yó q.e en el caso de atacar aun tpo. p.r diversos puntos los Portugueses, no facilm.te se podrán sacudir de ellos, y mucho menos con la division de Partidos q.e se han fomentado de unos tiempos para acá. Yo miro esto como la casa enq.e hay poco pán, ([...]) q.e todo se buelve pendenc.s En el Peru há sido relevado Rondeau p.r Belgrano, y en el Tucuman deve [F. 2 v.]/ regenerarse el Exercito de aquel punto, y aumentarse /el de los Andes del mando de S. Martin para atacar a Chile en la primavera.

De aqui marchó para Santafé la fuerza de Linea q.e havia al mando de Diaz Velez con ausilio de vna esquadra Sutil, y con el objeto de sugetar aquel Pueblo á la depend.a de este, q.e há desconocido ausilíado del Patriarca Oriental, q.e yá há introducido en esta campaña el Sistema montonero, y asi es q.e nadie camina á lo interior sin recelo de ser atacado, desnudado, y aun muerto, de semejantes foragidos. Todo corre aun tenor, y yá no hay Pueblo p.r chico q.e sea q.e no tenga sus aspiraciones, y movimientos: todos los q.e conocen el termino de estas conbulsiones desean apartarse de ellas y atoda costa ponerse á distancia como sin duda lo harian muchos en el momento mas favorable q.e pudiesen haver á la mano.-

[F. 3]/ /Hé practicado quantas diligencias son de imaginar p.r las Cartas de Miladi Julieta Catesvi, y nadie las há visto p.r acá, ni me dá razon. Te remito tres exemplares de Eloysa y Abelardo, q.e conduce el Portador Capitan Nuñez Portugues, q.e lo es de la Frag.ta q.e fue de Aguero, y compró Manil y hoy esta cubierta con Pavellon Ingles, quien me promete entregarte en mano propia dhos. exemplares y esta, como creo lo hará.

Tu Madre se mantiene en Moron con las muchachas ydemas familia, aunq.e formalm.te nada le he dicho p.r no aflirgirla antes de tiempo, yá p.r el Tenor de la Guardiania q.e tu le anuncias há caído en la cuenta y me lo dá á entender.

[F. 3 v.]/ En el interregno de 18 dias q.e estuvo / el mando á cargo dela Comision q.e nombro elCav.do y Junta de Observacion, y recayo en el Tuerto Irigoyen, y d.n Fran.co Escalada se formaron varias Listas de proscripcion hta. de 200 y mas personas y en vna de ella estaba yo al lado de tu primo politico Castro, á

pesar de mi retiro y vida pasiba distante de todo el mundo. Ya es cosa savida q.e en tales acontecim.tos yerven los traidores p.r q.e es el registro mas acomodado para electrizar y conmover los animos, y á la verdad q.e Sancho tenia razon despues de la pateadura de su Gov.no en pedir su Rucio para ensillarlo p.r q.e tales chanzas no eran para dos veces.

Yo creo q.e se repetiran estas escenas, p.r cuanto la repeticion de actos há engendrado tan mal habito [F. 4]/ q.e no sera facil desarraigar, y spre sera vivir en continua zozobra, lo sensible y de mayor tormento es el tener familia y esta tan dilatada y cuyos necesarios padecim.tos son como indispensables. Todos quedan p.r ahora sin novedad, y me remiten las cartas adjuntas para el amigo Pedro, y como tu Madre no save de la salida de este Buque inesperada no te escrive. Yo aprovecho la oportunidad q.e me presenta Nuñez, y lo hare á demas p.r conducto de Steples, segun el resultado pendiente de tu encargo p.r su mano, luego q.e se cumplan las ofertas. Entre tanto nada deseo mas q.e el q.e os mantengais buenos hasta q.e tenga el plazer de veros tu Padre

P. A. G.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Sala VII, C.1, A.5, N° 14. Año 1816. Folio 259. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 48 [José Artigas a Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo del material bélico que le fue conducido por Domingo Zapiola por el que conoce los propósitos de conciliación del Superior Gobierno, que comparte, pero que no está dispuesto a llegar a un acuerdo mientras no se trate de que Santa Fe vuelva a la paz.]

[Purificación, agosto 20 de 1816]

[F. 1]/ /Ha presentado en este destino el D.r Presbitero D.n Domingo Zapiola los cien quintales de Polvora, y las trescientas monturas, q.e conduce p.r parte de ese Govierno. Ellas Serán destinadas para contrarrestar los esfuerzos de la agresion de Portugal. V.E. debe estar firmemente persuadido, q.e quedo reconocido á la expresion de este acto generoso, y de qtos. V.E. prodigue por un obgeto tan digno. Sin embargo es un deber mio exponer á V.E. q.e estos, y quantos auxilios vengan si son por via de emprestito, avise VE. de Su importe q.e Será Satisfecho por la Prov.a, y Si por donacion ella Sa/[F. 1 v.]/brá graduar este beneficio al tiempo de firmar Sus intereses.

El Embiado de V.E. me tiene asegurada toda la expresion desu buen deseo por la reconciliacion. El mio no es menos, y solam.[te] resta, q.[e] Si ha de efectuarse la union, terminen por parte de ese Gov.[no] las providencias alarmantes. Deben decirlo muy en brebe los resultados de Sta. Fe. Mientras ese Pueblo no se halle restablecido á Su Sociego, yo no podré indicar un Solo medio de convencion amigable.

Sobre todo el Portugues se aproxima Sobre nra Frontera con rapidez. Yo me hallo listo p.[a] marchar, y contrarrestar Sus [F. 2]/ /esfuerzos. Este creo el primer deber, y el mayor empeño. Lo demas es obra del Sociego, y dela confianza, q.[e] deben inspirar los amantes dela publica felicidad.

Tengo el honor de Saludar á VE. con mis mas respetuosas consideraciones. Purificacion 20 Agosto 1816.

Jose Artigas

Al Ex.[mo] S.[or] D.[n] Juan Martin Pueyrredon Sup.[mo] Dir.[or] del Est.[do].

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc., S.X, C.I, A.6, N° 2, Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 49 [José Artigas a la Comisión Gubernativa de Buenos Aires. Acusa recibo de los auxilios bélicos que le remitió por el presbítero Domingo Zapiola. Expresa que los sucesos de Santa Fe hacen difícil la conciliación. En el momento su empeño se orienta a contrarrestar los esfuerzos portugueses por lo que se dispone a partir con sus tropas a la frontera.]

[Purificación, agosto 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Soy recibido de los cien quintales de Polvora, y trescientas monturas, q.[e] ha conducido el Comisionado de VS. el D.[r] Presbitero D.[n] Domingo Sapiola. El impondra a VS dela vehemencia de mis votos, por el restablecim.[to] dela paz entre ambos territorios.

V.S. mismo por su apreciable de 27 del ppasado Julio debe conocer, q.[e] los nuevos Succesos de Sta Fe han complicado de nuevo las circunstancias, y q.[e] mientras aq.[l] orizonte no se presente mas benigno, y Sereno, Será dificil Señalar los medios

[F. 1 v.]/ de una estrecha re / conciliación. Depende pues de ese Gob.[no] inspirarla, y ella debe traslucirse en el orn de las providencias.

Yo por mi parte jamas desmentire mis buenos deseos, y mayorm.[te] qdo Se interesa el bien gral. Por ahora es todo mi empeño contrarrestar los esfuerzos de Portugal. Con este fin partiré en breve con mis Tropas a la Frontera. En tan criticos momentos me ha Sido muy Satisfactoria la generosa oferta deV S y del Gov.[no], a q.[n] digo lo conv.[te] sobre el particular.

De qualq.[r] modo quedo reconocido al obsequio, y puede VS vivir Seguro q.[e] este rasgo de beneficencia Sera un prin-

[F. 2]/ /cipio Solido de donde deban esperarse los mejores resultados.

Tengo el honor de Saludar a VS con mis mas cordiales afectos. Purific.[on] 20 Agosto 1816.

José Artigas

A los Sres delaComision Guvernat.[va] de B.[s] Ay.[s].

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.9, A.2, N° 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

N° 50[José Artigas a Juan Martín de Pueyrredón. Hace referencia a la guerra civil llevada a cabo contra la Banda Oriental. Afirma que los Gobiernos han librado a la fuerza de las armas lo que debiera haberse ajustado convencionalmente. Expresa que, no obstante los movimientos de Portugal, se abrieron las hostilidades contra Santa Fe, y que él no ha hecho sino sostener la dignidad de los pueblos contra los ataques del Gobierno. Manifiesta su deseo de conciliación y la necesidad de mantener detenidos a Viamonte y demás oficiales mientras no renazca la tranquilidad en aquel territorio.]

[Purificación, agosto 20 de 1816]

[F. 1]/ /S.[r] D.[n] Juan Martin Pueyrredon

Purific.[on] 20 Agto 1816

Mi distinguido, y respetable Paysano: Siento, q.[e] las ocurrencias hayan imposibilitado á V. dela entrevista, q.[e] solicitaba con el fin de sincerar sus mejores deseos. V. debe creer, q.[e] los mios se hallan animados de igual eficacia por el restablecim.[to] dela publica tranquilidad.

Desgraciadam.[te] los succesos han sido varios en el curso dela

revolucion, y empeñada la guerra civil contra esta Banda Oriental, eran consiguientes los desastres, y todos los males q.e palpamos. En los varios lances, q.e se presentaron las puertas abiertas á una estrecha reconciliacion, los Gov.nos han librado á la suerte delas armas, lo q.e debiera haberse ajustado convencionalmente. V. confiesa la complicacion delos negocios

[F. 1 v.]/ despues delos re/sultados ultimos de Sta. Fe ¿y q.e habre de decir yo impuesto delos principios medios y fines q.e han originado estas desgracias?

Yo no me admiro q.e ellas hayan sucedido, y q.e la guerra entre Hermanos se haya efectuado sin premeditar los perjuicios de ambas partes. Lo q.e pasma ciertam.te es, q.e los Gov.nos se hayan mudado, y se mantubiese en todos el mismo empeño dellevar adelante la guerra. Yo no he echo mas, q.e sostener contra sus ataques, los esfuerzos de unos Pueblos zelosos de su dignidad y dros.

Qdo el imperio delas circunstancias exigia la mayor moderacion á presencia delos movim.tos dePortugal, V sabe q.e nunca con mas eficacia se abrieron las hostilidades contra Sta. Fe. Enmedio de estos acontecimientos V. debe persuadirse, q.e la confianza no se ha plantado y q.e no debia esperarse la conciliación apetecida.

[F. 2]/ /V. con mas franqueza ha empesado á prodigar auxilios. Ellos sin duda son el mejor resorte p.a asegurar la reciproca confianza: y contando con todos los auxilios q.e V pueda proporcionarnos en la presente lucha con Portugal debeV. estar igualm.te cierto q.e no me exederá en generosidad.Yo protesto á V. igualm.te q.e no se abrigan en mi corazon intenciones mesquinas, sino deseos muy eficaces de conciliarlo todo. Empeñado V. en lo mismo no dudo será facil partir de un principio solido en los resultados consiguientes.

TengaV. la bondad de creer, q.e soy poco amigo deformalidades superfluas: la verdad clara, y sencilla es la expresion de mi lenguaje, y asi los pasados entorpecim.tos no

[F. 2 v.]/ son /tanto atribuibles al defecto de esas nimiedades como á la mala intencion y peor versacion de todos los mandatarios.

Por lo mismo me es forzoso detener en este destino al Coronel Viamon, y demas oficiales apresados en Sta Fe mientras aq.l Pueblo no vea renacer el orizonte claro de su tranquilidad y sociego. Entonces me será facil complacer los deseos deV. pero mientras no está demas toda cautela. Siempre mi generosidad con los enemigos fue el principio de nuevos contrastes: de otro modo el Gral Diaz-Velez habria sido mas escrupuloso p.a atacar á Sta Fe, desp.s de sus protestas, y desp.s de haberlo soltado en la rendicion prim.a de aq.l Pueblo.

Con este motivo tengo especial gusto en asegurar á V. q.e soy con toda mi afeccion su Serv.or y Ap.do

José Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires.República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc., S.X, C.I, A.6, Nº 2. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 231 x 190 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Solicita el envío de auxilios con la premura posible para contener la invasión portuguesa]

[Montevideo, agosto 20 de 1816]

[F. 1]/ /Careciendo de utiles de guerra tan necesarios como lo son doscientos quintales depolvora, cien artilleros, dos mil fusiles, y ocho cañones tren volante, para contenér los progresos de un enemigo comun, q.e opera ya en nuestros campos, nos es de suma complacencia saber los votos de V.E, y de ese benemerito pueblo, p.a concurrir á la defensa de este territorio, cuya suerte, si fuere desgraciada, se haria inmediatamente extensiva á todos los pueblos de America.- Sabemos, que penetrado V.E. de esta verdad, se anticipa á preparar aquellos auxilios, y ya ningun motivo debe retrahernos de manifestar ntra verdadera necesidad, p.a pedirlos, y recibirlos de un pueblo hermano, quepor su importancia, y circunstancias quiereser el primero á tomar parte en nuestras glorias. Ellos son dela primera necesidad, y la premura del tiempo insta detal modo, [F. 1 v.]/ que cualquiera dilacion seria tal vez detanta / trascendencia, que dexase inutiles nuestros sacrificios, y los votos deV.E.- La salvacion dela patria reclama este esfuerzo, y esperamos, q.e V.E. querrá contribuir á ella.

Dios guarde áV.e m.s a.s Sala Capitular, y gob.o Montevideo Agosto 20,, 1816.

Juan Jph Duran	Juan de Medina
Felipe Garcia	Ag.n Estrada
Joaquin Suarez	Santiago Sierra
Juan F. Giró	Lorenzo Justiniano Perez
Josef Trapani	Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Exmo Sr. director supremo del estado en Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc., S.X, C.I, A.6, N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 52 [Acta de la sesión celebrada por Juan Martín de Pueyrredón, Manuel Obligado y Antonio Beruti, la Junta de Observación, el Cabildo de Buenos Aires y el Mayor General Nicolás de Vedia para considerar el oficio del Cabildo de Montevideo que solicita auxilios para contener la invasión portuguesa. Hay constancia de la extrañeza que causa el silencio del Gobernador Delegado Miguel Barreiro sobre el particular, y estar a la espera de la respuesta de José Artigas a los auxilios que se le remitieron por medio de Domingo Zapiola. Se resuelve enviar material bélico que se detalla con la cautela posible para no alterar «la armonia y buena correspondencia que hasta el ultimo caso debe observarse con la Corte del Brasil».]

[Buenos Aires, agosto 24 de 1816]

[F. 1]/ /En Buenos Aires á veinte y quatro de Ag.to de mil ochocientos diez y seis. Hallandose el Exmo Señor Director Supremo delas Provincias Unidas deSud-America en la Sala de despacho con sus Secretarios de Govierno y Guerra d. Manuel Obligado y el Coronel d. Antonio Beruti a donde por prévia citacion concurrió la Honorable Junta de Observación y Exmo. Cabildo y Mayor Gral. para tratar consultar y resolver sobre los particulares que motivan la pres.te convocacion se manifestó por el Exmo. Supremo Director un oficio quele dirigió el Cavildo de Montevideo con fha. veinte del pres.te mes, solicitando sele franqueen auxîlios p.a la defensa de aquella Plaza y su territorio dela invasion delas tropas portuguesas, cuyadireccion ya no era dudable sobre aquella vanda, é impuestos todos los Señores concurrentes por el tenor literal del dho. oficio, reflexionaron sre. la extrañeza que les causó la falta de comunicacion que sobre el mismo particular parecia debia haber hecho el Governador de/[F. 1 v.]/aquella Plaza D. Miguel Barreiro. Sinembargo de esta consideracion, y la de estar esperando las contestaciones del Gral. d. José Artigas sobre los auxilios que sele remitieron por conducto del D.r D. Domingo Zapiola, franqueandose ademas este Govierno, á prestarle qualesquiera otros que le seá posible, en prueva del interes que toman estas Provincias en el socorro y defensa delas Orientales, acordaron: Sele remitan por aora al dho. Cavildo y Govierno de Montevideo doscientos qq.s de polvora ochocientos fusiles y dos cañones del Calibre de á dos, á excepcion q.e los artilleros que le piden, respecto dela escases en que esta

Capital se halla de esta tropa, por los continuos auxilios que de ella ha hecho á los Exercitos delas Provincias: Con lo qual dejandose al arbitrio del Exmo Supremo Director disponer el modo y terminos de hacer el envio delas especies referidas con la posible cautela, á fin de dexar á cubierto el decoro de este Govierno en quanto á noser el pres.[te] motivo capaz de alterar la armonia y buena correspondencia que hasta el ultimo caso debe observarse con la Corte del Brasil, prosiguiendo siempre en el Sosten delos tratados celebrados el año pasado de mil/ [F. 2]/ ochocientos doce con estas Prov.[s] Unidas, concluyeron los dhos Señores este Acuerdo, y lo firmaron con los expresados Secretarios en el dia mes y año de su fha.

J.[n] Martin de Pueyrredon

Felipe Arana	Fran.[co] Ant.[o] de Escalada
Fran.[co] Xavier Rodriguez	Ramon Eduardo de Anchoríz
Devida	
Mig.[l] de Irigoyen	J. Crist. de Anchorena
Pedro Fab.[n] Perez	Pedro Isidro Pelliza
Manuel de Lezica	Estevan Romero
Luis Dorrego	Jose Gabino de Anchoríz
	Nicolas de Vedia
	Mor Gral.
Manuel Obligado	Antonio Beruti
Sec.[o] de Gov.[no] en Comis.[on]	Secret.[o] de grra.

[Carpeta:]

1816

Junta celebrada p.[r] el Exmo Cavildo, Junta de Observacion, Mayor Gral. Los dos Secretarios y Presidiendo el Exmo S.[r] Director la noche del 24 de Ag.[to] de816.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X, C.I, A.6, N° 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 53 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro, Se refiere a las gestiones que ha realizado para obtener recursos de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816]

Sor. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Agosto 26 de 1816.

Mi Amado Amigo: A las 24 horas justa de mi salida de esa fondeé en estas balizas con toda felicidad y hoy dia tengo la de poder anunciar á Vm el buen éxito de mi comision. Se me ha prometido 800 fusiles, una buena porcion de pólvora sin designar el número de quintales, que hoy mismo quedara acordado, quatro piezas de campaña, y algunos otros útiles, menos cartucheras porque dice el Amigo Obligado que cree se atacan los cañones con ellas, tal es el desperdicio que ha habido de este artículo en los Exércitos.

Las exageradas noticias que por acá circulaban de gruesas columnas con que los Portugueses ya ocupaban nuestro territorio Oriental -habían producido en este Pueblo una impresión alarmante, que vá desvaneciéndose con los informes mas correctos que he dado sobre el particular. Vd. no me escasée quantos reciva prosperos ó adversos seguro de que en todo caso no haré de ellos un uso indiscreto- Se me asegura que Diaz Velez ha entrado en Santa Fé contraviniendo á las mas terminantes órdenes de este Govierno, quien por lo mismo se las ha repetido para que evacue aquel Pueblo quanto antes- De Irigoyen Comandante de la Esquadrilla unos dicen se ha aogado en aquellos Riachos, otros lo suponen Prisionero, de cualquier modo siempre resulta que las fuerzas de mar han sufrido un descalabro irreparable, y lo que es peor sin que podamos saber en beneficio de quién ceden estas desgracias.

Al fin se ha decidido su Hermano Don Manuel á pasar á Montevideo y creo que en toda la semana presente tendria mi Señora Dña. Barbara el gusto de verlo en sus brazos por su conducto escribiré á Vd. mas largamente, entretando V. seguro de mi afecto vea en que puede complacerle su verdadero amigo Q.S.M.B.

Victorio García de Zúniga

Mis expresiones á las Señoras sin olvidar á Don Ramon, Formoso y Don Jose Guerra.

Publicado en Francisco A. Berra: «Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez». Montevideo, 1882, páginas 232 y 233.

N° 54 [Victorio Garcia de Zúñiga a Miguel Barreiro. Se refiere a la remisión de auxilios.]

[Buenos Aires, agosto 31 de 1816.]

Sr. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Agosto 31 de 1816.

Mi apreciable amigo y Señor: En mi última entrevista con este Señor Director he sido asegurado, por último, de la remision de auxilios que anuncié á V. por mi anterior carta: - 800 fusiles ó carabinas, 500 cartucheras, 200 qq. de pólvora, dos piezas de campaña y algunas chuzas es todo lo que en aquel acto se le ordenó al Secretario de Hacienda dispusiese se embarcara en el Bergantin 25 de Mayo: ahora solo me resta agitar su pronto despacho, y embarcarme inmediatamente.

No me extiendo mas porque su Señor hermano es carta viva, así concluyo repitiéndome su íntimo ex-conde.

Victorio Garcia de Zúniga.

Hay van las 12 pajuelas.

Publicado en Francisco A. Berra: «Estudio Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez». Montevideo, 1822, página 233.

N° 55 [Manuel José García a Juan Martín de Pueyrredón. Trasmite la declaración que le hizo el Ministro de Estado portugués quien le aseguró que la movilización de tropas sobre la Banda Oriental dispuesta por el Rey de Portugal tiene como único fin preservar la seguridad de sus dominios del poder del caudillo anárquico Artigas; que no existe ningún compromiso con España y que se mantendrá con el Gobierno de Buenos Aires la armonía existente. Se refiere a la proclama que Lecor dirigirá a los orientales; a la persona de Nicolás Herrera que acompañará a Lecor y a la política inglesa y española. Señala la necesidad de actuar con sabiduría y calma.]

[Río de Janeiro, setiembre 4 de 1816.]

Rio Janeiro, setiembre 4 de 1816.- *Reservada*- Señor D. Juan Martín Pueyrredón.- Muy señor mio: He escrito á V. largamente por el conducto del oficial Bray, y ahora he pensado que será util extractar lo más importante para evitar los efectos de cualesquiera contingencia.- El señor ministro de Estado me hizo las siguientes declaraciones: *Primera* (sigue en

cifra que traducido dice): S.M.F. al mover sus tropas todas á la Banda Oriental del Uruguay no tiene otra mira que la de asegurarse contra el poder anárquico del caudillo d. José Artigas, igualmente incompatible con su quietud, y con la de los demás Gobiernos vecinos. *Segunda*: No existe ninguna especie de tratado, comercio, ni compromiso entre S.M.F. y S.M.C.ú otra potencia alguna, relativamente á la América del Sud. *Tercera*: El Gobierno de Buenos Aires puede estar en plena seguridad de que S.M.F. conservará la misma buena armonía que hasta aquí, y teniendo dadas al efecto las órdenes más positivas al general Lecor será luego desvanecida toda duda del modo más satisfactorio.- He podido conseguir por los medios comunes un ejemplar de la proclama impresa aqui secretamente para que llevase el general Lecor, que parece va encargado de conservar á los americanos en sus destinos, darles toda la intervención posible en la administración de su país, tomar todas las medidas para libertar la industria y el comercio, y promover cuanto puede lisonjear las esperanzas de mejoras sólidas y prontas. -Herrera ha sido convidado á acompañar al General como hijo de Montevideo, y capaz de conocer los intereses de su propia tierra, y también para conducir las relaciones que pudieran establecerse entre el General portugués y el Gobierno de Buenos Aires. Él ha tenido la delicadeza de no admitir despacho, ni sueldo ni emolumento de ninguna clase. Según las últimas noticias, parece que disfruta de las mayores distinciones y confianza. Esto podrá sernos provechoso, porque Herrera no olvidará nunca que es un americano, que mirará bajo este aspecto aun á sus mayores enemigos mucho más á V. á quien conserva estimación particular que V. sabe que en toda negociación es mucha ventaja la benevolencia entre los negociadores. Antes de maltratar á una persona con palabras, ó con declamaciones insulsas, es preciso mirarlo bien.- Esa licencia desenfrenada de imprimir a diestro y á siniestro, nos hace mucho mal.- Por lo tocante á Inglaterra, su encargado en esta me ha ratificado cuanto tengo escrito, y es una consecuencia del tratado de alianza entre aquella corona y la de España en 1814. Inglaterra quizá aprovechará el menor pretexto para evitar toda intervención de un poder extranjero en nuestros negocios, pero no puede dar protección que no sea sobre la base de sumisión y obediencia á la Metrópoli.- Sarratea informará sobre la verdad de lo acaecido en la representación de que habla la proclama inserta en el *Censor* de 1° de Agosto. Yo puedo asegurar que el tal proyecto es cosa despreciabilísima, y que todo presenta un embrollo de ideas incombinables sin fundamento alguno en este Gobierno

y personalísimas de los tres autores verdaderos de la memoria que presentaron, y firmaron para S.M.B., y no para S.M.F. como se dice. La Comisión pudiera haber evitado hacer tanto ruido por cosa tan ridicula, excusar así el avisar á todo el mundo que teníamos un enemigo más, y á Marcó y á Pezuela que podían contar con otro ejército para la próxima campaña.- En cuanto á España, se habla con calor de una expedición que debe salir por Noviembre próximo contra esas Provincias al mando del Conde de Abisbal, que es considerado como el hombre más brutal y carnicero que salió jamás de Cataluña:- el estado de la Peninsula es ciertamente muy miserable, lo que hace muy difícil, aunque no imposible la realización de este proyecto.- Ha llegado á esta Legación una real órden para acuartelar los españoles emigrados, poniéndolos á cargo del oficial más antiguo, y buscando recursos en el país.- Esta es la providencia más original que salió jamás de las secretarías de Madrid. Aquí todos se rien de ella y los interesados se dan á perros especialmente, por lo tocante á finanzas. En fin, ello es de suyo tan ridículo y sin consecuencia, que ni me daría por entendido, si no temiese que algunos se entretuviesen en darle un cuerpo que no tiene.- Rivadavia había llegado á Madrid con recomendaciones de Luis XVIII, si no lleva alguna mira personal me parece que la salida será trabajosa. En resumen, el paso de los portugueses puede traer nuevas relaciones en lo exterior, nuevas combinaciones en lo interior, y decidir de nuestra fortuna ó de nuestra desgracia permanente. Circunspección y sabiduría necesita ahora el Congreso y muchísima calma para resolverse.- Voy á concluir hablando dos palabras sobre mi subsistencia en esta Corte. Fué aprobada y se me facultó para librar. No quise comprometer al Gobierno ni comprometerme. Se me han dado sólo dos mil doscientos pesos; se me restan dos mil, y cuatrocientos veinte por suplementos hechos á empleados del Gobierno.- Si acaso no se me puede cumplir lo prometido, y que me es urgentemente necesario, haga V. que á lo menos se me abonen los cuatrocientos veinte pesos que he suplido. No quiero reclamar la justicia que me asiste, sino la consideración de mi estado actual expuesto á los mayores trabajos, y pendiente de la volubilidad infinita de esos Pueblos, y de la voluntariedad, de este Gobierno: que no se diga, pues, que he sido un mentecato en fiarme de la palabra de mi Gobierno.- Tengo el honor de ser su afectísimo seguro servidor. Q.B.S.M. - *Manuel José Garcia.*

Publicado en Bartolomé Mitre. «Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina». Buenos Aires. 1887. Tomo III, págs. 612-615.

N° 56 [Acta de la sesión **secreta celebrada por el** Congreso de Tucumán en la que se resolvió enviar ante el General Carlos Federico Lecor, jefe de la expedición invasora de la Provincia Oriental, al Coronel Mayor Florencio Terrada con carácter público y a Miguel Irigoyen con carácter privado y se aprobaron las instrucciones a las que ajustarían el desempeño de la misión. Debían primeramente ponerse en contacto con Nicolás Herrera a fin de conocer las miras del Gabinete portugués. La base principal de la negociación con el General Lecor radicará en el respeto a la libertad e independencia de las provincias representadas en el Congreso, que han superado casi del todo el estado de anarquía y cuyos ejércitos se encuentran en situación respetable. Como los pueblos están recelosos de las intenciones portuguesas y agitan el deseo de auxiliar a Artigas, el gobierno de las Provincias querría pruebas de la sinceridad del gabinete portugués haciéndole ver que si se propone poner orden en la Banda Oriental de ninguna manera podrá apoderarse de Entre Ríos porque ese territorio pertenece a la provincia de Buenos Aires. Respecto a la forma de gobierno el comisionado le hará conocer la buena disposición que existe en el Congreso, en la parte ilustrada de los pueblos y aún en el común de éstos, hacia el sistema monárquico constitucional. Si se le reconviniera por los auxilios enviados a Artigas, manifestará que el gobierno tuvo que hacerlo para no provocar la desconfianza de los pueblos, al no haber tenido hasta ahora una garantía pública del gabinete portugués que asegure su territorio. En las instrucciones reservadísimas se señala la conducta que el comisionado debe observar frente a Nicolás Herrera, indicándosele que hasta que no esté cerciorado de sus sentimientos y buena fe no use con él «de más franqueza que la que considere muy necesaria». En caso de exigírsele que estas Provincias se incorporen al Brasil se opondrá abiertamente pero si se insistiera, podrá indicar como cosa suya, que a lo más que podría llegarse sería en carácter de Estado separado del Brasil reconociendo al mismo monarca mientras se mantenga en América y con una Constitución que le presentará el Congreso.]

[Tucumán, setiembre 4 de 1816]

[F. 1]/ /Ses.^{n} Sect.^{a} del 4 desep.^{e} de 1816.

Reunidoslos Sr.^{s} DD. del congreso en laSala de Sesiones á las nueve y media de la mañana de este dia, con asistencia delos q.^{e} se anotan al margen, hechaseñal p.^{r} elS.^{or} Presidente, y discutidos en primerahora los particulares, q.^{e} consta dela Acta pública de este mismo dia en el Libro respectivo, mandada despexar labarra se procedio á lalectura del proyecto deInstruccion.^{s} tiradop.^{r} laComision encargada desuformacion, q.^{e} lohaviapresentado dias ha, yno havia podido examinarse hasta el presente. Tomado en consideración suContenido con el detenim.^{to} y circunspección q.^{e} demandaba la naturaleza del mas importante quiza detodoslos asuntos, q.^{e} podia ofrecerse á la representacion soberana delos Pueblos de Sud America, y acordadaspreviam.^{te} a unanimidad dos adicciones, exprimio cada uno delos Sr.^{es} Diputados sudictamen ácerca delos articulos restantes de dicho proyecto deInstrucciones p.^{r} medio de unavotacion, cuyo resultado finalfue q.^{e}

quedabansancionadas en todas suspartes, y enlosmismos terminos q.e estaban concebidas, con las adicciones indicadas, y conla calidad desin perjuicio de añadir enlo succesivo otros articulos q.e se consideran necesarios, comotambien dereformar, ó revocar alguna clausula ó clausulas, segun la exigencia delas circunstancias; todo lo q.e fue resuelto p.r

[F. 1 v.]/ unamayoria de veinte ydos votos / conformes detodaConformidad. Y eltenor de dichas Instrucciones es como sigue.

Reservadas———— Con el interesante objeto de instruirse á fondo delas miraspoliticas del Gavinete delBrasil, p.a de este modo asegurar el mejor exito de su mision, deberá el enviado ponerse en comunicación con D. Nicolas Herrera; luego q.e loverifique le manifestará su autorizacion p.a tratar con el Gral en Xefe delaExpedicion Portuguesa el Teniente Gral. D. Federico Lecor, obrando conla franqueza q.e exige la importancia de un negocio en q.e debe precidir labuenafee animada del interes p.r la paz yfelicidad de estosPueblos.

La base principal de toda negociacion será la libertad é independencia delasprovincias representadas en elCongreso; q.e esteha publicado solemnemente, y aquellas han jurado defender á toda costa.

Baxo de esteprincipio, del que, al cabo de mas de seis años de revolucion y sacrificios, será absolutamente imposible separar á losPueblos, procurará el Comisionado tomar de D. Nicolas Herrera losmas luminososconocimientos sobre quanto condusca al objeto desu comision, y principalmente p.a entrar á hablar y tratar con elGeneral Lecor, y le exigirá á aquel lastransacciones celebradas p.r Garcia con el Govierno delBrasil; las q.e remitirá p.r conducto seguro alsupremo Director delEstado contoda laposible rapides y con una exposicion delas observaciones q.e hubiesehecho relativas á su espiritu, conveniencia ó disconveniencia; y si no se las fran-

[F. 2]/ quease, p.r q.e / acaso no esten en supoder, le exigirá la noticia ó idea q.e tenga de ellas, ylatrasmitirá al expresado Supremo Director con la exposicion indicada.

Tanto á Herrera como al General Lecor luego que entable su comunicación, procurará orientarles del verdadero estado de estos Pueblos desimpresionandolos delas ideas exageradas q.e acaso habrán formado del desorden en q.e nos suponen haciendoles ver q.e despues dela instalacion delCong.o, nombram.to delSup.mo Director, organizacion delos exercitos con oficiales dehonor, y otras diferentes reformas, ha callado casi del todo la anarquia; pues losPueblos engeneral, sus Xefes,

yparticularmente losgenerales delosEx.[tos] estan penetrados dela mas profunda obediencia ysumision á la Soberanía, y q.[e] si en algunaspartes se siente uno ú otros leves desordenes, son como las ultimas llamas de un incendio q.[e] acaba de apagarse, q.[e] tanlejos depresentar el menor peligro, conducen a que sea totalmente extinguido.

Les manifestará el grado derespetabilidad en que se hallan nuestros Ex.[tos], los esfuerzos delas Provincias p.[r] incrementarlos diariamente dirijidos p.[r] el Sob.[o] Cong.[o], las fundadas esperanzas deprogresar en Chile, cuyo pueblo entusiasmado y lleno de desesperacion contra el enemigo q.[e] lo oprime espera con ansia nuestro Ex.[to] superior al de Lima ensubordinacion y disciplina, y nada inferior en numero, q.[e] debe emprender pronto la recuperacion de aquelterritorio; y q.[e] no son menores las de arrojar del alto Perú las legiones q.[e] lo ocupan, puespadecen una continua disminucion p.[r] la constante guerra derecursos q.[e] lehacenlos naturales ayudados de diferentes diviciones deexercito, q.[e] comandadas p.[r] oficiales de credito ypracticos delterreno lellamanla atencion p.[r] todaspartes, ([y]) le dan continuos golpes desorpresa, yle impidenpenetrar estospaises á pesar delas desgracias deVilcapugio ([y]) Ayouma, y Sipe Sipe: resultando detodo esto q.[e] elExercito de SantaCruz y demas diviciones indicadas toman un incremento tan notable q.[e] acaso ellas solas bastarán p.[a] acabar con el enemigo, ú obligarlo á desistir del empeño desostenerse en elPerú.

Les hará ver quelos Pueblos rezelosos delas miras [F. 2 v.] quepodrá tener el Gavinete Portugues sobre esta Ban/da se agitan demasiado, y esta agitacion les hace expresar el deseo de auxiliar alGral. Artigas, por cuya razon el Govierno de estas Provincias querria pruevas dela Sinceridad y buenos sentimientos de aquel Gavinete capazes de aquietar los rezelos desus habitantes, pues solo con el objeto de tranquilizarlos há enviado un oficialparlamentario q.[e] solicite del Gral Lecor el de su expedicion militar sobre este rio yterritorio delaBandaOriental, no obstante las indicaciones conque se halla el Congreso delas disposiciones amigables de S.M.F.

Con este motivo leshará entender que si el objeto delGavinetePortugues es solamente reducir á orden la BandaOriental, de ninguna manerapodrá apoderarse delEntrerios p.[r] ser este territorio perteneciente á laProvincia de B.[s] Ay.[s] q.[e] hasta ahora noloha renunciado el Gov.[no], ni cedido á aquellaBanda.

Tambienles expondrá la grande aceptacion del Congreso entrelas Provincias, y la confianza de estas en sus delibera-

ciones; y q.e á pesar dela exaltacion de ideas democraticas q.eseha experimentado entodala revolucion, el Cong.o lapartesana é ilustrada delosPueblos, y aun el Comun de estos estan dispuestos á un sistema monarquico constitucional ó moderado bajo lasbases dela Constitucion Inglesa acomodadas al Estado yCircunstancias de estos Pueblos de un modo q.e asegure latranquilidad yorden interior, y estreche sus relaciones é intereses conlos del Brasil hasta elpunto de identificarlos enla mejor formaposible.

Procurará persuadirles el interes y conveniencia q.e de estas ideas resulta alGavinete delBrasil en declararse protector delaLibertad é independencia de estas Provincias restableciendo la casa delosIncas, y enlazandola conla de Braganza, sobre elprincipio por unaparte de que unidos ambos estados se aumentará sobremanera el peso de este continente hastapoder contravalanzear el del viejo mundo, y cortarlos [F. 3]/ lazos q.e detendrán los / pazos de su politica, y le embarazarán la marcha natural á sus altos destinos: que por otra parte presentarán á su subyugación obstaculos difisilisimos e insuperables la obstinada resolucion de estos Pueblos de no existir sino enClase de una Nacion: lasgrandes distancias casi desiertas á que estan colocadas las ciudades q.e imposibilitan la traslacion de exercitos de una á otras: la proporcion exclusiva p.a hacer á todo enemigo la guerra derecursos, guerra, q.e habiendo arruinado los Ex.tos del pais y contenido las marchas del q.e ocupa elPerú sin embargo del particular conosimiento delterreno, á la larga concluiria conlosEx.tos extrangeros porgrandes q.efuesen sus fuerzas: la antipatía q.e p.r ahora existe entre los habitantes de estas Provincias y las del Brasil producida generalm.te entrelospaises limitrofes de diferentes estados é idioma; y fomentada entre nosotros p.r los Españoles; y la diversidad de caracter, costumbres, habitudes, é ideas derivadas delas diversas leyes q.e noshan governado desdela conquista, y dela revolucion q.e han esperimentado estosPueblos.

Si despues delos mas poderosos esfuerzos q.e deberá hacer el Comisionado para recabarla anterior proposicion fuese rechazada, propondrá la coronacion de un Infante delBrasil en estasProvincias, ó la de otro qualquier Infante extrangero, con tal que no sea deEspaña p.a q.e enlasandosé con alguna delasInfantas delBrasil govierne este pais baxo de una constitucion q.e deberá presentar el Congreso. En caso de aceptarse p.r parte del Gov.no Portugues qualquiera delas proposiciones q.ese hacen, exigirá el enviado q.e él tome á su cargo el allanar las dificultades que presente laEspaña.

Si ninguna de las proposiciones anteriores fuere admiti-

[F. 3 v.]/

da, tratará elComisionado de hacerles ver con las razones ya apuntadas en esta instruccion / la imposibilidad de que estos Pueblos entren p.r otro Partido (esforzandolas y agregando las demas q.e le ocurran al Comisionado) y los males q.e se Causará el mismo Govierno delBrasil p.r un empeño q.e no le hará jamas honor ante elGral dela Justicia y á presencia delas Naciones civilizadas, y q.e le atraherá el odio y la execracion eterna de estos Pueblos y demas del continente, y de todo dará Cuenta al Sob.o Congreso p.r conducto delSupremo Director delEstado.

Si durante el curso de estas negociaciones fuera acaso reconvenido p.r algunos auxilios q.e elGovierno de estasProvincias hubiere dado al Gral Artigas, satisfará manifestando q.e el no hapodido prescindir de estepaso p.r nohaber tenido hasta ahora del Gavinete Portuguez una garantiapublica q.e asegure á este territorio de sus mirasjustas, pacificas y desinteresadas; pues delo contrario se expondria á exitar la desconfianza delos Pueblos, y q.e entrando estos en una convulcion gral sefrustrasen los objetos de ambos goviernos dirigidos seguramente á poner enPaz estas Provincias, yfixarlas bases desu eternafelicidad, entrechandolas relaciones de uno y otro Estado, é identificandosus intereses del modo mas conforme á sus circustancias.

En orden á los demas particulares q.e incidan en esta negociacion y no esten expresados en estas instrucciones se arreglará el comisionado á los principios y espiritu de ellas y demas conocimientos q.esele han suministrado, obrando con toda laprudencia y circunspeccion q.e exige la importancia y delicadeza del negocio, y teniendo muy presente q.e qualquiera punto relativo á esta Comision en q.e, llegasen á convenir no podrá tener efecto hastala deliberación delCongreso, en cuya virtud deberá elevar p.r conducto del Sup.mo / Director á la soberania qualquieratratado o convenio p.a susancion.—— Tucuman Sep.e 4 de 1816————————

[F. 4]/

Reservadisimas.———Debiendo el comisionado obrar con todos los conosimientos q.e sean conducentes al objeto de su comision tendrá muy presente las comunicaciones asi de oficio como confidenciales hechas p.r Garcia á losEx-Directores Alvarez y Balcarce, y las de estos á aquel sobrerelaciones delGovierno de estas Provincias con el del Brasil: delas q.e se le franquearán copias integras p.r elSup.mo Director.

No obstantelafranqueza que debe manifestar el comisionado á Herrera, procurará contoda prudencia sircunspeccion ysigilo orientarse p.r personas que puedan instruirle, ó del modo

q.e crea, mas conveniente, dela conducta publica deHerrera yGarcia en elBrasil, y delas intenciones ysentimientos q.eleshubiesentraslucido con respecto á dicha Corte y á la deEspaña, y dará noticias de ellas al Congreso p.r conducto delSup.mo Director exponiendolos fundamentos dela opinion queforme en este particular. Por lo mismo mientras nosehalle completam.te cerciorado de losSentimientosy buena fé deHerrera, no usará con él de masfranqueza q.e la que considere muy necesaria.

Procurará indagar con toda cautela si hay algunos tratados y convenciones entrelosGavinetes delBrasil, España é Inglaterra p.a lasubyugacion delas Americas, ó de esteterritorio, ó para algún otro intento; ó quales sean las miras de estosgoviernos, y detodo dará cuenta alSoberano Congreso p.r el conducto indicado.

Si sele exigiere al Comisionado q.e estas Provincias se incorporen á las delBrasil, se opondrá abiertam.te manifestando q.esus instrucciones no se extienden á este caso; y exponiendose q.tas razones se presenten p.a demostrar la imposibilidad de esta idea, ylos males que ella produciría [F. 4 v.]/ alBrasil. Pero si despues de apurado todos los recursos delapolitica y del convencimiento insistieran en el empeño, les indicará (como una cosa q.e sale de él, y que es lo mas á quetal vez podrán prestarse estas Provincias) q.e formando unEstado distinto delBrasil, reconoseran p.r su monarca al de aquel mientras mantenga su corte en este Continente, pero bajo una constitucion q.e le presentará el Congreso; y en apoyo de esta idea esforzará las razones q.e se han apuntado enlas instucciones q.esele danp.r separado de estas, y demas quepuedan tenerse enConsideracion. Mas qualquiera q.e sea elresultado de esta discucion lo comunicará inmediatam.te alCongreso p.rConducto delSup.mo Director.

Desde que el Comisionado se ponga en Comunicacion con D. Nicolas Herrera tratará contoda reserva de imponerse de lafuerza portuguesa y dela delGral. Artigas; observará losmovimientos yprogresos de uno y otro, ysegun lo que dedusca de sus observaciones verá si conviene accelerar las negociaciones, ó retardarlas interin estas Provincias aumentan sus fuerzas, y mejoran susituacion logrando ventajas p.r el Perú ó Chile; mas si las armasPortuguesas progresasen notablem.te procurará concluir lostratados, ó restableciendosé la Casa del Inca enlazada conla deBraganza, ó coronandose en estasProvincias un Infante de Portugal, u otro Extrangero q.e no sea deEspaña, segun y con las calidades prevenidas enlas instrucciones separadas q.eselehan dado con estafecha.

Si observase que elGral. Lecor trata de entretener eltiempo con ambiguedades, buenaspalabras, ó proposiciones inadmisibles hastalograr ventajas sobre los orientales y ponerse en aptitud de dictarnoslaLey, dará cuenta inmediatamente al Congreso p.r el conducto expresado, y aviso á Garcia p.a q.e obre con estos conocimientos cerca del Gavinete del Brasil.

[F. 5]/ Vltimamente p.r q.e puede / suceder que elComisionado se vea enla necesidad de hacer algunas comunicaciones reservadisimas que no debiesen exponerse á lospeligros comunes sele previene que use ental caso de la clave q.e dará elSup.mo Director del Estado. Tucuman 4 de Sep.e de 1816.-

EnlaVotacion hecha sobre la aprobacion ó reforma delasInstrucciones preinsertas salvaronsus votos (que se transcriben en los mismos terminos con que los dictaron) los siguientesseñores: Primeram.te elS.or Acevedo, q.esufrago p.r la aprobacion delasInstrucciones, exepto solo qualquiera exprecion q.e aluda á dominacion dePrincipeExtrangero q.e no derivesu dro p.r si, ó p.r su muger delosIncas= Segundo el S.or Godoy, q.e aprobandolas igualmente, dixo, lohacia conla modificacion, q.e laprimeraproposicion, q.e deba hacer el enviado, sea forzosam.te sobre elprincipio de q.e la forma de Govierno mas estimadap.r losPueblos, y p.r la qual tienen opinion de decidirse es larepublicana.= Tercero: elS.or Oro, el q.e sin desaprobarlas tampoco, exigio se agregue al art.o en que se indica disposicion enlosPueblos á constituirse bajo unsistema Monarquico, laprecisa condicion de q.e estopodrá hacerlo q.do elPais esté enperfecta seguridad y tranquilidad.—— Que se omitala exclusiva expresa delosInfantes deEspaña; y q.e no se cersiore alComisionado de estar elCongreso enpersuasion perfecta delas miras amigables delGovierno Portugues. = Quarto: elS.or Pacheco, cuyo sufragio conforme á los demas enlo restante, difirio, añadiendo la calidad- Quesolo en el caso de q.e elSob.o Cong.o instruya al Enviado la incapacidad depoder oponerse á las fuerzas Portuguesas, pueda admitir una dominación extrangera.= Quinto: elS.or Loria, q.e las aprobó del mismo modo, conla calidad de [F. 5 v.]/ q.e noproponga el enviado / que elRey dePortugal puedaser admitido en estas Provincias sin expreso mandato delCongreso.= Sexto: elS.or Salguero quien dixo, quelas aprobaba tambien, excepto el articulo septimo q.e habla dela Provincia deEntreRios, debiendo el Comisionado usar delasInstrucciones p.r el orden en q.e estan concebidas, sin perjuicio de qualquiera adicción ó reforma q.e puedahacerze.

Concluida y calificada lavotacion, expuso elS.or Bustamante, q.e en ninguna delasClausulas delasInstrucciones

se dice, venga á dominar elPais qualquiera Principe Extrangero; y queBajo de este concepto era quehaviavotado aprobandolas; cuya exposicion pidio sesentase en al Acta: lo mismo fue pedido p.^{r} todos los demas señores q.^{e} prestaron igualsufragio, reproduciendo la propia exposicion.

Con el objeto de expedir lo maspronto posible este arduo negocio, se convino proceder al nombram.^{to} delos Enviados, y clasificado este como asunto de segundo ord.^{n} en unavotacion, p.^{r} unamayoria competente, resultaron en laprincipal, á q.^{e}sepasó inmediatamente, nombrados p.^{r} tales Enviados cerca delGral delaExpedicionPortuguesa, el Coronel Mayor D. Florencio Terrada yD.^{n} Miguel Irigoyen, aquelp.^{a} enviado con caracter publico por diez y nuevevotos, y elsegundo p.^{a} Enviado con caracter privado p.^{r} veinte. Conlo que, y acordado á unanimidad quelos señores delaComision de Instrucciones extiendan las Notasoficiales al Director en razon de este asunto, presentandolas; concluidas q.^{e}fuesen alCongreso p.^{a} su exámen, ysancion como igualmente q.^{e} á fin de calmar las alarmas

[F. 6]/

queparecian asomar, de que se estaba en negociaciones / con elBrasil, ó precaverlas antes que nacieren, se publique en elRedactor el envio de unaDiputacion á pedir explicaciones dela conducta alparecer hostil de aquellaPotencia, terminó la sesion.

D. Pedro Carrasco
Presid.^{te}

Pedro Leon Gallo
Vice= Presid.^{e}

Juan Jose Paso
Dip.^{do} s.^{rio}

[Hay cuatro rúbricas]

Publicado en «Actas Secretas del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata instalado en Tucumán el 24 de marzo de 1816». Buenos Aires, 1926. Reimpresión facsimilar, págs. 20-25.

N° 57 [Declaración suscrita por Domingo de Zapiola en la que se detalla el viaje realizado en la balandra «Nuestra Señora del Carmen» del patrón Antonio Ballejo, en el que se condujo al Hervidero la pólvora y monturas que el Director Supremo envió al General Artigas.]

[Buenos Aires, setiembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /El patron Antonio Ballejo cargó en este Puerto cien quintales de polvora en la Balandra Ntra. S.ra del Carmen, de la propiedad de Leandro Sosa, con el objeto de presentarselos al Gral. D.n Jose Artigas a nombre del S.r Director Supremo del Estado y por mano mia. Habiendo llegado al Arroio de la China recivio el mismo a bordo de dha Balandra trecientas monturas completas q.e le entregó el comandante de la Goleta Fortuna para el mismo objeto; y siguiendo su viaje hasta el Herbidero, o Villa de la Purificacion hizo entrega de las trescientas monturas, y sesenta quintales de polvora, regresando con los quarenta quintales restantes al Arroio de la China, de orden del enunciado Gral. D.n Jose Artigas, donde los entregó. De suerte q.e, desde el dia seis de Agosto del presente año en q.e salimos de esta Ciudad ha estado ocupada dicha Balandra hasta el día veinte y seis del mismo en q.e hizo la entrega, y la despedi. Buenos Ayres y Septiembre 19 del1816

Domigo de Zapiola

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Caja Buenos Aires. S.III C.I, A.X, N° 6. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 58 [Juan Martín de Pueyrredón a Manuel José García. Acusa recibo de su nota fecha 4 de setiembre. Le dice que ha omitido opinar sobre sus negociaciones porque espera contestación del Congreso a quien ha instruído al respecto. Le manifiesta que sus ideas no serán despreciadas. Extraña la falta de comunicación directa del gabinete portugués no considerando bastante representación la de un General al frente de un ejército «para sancionar los intereses del país». Dice que está aprontando un ejército para recibir las proposiciones del General Lecor en igualdad de condiciones. Considera que la Corte portuguesa debe hacer una declaración de sus intenciones y no empezar la guerra. Manifiesta que si esas intenciones son equitativas y convenientes serán apoyadas y si no rebatidas con el poder y la fuerza.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1816.]

Contestación.- Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1816.- Señor don Manuel Garcia.- Muy apreciable señor mio: Aún no ha llegado el oficial Bray por cuyo conducto me dice V. en su carta de 4, que recibí ayer, haberme escrito largamente sobre el estado de los negocios á su cargo. Yo he omitido decir á V. cosa alguna sobre estos mismos intereses, porque habiendo instruido de todo al Congreso, en conformidad á sus órdenes he estado pendiente de sus contestaciones. Puedo asegurar á V. que sus ideas, como la de todos los que miran con juicio los intereses de este suelo de liberarle, que un partido de mútua ventaja, y de seguridad, no será despreciado. Se extraña con razón la falta de comunicación directa de ese Gabinete, y no se gradúa bastante la representación de un General al frente de un ejército para sancionar los intereses del País, y mucho menos estando V. en esa Corte. El conductor de ésta debe salir inmediatamente. Escribiré á V. más detenidamente sobre cualesquiera medida que aquí se tome, pues sólo me ocupo en poner un ejército para recibir las proposiciones del general Lecor en la misma actitud que él se ha puesto para traerlas. A todo cuanto V. dice relativo á las ideas de ese Gabinete le falta la suficiente autorización. Si esa Corte quiere la paz ¿por qué no lo dice? entre tanto ella empieza la guerra y estos pueblos arden ya en un racional resentimiento que los dispone á la venganza: el mismo bien no debe darse á los pueblos por los medios de la violencia: Que haga esa Corte una declaración de sus intenciones, en la seguridad de que si fueren equitativas y convenientes, serán apoyadas por la razón nuestra, y si no rebatidas con el poder y con la fuerza. Siempre seremos aquí juiciosos, pero debemos ser tratados con el decoro que nos corresponde.- Contestaré después á lo demás quedando entre tanto de V. afectísimo amigo y servidor, Q.B.S.M.- *Juan Martín de Pueyrredón*.- Es copia.- *Lopez*.

Publicado en Bartolomé Mitre."Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina." Buenos Aires. 1887. Tomo III, págs. 615-616.

III

La expedición de Díaz Vélez a la Provincia de Santa Fe 1816

N° 59 [Mariano Vera al Comandante Militar del Rosario Constantino Carbonel. Le ordena que reúna a todas las compañías que aún no se han incorporado y que proporcione caballos y ganado a las tropas orientales y a los colorados que pasan para Rosario.]

[Santa Fe, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Por el Comand.te Gral de Campaña, he savido la elevacion deV. al primer empleo de ese Pueblo p.r el voto gral de sus conciudadanos. Yo espero q.e penetrado V. delas circunstancias corresponderа dignam.te ala confianza q.e se le há dispensado.=== Es indispensable reuna V. toda la Caballada q.e pueda pa. el servicio delas Tropas Orientales y Colorados q.e pasan pa. esa. y algunas Cabezas de Ganado pa. el consumo de dhas Tropas.=== Tambien és indispensables q.e ala mayor brevedad reuna V. todo el resto delas Compañias q.e aun no se ha juntado.=== El adjunto Pliego és interezante p.r lo mismo lo dirigirá V. á su titulo con la celeridad posible.=== Dios gue áV. m.s an.s S.ta Fee Julio 11,, de1816, === Mariano Vera === Sor Comand.te Militar del Rosario D. Constantino Carbonel. ===

Es Copia
D.z Velez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo Cabildo de Buenos Aires. S.IX, C.19, A.6, N° 10. Año 1816. Folio N° 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 60 [Mariano Espeleta a Antonio Badal. Le exhorta a mantener vigilancia y le recomienda auxiliar con caballadas a los orientales y colorados que salen de Santa Fe. Agrega que la gente está contra los porteños y que si Díaz Vélez obra de buena fe todo se logrará.]

[Santa Fe, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor. D. Antº. Badal = Santafee Julio 11, de1816 = Mi amigo: he conseguido al fin lo q.e deseabamos, y q.e tanto interesa; pº. no obstante es indispensable el mayor zelo y vigilancia, y comunicar q.to ocurra. Interesa que V. aga venir todas las caballadas que pueda pª. servº. de esas Tropas, de las Orientales, yColorados que salen de esta Ciudad. Rodriguez se dirige á ese punto llebando una Pieza de artilleria, y yo saldre dentro de vrebes dias = Deseo lo pase V. bien, y q.e quente con su inalterable amigo Q B S M = Mariano Espeleta = P.D. El echo con bernal se nos ha tenido mui á mal, pº. todo á Serenado mediante mi venida, pº. V. precavase inter yo baya de alguna traicion oculta q.e mui bien pudiera, y no estar á mis alcances = Amigo aqui estan muy ard.tes contra los Porteños pº. algo e conseguido y me parece q.e si Diaz Velez obra de buena feé, todo SeConseguira = Suyo. Espeleta===
Es copia
D.z Velez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos Aires. S.IX, C.19, A.6, Nº 10. Año 1816. Folio Nº 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Alude al cambio de Gobierno operado en la Capital. Expresa que una proclama impresa que ha recibido, le ha causado incertidumbre por lo que ha detenido las operaciones de su ejército. Solicita informaciones y asegura su reconocimiento a la autoridad que hubiese constituído el pueblo como así mismo, la del Soberano Congreso y del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón.]

[San Nicolás, julio 14 - Buenos Aires, julio 17 de 1816.]

[F. 1]/ / - 1816 - Julio 14 - D. Eustoquio Diaz Velez, desde el Cuartel General en San Nicolas, pidiendo esplicaciones al Cabildo sobre una proclama que ha llegado á sus manos.

B.s Ay.s Julio 17 de 1816.
Contestese seg.n lo acordado.

Rodriguez =devida

Maza

Exmo. Sor.

El estado de insertidumbre en q.e me ha puesto una Proclama impresa, que extrajucialm.te acaba de llegar á mis manos, y de q.e acompaño á V.E. copia certificada: ha detenido mis comunicac.s con el Exmo. Dir.r intº. del Estado, y por concig.te á paralizado las operac.s del Exto. de mi mando. A V. E. toca, como Padre de ese

Romero Barreda

Godoy Es.°

[F. 1 v.]/

gran Pueblo sacarme de este cahos con la brevedad pocible, seguro de mi pronto reconocim.to á la autoridad que hubiese constituido, mi benemerito Pueblo, como lo estoy á la del Soverano congreso que juró tan solemnem.te este Exto. / y Supremo poder de las Prov.as vnidas en la persona del Cor.l mayor D. Juan Martin Pueyrredón.

Conduce este pliego, el Cap.n de Huzares D. Juan Escobar p.r si V. E. tiene á bien saber de este Exto. en todos sus ramos, de q.e pueda dar razon, y q.e la premura del tiempo no permite descrivirlos.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Q.l G.l en S. Nicolas 14,, de Julio de1816,,

Exmo Sor.

Eustoquio Diaz Velez

Exmo. Cavildo de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos Aires. S.IX, C.19, A.16, N° 10. Año 1816. Folio 94. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 62 [Acta de la reunión celebrada por la Comisión Gubernativa y el Secretario de Guerra con la Junta de Observación, el Cabildo y Militares convocados para deliberar sobre la situación de guerra planteada con la Provincia de Santa Fe, que se agrava por la amenaza de una expedición portuguesa. Se acuerda comunicar a Artigas los propósitos del gobierno de auxiliarlo en caso de que esa invasión a su territorio se realice y explicar la presencia de Díaz Vélez en San Nicolás y el bloqueo de la escuadra.]

[Buenos Aires, julio 15 de 1816.]

[F. 1]/

/En Buenos Ayres a quince de Julio de mil ochocientos diez y Seis. Hallandose la Sres. de la Comis.on Gubernativa inter.a de la direccion del Est.do D. Miguel de Irigoyen y D.n Fran.co Ant.o de Escalada en la Sala del Despacho con el Secret.o int.o de la Grra Coron.l D. Ant.o Beruti á donde de orn. Super.or concurrieron la Honor.e Junta de Observ.on, el Ex.mo Cab.do Brig.r y los Sres Brig.res y Coroneles q.e Subscriven, hizo presente q.e el objeto de la convocacion se reducía á pedir dictamen sobre la actual Grra á q.e provoca Santa Feé, respecto a q.e con motivo de la Exped.on Portuguesa, q.e parece se dirige á éstas Cos-

tas ocurren nuevas circunstancias dificiles pª. poder con detenido examen resolver su continuacion ó tomar medidas q.e sean mas conformes á una conciliacion permanente. Discutido el asunto por dichos Señores Acordaron:

Se escribiese al Gral Artigas manifestandole el deseo q.e anima al Gob.no de prestarle los auxilios que pueda, y contribuir con quanto esté de su parte à la defenza de su territorio en el caso de ser invadido, è igualm.te q.e Diaz Velez no ha hecho movimiento y q.e el bloqueo solo está reducido a embarasar el q.e seducidos algunos individuos en el territorio Oriental p.r los enemigos dela Paz y de la amistad entre una y otra costa fomentan reuniones contra sus ordenes expresas, pª. pasar á la Banda Occidental con el fin de encender la guerra civil entre Pueblos hermanos: que este concepto, y las miras pacificas del Gob.no de Buenos Ay.s estan calificadas p.r la libertad que goza el Comercio entre ambos territorios y el trafico delos Ciudadanos juiciosos: Que [F. 1 v.]/ el Gral. Diaz Velez se mantenga en el territorio de esta Prov.ª, y q.e la esquadra permanesca impidiendo solam.te el transporte de tropas á esta Banda, hasta la resolucion del Congreso: Ractifican las Ordenes anteriores, evitando toda hostilidad de su parte amenos de que siendo provocado p.r los Santafecinos se vea comprometido el honor delas Armas.

Mig.l de Irigoyen
Fran.co Ant.o de Escalada

J.n Jf. Crist.l de Anchorena — Fran.co Xavier Rodriguez devida

Felipe Arenal — Pedro Fab.n Perez
Pedro Isidro Pelliza
Manuel de Lezica — Jose Gabino de Anchoriz
Estevan Romero
Cipriano Barreda

Mig.l Soler — Miguel de Azcuenaga — Pedro Ibañez
Blas Jose Pico

Nicolas de Vedia
Manuel Pinto

Antonio Beruti
Secret.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Legajo Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.9, A.1, Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Acta extendida en la reunión del Cabildo de Santa Fe convocada por el Gobernador Mariano Vera a la que asisten además el Ministro y el Fiscal de Hacienda, Jefes Militares y Alcaldes de barrio. Se pone en consideración la circunstancia de que la Provincia se halla sitiada por siete buques de guerra y por un ejército de Buenos Aires. Se acuerda solicitar al Gobierno Supremo una declaración sobre las verdaderas causales que motivan sus operaciones. Se resuelve remitir copia de esta resolución a Miguel del Corro para que la eleve al Congreso Nacional, a Artigas, a los Generales del Ejército de Buenos Aires y al Gobernador de Córdoba.]

[Santa Fe, julio 18 de 1816.]

[F. 1]/ /En Santafe á diez y ocho del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis años: Su Gov.or Intend.te D.n Mar.o Vera habiendo combocado p.a este acto á los S. S. del M. I. Cavildo; Alcaldes de Barrio: Ministro de Hac.da; Fiscal de ella, y Xefes militar.s, q.e subscribiran; hizo pres.te, q.e el motivo de esta convocator.a era pa. deliverar con el acierto q.e decea á cerca de las circunst.as actuales de esta Prov.a, q.e se halla sitiada p.r el Rio con siete Buques de grra proced.tes del Gob.no de Buen.s Ayr.s; y p.r tierra con vn Exto del mismo Gob.no áhora nuebam.te engrosado, cuias miras no pueden ser otras, q.e las de continuar la grra Civil pa. avasallar esta Prov.a, pues avnque el gral de dho Exto en sus comunicacion.s anunció á este Gov.no tener orns. para no hostilizar, ni introducirse dentro del Territorio; p.o lo contrario se há observado, pues segun los partes dados p.r la Comand.a de Campaña, y la del Pueblo del Rosar.o, se han hecho alli, y se hace en la actualidad quasi continuas hostilidad.s, lo qual tamb.n se há experimentado en el Partido del Rincon p.r los Buques armados; amas de q.e p.r muchas cartas de particular.s escritas desde Buen.s Ayr.s se viene en claro conocim.to de q.e el proyecto no es otro sinó el de pretender la nueba subyugac.on de este Pueblo, anunciandosé en dhas cartas con tal certidumb.e, q.e no dejan lugar ala duda. Que es bien notorio como esta Prov.a nada otra cosa ha pretendido desde q.e recuperó su livertad, sinó el sostener su independ.a (aprovada en los impresos publicos p.r el mismo Govierno de

B.s Ayr.s) ofreciendo vltimam.te embiar su Diputado al Soberano Congreso, con so-/ la la circunst.a de q.e al mismo tpo. fuesen inbitados p.a lo mismo los Pueb.s del oriente, osu Xefe, puesto, q.e en la epoca pres.te se hace mas necesar.o, q.e en todo el tpo anterior la reunion federal de todas las Prov.as para rebatir las fuerzas enemigas exterior.s q.e ámenazan nada menos q.e la sucumbic.on gral de todas ellas. Con cuyos conocim.tos q.e como emanados de vnos hechos, y demostracion.s constantes, no pueden ocultarse al Gov.no en B.s Ayr.s, se hace muy extraña la conducta hostil, q.e se esperimenta, con vn atrazo de grave mom.to p.r la causa comun. En su intelig.a, exortó dho Sor. Gov.or álos concurrentes p.a q.e haciendose cargo de la importancia de este asunpto le manifestasen su deliverac.on. Y precedida controbercia, resolvieron vnanimes, q.e no pudiendo discurrirse, q.e el Gov.no de B.s Ayr.s tome vnas medidas directam.te opuestas ala causa gral; ni menos, q.e sus pretencion.s sean las de sugetar violentam.te asu dominio los Pueblos de ntro continente, pues lo contrario se estampa en sus manifiestos publicos, debe atribuirse la grra con q.e hostiliza esta Prov.a á otros principios equivocos q.e no se descubren: p.r lo mismo son de parecer, q.e antes de embolvernos en nuebas desabenencias, q.e acabaran deformar la comun desgracia, se solicite del Gov.no de B.s Ayr.s vna declarac.on de los verdader.s causales, q.e dirigen sus operacio.s adversas, lo qual, podrá hacerse con inclus.on de esta ácta p.a q.e no quede duda de las sanas intencion.s de este Pueblo, y q.e sus miras no son otras, q.e el de prodigar, / como todos los demas, sus esfuerzos p.a el Gral beneficio, cuyas ideas se hallan interceptadas p.r la grra civil, q.e sostiene en su propia defenza. Y que respecto á hallarse accidentalm.te en estaCiudad el S.or Diputado del Congreso Nacional d.or d.n Miguel del Corro, se le imparta aviso conCopia autentica de esta determinac.on p.a q.e se sirva elevarla ála Soberania p.a su suprema intelig.a, impartiendose iguales ávisos al Xefe de los orientales; álos Grales del Exto. de Buen.s Ayres, y Gov.or de Cordova, todo con el objeto de procurar la tranquilidad: manteniendose entre tanto esta Prov.a en su defenza, respecto á hallarse invadida segun queda dho. Con lo qual se cerró esta ácta, q.e firmaron los concurrentes. = Mar.o de Vera = Manuel Fran.co Maciel = Gabriel de Lassaga = Josef Elias Galisteo = Josef Viz.te Roldan = Ramon Caval = Ramon Benites = Estanislado Lopez = Pedro Basaga = Fran.co Ant.o Quintana = D.or Pedro Aldao = Marcos Ant.o Ancinas = Ant.o Esquibel = Mar.o Alzugaray = Fran.co Xavier Paez = Calixto de Vera Sec.o de Gov.no

[F. 1 v.]/ [F. 2]/

concuerda con su original.
Calixto Vera
Sec.º del Gov.no

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1816. S.X, C.9, A.5, Nº 5. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [Eustaquio Díaz Vélez a Manuel Isasa. Le ordena que, con la división que comanda, se incorpore a su ejército que marcha a fijar la línea divisoria en el río Carcarañal.]

[Cuartel General del ejército de Buenos Aires, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /En el mom.to de recivir este, revnirá V. toda su Compañia con tres caballos p.r hombre, y se incorporará á su regim.to en este Exto. de mi mando, q.e marcha á fijar la linea divisoria en el Rio Carcaraña, notisiandome antes de llegar, y avisando en el acto de reunirla, si dá esta obediencia sin comunicarla á los Gefes de Stafe: en la firme intelig.a q.e de no hacerlo asi, V. y qualquiera individuo de ellas seran oprimidos con todo el rigor de la guerra, y p.r el contrario si se vnen gustosos a recobrar sus derechos como parte de la inmortal prov.a Cap.l de B.s Ayr.s seran protegidos y vnos mismos con los q.e tenemos la honrra de defender sus derechos p.r el bien comun de la America. D.s g.e á V. m.s a.s Quartel gral. del Exto de B.s Ayr.s Jul.º 19 de 1816 = Eustaquio Diaz Velez = Sor. Cap.n del Regim.to 4º D.n Manuel Isasa.

Es copia Vera

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Años 1810-1821. Libro 274. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Mariano Vera a Juan Martín de Pueyrredón. Remite el acta extendida en la reunión celebrada para considerar la situación de Santa Fe hostilizada por las fuerzas de Buenos Aires.]

[Santa Fe, julio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /En conform.[d] de la resoluc.[n] tomada p.[r] este Pueblo, con motivo de las hostilidades q.[e] experimenta de las tropas de Buenos ayres, acompaño á V. E. testim.[o] de la acta celebrada al efecto, esperando q.[e] impuesto p.[r] este medio del actual estado de esta Provincia, se dignará tomar las deliberaciones analogas al beneficio comun, á q.[e] aspiramos.

Dios gue. á V. E. muchos a.[s] Santa Fé, 20 de Julio de1816.

Mar.[o] Vera
Calixto Vera
Sec.[o]

Exmo. S.[or] Director D.[n] Juan Martin de Pueirredon

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X, C.9, A.5, N° 5. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 66 [Mariano Vera a José Javier Díaz. Remite el acta de la reunión celebrada por las autoridades de Santa Fe para que tenga conocimiento de la situación planteada con Buenos Aires y su ejército con el fin de que las provincias puedan ayudarse mutuamente en el logro de beneficios comunes.]

[Santa Fe, julio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño a V.S. testimonio de la acta celebrada p.[r] las Avtoridades de esta Prov.[a], cuyo contenido impone a fondo de las miras de este Pueblo, sus relaciones pendientes con el de B.[s] Ayr.[s], y su Exto, y estado de nuestra situacion politica, cuyas noticias deseaba V.S., como interesado en el comun beneficio (en igualdad con los demas Pueblos) y de q.[e] inferirá ser el tiempo mas oportuno p.[a] q.[e] todos despleguen su energia ayudandonos mutuam.[te] â conseguir el fin deceado.

D.[s] g.[e] â V.S. m.[s] a.[s] S.[ta] Fe Jul.[o] 20 de 1816.

Mar.[o] Vera

Gov.[or] D.[n] Jose Xavier Diaz.

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47 A. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [José Javier Díaz a José Artigas. Dice que el Director del Estado parte para Buenos Aires sin poder entrevistarlo como se lo había anunciado. Expresa su confianza en el interés que lo anima para alcanzar la unión y le exhorta a prestarse gustoso a ella. Agrega que todos están dispuestos a ayudarlo frente a los portugueses.]

[Córdoba, julio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Sr Dn Jose Artigas Cord.^{a}, 22 de julio de1816

Mi amigo querido.

El Exmo Sr Director del Est.^{do} parte de esta p.^{a} la de B.^{s} A.^{s} el dia de pasado mañana, y sin embargo delos grandes deseos que le asisten de tener una extrevista con V, como se lo anuncie en una de mis anteriores, no le es posible realizarlo p.^{r} q.^{e} imperiosam.^{te} exsigen su presencia en aquella Ciud.^{d}, barios acontecim.^{tos} mui recientes. Su decidido interes p.^{r} ntra. union me hace esperar no omitirá medio en su consequcion. Prestese V. pues gustoso á tan interesante obgeto, y persuadase, como yo lo estoy, es lleg.^{do} el tpo. de felisidad.

Si el comun amigo Dr Corro permanece aun en esos lugares, tenga V. la bondad de entregarle la adjunta; y mande con la franqueza q.^{e} deve á su amante Pais.^{o}, y am.^{o} Q.S.M.B.

Jose Xav.^{r} Dias

P.D.

Los Portug.^{s} parece vicitan aV, pero ning.^{n} cui.^{do} tenem.^{s} p.^{r} q.^{e} V. se sabrá sacudir de ellos, y tanto el Sr Director, como todos estam.^{s} prontos á auciliarlo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 347. Carpeta 7. Manuscrito original: fojas1; papel con filigrana; formato de la hoja: 249 x 194 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [Eustaquio Diaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Se refiere a diversas incidencias de la lucha en el territorio de Santa Fe y expresa que cuantas veces los orientales penetraron en dicho territorio destacó su ejército para evitar toda reunión según se lo ordenó el Director Supremo Interino.]

[Cuartel General en San Lorenzo, julio 23-
Buenos Aires, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ / - 1816 - Julio 23 - D. Eustoquio Diaz Velez, desde el Cuartel General en San Lorenzo, dando cuenta de lo resuelto en una junta de guerra tenida en el ejercito de su mando.

B.[s] Ay.[s] Julio 31 de1816.

Archivese.

Escalada Pelliza

Romero

Maza

Barreda

Godoy

Es.[no]

Exmo. Sor.

Anoche hé tenido la honrra de resivir la comunicacion de VE,, fha 17,, p.[r] el Cap.[n] D. Juan Escobar, y en su contexto, hago saber á V E., q.[e] es la 2.[a] q.[e] há llegado á mis manos desde q.[e] se separó del mando al S.[or] Brig.[r] D. Ant.[o] Gonzales Balcarse, siendo la 1.[a] un Paquete con solo impresos delas actas delos SS. Oficiales delos Cuerpos Civicos, y el Censor N 44,, resivido el dia 15,,

El dia q.[e] mande áV E. al citado Cap.[n], ordené se me unieran todos los Gefes delos Cuerpos dependientes de este mando, y en Junta de Grra, deceosos del acierto p.[r] el bien de nra. adorada Patria tan afligida p.[r] mil modos se acordó lo q.[e] contiene la copia certificada q.[e] acompaño áV E. con el N. 1,, en prueba delalto respeto q.[e] tributo ala representacion popular demi heroyco Pueblo, siendomé lo mas plaucible q.[e] se hallan reciprocam.[te] unidos los Cuerpos Militares de todas clases en esa invicta Capital: teniendo al mismo tiempo la satisf.[n] de asegurar áV E. q.[e] en este Exto.; há reynado, y reynará siempre tal union enlos de Milicias, y de lineas, [F. 1 v.]/ q.[e] mientras existan en Servicio será ([n]) indisoluble p.[r] el bien dela Patria.

Las ord.[s] con q.[e] me hallo del Exmo Director Int.[o] del Estado, manda q.[e] siempre q.[e] supiese repasaban Orientales al territorio de S.[ta] Fee, abanzasé el Exto. á destruir toda reunion, y p.[a] satisfacer áV E., y mi Pueblo adjunto Copias Certificadas con los N.[s] 2,, y 3,, de un oficio del Gov.[r] de S.[ta] Fee ala Comand.[a] dela reunion q.[e] á todo costo se estaba formando en el Pueblo del Rosario, y de una Carta del Comand.[te] Gral D. Mariano Espeleta al Gefe q.[e] mandaba la q.[e] habia en este punto, y q.[e] tengo en mi poder originales.

Al efecto el 18,, se movieron 2,, Divicion.[s] y el 19,, lo hizo la reserva; nos han huido alg.[s] gentes hasta el Arroyo de Pabon p.[r] las imposturas que contra nosotros habia influido una partida enemiga, q.[e] crusaba el Arroyo divisorio; pero ya existen en sus Casas contentas, y satisfechas; todas

las demas gentes dela Campaña, y el Pueblo del Rosario hasta aqui, nos han resivido en los brazos, dandonos todo auxilio, y lo mismo harán las demas en adelante, á ecepcion dela reunion q.e habia en este destino, q.e bá en retirada, mandada p.r el Oriental D. José Fran.co Rodrig.z con Soldados Paisanos de él y S.ta Fecinos.

Hoy se me ha unido la reserva, cuya Divic.n biene á pie, mañana continuo mis marchas, y V E./ como Padre de un Pueblo, á q.n todo este Exto, y yó tributamos omenage. Sabrá oportunam.te los buenos, o malos resultados de esta Campaña tan precisa como justa, y p.a satisf.on del Publico, y la de todos los q.e componemos este Exto., ruego áV E. q.e se transcriban a su noticia.

[F. 2]/

Dios gue. áV E. m.s an.s Quartel Gral en S.n Lorenzo, y Julio 23,, del816,,

Exmo Sor.
EustoquioDiaz
Velez

Exmo. Cavildo de B.s Ay.s

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo Cabildo de Buenos Aires. S.IX, C.19, A.6, N° 10. Año 1816. Documento N° 98. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlíneas de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 69 [Copia de los siguientes documentos a que hace referencia el oficio de Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de Buenos Aires que se publica en el número siguiente de la presente serie: 1°) Juan Ramón Balcarce a Eustaquio Díaz Vélez. Manifiesta que sostendrá la obediencia a la autoridad de la Comisión Gubernativa del modo más decidido y enérgico. Sus fuerzas se pondrán en movimiento en el instante que dicha Comisión Gubernativa lo prescriba en defensa de la libertad o contra cualquier cuerpo o división que invada su territorio. (San Vicente, julio 23 de 1816.) 2°) Miguel Arauz a Juan Ramón Balcarce. Manifiesta estar resuelto a hacer un movimiento armado para deponer a la Comisión Gubernativa de Buenos Aires y depositar la autoridad hasta la llegada del Director Pueyrredón en la persona de su hermano el General Antonio Balcarce. (San Vicente, julio de 1816.) 3°) Juan Ramón Balcarce a Miguel Arauz. Desaprueba su decisión de deponer al Gobierno de Buenos Aires. Le manifiesta que será el primero en obrar enérgicamente contra semejante decisión subversiva del orden público y le hace responsable con su vida si no desiste de su actitud. (San Vicente, julio 24 de 1816.) 4°) Circular de Juan Ramón

Balcarce dirigida a los Capitanes del Regimiento del Coronel Aráuz responsabilizándolos con sus empleos y vidas si obedecen órdenes del referido Coronel poniendo en movimiento la gente de la campaña que está bajo su mando. (San Vicente, julio 24 de 1816.)]

[San Vicente, julio 23 - 24 de 1816.]

N° 1°

[F. 1]/ /La adjunta copia descrive mi contextacion ála comunicacion de V.S. del 15,, que reproduzco en respuesta dela del 17, advirtiendo á V.S. que quatro mil hombres delas Milicias demi mando armados y reunidos en este Punto, como todos los demas que componen los Regim.tos de Campaña se pondrán en movim.to en el instante que la Exma Comicion Guvernativa lo prescriva, bien sea en defensa dela Livertad comun, dela obediencia que hemos jurado a la Exma Comicion, ó contra qualquier Cuerpo ó Divicion que se atreva a invadir nuestro Territorio; faltando al respeto y sometimiento devido á dha autoridad; que sostendré del modo mas decidido y energico hasta derramar la ultima gota demi sangre, como no dudo executará V.S. en desempeño desus mas sagrados deveres, q.e prescriven las Leyes de su Constitucion, y tambien demanda imperiosamente la felicidad gral.

Dios gue a V.S. m.s a.s S. Vizente y Julio 23 de 1816 = Sor Gral Eustaq.o Diazvelez.

N° 2°

Mi amado amigo y Sor: Siempre me ha sido sensible, ver alos dignos Americanos bexados por una multitud de hombres discolos que nra Cap.l abriga en su Seno, yo me he resuelto á hacer un movimiento general con el Regim.to de mi mando apoyado por las fuerzas veteranas quesé hallan en S.n Nicolás: quatro cientos de ellos deven estar mañana conmigo; el objeto solo es deponer el govierno actual por haver sido nombrado sin la voluntad Soverana que hemos jurado, y depositar hasta la venida del Sup.mo Director nombrado, el Gov.no en la digna persona desu hermano de Vm D. Ant.o

Yo espero no dexará Vm desaprovada esta medida quando con ella conciliamos la voluntad general, y felicidad de nra amada Patria. Soy de Vm conlas mas altas [F. 1 v.]/ consideraciones su/mas cordial amigo de Corazon quese subcrive asi. Mig.l Arauz.

N° 3

Será VS infractor delos mas sagrados deveres que le impone su constitucion, delos notorios males q.[e] puedan originarse, si sin competente orden pone en movimiento los quatro cientos hombres del Regim.[to] desu mando que me indica en su comunicación confidencial, que acavo de recivir, y que no contiene lugar ni fecha. Yo seré el primero que obre energicamente contra semejante resolución, suversiva del orden publico, y delo que interesa, ala felicidad comun, en que me fundo p.[a] hacer responsable á V.S. consu Empleo y vida ante la Patria y su Gov.[no], siempre que en el momento no desista de un paso que ataca directam.[te] los intereses grales y ofrece males de irreparables resultas.= Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] S. Viz.[te] Julio 24 de.1816 = Sor Cor.[l] D. Miguel Arauz.

N° 4

Hago á V. responsable consu Empleo y vida ante la Patria y su Gov.[no], si en ningun caso de orden del Cor.[l] D.[n] Miguel Arauz reune V. y pone en movim.[to] los individuos dela Camp.[a] de su mando previniendo á V. acuse el recivo de esta resolución en el instante de enterarse de ella =

Dios gue a V. m.[s] a.[s] S. Viz.[te] y Julio 24 de 1816.=

Es copia

Balcarce.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 9, A. 3, N° 2. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 70 [Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de la dirección del Estado. Comunica que las milicias de su mando que se hallaban reunidas al Ejército de Observación lo han abandonado restituyéndose a su vecindario y aseguran que no obedecerán otras órdenes que las que de él emanen. Informa que las Divisiones del General Díaz Vélez y del Coronel Mayor Dorrego se han movilizado contra Santa Fe, solicitando el primero auxilio de Milicias. Comunica las medidas adoptadas para neutralizar y prender al Coronel Arauz y da cuenta además del agrupamiento y cuantía de las fuerzas destinadas al auxilio de la Capital o de cualquier punto de su jurisdicción.]

[San Vicente, julio 24 - Buenos Aires, julio 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Julio 25
816

Enterado, y q.[e] el Gobierno esta completam.[te] satisfecho de su adhesion y Patriotismo como del deseo q.[e] le anima al buen orden y tranquilidad Bases precisas de la felicidad dela Patria que espera y esta firmemente persuadido de q.[e] tomará todas las medidas convenientes á atajar el progreso q.[e] puedan tener las ideas subversivas de esos hombres discolos y perturbadores dela Paz del Estado, como q.[e] tiene a la vista los acontecim.[tos] y que repela energicam.[te] con la fuerza qualquiera invasión q.[e] proyecten, estando seguro q.[e] el Gob.[no] agotará todo su poder ylos recursos de esta gran Capital en satisfacción dela ofensa que le hacen esos oficiales insubordinados y perversos.

[Rúbrica de Miguel de Irigoyen.]

[Rúbrica de Francisco Antonio de Escalada.]

Beruti.

Exmo Sor

A las once del día seme han presentado dos oficiales de Milicias procedentes de S.[n] Nicolás delos Arroyos, noticiandome que las milicias demi mando reunidas al Exercito de Observación lo havian abandonado, y que restituidos asu vecindario me aseguravan no darian cumplimiento á otras ordenes que a las que pormi conducto se comunicasen. Los expresados Oficiales informan que las divisiones del mando del Sor Gral Diazvelez y Coron.[l] Maior Dorrego se havian puesto en movim.[to] contra Sta. Feé haviendo publicado que harian la guerra a los Havitantes del expresado Territorio de un modo que quedasen para siempre escarmentados desu conducta anterior.

Al mismo tiempo he recivido comunicaciones del expresado Gral Diazvelez, pidiendome auxilio de Milicias, y mi contestación se demuestra enla Copia numero primero.

El Coronel Arauz me dirige la Carta que describe la Copia numero segundo, y mi respuesta oficial á ella la señala la del numero Terc.[ro].

Entre las providencias que he tomado p.[a] contener al Coronel Arauz en sus deveres y dexar sin efecto sus medidas suversivas, una [F. 1 v.]/ /ha sido dirigir á los Capitanes de su Regim.[to] la Circular dela Copia numero quarto, y destinar varios confidentes que embuelban y disuelvan la reunion de Milicias que haga, con orden de aprehenderlo y conducirlo conla maior seguridad ami disposicion. Si nó considerase tan necesaria mi presencia en este Punto para atender alos Esquadrones de Milicias que actualm.[te] seme reunen, en el momento me huviera puesto en marcha contra el Coron.[l] Arauz; Pero V.E. deve esperar un resultado favorable delas medidas que dexo indicadas, y que en el instante de saver por mis confidentes que Arauz se halla en estado de defenderse, formo una Divición fuerte y á marchas dobladas parto á atacarlo, sobre que espero la ultima resolucion q.[e] V.E. tenga a bien comunicarme.

A esta hora que son las quatro dela tarde ya seme han reunido mas de seiscientos hombres,

y en virtud de ordenes anteriores estan en marcha con direccion ala misma cituacion mas de dos mil delos regim.[tos] primero, segundo y quinto, advirtiendo a V.E. que el segundo se estacionará enla Capilla de Remedios. y el sexto con las Compañias de Voluntarios de mi regim.[to] y Pardos libres dela Villa de Luxan, en la frontera de este nombre; con cuya operación quedan todos los expresados Acantonamientos en proporcion de moverse, bien sea en auxilio dela Capital, ó contra los que amenazen qualquier Punto de nuestra Jurisdiccion.

Antes no havia dado orn. alguna al Com.[te] del Regim.[to] Tercero Coron.[l] D. Miguel Arauz paraque los reuniera, por las vehementes sospechas que me asistian desu conducta y proceder

[F. 2]/

/y convinacion que rezelava con algunos de esa Capital, como há confirmado el paso escandaloso que acava de dar.

No se detenga V.E. en tomar providencias contra los perturbadores del orden publico, combencido deque la Campaña demi mando há de sostenerlas hasta el ultimo transe, sinque el Coronel Arauz, ni otro alguno sea capaz de embarazar o transtornar las que yo á consecuencia delas de V.E. expida.

Dios gue a V.E. m.[s] a.[s] S.[n] Viz.[te] y Julio 24 de 1816.

Exmo Señor
J.[n] Ramon Balcarce.

Exma Comic.[on] Guvernat.[va] dela Direcc.[on] del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Legajo Gobierno Nacional. Guerra S.X, C.9, A.3, N° 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Santa Fe. Expresa que el día 22 de julio le anunció que un ejército del Estado a sus órdenes, se encaminaba hacia Santa Fe con el objeto de lograr la paz, la unión y felicidad general. Como no ha recibido contestación, acompaña una de sus proclamas para que se persuada de sus intenciones.]

[Posta de Zelada, julio 25 de 1816.]

[F. 1]/ /El dia 22 ,, tube el onor de anunciár áVS. q.[e] un Exto del Estado á mis ordenes marchaba de Paz á esa ciud.[d] con loque dice la adjunta Copia certificada.

Es sobrado el tiempo en que debia esperar la Contestacion: reitero a todos esos abitantes p.[r] VS., como á su Padre obligado á su Conserv.[on], q.[e] mis brazos y de todo el Exto. esta aviertos p.[a] la paz, vnion y felicidad gral., q.[e] ancio como consta publicam.[te] p.[r] mis procedim.[tos].

En mis marchas hasta el 27,, espero la ultima contestacion; y si VS. (como no es presumible) no quiere combencerse de la Justicia conq.[e] la suprema autoridad lo manda, abrazando este unico partido q.[e] le queda: sea VS. y los q.[e] se resistan, responzables á mi soberano Congreso, y al mundo entero, de los estragos de las armas ferosm.[te] irritadas; q.[e] yo heCumplido ya, con los deveres de umanidad.

Para q.[e] esa sociedad se persuada mas de los sanos sentimientos [F. 1 v.]/ / de este Exto, acompaño a VS. con satis [fac.[on]] una de mis Proclamas.

Dios gue. á VS. m.[s] a.[s] [Q.[l]] gral. Posta de Zelada 25,, de Julio de 18[16].

Eustaquio Diaz
Velez

M. I. Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de la Ciud.[d]

Archivo Histórico de la Provincia.Santa Fe. República Argentina. Cabildo de Santa Fe. Notas y otras comunicaciones. Tomo III. 1791-1818. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 72 [El Gobierno de Buenos Aires a Juan Ramón Balcarce. Acusa recibo de su nota comunicando la fuga del Coronel Arauz y otros partidarios con dirección al Ejército de Observación. Concuerda con su resolución de agrupar fuerzas para conjurar las consecuencias de dicha deserción. Comunica además la voluntad de asistencia total a los habitantes de la campaña, así como también todos los socorros y auxilios remitidos por el Cabildo a sus tropas.]

[Buenos Aires, julio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Gob.[no] de la fuga del Coronel Araóz, p.[r] el Oficio de V.S. su fha 26 y aumenta á V.S. el Gobierno sobre este incidente q.[e] p.[r] viajeros q.[e] p.[r] caminantes sabe q.[e] iban dho Coronel, D.[n] Marcelino Balbastro y ocho ó dies hombres mas p.[r] los Arrecifes, y con dirección al Ex.[to] de Observacion.

Concuerda con V.S. en la resolución q.[e] ha tomado, haciendo([le]) unir un Cpo de Milicias respetable en la Villa del Luxan, p.[a] dirijirlas donde V.S. crea q.[e] conviene en proteccion dela Desercion q.[e] deba haber del Ex.[to] de Observacion; y q.[e] p.[a] la asistencia delos habitantes desuhonrada campaña nose omita nada q.[e] condusca a ella, advirtiendoles V.S. al mismo tpo q.[e] estando en serv.[o] de la Patria, nosolamt.[e] llenan unsagrado deber, si no es, q.[e] tienen el sueldo q.[e] corresponde á cada uno en su clase.

El Cabildo ([manda]) remite á V.S. p.[a] lastropas desu mando, todos los socorros y auxilios q.[e] V.S. le ha indicado, p.[s] propuesto ese respetable cuerpo á los mismos fines q.[e] el Gob.[no] nadahay q.[e] no este dispuesto á hacer en favor de todo aquello q.[e] condusca alorden y felicidad dela Patria, y siendo hoy elmas grande asunto á este santo fin, el castigar á esos malvados, recomienda á V.S. todos sus conocimientos, y bellos deseos á este grande objeto.

Dios g.[e] &. Julio 26 de 1816.

Sor. D.[n] J.[n] Ramon Balcarce.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 9, A. 3, N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 282 x 200 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 73 [Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de la dirección del Estado. Acusa recibo de su comunicación en la que le instruye de la invasión del territorio de Santa Fe por parte del Ejército de Observación y otras milicias, comprometiendo las pacíficas negociaciones con el General Artigas tendientes a la formación de una unión para la defensa de la patria frente a amenazas exteriores. Manifiesta su más sincero propósito de actuar sin medir riesgos ni sacrificios contra quienes así han obrado. Realiza observaciones de índole estratégico con miras a este fin, a la vez que juzga importantísimo dar cuenta de todo lo sucedido al Gobierno de Santa Fe.]

[San Vicente, julio 27 - Buenos Aires, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Julio 31 de 1816.
Archivese
[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]
Beruti

Por la comunicación de V.E. del día precedente Soy instruido que el Exto de Observacion compuesto demil hombres de línea, algunas Milicias de S.[n] Nicol.[s]; Baradero y S. Pedro contra las instrucciones y ordenes terminantes que sus Xefes tenían, desconociendo escandalosamente la autoridad de V.E. han invadido el Territorio de Sta. Feé comprometiendo los intereses grales, é inutilizando las pacificas negociaciones q.[e] el Govierno gira con el Gral. Xefe de los Orientales, que tienen por objeto una feliz transacción delas anteriores diferencias, y Unión verdadera p.[a] formar un Plan de Operaciones bien convinado, que nos ponga en defensa y á cuvierto delas Amenazas que nos hacen enemigos Exteriores, y que evite los inminentes riesgos que corre la vida dela Patria, de cuia conservacion depende la Livertad comun.

Para obrar contra los Autores de tan inauditos excesos en todas mis anteriores comunicaciones hé afirmado a V.E. conla sinceridad y puridad demis sentimientos por la estabilidad del orden publico, y cumplimiento de las disposiciones de V.E. que los Regim.[tos] dela Campaña demi mando se sacrifi/[F. 1 v.]/carán gustosos, y arrostrarán á todos los riesgos quese presenten para conseguirlo, y que yo a su Caveza en ninguna ocac.[on] desmentiré las promesas y júramentos que hé hecho de Obedecer ciegamente álas Autoridades constituidas, y morir antes que ver el Pais embuelto en el desorden y la Anarquia y expuesta proximam.[te] a perderse la Livertad General.

El movim.[to] del Exto de Observacion sobre Sta.Feé, la fuga del Coronel Arauz que ha traído la tranquilidad del Territorio de Luxan, y las providencias que V.E. puede adoptar paraque los existentes en esa Cap.[l] primeros agentes delos males y desgracias que experimentamos, sean contenidos ensus deveres y enlo que interesa ála felicidad comun, obliga enmi opinion á variar el actual Plan de nuestras operaciones, porque tranquilo B.[s] Ayres, en cuia proteccion hoy tiene V.E. reunidos en los diferentes acantonamientos demi mando cerca de tres mil hombres sin contar conlos que vienen en marcha dela Magdalena, Chascomuns, Salado, Ranchos y Mon-

te, que todos reunidos no compondran menor numero que el de cinco mil hombres, queda dha fuerza sin objeto, y mui distante delos Puntos que devemos guardar del Territorio que está en contacto con Jurisdiccion de Sta, Feé, desde donde pueden convertir contra nosotros sus designios y hostilidades los Xefes del expresado Exto, bien sea despues de consumar la conquista quese han propuesto, en que los preveo mui aventurados, ó porque un acto de despecho y desesperacion los impulse a vnirse á aquellos

[F. 2]/ Havitantes, y / obrar de acuerdo reunidos contra B.[s] Ayres y su Provincia .

En precaución de tan fundados rezelos nros. Acantonamientos deven formar una linea de inmediata comunicacion desde el Pergamino a S.[n] Nicolas delos Arroyos, que nos ponga á cuvierto y en defensa de qualq.[a] agresion que cometan: P.[a] este forzoso caso no es posible trasladar las Milicias que componen los q.[e] hoy tenemos a tanta distancia, con avandono desus hogares, Labranzas y haciendas deque subsisten, sino establecerlos delas de aquellos Partidos, ácuyo efecto marcharé executivam.[te] despues que V.E. me prescriva lo que crea conbeniente; haviendo graduado de mui oportuna la resolución de V.E. de mandar adelantar la Division del Sor Coronel D. Pedro Ibañez quinze ó veinte leguas dela Villa de Luxan, sobre que hago a dho Xefe las prevenciones que contiene la nota numero primero en contestación aun Parte suyo que tambien recivi con fha de ayer.

Creo importantísimo que V.E. entere de todo lo succedido al Govierno de S.[ta] Feé como indica ensu citada comunicación, y que ofrezca la protección de las fuerzas desu mando contra el Exto que ha invadido su Territorio: Esta comunicacion por ningun conducto marcha mas segura que por el Rio Paraná, pues aunq.[e] nome faltan recursos p.[a] dirigirla, interin nome establezca en aquel frente, siempre es incierta é insegura su dirección.

[F. 2 v.]/ La antecedente exposicion / está ceñida áque V.E.en merito delas razones que ofrezco ásu concideracion, determine si las Milicias que hoy componen los Acantonam.[tos] que tenemos, se han de retirar ásu Domicilio, y establecer otros desde el Pergamino á S.Nicolas delos Arroyos con las de los Parti-

dos inmediatos, cituadas á retaguardia dela propuesta linea. Este Plan p.[a] mi es seguro, partiendo del principio deque V.E. tome las medidas que sean desu Sup.[or] veneplacito á efecto de contener álas personas q.[e] existen en B.[s] Ayres, que sabemos han tenido el primer influxo enlos acontecim.[tos] anteriores; suversivos del orden publico,en la conducta escandalosa y criminal delos Xefes del Exto de Observación, y Coronel Arauz.

Dios gue á V.E. m.[s] a.[s] S.[n] Viz,[te], Julio 27 de 1816.

Exmo Señor

J.[n] Ramon Balcarce.

Exma Comic.[on] Guvernat.[va] dela Dirección del Estado

[Carpeta]

S. Vicente, Julio 27 del1816.
El Com.[te] G.[l] deCamp.[a]

Acusa recibo del Of.[c] de S.E. relativo al movim.[to] del Exto de Observacion sobre S.[ta] Fee, cuyo accidente unido á la fuga del Cor.[l] Arauz, obligan en su opinion á variar el actual plan de operaciones, mediante las varias reflexiones q.[e] apunta: q.[e] en precaucion delos recelos q.[e] puedan ofrecerse debe formarse una línea de inmediata comunicacion desde el Pergamino á S.Nicolas delos Arroyos q.[e] nos ponga á cubierto de qualq.[a] agresion q.[e] cometa dho Exto., p.[a] cuyo caso no siendo posible trasladar las Milicias q.[e] componen los acantonamientos q.[e] hoy subsisten á tanta distancia, pueden establecerse de los de aquellos Partidos, á cuyo efecto marchará el expon.[te] después q.[e] S.E. le prevenga lo q.[e] crea conven.[te].

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.9, A.3, N° 2. Año 1816. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 74 [La Comisión Gubernativa de Buenos Aires a José Artigas. Le informa que el General Díaz Vélez y los de su dependencia, desobedecieron órdenes al marchar con el ejército sobre Santa Fe no obstante los esfuerzos hechos por contenerlos. Le exhorta que acceda a la reconciliación, quedando por parte del Gobierno la reparación de los perjuicios causados por Díaz Vélez.]

[Buenos Aires, julio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Despues que la comision, consequente alos Sentimientos que manifestó a V. E. en oficio de 16 del corriente repitió las ordenes al Gral del Exercito deObservacion, p.ª que permaneciese en los limites del territorio de estaProv.ª conforme a lo resuelto en acta gral degrra de15 del mismo, ha recivido oficialm.te el aviso de haber desconocido aquel Xefe y los demas desu dependencia la autoridad residente enesta comision. No obstante este paso contra el interes Gral de los Pueblos se ha procurado reducir adho Gral alasenda desu deber p.r los medios suaves y razonables dandole lugar a la meditacion, pero lejos de haber triunfado deSus desvarios, la comision Sabe por noticias extrajudiciales marcha dho Exercito sobreSantaFé. Eneste caso siendo la Salud dela Patria laLey Suprema que respeta la comision comienza a poner en mobimiento los grandes (*recursos*) de su poder p.ª escarmentar alos autores detan escandalosa insurrecion y Sugetarles a laSumision que deben asu Gobierno. Bajo este concepto VE. no deve dudar un punto queSean qüales fueren las operaciones delas fuerzas deB.s Ay.s de mar ytierrasobre Santa fé lejos de trahersu origen delas disposiciones dela comision arrastranSobresus Xefes laindignacion publica, y la responsabilidad ante el Supremo Tral de la Patria. Porlo tanto la comision espera que VE. aceptará gustoso las ideas beneficas que (*la*) animan ([ala comision]) yse prestará a la reconciliacion apetecida quedando p.r parte del Gob.no (*exclusivam.te*) reparar ([los perjuicios]) (*el agravio*) q.e ([que]) (*le*) irroga la conducta arbitraria del Gral Diaz- velez.([.....])

Dios &ª Julio 27 ——1816-

Exmo S.r Cap.n Gral D.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las Autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 75 [Mariano Vera a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que no obstante las disposiciones del Gobierno Supremo, Díaz Vélez acelera sus marchas contra Santa Fe por lo cual se dispone a organizar la más enérgica defensa.]*

[Santa Fe, julio 28 - Buenos Aires, agosto 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Agosto 7/816

Archivese

[Rùbrica de Juan Martín de Pueyrredón.]

Beruti

He reciv.do la honrrable comunicac.on deV. S. de 22,, del Corr.te en q.e anunciandome sus ideas pacificas me advierte salga á alg.s delas Postas donde podamos tratar del Veneficio comun, y particular de estaCiudad; y asi mismo me previene V.S. haver ordenado con ig.l fecha al Gral. Diaz-Velez, q.e suspenda todo movim.to con las tropas de su mando. Muy lejos de dar cumplim.to a esta orden, vá acelerando sus marchaContra esta ciudad, y yá tenemos su Exto. en distancia de menos de ocho Leguas: con este motivo me hallo disponiendo todo lo necesario, para hacer la mas enerxica defensa sin poder porlo mismo dar cumplim.to alos deseos de V. S.

[F. 1 v.]/ Dios /áV.S. m.s a.s Santafee 28 ,, deJulio de 1816-

Mar.o Vera

S.r Director del Estado D. Juan Martin de Puirredon

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.8, A.4, Nº 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 76 [El Gobierno de Buenos Aires al Coronel Juan Ramón Balcarce. Le trasmite el accionar, la composición y la cuantía de las fuerzas del Ejército de Observación, el cual se desplaza hacia Santa Fe. Destaca el perjuicio que todo ello trae a las negociaciones entabladas con el General Artigas relativas a la defensa frente a amenazas de enemigos exteriores. Enfatiza en que no debe escatimarse esfuerzo alguno para el castigo de tales acciones.]

[Buenos Aires, julio 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Por un Sarg.to y un Soldado q.e en la noche del 19 salieron del Exto de Observación save el Gov.no que aquel Exto se movia esa noche para Santa feé seg.n se hacia entender ~~por~~ los Gefes, que su fuerza era de mil Hombres Beteranos, y algunas Milicias de San Nicolas, Baradero, S.n Pedro, y por otro con-

*Véase el documento Nº 3 en el Apéndice del presente tomo.

ducto posterior save que su marcha la hacia zaqueando las avitaciones, ya afectas al Territorio de S.[ta] feé.

V.S. vé la conducta de estos malvados que nada hay sagrado para ellos; que desconociendo la autoridad legalmente constituída, no solo desprecian las Orns que acordadas en Junta de Guerra les havia dado este Gov.[no] sino es las que ([...]) [*en*] la misma forma havia recivido del anterior sobre la conducta que devia observarse con Santa feé, con concepto ála negociacion que se empeñava con el Gral Artigas álos grandes riesgos que nos amenaza por Enemigos esteriores.

Repito á V.S. lo que hé dicho en mi anterior oficio que nada hay que pueda dejar de hacerse para castigar este cumulo de crimenes, y á este efecto pareseme pues que deve dirigir V.S. sus miras, creyendo que á ellas podra combenir él que este Gov.[no] pueda por su mano hacer pasar vn conocimiento ál Gefe de S.[ta] feé / haciendole ver el procedimiento ([de aquel]) (*insubordinado de aquel*) Exto, y ofreciendole la proteccion de V.S. cuia indicacion espero que V.S. la medite para que con su dictamen se resuelva.

[F. 1 v.]/

Al S.[or] Cor.[l] mayor D.[n] Juan Ramón Barcarcel.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.9, A.3, N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 284 x 205 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 77 [La Comisión Gubernativa a Juan Ramón Balcarce. Declara no tener nuevas noticias acerca de las operaciones del Ejército de Observación sobre Santa Fe. Le asegura que nada hay que perturbe la tranquilidad y el orden público en Buenos Aires. En cuanto a su dictamen en el sentido de ofrecer protección a Santa fe, se ha resuelto esperar la entrada del Supremo Director que debe efectuarse ese día.]

[Buenos Aires, julio 29 de 1916.]

[F. 1]/

/Queda impuesto este Gob.[no] de q.[e] V.S. se halla del estado de operaciones con q.[e] aparece se conducia el Ex.[to] de Observacion sobreS.[ta] Feé, y no puede mejorarle sus conocimientos en esta mat.[a] porq.[e] no á abansado en noticias de dos ó tres dias á esta parte.

Rebosa en gozo esteGob.[no] y todo lo mira accesible q.[do] ve, la bizarria de los sentimientos denra honrada Campaña yel digno Gefe q.[e] tiene á su frente; así es q.[e] prev.[e] á V.S. signifique esta creencia delGobierno á esos habitantes.

El Gob.[no] afirma á V.S. del modo mas solemne, q.[e] nadahay q.[e] pueda temerse, que perturbe en Buen.[s] ay.[s] el ord.[n] y la tranquilidad publica; y q.[e] ningun delinquente de los q.[e] anteceden, ó lo son, quedaran impugnes sus delitos, sin desconocer el momento q.[e] debeser, y la just.[a] que debe quedar en su lleno.

Encuentro fundadas y propias del peso de V.S. todas las reflexiones q.[e] presenta como causales p.[a] variar el plan de operaciones, en el momento q.[e] han variado las circunstancias, y desde luego, ya compuesto elnuevo sistema q.[e] V.S. se ha propuesto p.[a] obrar, formando acantonamientos en linea de inmediata comunicación desde elPergamino a S.[n] Nicolás de los Arroyos, poniendonós á cubierto y defensa de qualesq.[a] [F. 1 v.]/ agresion q.[e] cometan, haciendo uso p.[a] / este objeto de las Milicias de aquellospartidos, á cuyo fin mira de necesidad á q.[e] V.S. proceda como indica marchando executivam.[te] á este plantel descansando p.[r] nra parte en su execusion á el fin q.[e] todos nos proponemos en el zelo ytalentos militares de V.S.

([Yo me satisfago]) Después deoir àV.S. ensudictamen tirado sobre oficiar á S.[te] Feé, ofreciendolé nra protección, se haresuelto poner esto en conocimiento delSupremo Director q.[e] debe entrar hoy y de q.[n] no duda lleve á sufin esta idea q.[e] tanto puede conducir á nro intento. Dios g.[e] .& 29

Jul.[o] 816

Sor D.[n] J.[n] Ramon Balcarce.

([Con esta fecha se oficia al Coron.[l] D.[n] Pedro Ibañez p.[a] q.[e] esté á las orden.[s] de V.S. en todas sus resolucio.[s] dando este paso p.[r] temor de q.[e] pueda hallarse contrariadas ellas p.[r] alguna...])

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra S.X, C.9, A.3, N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 280 x 202 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 78 [José Eusebio Hereñú a José Artigas. Acusa recibo de su oficio del 24 de julio con los despachos para los gobiernos de Santa Fe y Córdoba. Se refiere a la toma de embarcaciones porteñas y la derrota sufrida por las avanzadas de Díaz Vélez en el arroyo del Monje.]

[Villa del Paraná, julio 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor = Acavo de resibir el oficio deV.E ultimo de fha 24,, del q.[e] espira, y adjuntos p.[a] elGovierno de S.[ta] Feé, y

Cordova, los mismos q.[e] despaché inmediatamente asus titulos, y quedo en verificar lo q.[e] en mi ant.[or] dije aV.E con respecto al preso q.[e] tengo en esta Prevenc.[on] = El dia 26,, del mismo, amanecieron enla boca del negro muy inmediato a S.[ta] Feé, dos cañoneras, el Falucho S.[n] Martin, 4,, Lanchones, y otros Botes, con q.[e] llegaron a componer el numero de 10,, los cuales fueron tomados completam.[te] con 150,, pricioneros, tres ofic.[s], y dos comandant.[s] delos referidos Buques, y 18,, cañones de distintos calibres; desuerte q.[e] elGral de Marina ha quedado con 3,, Buques mayores con los q.[e] sigue el bloqueo = La energuia del Pueblo de S.[ta] Feé, es tanta se dise, q.[e] no fue necesario tropa, p.[a] tomar los indicados Buques. Por todas maneras los castiga alos Porteños la mano Poderosa, yno tengo duda en q.[e] Dias beles correrá la misma suerte q.[e] Irigollen, p.[r] q.[e] en el Arroyo de Monge, en una gerrilla con las abansadas le han tomado 23,, homb.[s], y ahora con la perdida delos Buques, es impocible siga sus marchas. La noticia ha sido selebrada en este Pueblo con todo el regosijo q.[e] merece, tan eroica empresa, y las victorias q.[e] creo conseguirá V.E. contra esos miserables esclavos, afiansara ntra Libertad, coronandonos al mismo tpo de otros tantos laureles quantos sean ntros sacrificios p.[r] el sosten de ntra amada Patria = Saludo a V.E. con todo mi afecto, Villa del Paraná Julio 29,, [F. 1 v.]/ de1816,, = Jose Eusebio de Herenú = Exmo / SorGral de los orientales, y Prot.[or] delos Pueblos libres, Ciud.[no] Jose Artigas.=

EsCopia

Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 216 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 79 [Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de la Dirección del Estado. Comunica que en cumplimiento de sus órdenes relativas a la defensa del territorio bonaerense de las agresiones de los santafesinos, al día siguiente saldrá hacia la Capital el destacamento de artillería y regresarán a sus domicilios los regimientos de Milicias.]

[San Vicente, julio 30 - Buenos Aires, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

A consecuencia dela orden de V.E. del día precedente y para ponerme en estado de marchar executivam.[te] á formar los Acantonamientos de inmediata comunica-

Julio 31/816

Archivese

Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón.

Beruti.

ción que propuse a V.E. entre el Pergamino y S. Nicolas delos Arroyos, con el importante objeto de cubrir nuestro Territorio delas agresiones delos Sta. Feesinos, mañana saldrá en retirada á esa Capital el Destacam.[to] de Artilleria, de donde con mas brebe dirección lo berificará alos Puntos prescriptos, luego queme ponga en el caso de necesitarlo; Y tambien lo empreenderán asu Domicilio los Regim.[tos] de Milicias demi mando reunidos en este destino, Tapiales de Altolaguirre, Capilla de Remedios y otros lugares;Haciendo antes entender álos individuos que los componen que V.E. queda satisfecho desu pronta obediencia ala resolución que precedió asu [F. 1 v.]/ / combocación deque yo quedo garante en todas las ocaciones que sea necesario repetirla en protección de esa Capital, y defensa dela Livertad comun.

Dios gue á V.E. m.[s] a.[s] S. Vizente. Julio 30 de 1816.

Exmo Señor
J.[n] Ramon Balcarce.

[Al] a Comic.[on] Guvernat.[va] dela Dirección del Est.[do].

[Carpeta:]

S.[n] Vic.[te] Julio 30
816
El com.[te] Gral deCampaña
Da cuenta de estarse aprontando p.[a] salir a cubrir los Acantonam.[tos] q.[e] antes tiene comunicado.

Archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra S.X, C.9, A.3, N° 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 80 [Cipriano Zeballos a Francisco Alcaraz, Comandante de la campaña de Santa Fe. Responde a su oficio del 4 de agosto por el que le informa que por orden del Gobernador de Santa Fe ha tomado posesión del pueblo del Rosario y manifiesta que de acuerdo con el vecindario, está dispuesto a cimentar la unión entre ambos pueblos, Agrega que ha tomado medidas contra las partidas sueltas del ejército y bandidos y desertores que perjudican al vecindario.]

[San Nicolás, agosto 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Contexto ala comunicacion oficial de V. de quatro del Corriente en que dandome parte dela toma del Pueblo del Rosario por ordenes del Señor Gobernador Intendente de Santa Fee, invita á este Pueblo demi cargo ála union harmoniosa, que es conforme y natural entre dos Pueblos Vecinos y hermanos, apoyandola en su palabra, en sus intenciones, y en las instrucciones de su Gobierno. Nada me es mas grato, nada mas plausible, y lisonjero, asi á mi, como al generoso Vecindario, que represento, que los sentimientos de fraternidad, que descubre V. en el desenlaze de sus ideas; estas luego que se hicieron saber al Vecindario de este pueblo le hicieron prorrumpir exaltado en las efusiones de mayor jubilo y placer al encontrarlas en todo conformes álas que siempre le hán animado; en esta virtud aceptamos sin la menor traba, ni embarazo la union amistosa, que nos ofrece: solo si, y para no abrrogarme unas facultades de que carezco, me ciño y limito álas instrucciones, que en adelante reciva de mi Supremo Gobierno dela Capital, de que dependo; no obstante, que hablando con toda la integridad, que me caracteriza puedo asegurar á V. que la union y fraternidad, que V. me ofrece á nombre de su Pueblo, y que yo acepto, y reprometo á nombre del mio, son muy conformes al espiritu y sentimientos del Gobierno de que dependo.= El honrado Pueblo de que estoy encargado há mirado con horror y con dolor las irrupciones escandalosas, que varias Partidas sueltas y nu-[F. 1 v.]/merosas del Exercito hán hecho en las Personas y bienes de nuestros mismos Paysanos, conocidos, y amigos. Yo estoy muy distante de creer, que semejantes atentados hubiesen tenido por origen ordenes del Señor General Diaz Velez, ó de sus Gefes, lo hé atribuido siempre á un desorden enla tropa, cuyo remedio no podria estar al alcance de aquellos.= Esto mismo despues de habernos causado una gran consternacion há puesto justamente en vigilancia, no solo al Vecindario de este Pueblo, sino tambien á los vecinos dela Campaña, laque considerandose infestada de Desertores y otros Vandidos temia con razon ser acometida, y por lo tanto, para la seguridad asi de ella, como del Pueblo, se hán tomado con energia todas las medidas de defensa y precaucion; estando cierto, que si V. tiene en consideracion este justo obgeto, que es el que há regulado nuestra conducta vigilante, de ningun modo extrañará las medidas de precaucion, que para el efecto se hán tomado, se toman en la actualidad, y se tomarán en adelante, mientras no cese la causa, que las motiva.= Yo aseguro á V. que el Pueblo de mi cargo siempre ha sido animado delos sentimientos mas generosos de union y fraternidad conque V. á nombre del suyo há tenido á bien el invitar-

lo, protextando á V. que nunca habrá un motivo el mas pequeño de su parte en contradiccion delo que dexo expuesto, pues no hay uno entre nosotros, que no trasluzca y conozca hasta la evidencia, que estos mismos son los sentimientos, que animan al Supremo Gobierno de nuestra invicta y generosa Capi-

[F. 2]/ /tal.= Dios guarde á V. muchos años = San Nicolas, y Agosto cinco demil ochocientos diez y seis = Cypriano Cevallos = Francisco Alcaraz = Señor Comandante dela Campaña de Santa Fee.——

Es copia
Cipriano Zeballos

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.9, A.3, N° 2. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 81 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Expresa desde Purificación donde se halla preso, que la causa común de las provincias exige una conciliación en atención a las fuerzas portuguesas que se aproximan a la línea de la frontera y manifiesta su creencia de que Artigas está dispuesto a la unión.]

[Villa de la Purificación, agosto 9-Buenos Aires, agosto 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Ag.to 29/816

Archivese.

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón.]

Beruti

Desde el 31,, de Marzo pp.o en que me rendi por Capitulación, en la Ciudad de S.ta Fée es la primera bez que se me presenta de escribir aV. E. y esta la devo á la jenerosidad de mis amigos de esa que me proporcíonan los muy recomendables; F. Mariano Amaro, y Ciudadano Pedro Baldovino, se destacasen á solicitar de este S.or Gral mi livertad, en efecto la consiguieron y se me mando bajar de la Quebrada del Lunarejo, donde havia sido destinado; p.o ami llegada á esta las nuevas ocurrencias en Santa Feé, ha echo no tenga efecto la gracia antes conseguida. Con este motivo tengo el Disgusto de saver lo muy poco que han sido apreciados, los sacrificios de aquellos defensores, pues cuidando solo de nuebos rompimientos, no ha dado el Govierno un pequeño lugar, á si quiera reclamarnos, ni menos auciliar la indijensia de tantos desgraciados, cuyas suertes ignoro por la separación

[F. 1 v.]/ en que / todos estamos, y dejando en silencio para mejor oportunidad lo demas que justam.te podria decír en este orden me señire solo al objeto principal.

El interes dela causa comun indudablemente pide hoy, una consiliacion, sea qual fuese el perjuicio que sufra en el momento qualesquiera delas Provincias, aquien le toque, pues ellos seran remediados en el Congreso emplasado p.ª el Tucuman en Junio del año pp.º y esta espera no pueden dar las Fuerzas Portuguesas aproccimadas en la estencion de esta Linia de Frontera, sin que aun hallan llegado las muy Considerables que se me dice en esta save V. E. bienen sobre este territorio, esta poderosa razon acalla toda otra por justa que sea entre nosotros mismos, y pide la unión á la que Creo dispuesto á este S.or Gral.

Mi suerte actual y la de 26 oficiales mas, presos en resultas del desgraciado sucedido pasado, tampoco la Creo poco importante á los intereses de la Causa Comun, sin que esta opinion sea dictada por el presente estado, pues es muy claro que los que supieron hacer [F. 2]/ /esfuerzos eroicos, sabran tambien soportar las desdichas, como ya ha sucedido en lo mas frijido dela estacion, pero si me dan lugar á esta queja, la naturaleza del abandono que aqui mismo se ha echo reparable, sín que entre en esta quenta, los barios que me dicen tienen igual suerte en los ultimos ataques de la triste Santa Feé. D.s gue aV. E. m.s a.s Villa dela Purificasión y Agosto 9,, del816

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo S.or Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.8, A.4, Nº 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 82 [Despacho expedido por el Gobierno Supremo a favor de Alejo Castex, comisionado ante Santa Fe para promover la paz y reconciliación con el fin de que se le reconozca como tal y se le dispense las consideraciones que por su carácter le corresponden.]

[Buenos Aires,agosto 10 de 1816]

[F. 1]/ /El Supremo Director de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Por quanto hé tenido á bien nombrar al Camarista D.D. Alexo Castes mi Comisionado ala Ciudad de Santa Feé, con el obgeto de que á mi nombre trate con las Autoridades de dicho Pueblo de promober la concordia, paz y reconciliacion desgraciadamente alteradas contra los conatos del presente Gov.[no] y del anterior, exigiendo una suspencion de hostilidades para el arreglo de las condiciones que hán de servir de fundamento á la union apetecida de dos territorios hermanos y cuyos habitantes se hallan indistintamente interesados en sus reciprocos adelantamientos, y en unir sus fuerzas para hacer frente á nuevos y proximos peligros que amenazan la existencia de la Patria; y con el fin igualmente del que haga saber dicho mi Comisionado al Xefe ó Xefes de las Tropas que pertenecen á esta Capital, las ordenes que hé tenido á bien impartirlas á los obgetos anteriormente explicados. Por tanto ordeno [F. 1 v.]/ y mando á nombre de la Patria y en exercicio dela Autoridad Suprema que me há dispensado el voto Soberano de los Representantes Nacionales, se haya, tenga, y reconozca al referido Camarista D.D. Alexo Castes por tal mi Comisionado al Pueblo de Santa Feé, á los fines que dexo detallados, y que se le dispensen todas las consideraciones que por el caracter de su mision le corresponden. * A cuio efecto le hize expedir el presente despacho firmado de mi mano, sellado con el Sello del Estado, y refrendado p.[r] mi infraescrito Secretario en Buenos Ayres á 10. de Agosto del1816.

* dandoselepor los Gefes yjusticias del transito no solo los auxilios q.[e] necesite p.[a] llevar á delante su mision, sino tambien todas las noticias ([q.[e] necesite]) y datos q.[e] le sean precisos.

V.E. nombra su Comisionado al Pueblo de S.[ta] Feé al Camarista D.D. Alexo Castes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 83 [Instrucciones impartidas al vocal de la Cámara de Apelaciones Alejo Castex para el desempeño de su misión la que tiene por objeto hacer cesar las hostilidades entre las tropas de Buenos Aires y de Santa Fe.]

[Buenos Aires,agosto 10 de 1816]

[F. 1]/ /Instrucciones q.[e] deverá observar elvocal dela Camara deApelaciones D[r]. D[n]. Alexo Castes enla Comision q.[e] sele ha conferido con esta fecha p.[a] hazer cesar las hostilidades q.[e] contra la intencion y orns. de este Gov.[no] se rompieron entre las Tropas dependientes de estaCap.[l] y las deS.[ta]Fee

Art 1° A su traslado por los puntos de esta jurisdiccion hasta S.[ta] Fee hara manifiestas las ideas de este Gov.[no], contrarias en un todo a la ruptura reciente delas dichas hostilidades

2° Procurara q.[e] las Tropas del Exercito deobservacion se retiren inmediatam.[te] de manera q.[e] no causen mas alarma a las Autoridades deS.[ta] Fee, desistiendo desde luego de toda empresa, q.[e] indique miras hostiles contra aquel territorio, y aun eligiendo por lo pronto, y sin perjuicio del puntual cumplim.[to] delas orns. de esta Sup.[d], las posiciones militares q.[e] puedan causar menos rezelos.

3° La conclusion delas hostilidades por nuestra parte será una ([prevencion]) (*condicion*) q.[e] enlos terminos mas formales ([.......]) (*impondra*) el Comisiona[do] á nombre mio á los Gefes de dicho Exercito.

4° Antes de pasar á S.[ta] Feé impondrá á sus autoridades del objeto en general de su mision, expresandoles muy particularm.[te] las medidas q.[e] se han tomado p.[a] restituir la confianza tan inopinadam.[te] atacada contra las intenciones delGoviemo.

5° Luego q.[e] se presente en S.[ta] Feé hara ([..........]) (*entender*) á sus Autoridades q.[e] la posicion hostil q.[e] tomaron nuestras Tropas há sido no solam.[te] ([contraria]) (*opuesta*) á las intenciones pacificas de este Govierno, sino contraria á las orns. positibas q.[e] dieron ([el Director int.[o] D.[n] Ant.[o] Balcarce]) los dos Goviernos anteriores despues de celebrados los Tratados, y las q.[e] yo mismo expedi desde el camino en mi venida á esta Cap.[l]

6° No perdonará medio alguno p.[a] conseguir la concordia: y como una prueba dela sinceridad con q.[e] la deseo,, hará

[F. 1 v.]/ valer / el disgusto con q.[e] hé visto los movimientos ultimos del Exto. deObserv.[on], y la desobediencia con q.[e] sus Gefes se avanzaron á empresas desaprovadas por el Gov.[no]; en consequencia delo qual se les há mandado retirar desde luego, y sin esperar nuevos combenios.

7° Asegurada la disposicion en q.e queda el Govierno de evitar p.a siempre estos fatales altercados entre Pueblos ligados por toda clase de intereses, hará presente á las dichas Autoridades q.e el haberse suspendido aqui la ratificacion delos Tratados consistió solam.te enla faltadefacultades con q.e se considero el Govierno q.e entonzes presidia á estePueblo,p.a un acto q.e por sunaturaleza pertenece propiam.te al Soberano Congreso, donde se remitieron. Que esta medida ni devio causar las hostilidades Subsiguientes, ni embolvia genero alguno de ulterioridad q.e se dirigiese á quebrantarlos

8° ([P]) Igualm.te persuadira la combenencia y justicia con q.e en todas sus reclamaciones asi con respecto á los dichos tratados como en punto á jurisdiccion y limites deterritorios deven referirse á la sancion y voluntad del Augusto Congreso, ante quien deven promover todo lo q.e contemplen de utilidad á Su Provincia.

Buen.s Ayr.s 10 de Agosto de 1816.

[F. 2]/ /9° Que p.a satisfacer completam.te sobre la conducta del Gov.no muestre las Copias Certificadas delas orns. q.e se habian dado al Gefe del Exto de Observ.on (*y se le ([...]) facilitado*) las quales no se han cumplido contra el deseo del mismo Govierno.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Division Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del Litoral. S.X, C.I, A.6, N°1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 84 [Francisco Pico al Director Supremo. Transcribe un oficio del Comandante de Salto Martín Quiroga por el que informa que Díaz Vélez entró en Santa Fe donde se encuentra ahora sitiado. Agrega que todos los partes que recibió afirman que Bernal se halla en el Rosario con trescientos hombres.]

[Fortín de Areco, agosto 14 - Buenos Aires, agosto 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Agosto 17
816

Enterado, y que cuide de la tranquilidad de los habitantes dela Campaña, evitando por todos los medios q.e le sugiera su celo los excesos q.e se cometen, aprehendiendo á los ladrones, q.e con un breve sumario los remitirá presos á esta Capital

Exmo Sor

Entre los avisos Oficiales q.e diariam.te pasan los comand.tes defront.a solo hallo digno dela atencion deV E el q.e con esta fha da el Comand.te delSalto cap.n d. Martin Quiroga q.e al pie dela letra es como sigue:

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]

Beruti

fho.

[F. 1 v.]/

" El Martes 6 del pres.[te] tubo ataque el gral Diaz-Veles de estelado delpaso de S.[to] Tome con los Santafecinos q.[e] hicieron poca resistencia porhallarse conpocas armas de fuego, y ser lo mas chusas, causa porque Dias Veles entro en S.[ta] Fe aquella misma noche, donde ahora se halla sitiado: y q.[e]se ignora la perdida / de gente q.[e] hubo departe a parte, aunq.[e] de este, no sera mucha, por la poca resistencia delos Santafecinos: Quelos Ladron.[s] han cometido amas delos rovos muchas iniquidades con todas las Mugeres delas casas q.[e] asaltaron: todas estas noticias sesaben por dos mosos del Arroyo delmedio, q.[e] sehallavan en S.[ta] Fe quando entraron las Tropas, y pudieron hacerfuga el Miercoles 7 demadrugada: lo q.[e] traslado aV. S. porlo q.[e] pueda conducir a su conocim.[to] "

Amas delo expuesto debo exponer aV. E q.[e] todos los partes afirman q.[e] Bernal con 300 hombres sehalla en el Rosario y ha reunido algunos Dragones delos dispersos de ntro Ex.[to] Todo lo que tengo elhonor de poner en la alta concideracion deV.E. esperando sus Superiores dispocisiones.

D.[s] ge aV. E. m.[s] a.[s] Fortin de Areco y Agosto 14 de1816

Exmo Sor

Fran.[co] Pico

Exmo Sor Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S. X, C. 9, A. 3, N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 85 [José Artigas a Mariano Vera. Incluye un oficio para el General Díaz Vélez con la advertencia de que si éste no entrega las armas al momento de su recibo debe ser perseguido con energía a cuyo objeto manda a Hereñú con gente armada y auxilios. Manifiesta que por Domingo Zapiola diputado de Pueyrredón, llegado de Buenos Aires, tiene conocimiento de que Díaz Vélez y Dorrego, desobedeciendo al gobierno atacaron Santa Fe y pertubaron su tranquilidad.]

[Purificación, agosto 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Lleno de Satisf.^{n} comunico á V. Se acercan los instantes, q.^{e} anuncié á V. S. en mi anterior. Acaba de llegar de B.^{s} Ay.^{s} el Dr Dn Domingo Antonio Zapiola Dip.^{do} del S̄or. de Puyrredon, y Gov.^{no} de B.^{s} Ay.^{s} El adjunto oficio q.^{e} remito á VS. en Copia acreditan, q.^{e} Diaz Veles, y Dorrego, atropellando todo respeto, y desobedeciendo á su Gov.^{no} han cometido el horrendo atentado de atacar ese Pueblo, y perturbarle su tranquilidad, y Sociego. Por conseq.^{a} ellos Son responsables de Su perfidia, é indignos de ning.^{a} consideracion= Al efecto incluio á V. ese oficio q.^{e} pasará V. inmediatam.^{te} al Gral Diaz Veles, por si este paso basta á no reagravar Su Crimen, y empañar de nuevo la efucion de Sangre. Si al mom.^{to} de Su recibo no entriega las armas, y se rinde es preciso q.^{e} V. lo apure con energia Seguro de q.^{e} no es facil su sosten librado a Sus propios recursos. Para ello mando á Hereñu pase á ese lado á incorporarse con V. toda la gente armada, y auxilios q.^{e} tenga, y Se necesiten. Es para mi de la mayor Satisfaccion incluir á V. ese ultimo oficio de Hereñu expresivo de su mayor Cordialidad. Es para mi tan lisongero este resultado como la presa de [F. 1 v.]/ Irigoyen,/ y demas. Estos con los demas, q.^{e} se rindan en Santafee mandelos V. q.^{e} por esos destinos no convienen= Tengo el mayor placer en asegurar á V., q.^{e} afiansado este resultado Será inalterable la tranquilidad de los Pueblos de la Liga, y respetada su libertad, y Su Pavellon tricolor= Yo me hallo con el pie en el estrivo para marchar sobre la frontera: p.^{o} si Diaz Velez se obstina, y fiado en la superioridad de sus fuerzas se resiste, no me será dificil retardar los movimientos p.^{r} aca, y ocurrir á escarmentar en ese punto el atrevim.^{to} de esos perfidos. Yo espero q.^{e} V. me ahorrará este trabajo Confundiendolos energicam.^{te} No me admita V. mas Convenio, q.^{e} entregar las armas, y todo, y comparecer á dar cuenta de Sus operaciones á este Quartel Gral. En manera alg.^{a} les permita V. retirarse p.^{a} B.^{s} Ay.^{s}, y en caso de q.^{e} ellos lo hagan apurados, y prevalidos de la fuerza, persigalos V. sin misericordia, (si es posible) hasta el mismo B.^{s} Ay.^{s} Es preciso escarmentar esos picaros, para q.^{e} en su Cabeza tiemblen los perturbadores de la felicidad de los Pueblos. Remito con los oficios á ese oficial de los Comprometidos para q.^{e} verbalm.^{te} [F. 2]/ impon/ga á V. de ntra Situacion, y mis deseos p.^{r} el restablecim.^{to} de Santafé, y de ntra comun tranquilidad= Saludo á V. con lo mas cordial de mi afecto= Purificacion diez y ocho de Agosto de mil ochocientos diez y seis= José Artigas= Al S̄or Gov.^{or} Don Mariano Vera

Es copia

Calixto Vera

Sec.^{o}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. Año 1816. S.X, C.I, A.6, N° 1. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 86 [Alejo Castex a Francisco Pico. Le informa que está en el pueblo de Rosario de tránsito para Santa Fe, comisionado por el Gobierno Supremo para lograr la unión. Expresa que tiene conocimiento de que él se halla en Pergamino con gente armada por lo que le exhorta a evitar toda medida de hostilidad.]

[Rosario, agosto 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Hallandome en este Pueblo del Rosario detransito para la Ciudad de S.[ta] Fe, en comision del Exmo Sor Supremo Director, atratar dela union y concordia q.[e] tanto nesecitamos p.[a] sostenernos reciprocam.[te] se me ha manifestado por el comand.[te] de campaña de este Territ.[o] haver llegado asu noticia q.[e] V. S. se hallaba con gente de armas en el Pergamino y con dos cañones violentos; y q.[e] unas medidas de esta clase parecian mui opuestas alos objetos demi comision: aunq.[e] no he dudado asegurarle que estuviese cierto, de q.[e] la posicion de V.S. en ese destino, debia tener otro fin, y de ningun modo el de miras hostiles contra S.[ta] Fe, por el conocim.[to] q.[e] me asiste delos Sentim.[tos] de ntro gov.[no] en esta parte con todo sera mui oportuno el q.[e] V. S. tenga a bien cortar la ocacion de estos rezelos, afin de q.[e] no se malogre elbuen exito deuna obra en q.[e] todos debemos interesarnos qual es la reunion conS.[ta] Fe D.[s] ge aV.S. m.[s] a.[s] Pueblo delRosario 21 de Ag.[to] de1816 - Alejo Castes - Sor Coron.[l] d. Fran.[co] Pico

Es copia

Fran.[co] Pico

Archivo General de la Nación, Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S. X, C. 9, A. 3, N° 3 . Folio N° 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 87 [Juan Martín de Pueyrredón al Comandante General de Santa Fe. Manifiesta que desde que fue elevado al cargo de Director Supremo su preocupación fue restituir la paz y la unidad. Expresa que ordenó reiteradamente a Eustaquio Díaz Vélez que suspendiese sus marchas y dispuso que las fuerzas de mar y tierra que ocupaban Santa Fe se replegasen hasta San Nicolás. Agrega que urge terminar la guerra civil ante la próxima invasión de los portugueses al territorio oriental.]

[Buenos Aires, agosto 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Desde el momento que el Soberano Congreso Nacional puso sobre mis hombros el peso enorme delaDireccion del Estado ocupé los primeros momentos en restituir la unidad y la Paz, que el extravio de las opiniones habia perturbado en algunos pueblos del Interior, y felizmente ([p]) el resultado colmó mis esperanzas, y vi con placer renacer la fraternidad y armonia, cuyos progresos abren un nuevo manantial de recursos contra la tirania de los enemigos de lalibertad de la America.

Consiguiente siempre a mis pacificos sentimientos, y al vehemente deseo con que anhelo la eterna reconciliacion de todas las Provincias, familias y ciudadanos del Estado, apenas arribe ala Ciudad de Cordova, en la que fui instruido del mobimiento del Exercito de Observacion sobre Santafé, ordené con fha 22 de Julio al Coronel Mayor D.[n] Eustoquio Diaz veles suspendiese sus marchas sin cometer hostilidad contra los Vecinos y habitantes de aquel territorio, como instrui a V.S. p.[r] separado.

Bajo la confianza de que mis ordenes serian puntualm.[te] executadas (*llame a V S. a una entrevista al camino y despues*) segui mi ruta acia estaCap.[l] donde recivi la contextacion de dho Cor.[l] mayor DiazVelez, motivandome la inobservancia demi resolucion, ysuplicando mi aprovacion, en el empeño que sehallaban las armas desu mando p.[a] la prosecucion delas marchas.

Immediatam.[te] con fhas 7. 9 y 15 (*del corr.[te]*) repeti mis ordenes p.[a] que las fuerzas que ocupaban aS.[ta]fé y Esquadra nacional se replegasen al punto de S.[n] Nicolas, y con fha Catorce ([exp]) la expedí y remiti igualm.[te] p.[r] conducto del D.[r] D.[n] Alejo Castex autorizado p.[a] estipular (*con el Gefe de ese ([territorio]) punto*) la transaccion de las diferencias que desgraciadamente existen entre ambos territorios; mas como hasta este momento ignoro si habran o no arribado a manos del [F. 1 v.]/ expre-/ sado Coronel mayor, incluyo a V.S. el pliego cerrado q.[e] comprehende la misma disposicion, a fin deque sea recivido con seguridad, ([...]) abandonen las fuerzas de mar y tierra esa jurisdiccion y renasca la confianza, y la amistad reciproca, sin cuyos ([requisitos]) medios la libertad de la America es insignificante y los males delos Pueblos de una transcendencia melancolica

Dios &.[a] Ag.[to] 22/816

Al comand.[te] g.[l] delas Fuerzas ([del territorio]) de S.[ta] Fe

Si los enemigos Exteriores no aumentasen los peligros de la Patria tal vez un momento de morosidad en la terminacion de la guerra civil, no se dejaria sentir conla fatalidad que en las presentes circunstancias, todas las noticias aseguran la

proxima invasion delos Portugueses al territorio oriental, y ([tal ve]) acaso a estafha hayan ([abanzado]) (*forzado*) sus fronteras. Bajo este aspecto nada debe anteponerse ala union y p.r ella procuraré mediar quanto convenga al interes g.l dela nacion

Dios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.8, A.4, N° 4. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 88 [Alejo Castex a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que se halla en Rosario de camino hacia Santa Fe con el objeto de cumplir su cometido de lograr la concordia y se refiere a los motivos que demoran su marcha.]

[Capilla del Rosario, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Luego que recivi la contestacion del Comand.te de este Pueblo sobre no haber obstaculo p.a que continuase mi camino a S.ta fee me vine a el, aora quatro dias sin que me haiga sido posible que se me facilitase la marcha con varios pretestos por parte del Comand.te que ya me habian hecho crer que por conciderarse los de fuera con algunas ventajas respecto delos nuestros querian evitar abrir tratados hasta ver si las lograban a medida desu deceo; y mas quando habian hecho correr que los ultimos estaban en apuro y hecho ya la propuesta de evacuar la Plaza, como igualm.te que les habian venido a los de S.ta fee tres cientos indios de auxilio al cargo de uno q.e hacia cabeza nombrado Manuelito y eran de sus reducciones antiguas, haviendo el lunes proximo sobstenido parte de ellos una fuerte guerrilla en q.e se habian desenpeñado completamente y ultimamente que esperaban tropas dela baxada, pero ya para hoi se me ha prometido que nos pondremos, en camino con caballos p.r delante y que podremos llegar mañana, porq.e las postas de aqui p.a adelante se hallan absolutamente destituidas y abandonadas en la mayor parte. Yo no he perdído ocacion de recomendar los interesantes objetos de mi comicion y perjui/cios q.e se ocasionaran en la demora desu enpeño pero es tal el resentimiento en que se hallan por el modo con q.e se conduxeron las partidas de caballerias desde q.e con la entrada del exercito pusieron el pie en este territorio, sin detenerse en ningún genero de exeso en las estancias q.e hallaban indefensas que a pesar dela necesidad dela concordia no hallan

[F. 1 v.]/

terminos como pueda executarse. Delos barcos de fuersa que venian de abaxo con viveres aun no ha parecido ninguno p.r esta costa.

Dios gue aV. E. m.s a.s Capilla del Rosario 23 de agosto de1816.

Exmo S.or
Alexo Castex

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 89 [Francisco Pico al Secretario de Estado en el departamento de guerra. Informa sobre las noticias proporcionadas por dos espías que había enviado al territorio de Santa Fe para observar la situación de esa provincia.]

[Pergamino, agosto 24 - Buenos Aires, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Agosto 31 816

Enterado, cuidando de avisar, segun se le tiene prevenido, qualq.a ocurrencia q.e notare manteniendo la tropa en el mejor orn. y disciplina.

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]

Terrada

fho.

Acavan dellegar dos Espias q.e juntos despaché á obserbar prolijam.te elTerrit.o deS.ta Fe segun V.S. de orden Sup.ma me ha prebenido, los q.e presenciaron en el Rosario la gran dificultad que tenian, por falta de piedras de chispa, p.a armar veinte hombres, q.e debian embarcarse en dos canoas y crusar el Parana, con el objeto de apresar un oficial q.e sabian se havia embarcado en S. Nicolas con pliegos p.a el Gral Eustoquio Dias Veles. Que aunque dicen tienen trecientos hombres, sera contando las partidas que estan fuera; Que en un Quartel q.e tienen en la Plasa donde los llebaron ajugar unos amigos no vieron un fusil: Que adistancia de Siete Leguas delRosario encontraron treinta hombres con armas, arreando Ganado de auxilio para los Santafecinos: Que en las mas casas no se halla un hombre, por haver sido gral la sitacion p.a sitiar el Ex.to que esta en S.ta Fe: Que solo en las immediacion.s del Fortin de Mercedes se encontraron [F. 1 v.]/ con el Cap.n Valdes q.e tenia diez hombres armados, y luego sele reunieron Seis tambien con armas, y les oieron decir q.e se iban acasa del Cap.n cerca del Arrollo de Pavon: q.e no han encontrado en su camino quien les impida el transito, ni menos les halla pedido la licencia con

q.[e] viajan, bien q.[e] lo atribuien aq.[e] todos son sus amigos.

Tambien acaba dellegar â este punto el Comerc.[te] d.[n] Juan Vdadondo que viene del tucuman y pasa hoi a esa cap.[l] quien preguntando en la Esquina por el mtro de Posta le dijeron andaba de comand.[te] deuna Partida, mas ignoraban donde sehallaba.

Por comunicacion del comand.[te] del Fortin de Melinque se, no haver novedad en dho Punto, ysi haver pasado mis comisionados adelante: estos aun no han regresado Las noticias q.[e] comuniquen asu arribo, seran prontam.[te] trasmitidas a V.S.

D.[s] ge aV.S. m.[s] an.[s] Pergamino y Agosto 24 de1816

Fran.[co] Pico

Sor Coron.[l] Scrio de Estado en el Departam.[to] dela grra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S. X, C. 9, A. 3, N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 90 [El Director Supremo al oficial Tomás Bernal. Solicita se auxilie al Deán Gregorio Funes en su paso para Santa Fe pues ha sido comisionado, sin perjuicio de la misión confiada a Alejo Castex, para lograr la reconciliación con aquella provincia. Expresa que será tal vez la última oportunidad porque la expedición portuguesa se acerca al territorio de las provincias del Rio de la Plata.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816.

[F. 1]/ /El vivo deseo q.[e] ([me]) (*le*) asiste (*al Director Supremo*) de terminár las desgraciadas disenciones q.[e] se hán prolongádo hasta estos dias con el benemerito Pueblo de S.[ta] Fé, le há determinádo á despachár en esta ocasion al Dean D.[r] D.[n] Gregorio Funes q.[e] deverá pasar á aq.[l]Pueblo, llebándo p.[r] unico objeto este negocio tan sagrado. Todo lo espera (*S. E.*) del selo patriotico y de las conocidas vírtudes de esta distinguida Persona, sin perjuicio de identica mision q.[e] estaba encomendada al D.[r] D.[n] Alexo Castés. Pero es necesario q.[e] los buenos Americános, q.[e] todos aq.[llos] inflamados p.[r] el conato de vér triunfánte á su Patria en medio de los furores del Tirano Peninsular, se exfuerzen ígualm.[te] á cooperár ál felis resultádo

de estas preciosas diligencias q.e se hacen p.r restablecér la concordia. Acáso ésta será la ultima ocasion q.e se nos presente p.a tan importante obgeto, q.do la Expedicion portuguesa, de q.e ([supongo á]) (*estará*) V. instruído p.r notoriedad, se acerca yá á insultár el territorio de estas Prov.s No dud[a] p.s (*s.*) ni p.r un momento (*el Director Sup.o*) q.e prestándose V. á facilitár los auxilios q.e el referido D.r Funes necesite p.a su marcha, se exfuerze tambien en preparár p.r su parte la buena acogida q.e sus encargos se merecen.

Dios gue á V. m.s a.s B.s Ay.s Agosto 26. de1816

Al Oficial D.n Tomás Bernál. Rosario

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 91 [Juan Martín de Pueyrredón a Mariano Vera. Manifiesta que ha comisionado al Deán Gregorio Funes para lograr la reconciliación, reiterar los objetivos de la misión de Alejo Castex y considerar el problema de los portugueses que con planes hostiles pretenden la ocupación de la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816.]

[F. 1]/ / El Dean D. Gregorio Funes, sugeto distinguido por su patriotismo, su ilustracion y providad es embiado por mi orden á tratar con V. sobre la necesidad de la mas pronta reconciliacion, insistiendo en los mismos principios que impulsarón la mision del Camarista D. D. Alexo Castes, y añadiendo á ellos nuevos y mas poderosos motibos con los recientes conocim.tos de las miras, y planes hostiles de la Nación limitrofe. Estoy informado de q.e su proyecto és ocupar la Vanda Oriental del Rio de la Plata por sesion y convenio de los Españoles, que á su vez deverán ser auxiliados p.a someter al antiguo yugo estas- Provincias. Un peligro de este tamaño me há hecho superior á todas las diferencias con el Gefe de los Orientales p.a embiarle sin q.e lo solicite, y al Cav.do de Montev.o q.e lo há pedido el auxilio de monturas, polvora,fusiles y artilleria ofreciendoles sin reserva todos los recursos q.e estuvieran á mis alcanses proporcionarles; tales demostraciones no pueden ser suceptibles de interpretaciones [F. 1 v.]/ siniestras, ni dexan / lugar á pensar que se conservan ni las menores reliquias de resentimiento, ó q.e se alimenten ideas

contrarias á la libertad particular de los Pueblos. El referido D.r Funes hara valer p.a con V. estas pruevas de la sinceridad de mis sentim.tos y el exponerle el interes que todos tenemos en hacer sesar nuestras funestas discordias sin perder un solo instante en la resolucion, ni detenerse en formalidades que nos hacen malograr el tmpo que deveremos emplear en los preparativos de nuestra defenza comun. Irritados los animos con ribalidades q.e por desgracia se han llevado á los mas terribles extremos nos ocupamos demasiado de unas glorias q.e tantas lagrimas cuestan á los mismos q.e las encarecen y que preparan, sin q.e parescamos conocerlo, la ruina iminente de la Patria. Medite V. bien lo ([...]) (*critico*) de nuestra situacion y calcule si puede estar ni en sus intereses ni en los del Exto observador la destruccion de las fuerzas q.e hemos de opóner al enemigo comun. Por ultimo nada haremos, sino empeorar el estado de nuestros negocios mientras entretenemos la terminacion de ntras diferencias con propocisiones esteriles [F. 2]/ deabeni/miento. Es preciso obrar y obrar por momentos: que la buena fé ocupe el lugar de las desconfianzas y q.e un eterno olvido de las pasadas disenciones subrroge el encono que ha extraviado los mas preciosos exfuerzos.
En manos de V. esta el adquirir los mas distinguidos dros al reconocim.to y ála concideracion de sus compatriotas, ó q.e sele imputen las catastrofes sangrientas q.e amenazan á la Patria por nuestras discordias. Yo espero q.e V. corresponderá á los sentim.tos de amistad q.e hé creido dever insinuarle, y álas esperanzas de todos los Pueblos q.e en esta ocasion exigen de V. en obsequio de la dicha comun el sacrificio de todos sus resentim.tos

Dios gue. a V. m.s a.s B.s Ay.s Agosto 26 de 1816.

([J.n Martin de Puyrredon])

([Manuel Obligado])
([Sec.o en comision])

S.r D.n Mariano Vera

Archivo General de la Nacion. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litorial. Año 1816. S.X, C.I, A.6, N° 1. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 92 [Despacho de Juan Martín de Pueyrredón, por el que designa a Gregorio Funes, comisionado para lograr la paz con Santa Fe, sin perjuicio de la comisión confiada a Alejo Castex, con el fin de que se le dispense las consideraciones debidas y los auxilios necesarios.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816.]

[F. 1]/ /El Director Sup.[mo] de las Prov.[s] vnidas del Rio de la Plata &.[a] &.[a] Por qvanto motibos posteriores a la salida de mi comisionado el Camarista D.[or] D.[n] Alejo Castes me han determinado a elegir la persona del D.[or] D.[n] Gregorio Funes p.[a] q.[e] sin perdida de instantes, y sin q.[e] se crea revocada la mision anterior, se traslade a la Ciudad de Santafe en clase de mi Comisionado p.[a] tratar con las avtoridades de aquel Pveblo,explanandoles mis sinceros, y ardientes deseos acia el restablecim.[to] de la paz,reconciliacion,y concordia,é informandoles,a mas de lo q.[e] habra practicado y practicare mi primer Comisionado,de las nvevas y vrgentes razones q.[e] ocurren p.[a] executar de vna vez vn ajvste final de las pasadas fvnestas disenciones principalm.[te] en mom.[tos] de tan grande conflicto en q.[e] vnas fverzas extrangeras se aproximan al territorio de estas Provincias con intenciones invasoras y de sangre.Por tanto ordeno y mando a nombre de la Patria y en exercicio de la Avtoridad Sup.[ma] q.[e] me ha dispensado el voto Sob.[no] de los Representantes Nacionales juntos en Congreso, se haya, tenga,y reconosca al referido D.[or] D.[n] Gregorio Funes p.[r] tal mi Comisionado a la Civdad de Santafe á los fines q.[e] quedan indicados,y q.[e] se le dispense toda la atencion,y concideraciones q.[e] p.[r] el caracter de su mision le corresponden,cumpliendo los Gefes de esta dependencia las ordenes,y disposiciones q.[e] les haga saber de mi parte, y dandoles asi estos, como las Justicias [F. 1 v.]/ /del transito los auxilios q.[e] necesite p.[a] llebar adelante este importante encargo A cuyo efecto le hice expedir el presente despacho firmado de mi mano,se[lla]do con el Escudo de armas del Estado,y refre[n]dado p.[r] mi infrascripto Secret.[o] de Gov.[no] en B.[s] [A.[s]]a 26 de Ag.[to] de 1816 Juan Martin de Pueyrredon=[Ma]nuel Obligado Secret.[o] en comision.=V.E nombra Comisionado al Pueblo de Santafe, sin perjvicio de [la]mision encargada al D.[or] D.[n] Alejo Castes,al D.[or] D.[n] Gregorio Funes.

Es copia.

Bracamonte

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Cabildo de Santa Fe. Notas y otras comunicaciones.Tomo III (1791-1818). Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 93 [Instrucciones impartidas al Deán Gregorio Funes para el desempeño de su misión ante las autoridades de Santa Fe.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816]

[F. 1]/ /Instrucciones q.[e] deverá observar el D.[r] Gregorio Funes en la Comision q.[e] sele há conferido p.[a] tratar conlas Autoridades de S.[ta] Fée.

Art.° 1.°

Hará desde luego presente los nuevos motibos q.[e] el Govierno há tenido en consideracion p.[a] encargarle esta mision, y son las noticias ultimam.[te] recividas de q.[e] la Expedicion Portuguesa viene de acuerdo con los Españoles á ocupar p.[a] si la Vanda Oriental de este Rio, y avanzado este paso([...]) acia la esclavitud y opresion de todos estos Pueblos, auxiliar despues al Gabinete de Madrid ([...]); enla subyugacion del resto, como resulta de la declaracion q.[e] há dado un Americano q.[e] vino de S.[ta] Catalina, y se acompaña en Copia.

2.°

Ninguna demostracion, ninguna prueba q.[e] conduzca á la pronta reconciliacion delos espiritus, y restablecim.[to] dela concordia, se omitirá por el Comisionado, y su obligacion será el hazer valer de la manera más ventajosa la prontitud con q.[e] el Gov.[no] há socorrido al General Artigas con polvora y monturas; las ofertas amplias y sinceras q.[e] le há hecho de subministrarle q.[to] le sea preciso; y la voluntad desinteresada con q.[e] [ha] dado al Cabildo de Montev.[o] un auxilio considerable de polvora, útiles y artilleria q.[e] ([le]) acaba de pedir.

3.°

Instruirá al Govierno de S.[ta] Fée q.[e] cerca del General Artigas está el D.[r] D.[n] Domingo Zapiola despachado hace algunos dias con los referidos auxilios; y q.[e] actualm.[te] se halla en esta Cap.[l] D.[n] Victorio Garcia embiado por el Cabildo de Montev.[o] á las [F. 1 v.]/ peti/ciones indicadas; cuyas gestiones hán sido recividas con la mayor cordialidad, y su solicitud atendida completam.[te]

4.°

Quedando como queda en pie la comision antes conferida al D.[r] D.[n] Alexo Castés, el presente Comisionado procederá de acuerdo en todas sus medidas y pasos, y á este efecto se acompaña (en copia) las instrucciones q.[e] se dieron á aquel.

5.º

Muy particularm.[te] cuidara de persuadir al Govierno de S.[ta] Fée la ninguna conexion q.[e] la Autoridad Suprema ha tenido enlos movimientos avanzados del Exercito de observacion,([.....]), los quales antes han sido contra sus positibas disposiciones, como lo probará conlos Docum.[tos] q.[e] condujo el D.[r] Castes y los q.[e] ahora se incluyen en Copia.

B.[s] Ay.[s] 26 de Ag.[to] de 1816.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 94 [Orden del Supremo Gobierno para que todos los jefes, comandantes y justicias del tránsito presten al Deán Gregorio Funes, Comisionado ante Santa Fe, todos los auxilios que necesite para seguir su marcha hacia aquella Provincia.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816]

[F. 1]/ /El director Supremo del Estado &.&.

Por quanto pasa p.[a] S.[ta] Feé, haciendo el camino por ([tierra]) (*la posta*), en comision del servicio del Estado, el D.[r] D.[n] Gregorio Funes: por tanto ordeno y mando á todos los Gefes, Comandantes, y Justicias del transito no le pongan embarazo alguno en su viaje, antes bien le presten y hagan prestar todos los auxilios q.[e] necesite p.[a] seguir su marcha, siendo de su cargo la satisfaccion de su importe. Para todo lo qual lehize expedir elpresente firmado de mi mano, cellado con el Escudo de Armas delEstado, y refrendado por el Secret.º en el Departam.[to] de Gov.[no] en B.[s] Ay.[s] á 26 de Ag.[to] de 1816.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm., letra inclinada, conservación buena.

Nº 95 [Carpeta correspondiente al oficio dirigido por el Comandante de Armas de Santa Fe al Director Supremo acusando recibo de su comunicación del día 22 de agosto en la que le manifiesta sus deseos de reconciliación y le avisa haber dispuesto la retirada del Ejército de Observación y fuerzas de mar a San Nicolás.]

[Santa Fe, agosto 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Ag.to 30 de 1816,,

El Com.te de armas de S.ta Fee

Acusa recibo dela Sup.ma comunicas.n de 22 de Ag.to ultimo en q. expresandole S.E. los justos deseos q. le han impulsado á la reconciliacion entre ambos territorios desde su regreso al Sup.mo mando de las Prov.s, se le avisa haberse dispuesto la retirada del Exto. de Observas.n y fuerzas de mar al punto de S.n Nicolas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1816. S. X, C. 8, A. 4, N° 4. Manuscrito carpeta: fojas 1; formato de la hoja 215 x 154 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 96 [El Director Supremo al Comandante General de la Frontera. Le ordena mantener con disciplina la tropa de su mando y que se le trasmita cualquier suceso de importancia.]

[Buenos Aires, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Enterado el Ex.mo Sor. Dir.or del Est.o de la declaracion dada p.r los dos Espias q.e despachó VS. al Territ.o, de Santa Fée y de q.e instruye su of.o de 24 del presente, me ordena lo avise áVS. en context.on, y le prevenga, q.e manteniendo la tropa de sumando en el mejor orn. y disciplina, cuide de transmitir, segun se le tiene prevenido, qualq.a ocurrencia digna del conocim.to deS E. ([de cuya])

D. Ag.to 31/1816.

Sor. Com.e g.l dela Front.a

Pergamino

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S. X, C. 9, A. 3, N° 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 97 [El Cabildo de Córdoba al Gobernador Intendente José Javier Díaz. Solicita información sobre compromisos del pueblo de Córdoba con el jefe de los Orientales y el gobernador de Santa Fe a que alude el Comandante Bulnes en el oficio que transcribe.]

[Córdoba, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ / Con esta fha ha recivido este Ayuntamiento un Oficio del Comd.^{te} Dn Juan Pablo Bulnes cuyo tenor es el siguiente: «Quanta sorpresa me ha causado nohaber recivido una sola determinacion demi amado Pueblo, p.^{r} cuya felicidad he jurado sacrificarme, y cuyas sesiones debia aguardar segun lo pactado el 22 del corriente; esto me hace ver claram.^{te} la grande opresion, en q.^{e} le ha constituido su Gov.^{or} despues de mi salida; en su virtud no deben V.S.^{s} extrañar siga mi ruta á Sta fee; dos son los motivos, q.^{e} me mueven á ello; el primero hacer cumplir á mi Pueblo el compromiso, q.^{e} tenia con el Xefe de los Orientales, y el Sor Gov.^{or} de Santa fee; el segundo no hacer derramar mucha sangre de algunos inocentes, q.^{e} quiza pagarian con los culpados, si acaso regresara con mis Tropas como melo previene Dn Jose Dias en comunicacion de ayer, como resuelto por una diputacion, q.^{e} p.^{r} lo q.^{e} entiendo no tiene visos de popular, sino de faciosa; sirvanse V.S.^{s} como Padres, y Representantes de suPueblo admitir nuestros sacrificios y determinar, (como unica autoridad legitima que reconosco en ese Pueblo despues,q.^{e} su Gov.^{or}[F. 1 v.]/ se ha constituido en Tirano) de nuestras person[as] y Vidas, sacrificios unicamente debidos al amor por y á sus autoridades legitimas, asegurando V.S.^{s} q.^{e} nosotros á todo ese eroico Pueblo,q.^{e} le prometem[os] vajo nuestra palabra dehonor,vengarle delos [in]sultos,q.^{e} le hacen esos Tiranos dentro de brebe t[iem]po.Dios gue á V.S.&.»

En cuya virtud no ha podido este Ayun[ta]miento prescindir de dirigirse á V.S. p.^{a} q.^{e} le ilustre sobre las credenciales de legitima constan[cia] ([de]) q.^{e} Supone existir el oficio del Comd.^{te} Bulnes enla referencia q.^{e} hace Sobre compromisos de este Pueblo, con el Xefe delos orientales, y G[ov.^{or}] de Santa feé; p.^{a} poder deliberar en el caso con p[re]sencia delos significados documentos, lo q.^{e} este Ayuntam.^{to} estime arreglado, en indemnidad[a] los males, que nos anuncia en el Oficio transcrip[to.]

Dios gue á V.S. m.^{s} a.^{s} Sala Capitular de Cordova 31 de Agosto de 1816.

Dr José Dámaso Xigena Juan Capistrano de la Torre
Geronimo Hurtado de Mendoza
Bernardino Caseres Jose Fran.^{co} Xigena

Domingo de Malde Jose Domingo de olmos

Sor. Gov.or Intd.te de esta Prov.a D.n Jose Xavier Diaz

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 47 -A- 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [Agregado al artículo 1º de las Instrucciones dadas al Deán Gregorio Funes para el desempeño de su misión ante Santa Fe. Se establece las providencias a tomar en el caso de que los portugueses invadan la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, agosto de 1816.]

[F. 1]/ /Por adicc.n al art.o 1.o ([dese]) previ[ene]se que si verificada la agrez.n ala vanda oriental p.r la expediz.n Portuguesa, y conseguido ella alg.s ventajas Sobre nrs. hermanos de aquel Territorio, creyendose fundadam.te convinada la intenz.n aq.e se refiere el dho art.o 1.o Se conceptuare de conveniencia ([...]) ala defensa (*comun*) delas Prov.s de esta Vanda, resguardar delas (*hasechansas del*) Extrangero el interes.te Punto deS.ta Fee y pasag.e del Parana se conducira a aquellos Puntos las suficientes fuerzas de Mar p.a impedir toda Sorpresa, y las Tropas de tierra q fueren necesarias ([enlos Puntos]) ([De]) (*en*) S.taFee, (*se pondran*)no Solam.te ([de]) (*de*)acuerdo con aquel Gov.no, sino tambien alcargo de Gefes del Exto. q. nombrara el Sup.mo Director, ([no solam.te Sepondran De acuer]) (*tales q.nopuedan causar el me*) nor recelo a ([...]) (*sus*) habitantes [F. 1 v.]/ q. por su parte se dispondran tambien ala comun defensa ([Del Enemigo]), con el armam.to, municiones, y demas auxilios ([precisos]) que les franqueara ([el Sup.mo Director]) (*este gov.no*) enlos mismos terminos que atoda la demas Tropa q se establesca hayi

[Carpeta]

Instrucciones, y Diploma del D.r Funes en su Comision á S.ta Feé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental .1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, Nº 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 156 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 99 [Gregorio Funes al Gobierno Supremo. Manifiesta que nada ha podido averiguar sobre la misión de Alejo Castex que hace días pasó por San Nicolás por lo que presume que las cosas sigan en el mismo estado.]

[San Nicolás, setiembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.r

Despues de haver malogrado dos dias de biage por las llubias y por las crecientes de los rios de Areco y Arrecifes llegue á este Pueblo de S.n Nicolas el dia de la fecha. A mi llegada encontré aqui algunos recelos de que los invadiese la gente del Rosario. Tuvo Su origen este temor en que con el arribo del Coronel San Martin se alarmaron los del partido de Santa Fe. Esta pequeña conmocion quedara en nada, assi por que este Comandante y el del Rosario estan de acuerdo en Sus operaciones como por que espero que Bernal quedara convencido con mis insinuaciones de las intenciones pacificas que animan a V.Ex.a

Hacen dies dias que el D.r Castes paso por este Pueblo; y a pesar de las exquisitas diligencias que he practicado p.r averiguar el resultado de Su comision, nada he podido Sacar en limpio. Es muy de presumir por Su tardanza y p.r la ninguna alteracion en q.e Siguen las cosas, q.e nada Se ha adelantado hasta el presente. Yo me apresuro á llegar quanto antes por ver Si puedo hacer que tomen otro giro estos asuntos. La jurisdiccion de Santa Fee Se asegura que está enteramente desproveida de caballos [F. 1 v.]/ para las postas p.r lo q.e me he visto en la precision de Sacarlos de este Pueblo.

Dios Gue a V. E. m.s añ.s S.n Nicolas dos de Septiembre de 1816.

ex.mo S.r

D.r Gregorio Funes

[Carpeta]

S.n Nicolas Septiembre 2,, De1816.

El D.r D. Gregorio Funes.

Dice q.e despues de haver malogrado dos dias de viage p.r las lluvias llegó á aq.l Pueblo el dia De la fha: Que save q.e el Comand.te Del Rosario está De acuerdo con el de alli, y q.e creé q.e Bernal quedará convencido con sus insinuaciones delas intenciones pacificas de este g.no.

Que nada ha podido averiguar del resultado dela comision del d.r Castéx, y, se persuade sigan las cosas en el mismo estado:. Que el se apresura á llegar p.r si consigue tomen otro giro estos asuntos; y q.e informado de la escasez de caballos en la jurisdiccion de S.ta fe, se vé en la precision de sacarlos de aq.l Pueblo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Divisiòn Nacional, Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las Autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada, conservación buena.

N° 100 [Alejo Castex a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a que el Gobernador de Santa Fe Mariano Vera exige como condición previa a todo convenio la retirada del ejército de la Capital y la entrega del armamento según disposición de José Artigas basándose también en que éste tenía fuerzas suficientes para imponerse. Agrega que por la obstinación de Vera dio por concluída su comisión informando de lo ocurrido a Díaz Vélez que el 31 de agosto abandonó la ciudad.]

[Arroyo Seco, setiembre 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

No me es fàcil dar a conocer á V. E. todo el encono y resentimiento con que hallé al Gov.or de S.ta Fee D.n Mariano Vera contra el exercito nuestro que ocupaba la Ciudad. Basteme decir a V. E. que no ha havido arvitrio q.e no tocase, ni consideracion q.e no moviese p.a hacerlo venir al amistoso convenio que tanto desea V. E. pero todo en vano, pues desde la primera vista que tuvimos, ya me previno que no podia admitir otra condicion p.a la retirada del exercito, que la entrega, y rendicion de (/tro/) su armamento, por ser esta la orden que tenia desu General D.n Jose Artigas y hallarse con fuerzas suficientes p.a sobstenerla. No me tomó de sorpresa una propuesta tan irregular, porq.e ya en el camino se me habia indicado tenerla preparada como la unica satisfaccion delos agravios hechos al Pueblo desu mando; y no obstante que en su repulsa le hise todas la reflexiones que de suyo ofrece la materia, me cerró la puerta con la misma razon de ser esto lo dispuesto p.r su Gefe; viendome en este apuro le propuse que puesto no pendia de mi el allanamiento de este punto, sino delos Gefes del mismo exercito, me permitiese el verme con ellos dentro dela Ciudad [F. 1 v.]/ que acaso se conseguiria, siempre q.e fuese cierta la superioridad desus fuerzas, y no a la inversa como me lo aseguraba el Gral Dias Veles en un oficio que por

su conducto me habia remitido, y tampoco quiso convenir en esta entrevista; por lo que crei que nada me restaba que haser contra tanta obstinacion, y le pedi mi pasaporte para retirarme, y sin demora me lo concedio, y en su virtud lo voi verificando; haviendo instruido antes de todo al gral Dias Veles por un oficio que le dirigi por el propio conducto, p.ª q.e obrase por si segun las circunstancias se lo permitiesen, y sin duda lo recibio, pues al siguiente dia mui de madrugada que fue el 31 del mes anterior abandonó la Ciudad, y emprendio su retirada por el arroyo negro al auxilio de tres balandras armadas con la artilleria necesaria, y tropas que hiso marchar por una, y otra Rivera para desalojar las q.e de ante mano tenian cerrado aquel transito; el proyecto parece que le ha salido bien aunque no lo sé de cierto, pero sin duda con algun sacrificio, pues el fuego fue bastante vivo en algunos ratos, y duró todo el dia hasta bien entrada la noche segun lo observe de este lado del paso de S.to Tome donde estaba alojado.

Ayer se han visto pasar por el Rosario con viento mui recio de una sudestada cinco buques, q.e se cree ([...]) sean [F. 2]/ / los que vienen p.ª trasporte, del exercito y me persuado que de hoi a mañana lleguen a su destino por continuar el mismo temporal.

Dios gue a V. E. m.s años. Del ArroyoSeco y Sept.e 3 de1816.

Exmo S.or

Alexo Castes

Exmo S.or Director del est.do D.n Ju.n Martin Pueirredon -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental .1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 101 [Alejo Castex a Juan Martín de Pueyrredón. Refiere que se encontró con el Deán Funes y que previamente a dar ambos por concluída su misión acordaron que él se trasladase a la Capital para lograr que el gobierno modifique las instrucciones que les impartió con el fin de lograr un convenio que se adapte a la difícil situación de Santa Fe que se ha pronunciado a favor de Artigas.]

[San Nicolás, setiembre 3 de 1816.]

Ex.mo S.or

[F. 1]/ /Despues de concluido el oficio adjunto me encontre con el S.r Dean Funes e instruido de los objetos desu mision, y deq.e debia desempeñarla en mi consorcio, ya habia determinado bolverme con el, pero reflexionando que el Pueblo de S.ta Fee se halla en el mayor ardor de una justa colera por los incalculables males y desastres q.e ha sufrido, que se halla declarado en seguir el partido del Gral Artigas y con sus tropas de auxilio, usando en prueba de esta dependencia la cucarda tricolor q.e aquel ha adoptado, fuera de otra[s] particularidades de q.e instruiré a V. E. acordamos el q.e yo pase a la capital. a este efecto, y el deq.e con su conocimiento se moderen las instrucciones, o se contraigan a otros puntos q.e sean adaptables a una Situacion semejantes segun se informara V. E. por el oficio q.e tambien acompaño, debiendo añadir unicamente que no dudandose ya dela salida de nuestro exercito, es mui de nesecidad q.e se provea a que ningun individuo de el salte a tierra hasta las balisas, pues sin embargo deq.e he asegurado a todas estas gentes, q.e esta es la orden de V. E. y q.e por ello aun [F. 1 v.]/ / se les mandan viveres p.a dos meses enlos buques, que es lo mas q.e pueden tardar en el viage, con todo viven mui sobre saltadas, y deseosas deq.e V. E. estreche todo lo posible este particular._

Dios gue a V. E. m.s a.s S.n Nicolas Sept.e 3. de1816.

Exmo S.or

Alexo Castes

Exmo S.or Director D.Juan Martin Pueirredon -

Archivo General de la Nacion. Buenos Aires. República Argentina División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 102 [El Gobierno Supremo a Alejo Castex. Acusa recibo de sus oficios en los que informa sobre sus conferencias con Mariano Vera y su retirada por la obstinación del mismo y sobre el alejamiento del General Díaz Vélez. Aprueba lo actuado en esas circunstancias como su determinación de dirigirse a la Capital para tratar lo que convenga añadir a la misión del Deán Funes.]

[Buenos Aires, setiembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Gov.no

El S.r Director del Estado se hà impuesto delos dos oficios de V. dirigido el uno desde el Arroyo seco y el otro

desde Sn Nicolas ambos con fecha de 3. del corriente, en q.^{e} dá cuenta de sus conferencias con Dn Mariano Vera; dela necesidad en q.^{e} se vió de retirarse por la obstinacion de este Gefe á no prestarse á ningun partido racional y decoroso p.^{a} las Armas del Estado; y ultimam.^{te} dela retirada q.^{e} sabía habér verificado las Tropas del mando del General Diaz Velez, conlos demas particulares q.^{e} abraza. Laconducta de V. en semejantes circunstancias há sido dela aprobacion deS.E., como tambien el q.^{e} haya adoptado el partido de restituirse á estaCap.^{l} p.^{a} informar delo q.^{e} convenga añadir á la mision del Dean Dr Dn Gregorio Funes, q.^{e} por este motibo deverá proceder solo en el desempeño de susencargos, De orn del mismo Sor Director lo aviso áV. p.^{a} su govierno en respuesta á sus Cartas citadas.

Dios &c. Sep.^{e} 5 de1816.

Sor Dr Dn Alexo Castes.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Repùblica Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana, formato de la hoja 295 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 103 [Mariano Vera a Juan Martín de Pueyrredón. Se da por enterado de la misión confiada al Deán Funes, que a los motivos que fundamentan la de Alejo Castex, agrega las amenazas de Portugal. Hace referencia a los auxilios prestados a la Banda Oriental que considera son un medio para llegar a la unión. Habla de la situación de Santa Fe, del odio debido a los estragos causados por el General Díaz Vélez y Dorrego y considera necesario aplicar un severo castigo a los jefes como medida previa a la reconciliación. Se refiere a las estrechas relaciones del pueblo de Santa Fe con su protector el General José Artigas.]

[Santa Fe, setiembre 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Hé recibido el oficio q.^{e} con fha 26 de Ag.^{to} del pres.^{te} año, me dirige V. E. p.^{r} mano del Sor Dean de Cordova D.^{or} Dn Gregorio Funes. En virtud de su contexto quedo enterado traer la Comis.^{on} de tratar con migo sobre los medios q.^{e} puedan adoptarse p.^{a} lograr una pronta reconciliac.^{on}, asi p.^{r} los motivos q.^{e} dieron merito ala mision del Camarista d.^{r} d.^{n} Alejo Castes, como p.^{r} las nuebas ocurrencias q.^{e} pres.^{ta} el amago hostil de la nac.^{on} limitrofe sob.^{e} ntros Territorios.

Los auxilios q.^{e} la generosid.^{d}, y patriotismo de V. E. há proporcionado ála banda Oriental p.^{a} hacer infrutuosos los co-

natos del enemigo contra ntra independ.[a], y livertad son de tal naturaleza q.[e] afianzan esa confianza, q.[e] en bano se ha buscado en los Goviernos anteriores, desde q.[e] p.[r] ntra desgracia entró la diviz.[on]
Desde luego todo conspira á restablecer el Orn q.[e] destruyo la discordia, y á consolidar la Vnion q.[e] hade salvarnos en la [F. 1 v.]/ /gloriosa lucha q.[e] sostenemos.

Con relac.[on] álas ocurrencias desde la venida del Coron.[l] Viamont., hasta la q.[e] nos han ocupado en estos ultimos tiempos desastrados, yo debo esperar q.[e] V. E. nos haga la just.[a] de crer q.[e] p.[r] nuestra parte nada otra cosa se ha practicado q.[e] defender ntros dros contra la tirania, de vnos injustos imbasores.
Ese odio, q.[e] como V. E. dice, se há llebado á los mas terribles extremos, es presiso encontrarlo en los estragos, q.[e] acaba de cometer el Exto del Gral Diaz Velez, y su segundo el Gral Dorrego. Es el menor de sus crimenes haver desobedecido las Orns de V. E., y las de la Comic.[on], p.[a] q.[e] desistiendo de sus empeños sanguinarios contra este infeliz Pueblo, retrocediesen en sus marchas. Por enorme q.[e] sea este desacato no puede entrar en cotejo con los q.[e] han cometido hollando todas las leyes de la naturaleza, y del honor en todo el tiempo q.[e] atrabezaron estas Campañas, y en los 28,, dias de su odiosa mansion en esta Ciudad. Para haser una descripcion exacta de [F. 2]/ estos / estragos son muy deviles todas las expreciones de q.[e] puede valerse la pluma. Se dice poco con decirse, q.[e] en todas partes, donde se tubo la desgracia de q.[e] pusiesen el pie, solo se advirtio ruina, y desolac.[on] Casas quemadas, ó entregadas al saco, bienes robados, ó destruidos, excabacion.[s] en todos los lugares donde se presumia q.[e] podia haber alg.[n] deposito escondido, contribucion.[s] reguladas p.[r] la medida de su codicia, y sus antojos; mugeres violadas p.[r] vna torpe sensualidad, y Ciudad.[nos] humillados con todo genero de vltrages, este es el quadro q.[e] pres.[ta] este infeliz Pueblo. Dignesé V. E. pasar la vista p.[r] el docum.[to] N.1° q.[e] acompaño.

No deja de añadir vn nuebo grado de criminalid.[d] la osada libertad con q.[e] estos Xefes han procurado burlarse de las intencion.[s] de V. E. en estos mismos excesos, como igualm.[te] de las de la Comis.[on]
El agrabio es comun á V. E. y á nosotros. Ellos no podian ignorar q.[e] p.[r] el bien de la Causa publica, se trataba seriam.[te] de sicatrizar las llagas abiertas p.[r] ntras discordias pasadas; ni [F. 2 v.]/ mucho menos q.[e] con esta su torpe conducta no hacian / mas q.[e] agrandarlas. Apesar de esto, prefiriendo spre su venganza al interes sagrado de la Patria, se abandonaron asus locos impulsos.

Yo he querido presentar á V. E. la serie funesta de estos desastres no con otro designio, q.[e] el de q.[e] conosca, q.[e] si se trata de consiliac.[on], es preciso q.[e] el primer paso en este negocio sea el de vn severo castigo en estos Xefes. El interes de la Patria, la respetab.[e] autorid.[d] de V. E., las lagrimas de este Pueblo, y las injurias q.[e] con su mal trato se han irrogado álos demas de la confederac.[on] asi lo éxigen imperiosam.[te]. A este proposito paso á manos de V. E. con el N.2° Copia autorizada de vno de los oficios, q.[e] hé recivido del Xefe de los Orientales, y Protector de los Pueb.[s] Libres D.[n] Josef Artigas. Las relacion.[s] de este Pueblo con el mencionado Xefe, son muy estrechas. El vivo interes q.[e] spre há tomado en ntras desgracias nos constituye en la necesidad de ir conformes en ntros sentimientos. El Gral D.[n] Josef Artigas no podria mirar sin escandalo q.[e] quedasen impunidas las / crueles bejacion.[s] de vn Pueblo q.[e] se halla bajo su protecc.[on] Supuesto pues, q.[e] ntra consiliac.[on] hade tener vna bace comun exige este mismo plan q.[e] no se le desagrade sob.[e] este articulo.

[F. 3]/

Por lo demas yo buelbo á repetir q.[e] todo conspira ala terminac.[on] de nuestras discordias. Vivo profundam.[te] persuadido, q.[e] todos nuestros sentim.[tos] deben quedar ahogados en el q.[e] nos inspira la Patria ala vista de los males q.[e] la amenazan. El S.[or] Diputado d.[or] Funes aun no ha abierto sus seciones p.[a] consumar esta obra tan deceada. V. E. debe vivir asegurado q.[e] spre q.[e] sus propuestas sean concebidas bajo los terminos de vna libertad razonab.[e], como lo espero, y q.[e] nos pongan á cubierto de sufrir otros males como los pasados, yo subscribire á ellos con el mas entero regosijo.

Dios

[F. 3 v.]/ /g.[e] á V. E. m.[s] a.[s] Santaféé Sep.[re] 7,, de 1816,,

Mar.[o] Vera

Calixto Vera
Sec.[o] de Gov.[no]

S.[or] Director Supremo de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 104 [Gregorio Funes al Gobierno Supremo. Expresa que desde que llegó a la jurisdicción de Santa Fe comprendió que su misión era difícil por la exaltación de los ánimos que dificultan la conciliación y la opinión de que toda negociación debía iniciarse previamente con José Artigas, con quien están identificados. Manifiesta que teniendo en cuenta esta situación se debe impartir nuevas instrucciones. Agrega que Artigas está resuelto a enviar sus diputados al Congreso de Tucumán si se aprueban las capitulaciones que autorizó el diputado Miguel del Corro. En postdata refiere que por un oficio de Gorgonio Aguiar se ha enterado de que Artigas salió del Hervidero precipitadamente para enfrentar a los portugueses.]

[Santa Fe, setiembre 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

El 6 del presente llegue á este Pueblo despues de haver experimentado no pocos contratiempos.Desde que entré en la Jurisdiccion de Santa: Fee, empezé á pulsar, que mi Comision era mas espinosa que lo que me havia imaginado. Es preciso conocer el estado de las cosas con toda la luz de la experiencia,para no formar ideas equivocadas;y alcanzar hasta que punto se han desplegado los resentimientos de estos corazones vlcerados. Yo no he encontrado mas q.e vn deseo; y este es el de vengar sus injurias con vna animosidad y vn encarnisamiento inconcebible.

Aun quando me huviese hallado expedito para dar principio á mi comision, todo se arr[i]esgaba poniendo mano en ella, antes que se apaciguasen estos animos irritados á la vista de sus vltrajes, y sus perdidas. Era de presumir,o que se creyese no era Sensible a su afliccion, el que les propusiese vn repentino olvido, o que era vn enemigo declarado de su causa.

El oficio de V E á este Governador, ha sido el primer calmante. Yo me he aprovechado de los buenos efectos que produxo, para ir con Suavidad, y cordura desarmandolo, y llegar por me / dios indirectos, á poner las cosas en estado de que no Sea esteril mi comision. F. 1 v.]/

En el camino encontré vna partida de Santa Fesinos, y entre ellos algunos Cordoveses, quienes se dirigian á la frontera de esta Jurisdiccion. Por ellos Supe que otro troso de Cordoveses como de 300 hombres caminaban por otro rumbo al mismo punto. Aun que p.r entonces no pude descubrir á fondo sus miras Verdaderas, Supe á mi llegada p.r boca de este Governador, que Su destino era entrarse hasta San Nicolas, donde esperaban desenbarcaria el Exercito de Observacion por falta de Viveres, y batirlo en este punto. Con este mismo objeto el expresado Gobernador iba á Salir el dia Siguiente, e incorporarse con su tropa. En esta Situacion tan critica previ

todas las consequencias, que debia producir este mal paso, y las nuevas trabas con que iba á embarasarse mi negociacion. Lleno de estas consideraciones peligrosas no pude menos de hacerselas presentes al Governador Vera; añadiendole, que si hasta aqui havia Sido criminal la conducta de aquellos Xefes, desde este punto empezaria a Ser licita, o a lo menos no tan odi[a]ble para los ojos de V. E. y de esa Capital. Tuve el consuelo de encontrar en su animo toda la docilidad que deseaba para que desistiese de su / intento, y limitase Sus ordenes á que su tropa se mantuviese á la defensiba en el punto del Rosario para el caso que el Exercito del General Dias Velez intentase algun hecho militar en el territorio de Santa Fee.

[F. 2]/

Por lo que á Su llegada habra informado aV.E. el Camarista D.[r] D Alexo Castes, y por lo que hasta aqui llevo expuesto, no pueden ocultarse á la penetracion de V. E. las dificultades de que se halla erisada la conciliacion de este Pueblo. Hay que formar de nuevo la opinion publica, y persuadir á todos que el Govierno de VE. se halla desnudo de todas las miras de ambicion y tirania, que estos habitantes Suponen en los q.[e] le han precedido. Aun esto no basta: es preciso tambien ganar la confianza y el consentimiento del Xefe de los Orientales. Estas gentes han reconcentrado de tal modo su fortuna con la de dho Xefe, y Sus Sequaces, que debe mirarse como identificada. Lo primero que se les oyo luego que me vieron arribar á este Pueblo fue que mi comision debio tener Su principio en D.[n] Jose Artigas, como si la dependencia en q.[e] viven de Su Voz excluyese toda negociacion p.[r] Separado.

[F. 2 v.]/

Baxo estos dos principios / espero q.[e]V.E. forme las nuevas instrucciones que he pedido.Todos conocenp.[r] lo q.[e] me han oido que corremos al precipicio Sin esa concordia de Voluntades é intereses á que los excito; pero quieren q.[e] en igual grado Se halle convencido el Xefe de los Orientales; y tambien verse capaces de resistir tanto á los enemigos exteriores de Su libertad, como á los domesticos en caso de tenerlos.

Me aseguran q.[e] D. Jose Artigas estuvo resuelto á mandar Diputados al Congreso Siempre que se aprobasen las Capitulaciones que autorisó el Diputado D.[r] Corro. Esta noticia puede dar aV. E. alguna luz para descubrir el camino p.[r] donde podamos reducir á estas gentes á su deber.

Dios gue aV. E. m.[s] años Santa = Fee 7 de Septiembre de1816

Exmo Señor
D.[r] Gregorio Funes

P. D. despues de concluido este oficio tuvo este Gov.or vn propio desde el Hervidero dirigido p.r D.n Gorgonio Aguiar, q.e ha quedado mandando aquel Pueblo en aucencia del General Artigas. Por el le dice q.e dho Artigas Salio en marchas precipitadas contra los Portugueses; y q.e Siendo dificil Saber Sus resoluciones, todos los Pueblos deben deliberar Sobre Su Suerte en las ocurrencias eventuales Segun lo exiga Su interes. Puede esta circunstancia convenir á nro intento. Lo participo aV. E. para Su Govierno.

[Rúbrica de Funes]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 105 [El Cabildo de Santa Fe al Gobernador Mariano Vera. Informa sobre los estragos causados por el ejército de «bandalos con Sus Caudillos» Eustaquio Díaz Vélez y Manuel Dorrego en la jurisdicción de Santa Fe, desde el Arroyo del Medio hasta la capital de la Provincia.]

[Santa Fe, setiembre 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Al paso, q.e hemos deseado llenar Con la mayor exactitud el informe q.e V. S. Se ha Servido pedirnos Sobre los desastres, y perjuicios, q.e ha irrogado a esta Prov.a el Exto de Bandalos con Sus Caudillos, D.n Eustaquio Diaz Velez, y D.n Manuel Dorrego, aparece imposible p.r la premura del tiempo dar â V.S. una idea individual de la materia, síno es la q.e en Gral pres.ta la desolac.n total de quarenta, y tantas leguas de Su jurisdiccion de Campaña desde el Arroyo del medio hasta esta Ciudad, y el Saqueo â discrecion, q.e esta ha Sufrido p.r espacio de 27,, dias, q.e estubo Vaxo Su dominacion, en la extenc.n de 15,, quadras de largo, y 6,, de ancho, q.e Comprehende con ínclucion de ciento cinco Pulperias. Muchas de ellas con fondos Considerables, una quarta parte de Almacenes de toda Clase, quarenta, y siete casas incendiadas, catorce Azoteas destruidas, y gran Cantidad de Plata labrada, é igualm.te de dinero, á mas de la Contrib.n de nueve mil, y mas p.s en q.e [F. 1 v.]/ / no fueron exceptuadas las mugeres advirtiendo, q.e Solo libraron de tan execrable Conducta Seis ó Siete casas, y Cinco, ó Seis Pulperias.= En fin la idea no puede Ser mas triste; pues los trastes, q.e no han sido Saqueados han Sido Consumidos de leña, y quebrados, en Cuio Caso parece muy vaxo el Calculo de doscientos mil p.s

Dios gue á V. S. m.s a.s S.ta Fee y Sepbre 7,, de 1816-

Jose Elias Galisteo Josef. Viz.te Roldan
Ramon Cabal Jose Benito Pujató
Ramon Benitez

S.or Gov.or de la Prov.a de Santafe D.n Mariano Vera.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 106 [Copia de los siguientes oficios: 1- El Gobierno Supremo al Gobernador de Santa Fe. Exige que no se permita que las partidas de su mando penetren en el territorio de Buenos Aires. Expresa que no prestó auxilios al ejército de Observación y le ordenó retirarse. 2- El Gobierno Supremo al Comandante Militar de San Nicolás de los Arroyos. Manifiesta que tiene informes reservados de que el Gobernador de Santa Fe ha ordenado al Comandante del Rosario la invasión de la jurisdicción de Buenos Aires por lo que lo exhorta a convocar a los vecinos para que conozcan el peligro que los amenaza y la propuesta que les formula de enviarles auxilios. 3- El Gobierno de Buenos Aires al Comandante Militar de Rosario. Manifiesta que ha dispuesto la retirada del ejército de Observación para que no pueda temerse un nuevo ataque y agrega que la internación de una sola partida en el territorio de Buenos Aires será reputada como agresión formal.]

[Buenos Aires, setiembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Como en las circunstancias arriesgadas, en quese encuentra la Patria, nada es mas funesto que el distraer nuestra atencion a las disenciones interiores, y como los bienes que proporciona la libertad están en contradicion con la falta de amistad ybuena armonia entre Pueblos hermanos; lejos de auxiliar al Ex.to observador, cuando ocupaba laCiudad de S.ta Fé le ordené queseretirase, y que lo verificara hasta las inmediaciones de estaCapital, para queno se ofreciera ni accidentalm.te la ocasion denuevos compromisos. Tales son mis sentim.tos por lapaz, y sería muy doloroso queno abrigando V. los mismos, me viera en la necesidad de adoptar otra conducta. Yo exijo de V. quep.r ningun pretexto permita queuna solapartida de las que obedecen sus ordenes, penetre en el Territorio de laCampaña de B.os Ayres; pues que en el caso contrario estoy resuelto á desplegar medidas, queseran suficientes á cortar el desorden ensu origen, haciendo á V. res-

ponsable de todas las calamidades, queserian consecuentes á una imprudencia, y al falso concepto quepuede tenerse sobre las disposiciones en que me hallo deno consentir la renovacion de unas escenas, que tanto degradan / nuestro nombre, y que han trahido los negocios al deplorable estado en quese encuentran. Yo espero queV. no se equivoque en la eleccion delpartido quemas le conviene adoptar, y que su propio interes, el del Pueblo desu Obediencia, y el gral de la Patria leinspirarán principios de queno tenga que arrepentirse.

[F. 1 v.]/

Dios gue &. Sep.[e] 10 de1816

Al Gobernador de Santa Fé

Tengo datos seguros muy reservados de que el Gobernador de S.[ta] Fé, ha dado Orn al Com.[te] del Rosario, para que invada los Pueblos de lajurisdiccion de Buenos Ayres, y los desarme; lo que verificara ciertam.[te] apenas considere al Ex.[to] Observador puesto á distancia en queno pueda estorvar- tan insidiosos proyectos. En tal estado debe V. convocar á todos los vecinos sensatos de ese Pueblo y manifestandoles, con encargo dereserva, elpeligro á que se hallan expuestos, y las violencias que deberan sufrir en la ejecucion de aquella medida; proponerles si quieren que les embie una fuerza con el solo objeto deprotejerlos, y ponerlos a cubierto de los males que les amenazan.

[F. 2]/

En el caso de que contemplen al-/ gunos inconvenientes en la remision de dicho auxilio, deben desde luego tomar todas las medidas, y providencias mas ejecutivas para consultar su seguridad y disponerse a resistir quales q.[a] tentativas del referido Comandante; teniendo entendido quesi fuesen aquellas insufisientes á los expresados obgetos, este Gobierno Sup.[mo] se descarga de toda responsabilidad en las consecuencias inevitables, é irreparables perjuicios, que deberá acarrear áese vecindario su indefension, y la repulsa de los auxilios que le ofresco.

En esta virtud espero que V. y los vecinos sensatos que consulte, considerarán este negocio con todo el juicio, y madurez, que la gravedad del caso exige, y lo mucho que importa á sus personales intereses, á la tranquilidad del territorio, y á la salud del Estado; dandome p.[r] espreso cuenta de lo que hubiere resultado sin perdida de instantes.

Dios gue &. Sep.[e] 10 de1816.

AlComand.[te] Militar de S.[n] Nicolas de los Arroyos

[F. 2 v.]/

Por acreditar los sentim.[tos] pacificos que han dirijido mi conducta, y p.[r] quitar todo pretexto á la continuacion de las hostilidades entre el territorio de S.[ta] fé, y el de laCampaña de Buenos Ayres, he dispuesto que el Ex.[to] Observador venga á desembarcar á una dis-/tancia en queno pueda recelarse una nueba agresion. Este modo deproceder exige p.[r] parte de las autoridades de S.[ta] Fé, una correspond.[a] igualm.[te] generosa, y sincera ámas de que no está en sus intereses elhacer otra cosa. Sinembargo, como las obligaciones que me impone el lugar que ocupo no mepermiten abandonar a la buena fé de otros la seguridad, y el bienestar de los Pueblos confiados ami zelo, debo advertir a V que las operaciones, ó internacion de una solapartida en el territorio de laCampaña de B.[os] Ayres, las reputaré p.[r] una agresion formal: que sean quales fuesen las orns p.[r] que V proceda, cargo sobresu persona laresponsabilidad de todo acto, y de qualquier genero de tentativas verificado en lajurisdiccion de estaCampaña. Tengalo V. asi entendido, y que en el cumplim.[to] de tales deberes consulta los intereses de lajusticia, los desu fortuna, y los desu existencia.

Dios gue &. Sep.[e] 10 de1816.

Al Comand.[te] Militar del Rosario

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena

N° 107 [José Eusebio Hereñú al Cabildo de Santa Fe. Solicita que permita la salida, sin cobrarles derechos, a los buques de comercio que se dirigían a Paraná y fueron detenidos en calidad de presas.]

[Villa del Paraná, setiembre 10 de 1816.]

[F. 1]/

/Luego q.[e] se me comunicó, q.[e] unos Barcos armados p.[r] el Gov.[no] de ese Pueblo abian detenido dos Buq.[s] de Com.[o] la Balandra de Bayo, y el Queche Marin,q.[e] se dirigian á este Puerto,y los abian introducido áese en clase de preza: Ise el devido reclamo á ese Sor Gov.[r] en 8,, del corr.[te], p.[a] q.[e] mandara regresar dhos.Buq.[s] librem.[te] adonde se dirigian: Y en contestac.[n] de ayer me dize q.[e] esa determinac.[n] avia sido sin conosim.[to] suio,q.[e] ia avia ordenado á D.[n] Cosme Maciel dexase

pasar todo Buq.^{e},y se replegase con sus Lanchones, los q.^{e} solo avian sido mandados ala boca p.^{r} causa de q.^{e} surcava el rio un Lanchon Enemigo cuyo motibo ábia sesado; y jamas con el fin de deten.^{r} y perjudicar al Com.^{o}. En otro oficio del mismo dia 9,, me dise q.^{e} tiene en su poder la guia y licencia del Barco de Bayo, el q.^{e} se dirigia a Santafé: Y q.^{e} el Queche Marin no traia guia alguna,p.^{r} lo q.^{e} avia resuelto q.^{e} entrasen anbos,p.^{a} q.^{e} el primero pagase sus dros.,y q.^{e}asy es visto q.^{e} el com.^{te} de Mar justam.^{te} detubo dhos Buq.^{s}.

[F. 1 v.]/ Mis debidas consideracion.^{s} / asia ése Pueblo hermano y Vecino,mis grandes deseos dela Paz y dela Vnion,y my selo p.^{r} sostener los dros. de este Pueblo y de su Com.^{o} mientras me alle onrrado con su Gov.^{no}: Me conducen a transcribir áV.S. la sustancia delas ante dichas comunicaciones,p.^{a} q.^{e} refleccionando sobre éllas,vea V.S.en la inconsequencia de anbas el Espiritu q.^{e} las dirige,y las resultas q.^{e} nesesariam.^{te} acarreara semejante conducta sobre ése miserable Pueblo: Y propenda V.S. en fuerza de su alta representac.^{n} al mas pronto y oportuno remedio,q.^{e} me escuse de tom.^{r} p^{r}. la parte q.^{e} me toca las providencias tan debidas,y presisas,como sensible y escandalosas: sobre lo qual intereso al selo de V.S.

Si el Sor Gov.^{or} dise,q.^{e} solo mando los Lanchones ala boca contra el de sus Enemig.^{s} q.^{e} aun crusaba el rio; y jamas con el fin de detener y perjudicar al Com.^{o} ¿Como detiene al Barco de Bayo y lo fuerza á éntrar á q.^{e} pague ai sus dros.,p.^{r} q.^{e} llebaba la licencia y guia p.^{a} ese puerto: Y al otro p.^{r} q.^{e} no llebaba guia alguna,quando ninguno delos dos se encaminaba á el ni abian tocado en su Terri/torio? [F. 2]/ ¿Acaso ése Gov.^{no} ny hotro alguno alguno tiene facultad p.^{a} éxaminar y jusgar alos q.^{e} trancitan el rio,sin tocar asus Puertos, sobrelas licencias o guias q.^{e} lleban? ésto solam.^{te} corresponde al Xefe del Puerto adonde lleguen y anclen p.^{a} descargar;y si asy no fuese,tendria facultad el Gov.^{no} del Brasil p.^{a} detener,aser dentrar en sus puertos,y q.^{e} ally paguen dros los Barcos q.^{e} pasen p.^{r} la Mar: Buen.^{s} Ayr.^{s} lo mismo respecto delos q.^{e} ban y bienen alos puertos Orientales: Y el Sor Gov.^{or} de Santafe aun delos q.^{e} p.^{r} los Canpos de afuera de su jurisdiccion pasan para Cordoba y de mas Provincias de arriba ó de alla bienen p.^{a} las de abajo.

No quiero molestar mas áV.S. con hotras reflexion.^{s} q.^{e} dejo asu mas ilustrado talento: solo si repito,q.^{e} interezo al selo de V.S. p.^{r} el biendesu Pueblo p.^{a} q.^{e} enpeñe su auctoridad, y representac.^{n} q.^{e} salgan de ay esos dos Buq.^{s} sin el menor grabamen de dros. injustos ny desfalco desus Cargam.^{tos} como lo reclaman sus interesados de este Com.^{o} Y propenda a q.^{e} se corten estos motibos de disgusto de anbos Pueblos.

[F. 2 v.]/ Dios / gue. aV.S. m.s a.s Villa del Parana 10,, de Sep.e de 1816.

Jose Eusevio Hereñú

M.Y.C. de Santafe.

Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Cabildo de Santa Fe. Notas y otras comunicaciones. Tomo III (1791-1818). Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 209 mm.; interlínea 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 108 [Cipriano Zeballos a Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que pone bajo su protección el territorio de su mando y se refiere con detalle a las incidencias ocurridas en Santa Fe y a los desastres que ha ocasionado la guerra sobre esa provincia.]

[San Nicolás, setiembre 10 - Buenos Aires, setiembre 17 de 1816]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Sep.e 17 816

Lo prevenido y archivese

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]

Terrada

Quando los cuidados q.e anteriormente hé comunicado á V. E. lexos de disminuirse toman un aumento extraordinario, yo me considero en aptitud de importunar nuevamente su superior atencion, p.a poner al abrigo de su proteccion paternal al territorio demi mando: unico arbitrio p.a ponerlo á cubierto delos males q.e nuevam.te le amenazan.

Los desastres horrorosos q.e há ocacionado la guerra sobre Santa Fee asi en su Ciudad, como en todo el territorio de su comprehension hán atisado detal modo el fuego dela irritacion, del encono, y la venganza, q.e considero á aquellas gentes proximas á adoptar sobre nosotros las hostilidades, á q.e se consideran facultados p.r un derecho de represalia. Personas de algun caracter, á quienes me unian relaciones de una amistad antigua se hán acercado á mi en estos dias, [F. 1 v.]/ á pesar de ser avecindadas en aquella Ciudad sacrificada, con solo el obgeto de asegurarme esto mismo. En este estado, Ex.mo S.r, el unico arbitrio, el unico asilo y salva guardia, p.a ponerme y poner á cubierto el Pueblo y Campaña de q.e estoy encargado, solo es, ocurrir en tiempo ála paternal proteccion de V. E. á fin de q.e su corazon benefico dirija acia nosotros sus cuidados. Nosotros somos los q.e debemos experimentar los primeros impetus de su venganza acalorada; p.o no tememos quando consideramos q.e ocupamos una parte no pequeña en los cuidados y desvelos de V. E. Los datos q.e ya tenemos nos aseguran de esta verdad, y vigorizan nuestra confianza. Todo concurre á q.e V. E. expida las providencias q.e su alta penetracion juzgue oportunas en las circunstancias.El Cap.n D.n Tomas

Bernal, Gefe delas Fuerzas del Rosario há procedido consecuente hasta esta fecha, y sin contradiccion álas comunicaciones amistosas, de q.[e] hé dado cuenta oportunam.[te] á V. E. No obstante, el tiene Gefes á quienes debe obedecer; las ordenes deben ve- / nir de S.[ta] Fee, cuyas gentes se hallan exaltadas dela irritacion en sumo grado, como dixe antes, y queda en pie el mismo insinuado motivo de rezelo y de temor.

[F. 2]/

Hé sido informado q.[e] en el Pueblo de S.[n] Pedro sé há hablado con alguna libertad, tachando mi conducta de adicta ála causa de S.[ta] Fée. Esta circunstancia ó há tenido su origen del Oficio q.[e] pasé al Coron.[l] Sanmartin, quando se retiró de este Pueblo, y de q.[e] di cuenta inmediatam.[te] á V. E. ó de haber manifestado al Gral Diaz Velez las comunicaciones con el Cap.[n] Bernal, de q.[e] igualm.[te] hé dado cuenta, y hé obtenido la aprobacion de V. E. Yo estoy seguro, q.[e] jamas se dirá con justicia no solo demi, p.[o] ni aún de ninguno delos individuos de mi comprehension, q.[e] se haya dado un solo paso de infidencia al gobierno de V. E. como ni de haber convenido en proposicion alguna con respecto al Territorio de S.[ta] Fee, sin haber de ello avisado, y dado cuenta á V. E. No obstante esta nota de adicto á S.[ta] Fee es susceptible de otros agregados, q.[e] le atribuya la arbitrariedad, / y temo aparecer derepente tal vez en el concepto de V. E. con otro nombre del q.[e] hasta aqui hé merecido enla opinion de V. E. Mi Comandancia es interinaria, no es un trastorno mi separacion, y será un acierto, si de ella se siguen bienes, y evito yo perder ó arriesgar el credito con q.[e] V. E. há honrado mi conducta en la presente crisis. Yo me sugeto álas ordenes sup.[res] de V. E. ofreciendome arrostrar todo genero de sacrificios yá sea en calidad de Comandante, de Cap.[n] dela Compañia del Pueblo, ó en la clase de particular en obsequio de V. E. á cuyo superior y paternal gobierno pertenecemos, y aspiraremos siempre al honor de pertenecerle.

[F. 2 v.]/

Dios gue la importante vida de V. E. m.[s] a.[s] S.[n] Nicolas y Septiembre 10,, de1816

Ex.[mo] S.[or]

Cipriano Zeballos

Ex.[mo] S.[or] Sup.[o] Director del Estado delas Prov.[s] del Rio dela Plata

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 9, A. 3, N° 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 109 [Francisco Pico a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que por los partes que recibe de los espías y familias queda en evidencia la actitud de los santafecinos que reunidos en el Arroyo del Medio se proponen el saqueo de los campos. Solicita el envío de trescientos hombres para que conjuntamente con la milicia puedan proteger a los hacendados.]

[Salto, setiembre 15 - Buenos Aires, diciembre 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Diz.e 20/816

Archivese

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón.]

Terrada

Exmo Sor

Por los partes q.e recibo delas Espias, ynoticias q.e dan algunas familias, q.e huiendo delsaqueo serefugian a estepunto; se evidencia mas y mas lasiniestra intencion con q.e proceden los S.ta Fecinos, pues quando aclaman la paz engrosan las reuniones sobrela costa del arrollo delmedio, con decidido animo de robar estos campos: p.a oponerme â esta imbasion, en el interin V. E se digna ordenar quanto sea de susup.mo beneplacito, concidero mui urgente el auxilio detrecientos infantes para q.e reunidos ala milicia q.e mando egresen activam.te y en tal caso avansare alas immediacion.s dedho Arroyo; en proteccion delos hacendados yprevíniendo auxilios p.a facilitar una pronta amobilidad atoda la tropa.

D.s ge aV E. m.s a.s Salto ySeptiembre 15 de1816

Exmo Sor

Fran.co Pico

Exmo Sor Sup.mo Dir.r del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S. X, C. 9, A. 3, N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 110 [El Supremo Gobierno al Deán Gregorio Funes. Expresa que no está dispuesto a variar sus instrucciones ya que ha hecho bastante en obsequio de los santafecinos como el retiro de sus tropas restando sólo que las autoridades de Santa Fe se avengan con lo razonable reservándose el Director Supremo imponer castigos a quienes, siendo de su dependencia, hayan cometido excesos.]

[Buenos Aires, setiembre 18 de 1816]

[F. 1]/ /Gov.no

En vista dela comunicacion q.e dirigio V. al S.or Director pidiendo nuevas instrucciones segun el aspecto delos negocios

de q.e sehalla encargado, és la resolucion deS. E. que no és posible variar las instrucciones primitibas, pués q.e no se descubren las bases sobre q.e podria hacerse con ventaja; q.e en este concepto deverá V. proceder arreglandose á ellas en todos sus pasos; y ([ultimam.te]) q.e habiendo hecho yá el Gov.no todo lo que há estado de su parte p.a satisfazer á los Santafesinos, pués q.e há mandado retirar sus Tropas, como en efecto lo hán verificado; solo resta q.e las Autoridades de aquel Pueblo se avengan á unos partidos racionales, según lo exige el comun interés yla justicia, reservando p.a S. E. el imponer el castigo correspondiente á las personas q.e dependan de su govierno en proporcion á los excesos q.e hubiesen cometido, y (*en*) cuya correccion, como de su particular resorte, se hallan empeñados su misma dignidad y decoro. Todo ello lo aviso áV. por disposicion del mismo S.or Director en respuesta á suCarta citada.

Dios &c. Sep.re 18 de1816.

En 30 de Sept.re Se duplico.

S.or Dean D.r D.n Gregorio Funes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1 Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 111 [El Cabildo de Santa Fe a Mariano Vera. Da cuenta de los perjuicios ocasionados por el ejército de los caudillos Eustaquio Díaz Vélez y Manuel Dorrego en Santa Fe.]

[Santa Fe, setiembre 20 de 1816.]

[F. 1]/ /En el informe q.e V. S. se dignó pedirnos con fha 7,, del corr.te Sobre los desa[s]tres y perjuicios que irrogó á esta Provincia y Ciudad el Exto deVandalos co sus Caudillos D. Eustoquio Diaz Velez, y D. Manuel Dorrego Solo dimos aV.S. una ideagral deser Saqueado el Pueblo adiscrecion en espacio de 27, dias con excec.on de algunas casas, y asoladala Campaña desujurisdic.on enla estenc.on desutrancito, p.r q.e lapremura del tiempo, yComplicac.on decircunst.as no permitia una exquicicion prolija en cuyo caso se calculo por muy Vajo en docientos mil pesos; pero despues en el transcurso dedias has-

ta estafha seha notado q.^e una tercera parte delasPulperias alcansa conla mitad de este num.^o enlos Almacenes atres mil pesos sus fondos perdidos y de aquellos conprogrec.^on hastalas

[F. 1 v.]/ ultimas demil avajo, agregando / una v otra casa, q.^e excede esta cantidades, y la de Don Manuel Maciel, q.^e en Yerva, generos, habastos, ytrastes, acciende acatorce mil pesos, conla de Don BenturaColl, que quaci iguala á estaSuma. Todo esto, lo que se Save en rigor delaCampaña, yreclama generalm.^te este triste Vecindario hadado motivo á que graduen algunos Vecinos depractica y observac.^on en quinientos mil pesos el pérjuicio irrogado Sin excederce en el computo, entrando en esta Clase de Contribucion de Nueve mil, y mas pesos.

Es quanto puedo decir á V. S. esta Corporacion en cumplim.^to desu dever, y pedim.^to de V. S.

Dios g.^e á V. S. m.^s a.^s Santafée 20,, de Sept.^e de1816.

Manuel Fran.^co Maziel

Jose Elias Galisteo

Josef. Viz.^te Roldan

José Benito Pujató

Ramon Cabal

Ramon Benitez

Sor Govr Intend.^te D. Mariano Vera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 112 [Gregorio Funes a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a los sentimientos adversos del pueblo de Santa Fe contra la Capital y a sus esfuerzos por persuadirlo de que con el actual gobierno la situación es otra.]

[Santa Fe, setiembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ / Exmo Señor

La tardansa q.^e experimentamos en la contestacion a los pliegos dirigidos a V. E. desde mi arribo a esta Ciudad, ha dado bastante fundamento, para Sospechar tenga Su origen en algun extravio. Son de Sobrada transcendencia las consequencias de este entorpecimiento, para que yo dexe de apresurarme á pre-

venirlas. En esta inteligencia he creido muy de mi obligacion poner en manos deV. E. como lo hago, el duplicado de mi anterior oficio, y en su noticia lo q.e descubro en medio de estas agitaciones.

Sabe muy bien V. E. que es de la naturaleza de todo resentimiento, Sobrevivir a la injuria, y q.e el de los partidos que Se forman en las revoluciones, dificilmente Se extingue. Yo puedoasegurar aV. E. que mi Sorpresa fue igual a mi Sentimiento, a la primera ojeada Sobre vn Pueblo, que lleno de amargura contra la Capital, el Solo nombre de porteño hacia Veces de delito y de prueba. Yo Solo expongo lo q.e he visto Al contemplar este desencadenamiento de pasiones, casi perdi toda esperanza de conciliacion: estando cierto que en el concepto de estas gentes, el pro/ ponersela era abusar de Su candor, para imponerles vna carga inmensa.

[F 1 v]/

A pesar de esto yo me propuse aniquilar esta falsa opinion, no chocandola de frente, sino minandola insensiblemente; ya haciendoles ver que las cosas havian mudado de Situacion baxo el govierno deV. E.; ya persuadiendoles que estando V.E. resuelto a darles Seguridades, la desconfianza no debia durar mas que su causa; ya finalmente advirtiendoles que era poner el vltimo Sello á Sus propios males llevar la desvnion a los Extremos quando los que amenazaban á la Patria debian envolvernos en Su ruina. No desconfio poder Sacar todo el partido que permiten las circunstancias. Las ideas liberales de q.e V. E. esta penetrado, acabaran de coronar la obra que yo he comensado. Vrge mucho la conclusion de este negocio

Dios gue aV. E. m.s años. Santa Fee 21 de Septiembre de1816

Exmo Señor

D.r Gregorio Funes

Exmo S.r Supremo Director del Estado D.n Juan Martin de Pueyrredon

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las Autoridades Artiguistas del Litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 202 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 113 [El Gobierno Supremo a Mariano Vera. Expresa que su empeño fue orientado a restablecer la unión con la provincia de Santa Fe a cuyos efectos envió comisionados de crédito. Insiste en la necesidad de la unión frente a la amenaza de una invasión extranjera y expresa que le es extraño su exigencia de que toda transacción debe estar de acuerdo con José Artigas, Protector de Santa Fe. Agrega que el centro de la unidad y la garantía de los tratados debe ser el Congreso de Tucumán.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ / Impuesto dela nota de V. de 21 del corr.[te] a q.[e] acompaña (*el duplicado de*) sus comunicacion.[s] de 7 del mismo no puedo desentenderme de repetirle ([...]) q.[e] habiendo Sido uno de los mas esenciales objetos de mi atencion desde mi ingreso al mando de estas Prov.[as] cubrir con un velo eterno el quadro horroroso, q.[e] presentaban las funestas disensiones entre este, y ese Pueblo y restituir todo Su vigor á los sentim.[tos] fraternales, q.[e] nunca debieron desconocer unos y otros habitantes, ([y volver á su natural Solidez losvinculos q.[e] siempre han debido unirnos]) puedo decir q.[e] ([apenas principié a obrar]) mis primeros pasos han sido poner en accion todos los resortes conducentes á estos fines. Misiones de Ciudadanos de credito y caracter, q.[e] con pleno conocim.[to] demis ideas desvaneciesen quelesquiera reliquias de (*las*) desconfianzas pasadas; protestas las mas sincera demi empeño decidido en unas transaciones mutuamente beneficas, remesas de auxilios considerables al Xefe delas Milicias orientales (*y al Ayuntamiento de Montevideo*) todo ha sido obra de los 1.[os] dias de mi gobierno. Yo ([no creo]) (*creo*) ([...]) q.[e] ([...]) (*quanto se*) puede exigir ([...]) de mi autoridad q.[e] sea consistente con el honor, y los intereses comunes del Estado, lo he puesto en execucion. Son p.[a] mi Sobremanera Sensibles las calamidades q.[e] han afligido á ese (*benemerito*) Vecindario,igualmente q.[e] á unos Soldados, q.[e] tienen el alto destino de derramar su sangre p.[r] nra Patria comun. Yo hare á Su tiempo q.[e] caiga un fallo Sin recurso Sobre los q.[e] resultaren culpables ante la Ley; p.[a] esto Se ([han tomado ....]) Se estan tomando todas las medidas, pues es una de las oblig.[nes] esenciales [F. 1 v.]/ / al cargo q.[e] me há confiado el voto Soberano delCongreso. Mas urge el tiempo de buscar el remedio de estos males, no en nuevas empresas de hostilidad, q.[e] aumenten Su cumulo, y q.[e] ([destruyan reciprocam.[te] ntras]) (*minoren la masa de*) ([*las* ...]) fuerzas ([................ la libertad americana á la vista misma]) (*americanas, que han de oponerse*) álos enemigos q.[e] pisan ya nro territorio, ([arruinemos p.[a] siempre este pais precioso, y cubramos de oprobio nro nombre]) Sino en una reconciliacion definitiva, q.[e] estreche y reuna todos nros recursos. Abrase el

camino ([al comercio, y demas]) (*á todas nras*) relacion.[s] anteriores (*de amistad*) y todo empezará á manifestar mejor aspecto. ([Esto es lo q.[e] ....]) Tales són las ideas q.[e] impulsan mi animo en la presente correspond.[a] Mas al tpo mismo q.[e] V. me manifiesta iguales disposicion.[s] p.[a] un suceso tan interesante, me es extraña la indicacion de q.[e] el plan deestas transaccion.[s] exige q.[e] no sele desagrade á D.[n] José Artigas, q.[e] tiene á ese Pueblo baxo su proteccion. Yo espero q.[e] meditando V. seria é imparcialmente la naturaleza de las circunst.[as] q.[e] nos rodean, quedará convencido de q.[e] si hemos de buscar ([un centro de unidad q.[e] legal y Solidam.[te] sirva de apoyo sea capaz de afianzar Solidamente las]) (*una interbension que de solida garantia a las*) transacciones pendientes, esta no pueda ser otra q.[e] ladel Soberano Congreso en q.[n] reside toda la Autoridad (*competente*) de la Nacion, y (*el*) q.[e] forma el vinculo ([verdadero]) (*lexitimo*) entre ([todos los]) (*estos*) Pueblos. D.[s] gue &c.[a] Buenos Ayres 30 de Septre. de 1816

Sr. d Mariano Vera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 114 [El Gobierno Supremo al Deán Gregorio Funes. Manifiesta que si, no obstante sus esfuerzos, no logra la reconciliación deberá retirarse de Santa Fe.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ / El S.[or] Director de Estado há recivido la comunicacion fecha 21 del corr.[te], en q.[e] acompañando un Duplicado de su oficio de 8. del mismo manifiesta los embarazos q.[e] le causa la tardanza en recivir las contextaciones del Govierno. Con este motibo há determinado S. E. se le duplique la respuesta de esta Superiori.[d] del dia 18, sin tener otra cosa q.[e] añadir ahora en el particular sino q.[e] después de las medidas que há avanzado elS.[or] Director p.[a] disipar la causa de las desconfianzas anteriores, todo lo q.[e] se espera conseguir há de depender delos esfuerzos del zelo q.[e] tán dignamente empleaV. enla conclusion de este interesante negocio; pero q.[e] si apesár detodo huyese siempre el aspecto lisongero de una reconciliacion prudente, deverá retirarse de ese destino después de conocer que su pre-

sencia no pueda producir fruto alguno: como de orn de S. E. lo aviso áV. p.ª su govierno.

Dios &c. Sep.ᵉ 30 de1816.

S.ᵗᵃFée

S.ᵒʳ Dean D.ʳ D.ⁿ Gregorio Funes.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 209 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 115 [Gregorio Funes a Mariano Vera. Expresa que el Director Supremo le ha conferido plenos poderes para tratar con las autoridades de Santa Fe. Manifiesta que la discordia y el localismo imperan mientras España y Portugal se ponen de acuerdo, cediendo la primera a Portugal la Banda Oriental del Río de la Plata. Agrega que José Artigas se encuentra en campaña contra los portugueses y el Gobierno Supremo le ha brindado ayuda como también al Cabildo de Montevideo.]

[Santa Fe, octubre 1.° de 1816.]

[F. 1]/ /Las funestas calamidad.ˢ de q.ᵉ se ve rodeado el Estado p.ʳ vn Orn inesperado de sucesos,y los males á vn mayores q.ᵉ lo amenazan,han obligado al Supremo Director del Estado à mandarme à esta Ciud.ᵈ autorisandome suficientem.ᵗᵉ como aparece de la credencial q.ᵉ original acompaño à V.S. p.ª q.ᵉ trate con sus authoridad.ˢ los medios de executar vn ajuste final capaz de cortar las discordias q.ʳ infelizm.ᵗᵉ se han suscitado. Yo creo de mi obligac.ᵒⁿ p.ª q.ᵉ no salgan f[r]ustradas las intencion.ˢ del Supᵐᵒ Govierno poner en considerac.ᵒⁿ de V.S. el estado fatal de nuestras cosas.Me pareze haverlo dho todo solo con decir q.ᵉ el infernal monstruo de la disenc.ᵒⁿ há encendido entre nosotros la llama de la grra Civil.V.S. sabe muy bien q.ᵉ el Orn social está ániquilado; que la confianza publica há desaparecido; que no se respira sino antipatias; q.ᵉ el deceo de la Independencia Nacional esta sobstituido p.ʳ el de vna Provincia à otra; y en fin que las armas q.ᵉ debiamos emplear contra el enemigo comun las convertímos contra nosotros mismos. Entre tanto: este enemigo implacable q.ᵉ ha jurado perseguirnos como esclavos fugitivos se aprovecha de nuestras discordias para conseguir sus designios. Por las noticias [F. 1 v.]/ recibidas del Bra-/sil no es permitido dudar q.ᵉ combinando sus intereses las Cortes de España y el Portugal han ajustado

vn tratado p.r el q.e cediendo aquella à esta la banda Oriental del rio de la Plata se obliga en recompensa á prestarle todos sus auxilios para q.e vea lograda la subyugacion del resto.V.S. mismo es sabedor de las grandes fuerzas portuguesas reunidas en Santa Catalina,y q.e el Gral D.n Josef Artigas se halla en Campaña por haver el enemigo dado principio àlas hostilidad.s = Amenasadas nuestras Provincias confederadas p.r este punto,no lo estan menos p.r otros de su compreension. No es dudable q.e el Exto Español Dueño de Chile está espiando el mom.to en q.e vea operar las Tropas portuguesas p.a pasar la Cordillera y llamando la atenc.on p.r aquel rumbo a conseguir que se enflaquescan ntras fuerzas á beneficio de la division. = Yo dejo ála considerac.on de V.S. quales seran los planes ágressores del Gral Pezuela quando embriagado con la victor.a ganada en el Peru sobre el Exto del Gral Rondeau,vno de los mas bien Organizados q.e hemos puesto en campaña estiende sus miradas sobre el centro del Estado. Seriamos muy reprensibles sino advirtiesemos q.e todos estos Enemigos tienen ya muy bien concertados sus movimi-/entos p.a estrecharnos p.r todos los extremos,y ahogar nuestra revoluc.on= Apresurandosé él Sup.mo Director del Estado á prevenir estos males,há socorrido ál Gral Artigas con Polvora,y monturas y le há hecho las ofertas mas ampl[i]as,y sinceras de subministrarle quanto le sea preciso.Con esta misma generosidad há dado tamb.n al Cavildo de Montevideo vn auxilio considerab.e de Polvora,fuciles,y Artilleria.=Apesar de esto,y del zelo con q.e p.r todas partes derrama sus atenciones teme con fundam.to le salgan frustrados sus conatos,mientras no vea reconciliados los animos,y borradas esas disensiones q.e al paso q.e nos debilitan,nos degradan en el concepto de todas las Naciones.=

[F 2]/

=Dios g.e á V.S. m.s a.s Santafée 1. de Octub.e de 1816.=D.r Gregorio Funes.=S.or Governad.r d.n Mariano Vera.

M.
Es copia-

Bracamonte

[1] Archivo Histórico de la Provincia. Santa Fe. República Argentina. Cabildo de Santa Fe. Notas y otras comunicaciones. Tomo III (1791-1818). Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 116. [Acta de la reunión celebrada en Santa Fe en la que el Deán Funes, en nombre del Gobierno Supremo expone ante las autoridades el objeto de su misión que es el establecimiento de la paz y amistad mediante un tratado por el que Santa Fe reconozca la autoridad del Gobierno Supremo y del Soberano Congreso Nacional ante el cual debe de enviar un diputado. Como prueba de las rectas intenciones del Supremo Gobierno refiere el auxilio remitido al General Artigas y al Cabildo de Montevideo frente al peligro portugués. Ante la posición de las autoridades de Santa Fe que manifiestan que lo considerado en esa reunión debía ser sometido al Protector Artigas, Funes se opone manifestando que esa exigencia excedía sus facultades.]

[Santa Fe, octubre 5 de 1816.]

[F. 1]/ / En la Ciudad de Santa fée a cinco de Octubre de mil Ochocientos diez y seis: habiendose combocado á esta Sala Capitular los Senores Diputados; asaver D.or Dean D.n Gregorio Funes p.r parte del Supremo Govierno de Buenos Ayres, d.n Francisco Antonio de Quintana, y el Comandante de Armas d.n Estanislado Lopez p.r la de este Govierno, y d.n Jose Elias Galisteo, y d.or d.n Pedro Aldao p.r la del Muy Ilustre Cavildo atratar en q.e debe simentarse la pasificacion, y amistad entre este y aquel Pueblo cortando de raiz todas las anteriores desavenencias; habiendose avierto sesion sobre esta materia expuso el Señor Dean Diputado del Supremo Director de Buenos Ayres lo Siguiente. = Soy mandado Señores p.r el Supremo Director del Estado cerca de las Autoridades de este honorable Pueblo de Santa fé. El importante objeto de mi mision me da derecho á toda la benebolencia de V. V. S. S. Nada menos comprehende q.e el ajuste de un tratado, por el que siendo reconocido el Soberano Congreso Nacional, y la Suprema Autoridad del Poder/ [F. 1 v.]/ Executivo manden V. V. S. S. su Diputado, y hechando el velo del olvido álas pasadas disenciones, quede simentada la mas estrecha Vnion, y cordialidad.= Por vna infelicidad digna de todas nuestra lagrimas es constante, q.e desde la primera de nuestras revoluciones intestinas parece q.e nos hubiesemos empeñado en aniquilar la existencia politica de nuestra Nacion. Es vna verdad, q.e no se esconde álas primeras luces del entendimiento mas atrazado q.e no hay nacion donde no hay vn Cuerpo q.e la represente, y vn interes comun q.e la reuna en vn solo punto. Este es el éfecto pernicioso q.e habia producido desde aquella epoca la cadena de nuestras tumultuarias revoluciones. Impidiendo la formacion de vn Congreso Nacional habiamos hecho p.r ultimo que nuestro Estado biniese haser vn edificio sin trabazon compuesto de tantos pedazos, quantos son las Provincias confederadas, con diferentes Goviernos absolutos; leyes antojadizas, y pribilegios ex-

clusivos.= Por fortuna, alcabo de cinco años y medio de desastres tuvimos la solida consolacion de ver instalado ese Congreso Nacional, y no menos la de q.e diese el paso mas augusto q.e podiamos esperar de su zelo declara[n]do nuestra Independencia Civil. Claro esta q.e en esta situacion de cosas todo conspira á q.e el honorable Pueblo de Santafé benga con sus simultaneas concurrencia[s] al apoyo de esta grande obra. Reusarse á este concurso es impedir q.e haiga vn Govierno soli /damente establecido para reunir la actividad de todos; y darles el movimiento necesario, es desterrar ese espiritu publico q.e conducido p.r la impulsion q.e puede darle vn solo Govierno es la fuerza moral de todo estado bien constituido. En fin es empeñarse en destruirlo todo.= Sin Union nos hallamos inbeciles, y sin medios para oponernos á nuestros Enemigos exteriores. Alos intereses particulares de cada Provincia desunida seles dá mas fuerza q.e de la necesidad de hacer grandes sacrificios para sostener el edificio denuestra livertad: de manera q.e nuestra misma desunion, y los males afectos á este estado de cosas acrecientan el poder enemigo, y nos ponen en visperas de sucumbir.= A mas de esto, con estas escandalosas disensiones hacen las Provincias dicidentes q.e los Americanos no se presenten con dignidad ante las Naciones q.e los observan, y avnque su Causa pierda todo lo q.e tenia de mas augusto y sagrado ¿querrá ninguna de ellas reconocer nuestra emansipacion ni ser amiga de vnos Pueblos enemigos de su propia Patria? = Para deliberar Señores sobre vn asunto de tanta consecuencia, es preciso q.e V.V. S. S. se desnuden de todos sus resentimientos. No nos olvidemos q.e la prebencion, y el odío son muy malos consejeros, mas aproposito p.a descarriarnos, q.e para conducirnos al acierto V.V. S. S. deben tener presente q.e los ultrajes de este/ Pueblo y suCampaña causados p.r los Generales Viamont. y Diaz Velez han puesto al Supremo Director del Estado de parte de sus intereses. Despues de haver acreditado con las pruebas mas justificativas las repetidas Ordenes que mandó expedir para q.e el ultimo Gefe desistiese de imbadir á este Pueblo, y lo ebacuase con prontitud, suCorazon se há avierto p.a manifestar, q.e decea contribuir asu tranquilidad, y sudicha, quedando de su cuenta castigar las transgreciones. = No es menos expreciva la prueba de sus puras intenciones, y de su firme adhesion ála paz, la prontitud con q.e ha socorrido al General d.n Josef Artigas, y al Cavildo de Montevideo en el peligroso conflicto de vna invacion enemiga. Yo me hallo en la obligacion de hacer saver á V.V. S. S. el perfido concierto de la corte de Portugal con la de Madrid, p.r el q.e cediendo ésta

[F. 2]/

[En el margen derecho rúbrica de Bracamonte]

[F. 2 v.]/

la Vanda Oriental del Rio de la Plata, adquiere en recompensa la ayuda, y proteccion de aquella p.ª bolvernos asu yugo. Sin duda p.r vn efecto de esta oculta coalicion hizo su primera tentativa el agresor, y puso al Cavildo de Montevideo en la necesidad de implorar vn Socorro oportuno. Este fué el lanse en q.e el Supremo Director del Estado fiel álas obligaciones de su Puesto, y alos senti-/ mientos de la Patria, hasiendo enmudeser los motivos de tantos resentimientos q.e han asibarado los Goviernos pasados, corrió en auxilio de su afliccion con vn conciderable repuesto de Polbora, Fuciles, y Artilleria. Pero a vn mas sin ser extimulado del General Artigas le alargó su mano generosa remitiendole Polvora, y Monturas, y haciendole las ofertas sinceras de suministrarle quanto le sea preciso.= Si apesar de tantos combencimientos se persiste (q.e no lo creo) en dar curso alas disenciones, yo devo presagiar que V. V. S. S. mismos empezaran áser desde este punto en el concepto de sus enemigos los Apologista de esos Gefes que han pintado con las tintas mas odiosas. No será vno solo el que diga entónces que los Generales Viamont. y Díaz Velez fueron justos, pues hicieron la grra aquien desconoce la Soberania de la Nacion. Tambien devo presagiar á V. V. S. S. que vn Cuerpo Soberano como el Congreso, y vn poder Supremo como el Executivo llenos de pundonor, y encargados de salvar al Estado, no pueden permitir en su seno el monstruo de la anarquia, q.e teniendo exercitos formados en Buenos Ayres, Mendoza, y Tucuman emplearan primero estas fuerzas en destruirlo, que en tentar expediciones lejanas y en fin / q.e las mismas derrotas en Santafe acaso pueden ser vna escuela de la victoria.=, En consecuencia á esta anterior exposicion, los Diputados p.r parte de las Autoridades de este Pueblo advirtieron, que todo lo que se tratase en la presente secion haviade ser ratificado por el Señor Protector General, átento a que la alianza de este Pueblo con dicho Señor es importantisima no solamente asu beneficio, sino al de todas las Provincias. A que contextó el Señor Diputado de Buenos Ayres que esta disposicion era excedente de sus instrucciones, por consiguiente no podia admitirla sin infraccion de las facultades q.e se le han cometido, y pidió q.e para sastifacion del Señor Director comitente se le diese Testimonio de la presente acta, que mandaron cerrar, yfirmaron de q.e doy fé = D.or Gregorio Funes = Estanislado Lopez = Francisco Antonio de Quintana = Jose Elias Galisteo = D.or Pedro Aldao = Ante mi = Jose Gregorio Bracamonte Escribano Publico.

[F. 3]/ [F. 3 v.]/

Concuerda con la acta orijínal de Su referensía que queda en el archivo de mi cargo; y de pedimento del S.or Diputado del

Supremo Director deBuenos Ayres doy el presente enla antedhaCiudad y dia de su fha

En testimonio de verdad

Jose Gregorío

Bracamonte

Esc.[no] Pub.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 117 [Mariano Vera a Gregorio Funes, Manifiesta que el pueblo de Santa Fe está dispuesto a establecer la paz con Buenos Aires pero si no entra en negociaciones es porque previamente debe consultar con el Protector José Artigas. A continuación, en la carpeta, consta que Funes exhortó al envío de diputados al Congreso pero se negó a la consulta previa con Artigas.]

[Santa Fe, octubre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Sin embargo q.[e] p.[r] desgracia no han podido realisarse las convenciones de este Pueblo con el de la representac.[on] de V. S. p.[r] no serle facultativo admitir la condicion de q.[e] ntros tratados deban ratificarse p.[r] el Xefe Oriental como Protector de esta Provincia, me ha parecido conducente advertir a V. S. q.[e] este Pueblo en igual q.[e] el de B[s]. Ayr.[s] se halla posehido del deseo de estableser vna paz dvradera en beneficio de toda la Nacion, y q.[e] solo el poderoso motivo de estender la amistad y alianza a los Pueblos del Oriente, le ha retraido de entrar en estipulaciones, sin la intervension de aquel Gefe, â quien no [F. 1 v.]/ ha podido consultar p.[r] la premura del tiempo como lo / hara en prim.[a] oportunidad, esperando tenga V. S. la bondad de informarlo asi a la Avtoridad de q.[e] emana su comision.

D.[s] g.[e] ā V. S. m.[s] a.[s] Stafe Oct.[e] 6,, de 1816

E. Mar.[o] Vera

S̄or Diputado de B.[s] Ayr.[s] D.[or] D.[n] Gregorio Funes

[Carpeta]

S.[ta] Fe Octubre 6 de1816

D.[n] Mariano Vera

Al D.[r] D Gregorio Funes

Expresandole que el Pueblo DeS.[ta] Fe, igual al de B.[s] Ay.[s] se haya posehido del deseo de establecer una paz duradera de

beneficio detoda la Nacion, y que solo el poderoso motibo De extender la amistad alos Pueblos orientales, le retrae de entrar en estipulaz.[nes] que no hayan de sancionarse por el Gral. Artigas aq.[en] no ha podido consultar, y ofrece aserlo

Es adjunta una Acta en que haciendo manifiesto el Diput.[do] D.[r] Funes el obgeto De su mision exhorta ala concurrencia al envío de dipt.[s] por parte Del Pueblo DeS.[ta] Fe. alSob.[no] congreso; á cuya invitaz.[n] contextaron aquellas autoridades, que en lo q se estipulase ([,,,]) havia De intervenir el Gral Artigas, aq.[e] se nego el D.[r] Funes, y quedo eneste estado

Quese dé cuenta al Congreso, advirtiendo q.[e] la indicacion q.[e] hace Funes sobre q.[e] los Portugeses vienen de acuérdo con el Gabinete de Madrid és enteram.[te] aventurada, pues h.[ta] ahora no hay ningun dato positibo q.[e] lo acredite.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X, C.I, A.6, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 152 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 118 [Mariano Vera a los Comisionados de Buenos Aires. Se refiere a los lamentables sucesos promovidos por Juan Pablo Bulnes a quien expresa no permitirá que penetre en el territorio de su mando. Manifiesta que se propone cimentar la paz por lo que se dirigirá al pueblo de Rosario con ese objeto.]

[Coronda, noviembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Me han sido altam.[te] sensibles los nuevos sucesos de D.[n] Juan Pablo Bulnes, q.[e] V. S. me relaciona en su honorable comunica.[n] datada en 10,, del corr.[te]

El, segun estoi informado, ha despojado al Pasifico vecind.[o] de su Pais, de la tranquilidad y quietud q.[e] disfrutaban, y yo jamas autorizare exesos de tanta trascendencia.

Yo ignoro q.[e] el se dirija hacia estos destinos; pero si tal sucesede, crea V. S. firmem.[te] q.[e] no tolerare penetre un solo palmo con fuerza armada el territorio de mi mando. Lo im- [F. 1 v.]/ /pedire â costa de q.[tos] exfuerzos, y sacrificios esten â mis alcances. Debe p.[r] lo mismo esa Comis.[on] descansar tranquila en mi resolucion.

Amo la paz. Me penetro de la complicac.[on] de circunstancias, q.[e] nos rodean, y asi es q.[e], convencido de la imperiosa

necesidad de cimentar aquella bajo vnas baces solidas, y restablecer la confianza, q.[e] ha desaparecido, p.[r] ntra. desgracia, de entre nosotros, he resuelto dejar mi Pueblo, y dirigir[me] al del Rosario, p.[a] arreglarlo todo en el modo posible. Aquie-

[F. 2]/ tar los animos, dar el tono competente â los /negocios, y desterrar totalm.[te] algunos excesibos abusos causados p.[r] la ignorancia de los Gefes de la Campaña, q.[e] nunca pueden hallarse al colmo de ntros sentim.[tos]. Yo espero conseguirlo todo, con el zelo infatigable q.[e] me he propuesto, y q.[e] causará vna gral. satisfacc.[on]

Saludo â V. S. con todo mi afecto. Coronda. Nov.[e] 12,, de 1816,,

Mar.[o] Vera

E.

S S. de laComision de B.[s] Ayr.[s]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1816. S. X, C. 9, A. 5, N° 7. Folio N° 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 119 [José Gascón a Juan Martín de Pueyrredón. Remite la relación de los jefes y oficiales que se hallan prisioneros en la Banda Oriental y en Santa Fe.]

[F 1]/ /Guerra. [Buenos Aires, noviembre 21 - 25 de 1816.]

Del Insp.[or] Gral.
Nov.[e] 25/ 816.

Enterado

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón.]

Terrada

Exmo. Sor.

En consecuencia dela Orn. verval q.[e] V.E. tubo á vien impartirme, Tengo el honor de poner en las Supremas manos de V. E. la adjunta relacion delos Xefes, y Oficiales que se hallan prisioneros, en la Vanda Oriental, y Santa Fee, y se hallan desnudos.

Dios Gue. áV. E. m.[s] a.[s]Buenos Ay.[s] Nov.[e] 21. del1816.

Exmo. S.[or]
Josef Gascón

Fecho
Exmo. Sup.[mo] Direc.[or] del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 9, A. 3, N° 1. Año 1816. Folio 233. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 120 [Relación de los jefes y oficiales prisioneros en la Banda Oriental y en Santa Fe, según noticias recibidas en la Inspección General en Buenos Aires.]

[Buenos Aires, noviembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion de los SSres Gefes y Oficial.s que segun las noticias q.e se hán dado á esta Insp.on general resultan prision.s en la Vanda Oriental y Santa Fee

	Estado M.or del Ex.to	
Coron.l y m.or y Gral deInf.a	D. Juan Jose Biamonte...	Vanda Oriental
Sarg.to Mor.	D.Ramon Chavarria........	Vanda Oriental
Capitan.........	D.Marcelo Medina..........	
	Artílleria	
Coron.l Mor.	D. Matias Irigoyen.........	S.ta Fee
Then.e 2.o	D . Man.l Rivero..............	Vanda Oriental
	Gran.s deInfant.a	
Ten.e 1.o	D. Jose Leon Arquer......	Vanda Oriental
Id_ 2.o	D. Juan Berdia	Vanda Oriental
Subten.e.	D. Pedro Perez Navarro.	Vanda Oriental
	N.o 8	
Ten.e 1.o..	D.n Man.l Antonio Merlos.	Vanda Oriental
	D. Jose Maria Fretes.........	Vanda Oriental
Id. 2.os	D. Juan Ant.o Casacuberta	Vanda Oriental
	D. Jose Maria Cruz.....	Vanda Oriental
	D. Lorenzo Merlo.......	Vanda Oriental
Subten.es	D. Pedro Diaz	Vanda Oriental
	D. Cayetano Falcon........	Vanda Oriental
	Vsares	
Cap.n	D.n Pedro Casteli	Vanda Oriental
Tenientes	D. José dela Valle.............	Vanda Oriental
	D. Mariano Pestaña..........	Vanda Oriental
Alferez.......	D. Ipolito Maciel......	Vanda Oriental
Ayud.te Mor.	D. Jose Maria Cortinas....	Vanda Oriental
Porta Estand.te ...	D. Jose Castro	
	Drag.s dela Patria	
Alferez........	D. Mariano Lensina	S.ta Fée

[F. 1 v.]/

/Bland.s de S.ta Fee

D Mariano Cabral..........	Enla Vanda Orien.l Segun socorro de 6 p.s á cada uno q.e le dio D. Juan Jose Viamonte.
Pard.s de id.	
D Jose Vent.a Ojeda	
Sin Cuerpo	
D.n Lorenzo Reulix........	

Nota

D.a Bernardina Chavarría p.r Esquela q.e há dirigido á esta Insp.on Gen.l pide q.e á D. Juan Jose Viamonte, y D. Ramon Chavarría no sele mande ropa alguna, p.r q.e ella yá los há auxiliado con este articulo Buenos Air.s Nov.re 21 de 1816,,

Gascón

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X, C.9, A. 3, N° 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 121 [Juan Florencio Terrada al Inspector General. Expresa que queda en la secretaría a su cargo una nota de los jefes y oficiales prisioneros en la Banda Oriental y en Santa Fe.]

[Buenos Aires, noviembre 25 de 1816.]

[F. 1]/

/El Govierno há recivido y queda en esta Secretaria de mi cargo una nota delos Xefes y Oficiales prisioneros en la Banda Oriental y Santa Fé, dirigida por V.S. conOficio 21. del presente N233.

Dios gue á V.S. m.s an.s

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón.]

Buenos - Ayres Nov.e 25. del1816.

Archivese

Juan Florencio Terrada

S.or Inspector gral.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X, C.9, A.1, N° 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

IV

La pre-invasión
1815 -1816

Nº 122 [El Marqués de Aguiar al Conde do Funchal. Se refiere al terrible aspecto que presentan las Provincias limítrofes del Río de la Plata que amenazan la seguridad de un territorio que puede considerarse el más importante del Brasil, no sólo por su posición geográfica, sino porque sus producciones suministran gran parte de las subsistencias de muchas otras capitanías. Expresa que el Príncipe Regente teniendo en cuenta que la cesación de la guerra en Europa, ha puesto a su disposición un ejército de tropas valiosas y aguerridas, ha ordenado venir una División de esas tropas para guarnecer aquella frontera. Persuadido que su aliado británico será el primero en aprobar esta medida, le ordena se la comunique en su nombre.]

[Río de Janeiro, enero 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Ill.[mo] Ex.[mo] S.[or]

Aterrivel face que tem apresentado, e continuaõ a apresentar os Negocios nas Provincias Limitrophes do Rio da Prata, aonde a revóluçaõ tem feito os progressos que saõ notorios, naõ podem deixar de ter merecido em todo o tempo o maior cuidado e attençaõ no animo de S.A.R. o Principe Regente Meu Senhor, por isso mesmo que tudo tende a ameaçar a segurança de hum Territorio que se pode considerar o mais importante deste vasto Continente, quer seja pela sua posiçaõ geographica, quer seja por que as suas producçoês formaõ huma grande parte da subsistencia de muitas outras Capitanias.

Debaixo deste ponto de vista naõ tem S.A.R. até agora omittido todas as diligencias e esforços competiveis com aquelles meios de defeza que podia prestar o fraco estado Militar em que se achavaõ estas Colonias: porem hoje que a cessaçaõ da guerra na Europa tem posto á Disposiçaõ de S.A.R. [F 1 v.]/ hum Exercito composto de Tropas valorosas, e/e aguerridas, naõ póde S.A.R. Deixar de aproveitar este favoravel momento para mandar vir huma Divisaõ daquellas Tropas, que guarnecendo a extensa Fronteira daquelle Continente possa garantir a defesa della, e a segurança e socego individual dos seus Hábitantes.

Esta medida, ou se considere com relaçaõ ao estado actual das Provincias do Rio da Prata, ou tenda a prevêr a força

em que se possaõ pôr com a Expediçaõ, que ora se manda de Espanha, he sem duvida a mais prudente, e judicioza que S.A.R. poderia tomar, antes de deliberar sobre quaesquer outras Disposiçoês relativas a esta parte interessantissima da Sua Monarchia. E por que S.A.R. está persuadido de que S.M. Britannica, Seu Antigo e Fiel Alliado será o primeiro a aprovar huma tal deliberaçaõ, tendente a preservar hum Territorio, cuja integridade Elle mesmo garantio; Ordena S.A.R. que V.Ex.ª haja de communicar a esse Governo da parte do Mesmo Au-

[F. 2]/ /Augusto Senhor a Sua Determinaçaõ positiva a respeito da vinda de taes Tropas, servindo-se V.Ex.ª em tal communicaçaõ das Noçoês que se lhe facilitaõ neste Officio, e de quasquer outras, que as luzes de V.Ex.ª e a importancia desta medida naõ deixaraõ de Suggerir-lhe.

Deos Guarde a V.Ex.ª Palacio do Rio de Janeiro em 26 de Janeiro de 1815.

Marquez de Aguiar.

S.ʳ Conde do Funchal.

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. 2ª División. 1ª Sección. Nº 2. Voluntarios Reales del Príncipe. Pº 7. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 323 x 199 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 123 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Se refiere a la designación de Carlos Federico Lecor para comandar las tropas ligeras que deben venir de Lisboa y quien debe sustituirlo en caso de impedimento. Para Ayudante General se designa al Brigadier Sebastián Pinto de Araujo Correa.]

[Palacio de Río de Janeiro, enero 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ʳ

Em officio da data de 9 do mez proximo passado, Mandou S.A.R. significar a esse Governo a escolha, que havia feito do Marechal de Campo, Carlos Frederico Lecor, para Commandar a Divisaõ de Tropas Ligeiras, que deve passar a este Continente: mas como he prudente prever o caso eventual de algum incidente que possa obstar a verificaçaõ desta escolha, Julgou S.A.R. a proposito Mandar declarar que na falta ou impedimento deste official General, Quer S.A.R. que este Commando se confira ao Marechal de Campo Agostinho Luiz da Fonseca, e em sua falta ao Tenente General Antonio Marcellino da Vic-

toria. Igualmente Manda S.A.R. significar a esse Governo, que tem destinado para Ajudante General desta Divisaõ ao Brigadeiro Sebastiaõ Pinto de Araujo Corrêa, que pelo seu merecimento pessoal tem merecido a particular attençaõ de S.A.R.

O que V.Ex.ª fara presente nesse Governo para sua intelligencia e para que assim o communique ao Marechal do Exercito

[F 1 v.]/ Comman/Commandante em Chefe.

Deos Guarde a V.Ex.ª Palacio do Rio de Janeiro em 27 de Janeiro de 1815.

Marquez de Aguiar

S.r Marquez Monteiro Mor

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. 2ª División. 1ª Sección. Caja 6. Nº 1. Voluntarios Reales del Príncipe. 1815-1824. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 200 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 124 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Adjunta un oficio que el Príncipe Regente ordena enviar a su Embajador en Londres, relativo a poner en conocimiento del gobierno británico su determinación de trasladar tropas portuguesas de Europa al Brasil, el cual debe serle trasmitido luego que se publique en Lisboa la noticia.]

[Palacio de Rio de Janeiro, enero 29 de 1815.]

[F 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or

O Principe Regente Meu Senhor Manda remetter nesta occasiaõ aos Gobernadores do Reino o Officio junto, que se dirige ao nosso Ministro na Corte de Londres, afim de que lhe seja dahi transmittido, logo que em virtude das Reaes Ordens, que ora se dirigem a esse Governo, se tiver ahi publicado a determinaçaõ da vinda das Tropas, que S.A.R. manda passar a este Continente, tendo aquelle Officio por objeto a communicaçaõ que se faz ao Governo Britannico de huma tal deliberaçaõ, cuja importancia no momento actual exige a sua mais pronta e immediata execuçaõ. O que V. Ex.ª fará pressente nesse Governo para que assim se execute.

Deos Guarde a V.Ex.ª Palacio do Rio de Janeiro em 29 de Janeiro de 1815

Marquez de Aguiar

S.r Marquez
Montr.o Mór

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. 2ª División. 1ª Sección. N° 2. Voluntarios Reales del Príncipe. Pº. 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 323 x 199 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 125 [Antonio de Araújo de Azevedo al Marqués Montero Mayor. Se refiere a la designación de Rodrigo José Ferreira Lobo como Comandante de los navíos que desde Portugal deben trasladar las tropas destinadas a Río Grande.]

[Palacio de Río de Janeiro, enero 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Ill.mo Ex.mo S.r

Nesta occasiaõ Manda S.A.R. O Principe Regente N.S. remetter a esse Governo o Decreto, que deve baixar ao Conselho do Almirantado, pelo qual Houve o Mesmo Augusto Senhor por bem terminar de huma vez aquestaõ do Conselho de Guerra, feito aos Officiaes Comandantes dos Navios da Esquadra que ultimamente esteve no Estreito de Gibraltar; e Dezejando S.A.R. dar desde logo hum testemunho publico do apreço e conceito, em que continua a ter o prestimo do Chefe de Divizaõ Rodrigo Joze Ferreira Lobo; He Servido mandar lhe conferir o Commando da Expediçaõ, que ha de passar a este Porto com a Tropa, que desse Reino se manda agora destacar para o Rio Grande, ordenando S.A.R. que [F 1 v.]/ immediatamente se entregue o Commando / das embarcaçoês que ahi devem armar a fim, de que elle se occupe com a necessaria anticipaçaõ dos arranjos convenientes, e possa estar isso adiantado, quando chegarem as Embarcaçoês, que daqui devem sahir: O que V. Ex. fará presente nesse Governo para sua intelligencia, e devida execuçaõ.

D.s G.e a V.Ex. Palacio do Rio de Janeiro em 29 de Janeiro de 1815.

Antonio de Araujo De Azevedo

S.r Marquez Monteiro
Mõr.

Archivo Ultramarino. Lisboa. Portugal. Caja Río de Janeiro. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 326 x 208 mm.; interlínea de 13 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 126 [Antonio de Araújo de Azevedo al Marqués Montero Mayor. Comunica las disposiciones que ha tomado el Príncipe Regente sobre las naves que deben transportar el Cuerpo de Cazadores que ha ordenado trasladar de Lisboa a Río Grande de San Pedro.]

[Río de Janeiro, enero 29 de 1815.]

[F. 1]/ /[Respondouse] a 1ª Via
em 27 de Maio de 1815

Ill.mo Ex.mo S.r

Nas diferentes ordens, que nesta occasiaõ se dirigem a esse Governo pelo expediente da Secretaria de Estado dos Negocios Estrangeiros e da Guerra, recibiraõ os Governadores do Reino as Reaes Determinaçoes do Principe Regente N.S. sobre vinda de hum Corpo de Caçadores que o Mesmo Augusto Senhor Manda d'ahi destacar para o Continente do Rio Grande de Saõ Pedro; e restando unicamente significar a esse Governo as Reaes Disposiçoêns, pelo que diz respeito ao transporte desta Tropa, Manda S.A.R. participar aos Governadores do Reino que neste Porto se ficaõ apromptando as Náos S. Sebastiaõ, e Meduza, que com a Fragata Principe D. Pedro. sahiraõ daqui por todo o mez de Abril, com destino de se uniren ahi á Náo Vasco da Gama, e ás Fragatas Amazona= Perola, e = Fenix parecendo que estes sette vazos bastaraõ para receber o [F. 1 v.]/ Numero de Tropa, que deve embarcar, destinando se / para Navio Hospital a Charrua S. Joaõ Magnanimo=, que entaõ se achará ya nesse Porto, aque hade conduzir madeiras de Construcçaõ. Todas estas embarcaçoês devem ser armadas em flûte, para que possaõ assim receber mais comodamente a Tropa, e somente o Navio Commandante virá armado em Guerra; e sendo da maior importancia no momento actual accelerar a partida desta Expediçaõ, Manda S.A.R. recommendar toda a actividade no promptificaçaõ dos transportes prevenindo a esse Governo que daqui se enviaraõ pelas já citadas Náos alguas daquellas subsistencias, que mais propriamente se podem haver deste Paiz; e logo que todos os Navios estejaõ reunidos espera S.A.R. que se effectúe a sua partida sem a menor dilaçaõ, visto / [F. 2]/ que assim se anticipaõ todas as providencias para este

fim: O que tudo V.Ex fará presente nesse Governo para sua intelligencia, e devida execuçaõ.

D.[s] G: a VEx Palacio do Rio de Janeiro em 29 de Janeiro de1815

Antonio de Araujo De Azevedo

S.[r] Marquez Monteiro
Mór 2[a] V.[a]

Archivo Histórico Ultramarino. Lisboa. Portugal. Caja Río de Janeiro. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 327 x 206 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 127 [José Artigas al Capitán General de Porto Alegre Marqués de Alegrete. A propósito de una reclamación de esclavos que se le formula, expresa que ha devuelto a sus dueños cuantos esclavos se han fugado de Río Grande. Agrega que los morenos que sirven en su ejército son desertores de las tropas de Buenos Aires.]

[Cuartel del Paraná, marzo 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Ill.[mo] S.[r] Marquez de Alegrete. Adjunto al Comandante de Itaquatiá la resolución sobre los Esclavos que V.E. reclama en su honorable comunicación sin fecha alguna. Quantos Esclavos han venido de esos Territorios, otros tantos he devuelto al reclamo de sus dueños. Los Morenos que actualmente sirven en mi Exercito son desertados de las Tropas de Buenos Aires: Aquel Govierno será responsable de su comportación, y no es regular que manteniendo con el la guerra le haga las reclamaciones que V.E. reclama y que adjunto devuelvo. Tengo la honra de saludar a V.E. y aportarle toda consideración. Quartel del Paraná 31 de Marzo del 1815 José Artigas. Al Ill.[mo] y Ex.[mo] Sr. Capitan General de Puerto Alegre Marquez de Alegrete.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

Nº 128 [Fernando Otorgués al Teniente General Manuel Marques de Souza. Se refiere a sus sentimientos de amistad por los habitantes de Río Grande y a los propósitos de armonía con su Gobierno de que se halla animado.]

[Montevideo, abril 7 de 1815.]

[F. 1]/ /A la verdad que un gran placer me ha causado la honrosa comunicación de V.S. de 12 del corriente que he tenido la satisfacción de recibir, sin embargo de que me dice V.S. las diferentes voces que se corren sobre la lealtad de mis sentimientos, pero me satisface demasiado el no haberse V.S. podido persuadir de ellas, pues al fin son efectos de la ignorancia que atenta siempre por inquirir los arcanos mas reservados, interpretando las operaciones del modo que las cree mas adaptables a su ceguedad. El equilibrio de un Gobierno sabe V.S. muy bien quanto tiene que luchar contra esta especie destructora de la opinion de los Estados: y así es, que yo en mis circunstancias nada tengo que extrañar; y mas quando estoy seguro del sentir de los hombres sensatos que como V.S. me favorece con creerme siempre fiel en mis principios de amor y decidida voluntad por el bien de esta provincia que forma una pequeña parte de ese ameno Territorio, a cuyos habitantes miro con la maior amistad, concideracion y terneza. Penetrese V.S.de mis sinceras protextas en su obsequio y gradueme el mas empeñado en conserbar a toda acosta las relaciones de confraternidad con que la misma naturaleza y localidad de nuestro pais estrechamente nos unió. Yo retribuyo a V.S. las ofertas con que se ha dignado favorecer a mi amada compañera y ciertamente amas de las recomendables qualidades que adornan el apreciable caracter de V.S. y sus relevantes meritos, acreedores ámi mayor consideración es para mi este un nuevo estimulo que quedará gravado para siempre en mi corazon que ansia los momentos de poder demostrar la sinceridad y afecto con que se suscribe de V.S. Fiel, constante, y apasion.º Serv.or
Fernando Otorguez.
Montevideo Abril 7 de 1815.

Sr Teniente Gen.l D. Manuel Marques de Souza.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

Nº 129 [Fernando Otorgués al Capitán General de Río Grande Marqués de Alegrete. Acusa recibo de su comunicación de 15 de marzo de 1815 a través de la cual aprecia cómo se han consolidado, "nuestras relaciones y amistad". Expresa que sus sentimientos no tienen otro fin que sacrificarse en obsequio de las operaciones de su General y que experimenta el desconsuelo de no poder tributar sus servicios activos al Rey de Portugal. Agrega haber dado las órdenes para indagar la existencia de un soldado riograndense desertor; que en la plaza de Montevideo no se han producido otras novedades que haberla abandonado las tropas de Buenos Aires, siendo ocupada por las orientales y formula expresiones respecto de la felicidad de «estos hermosos territorios».]

[Montevideo, abril 7 de 1815.]

[F 1]/ /Exmo Sor Capitan Gen.[l] Marq.[z] de Alegrete. La honorosa comunicación de V.E. de 15 del pp.[do] Marzo que he tenido el honor de recibir, me llena de la mayor satisfacción, pues veo irse consolidando cada dia mas, nuestras relaciones, y amistad. Los sinceros votos de mis constantes sentimientos no tienen otro fin, ni objecto, que el sagrado de la justicia, norte de las operaciones de mi Sor General, y hacen que particularmente me obliga a sacrificarme todo en su obzequio, en medio del placer que me causan las ultimas noticias, en que V.E. se intereza tanto como buen Portuguez amante de los Españoles, tengo el desconsuelo de no poder tributar mis servicios mas activamente a los reales pies de S.M.F. a quien por una inclinación natural y perpetuo agradecimiento, amo decididamente, y deseo tener la gloria y honra, de presentar dignos homenajes de mi eterna gratitud. He dado las mas estrechas ordenes debidas en este momento, afin de averiguar la existencia del soldado dezertor de Caballería del Rio Grande, José Antonio Burgos, que V.E. me recomienda, y a cuya reclamación se ha dirigido el Cab.[o] Oficial conductor del pliego de V.E. y sin embargo de la prontitud con que trata regresarse, quedan en mi poder las noticias y filiación del dicho, y esclavo con quien fugó, para por ellas inquerir los en el caso que no se encuentren por estas imediaciones, pues talvez hayan pasado al Exercito. Esté V.E. seguro que así que se averigue su paradero yo mismo los haré prender y conducir asu presencia. La evacuacion de la Plaza de Monte-Video no há tenido otros incidentes que haberla abandonado las Tropas de Buenos Ayres, siendo en seguida ocupada por las nuestras, prontas siempre a la disposición de V.E. Ahunque el ofrecimiento és mui pequeño para tan distinguida dedicación, creame [F 1 v.]/ V.E. firme firme y leal en mis principios, como / el mas interezado en la verdadera felicidad de estos hermosos Territorios que forman un lugar el mas apreciable, en el Mapa de

las Naciones, no dexando de faborecerme con sus estimables insinuaciones, quantas veces me crea digno de su confianza y utilidad reconociendo-me al mismo tiempo De V.E. decidido eterno admirador.
Fernando Otorguez
Montevideo 7 de abril de 1815.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

N° 130 [Francisco de Borja Corte Real al Teniente Coronel Manuel Jerónimo Cardoso. Informa sobre los propósitos que se atribuyen a Artigas de celebrar alianza con Buenos Aires, instituir Gobierno en Montevideo, organizar regimientos e instalar su cuartel en Paysandú. Agrega que Artigas era enemigo de Portugal y que trabajaba sólo por la independencia de toda América, conclusiones todas éstas que dedujo de conversación mantenida con el Teniente español Domingo Inocencio Serra.]

[Campamento de San Diego, abril 11 de 1815.]

[F. 1]/ /O zelo com que sempre me tenho empregado no servisso do Principe Regente Nosso Senhor e em defeza da Patria, me obrigaõ em consequencia das noticias que corriaõ de afectar hum diferente caracter com o Tenente Espanhol D. Domingos In[o]cencio Serra a fim de que sem susto, e com franqueza dicese os intentos d'Artigas, e para realizar o que o dito me dice mandei chammar a V.M" que observase o que conversavamos, e o repito em consequencia da sua Ordem. Dice que Artigas estava tratando aliansa com Buenos Aires, e que despois seguia a instituir Governo em Monte Video, e organizar trez Regimentos de Linha, e o mais Povo todo em Melicias, e fazer o seu quartel em Sandú. Que Rondeau tinha seguido a Pezuela; porem sempre, comunicandose com ele, e que ja estariaõ unidos e sitiando Lima unica Provincia que defende a cauza de Fernando 7.° - Que os tratos feitos com Portugal, que Artigas os reputava nulos, e que os enviados mandados por Otorguez ao Rio de Janeiro nada tinha concluido, e que ele a nada asentia hoje pelos seus planos serem todos contra Portugal, por este ser a chave de tudo, e que os trez Regimentos de Linha que hia a formalizar N° 1 Pardos e Belendengues compostos de 2500 homens seriaõ destinados a socorrer Portugal, sendo o Quartel dos dous primeiros em

Monte Video, e o ultimo em Sandú. Que Artigas conta com o continente a seu mando por este estar dezesperado pelo grito de liberdade. Dise mais que as Tropas que vinhaõ da Espanha auxiliadas de Inglaterra, e Portugal que Artigas as naõ temia, e que nos Portos de Mar ou na Fronteira as mataria a fome.

[F 1 v.]/ Finalmente a / minha converçasaõ com o dito Serra (quando podia a ocaziaõ) pendia unicamente deste objecto e fazendo en úm ajuntamento do seu dizer conheci realmente que Artigas so trabalha pela independencia de toda America, e que ou ela há de ser livre, ou ha de terminar, e que o Continente e Saõ Paulo ou por bem ou por mal o ha de acompanhar, e por consequencia o resto da America Portugueza se verá na forçoza precizaõ de levantar o grito faltando lhe os generos que exporta o Continente. He o quanto me lembro dizer a V.M" a quem Deos Goarde m.s an.s Acampamento de Saõ Diogo 11 de Abril de 1815.

Snr Tenente Coronel Manuel Jeronimo Cardoso
Francisco de Borja Corte Real.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

N° 131 [Joaquín Silverio de Souza Prates al Capitán General de Río Grande Marqués de Alegrete. Informa del resultado de la misión de indagar acerca de los móviles que inspiran a Artigas y a Otorgués. Dice que Artigas se halla en Coronda. Se refiere a las operaciones que allí se realizan, a los planes que se atribuyen al Gobierno de Buenos Aires para atacar Montevideo, a que Artigas tiene un gran partido entre las tropas y el pueblo de Buenos Aires y que Alvear es aborrecido por sus crueldades a las cuales se refiere. Agrega que Otorgués hizo colocar en el suelo, en el portón de entrada del Fuerte, la bandera española para que fuese pisoteada y ultrajada por todos los que por allí pasaran, lo que se negaron hacer varios ingleses y portugueses, determinando luego Otorgués que sus tropas no usaran otra bandera que la de los colores encarnado, azul y blanco, de lo cual dedujo el pueblo que Artigas y Otorgués no seguían el partido de Fernando VII.]

[Río Grande, abril 18 de 1815.]

[F 1]/ /Illmo e Ex.mo Snr. Em consequencia da respeitavel Ordem de V.Ex.a intimada pelo Ill.mo e Ex.mo Snr Tenente General Manoel Marques de Souza para eu passar a Monte Video, e inquirir e pesquizar do estado actual e partido que seguia Artigas, e o Coronel Otorguez, e igualmente procurar saber o mesmo da parte de Buenos Aires, Tenho a honra de pôr na prezença de

V.Ex.ª o que pude alcançar, e descobrir. Artigas achace em Coronda 10 legoas retirado de Santa Fé para a parte de Buenos Aires com 6000 homens, tendo sugeitado a seu partido, o Coronel e Comandante que entaõ era de Santa Fé, Dias Velis com toda a Tropa do seu mando, e o povo da mesma Cidade sem efuzaõ de sangue. Antes disto pasouse para quaze todas as Tropas que hiaõ debaixo do mando de Valde=Negros, que por parte de Buenos Aires hia atacar Blazito, que se achava entre Rios. Valde negros tirando pouco exito dos seus exforsos passouse para Buenos Aires precipitadamente com muito poucos Soldados, e quaze nem hum oficial: e chegando a Buenos Aires foi prezo por naõ se portar conforme os dezejos e as instruçoens de Alviar. No dia 8 do corrente chegou de Buenos Aires a Monte Video hum pequeno barco Inglez trazendo alguns passageiros Espanhóes habitantes de Monte Video, que se escaparaõ da prizaõ; estos diceraõ que estavao prontos 1600 homens p.ª hirem atacar Artigas, Comandados pelo Coronel Viana, (*Tio da mulher de Contucci*) e que Valde negros hia servindo de Major General, tendo saido da prizaõ para este emprego; e conta certo o Coronel Otorguez que estas Tropas se haõ de passar para Artigas huma vez que o avistem, isto mesmo eu ouvi. A resposta que dio Artigas aos Inviados de Buenos Aires foi que estava pronto a ligarse ao pouvo, e Tropas, e seguir com a mesma /com tanto que fosem depostos Alviar, e os mais que influem na Junta. Artigas tem hum grande partido do Povo, e Tropas de Buenos Aires, porque tem tratado aos Europeos, eas Tropas que se lhe aprezentaõ com muita umanidade. O povo aborrece a Alviar pelas suas crueldades; hua parte pequena de suas Tropas hé que o seguem voluntariamente: isto mesmo eu ouvi por varias vezes a algumas pessoas que cercaõ ao Coronel Otorguez. 5 legoas fora de Buenos Aires se acha Alviar com 5000 homens disciplinandoos, e está fazendo reclutar com muito exforço. Este homen toma asî o empenho de por em execusaõ o louco sistema de Buenos Aires, e com um modo taõ barbaro, cruel e dezamano que tem merecido a repugnancia e odio da maior parte dos que o cercaõ. Os mesmos ditos assima que vieraõ de Buenos Aires aseveraõ terse batido Paccuelas com.Rondeáu naõ saindo este feliz; e deste para aquele se pasaraõ algumas (armadas) Companhias. Rondeau se acha sobresi separado dos de Buenos Aires e a muito se comunica com Artigas: este naõ segue o partido de Fernando 7º isto se sabe com provas certas, e o que se infere do seu proclama do mez de Marzo proximo, que recomenda a boa armonia com os Européos, privando de que os chamem de Sarraceno, e de Godos, e que todos juntos

[F. 1 v.]/

como Irmaos fariaõ hua força invencivel, e que defenderiaõ a uniaõ e a libertade. O Otorguez se acha em Montevideo com 500 homens pouco mais ou menos, e prezentem.[te] governa aquela Praça. Elle fez huma grande funçaõ no Forte onde hé sua abitaçaõ no dia domingo de Pascoa, mandou deitar na entrada do portaõ a Bandeira de Fernando 7° para todos que ali entrarem passasem por sima, a limparem nela os péz, e cuspirem, e aqueles que repugnaraõ éraõ constrangidos: dali levaraõ a Bandeira, e postaraõ/ na entrada do Trapixe no chaõ para que todos os individuos practicasem o mesmo que tinhaõ feito no forte; houveraõ varios Portuguezes, e Inglezes que naõ quizeraõ praticar aquela acsaõ taõ indecorosa, dizendo que a Bandeira de huma naçaõ aliada para eles éra sagrada, e a respeitavaõ muito. Neste mesmo dia os barcos Espanhoes que alí se achavaõ botaraõ a mesma Bandeira, porem a Tropa amotinouse e em consequencia disto o Otorguez determinou que senaõ uzasem della, e que em seu lugar se uzasem hua Bandeira de 3 cores em cima encarnada, no meio azul, e em baixo branco. O povo vendo o procedimento que eraõ obrigados a ter com a Bandeira da Naçaõ ficaraõ suspensos, e vacilando sobre aquela acsaõ, e certos que Otorguez e Artigas naõ seguem o partido de Fernando 7° a maior parte dos habitantes daquele dominio, de maior conciderasaõ conhecem a sua perdiçaõ, e naõ se sabem determinar. Dando eu os parabens ao Coronel Otorguez das Tropas de Espanha, que venhaõ em socorro de Artigas, segundo o seu pedido, naõ me dio resposta, e abaixou a cabeça e riose; e depois de hum pequeno silencio pegou em hum vazo de vinho asim como todos os seus oficiaes e secretarios, e fez a saude seguinte=Morraõ todos aqueles que querem ser captivos, é vivaõ os que seguem a uniaõ e a liberdade. Elle dice mais no dia da funçaõ do Domingo de Pascoa, publicamente que quando tinha entrado nos terrenos do Principe Regente de Portugal, teve o gosto de o enganar; e ignorase qual foi este engano. Estas saõ as provas que descobri, e fiquei persuadido que o Otorguez e Artigas naõ seguem o partido de Fernando 7° e que antes querem ser os primeiros em trabalhar nos seus fantásticos projectos de uniaõ e liberdade. Em / Monte Video vi 12 Peças montadas de ferro de Calibre groso naõ pude chegar muito perto, observei estarem beneficiando-as de fronte da entrada da barra; há 3000 cavalos as pé do Serro m.[to] estruidos; toda a força de Cavalhada preziste entre rios: toda a campanha esta asolada, e muito desfalcada de cavalhada. Aguiar, e Silva, aquele Secretario, e este Ayudante d'ordens do Otorguez preguntaraõ me de que umor nós Americanos estavamos a respeito do seu sistema; eu para

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

alcançar deles o que me éra conveniente, respondelhes que estavamos a espera de que eles posem felices, e continuaraõ dizendome que eu fomentase, e dispozese os coraçoens do Povo, e que eu os avizase, pois que me ayudariaõ e que seriamos felices: torneilhes a dizer que sim; ficaraõ muito contentes e satisfeitos. As noticias que exponho saõ adequiridas a maior parte de Portuguezes, e Espanhoes Européos habitantes de Monte Video, e alcançadas sem fazer excesso de querer saber, porem sim pelas conversasoens que frequentemente me achava nas quaes apropozito se falava neste objecto. He o que pude alcançar naquela Provincia relativo ao objecto em que foi incumbido, e no pequeno espaço de dous dias que me demorei na Praça de Monte Video, pela Ordem que tive da brevidade de ir, e voltar.
Deos Goarde a V.Ex.ª per muitos e dilatados annos.
Rio Grande 18 de Abril de 1815.
Illmo e Exmo Snr Capitaõ General e Governador Marquez d'Alegrete.
Joaquim Silverio de Souza Prates.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

N° 132 [Francisco José Gonçalves da Silva a Joaquín Gomes da Silva. Trasmite noticias recibidas de Montevideo relativas a triunfos obtenidos por Rondeau en el Alto Perú y otras procedentes de Cerro Largo donde han dado muerte a varios portugueses entre ellos al Padre José Rodrigues. Agrega que se ha ajustado la paz entre Artigas y Buenos Aires y que ya ha comenzado a pasar artillería para la guarnición de Montevideo y la frontera.]

[Río Grande, abril 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Sñr Joaquim Gomez da Silva. Rio Grande 24 d'abril de 1815. Amigo a qui temos noticias de Monte Video que o General Rondeau destrosou a 1300 omens das Partidas avansadas dos limenhos, e que tem sido bastantemente rexasados té o alto Perú. Ontem tivemos a noticia do Serro Largo de terem lá degolado varios Portuguezes, entre estes o Padre Jozé Rodrigues. Estimarei logre felis saude; O Exm.º Senhor Marquez e toda a familia.
Deos Guarde a V.M.
P D Temse verificado a Paz entre os de Buenos Aires e Artigas: já á correspondencia, e já pasando Artilheria para a Guarnisaõ de Montevideo e Fronteira.

Seu muito obrigado venerador.
Francisco Jozé Gonsalves da Silva.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

Nº 133 [El Marqués de Alegrete al Marqués de Aguiar. Expresa que se ha celebrado la paz entre Artigas y Buenos Aires. Se refiere a las gestiones realizadas ante Fernando Otorgués por intermedio de Joaquín Silverio de Souza Prates y agrega que el espíritu revolucionario se halla en su mayor auge. Dice haber escrito a José Artigas, a través de cuya respuesta advierte que su estilo es diferente de aquél en que escribía «cuando eran otras sus circunstancias». Hace mención, finalmente, de los proyectos españoles y del peligro de que sea atacada la Capitanía de Río Grande.]

[Porto Alegre, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /P.r duas vias
Ill.mo e Ex.mo Senhor. Concidero importante as noticias que nesta occaziaõ levo ao conhecimento de V.Ex.a e he por isso que as envio pelos meios que V.Ex.a me insinua como mais siguras, e breves. A uniaõ ou p.a dizer milhor, a paz e alliança de Artigas com Buenos Ayres, eu a suponho concluida, naõ foi circunstanciadamente quais fossem as condiçoens nem a forma do Governo de Monte Video a Capital a bandeira he nas cores semelhante á da França no tempo da Republica; e as Armas V.Ex.a as verá no sello que remetto. Em Oficio em data de 18 de Março deste anno anunciei a V.Ex.a haver escrito a Otorguez, eu offereço a V.Ex.a a sua resposta em Nº 1 e em N 2º o Officio do Capitaõ Joaquim Silverio de Souza Prates a quem em carreguei esta Comissaõ. O espirito revolucionario achasse agora no seu maior auge, e eu fazendo Justiça a fedilidade destes póvos naõ receio que sejaõ sedusidos, mas o descaramento com que os Hespanhoes o vaõ fazendo, eu me persuado que exige providencias que eu julgo fora do meu alcance quando naõ forem praticadas dentro do territorio desta Capitania. O Tenente General Manoel Marquez de Souza por insinuaçaõ minha escrevio de amizade a Outorguez, e recebio a resposta Nº 3 deixo a penetraçaõ de V.Ex.a avaliar a malicia com que he escrito: aquella parte sublinhada pode ser considerada como hum atentado ao direito das gentes que permite huma imediata declaraçaõ de guerra, em cazos semelhantes, a minha conducta com hos espanhoes dos diferentes partidos

[F. 1 v.]/ vindos aqui, tem sido a mais delicada, fazendo para isso / grande violencia aos meus sentim.tos. No meu officio N° 26 em data de 11 de Março anterior participei a V.Ex.a haver escrito a Artigas, remetto a V.Ex.a a sua resposta em N° 4, e noto que seu estillo he differente daquelle em que escrevia quando eraõ outras as suas circunstancias e em sobre escrito acrecenta a o seu antigo titulo, o de auxiliador dos povos livres, o official de Artigas vindo ao acampamento de S. Diogo depois de ter proferido em publico as mais atrevidas opinioens procurou seduzir hum official prometendo lhe as maiores ventagens, ocultou este os seos verdadeiros sentimentos para o outro lhe fallar com mais abertura; os projectos anunciados pelo Hespanhol excedem a fanfarronada Hespanhola, assim seraõ considerados por V.Ex.a quando os ler em N° 5. O Comandante Hespanhol do Serro Largo enviou ao Comandante do Serrito, o officio da Copia N° 6 mas como o indeviduo que faz o objecto do Officio passou sem licença minha ao territorio Hespanhol, eu naõ julgo dever entrar neste negocio ainda mesmo verificando o que contem a carta N° 7. Ainda que a opiniaõ geral nesta Capitania seja a de sermos atacados brevemente, eu naõ o acredito por agora, exije com tudo a prudencia que eu tome algumas medidas, quaes quer que ellas sejaõ naõ podem ser ocultas, limito me por agora a vestir e armar os soldados e a tomar medidas sobre transportes, artigo este que nesta [F. 2]/ Capitania daria que fazer ao mais habil General. / Previno a V.Ex.a que sendo muito consideravel, a remessa de petrechos ultimamente vindos faltaõ clavinas, arma essencial na Cavallaria desta Capitania, em que muito confiaõ os soldados, e que muito receiaõ os Hespanhoes. A minha molestia de gota que muito se tem augmentado neste Paiz, obriga-me a estar de cama á mais de hum mez e como tem sido acompanhada de febres, naõ só me priva dos trabalhos corporaes como tambem dos intelectuaes; queira V.Ex.a desculpar os erros que encontrar nos meus papeis, assim como a demora em algunas respostas, assegurando a V.Ex.a que se acha executado quanto S.A.R. me tem determinado.

Porto Alegre 3 de Maio de 1815.

Ill.mo e Ex.mo S.or Marquez d'Aguiar.

Marquez d'Alegrete.

Instituto Histórico y Geográfico Brasileño. Río de Janeiro. Brasil. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; conservación buena.

N° 134 [Juan José Bianqui al Gobierno de Montevideo. Informa haber destacado una partida para atender la playa y puerto de Punta del Este.]

[Maldonado, mayo 5 de 1815.]

[F. 1]/ /La necesidad de cubrir la Punta del Este con vna guardia o destacamento para atender al celo de la Playa, y demas atenciones del Puerto, en resguardo de los intereses de la Provincia, me ha echo, con acuerdo de este Comandante, disponer vna, compuesta de quatro hombres con vn Cabo, que al cargo de vn Dependiente Subsista, mudandose cada ocho días, conlas Ordenes conducentes al fin propuesto, y demas que merezcan las circunstancias. Lo que comunico á V.S. para que si tiene á bien merezca su aprovacion, y la de los vtensilios, y raciones que deben subministrar á estos individuos en semejante Caso.

Dios gue à V.S. muchos años. Maldonado 5 de Mayo de 1815,,

Juan Jose Bianquí

Sor Governador Politico, y Militar de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 14. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 201 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 135 [El Ministro Plenipotenciario portugués ante la Corte de Madrid al Ministro de Negocios Extranjeros Pedro de Cevallos. En respuesta a su nota de 21 de setiembre anterior relativa a la expedición que España preparaba entonces para el Río de la Plata, expone, por orden de su Soberano, la conducta observada por el Príncipe Regente respecto a las colonias desde el inicio del movimiento revolucionario que ha estado animada siempre por los sentimientos de lealtad, amistad y alianza. En ese sentido apoyó a las autoridades de Montevideo en 1811; estuvo dispuesto a auxiliar a la expedición del General Pablo Morillo cuando se anunció su envío e informó al Gobierno español sobre las disenciones entre los jefes revolucionarios pretendiendo mostrarse vasallos fieles de S.M.C. En esta ocasión está dispuesto seguir tomando disposiciones que tiendan a estorbar el progreso de los revolucionarios.]

[Madrid, mayo 25 de 1815.]

[F. 1]/ Copia " /Havendo o Abaixo Assignado, Enviado Extraordinario, e Ministro Plenipotenciario de Sua Alteza Real o Principe Regente de Portugal communicado ao Seu Governo em 21 de Setembro proximo passado a Nota que lhe passou o Exmo S.^{or}

Duque de Saõ Carlos, relativa a expediçaõ, que n'áquelle tempo se dispunha a sahir para Buenos Ayres, acaba agora de receber ordens do Seu Soberano de fazer sobre este assumpto huma communicaçaõ ao Ex.mo S.r D. Pedro Cevallos naqual espera que Sua Magestade Catholica reconhecerá que Sua Alteza Real Fiel aos sentimentos de amizade, e intima alliança com Seu Augusto Irmaõ, naõ deixou nesta occaziaõ de continuar a tomar, como tem tomado até aqui todas as dispoziçoens tendentes a estorvar o progresso dos Revolucionarios.

N°8

Logo que se percebeo o progresso dos Rebeldes em Buenos Ayres, ao qual se naõ podia oppor apequena força de Vassallos Fieis que havia em Monte Video, determinou Sua Alteza Real em 1811 que passassem as Tropas Portuguezas aos dominios da Côroa de Hespanha (a troco de consideraveis sacrificios, e despezas) com o unico objecto de prestar a Sua Magestade Catholica aquelle auxilio, ecooperaçaõ, que lhe dictavaõ as circunstancias, e estreitos vinculos de sangue q.e o unem a Sua Magestade esperando que a melhor armonia, que se procurou conservar com o General Hespanhol garantisse a Hespanha, ea Europa inteira a boa fé deste procedimento, e anenhuma ambiçaõ de Sua Alteza Real.

Teriaõ sido côroadas estas medidas do mais feliz succeso, se por fatalidade naõ concluisse o General Hespanhol sem prévio conhecimento do Exercito Portuguez hum Convenio com o Governo de Buenos Ayres en 22 de Outubro de 1811. Apezar das desagradaveis consequencias que teve deixando a Tropa Portugueza só en Campo, e da falta / de intelligencia, que mostrava entre os Generaes, naõ abandonou Sua Alteza Real a cauza de Hespanha.

[F. 1 v.]/

Naõ tardou com effeito muito tempo, que o General Hespanhol naõ reconhecesse a illusaõ, em que havia cahido, e o seu sucessor o General Vigodet, dispoz de novo com o auxilio da Tropa Portugueza a renovaçaõ das hostilidades contra os revoltozos.

Naõ podia deixar de ser neste tempo muito sensivel ao Animo de Sua Alteza Real, que se cruzassem de hum modo taõ extraordinario as pretençoens do General Vigodet, com as do Ministro de Hespanha no Rio de Janeiro, que ora exigia o emprego do auxilio portuguez, ora manifestava ideas de desconfiança delle. Sua Alteza Real com aquella confiança que inspiraõ as intençoens puras, e leaes, que sempre dirigem as suas acçoens, naõ teria consentido em retirar a Sua Tropa em virtude da sollicitaçaõ, que fazia o Governo Britannico, representando o obstaculo, de que seria a sua permanencia ao effeito, que se esperava da Commissaõ Ingleza, que entaõ se

anunciava para chamar os Povos a obediencia do Seu Legitimo Soberano, se confidencialmente se naõ tivesse communicado ao Governo Portuguez a Nota, em que o Embaixador de Hespanha em Londres sollicitava a influencia daquelle Governo para com Sua Alteza Real afim de conseguir a retirada inmediata das Suas Tropas. Como a opposiçaõ que Sua Alteza Real mostrasse a estas medidas poderia incul-car vistas ambiciozas, ede conquista, resolveo-se Sua Alteza Real a annuir as sollicitaçoens do Seu Alliado, apezar de prever as pessimas consequencias deste passo, eo sacrificio, que fazia, pondo até mesmo em risco a seguridade das Suas Fronteiras.

A queda de Monte Video mostrou bem quaõ fundados eraõ os seus receios, e obrigou a S.A.R a estabelecer nas suas [F 2]/ posseçoens hum conveniente systema de defensa man / dando guarnecer os pontos mais vulneraveis com as Tropas da Capitania do Rio Grande de Saõ Pedro, e mandando ir agora de Portugal (apezar do atrazo nas Suas Finanças, que lhe cauzou a ultima guerra) hum Corpo de quatro a cinco mil homens, conhecendo que a Sua Fronteira ja estaria ameaçada, se naõ existisse grande desarmonia entre os Chefes dos Corpos Revolucionarios.

Nestas circunstancias cauzou a mais viva satisfaçaõ a Sua Alteza Real a informaçaõ que recebeo de que o Governo Hespanhol se occupava de mandar Tropas ao Rio da Prata, como parecia necessario, e naõ tardou em consequencia de mandar ordenar ao Abaixo Assignado que segurasse ao Governo de Sua Magestade que naõ devendo hezitar hum momento sobre a sinceridade das intençoens de Sua Alteza Real podia nesta conformidade dar todas as ordens e instrucçoens que julgasse convenientes ao General, que commandasse a Expediçaõ para aquelle destino.

Sem embargo deque motivos ponderozos determinassem Sua Magestade Catholica a dar outro destino a Expediçaõ annunciada para o Rio da Prata he hum dever bem agradavel ao Abaixo Assignado o de certificar por ordem do Seu Soberano, queo Mesmo Senhor folgaria muito, que a Expediçaõ Hespanhola (*suppondo que seguiria a primeira direcçaõ*) encontrasse em qualquer Porto do Brazil em que tocasse, todos aquelles provimentos de que presizasse, para o que era clara anecessidade de ir prevenida com hum credito sufficiente, pela falta de meios do Erario Portuguez. Sua Alteza Real se vê obrigado a ponderar com sentimento, mas somente com o fim de que a Expediçaõ podesse chegar ao seu destino ulterior [F. 2 v.]/ com toda a sua força, que os / riscos do mar, e difficuldades

quasi insuperaveis, que se offerecem para o desembarque de qualquer expediçaõ no Rio Grande se oppoem a que possa admittir-se o seu tranzito atravez do Pais, eigualmente, aque possa ser Santa Catharina o ponto de desembarque pela impossibilidade do seu aprovisionamento na sua marcha para a Fronteira como o experimentaraõ as poucas Tropas Portuguezas, que d'alli sahiraõ para a Capitania de S.Pedro, apezar de se terem tomado medidas com antecipaçaõ.= O estrago, aque ficou reduzida a Campanhia de Monte Video tambem tornaria impraticavel a marcha da Tropa Hespanhola por aquelle Paiz, mas achando-se conveniente formar hum plano de operaçoens poderia concertarse no Rio de Janeiro, se Sua Magestade assim o determinasse ao Seu General. O que lembrava naquella epoca, era que avançcarem as Tropas Portuguezas em algum ponto dos paizes occupados pelos Revoltozos, para facilitar a entrada da Expediçaõ Hespanhola pelo Rio da Prata.

O Abaixo Assignado apezar de saber agora o differente destino, que levou a expediçaõ do General Morillo, naõ pode omittir de elevar por meio de S.Ex.ª à Presença de Sua Magestade Catholica esta prova naõ equivoca da lealdade, e amizade intima, que dirige Sua Alteza Real em hum assumpto de tanta importancia, naõ sepodendo considerar ja mais intempestiva esta participaçaõ, cujo espirito, e franqueza naõ pode deixar de consolidar cada vez mais a harmonia, que felizmente subsiste entre os dous Soberanos.

Sua Alteza Real o Principe Regente de Portugal guiado sempre por estes mesmos sentimentos tambem determinou ao Abaixo Assignado que informasse o Governo Hespanhol das dissençoens, que se mostraõ existir entre os diferentes Chefes dos Revoltozos nas Provincias /do Rio da Prata. O General Artigas com o Coronel Otorguez protestando sentimentos de fidelidade, para com o seu Soberano o Senhor Dom Fernando 7º procurou azilo nos Dominios Portuguezes oque lhe foi concedido, afim de proteger aquella porçaõ de Vassallos, que se dizem fieis, contra a crueldade dos revoltozos, cujas forças se achaõ por este modo diminuidas. Pareceo porem estranho que ao mesmo tempo o Brigadeiro Alvear, e o seu segundo D. Manuel Dorejo reclamassem o Coronel Otorguez como inimigo da cauza de Sua Magestade pretendendo igualmente mostrar-se Vassallos Fieis, como S.Ex.ª verá nas Copias de algumas Cartas de hum e de outro, que o Abaixo Assignado transmitte para melhor conhecimento de S.Ex.ª. O Abaixo Assignado naõ duvida, que esta narraçaõ liza, e sincera tendente a informar a Sua Magestade Catholica do que se passa naquella parte dos

[F. 3]/

Seus Dominios o confirmará cada vez mais na justa opiniaõ, que se deve ter da lealdade de Sua Alteza Real em toda a marcha deste Negocio.

O Abaixo Assignado renova portanto gostozo nesta occaziaõ ao Exmo Sr D. Pedro Cevallos os protestos da sua estima emais alta consideraçaõ.

Madrid 25 de Maio de 1815.= D.Jozé Luiz de Souza.=

Camillo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 9. Manuscrito cópia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 327 x 201 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 136 [El Príncipe Regente a los Gobernadores del Reino de Portugal y Algarves. Ante los sucesos de Francia que alteran la paz de Europa deja librado a su criterio y a la opinión del Comandante en Jefe del Ejército el envío del número de tropas que había ordenado remitir para reforzar las fuerzas de la Capitanía de Río Grande.]

[Río de Janeiro, julio 6 de 1815.]

[F 1]/ /Governadores do Reino de Portugal e dos Algarves. Amigos Eu o Principe Regente vos Envio muito saudar como aquelles que Amo e Prezo. Tende-vos Ordenado pela Minha Carta Regia de sete de Dezembro do anno proximo passado, que enviasseis á este Continente, na conformidade do Plano que por essa occasiaõ vos e Mandei Remetter, duas Brigadas de Caçadores com as quaes era de urgente necessidade augmentar as Tropas que se achaõ na Capitania do Rio Grande de Saõ Pedro, para pôr a salvo as suas Fronteiras de qualquer insulto ou intençoes hostiz que se deve recear do espirito de vertigem, e desinquietaçaõ manifestado nos Povos do Rio da Prata, naõ podia entaõ esperar-se, nem era possivel prever os extraordinarios successos que aconteceraõ ultimamente em França, achando-se terminada a custoza luta em que entraõ as Potencias Alliadas pela salvaçaõ, e liberdade da Europa, e restabelecida felizmente a Paz Geral que tanto se dezejava; porem como tenhaõ por aquelles acontecimentos variado de maneira tal as circunstancias que tornaõ necessario o emprego de novos esforços para sustentar e firmar a mesma Paz que se acabava ha taõ pouco tempo de conseguir, e por outra parte naõ tendo mudado as razoes que fizeraõ indispensavel aquella

Minha Real Resolucaõ: Sou Servido, alterando as disposiçoes das Cartas Regias de sete e doze de Dezembro do anno passado. Declara-vos, que fazendose preciso, segundo as circunstancias que occorrerem, empregar hum maior numero de Tropas na defeza desses Reinos, ou em beneficio da cauza commun que por tanto difficulte destacarem-se para este Continente as sobreditas duas Brigadas de Caçadores no pé de Força que determina o seu Plano, Deixo a vossa prudencia e madura deliberaçaõ limitar aquella Expediçaõ ao numero de Tropas. que se poderem seguramente dispensar, ouvindo sobre tudo isto o parecer do Marechal Commandante em Chefe do Exercito, Marques do Campo Maior, e obrando com / com elle de commum accordo. O que assim Me pareceo participar-vos para que nesta intelligencia o executeis: Prevenindo-vos ao mesmo tempo de que pela Repartiçaõ da Marinha Mando dar em consequencia as Ordens que lhe saõ relativas. Escrita no Palacio do Rio de Janeiro aos seis de Julho de mil ochocentos e quinze.

[F. 1 v.]

Principe.

Para os Governadores do Reino de
Portugal e dos Algarves.

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. 2ª División. 1ª Sección. Caja Nº 6. Nº 1. Voluntarios Reales del Príncipe. 1815-1824. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 363 x 238 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 137 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Se refiere a las órdenes del Príncipe Regente sobre el traslado de fuerzas a Río Grande y la necesidad de mantener la defensa del Reino de Portugal ante la posibilidad de trastornos en Europa como consecuencia del regreso de Napoleón al trono de Francia.]

[Río de Janeiro, julio 17 de 1815.]

/Ill.mo Ex.mo S.or

Pelo espirito das Reaes Ordens, que esse Governo vai nesta occasiaõ receber pelo Expediente da Secretaría de Estado dos Negocios Estrangeiros eda Guerra, relativamente á expediçaõ das tropas, que desse Reino se mandaraõ destacar para o Continente do Rio Grande de Saõ Pedro, reconhecerá o mesmo Governo que S.A.R. O Principe Regente Meu Senhor Havendo considerado como objecto da maior importancia e gravidade a situaçaõ, em que esse Reino pode por ventura achar

se de hum a outro momento pelo transtorno imprevisto, que tomou a face dos Negocios Politicos na Europa, depois da nova occupaçaõ do Trono de França por Bonaparte; Foi Servido alterar as Suas Reaes Disposiçoens sobre a vinda das ja mencionadas Tropas, reduzindo este negocio aos termos, que expressaõ as Cartas Regias que ora Manda Expedir. Mas como nestas se commette ao arbitrio dos Governadores do reino a verificaçaõ daquella medida aliás urgente, ávista do estado cada dia mais critico, que apresentaõ as Colonias Hespanholas do Rio da Prata, dependendo por tanto da deliberaçaõ do

[F 1 v.]/ mesmos Governadores / Governadores, segundo as circunstancias occurentes, indicar o momento, em que possa ter logar aquella Expediçaõ, e o numero de gente, aque deva ser reduzida, fica por isso mesmo sendo impraticavel prescrever quaesquer ulteriores determinaçoens no objecto relativo aos transportes, e como tal apenas ordenou S.A.R. que se suspendesse a partida da Náo S.Sebastiaõ, indo todavia a Meduza, que unida á Fragata Principe D.Pedro, e á qualquer outra das Embarcaçoens, que ahi devaõ armar, offerecem já hum não pequeno transporte; sendo certo que na situaçaõ actual das couzas nada pode a juizar se da possibilidade, ou impossibilidade de hum semelhante projecto; e somente á medida das noçoens, que S.A.R. for recebendo progressivamente, se Determinará o mesmo Augusto Senhor a dar mais positivas ordens a esse Governo, aquem authoriza para empregarem os mesmos Navios, que foraõ destinados ao referido transporte em qualquer outra expediçaõ, que a

[F. 2]/ segurança / do Reino e a dos interesses dos seus Vassallos possaõ eventualmente exigir.

Pelos mesmos motivos já ponderados se alteraraõ em parte as disposiçoens, concernentes ás subsistencias, que as Naos deviaõ levar, limitando se ao que pode receber a Náo Meduza, que indo agora armada em Guerra, muito maior consumo fará durante a viagem, dos generos que tem a seu bordo. Nella se transportaõ alguns officiaes para serem ahi empregados segundo as anteriores ordens, eao Chefe Rodrigo Joze Ferreira Lobo manda S.A.R. communicar por copia este officio, afim de que conhecendo as alteraçoens, que teve a sua Commissaõ, possa reduzila ao que lhe for prescrito por esse Governo, segundo a face que os negocios tomarem ulteriormente. O que tudo V.E. fará presente nesse Governo para sua intelligencia, edevida execuçaõ.

Deus G.[de] a V.E. Palacio do Rio de Janeiro em 17 de Julho de 1815.

Marquez de Aguiar.

S.[r] Marquez Monteiro Mor

Archivo Histórico Ultramarino. Lisboa. Portugal. Río de Janeiro 1815. Documentos sobre la expedición al Río de la Plata comandada por el Jefe de División Rodrigo José Ferreira Lobo. Manuscrito original: fojas 2: papel con filigrana; formato de la hoja 330 x 207 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 138 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Se refiere a las Cartas Regias expedidas a los Gobernadores del Reino de Portugal y Algarves por las que el Príncipe Regente les autoriza a limitar el envío que había ordenado de dos brigadas de Cazadores para la defensa de la Capitanía de Río Grande de San Pedro en vista de los sucesos acaecidos en Francia con el regreso de Napoleón Bonaparte al Trono. Respecto a la designación del Mariscal de Campo Carlos Federico Lecor como Jefe de la expedición y de los dos Oficiales Generales que en su falta serían preferidos para su comando, el Príncipe Regente dispone que dichos nombramientos queden sujetos al número de tropas que los Gobernadores juzguen se debe enviar y a la posibilidad de prescindir de los servicios de dichos jefes.]

[Río de Janeiro, julio 18 de 1815.]

[F 1]/ /Ill.mo Ex.mo S.r

Havendo S.A.R. o Principe Regente Meu Senhor sido servido fazer expedir aos Governadores do Reino a inclusa Carta Regia datada do 6 de corrente mez de Julho, pela qual julgou conveniente, tendo em consideraçaõ os extraordinarios successos que acontêceraõ ultimamente em França, Authorisar os mesmos Governadores para poderem limitar a expediçaõ das duas Brigadas de Caçadores, que pelas Cartas Regias de 7 e 12 de Dezembro passado Ordenou que se destacassem para virem servir na Capitania do Rio Grande de S. Pedro, ao numero de Tropas que seguramente se poderem dispensar sem comprometimento da defeza do Reino, ouvindo sobre isto oparecer de Marechal Commandante em Chefe do Exercito Marquez de Campo Maior, a quem tambem manda dirigir a outra Carta Regia, que será com este officio, e que os Governadores lhe faraõ entregar; He S.A.R. igualmente Servido mandar por esta occasiaõ declarar aos Governadores do Reino, que a escôlha do Marechal do Campo Carlos Frederico Lecor, que S.A.R. tinha feito para Commandante dáquella [F. 1 v.]/ Expediçaõ, assim como a dos autros Officiaes / Generaes que na sua falta seriaõ preferidos para o referido Commando, conforme o que participei no meu Despacho N° 794 da data de 27

de Janeiro deste anno, ficará dependente do numero de Tropas que os Governadores, na conformidade da sobredita Carta Regia puderem enviar, e da possibilidade em que estejaõ, segundo as circunstancias, de dispensarem ahi, com oparecer de Marechal Commandante en Chefe do Exercito, o serviço de qualquer destes Officiaes Generaes; Deixando S.A.R. ao prudente arbitrio e deliberaçaõ dos Governadores do Reino o que convier praticar a semelhante respeito, conforme o estado das cousas opermittirem, esegundo as Reaes Ordens expressadas na sobredita Carta Regia de 6 do corrente. O que por tanto participo a V.Ex.ª para devida intelligencia dos Governadores do Reino e sua Execuçaõ.

Deos Guarde a V.Ex.ª Palacio do Rio de Janeiro em 18 de Julho de 1815.

Marquez de Aguiar.

S.r Marquez Monteiro Mór

Archivo Histórico Militar Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. 2ª División. 1ª Sección. Caja Nº 6. Nº 1 Voluntarios Reales del Príncipe. 1815-1824. Manuscrito original. fojas 1. papel con filigrana; formato de la hoja 323 x 200 mm., interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [Leonardo Alvarez al Cabildo Gobernador. Comunica que se ha recibido de la Comandancia de la villa de San Carlos, según se le ha ordenado.]

[San Carlos, julio 24 de 1815.]

[F 1]/ /Lo recargado de atenciones q.e me han ocupado con varias dilig.s pendientes y q.e exijian su despacho p.r atender á lapronta administracion de Justicia, han causado la postergacion del Contesto despues del recivo dela Circular de 26 de Junio pp.do y 10 del presente en q.e meordena el recibirme de la Comand.a lo q.e seha efectuado con el maior orden, y fijado el Bando, q.e VE, mepreviene, y q.e adjunto p.a suinteligencia, lo comunico áVE. p.a su debido conocimiento, y en cumplim.to delo prevenido

D.s gue. á VE. m.s a.s S.n Carlos y Julio 24,, de1815,,

Leonardo Alvarez

Al Exmo. Cav.do J. y Regim.to Gob.dor Politico y Militar de la Ciudad de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 25. Manuscrito original. fojas 1. papel con filigrana, formato de la hoja 300 x 203 mm., interlínea de 6 a 7 mm., letra inclinada, conservación buena.

N° 140 [Ignacio Alvarez Thomas a José Artigas. Se refiere a la política española y portuguesa respecto a estos territorios lo que hace necesario la pronta reunión del Congreso General de la Nación ya convocado. Señala que la Provincia Oriental, Corrientes y Entre Ríos todavía no han elegido sus diputados por lo que reitera la convocatoria para que dispongan su elección y su envío a Tucumán. Alude a las diferencias que los han separado; manifiesta sus más puras intenciones y su obediencia a la soberana resolución del Congreso al que reconoce como juez de esas diferencias.]

[Buenos Aires, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Los papeles publico q.e acompaño impondrán á V.S. de q.e el Rey Fernando y los Españoles en nada menos piensan q.e en dexar sin nuevas y mas peligrosas pruebas las q.e hemos dado hasta aqui de nuestra constancia; por ([no ser]) parecernos antipolitico, y porq.e los datos no son del todo seguros, no hemos publicado el rumor de q.e se trata (*de*) hacer tomar parte al Gavinete Portugues en nuestras diferencias brindandole con la cesion de toda esa Vanda oriental, objeto antiguo de sus prentenciones: menos oculto es el nuevo enlace de la familia Reinante Española con las ([Princesas]) (*Infantas*) del Brasil, suficiente fundamento para hacer creible la coalicion de estas dos Potencias, las mas interesadas en sofocar el germen rebolucionario; ([y en]) y para temer q.e convinando sus esfuerzos hagan mayor nuestro conflicto, y a q.e no puedan ([dar]) obligarnos á mudar de resolucion, ni desmayar nuestro corage. ([De todos modos])

De todos modos, el nuevo aspecto q.e han tomado los negocios en Europa, y la precisa influencia q.e este cambio debe tener en nuestro destino, exigen imperiosam.te la pronta reunion del Congreso General de la Nacion para q.e estan convocadas todas las Provincias, habiendo verificado yá casi todas ellas los Diputados q.e han de representarlas. Lo fue igualm.te la Provincia Oriental del Uruguay, la deCorr.s y Entre rios por medio de V.S. sin q.e hasta aora se haya sabido q.e han dado el menor paso en una materia tan importante. Por esto es q.e creo yo de mi deber el recordar á V.S. este negocio acompañando copia de la convocatoria para q.e se sirba disponer la celebracion de los actos á q.e ella se dirige, embiando en [F. 1 v.]/ su consequencia al Tu/cuman los Diputados q.e resultaren electos:

Nuestras disputas, S.[r] Gen.[l] no pueden haber relaxado el juramento q.[e] hisimos de Salvar la Patria: discordando en nuestras opiniones nos resignamos a q.[e] fuese nuestro Juez el Congreso General: Si Buenos Aires há dado á V.S. algun motivo de quexa, no debe V.S. hacer extensibos á las demas Provincias los efectos de su resentimiento: Si Buenos Aires, y yo (*no*) nos olvidasemos p.[r] amor de la patria de nuestras desgraciadas diferencias tendriamos un interes en q.[e] las Provincias discordes no concurriesen al Congreso g.[l], y tomariamos de aqui un ([motivo]) fundam.[to] para justificarnos. Todas estas razones deben probar a V.S. q.[e] son las mas puras mis intenciones, y q.[e] sin apegarme demasiado á mis dictamenes solo deseo cubrir mi responsabilidad, protextando desde aora p.[a] siempre mi (*mas*) sumisa obediencia á las resoluciones soberanas de aquel augusto cuerpo. Los Pueblos por medio de sus Representantes lexitimos son los arbitros de su destino, y es en interes de todo el q.[e] lo haya elexido.

Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] set.[e] 28 de1815.

S.[r] General D.[n] Jose Artigas.

Se saco Dup.[do]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. N° 2 Gobierno. S.X, C.5, A.9, N° 2. Santa Fe. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 190 x 160 mm., interlínea de 6 a 9 mm., letra inclinada; conservación buena.

N° 141 [El Cabildo de Montevideo al de Maldonado. Le ordena haga saber a los Comisionados de su jurisdicción que deben mantener a sus órdenes una partida compuesta de vecinos quienes servirán por turnos y con las armas que cada uno posea.]

[Montevideo, octubre 13 de 1815.]

[F 1]/ /Siempre constante este Gobierno en el designio de mantener el orden, y apetecida Seguridad de los Pueblos, q.[e] forman el cuerpo politico, ha tenido á bien de terminar que por conducto deV.S. sehaga saber á los Comisionados de Su jurisdiccion que con el fin de prestar el debido auxilio al vecindario, en qualquier accidente ó circunstancia, q.[e] lo demande, deben mantener á Su disposición vna partida compuesta de vecínos con las armas, q.[e] cada vno tenga, q.[e] deberán hacer este Servicio por tiempo limitado, bien por dia ó semanalmente, y por su turno, p.[a] q.[e] se tolere la fatiga por todos en

igualdad; á cuyo sacrificio, y á qualquiera otro de mayor entidad, deberán prestarse gustosamente, en el Concepto de q.[e] se dirigen tanto á Su particular beneficio, como al bien de la Patria, q.[e] impone á todos sus hijos el deber Sagrado de consagrar/le el tributo de Sus esfuerzos. Entablada esta medida, sobre cuya execucion Se recomienda aV.S. muy estrecham.[te] dará infaltablemente oportuno aviso

[F. 1 v.]/

Dios gue aV. S. m.[s] a.[s] Sala Capitul.[r] y deGob.[no] Montevideo Octubre 13,, de 1815,,

Pablo Perez — Luis delaRosa Brito
Jose Vídal — Antolin Reyna
Fran.[co] F. Pla — Ramon dela Piedra

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al Ilt.[e] Cab.[do] dela Ciud.[d] de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 203 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 142 [José Alberto de Cálcena y Echeverría al Director Supremo de Buenos Aires. Al referirse a la noticia que ha divulgado de una expedición española reconquistadora y a la constante ambición portuguesa sobre la Banda Oriental, le recuerda la promesa que le formuló de auxiliar a Artigas con armas para la defensa de su territorio en caso necesario. Señala la sinceridad y buena fe con que el Jefe de los Orientales desea la paz y unión entre ambas provincias y pone de manifiesto el orden y tranquilidad que ha observado entre los que están sujetos a su mando en todo el territorio de su protectorado.]

[Villa de Purificación, octubre 23 de 1815.]

[F. 1]/

/Ex.[o] S.[r]

Diz.[re] 7/815

Archivese

[Hay una rúbrica.]

Balcarce

D.[n] Josef Alverto deCalcena, y Echeverria Int.[e] de Ex.[to] ante V. E. del modo, q.[e] mejor proceda; digo, q.[e] haviendome presentado á V. E. con fha 27 de Julio del pres.[te] año, haciendole presente, q.[e] despues de haver tratado armistosam.[te] con el Gefe de los Orientales á serca de la remicion de sus pretenciones al futuro proximo Congreso, solo insistio dho Gefe en el armamento, y munisiones presisas p.[a] garantir esta conducta. Para ello hice á V. E. la propuesta de afianzarle con doscientos mil p.[s] con cuia suma, quedaria asegurado el buen uso de los dos mil fuciles, y ocho piez.[s] de Tren bolante, q.[e] p.[a] defensa de su Territorio exijia el Gefe de los Orientales. A cuia solicitud me contesto V. E. verbalm.[te] se hallaba pronto á

acceder, siempre q.e la necesidad lo demandase; de cuia resolucion di al S.r Gefe de los Orientales el correspondiente aviso.

El 21 de este mes arribe á esta Villa con ocacion de ciertas negociaciones, y me halle con la noticia de q.e V. E. p.r medio de un bando publicado en esa Ciudad aseguraba á los havitantes de todos los Pueblos, q.e Fernando 7.o havia decretado pasasen á esta America beinte mil homb.s con el fin de conquistarn.s de nuebo, y q.e p.r medio de un oficio dirijido p.r V. E. al Gefe de los Orientales, le aseguraba, q.e mediante la union, y enlase de las Coronas de Portugal, y España, la resiprocidad de relaciones, é intereses entre ambos Goviernos, y el interes, q.e havia manifestado constantem.te la Corte del Bracil en la pocecion de la Banda Oriental, no dudaba un momento cooperarian los Portugueses a las miras hostiles de la España, y propenderian de comun acuerdo á nra destruccion, y ruina.

Esta noticia E. S. me recordo al momento la promesa deV. E., y me combencio hallarse ya ebacuada la condicion prefijada p.a su cumplimiento. Y con efecto S.r ¿No se halla aun V. E. penetrado de/ la sinseridad, y buena fee conq.e el Gefe de los Orientales decea la paz, y union de ambas Prov.s? No esta de manifiesto el orden, y tranquilidad q.e se obserba en tod.s los individuos sujetos á su mando? No es igualm.te constante, q.e entodo el territorio de la comprencion de su Gov.no y Protec.n á nadie se hostilisa, y q.e sus havitantes en nada mas se emplean, q.e en proporcionarse una honrrada subsistencia p.r medio del Trabajo, y la fatiga? No tiene duda S.r estos son hechos, que se hacen patentes á todo elq.e con rectitud, y animo despreocupado se detiene á examinarlos: yo p.r mi parte puedo asegurar á V. E. que solo la reflexion de no hallarse aun unidos ambos Goviern.s, y estrechadas sus relacion.s con los vinculos de la amistad, y reciproca venebolencia es laq.e puede amargar el goso, q.e produce en mi alma el agradable quadro de tantas virtudes.

[F 1 v.]/

En este supuesto, y deseoso siempre de propender quanto este de mi parte á realisar una union tan util, y necesaria á la felicidad, y prosperid.d de ambos Goviernos recuerdo á V. E. su oferta indicada en la anterior representacion aq.e me refiero, añadiendo ademas el gran deceo, q.e me muebe á solicitar la felicidad de estas Prov.s

Villa de la Purificacion, y Oct.e 23 de1815.

Josef Alverto deCalcena
y Echeverria

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, N° 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 193 mm., interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 143 [El Cabildo de Maldonado al de Montevideo. Se refiere a la forma en que dio cumplimiento a las órdenes recibidas acerca de la formación de una partida de vecinos para la vigilancia y auxilio de la población.]

[Maldonado, octubre 26 de 1815]

[F 1]/ /Ha recivido este Ayuntam.[to] elOficio deV. E. de 13,, del Actual, en quesesirve prevenir q.[e] por conducto de esteCavildo sehicierasaver álos Comisionados de estajurisdicción, q.[e] con elfin de prestar el devido Auxilio alVecindario, en qualquier accidente ó circunstancia q.[e] lo demande, deven mantener á su disposicion, una partidaCompuesta deVecinos con las Armas que cada vno tenga, que deverán hacer esteServicio, bién por dia, ó semanalmente, y por su turno, para q.[e] se tolere lafatiga p.[r] todos en igualdad. Cuyo paso se havia principiado á practicar con anticipacion p.[r] este Ayuntamiento, pues con el mismo objeto, se hizo que los Oficiales delaComp.[a] de Civicos de Cavallería, perteneciera uno á cadaPartido, de modo, q.[e] el primer Oficial depende del Partido mas crecido, q.[e] eselde Pan de Azucar; el Theniente el de Sauce; y el Alf.[z] del; de los Seybos. Deconsig.[te] este Ayuntam.[to] no esperaba mas q.[e] aprobase V.E. las elecciones de los indicados Oficiales para proceder ála organizacion de ambas compañias Civicas, pero en vista del citado oficio de 13. del corr.[te] se procedio á efectuarlo, p.[a] lo qual se expidieron p.[r] esteCavildo, las órdenes correspond.[tes] álos Capita [F 1 v.]/ nes de las enunciadas Compañias Civicas. Verificada la expresada Organización se hará en los Partidos de esta dependencia mantener al Cargo deSu respectivo oficial, unapartida de Civicos, compuesta de la terciaparte delos individuos de q.[e] se compone el Partido, p.[a] que de este modo les sea facil tolerar lafatiga. Lo q.[e] Comunica áV.E., este Ayuntam.[to], en contextacion al mencionado oficio de 13,, del corr.[te]

Dios Gue áV.E. muchos años.

Sala Capitular de Maldonado oct.[e] 26,, de1815.

Exmo Señor -

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — Jose Garcia

Felipe Beng.[a] y Alvarez
Fiel de Fhos deCav.[do]

Exmo. Cav.[do] Gov.[or] Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 201 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 144 [Salvoconducto otorgado por Antonio Pinto da Costa al Alférez Francisco Pires da Roza, quien, acompañado por dos soldados, pasa a los dominios orientales portador de dos oficios del Marqués de Alegrete, uno para el General Artigas, que entregará al General de Vanguardia Fernando Otorgués, y otro para el Cabildo de Montevideo a entregar en manos del Capitán Juan Pedro Ferreira da Silva.]

[Cuartel del Cerrito, diciembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /O Alferes Francisco Pires da Roza; com dois Soldados, que o acompanhaõ; passaõ aos Duminios Orientáis do Rio da Prata, conduzindo dois Officios, do Ill.mo e Ex.mo Snr Marquez de Alegréte; Gov.or e Capitaõ Generál desta Capitania; hum p.a o Ex.mo Snr Gen.al D. Jozé Artigas, que entregará em máo ao Ex.mo Snr Generál da Vanguarda, D. Fernando Otorgues; p.a o fazér seguir: o outro p.a a Ex.ma Junta de Monte Video, entregará em máo ao Cap.m, Joaõ Pedro Ferreira da Silva, onde quer que se achár exigindo primicio para seguir a entregalo. Quartel do Serrito 25 de Dezembro, de 1815./.

Antonio Pinto daCosta
Coronel Com.de

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 492. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 300 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 145 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha debido conceder un pase al portugués que, con el objeto de entregar un pliego al Cabildo, marcha en compañía del Comandante del Piquete de Dragones Manuel Galiano, a pesar de sus reiteradas órdenes al Comandante de Melo, de no permitir que ningún portugués pase al territorio de la Provincia.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre Río Negro, diciembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo de tener pasado orden, con anticipacion, alComandante de la Villa de Melo, á efecto de q.e en manera

alguna deje pasar, á ntro territorio, Portugueses, ni aun los mismo emviados, como el presente; ha permitido, sin mi conocim.[to], la introduccion del q. pasa acompañado del Comandante de ése Piquete de Dragones, D.[n] Man.[l] Galiano, q. ya me ha sido, p.[r] aquel motivo, preciso simular, concediendole el pase, q. no quiciera, á efecto de entregár un Pliego al Exmo Cavildo.

Dios gue á V.E. m.[s] a.[s] ----- Quartel Gral de Bang.[a] sobre el Rio Negro, Dicciembre 29,, de1815,,

Fern.[do] Otorgues

Exmo Cavildo, Governador dela Provincia.

[Cubierta:]

Pronsperidad p.[r] la Unión.

Al sup.[or] Govierno Politico, dela Provin.[a], en su Capital;
Del Gefe Gral
de Banguar.[a]

Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1815-1816. Libro 79. Folio 80. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 146 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador Intendente. Contesta su oficio del 23 de diciembre pasado referente a la llegada del Comisionado portugués a la Capital.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre el Río Negro, enero 5 de 1816.]

/Quedo impuesto de la llegada del embiado Portuguéz á esa Capital, cuia condescenden.[a] por mi, en su pase, lo motivó evitar alguna queja, por éllo, del Govierno, á quien entregué mi oficio al efecto, con el q. fue despachado, á disposicion de V.E.: é igualmente, q. el cavo, y soldados, q. lo acompañaban regresan con mi Ayudante Martinez, y q. éste conduce las seis barras de grillos, y herramientas, q. solicité del Govierno, como me lo significa S.E. p.[r] oficio fha 23,, del pasado Dbre, á q. contexto.

Dios gue á V.E. m.[s] a.[s] -

Quar.[l] Gral de Bang.[a], sobre el Rio Negro, Enero 5, de 1815. [1816]

Fern.[do] Otorgués.

Agrega.ⁿ { Tendra la dignación V.E. como lo demás, de hacerme la donación de vn surtido de Limas, q. en mi pasada petición se me pasó prebenir entre los demas renglones

[Rúbrica de Otorgués]

Exmo Cavildo, Gobernador dela Provincia.

[Cubierta]

Felicidad por la Unión.

Al Exmo Cavildo, Govier.º Intend.ª de la Prov.ª, en su Capital:

Del Xefe Gral
de Banguar.ª Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 79. Folio 2. Manuscrito original: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 205 mm., interlínea de 7 a 10 mm., letra inclinada; conservación buena.

Nº 147 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 28 de diciembre de 1815 por el cual se entera de que vuelve a su destino el enviado portugués sin que José Artigas le haya permitido su pase a Buenos Aires.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre el Río Negro, enero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Por oficio de V.E. fha 28,, del proximo pasado Dicciembre, soy inteligenciado regresa á su destino el emviado Portuguéz, sin serle admicible por el Gral, pasar á laCapital deBuenos Ayres, con lo q. queda contextado Silba, y p.ʳ mi S. E. - Dios gue áV. E. m.ˢ a.ˢ - Quar.ˡ Gral deBang.ª, sobre el Rio Negro, En.º 5,, - 1816

Fern.ᵈᵒ Otorgues

Ex.ᵐᵒ Cavildo, Gov.ᵒʳ delaProvincia

[Cubierta:]

Feliz Vnion.

Al Govierno Intend.ª de laProvin.ª

DelGefe Gral
deBanguar.ª } Montev.º

Archivo General de al Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1815-1816. Libro 79. Folio 82. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 6 a 8 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 148 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, cuando recibió su comunicación de 29 de diciembre con la carta de Mateo Vidal adjunta y el suplemento de la Gaceta de Buenos Aires de 23 del mismo, ya había sido enterado de las noticias que ahora se le trasmite, habiendo procedido con anterioridad a tomar precauciones, reforzando para ello, las guardias fronterizas con las Compañías Nº 1 y 9 de su División. Agrega que con el fin de satisfacer al Gobierno, ha oficiado a Cipriano Martínez exonerándole del cargo de Comandante de la Guarnición de Santa Teresa, el que será desempeñado en adelante por Pedro Amigo.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre el Río Negro, enero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Quando reciví laComuni.[n] deV.E. fha 29,, del pasado Dbre, á q. contexto, adjuntas las copias de la carta del D.[r] D.[n] Mateo Vidal, y Suplemento á la Gazeta de Buenos Ayres de 23,, Dbre pasado, ya eran reforzadas mis Guardias fronterizas con las compañias n.º 1.º y 9. de mi Divicion, en precaucion de lo q. pueda á contecér, respecto aquellas noticias, q. ya eran en mi conocim.[to]: al mismo fin, con ésta fha, oficio alCapitan D.[n] Cipriano Martinez, y áefecto de satisfacer alGovierno con la muda de su persona á la de D.[n] Pedro Amigo en S.[ta] Teresa, como me lo tiene anteriorm.[te] incinuado S. E.-

Quedo tomando las medidas q. estan á mis cortos alcances, ylimitadas luces, en prebencion de lo q. ocurra tal béz improvistam.[te] Dios gue áV.E. m.[s] a.[s]

Quar.[l] Gral deBan.[a], sobre el Rio Negro, Enero 5,, de1815. [1816]

Fern.[do] Otorgues

Exmo Cavildo, Gov.[or] Intend.[te] delaProvincia.

[Cubierta:]

Por laUnion felicidad

Al Ex.[mo] Cavildo de laCapital :-

Del Gral, Xefe
deBanguar.[a]

Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1815-1816. Libro 79. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 333 x 196 mm., interlínea de 6 a 8 mm., letra inclinada; conservación buena.

N° 149 [Francisco Bruno de Rivarola al Director Ignacio Alvarez Thomas. Le incita a promover nuevamente la unión con todas las provincias, especialmente con la Banda Oriental. Expresa los fundados motivos que tiene para persuadirse de la disposición del General Artigas a olvidar antiguas rivalidades. Sugiere le oficie en ese sentido y le envíe auxilios para que contenga a los portugueses, cosa que a todos interesa.]

[Buenos Aires, enero 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or Director S.or D.n Ign.o Albarez y Thomas.

Ex.mo Señor

Como me consta que los intereses de la Patria son el unico objeto de los deseos de V.E., que todos sus sentimientos se dirijen á este glorioso fin, y que Vibe tan penetrado de estas beneficas ideas que no á dispensado arbitrio para conseguir la prosperidad del Systhema, me animo en esta ocasion á excitar la confianza de V. E. para que poniendo en mobimiento todos los resortes de la suprema authoridad no desmaye en la interezante empresa de promover denuebo nuestra Vnion y amistad reciproca con todas la Prov.s y con especialidad con la Vanda Oriental tan nesesaria en las circunstancias presentes.

Yo tengo algunos motivos fundados para persuadirme que á pesar de la ocurrencia del año pasado hay en el dia en el Gen.l delos Orientales cierta dispocicion á olvidar antiguas rivalidades. Asi se me asegura por un Sujeto que acaba de venir de alla que lo á tratado y merecido distincion y alguna confianza. Este me dice que es supuesta la enemiga y persecución de los de B.s Ayres, con otras particularidades de que me á instruído, y yo desearia se informase V. E.

Pero precindiendo de este principio que nos sirve para calcular nuestra posible amistad y Vnion con los Orientales y Paraguayos, tiene V. E. el grande y poderoso motivo que nos presenta el suceso del Perú. Este contraste inesperado nos predica y reclama vibamente la Vnion, sino queremos que / [F. 1 v.]/ la division nos haga sucumbir. La política exije se abulten y ponderen los peligros con que por el Peru y Chile nos amenaza el Enemigo implacable para inclinarlos mas á la Vnion, y para invitar á d.n Jose Artigas á que en caso neces.o nos auxilie con alg.a tropa aunque sea poca. Esta Vnion, que no es tan dificil como parece abrirá el Comercio y la comunicación interceptada entre los hermanos de donde nacerán para unos y otros las fuentes inagotables de los recursos que franquea el jiro.

Porque Señor Ex.mo ¿Hasta quando hade durar esta desconfianza y desunion que nos conduce á tantos males publicos

y privados? Así se les puede recombenir á Artigas y al Paraguay. El Govierno de V. E. no se rebaja en solicitar de otro Gov.° hermano esta Vnidad de sentimientos para establecer la pública felicidad y evitar á la Patria de los males que la amenazan. Ya no es tiempo de obrar sino por nuestra Vnion, aunque nos constara que nada se habia de conseguir, pues sabiendo los Pueblos los reiterados exfuerzos de Buenos Ayres por esta Vnion, ellos influirian y clamarian á sus Goviernos por ella viendo la cinseridad de nuestros deseos y las peligrosas circunstancias en que todas las Prov.s se hallan.

No es de necesidad hacerles formal Diputas.on para esto, sino oficiarlos pintandoles los peligros que nos amenaza la division a fin de explorar la disposicion en que se hallen para tratar de esta Vnion, tomando motivo del contraste del Perú, del mayor exfuerso que adquiere el Enemigo en vista de nuestras divisiones, y de la falta de auxilios de las Prov.s para acabar con tantos y tan encarnizados opresores que por todas partes se sucitan contra nosotros. Segun sus respuestas, podra determinarse si combiene ó no dirigirles Diputados. Pero me parece que / siempre seria importantísimo oficiar igualm.te á los Cabildos de Montevideo y Paraguay para que inclinen á sus Gov.s a esta Vnion, incluyendoles un tanto del que se dirije al Jefe de la Prov.a.

[F. 2]/

Por lo que respecta a la Vanda Oriental, yo se de el Sujeto venido de allá, que terminaría la desconfianza division y enemistad siempre q.e á d.n José Artigas se le franqueasen 1500 fusiles, con seis cañones volantes de Campaña, porque creo teme alguna imbacion de los Portugueses de resultas de haber mandado salir de su Territorio al Embiado Portugues por defecto de credenciales, y porque parece descubrio en su Venida otras ideas.

Nosotros debemos Vnirnos á costa de qualquier sacrificio por grande que aparesca, pues es mucho mas incalculable lo que perdemos con la division. Es de necesidad yá establecer una reciproca y verdadera confianza removiendo todos los obstaculos que la han echo perder entre ambas Prov.s porque de lo contrario nos destruimos y Vamos precipitadam.te á ser presa de nuestros enemigos.

A todos hace cuenta que el S.or Artigas contenga é imponga á los Portugueses. Para esto combiene auxiliarlo porque es negocion nuestro. Por otra parte, esto mismo conque haora parece contentarse, y algo mas le dabamos conforme á instrucción por el articulo 4° de el tratado de paz que le propusimos; con que nada se aventura en ofrecerle y cumplirle lo que entonces le dabamos y haora necesita tanto para nuestra propia defenza.

Señor Ex.mo la delicadeza de mi honor se ofenderia si alguno dudase de mis buenas intenciones. A VE. le consta quanto anelo y / trabajo por esta Vnion. Mi Vnico objeto es la salbacion de la Patria y la publica felicidad. Preferiria morir antes que vibir en la desunion y en todos los contrastes de la Enemistad. Yo no tengo mas interez, que mi Patria, y esta es Buenos Ay.s la Vanda Oriental, el Paraguay, y todas las Prov.s y Pueblos de la America. A toda ella quisiera Ver en estado de defenza y de Vnidad. Tal es mi modo de pensar.

[F. 2 v.]/

Juzgo, que en lo que menos piensa d.n José Artigas es en hostilizarnos, ni puede hacerlo teniendo como tiene sus miras sobre un Rival que lé amenaza por la Frontera, y que puede auxiliado incomodarlo por mar. Tambien lo supongo nada gustoso de nuestra desunion, y que solo una desconfianza timida lo mantiene Separado de nuestra Vnion. Jamas sacudiremos el yugo intolerable dela Esclavitud, si no adoptamos haora estas medidas con la Prov.a Oriental, y la del Paraguay.

Dignese V. E. dispensarme estos transportes á que me conduce el amor á la Patria y la prosperidad de mis compatriotas. Si V. E. tubiere por combeniente, yo tambien escribiré á d.n José Artigas, y haré este otro Sacrificio por la Patria prudenciandole el profundo silencio á mis comunicaciones. Crea V. E. que afianzada nuestra Vnion por estos medios con las Prov.a Oriental y del Paraguay se pone una Corona inmarsesible de Laureles y se hace digno de eterna alabanza en las jeneraciones futuras.

Nro. Señor gue á V. E. m.s a.s Buenos Ayres y Enero 15,,de1816,, y 7° de nuestra libertad.

Exmo Señor
D.n Fran.co Bruno =
de Rivarola

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 1589. Documento N° 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm., letra inclinada, conservación buena.

N° 150 [Fructuoso Rivera al Cabildo Gobernador. Solicita tome providencias para que el caserío de las Filipinas propiedad del Estado en poder de Prudencio Murguiondo, sea respetado por ser el único cuartel con que se cuenta en las inmediaciones de la plaza. Manifiesta hará pasar en breve la caballada de la división a su cargo al Cerro y le exhorta a tomar medidas para que los caballos del Estado no sean utilizados por particulares.]

[Montevideo, febrero 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Haviendome Salido p.r laplaya dela Aguada y llegado alCaserio de Filipinas, hallé varias piezas de sus habitaciones arruinadas; y al parecer fué para formar un grandioso tambo como de unas Secenta Bacas delas Palmas q.e servían de Tirantes alas Referidas piezas; al ver yo tal estrago pregunté quien era el que ocupaba dho Caserio ytenia la faéna dicha; y se me dijo que lo era el Sor D.n Prudencio Murgiondo: Esto sor Exmo. en el caso que el Estado selo hubiese alquilado seria con la clausula de poseerlo, y no con la de arruinarlo.- Cuyo Caserio és el hunico Quartel q.e tenemos alas inmediaciones dela Plaza, pues en tiempos anteriores varias veces á servido para el fin indicado; y siendo esta la suficíente experiencia Ocurro al Celo de V.E. á fin de q.e antes q.e todo ello se reduzca á solo un mal Corral, se digne tomar las providencias conducentes á mi insignuacion haciendole los devidos cargos.

La Cavallada dela Divicion de miCargo la haré pasar al Cerro el proximo lunes; y el no haverla pasado inmediatamente q.e V.E. me lo ha ordenado, fué por saber que muchos particulares Cavalgaban Cavallos del Estado sin tener comicion alguna; en esta virtud puede V.E. [F. 1 v.]/ si lo hubiere ábien, pasar orden á los encargados abstengan de suplir Cavallos á Individuos particulares, y facultarles para que Recolecten todo animal que se Reconozca del Estado sea dela especie que fuere: Y de esta suerte aunque el aumento sea poco, se conservarán en un estado mediano los pocos que tenemos.

Dios gue áV.E. m.s a.s

Montev.o 10. de Febrero de 1816.

Frutoso Rivera

Exmo Cavildo Gov.or delaCap.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 203. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 195 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 151 [Carlos Maes a Miguel Pereira Forjaz. Da parte de la salida del último navío de los que componen la Expedición de los Voluntarios Reales para Brasil.]

[Lisboa, febrero 15 de 1816.]

[F 1]/ /R. em 16 de Fer.º

Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Dou parte a V Ex.ª que hoje pelas tres horas da tarde sahio o ultimo Navio dos que compoem a Espediçaõ do Brasil.
Deos Guarde a V.Ex.ª Arzenal Real da Marinha 15 de Fevereiro de 1816.
Ill.mo e Ex.mo S.r D. Miguel Pereira Forjaz

Carlos Maes

Archivo Histórico Ultramarino. Lisboa. Portugal. Caja Río de Janeiro. 1816-1817. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 169 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [El Marqués de Aguiar al Marqués de Alegrete. Informa que hizo presente al Príncipe Regente su oficio relacionado con los movimientos de los españoles, confinantes con la Capitanía de Río Grande y a la emigración para ella del secretario de Otorgués Juan José de Aguiar. Le encomienda la vigilancia del mismo por considerarlo sospechoso de espíritu revolucionario.]

[Palacio de Río de Janeiro, marzo 6 de 1816.]

[F 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or

Foi presente ao Principe Regente Meu Senhor o Officio que V.Ex.ª me dirigio com o N.º 126, relativo aos movimentos dos Hespanhoes confinantes dessa Capitania, e á emigraçáo para ella do Secretario de Otorgues, Joáo José de Aguiar, que V.Ex.ª mandou recolher a essa Capital por suspeito de espirito revolucionario; remettendo V.Ex.ª com este Officio tres Cartas do mesmo individuo.

Sua Alteza Real Manda responder a V.Ex.ª que convem ter debaixo de vista o procedimento deste Hespanhol, e quando elle lhe seja suspeito, ou mesmo lhe requeira vir para esta Côrte, V.Ex.ª lhe conceda Passaporte, dando logo conta pela Embarcaçaõ em que vier dos motivos que V.Ex.ª tiver de suspeita, do seu caracter, e procedimento.

Deos Guarde a V.Ex.ª Palacio do Rio de Janeiro em 6 de Março de 1816.

Marquez de Aguiar.

S.or Marquez de Alegrete

Museo «Julio de Castilhos». Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2a. Sección. «Avisos del Governo». 1816-17. Documento 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 325 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica que José Artigas ha designado a Manuel Francisco Artigas, Comandante General de las Milicias de extramuros de Montevideo hasta Santa Lucía. Dispone sea reconocido en los pueblos y partidos de su dependencia.]

[Montevideo, marzo 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Marzo 8 de 1816

El Exmo sor Cap.n Gral Xefe de los Orientales há tenido á bien nombrar al Ciudadano Manuel Fran.co Artigas por Comand.te gral de las Milicias desde Extram.s de Esta Ciudad hasta S.ta Lucia. Ensu razon comunicase á VS. p.a q.e haciendolo reconocer en su jurisdicion se practique lo mismo en los demas pueblos y partidos de su depend.a q.e esten Comprendidos en aquella extencion.

Dios gue áVS. m.s a.s sala Cap.r y gob.no Montevideo 8 de marzo 1816

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra
Juan Giró — Lorenzo J Perez
Josef Trapani — Pedro M.a deTav.o
Secc.o

Al Ilt.e Cabildo de laVilla de Guadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X, C.I, A.6, Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 154 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Ordena tenga prontas catorce o quince carretas para conducir los pertrechos de guerra desde esa villa hasta San José e insiste en que se haga con la mayor brevedad pues es urgente la llegada de esos materiales al Cuartel General.]

[Montevideo, marzo 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Marzo 12 de1816

En los obgetos De sumo interes al mejor servicio del Estado, es donde deve manifestarse la energia y actividad delos magistrados; la conducion de pertrechos, y municiones hasta el Cuartel gral, es necesario e importanti[si]ma, en manera q.[e] reciste la menor retardacion por lomismo espera este gob.[no] del zelo deVS. p.[r] los intereses de la prov.[a], que actibará q.[tos] medios, y resortes pendan de su esfuerzo p.[a] q.[e] esten prontas 14 o 15 Caretas q.[e] se consideran necesarias p.[a] continuar el transporte delos pertrechos hasta la villa de S.[n] Jose, donde seran relevadas por otras q.[e] al efecto deven prepararse en aquel destino- del mismo modo q.[e] las q.[e] caminan hasta esa Villa donde deben quedar libres á la boluntad de sus dueños.

[F 1 v.]/ Dios /gue a VS m.[s] an.[s] Sala Cap.[r] y gob.[no] Montevideo 12 de Marzo 1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Felipe Garcia — Santiago Sierra
Juan F. Giro — Lorenzo J. Perez
Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

M. Ilt.[e] Cab.[do] dela Villa de Canelon

Archivo General de la Nación de Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X, C.I, A.6, N° 2. Manuscrito original: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 155 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expresa haber recibido un oficio de 8 de marzo en el que se le comunicaba el nombramiento hecho por el Jefe de los Orientales al ciudadano Manuel Francisco Artigas, de Comandante General de las Milicias desde extramuros de la Capital hasta Santa Lucía e informa haber circulado las órdenes en su jurisdicción para su acatamiento.]

[Villa de Guadalupe, marzo 13 de 1816.]

[F 1]/ /Exmo Sor

Enterado esteCavildo deloficio de VE. de 8 del corriente, que comunica aeste Ayuntam.[to] que el Sor Capitan Gral Xefe delos Orientales hatenido abien nombrar alCiudadano Manuel Fran.[co] Artigas porCom.[te] gral delas Milicias desde extramuros

delaCapital hasta Santa Lucia; Circuló sus ordenes esta Municipalidad enla Jurisdiccion para que tengan y reconoscan al dho Ciudadano Manuel Fran.[co] Artigas p.[r] com.[te] gral de Milicias.

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] dela Villa deGuadalupe y Marzo 13 de1816

Gabriel Jose Gonzalez — Balentin Gonzalez
Gregorio Perez — Juan Man.[l] Gutierrez

Al Exmo Cav.[do] Gov.[or] Intendente dela Prov.[a] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 16. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 156 [Antolín Vidal al Cabildo de Canelones. Informa que sólo ha conseguido siete carretas y que espera órdenes del Cabildo señalando el destino a que deben ser conducidas.]

[San Juan Bautista, marzo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Marzo 18 de1816

En contes[ta]cion a el oficio deV.S.S. Sobre q.[e] bea si puedo, proporcionar enesta ocho o dies Carretas para, dar Cumplim.[to] a ord.[n] del Exmo Gov.[no] digo aV.S.S. q.[e] abiendo practicado todas las dilig.[s] q.[e] me an sido posibles, no epodido Juntar mas q.[e] Siete, las mismas q.[e] solo espero ord.[s] deV.S.S. p.[a] mandarlas a onde seme ordene, lo q.[e] comunico a V.S.S. p.[a] su intelig.[a]

Dios gue à V.S.S. m.[s] an.[s] villa dS.[n] Juan Baut.[ta] y Marzo 18,, de1816 =

Antolin Vidal

A El Ilt.[e] Ayuntamt.[o] del departam.[to]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X, C.1, A.6, N° 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber dispuesto el auxilio de catorce carretas para la conducción de municiones hasta San José y de allí al Cuartel General, según se le indicara por oficio de 12 de marzo de 1816.]

[Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, marzo 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Quedan impartidos los auxilios decatorce carretas que pidió el oficial encargado deconducir las municiones hasta San Josef, y de alli al Quartel General: en cumplimiento delo que V. E. ordena aesteCavildo enoficio de 12 delCorr.te

Dios gue aVE m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Nra Sra deGuadalupe y Marzo 21 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentin Gonzalez
Gregorio Perez
Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 158 [Enrique da Fonseca Souza Prego al Marqués de Aguiar. Le hace conocer su opinión sobre la época y lugar más favorable para el desembarco de la expedición portuguesa proyectada a los dominios españoles al sur de Río Grande de San Pedro.]

[Río de Janeiro, abril 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or

Paresse áoChefe daEsquadra Henrique daFonseca Souza Prego, que posto que arrescada, naõ hé todavia impraticavel aprojectada expediçaõ, e desembarque deTropas em alguns pontos dos dominios Hespanhoês, ao Sul do Rio Grande de S. Pedro, bem que seria adesejar que ella se tivesse effeituado em dias dos mezes de Decembro, até Fevr.o em que reinaõ sobre á Costa os ventos do NE, sendo as manhaãs quase todas bonanzas; Com tudo, a experiencia de mais dequatro annos, em que ali fes repetidos Cruseiros, lhe deu aconhecer, que aforça dos temporaes, heraõ emgeral, noprincipio efim do inverno, e com vento pelos quadrante do SO, havendo nos mezes de Junho, e Julho muitos dias bonansozos, naõ sendo

de recear atravecia nesta estaçaõ, pois que aforça do SE que afas hi de ordinario, nos mezes de Setembro,eOctubro, âpos fastaes ao nosso Comercio do Rio Grande.
Paresse ao Chefe preferivel atodos os outros pontos de desembarque a Bahia de Maldonado (*salvo se ella se ácha forteficada no estado de defeza deque hé susceptivel*) en cuja Bahia, ficaó os Navios abrigados, pôdendo esperar pelas forças q'devem marchar do Rio Grande, a fim de proteger odesembarque. Emtodo o Caso hé necessario que os Navios vaõ bem fornecidos defer[ros] e boas amarras, e pede aprudencia que elles por cautela se conserven ao largo, e só se aproximem á terra em.º dia /escolhido para o desembarque afim de afacelitar. [F. 1 v.]/

No que respeita atransportes, mantimentos, eoutras providencias, indispensaveis, em forma-se ao Chefe com as refflessoes do Vice Intendente da Marinha Joze Maria de Almeida-Rio de Janeiro 21 de Abril de 1816-

Henrique daFonceca Souza Prego

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Cisplatina. Caja 975. Año 1816. Junio. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 327 x 209 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 159 [Manuel Francisco Artigas al Cabildo de Canelones. Se refiere a las disposiciones que ha tomado para el alistamiento del vecindario en Santa Lucía, Las Piedras y Pando, de acuerdo a las órdenes impartidas por el General Artigas.]

[Canelones, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 25 de1816

Por ser muy interesante y convenir al mejor servicio delaProvincia concluir con la brebedad posible el alistamiento del Vecindario pues el Exmo. Sor General exige al Gov.no con la mayor instancia tener conocimiento del numero de gente alistado para tomar determinaciones convenientes; he determinado activar las reuniones para poder dar el puntual y pronto cumplimiento q.e se me pide; para lo q.e dispondrá V.S. q.e la reunion q.e se habia señalado p.a el dia 1.º en S.ta Lucía sea el lunes proximo 29,, del corriente advirtiendo al / Alcalde q.e aunq.e no puedan reunirse todos los individuos del Partido indispensablem.te presente un apunte de todos ellos [F. 1 v.]/

bajo las circunstancias q.e ya he expresado á V.S. en mi anterior oficio; en las Piedras será el miercoles 2, del entrante mes haciendo V.S. igual prevencion; y en Pando el viernes 4,, del mismo.

Espero q.e V.S. recomendará alos Alcaldes y comisionados desempeñen esta comision con el mayor empeño, zelo y actividad

Dios gue á V. S. m.s a.s Canelones 25,, de Abril de 1816

Man.l fran.co Artigas

Ilustre Cavildo de esta Villa -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1816. S.X, C.22, A.1, N° 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 160 [El Cabildo de Montevideo al Comandante Angel Núñez. Transcribe una comunicación del Jefe de los Orientales de 11 de abril relativa al alistamiento y arreglo ordenado.]

[Montevideo, abril 26 de 1816.]

[F. 1]/ /El Exmo S.r Gral Xefe delos Orient.s en comunicación de11,, del corr.te dice entre otras cosas á este Gob.no lo q.e sigue=

(no fué el 23 como á los demas y se mandó el 26)

"En conseqüencia pasará V.S. la orden a los Comand.tes don Ang.l Nuñez, D.n Tomas Garcia de Zuñíga, y d.n Man.l Fran.co Artigas; para q.e con la brevedad posíble concluyan el alistam.to y arreglo,q.e se les ha encargado,debiendo ponerlos inmediatam.te en mi conocimiento p.a tomar las provid.s Subsecuentes."

Transcribese aV. p.a su cumplim.to en la parte q.e le toca.

Dios gue aV. m.s a.s Sala Cap.r y de Gov.no Montev.o 26,, de Ab.l de1816,,-

Juan Jh Durán	Juan de Medína
Felípe García	Ag.n Estrada
Joaq.n Suarez	Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez	Josef Trapani

Al Comand.te D.n Angel Nuñez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 285 x 204 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 161 [Tomás García de Zúniga al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación del 23 de abril que transcribe la de José Artigas de 11 del mismo mes. Dice no ha concluído aún con el alistamiento de la milicia debido al retardo ocasionado por el padrón de su distrito que fue encomendado al Cabildo de San José.]

[Departamento de San José, abril 30 de 1816.]

/Exmo S.or
Ya estubiera concluido el alistam.to dela Milicia q.e se mehabía encargado p.r el Exmo S.or Gral Xefe dela Provincia, à no haber retardadose tanto tiempo el Padron de mi Districto q.e V. E. cometio al Cav.do de S.n Josef y me ofrecio, concluydo q.e fuese pasarlo à mis manos; pero haciendome cargo de las graves atenciones q.e rodeaban à V. E. Oficié al citado Cav.do exigiendo el Padron q.e se le habia encargado y en contestacion datada en 24,, del q.e rige me dice q.e con fha de 28 deMarzo ultimo cumpliendo conla orden de V. E. habia pasado à Manos del Govierno dho Padron; lo q.e motiva à suplicar à V. E. se sirva remitirmelo ò bien en Copia u Original, como mejor lo estimase V. E. siendo este el unico medio de poder Yo Cumplir con lo prevenido p.r el S.r General ensu Honorable Comunicacion del 11 del Corr.te, y q.e me transcrive V. E. en Oficio de 23 del mismo à q.e tengo el honor de Contestar

Dios gue à V. E. m.s a.s Departam.to de S.n Josef 30. deAbril de1816.

Emo Sor

Thomas Garcia
de Zuñiga

Al Exmo Cav.do Inst.a y Regim.to Gov.or Int.te de la Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 162 [Detalle del armamento y útiles transportados en la fragata «Carl» comprados por el Estado.]

[Montevideo, mayo 7 de 1816.]

/Relac.[on] del armam.[to] ydemás (*utiles*) venidos enla Frag.[ta] imper.[l] CARL-comprados al negociante M.[r] J.[n] Goodfellow

Mil quinientos fusiles Superiores con bayonetas ybaynas á diez y ocho pesos------------------------- ,,27.000,,
Mil quinientos portafusiles ante,mil quinientos correages idm,y mil quinientas Cartucheras á cinco pesos juego ---------------------- ,, 7.500,,
Dos mil Sables de Caballeria bayna defierro con tiros yborlas ante á diez pesos---------------------- ,, 20.000,,
Quatrocientos treinta y cinco pares pistolas finas á quince pesos par------------------------------------ ,, 6.525,,
Quinientas llabes fusil Superiores à cinco pesos--- ,, 2.500,,
Ochenta quintales polborafina á cinquenta y cinco pesos quíntal--- ,, 4.400,,
Noventa y tres mil Seicientas piedras de chispa á Seis pesos millar-------------------------------------- ,, 561,,5
68.486.5.

Rebajas.

En los fusiles Sesenta yseis pesos q.[e] importó la compostura de quarenta ynueve---------------- ,, 66,,
En los Sables catorce pesos por igual n.[o] que resultaron Sin punto-------------------------------- ,, 14,,
Seis pesos en cada uno desesenta yquatro doblados por falta de azero ---------------------- ,,384,,
Sesenta ycinco rotos,se abonaron dos p.[os] p.[r] el cinturon en cada uno ----------------------- ,,520,,
Cinco q.[e] faltaron ------------------------------------- ,, 50,,
En las fornituras,tres pesos en cada una desetenta yocho,q.[e] resultar.[n] en mal est.[do] ------ ,,234,,
En lapolbora, medio Quintal---------------------- ,, 27,,4
Enlas píedras de Chispa doce mil trescient.[s]----- ,, 72,,5
En las Pistolas cinco pesos en cada par no habiendo resultado seg.[n] la calidad delas muestras, que en quatrocientos veinte ydos pares - Son ------------------------ ,,2110,,
Once pesos en cada uno detrece pares idm q.[e] rebentaron ------------------------------- ,,143,,
3.621,,1 ,,3.621,,1
64.865,,4

Mont.[o] 7. Mayo 1816.
Pase àla Comis.[a] de Guerra p.[a] q.[e] en todo tiempo obre lo efectos que combenga.

[Hay una rúbrica.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administra[tivo]. Año 1816. Libro 603. Folio 106. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; [formato] de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 5 mm.; letra inclinada; conservación buen[a].

Nº 163 [El Marqués de Aguiar al Marqués de Alegrete. Participa que el Rey Juan VI resolvió la ocupación de la Provincia Oriental. Ello obedece a los informes recibidos de los Comandantes de las fronteras y sobre las fuerzas de Montevideo y de Artigas. En la Provincia Oriental se establecería un gobierno cuya capital sería Montevideo y su gobernador el General Carlos Federico Lecor. A continuación proporciona instrucciones detalladas sobre reclutamiento de fuerzas y movimientos de tropas.]

[Río de Janeiro, mayo 15 de 1816.]

[F. 1]/ /2a. Via.

Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Levei á Augusta Prezença de Sua Magestade os Officios de V.Ex.a acompanhados das participaçoens dos Officiaes Commandantes das Fronteiras, e do Expressso que V.Ex.a fizera partir para Buenos Ayres: e por elles o Mesmo Senhor teve conhecimento das forças do Commandante Artigas e das do Exercito de Montevideo: e como ao mesmo passo fosse informado, de que naó tem discontinuado o dito Commandante os insultos feitos aos Vassalos Portuguezes, e consequentemente seja forçozo reprimir tao repetidas infestaçoens, e prevenir o que pode occorrer em prejuizo dessa e das outras Capitanias vesinhas do Rio da Prata, todas as vezes que se nao tirar aquelle Commandante os meios de hostilizar que tem á sua dispoziçao: Tem S.M. resolvido mandar occupar toda a Provincia áquem do Uruguay, establecer nella hum Governo interino, de que Montevideo será a Capital: para cuyo effeito Houve por bem nomear Governador e Capitam General do referido Governo ao General Carlos Frederico Lecor, aquem Há confiado o commando em Chefe da Devisao dos Voluntarios Reaes de El Rey, e do contingente que, em conformidade das Reaes Ordens, V.Ex.a lhe ha de fornecer.

Devendo pois o General Lecor partir em poucos dias deste Porto em direitura a Maldonado, a fim de [F. 1 v.] / desembarcar ali, e occupar a Provincia com a sobredita Divisao e com as Tropas dessa Capitania, que lhe servirao de auxiliares: Ordena S.M. que V.Ex.a faça immediatamente as disposiçoens seguintes-

1º V.Ex.a fará reunir logo na Fronteira do Rio Grande hum Corpo de dous mil homens de Tropas de Linha e de Milicias, que será destinado a obrar debaixo das ordens do General Lecor,logo que sahir das Fronteiras dessa Capitania.

2º Este corpo será formado dos 800 homens, que pelos Officios de V.Ex.a consta estarem nessa Fronteira; dos Corpos que estiverem nas Villas de S.Pedro, e de Porto Alegre, ou outros lugares; ficando V.Ex.a na intelligencia de que por agora

nao deve retirar Corpo algum dos que se achao em Missoens, e no Rio-Pardo, onde V.Ex.ª tao judiciozamente os collocou.

3° Occorrendo que pela falta de Tropas, ou por grande demora na sua reuniao na Fronteira do Rio-Grande,nao se possa formar immediatamente hum Corpo da sobredita força,V.Ex.ª fá-lo-há marchar, logo que o seu numero montar a mil homens; e ainda antes de estar completo este numero, seo Brigadeiro Silveira, que vai a essa Capitanía, o requerer a V.Ex.ª, em consequencia das instrucçoens que leva do seu General em Chefe

[F. 2]/ / 4° Se o sobredito Corpo marchar, antes de haver completado o numero de dous mil homens,V.Ex.ª o fará seguir pelos Corpos que o devem completar, á medida que elles forem chegando á Fronteira do Rio Grande.

5° V.Ex.ª fará logo entregar ao Brigadeiro Silveira os Cavallos necessarios para a remonta dos duzentos soldados de Cavallaria, que de S.ta Catherina se mandou partir para a Villa do Rio Grande; os quaes se unirao ao Corpo acima ordenado, para seguirem o caminho para S.ta Thereza ou S.Miguel para Maldonado,em ordem a fazer juncçao com as Tropas do General Lecor.

6° S.M. tem ordenado, que V.Ex.ª entregue ao Brigadeiro Silveira o Commando do Corpo de dous mil homens, acima determinado, que ficará as ordens do General Lecor, logo que possa communicarse com elle; assim como tem já recebido do dito General ordens relativas á deligencia com que deve procurar a sobredita reuniao: devendo V.Ex.ª todavia dar-lhe todas aquellas instrucçoens,que julgar convenientes, para que o mesmo Brigadeiro, possa milhor desempenhar a sua comissao, especialmente emquanto o General Lecor nao tiver effeituado o seu desembarque em Maldonado.

7° O Corpo do Brigadeiro Silveira, logo que se com-

[F. 2 v.]/ /communicar com o General Lecor ficará considerado como destacado na Capitanía de Montevideo.

8° Por quanto hé bem de esperar, que alguma parte do Corpo commandado pelo Brigadeiro Silveira seja composta de Milicias, V.Ex.ª fa-la-ha render por tropa de linha,huma vez que a Praça de Montevideo este ja occupada pelo General Lecor, aquem se expede ordem para adeixar regressar, sendo rendida, ou sendo desnecessaria a sua co-operaçao.

9° V.Ex.ª organisará as Guerrilhas, que lhe parecerem convenientes, e pó-las-ha debaixo das ordens do Commandante do Corpo que marcha sobre maldonado, para serem empregadas segundo milhor convier: cumprindo porem, que V.Ex.ª imponha aos Chéfes dellas a obrigaçao de observarem

as ordens do dito Commandante, e de náo devastarem o Payz que discorrem.

10° Como seja urgentissimo o concertar, eo por em execussao as mais efficases medidas para prover ao sustento assim do Corpo que marchar dessa Capitania para Maldonado, como do que deve desembarcar neste lugar, em quanto nao pode tirar a sua subsistencia do propio territorio que occupar, fará V.Ex.ª immediatamente ajuntar as boiadas, e mas generos

[F. 3]/ necessarios para a etapa das Tropas commandadas pelo / pelo General Lecor: ficando V.Ex.ª entendendo, que debe prestar-se ás requisiçoens que presentemente e no futuro lhe fizerem para este effeito ou Brigadeiro Silveira, ou o Encarregado da Intendencia dos Viveres,ou os seus delegados; tudo em nome do General Lecor, a quem elles sao responsaveis.

11° Outro sim V.Ex.ª se deve prestar á requisisao dos Cavallos,Mulas,Hyates,Carretas,etc, que lhe fizer o Brigadeiro Silveira, ou o Encarregado do Viveres e Transportes, e porá sua disposiçao todos os Cavallos, e Mullas, que por Avisos anteriores se tem mandado apromptar, parte dos quaes, em observancia da ordem expedida por esta Secretaria de Estado em 19 de Fevereiro passado já deve estar na Villa do Rio-Grande: E previno a V.Ex.ª que deve sem perda de tempo organisar as companhias de conductores, com seus Capatazes, que V.Ex.ª propoz,e que S.M. Hé servido approvar; devendo combinar com o Brigadeiro Silveira o numero de taes Companhias, de que se possa necessitar para o serviço do Exercito.

12° Como a Junta da Fazenda dessa Capitania deve fazer as prestaçoens, para o pagamento do pret, e soldos das Tropas respectivas,V.Ex.ª depois de establecer e asegurar a devida regularidade de taes prestaçoens, fará seguir a dita Tropa por

F. 3 v.]/ dous Pagadores, fornecidos dos dinhei= / dinheiros necessarios durante os primeiros mezes.

Taes sao as disposiçoens concernentes ás Tropas do commando do General Lecor: as seguintes sao relativas ás dessa Capitania.

Para repellir o Commandante Artigas do posto em que se acha, e interceptar a sua correspondencia com a Praça de Montevideo, e com os corpos que elle tem áquem do Uruguay, aproveitar-se-há V.Ex.ª da collocaçao que fez das Tropas na Fronteira do Rio Pardo, e em Missoens, e mandará immediatamente romper as hostilidades por aquelle lado; guardando sempre o Paiz de Missoens; e devendo passar o Uruguay,quando succeda que Artigas tome da parte d'alem possiçao e ameasse essa Provincia.

As Tropas que da Fronteira de Missoens ou do Rio Pardo entrarem em territorio que hoje em dia pertence a Montevideo,ficarao as ordens do General Lecor, logo que se possao communicar com elle.

V.Ex.ª ordenará ao Commandante da Tropa do Rio Pardo as ordens necessarias, para que haja de prestar ao General Lecor aquellas forças que odito General lhe pedir, e que for possivel

[F. 4]/ dispensar: devendo fazer desta= / destacadas da Capitanias de Montevideo sejao obrigadas a transitar pela Capitania do Rio Grande, o Commandante della dará parte a V.Ex.ª das operaçoens que fizer.

Em ordem a prevenir desde já as duvidas que no futuro pódem ter lugar sobre os limites das duas Capitania,deve V.Ex.ª ficar entendendo,que considerar-se há como Capitania do Rio Grande tudo quanto neste momento pertence a essa Capitania; e reputar-seha Capitania de Montevideo todo o territorio que conseguirem occupar as Tropas commandadas pelo General Lecor, seja áquem ou alem do Uruguay.

Ficando pela occupaçao do territorio de Montevideo muito reduzida a fronteira dessa Capitania, e limitada tao somente por huma parte do Uruguay,V.Ex.ª fará passar para aquella Capitania, logo que Montevideo estiver occupada, e as Tropas da Divissao adiantadas pela margem do Uruguay, os tres Corpos que nessa Capitania se achao destacados, a saber, a Legiao de S.Paulo, o Regimento de S.ta Catherina, e a Companhia de Artilharia a cavallo, isto feito, reclamará á V.Ex.ª o regresso das Tropas que propriamente sao dessa Capitania, e que agora devem marchar; salvo seo General Lecor representar ter necessidade dellas para novas operaçoens.

[F. 4 v.]/ /Para que entre V.Ex.ª eo General Lecor haja aquella boa intelligencia,uniformidade, e co-operaçao ordenará V.Ex.ª aos Generaes Commandantes das Fronteiras e em especial ao da do Rio Pardo, que se communiquen,logo que possao, com o referido General Lecor,e que manobrem em conformidade dos seus avisos, e da maneira que elle indicar, a fim de completar quanto antes a occupaçao de todo o territorio e entre V.Ex.ª eo sobredito General Lecor haverá mutua e prompta prestaçao de auxilios, provisoens, e quaesquer fornecimentos.

Para mais accelerar e facilitar a occupaçao da Provincia de Montevideo, poderá V.Ex.ª crear as Guerrilhas que propoz,alem das que já vao acima ordenadas para acompanharem o Corpo da fronteira do Rio Grande; ordenando-lhes, que obedeçaõ ás ordens dos corpos que seguirem, que guardem as salvas-guardas, que V.Ex.ª der; e tambem as dadas pelo General Lecor, que dá-las-há somente depois de ter

occupado o territorio, e de ter aberta a communicaçao com as nossas Fronteiras, e recommendando-lhes, que nao devastem o territorio,nem destruiaõ as subsistencias.

V.Ex.ª poderá acceitar a offerta dos dois paisanos afazendados na Fronteira do Rio Grande, tanto / tanto para a sorpresa do Posto do Serro-Largo,como para a dadiva de 400 Cavallos, annunciados na Carta Official do Expresso que foi a Montevideo: e V.Ex.ª fará publicar o Decreto de perdào aos desertores que ora a V.Ex.ª se remette por copia.

[F. 5]/

Finalmente dependendo em grande parte o bom successo desta Expediçao dos esforços e promptos soccorros dessa Capitania,na forma acima determinada: Está S.M. persuadido, de que V.Ex.ª empregará o maior disvello, para que os Corpos destinados a cooperarem, o façan com a maior actividade na promptificaçao e transporte dos objectos precizos para o sobredito fim: pois que desta Expediçao depende a segurança e a tranquilidade dessa Capitania, e a sua progressiva prosperidade, que he tam conexa com as das Capitanias vesinhas. O que tudo participo a V.Ex.ª, de ordem especial de S.M. para sua intelligencia, e prompta e cumprida execuçao.

Deos Guarde a V.Ex.ª Palacio do Rio de Janeiro em 15 de Maio de 1816.

Marquez de Aguiar.

Snr. Marquez de Alegrete.

Museo Julio de Castilhos. Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2a. Sección. Avisos del Gobierno. Documento 44. Año 1816. Manuscrito original: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 164 [El Ministro español en Río de Janeiro, Andrés Villalba al Marqués de Aguiar. Manifiesta el deseo de conocer, para que le sirva de gobierno, si el Rey de Portugal manda entrar sus tropas en las posesiones españolas de acuerdo con el Rey de España. De lo contrario, podría tener fatales consecuencias que la Legación a su cargo desearía evitar.]

[Río de Janeiro, mayo 31 de 1816.]

[F. 1]/ Copia

/Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Muy S.ᵒʳ mio: antes de ayer recibi la nota de S.E. de 26 del corriente en contestacion à la que tuve la honra de dirigirle el dia anterior, en que trataba del destino que S.M.F. me parecia querer dar à sus Tropas venidas de Lisboa, no dudando yo que se dirigiesen al Rio de la Plata, y aunque V.E. se sirve decirme en el Real Nombre de S.M.F. que no fue este un

objeto de secreto de parte del mismo Augusto Señor, y que me bastaban pocas observaciones para que no se ocultase à mi penetracion, de que se deduce claramente que las expresadas Tropas van à ocupar las posesiones del Rey mi Amo; como este no fue el principal objeto de mi nota, me veo en la estrecha obligacion de molestar de nuevo la atencion de V.E. àfin de que se sirva hacer presente à la mayor brevedad posible à S.M.F., que lo que desea saver esta Legacion de S.M.C. para que le sirva de gobierno, y tomar las disposiciones convenientes, àfin de / de que no puedan ni directa ni indirectamente prejudicarse los sagrados interesses de dos Naciones tan intimamente unidas, es, si esta resolucion de S.M.F. se ha tomado de acuerdo e inteligencia con El Rey mi Amo, ó si S.M.F. Manda entrar sus tropas en las posesiones del mismo Augusto Señor, sin que haya precedido su Real consentimiento en materia tan delicada; pues no habiendolo, pudiera tener fatales consecuencias, que son las que desearia evitar su Legacion en esta Corte, no pudiendo ni debiendo estar pasiva en asunto de tanta trascendencia = Renuevo à V.E. mis humildes respetos y los sentimientos de la mas alta y distinguida consideracion rogando à Dios gue la vida de V.E. m.s an.s Rio de Janeiro 31 de Maio de 1816 = Ex.mo S.r B.L.M. de V.Ex.a su mas atento y seguro servidor Andrés Villalba = Ex.mo S.r Marquez de Aguiar. =

N°.3 [En forma vertical]

[F. 1 v.]/

Camillo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 9. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 325 x 204 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 165 [El Marqués de Aguiar al Ministro español Andrés Villalba. En contestación a su oficio de 31 de mayo expresa que el Rey de Portugal comunicó al Rey de España el traslado de tropas de Europa al Brasil mucho antes de su salida de Portugal. Agrega que su soberano llamó esa División de su Ejército para defender sus fronteras amenazadas por los revolucionarios que han sojuzgado los vasallos españoles y perturban la tranquilidad de los habitantes de sus dominios. Considera esta medida conforme a los derechos de su soberano como ventajosa a los intereses del Rey de España.]

[Río de Janeiro, junio 3 de 1816.]

[F. 1]/ Copia

/O Abaixo Assignado, Conselheiro de Estado, Ministro Assistente ao Despacho do Gabinete, e Encarregado

interinamente da Repartiçao dos Negocios Estrangeiros, e da Guerra, teve ahonra depôr na Prezença de El Rey, seu Amo, a Nota que o S.ʳD. André Villalba Encarregado de Negocios de Sua Magestade Catholica lhe transmittio em data de 31 de Maio, e recebeo ordem do Mesmo Augusto Senhor para segurar a S.M.ᶜᵉ, que muito antes da partida das Tropas, que vierao de Portugal para este Reyno do Brazil, Sua Magestade communicou amigavelmente esta resoluçao á Côrte de Madrid, aqual nao podia duvidar jamais da utilidade e decóro que resultava a Sua Magestade desta dispoziçao. Se em outro tempo o Mesmo Senhor se vio obrigado afazer cessar as hostilidades, por nao ter huma defeza segura contra as forças do inimigo, posteriormente e sem demora se determinou a chamar de Portugal huma forte Divisao do Seu Exercito; a fim nao só de firmar com independencia a segurança dos Seus Dominios, mas de repelir das suas fronteiras até os debellar, aquelles Chefes revoltozos, que tendo subjugado os Vassallos Fieis de Sua Magestade Catholica, nao cessao de ameaçar as mesmas fronteiras, ede perturbar a tranquilidade dos habitantes portuguezes. Esta medida tao justa e tao urgente, e tao conforme aos Direitos Soberanos, he igualmente vantajoza (e ninguem o poderá razoalmente duvidar) para os interesses de Sua Magestade Catholica, aquem Sua Magestade Fidelissima dezeja sempre obsequiar com reiteradas demonstraçoens de amizade. O Abaixo Assignado renova ao S.ʳD.André Villalba os protestos da sua obsequioza attençao.

Nº 4 [En forma vertical.]

Palacio do Rio de Janeiro 3 de Junho de 1816.= Marquez de Aguiar.=

Camillo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 9. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 325 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 166 [Instrucciones impartidas al General Carlos Federico Lecor para el desempeño de la expedición militar que le confió el Rey Juan VI sobre Montevideo y ocupación del territorio de la Provincia Oriental, de la que venía designado Gobernador y Capitán General.]

[Palacio de Río de Janeiro, junio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Instrucciones de S. M. El Rey Don Juan VI.

Illmo y Exmo Sor. Habiendo sido servido S M. mandar ocupar la Plaza de Montevideo con el territorio de este lado del Uruguay, y formar de el una Capitania con Gobierno separado é interino, en cuanto conviniese á la seguridad de sus fronteras y teniendo en consequencia de esta Real determinacion nombrado á V. Ex.ª para Gobernador y Capitan General, y encargado tambien de las operaciones Militares necesarias á la ocupacion de los dichos territorios y Plazas, y del establecimiento de dicho Gobierno - es S. M.servido que V Ex.ª siga las instrucciones, abaxo transcriptas, que le serviran de norma; dexando á V. Ex.ª la libertad para proceder, como conviniese en los casos ocurrentes, y que no fueren en ellas prevenidos ó por su naturaleza no admitieren recurrir á S. M. y esperar su Real resolucion.

Art.o 1° La Division de Voluntarios R.s del Rey que se halla embarcada con todas las municiones de boca y guerra necesarias para el fin á que es destinada; queda á la disposicion de V. Ex.ª, y con ella hará viage á Santa Catalina, no solo para juntarsele parte de la Division que alli está, mas para servir de primer punto de reunion de los buques de guerra y transportes.

2° Luego que V. Ex.ª llegare á Santa Catalina hará sin perdida de tiempo embarcar el Cuerpo de Artilleria perteneciente á la Division (si aun [F. 1 v.]/ no estuviese en la Charrua que partio para ese fin) y embarcará aquella parte de caballeria que fuere necesaria para acompañar la Division, ya dividien[do]la por los buques, si ellos pudieren recibirla, ó desembarcando alguna parte de infanteria, y substituyendola con la parte de caballeria que quisiese llevar ya con sigo.

3° En el caso de no estar aun prontas las Zumacas y Bergantines que deben llevar al Rio Grande el resto dela Caballeria que no debe ir con la Expedicion, pero que hade dirigirse á dicho Punto, como está ordenado, V. Ex.ª hara aprontar los medios de transporte para ese fin, combinandose con el Gobernador de Santa Catalina; este arranchamento no servirá de motivo á V. Ex.ª para demorar la Expedicion: dexará para eso un oficial á quien dará sus ordenes á este respecto, y lo encargará de la pronta execucion, debiendo V. Ex.ª hacerse á la vela inmediatamente que huviese embarcado la Caballeria que se debe acompañar asi como la Artilleria, dexando V. Ex.ª en Santa Catalina la parte de Infanteria que vá en los buques Fristz y Felix, si no huviese inmediatamente transportes, y dando las disposiciones para que se le unan quanto antes, y tomando para eso las Zumacas necesarias, ó haciendolas transportar en

la Fragata ó en otro buque, luego que hayan desembarcado la gente que llevan.

4° V. Ex.ª dexará establecido, por ahora, en Santa Catalina el Hospital fixo de la Division, y en el los enfermos que por la gravedad de sus enfermedades no pudiesen ser recibidos á bordo; pero formará [F. 2]/ uno ambulante que acompañará la Division el qual será organizado de manera que pueda dividirse en dos ó tres si necesario fuese.

5° Para que no haya embarazo en la salida de la Expedicion del Puerto de Santa Catalina, lleva orden el Comandante de los transportes para fondear fuera del Puerto, ó en aquella parte en que mejor y mas conveniente fuere para la prontitud del viage.

6° La caballeria que, conforme las ordenes expedidas, debe embarcar para el Rio Grande, irá succesivamente en las Zumacas que se fueren aprontando sin que unas esperen por las otras, lo que V. Ex.ª recomendará mucho ál oficial que quedase encargado de hacerlas expedir.

7° V. Ex.ª hará marchar con la Division la Tesoreria que está en Santa Catalina, y la hará embarcar en los buques de guerra que mas conviniese.

8° La Division saldrá de Santa Catalina con la brevedad recomendada ya, y su punto de reunion será en la boca del Rio de la Plata en el punto de Maldonado; ó en algun otro de la Costa del Rio de la Plata que V. Ex.ª escojiese, y en que las circunstancias del Mar lo permitan.

9° Luego que V. Ex.ª llegare hará desembarcar aquella porcion de tropa que fuese posible, y establecerá y la cubrira con atricheramentos, si juzgase necesario forneciendola de bastimento para algunos dias á fin de proteger el desembarque de toda la tropa, y las municiones de boca y guerra, de que se deberá hacer un deposito provisional, debiendo los otros bastimentos quedar á bordo [F. 2 v.]/ mientras que no desembarque toda la tropa.

10° Despues que V. Ex.ª huviere la Division en tierra procurará comunicarse con el cuerpo que del Rio Grande se mandó marchar por Santa Teresa (como V. Ex.ª verá de la copia de las ordenes expedidas al Capitan General) á fin de tener su comunicacion franca con aquella Capitania; dirigiendo ademas sus operaciones de tal manera que no se aparte del punto principal de ataque, que es Montevideo, quedando por eso libre á V. Ex.ª marchar en derechura á Montevideo, aunque no tuviere la comunicacion franca con el Rio Grande, si asi juzgare mas util para el fin de rendir dicha Plaza.

11° Siendo el desembarco hecho en Maldonado ó sus inmediaciones, como queda dicho, V. Ex.ª hará seguir los

bastimentos y municiones que juzgare conveniente en las embarcaciones pequeñas hasta aquel punto en las inmediaciones de Montevideo que juzgase mas conveniente, á donde irá tambien alguna parte de la tropa, como le pareciere util, á fin de evitar un gran numero de cano[a]s, que no será facil hallar inmediatamente.

12° Aunque el punto de Maldonado parece á proposito para el desembarque de tropas, y especialmente por ser impracticable que el Navio pase mas adelante, quiere S. M. que V. Ex.ª no quede enteramente ligado á hacerlo en este punto, y solo le previene de que convendrá ocuparlo con un Cuerpo, dexando siempre al arbitrio de V. Ex.ª el lugar del desembarque, conforme las informaciones que V. Ex.ª / tuviese, con tal que sea en la margen del Rio de la Plata. [F. 3]/

13° Como puede acontecer que en el momento en que la Expedicion llegase al Rio de la Plata no haya oportunidad de hacer en el momento el desembarque por motivos de mal tiempo, ha ordenado S. M. al Comandante de los transportes que se conserve á la vela en disposicion tal, que pueda aprovechar la primera ocasion que el tiempo diere para efectuarlo, quedandole absolutamente prohibido el arribar á otro Puerto que no sea el de Santa Catalina.

14° Con las disposiciones que quedan dichas, y las otras que V. Ex.ª juzgare utiles y que de ningun modo se aparten de estas, atacará V. Ex.ª la Plaza de Montevideo y la rendirá, haciendo en ella arbolar la Bandera Portuguesa; para este fin podrá V. Ex.ª tambien servirse de alguno de los buques de guerra que empleará como conviniese al bien de la Expedicion.

15° Como la ocupacion de la Plaza de Montevideo puede ser por diferentes motivos, manda S. M. prevenir á V. Ex.ª que aconteciendo abrir la sobre dicha Plaza sus Puertas luego que fuese intimada ó sin hacer resistencia, ofreciendo para eso articulos de capitulacion, ó entregandose sin ella á disposicion de S. M., V. Ex.ª puede prometer la seguridad de las personas y propiedades á todos los Habitantes sin restriccion, la conservacion de las Patentes y sueldos de la tarifa Portuguesa al Gobernador, oficiales de la Plaza y tropa, con la promesa de los Empleos en el servicio de S. M. quando fuere tiempo y asi qualquier otra con- / condicion que no se oponga á lo que vá adelante ordenado; pero no conservando ni unos ni otros dentro de la Plaza, si V. Ex.ª juzgase que ahi sean perjudiciales, pero declarando V. Ex.ª que el armamento, pertrechos, y fondos pertenecientes al Gobierno seran entregados a los Comisarios que para este fin se nombraran de una y otra parte, é igualmente para la recepcion del Archivo, y que las Rondas publicas seran administradas debajo del mando de V. Ex.ª [F. 3 v.]/

Sucediendo empero, que la Plaza de Montevideo haga resistencia, V. Ex.ª regulará las condiciones de la Capitulacion con atencion á la mayor ó la menor resistencia que hubiese hecho, al interes que V. Ex.ª tuviese en abreviar la rendicion, y la perdida que podria experimentar continuando la Plaza á resistirse, quedando á V. Ex.ª libre el conceder qualquiera Capitulacion en que no entren las condiciones siguientes = 1.ª se podran remover los Habitantes para fuera de la Provincia.- 2.ª se ha de transportar la tropa á qualquier lugar por cuenta del Gobierno Portugues = 3.ª se ha de entregar la Plaza á otro qualquier Gobierno, qualesquier que sean las condiciones ó circunstancias que se puedan pensar ahora ó para lo vinidero.

Pero en el caso en que la Plaza se defienda hasta su tomada por asalto, V. Ex.ª evitará quanto pudiese el saqueo de los soldados, substituyendo este por una contribucion de guerra, que la dividirá luego por la tropa, y lo mismo hará en todos los otros lugares cuyos habitantes se pusieren en defensa.

[F. 4]/ 16° Luego que V. Ex.ª hubiese tomado la Plaza de / Montevideo, establecerá en ella los Almacenes, y mandará á Santa Catalina una ó mas embarcaciones de las de los transportes, y que pertenezca á la Corona, para conducir á ella los enfermos, efectos del Hospital, y todo lo que alli hubiere perteneciente á la Division. Cuidará de reparar la Plaza de sus ruinas, y le dará un Gobernador interino, que será su inmediato en el cuerpo de la Division: nombrará un Mayor de Plaza, un Ayudante, un comandante de Artilleria, otro empleado en el tren, y á todos conservará los mismos sueldos, que tienen por los lugares y exercicios que ocupan ahora en la Division ó en el cuerpo donde fueren sacados, a mas de las ventajas que competan á tales lugares.

Como por la ocupacion de la Plaza de Montevideo quedan seguras las tropas de la Division, V. Ex.ª luego que la rindiese despedirá el Navio Vasco da Gama, la Fragata Fenix y Buques fletados, dejando para el servicio de la Probincia y para ayudar á V. Ex.ª por el Rio de la Plata y Uruguay, los Bergantines y embarcaciones ligeras que se pusieron en lista separada.

Aunque la Plaza de Montevideo sea el Punto capital, y la principal seguridad de la Provincia, V. Ex.ª despues de ocuparla, hará todas las expediciones que juzgase conveniente, hasta expedir el enemigo de la margen derecha del Uruguay, y asegurará la izquierda de este mismo Rio con los puntos que convinieren, especialmente el de la Colonia del Sacramento, tomando V. Ex.ª cuidado el no aumentarlas tanto, que no le

[F. 4 v.]/ falte despues una fuerza reunida y suficiente / para hacerse respetar, y repeler qualquier ataque.

Para que V. Ex.ª pueda extensamente executar todo quanto queda dicho, tiene V. Ex.ª tambien á su disposicion las tropas de la Provincia del Rio Grande, como consta de las ya citadas instrucciones, debiendo V. Ex.ª comunicarse con el Capitan General de la dicha Provincia, pedirle los auxilios que necesitase, tanto en tropas como en efectos, y conservar con el una reciproca correspondencia sobre semejantes materias y otras del servicio de S. M.

Como en las sobre dichas instrucciones se ordena que en el caso de necesidad se manden tambien algunas Milicias en socorro de esa Provincia, V. Ex.ª despedirá estas luego que las circunstancias lo permitieren, y conservará en esa Provincia la Legion de San Pablo, el Regimiento de Santa Catalina, y la compañia de Artilleria á caballo, luego que ella fuese puesta á disposicion de V. Ex.ª, sirviendose de ella para ocupar los puntos que juzgase necesarios y para los movimientos que hubiese de hacer, como si fuese parte de la Division, pero considerandola como destacada de las Provincias á que originariamente pertenecen.

Como por la adquisicion de la Provincia y territorio de Montevideo queda solo la Frontera del Rio Grande reducida á Misiones con la parte de la margen del Uruguay que hasta ahora estáva en la dependencia de dicha Capitania, V. Ex.ª tendrá atencion en asegurar el punto de contacto de las dos Provincias en la margen de dicho Rio, de modo que la del Rio Grande no pueda ser atacada de revés, lo que deberá igual-

[F. 5]/ / igualmente hacer esta relativamente á la de Montevideo.

Los limites de la Provincia nuevamente establecido, con los del RioGrande, estan determinados en las instrucciones que fueron al Capital Gral de aquella Provincia como V. Ex.ª verá tambien en la copia de ellas.

Del Comisariado

V. Ex.ª ordenará al Auditor encargado dela Reparticion de Viveres, que reciba de los buques, en el desembarque, los generos que en el van destinados para el sustento de las tropas, pase conocimiento á cada Comisario ó Encargado de la cantidad de cada genero que recibe en tierra, para llevarse en cuenta á los dichos Comisarios, e igualmente remita á la Secretaria de Estado de la Marina una relacion de los dichos generos, con distincion de los buques de donde los recibe.

Igualmente ordenará el dicho Auditor Encargado de los Viveres, que siga el Reglamento de Comisariado del Ejercito de Portugal tanto para la distribucion de los dichos viveres,

como de los otros que hubiere de aprontar, y distribuir, quedando en la inteligencia de que cada dos meses debe remitir una cuenta al Real Erario de estaCorte de la cantidad de los generos que existen, de las contribuciones hechas, del precio que costaron, &; y en tal forma que se conozca la disposicion que se hizo, lo que existe, y lo que se debe á la tropa ó particulares por las compras.

Como es probable que en la ocupacion de la Provincia haya muchas presas de Ganado, V. Ex.ª aplicará al comisionado las que se hicieren en este genero ó en / otros; pero hará comprar y pagarse á dinero, y prontamente, todo aquel ganado ó viveres que los vecinos tragesen voluntariamente á vender al Ejercito, ó aquel que el dicho Comisario ajustase, declarando á donde deben ir á recibir el dinero, prohibiendo mui expresamente que se tomen por fuerza y sin necesidad á los vecinos pacificos, y que no tomaren el partido contrario; y dará las salvaguardias competentes á aquellos que las pidieren, jurando ellos luego de no dar favor ni auxilio al enemigo.

[F. 5 v.]/

Artilleria y Municiones

V. Ex.ª hará recibir por cuenta toda la Artilleria y Municiones, pertrechos que van en los buques destinados á la Expedicion y hará dar conocimiento en forma á cada buque de lo que entregase, quedando V. Ex.ª en la inteligencia de que puede sacar de la que perteneciese á los buques de guerra, á cuyo Comandante se pasa orden para ponerla á su disposicion; y para lo que nombrará persona competente á cuyo cargo quedará despues, y hará de todo una relacion que remitirá á la Secretaria de Estado de los Negocios de la Guerra, é igualmente hará recibir por Inventario la Artilleria y Municiones que hallare en Montevideo, y la entregará al oficial ó persona encargada del Tren.

Luego que V. Ex.ª ocupase Montevideo, establecerá alli un Tren para hacerse en el los reparos de Armas y pertrechos, &, que fueren necesarios, y tomar á jornal los operarios que fueren precisos, venciendo los jornales que se arbitraren.

[F. 6]/

/Administracion

V. Ex.ª conservará el Cabildo con el numero de Empleados que es de costumbre, asi como los Alcaldes con las mismas incunvencias que siempre tuvieron: el Gobernador de la Plaza será el Presidente del Cabildo, e igualmente conservará los otros Cabildos que hubieren en las diferentes Poblaciones, siendo presididos en la misma forma que fueron siempre.

Las elecciones de las personas que deben servir en los Cabildos seran hechas por los mismos individuos que hasta ahora tengan este derecho: la confirmacion de ellas pertene-

cera á V. Ex.ª, asi como de negarla á aquellos que tuviesen defecto aunque electos sean, pero en este caso ordenará V. Ex.ª al Cabildo que hizo la eleccion que nombre otro en lugar del que fue excluido, que V. Ex.ª aprobará estando en las circunstancias debidas.

Tanto el Cabildo de Montevideo, como á cada uno de los otros quedará perteneciendo el Gobierno Municipal de las Villas y Distrito que perteneciere á cada uno, y asi la parte de la Policia que tuvieron antiguamente.

El Gobernador de la Plaza y Alcaldes, continuaran en las mismas funciones que les pertenecian, sean juridicas ó criminales, con Apelacion en los casos en que fuese permitida por las Leyes, para la Camara de Apelaciones, de que abajo se tratará.

Las Leyes y costumbres del Gobierno interior del Cabildo, asi como la administracion de la parte de Hacienda de la Ciudad que hasta ahora le pertenecia por Ley, quedarán conservadas, y el Cabildo con la misma responsabilidad.

[F 6 v.]/ /Aduanas y Rentas Reales

Las Aduanas seran administradas de la misma manera que hasta ahora lo fueron, y sin alteracion en el numero de Empleados; pero se admitiran al Despacho todas las haciendas, sin restriccion alguna de calidad ó de Nacion, y lo mismo se observará relativamente á la salida de generos ó efectos, sin que haya preferencias algunas, seran igualmente admitidos al Despacho los buques de todas Naciones.

Todas las Rentas Reales que acostrumbran rematarse, continuaran á ser administradas en la misma forma_ El Gobernador de la Plaza será Intendente de Hacienda de la Provincia, el qual se arreglará en su exercicio por el Reglamento de los Intendentes y juzgará en primera Instancia las causas que por el mismo Reglamento le pertenecieren, dando recurso para la Camara de Apelaciones á aquellas que no fueren de su alzada.

Todos los fondos de la Hacienda Real excedentes de los gastos de su Administracion y sueldos de los Empleados, seran remitidos á la Tesoreria General de la Tropa ó aplicados al pagamento de ella.

V. Ex.ª hará al fin del presente año, y succesivamente todos los años, extraer una cuenta corriente de las Rentas de Hacienda Real, por clases, y de los gastos de la Administracion y otras tambien por clases, que remitirá al Real Erario de esta Corte, y otra igual a la Secretaria de Estado de los Negocios del Reyno, para ser presente á S. M., y en ella se explicará lo que se paso por Balance á la Tesoreria General.

[F. 7]/ /Camara de Apelaciones

En la sobredicha Camara de Apelaciones se juzgaran difinitivamente todas las causas, sean de Hacienda Real, ó de partes, ó sean criminales, que alli vinieren por apelacion en la forma de las Leyes establecidas en el Pays, de tal manera que los Juzgados puedan quedar definitivamente decididos con tres sentencias, primera por ante los Alcaldes, Intendente de la Provincia, Regidores, ó qualesquiera que tenga jurisdiccion para juzgar en primera instancia; segunda y tercera en la Camara de Apelaciones.

Las sentencias alli pronunciadas seran mandadas executar por V. Ex.ª, si la cantidad sobre que versaren no excediese de veinticinco mil pesos, ó si fueren sobre honra y credito de familias ó individuos y las tres sentencias fueren uniformes, pero sucediendo que ellas sean diversas, esto és, una á favor y dos en contra, y por la inversa, V. Ex.ª dará recurso á las partes para S.M. que se servirá mandarlos decidir camariariamente por el parecer de aquellas personas á quien se digne confiar semejantes Negocios, ó como fuere servido.

La Camara de Apelaciones será compuesta de dos Diputados que seran Letrados; de dos hombres buenos del Pays, que tengan sus Asesores, escogidos por ellos y de que queden responsables; de un Relator, que servirá tambien de Escribano, sin voto, y V. Ex.ª será el Presidente como Capitan General.

Los negocios que se trataren en la Camara de Apelaciones, seran mandados á un Fiscal, que no será cargo fixo; la [F. 7 v.]/ Camara mandará oir á aquella / persona que le pareciere en cada uno de los negocios, lo que podrá hacer particularmente, ó como mejor juzgare, á fin de que el Fiscal pueda seguramente dar su opinion, ó hacer el oficio que toca á este cargo.

A mas de las personas arriba nombradas, para la Administracion, nombrará V. Ex.ª un Procurador delaCorona, que será oido en todas las materias en que pueda haber perjuicio para la Corona, ó utilidad; y esto tanto en las primeras instancias, como en la Camara de Apelaciones, reglandose en todo por las Leyes establecidas.

Como es indispensable que la Camara de Apelaciones y otras incumbencias, que son del Capitan General, no queden paradas, quando V. Ex.ª saliere de la Plaza á tal distancia, que no pueda presidir la dicha Camara, ó por muchos dias, el Gobernador de la Plaza, como segundo de V. Ex.ª presidirá en ese caso la dicha Camara, para que ella continue en sus ocupaciones, pero pasando antes la Presidencia del Cabildo al oficial inmediato en graduacion al dicho Gobernador: este

expedirá tambien en semejantes casos todos aquellos negocios, que fueren de pronta necesidad, y que solo en la Plaza se puedan expedir, dando de todo cuenta á V. Ex.ª, y no tomando la referida Autoridad sin que V. Ex.ª la ordene.

Los Apuntamientos que van juntos á estas Instrucciones daran á V. Ex.ª mas claridad sobre los objetos de que se trata, y serviran de norma para la eleccion de personas, y tambien

[F. 8]/ para diversos ar / arreglos (arranchamentos) que V. Ex.ª hará siempre segun las Leyes del Pays.

Aunque S. M. manda seguir los usos del Pays, y tambien sus Leyes, debe V. Ex.ª advertir, que todos los actos que se acostumbraban á pasar en Nombre del Rey, deben ser pasados á Nombre de nuestro Soberano, y sus Armas deben igualmente ser puestas en aquellos en que se ponian antiguamente las de España; mas no mudando V. Ex.ª por ahora aquellas que estubiesen en lugares publicos, sean pintadas ó de piedra.

V. Ex.ª conservará los sueldos de los empleados en la Administracion, en la misma forma que les compete, y arbitrará para los Empleados en laCamara de Apelaciones, los que le pareciese justo, reglandose por los usos del Pays, mas haciendolo de tal manera que S. M. pueda antes aumentarlos sin inconveniente.

Tesoreria

La Tesoreria General de las Tropas pagará todos los gastos Militares, conforme estan establecidos, y todos los gastos extraordinarios seran pagádos por ella con orden de V. Ex.ª, entrando las de fortificaciones, Tren de Artilleria, Intendencia de viveres y transportes, Hospitales, y aun las de Marina que V. Ex.ª creyese conveniente, y de la misma forma la de espias; pero siendo necesario para cada una de aquellas, que no estan en Ley, orden expresa de V. Ex.ª, y pudiendo V. Ex.ª proceder á todos los examenes que juzgase convenientes en la dicha Tesoreria para que en ella se proceda con la regularidad que conviene a la Hacienda Real

[F. 8 v.]/ / La Tesoreria será obligada á dar (de dos en dos meses) a V. Ex.ª un Mapa ó cuenta corriente del gasto que hizo, separando en clases, sueldos de Cuerpos, sueldos de Estado Mayor, Gastos de fortificaciones, &, declarando el sueldo; comparandola con los Estados y apuntando separadamente las deudas que la Tesoreria no hubiese pagado (lo que puede hacer liquidando siempre las cuentas con los cuerpos y Reparticiones) sucediendo que haya falta de dinero: esta cuenta será duplicada, y una será remitida por V. Ex.ª al Erario, y la otra á la Secretaria de Negocios Extrangeros y de Guerra.

Comportamiento con los Habitantes

S. M. recomienda á V. Ex.ª la mas restricta disciplina en las Tropas, que estuvieren á sus ordenes, sean de la Division ó de otros qualesquier Cuerpos, y que procure por todos los medios posibles adquirir los animos de los Pueblos para el servicio de S. M.

Las questiones ó principios politicos que cada uno de los vecinos de la Provincia tuvo hasta ahora, deben ser indiferentes á V. Ex.ª, y si le pueden servir de regla para conocer su caracter, combinandolo con el procedimiento que le observare.

V. Ex.ª protexerá quanto le sea posible, y conviniese con el bien de los Pueblos, á los Parrocos, y los inducirá con destreza á tomar el partido de S. M. y á esparcir semejantes opiniones por sus Parroquianos, sin mezclarse en lo que perteneciese a este Ramo mas de lo que convenga para facilitar el culto Divino, sin usar de la fuerza; protegiendo en todo las [F. 9]/ Justicias / de ordinario en aquellos casos en que las Leyes lo permitan, exceptuando lo que dice relacion al Santo Oficio, si alli aun existieren comisarios, á los cuales V. Ex.ª no protegerá.

Por lo que pertenece á Diezmos seguirá V. Ex.ª lo que se practicó despues de la separacion de Montevideo de Buenos Ayres en la certeza de que los Diezmos pertenecen al Rey, y solo pertenecen á los Eclesiasticos aquellas Pensiones que elRey concedió, asi como otras obras pías.

Comercio

Puesto que ya arriba queda determinado que se admitan en Montevideo los buques de todas las Naciones, y se les permita despacho de las Haciendas, es S. M. servido ordenar que V. Ex.ª proteja quanto fuese posible este ramo de felicidad publica, y que siendo necesario establecer alguna Aduana en Maldonado ó la Colonia, lo pueda hacer, quedando dependientes de la de Montevideo, siguiendo el mismo metodo, y oyendo al efecto el cuerpo de comercio.

Para el gobierno interior del comercio V. Ex.ª seguirá el mismo metodo que se estableció en la ocasion de la separacion de la Plaza de Montevideo de Buenos Ayres, conservando V. Ex.ª el Consulado_ Pero las causas provenientes del comercio seran tambien juzgadas en la Camara de Apelaciones.

Comportamiento con Artigas
y admision de Españoles en las Tropas

Aunque V. Ex.ª tiene toda la fuerza suficiente para batir [F. 9 v.]/ al Despota Artigas y reducirlo á la ultima extre / extremidad sin necesidad de darle quartel asi como á su cuerpo, conviniendo con todo dar siempre pruebas de humanidad en los casos en que no perjudican el sosiego publico, V. Ex.ª podrá

tratar con Artigas, si el lo pretendiere, baxo las siguientes condiciones = Que se disolverá el cuerpo de que es Gefe = Que vendrá á residir al Rio Janeiro, ó a aquel lugar que S. M. permitiere = Que entregará las armas y municiones que tuviere = ; y con estas condiciones podrá V. Ex.ª afianzarle un sueldo que no exceda el de Coronel de Infanteria Portuguesa, y con la promision de poder vender las propiedades y bienes que fueren legitimamente suyos.

Por lo que pertenece al Cuerpo de Tropas de Artigas, V. Ex.ª disolviendolas podrá admitir de los soldados que las componen, asi como de los demas que quisieren sentar plaza voluntariamente en las Tropas de su comando, aquellos que le pareciere pueden ser admitidos sin perjuicio, y que por la exactitud de la disciplina podran reducirse á la sugecion Milĭtar.

V. Ex.ª podrá igualmente admitir de Cadetes tanto en la Division como en los otros Cuerpos Portugueses todos aquellos Jovenes pertenecientes á Familias de Montevideo que estuviesen en el caso de ser admitidos

Igualmente se previene á V. Ex.ª que debe conservar los Cuerpos de Milicias de las Provincias, sin esmerarse mucho por ahora en su disciplina, á fin de no mortificar los hombres, y conservando sus privilegios.

Relacion con Buenos Ayres y otras Potencias.

[F. 10]/ /V. Ex.ª conservará con el Gobierno de Buenos Ayres la mas restricta neutralidad en la forma delas convenciones, no mezclandose en forma alguna en sus negocios interiores, y en el caso de serle pedida alguna explicacion sobre el objeto de su comision hará entender que no ha de pasar á la otra margen del Rio de la Plata, haciendo ademas todas las explicaciones con reserva y delicadeza.

Sucediendo el caso de que el Gobierno de Buenos Ayres se ofrezca á ayudar á V. Ex.ª en su comision con Tropas ó Embarcaciones, V. Ex.ª las recusará absolutamente; y de la misma manera que no admitirá Tropas, de qualquier Nacion que sean, en el Territorio que queda á sus ordenes, y aconteciendo presentarsele, responderá con firmeza, que no lo permite sin orden expresa de su Corte.

Ultimamente S. M. manda repetir á V. Ex.ª que el objeto de su comision se reduce á ocupar Montevideo y el Territorio de esta parte del Rio de la Plata con la mayor brevedad posible, segun las Instrucciones de arriba, quedando libre á V. Ex.ª dirigirse inmediatamente á Montevideo, ó á la Playa de Santa Rosa para hacer el desembarque en el Buceo, si lo juzgare mas conveniente, como las ultimas informaciones lo indican; lo que todo participo á V. Ex.ª para que asi lo execute.

Dios Guarde á V. Ex.ª Palacio del Rio de Janeiro Junio 4 de 1816.= (Firmado) Marques de Aguiar = Sor Carlos Federico Lecor.

Archivo Itamaratí. Río de Janeiro. Brasil. Fondo Colecciones Especiales. Sección: Documentos Históricos. 2ª Serie. Lata 204. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 10; papel sin filigrana; formato de la hoja 316 x 219 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena. Este documento fue publicado por el Dr. Andrés Lamas en "Colección de memorias y documentos para la Historia y la Geografía de los pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Tomo I, página 494.

Nº 167 [Instrucciones personales del Rey Juan VI al General Carlos Federico Lecor referentes a la conducta que debe observar en la expedición contra Artigas.]

[Río de Janeiro, junio de 1816.]

[F. 1]/ / General Lecor: O que deveis fazer na Expediçao de q'hides encarregado, he nao arriscar no mas as Tropas da Divizao: mas podereis desde S. Catarina conduzillas por terra como entendereis ser mas prudente. Entendeivos com o Marquez de Alegrete: e se Artigas ainda perzistir rebelde, ocupesse o seu territorio, para que os Espanhoes possao tornar a obediensia do seu Soberano, e fique em segurança o meu Paiz. Procurai por de Paz os Charruas, e na Fronteira actual da Capitania de S. Pedro, procurai q.' fique fortificada huma boa linha militar de defeza. Por este modo he que deveis entender as Instruçoens que agora vosmando dar.

Museo y Archivo Histórico Municipal. Montevideo. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 200 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 168 [Ordenes relativas a la expedición al Río de la Plata impartidas a Rodrigo José Ferreira Lobo en las que se hace referencia a los desembarcos en Santa Catalina y Maldonado, al bloqueo o ataque a Montevideo, a las leyes militares a que deben de estar sometidos los soldados, las que serán las mismas que rigen en el ejército de Portugal.]

[Río de Janeiro, junio 5 de 1816.]

[F. 1]/ / Rod.º Lobo

Achando-se já embarcada a Divisao dos Voluntarios Reaes de El Rey nos Navios de Guerra e mais transportes que estao

debaixo da sua ordem, V. M.e se deregira com elles ao Rio da Prata, fazendo escalla por S.ta Catherina, a onde se lhe ajuntará áCharrua que partio para esse porto e que ja deve ter a bordo oCorpo da Artilharia.

Logo que chegara a S.ta Catherina recebera a bordo a Thesouraria, e trocara por soldados de Cavalaria dos que se achao ahi aquelle numero dos de Infantaria, que o General da Expediçao quezer, ou os recebera abordo, sendo possivel, sem tirar outros, e deixara os dois Navios Estrangeiros que vao na Expediçao para desembarcarem a Tropa que tem a seu bordo, e que ficará ahi para depois ser conduzida na forma que o General ordenar.

Aos dois Navios que nao passarao de S.ta Catherina dará V.M o certificado do dia em que chegárao, para se lhe fazer depois aconta do seu ajuste: nao se demorará porem por este motivo.

Para que nao haja demora alguma em S.ta Catherina V.M.e se concervará á vella ou fundiará em tal forma que nao se demore a via-

[F. 1 v.]/ /[En blanco]

[F. 2]/ /viagem por motivos de falta de tiempo, para sahida

VM.ce sahira de S.ta Catherina com o Comboi sem demora alguma mais do que a absolutamente preciza para os fins acima ditos, ese derigirá ao Rio da Prata aonde dezembarcara a Tropa nos pontos que o General lhe marcar, seja no Bosco e Praça deS.ta Roza em Maldonado ou qualquer outro, ao mesmo tempo ajustandose com o General sobre o dia e hora, efazendo dezembarcar com preferencia aquella qualidade de tropa que elle quizer.

Protegerá o desembarque com o fogo dos Navios, tomando para isso aquellas poziçoens que mais convierem tanto á segurança delles como ao fim a que o General os destinar. Sendo necessario bloquear ou attacar a Praça de Montevideo V.M.e se prestará á requiziçaõ em que para esso o General lhe fizer, e fará servir os Navios da forma mais conveniente ao bom exito da Expediçao.

VM.e fera desembarcar as muniçoens de boca o de guerra nos lugares que o General lhe mar-

[F. 2 v.]/ /[En blanco]

[F. 3]/ /marcar, e fará tambem que os Commissarios ou Encarregados pertencentes aos Navios cobrem conhecimento de que desembarcao e estiver a seu cargo, fornecera ao General aquella artilharia que pertence á Nave e Fragata, que elle lhe requerer, ea deixará acargo do General assim como apolvora ou outras muniçoens, que elle pedir.

Como os Navios Maiores nao podem hir m.^{to} avante no Rio da Prata, formará V.M.^{ce} huma Divisao compuesta das Curvetas, Brigues, e outras Embarcaçoens pequenas, a qual ficara á ordem do Capitam de Mar e Guerra Conde de Vianna, e no cazo que elle ainda-se nao ache no Rio da Prata do Capitan de Fragata mais antigo que pertencer aos Navios que Formarem a Divisao: contando com o Capitam de Fragata Alexandre de Soiza, que vai na Fragata Graça, e que VM.^{e} fará passar para Commandante das barcas canhoeiras e unido á Divisao de Embarcaçones, e seguira as ordens do General para as expediçoens por agua que se houverem de fazer.

A Divisao de embarcaçoens ligeiras, de que he

[F. 3 v.]/ /[En blanco]

[F. 4]/ /he Commandante o Capitam de Mar e Guerra Conde de Vianna ficará as ordens do General e executará as operaçoens que elle lhe ordenar pelo Rio da Prata e outros, a fim de proteger os movimentos das Tropas e facilitar as subsistencias, combinando-se sempre para isso o General com os commandantes das embarcaçoens.

O Commandante da Divisao ligeira communicar-se-há com VM.^{ce} em quanto a Nau permanecer no Rio da Prata, VM.^{ce} porem se retirará com a Nau e a Fragata logo que a Praça esteja ocupada, e tever desembarcado as muniçoens, e ainda antes da Praça ser ocupada se o General assim o ordenar, e se derigirá a este Porto do Rio do Janeiro.

Aos Navios de transporte despidera VM.^{ce} logo que o General os nao julgar necessarios e fará apressar o desembarque das muniçoens que levaõ, em tal maneira que se nao demorem por este motivo.

Succedendo denois da sahida deste Porto qualquer incidente aos Navios ou á Nau, VM.^{ce} ficara entendendo que o porto unico para arribar

[F. 4 v.]/ /[En blanco]

[F. 5]/ /arribar he na Capitania de Sta Catherina, e nao outro, que o mesmo he determinado para depois de ter passado para o Sul de Sta Catherina, sem que lhe fique permitido arribar a nenhuma outra parte.

Acontecendo que hum dos Navios ou ainda mesmo a Nau fosse obrigada a arribar a Sta Catherina, nem por isso deixarão os outros Navios de continuar a commissou, e sem esperar pelo Navio que arribou: ordenará porem V.M.^{ce} a este que va juntar-se á expediçao no Rio da Prata quando lhe for possivel, igualmente nao deixará V.M.^{ce} de levar o Comboi ao Rio da Prata pelo motivo de se ter separado algum Navio, por que como V.M.^{ce} lhe hade marcar o ponto aque se dirige, será depois seguido por elle.

S.M manda prevenir a V.M.[ce] que o lugar do desembarque da Tropa unicamente he na Costa exquerda do Rio da Prata de lado de Montevideo, e nao em outra parte, quelquer que seja o motivo que possa acontecer, e que VM.[ce] no caso de nao achar ventos favoraveis para chegar ao ponto a que he destinado, se deve entreter a

[F. 5 v.]/ /[En blanco]

[F. 6]/ /a villa em [...]icao propria para cumprir com asua comissao, e que sucedendo-lhe ainda ser lhe necessario arribar a S.[ta] Catherina depois de estar na boca do Rio da Prata, oque ó pode acontecer em caso extremo deve novamente sahir dahi a concluir a sua Comissao na primeira occaziao opportuna sem que espere novas ordens.

Em quanto a Tropa se concervar embarcada os Officiaes éSoldados ficao debaixo das Leys Militares estabelecidas para o Exercito de Portugal.

V M.[e] e nenhum Official de Marinha pode prender ou castigar quelquer Pessoa do Exercito no caso de delicto que esta comettesse:oCommandante ou Officiaes de Marinha queixarse hao ao Commandante da Tropa a bordo o qual prenderá e castigará os culpados á proporçao das suas culpas, e conforme as Leys.

O Commandante Militar abordo de cada Navio de Guerra assentará com o Commandante deste nas horas mais comodas para o serviço maritimo, em que pode fazer a suas

[F. 6 v.]/ /[En blanco]

[F. 7]/ /suas paradas de Manham e de tarde, assim como sobre o tempo o lugar em que os soldados se hai-de lavar e limpiar &.

O Commandante da Tropa attenderá a qualquer requisiçaõ que lhe faça oCommandante de Mar de alguma porçao de Tropa, que lhe parecer necessaria para ayudar no servico do Navio a qual será rendida regularmente, porem o castigo das faltas daquellas que a compoê pertence como fica ja dito ao Commandante da Tropa: o que participo a VM.[ce] para que cumpridamente o execute.

Deos Guarde a VM.[ce] Palacio do Rio de Janeiro 5 de Junho de 1816.

S.[r] Rodrigo Jozé Ferreira Lobo.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Cisplatina. Caja 975. Año 1816. Junio. Manuscrito original: fojas 7; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 197 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 169 [Andrés Villalba al Marqués de Aguiar. En respuesta a su nota de 3 de junio expresa estar penetrado de los buenos sentimientos que animan al Rey de Portugal hacia el Monarca español y espera que cuando tuviese ya sus tropas en la frontera y se resolviese a entrar en acción se digne hacer presente a la Legación de España, las contestaciones que la Corte de Madrid haya dado a las comunicaciones amigables con Portugal a fin de que la Legación pueda tomar sus disposiciones para contribuir al laudable propósito de restablecer el orden de las provincias sublevadas y la tranquilidad de sus dominios.]

[Río de Janeiro, junio 7 de 1816.]

[F. 1]/ Copia

/Ex.[mo] S.[or] = Muy S.[or] mio: por la Nota de V.Ex. de 3 del corriente q.[e] recibi ayer, en contestacion a la q.[e] tuve la honra de dirigirle con fha de 31 del pasado, quedo enterado de que S.M.F. mucho antes q.[e] saliesen sus tropas de Portugal para este Reyno, comunicó amigablem.[te] a la Corte de Madrid su resolucion, no dudando de la utilidad y decoro q.[e] resultaria a S.M. de esta disposicion: que si en otro tpo el Mismo Augusto Señor se vió obligado a hacer cesar las hostilidades por no tener una defensa segura contra las fuerzas del Enemigo; posteriorm.[te] y sin demora se determinó a llamar de Portugal esta fuerte Division de Su Exercito, afin no solo de afirmar con independencia la seguridad de sus Dominios, sino de rechazar de sus fronteras y hasta destruir a aquellos Gefes Reveldes, q.[e] habiendo subyugado a los fieles Vasallos de S.M. Catolica, no cesan de amenazar las mismas fronteras y de perturbar la tranquilidad de los habitantes Portugueses; y q.[e] nadie puede dudar q.[e] esta medida tan justa, tan urgente, y tan conforme a los derechos Soveranos, es igualm.[te] ventajosa para los intereses de S.M. Catolica a quien S.M.F. desea spre obsequiar con reiteradas pruebas de amistad.

Nº 5

[F. 1 v]/

Estoy tan penetrado de los buenos sentimientos / q.[e] animan a S.M.F. acia el Rey mi Amo, que creeria hacerles la mayor injusticia, y mucho mas en las circunstancias presentes, si manifestase la mas pequeña desconfianza por qualquiera de los movimientos q.[e] hasta ahora he observado en las expresadas tropas; pues estoy bien cierto de que en ellos no podra haber sino el interes reciproco de las dos Naciones tan intimam.[te] unidas; pero sin embargo, espero q.[e] S.M.F. quando tuviese ya sus tropas en las fronteras, y q.[e] resolviese, ó bien repeler con ellas las fuerzas enemigas, ó bien continuar la guerra q.[e] antes comenzo, aun quando no precediesen nuevos insultos directos de parte de los Reveldes contra dichas fronteras, se dignará entonces hacer presente á esta Legacion de S.M.C. quales sean las contestaciones q.[e] la Corte de Madrid haya dado á las comunicaciones amigables de S.M.F. para q.[e]

segun ellas, pueda su Legacion en esta Corte, tomar sus disposiciones para contribuir por su parte en quanto le sea posible, al mismo fin laudable y vantajoso alos intereses de S.M.C., y q.[e] no se malogren por falta de inteligencia los apreciables esfuerzos q.[e] S.M.F. haga para restabelecer el orden de estas Provincias sublevadas, asegurando [F. 2]/ al mismo tpo p.[a] spre la tranquilidad de sus mismos Dominios.

Renuevo a V.E. mis humildes respetos, y los sentimientos de la mas alta y distinguida consideracion, rogando a Dios gue la vida de V.E. m.[s] a.[s] Rio de Janeiro 7 de Junio de1816.= Ex.[mo] S.[or] - B.L.M. de V.Ex.

Su mas atento y seguro servidor Andrés Villalba.=
Ex.[mo] S.[or] Marques de Aguiar =

Camillo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 9. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 327 x 201 mm., interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 170 [Voto formulado por el Jefe de Escuadra José María de Almeida relativo a la época y lugar adecuados para la realización y desembarco de la proyectada expedición al territorio oriental, voto que contó con el acuerdo de los Oficiales Generales de Marina Rodrigo Pinto Guedes, Ignacio da Costa Quintella, Joaquín José Monteiro Torres y Enrique da Fonseca Souza Prego. Considera que aunque arriesgado en esa estación por el tiempo borrascoso, no es impracticable el desembarco. Señala como punto preferible para efectuarlo la bahía de Maldonado. Consta que de diversa opinión fue el comandante Marítimo de la Expedición Rodrigo José Ferreira Lobo quien expresó por separado su voto.]

[Río de Janeiro, junio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Voto do Chefe de Esquadra Jozé Maria de Almeida [....] a Expediçaõ das Tropas nos Navios destinados a levala ao Sul. Julga o Chefe de Esquadra que na Estaçaõ presente sem ser impraticavel he com tudo muito arriscada a Expediçao pela difficuldade do desembarque das Tropas em razaõ do tempo borrascoso preciso para se effectuar com as subsistencias e muniçoes precisas na Bahia de Maldonado, ponto que entende ser o preferivel na Estaçaõ presente: acresentando que no estado em que está a Expediçaõ ella se deve fazer tendo os Navios abordo mantimentos sufficientes para quatro mezes, e levando o Chefe da Expediçaõ Intruçoes amplias para fazer o desembarque, onde, e como julgar aproposito, podendo em ulti-

mo cazo arribar a S.[ta] Catharina, eindo em tudo de accordo como o General Commandante em Chefe das Tropas.-

Desta mesma oppiniaõ, e positivamente comodas, em que se deve fazer a Expediçao visto o estado de adiantamento em que se acha sem que embarace consideraçao de obstaculos, [F. 1 v.]/ que convem procurar remover na / ocasiaõ- os seguintes Officiaes______

Generaes da Marinha
O Vice Almirante Rodrigo Pinto Guedes
O Vice Almirante Ignacio daCosta Quintella
O Vice Almirante Joaquim Joze Monteiro Torres
O Chefe de Esquadra Henrique da Fonceca Sz.[a] Prego

Foi porem de diversa oppiniaõ e fez voto separado O Chefe de Divizao Commandante Maritimo da Expediçao Rodrigo Jozé Ferreira Lobo

Em 8 de Junho de 1816__________

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Cisplatina. Caja 975. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 171 [Memoria suscrita por Rodrigo José Ferreira Lobo, Jefe de la División Naval portuguesa en el Río de la Plata, en la cual se refiere a las diversas normas que deben observar los oficiales encargados de efectuar desembarcos, según las características del lugar y época del año. Entre los puntos señalados concretamente se indica el puerto de Maldonado, expresándose que en dicha bahía no se puede desembarcar durante el invierno sin gran riesgo. Opina que es más prudente marchar en convoy desde Río de Janeiro hasta Santa Catalina y de allí transportar en sumacas a Río Grande a la división de Voluntarios Reales.]

[A bordo de la nave "Vasco da Gama", Río de Janeiro, junio 8 de 1816.]

[F 1]/ /MEMORIA

Todo o official de Marinha qualquer que seja, encarregado de fazer hum desembarque em qualquer Porto, Bahia, ou Costa, seja amiga, ou inimiga, deve primeiro estabelecer hum Plano para que sendo approvado, todos os Comandantes dos Navios, tenhao huma verdadeira idéa do que se pertende por em prática, a fin de que o seu resultado, priencha os fins do Soverano; ponto esencial de todo o vassallo encarregado de taõ honroza Commissao, nas actuas Circunstancias devendo-se fazer hum desembarque em huma Costa Inimiga, em tempo de Inverno, se deve ponderar o seguinte.

Maldonado hé huma pequena Bahia que tem húa Ilha defronte, a Terra da qual pódem fundear embarcaçoes e della á terra he curta distãncia; Esta Bahia naõ tem Baterias fortes, mas he susceptivel de se lhe fazerem em poucas horas aquellas que saõ bastantes para defender hum desembarque, nao só pelo seu local como pela abundancia de areia que tem. Nesta Bahia em tempo de Inverno naõ se póde desembarcar em toda ella, sem grande risco, p.[r] arrebentar muito o mar na praia, ainda, mesmo sem travessia, e quando a houver, em parte alguma se pode desembarcar, nem mesmo na-aquella pequena parte em que he facil o desembarque, conciderado a Bahia como Amiga. Quando Ouver a travecia a que se dá o nome de Pampeiro, todas as embarcaçoes que esteverem fundiadas onde assima se dice, huma vez que lhe arrebentarem as amarras infalivelmente vaõ á Costa, como sucede a todas aquellas que esteverem fundiadas proximas da Costa, ou da referida Bahia, e quando lhe nao faltem as Amarras, tem o risco de tocarem no fundo todas as embarcaçoens grandes, pois inda que estejao fundiadas em 4,5, e6 braças como na quelle lugar levanta muito o Már por cauza de pouco fondo, pode suceder húa Occaziaõ em que hua Nau, ou Fragata toque inda fundiado em 6 braças, se acahida da Nau, ou da Fragata for quando a vaga tiver passado a Prôa, segue-se por tanto o ser muito arriscado tentar hir á quelle lugar com embarcaçoes grandes, como sao Na

[F. 1 v.]/

/ Naus, Fragatas de lote, e Navios grandes, todas as Vezes que se pertende fazer hum desembarque em parte inimiga, deve haver embarcaçoes proprias para este fim, como saõ lanchas chatas e grandes para poderem levar de cada vez pelo menos de 80 a 100 homens cada ([cada]) hûa, a fim de se poder deitar de hum golpe, hua porçao de 600 ou mais homens de Tropa, segundo as circunstancias e reppeter logo com outro golpe de gente.

No lugar de Maldonado naõ só he custozo deitar em terra hûa grande porçaõ de gente de hûa vêz, mas pode suceder que naõ se possa repetir se nao dahi a dias; neste cazo a sorte da quelles he bastante triste, e muito mais p.[a] o Plan projectado. No Caso porém de haver embarcaçoes que vaõ proteger o desembarque com o seu fogo, por ser afim necessario logo que virou vento pampeiro he de absoluta necessidade largar as regeiras, e entaõ ficaõ as embarcaçoes com a Popa p.[a] a terra sofrendo o fogo do inimigo de Cochias, sem que se possa retirar delle, nem taõ pouco retribuir-lhe com igual vantagem, pois lhe nao [..] poderá atirár com mais de duas Peças, e seraõ os tiros muitos incertos por cauza do balanço de popa á prôa, tendo o Inimigo toda a vantagem contra hûa Nau com hûa só

Pessa que tenha: Isto he hûa verdade taõ conhecida que naõ preciza demostraçao.

No caso porém de se poder fazer o desembarque de toda a tropa, e se por algum accidente que possa acontecer, ser o General obrigado a embarcar: pergunte que embarcaçoes tem p.ª o receber, pois me nao posso persuadir, que pertendao ter na quelle lugar as embarcaçoes á espera do que póde acontecer para o futuro na estaçaõ presente, sem se corra grande risco, o que he de bastante alteraçao para quem tem huma Marinha tao limitada, á lém dito que Baterias tem p.ª proteger o embarque, inda quando tivessem as ditas embarcaçoes, e quando se determinace esperar ally as embarcaçoes, que certeza póde haver de que sellas estejaõ fundiadas quando dellas se precizaõ, [F. 2]/ e / e naõ sobre a véla, o que pode acontecer, neste cazo esta tudo perdido, ou mesmo pode suceder estando fundiadas, mas em Ocaziao de travecia, e por consequencia naõ podem embarcar ficando por tanto sem proteçao, e por todos estes motivos acho imprudencia arriscar huma Divizao onde naõ ha outra p.ª rezistir ao Inimigo na cazo de qualquer desgraça, pois que estou persuadido que o resultado, inda sendo favoravel, naõ pode ficar a pár da disgraça, e perda que sofreria-mos q.do perdece-mos a Divizao, a qual na meu modo de pensar he incalculavel; em fim supondo que tudo he favoravel, nao só no desembarque, como nas vantagens sobre o Inimigo, logo que este retirar da Campanha todos os Gados, e Bestas, e tudo o mais que possa ser necessario á nossa Tropa, ella ficará em grande necessidade, e sem recurso algum, tendo de mais contra si os Habitantes, e naõ podendo contar com certeza de recurço por mar pelas razoes ponderadas, e Outras.

Tenho de mais a lembrar-me que o Inimigo tem mais força de Cavallaria doque a Divizao; Arma propria para o Paiz, de serto aque a tiver tem provabelidade a seu favor, se quando se tentasse fazer o desembarque áparecece á vista do Inimigo as nossas tropas do Rio Grande, diria eu que o resultado hera esperar que fosse a nosso favor; do contrario duvido muito do bom exito, e pareceme ter demaziada confiança em tentar semelhante progecto.

A vista de tudo o que tenho esposto, eu nao vejo hum só dado a favor da Commi [ssaõ] para o bem do rezultado que pertendemos: semembargo de tudo [...] huma vez que sua Mag.e pertenda pôr em prática o fazer o desembarque em Maldonado, ou inda em outra qualquer parte mais dificultoza, eu naõ cedo a ninguna, pois que o meu dever, he dár a vida pela pátria; e muito mais pelo Soberano, assim como igualmente sou Obrigado a dizer o que entendo, logo que seja perguntado; e depois obedecer.

[F. 2 v.]/ Eneste cazo a meu parezer; he que as Naus, Fragatas, e Na-/Navios do Comercio, devem dár fundo perto da Ilha dos Lobos; e ally embarcarem nas embarcaçoes ligeiras maior numero de tropas, e hirem dár fundo dentro de Maldonado, e nas embarcaçoês miudas de todas as Naus, Fragatas, e Navios da Praça fazem a desembarque: Que nao sendo embaraçado p.[los] Habitantes, e ano havendo travessia se poderá fazer com brevidade.

As embarcaçoes Ligeiras devem ser a Frag.[ta] Voador, Bergantin Gaivota, Berg.[n] Falcao, a Escuna Maria Thereza.

Estas embarcaçoes tem artelharia p.[a] de alguma maneira poderem proteger o desembarque no cazo de ser precizo, há maior algumas embarcaçoes ligeiras que seria util montar-lhe artelharia, p.[a] o m.[mo] fim.

As duas Escunas que andao p.[a] a Bahia seriam.[to] util que fossem, para milhor se poder fazer o desembarque das Tropas, e con mais brevd.[e] e por serem embarcaçoes que se pódem chegar m.[to] á terra, a até se lhe pode montar alguas Coronadas.

Todas as sobreditas embarcaçoes devem levar boas, amarras, e ferros, devendo levar cada Nave, e Frag.[ta] seis amarras, e cinco ferros: Nunca me resolveria a dár fundo proximo da Costa, ou proteger o desembarque com as Naus, ou Frag.[tas] sem que pozitivamente no determinacem p.[r] ordem, visto o risco em que ficaõ, segundo á estaçaõ e, o lugar: deve-se levar p.[lo] menos dois mezes de mantimentos, e nao se verificando o desembarque, por qualquer acontecimento, se deve determinar a onde se deve arribar.

Pareceme mais prudente hir com o Comboy a Santa Catharina, e da hy fazer transportar ao Rio Grande nas Sumacas de Divizao de Voluntarios Reaes: pois que desta fórma nao acho que possa haver risco algum, p.[r] ser hum lugar a onde entrao as embarcaçoes ligeiras,e muito ma/ [F. 3]/ mais quando naõ vao muito carregados, e por tanto se pode contar com o bom exito, e muito principalmente sendo navegavel para embarcaçoes ligeiras por espaço de muitas ligoas depois de estar dentro da Barra: o que torna facil á marcha que tem de fazer, e por consequencia perferivel á quella em que se ve bastantes dificuldades; e cada vez mais forte na minha Opiniaõ pois que na conferencia aque assisti a nao vi destruida, antes pelo contrario achárao que eu tinha razao em tudo o que propúz: sómente com a diferença de dizerem que nao hera impossivel fizico opoder-se por em prática o desembarque em Maldonado: mas sim de grande risco, e dificultozo. Nesta parte conformome com todos, pois ningum póde segurar que hade haver sempre mau tempo, mais tenho a meu favor a estaçao, e o lugar.

Com tudo estou prompto a fazer todas as diligencias que estiverem da minha parte, para que se consiga qualquer outra determinaçaõ opposta a este; e quanto mais ariscada, e dificultoza ella se tornar mais me lizongêa.

Abordo da Nau Vasco da Gama, surta no Rio de Janr.º 8 de Junho de 1816.

Rodrigo Joze Ferr.ª Lobo
Chefe de Divizaõ Comd.ᵉ

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Cisplatina. Caja 975. Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; formato de la hoja 321 x 190 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 172 [El Vicealmirante Luis da Motta Feo y los jefes de escuadra Enrique da Fonseca Prego y José María de Almeida manifiestan su opinión sobre la oportunidad de la expedición al Río de la Plata, la preferencia que debe darse para el desembarco al puerto de Maldonado y a la necesidad de que fuerzas de Río Grande ocuparan previamente ese puerto a fin de evitar que tropas de Artigas estorbaran la operación de las naves.]

[Río de Janeiro, junio 1816.]

[F. 1]/ /Tendo sido convocados o Vice Almirante Luiz da Motta Feo, e os Cheffes de Esquadra Henrique da Fonceca Prego, e Joze Maria de Almeida, por serem Officiaes que foraõ empregados na Guerra passada no serviço da Esquadra do Sul, disentiose o projecto da Expediçaõ das Tropas neste momento, reconhecer-se que teria sido bem a dezejar que ella se tivesse antecipado no tempo da veraõ, em que o accesso áquella Costa teria todas as facilidades, mas nom por isso entenderaõ que se deveria renunciar a este projecto huma vez que as circunstancias Politicas indicaraõ a ventagem da sua execuçaõ quanto antes.

Tanto o Vice Almirante Luiz da Motta, como o Cheffe de Esquadra Prego, que mais frequentaraõ aquella Navegaçaõ, [F. 1 v.]/ asseveraõ que / que durante o Inverno ha alli muitos dias successivos de tempo bonançozo, em que o desembarque se pode effectuar, com sufficiente commodo, no ponto do Maldonado, unico, em que elle em todo o cazo se deve tentar, assim por indefezo, como porque admitte Embarcaçoês de maior lote, cazo em que naõ está MonveVideo. Acresce a esta consideraçaõ que suposto que os ventos naquelle ponto nao costumaõ ser de travessia, particularmente de Inverno, podem, ainda quando apareça esta crise, conservarem-se os Navios fundiados o tempo que devaõ esperar, huma vez que vaõ

fornecidos de sufficientes amarras e que estejaõ a certa distancia da terra junto á Ilha dos Lobos, donde poderaõ com facilidade fazer-se de vela para fora quando o tempo os obri-

[F. 2]/ / obrige a isso.

Notou se porem que os transportes destinados á conduçcaõ das Tropas naõ eraõ sufficientes, visto que a sua tripulaçaõ da marinhagem devia ser maior do que se tinha calculada ao principio, e que era igualmente preciso augmentar as subsistencias, assim por se naõ poder contar com menos de dois mezes de mantimentos, como porque he necessario levar mais alguns que se deixem ao Exercito para os primeiros dias, em quanto o Paiz, naõ lhos facilita.

Como tal naõ se devendo contar com o serviço depequenas Embarcaçoêns nesta Expediçaõ assentouse que era indispensavel que se affretassem os Navios S. Thiago Maior, Feniz, e Azia grande, com os quaes se poderá enviar toda a gente.

[F. 2 v.]/ Mais se assentou / que importava muito antecipar desde logo as ordens ao Governador eCapitaõ General do Rio Grande para fazer marchar sem perda de tempo huma Coluna que se dirigisse a occupar Maldonado, afim de que deste modo se possa auxiliar o desembarque, o qual de outra maneira podia ser tal vez estorvado pelas Tropas de Artigas, que achando se no Ervedero, segundo consta, naõ deixaria de correr logo áquelle ponto assim que soubesse da chegada da Expediçaõ.

Em taes circunstancias parece que se devem proseguir com a maior actividade as disposiçoêns tendentes a effectuar a Expediçaõ de Sua Magestade asim o Houver por bem.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Cisplatina. Caja 975. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 208 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 173 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Maldonado que contiene el interrogatorio formulado al pasajero de la escuna inglesa "Wellington" Daniel Whitaker sobre noticias de Río de Janeiro, del que se desprende la versión de que se preparaba una expedición portuguesa con el objeto de invadir la Provincia Oriental por el puerto de Maldonado.]

[Maldonado, junio 18 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de S.ⁿ Fernando de Maldonado á los diez y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos diez y seis, El Ilustre

Cab.[do] Justicia y Regim.[to] de ella- hizo Comparecer Ante si á d.[n] Daniel Witaker, pasagero dela Escuna Inglesa Welinton, á efecto detomarle declaracion sobre las noticias, q.[e] á su salida del rio Janeyro hubiese adquirido para cuyo fin sele recivió juram.[to], q.[e] hizo por Dios Ntro Sor, y una señal de Cruz, baxo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado; y siendole:-¿en q.[e] puerto, ó destino se embarcó en dicha escuna: q.[e] dia, y condestino á q.[e] parage? Responde: Que en el Rio Janeyro se embarcó el dia ocho del Anterior Mayo, con destino a Monvevideo- Preguntado ¿q.[e] noticias habia en el Janeyro á la sazon de su embarq.[e]? Responde- q.[e] de Europa no habia ningunas particulares; pero q.[e] un comerciante Ingles de aquel- destino le aseguró q.[e] se estaba preparando una expedicion, Portuguesa, con el obgeto de invadir esta Provincia Oriental, cuyo de sembarque devia ser en este Puerto de Maldonado- Preguntado- ¿Si havisto el declarante por si algunos ([decl]) preparatibos militares, q.[e] acrediten lo relacionado.-? Responde q.[e] por si mismo no ha visto nada: pero q.[e] le consta haver llegado en el mes de M.[zo] Anterior quatro mil ombres Portugueses de Europa y q.[e] es q.[to] tiene q.[e] decir sobre los particulares de q.[e] hasido interrogado: siendo todo ello la verdad en cargo del juram.[to] q.[e] ha prestado en q.[e] se afirmo / y ratificó, leida q.[e] lefué esta su declaracion- dijo ser de edad de treinta y seis años, y la firmó con el Ilt.[e] Cab.[do] en dicho dia, y Año= Daniel Witaker= Cantera= Araujo= Cortes= Bustamante= Pires= Felipe Bengochea y Albares Secre.[o] Escopia dela Copia Original- q.[e] con fha 20 de Junio se mando por Duplic.[o] al Sor gral= Tabeiro=

[F. 1 v.]/

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 250. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 316 x 214 mm., interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 174 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa que la noticia de que el 28 de mayo "debió salir del Janeyro con destino á este Puerto una expedicion de cuatro mil hombres portugueses" avanzando también por tierra un ejército de mil doscientos, obliga a tomar medidas de urgencia, en cuya virtud deberá impartir las órdenes pertinentes a las Compañías de Milicias de su departamento, vigilar especialmente Castillos y destacar partidas por toda la costa. Le recomienda obrar con diligencia y comunicar inmediatamente cualquier novedad al respecto.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /La noticia de q.[e] el 28 del pp.[o] debio salir del Janeyro con destino á este Puerto una expedicion de cuatro mil hombres portugueses, y q.[e] p.[r] tierra caminarían tambien mil doscientos de la misma nacion, aparece con los mas vivos visos de verdadera____ En este concepto, previenese á VS. q.[e] con la mayor prontitud imparta sus ordenes á todas las compañias de Milicias q.[e] comprehende su Departam.[to], p.[a] q.[e] (*se*) dispongan y alisten p.[a] operar á la primera orden.____ A este fin és preciso q.[e] VS. no perdone todo medio, q.[e] conduzca á su logro____ en castillo particularm.[te] debese permanecer con la mayor vigilancia.____ Por toda la costa és necesario, q.[e] se destaquen partidas, q.[e] incesantem.[te] la corran y observen Finalmente el gob.[no] está penetrado de q.[e] VS. tomará p.[r] si todas aquellas medidas q.[e] considere adequadas á nuestra seguridad.____ Para esto és menester desterrar de nosotros toda

[F. 1 v.]/ /lentitud ó apatía____ todo ciud.[no] sin distincion está obligado á contribuír á tan sagrado obgeto____ La Patria lo exige, y á VS. toca hacerlo executar____ En conclusion el gob.[no] recomienda á VS. la comunicacion de qualquier accidente, q.[e] diga relacion con las circunstancias actuales____

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Sala cap.[r] y de gob.[no] Montev.[o] Junio 20 de 1816____

Juan de Medina — Ag.[n] Estrada
Joaq.[n] Suarez — Santiago Sierra — Juan F. Giró
Josef Trapani — Lorenzo J. Perez

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al m. y. Ayuntam.[to] de S.[n] Fern.[do] de Maldonado.

[F. 2]/ Por la pre/mura del tpo, y multiplicidad de orns q.[e] no dan lugar á tener todo presente, me encarga S- E. prevenga á V. imparta sin perdida de tpo orns al Comand.[te] de la Fortaleza de Sta. Thereza, este con la mayor vigilancia de qualquier movim.[to] sospechoso de los portuguez.[s] y sin perdida de tpo de los partes oportunos. Empeñe V. S. todo su zelo sobre este particular p.[r] Ser conforme á las miras de esta Superioridad. fha ut supra.

Pedro M.[a] deTaveyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 64. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 175 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Recomienda tome medidas para alejar de las costas y reunir en un punto la caballada del Estado.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Urge á la seguridad general, y particular de ese departamento tome VS. sin perdida de tiempo las medidas necesarias p.ª que se alexe delas costas, y se reuna en un punto con la custodia suficiente toda la caballada del estado, y particular; desuerte que pueda servir en el primer caso p.ª las atenciones de esa milicia, y cuanto condusca ála defensa del estado. Recomiendase áVS. el cumplimiento de esta providencia, y el inmediato aviso desu execucion.

Dios gue á VS. m.ˢ a.ˢ Sala capitular, y gob.° Montevideo Junio 20,, 1816.

Juan de Medina
Ag.ⁿ Estrada Joaq.ⁿ Suarez

Santiago Sierra Juan F. Giró
Pedro M.ª deTaveyro
Secc.°

Muy il.ᵉ cabildo dela ciudad deS.ⁿ Fernando de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 176 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio con la declaración formulada por el pasajero inglés Daniel Whitaker conforme con las noticias recibidas del bergantín inglés "Delfín". Expresa que debe redoblarse la vigilancia de esa vigía dando parte de lo que ocurriese.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Acaba de recivir este gob.ⁿᵒ el oficio de VS. del 18, á q.ᵉ le adjunta la declaracion dada p.ʳ el pasagero ingles Daniel Witaker.____ Ella es conforme á la noticia, q.ᵉ se há recivido hoy p.ʳ el bergantin ingles Delfin proced.ᵗᵉ del Janeyro.____ En consecuencia ahora mas q.ᵉ nunca debe VS. emplear todo aquel zelo y activid.ᵈ q.ᵉ le caracteriza____ La permanente vigilancia de esa vigía, y los prontos partes de q.ᵗᵒ se avistare, deben formar el principal obgeto de VS.; en el concepto de q.ᵉ

este gob.[no] no dilatará en impartirle las ord.[s] q.[e] tengan relacion con la segurid.[d] particular de ese punto, y gral de nra amada Provincia____

Dios gue á VS. m.[s] a.[s]____Sala cap.[r] y de gob.[no] Montev.[o] Junio 20 de 1816____

Juan de Medina Ag.[n] Estrada
Santiago Sierra F. Giró
Josef Trapani
Lorenzo J. Perez
Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al m. y. c. deS.[n] Fern.[do] de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 112. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 177 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite proclamas para que los pueblos de ese departamento se informen de los negocios públicos y se dispongan con patriotismo a luchar por la libertad.]

[Montevideo, junio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Incluyense á V.S. las proclamas, que deben circularse á todos los Pueblos de su Departam.[to] - Por ellas se impondrá V. S. del estado presente De los negocios publicos.____ Nunca mejor q.[e] ahóra devemos dár pruebas de nuestra energia, propagando en todos nuestros conciudadanos el entusiasmo sagrado de nuestra adorada Libertad.____ Todos los Orientales hán dado un testimonio De sus patrioticos sentimientos; y entre los mayores peligros levantaron el estandarte contra la tiranía, y en medio de la muerte, manifestaron su heroísmo.____ Nada nos resta sino consumar la obra á fuerza delos afanes, y padecimientos, con q.[e] la hemos comenzado; y siempre acostumbrados á vencer con el auspicio De nros Gefes, y nuestra union, añadiremos mas laureles al Genio del oriente, cantando inmortales himnos enobsequio De la Paz, despues De haver arrostrado con firmeza los contrastes De la guerra____

V.S. propenderá p.[r] su parte á tomar las medidas convenientes al estado presente, y á la plantificacion del orden tan necesario en estos lanzes; pasando copias De esta circular con

inclusion De la proclama á los referidos Pueblos De su jurisdiccion*

[F. 1 v.]/ Dios / gūe á V.S. m.s a.s Sala capitular y De gob.no Montevideo Junio 22 De 1816____

Juan de Medina — Ag.n Estrada
Joaq.n Suarez — Santiago Sierra
Juan F Giró — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al m. y. cab.do de la Colonia del Sacram.to____

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 63. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.
*La proclama del Cabildo de Montevideo anunciando la invasión portuguesa está publicada en el Tomo XXIV del "Archivo Artigas", página 211.

N° 178 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Ordena el cierre de los puertos para todo buque o individuo de nación portuguesa. Prohibe la extracción de comestibles.]

[Montevideo, junio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Desde el recibo de este queda cerrado ese Puerto para todo buque portugues, ó individuo de la misma nacion, y por consiguiente permaneceran asegurados del mejor modo posible.____ Asi como en esta, prohiba VS. la extraccion de todo comestible, permitiendo solamente exportar á los buques que no comprehenda aquella orden, lo muy preciso para el consumo de Sus navegaciones.____ Parece demas recordar á vs. lo prevenido en punto ála milicia de ese Departamento, pero Se hace preciso insinuandole, que con respecto á esta proceda vs. de acuerdo con su comandante____

Dios gūe á vs. m.s a.s____ Sala Capitular y de gob.no de Montevideo Junio 22,, de- -1816,,

Juan de Medina — Ag.n Estrada
Joaq.n Suarez — Santiago Sierra — Juan F. Giró
Lorenzo J. Perez
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al muy Ilustre Cav.do deS.n Fernando de Maldonado____

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 169. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 179 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Ordena detener a todo buque portugués que estuviese en el puerto y negar licencia para salir a personas de esa nacionalidad. De acuerdo a disposiciones del General Artigas le encarga que se recuerde al Comandante de las milicias del departamento la pronta organización de las mismas.]

[Montevideo, junio 22 de 1816.]

[F. 1]/ / Si existiere algun buque portugués en ese Puerto debe V.S. detenerlo, y asegurarlo del mejor modo.____ A ningun individuo de esta nacion ha De concedersele licencia p.ª salir De esa; igualm.^te q.^e prohiba, sin distincion, la exportacion De qualquier genero De comestible impidiendo éxtraiga mas q.^e lo muy necesario p.ª su navegacion, qualquiera embarcacion, q.^e no séa De aquellas.____ Asi mismo reencargarse á V.S. recuerde al comand.^te de las milicias de ese Departam.^to la pronta organizacion, prevenida p.^r s. e. el gefe De la Provincia.____ Con la mayor celeridad, es preciso se realize en unas circunstancias tan criticas como las presentes.____ En este concepto imparta V.S. todas las ordenes, q.^e juzque digan relacion con lo q.^e se le ordena, o pueda concurrir a la seguridad De nrã Provincia oriental____

Dios gũe á V. S. m.^s a.^s Sala cap.^r y De gob.^no Montev.^o junio 22- De1816____

Juan de Medina Ag.^n Estrada

Joaq.^n Suarez Santiago Sierra Juan F. Giró

Lorenzo J. Perez

Pedro M.ª deTaveyro

Secc.^o

Al m. y. cab.^do de la colonia DelSacram.^to____

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 64. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 180 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a abrir un oficio del gobierno de la Provincia por el que anuncia la amenaza de invasión portuguesa y adjunta una proclama para que sea circulada en los pueblos de ese departamento.]

[Santo Domingo Soriano, junio 25 de 1816.]

[F. 1]/ /EnlaSala Cap.l a 25 dejunio de1816,, los SSres Capitulares seCongregaron á abrir un oficio delexmo Gov.no dela Prov.a fha 22 delmismo enel q.e nos anuncia la benida del enemigo Portug.s y alefecto remite 4,, exemplares deproclama p.a q.e se agan circular enlos Pueblos denro departam.to acuya ord.n seledió supuntual Cumplim.to y enfee deello lo firmamos____

Mg.l Bonifacio Gadea
Juan Jose Gadea Juan Baup.ta Gutíerrez
Rudecindo Acuña
Juaq.n Madril
Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68, 2°. 1796-1827. Folio 203. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 10 mm., letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 20 de junio respecto a la partida de Río de Janeiro de la expedición portuguesa y comunica las medidas que ha adoptado en cumplimiento de sus órdenes.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Por laComunicacion oficial deV.E. de20,, delcorr.te recivida el dia 24,, del mismo, queda imp.to esteCavildo de q.e la noticia de que el 28,, del pp.do deviosalir del Janeyro con destino á este Puerto una expedicion de quatro mil hombres portugueses, y q.e por tierra caminarian tambien mil doscientos de la misma nacion- En esta atencion, y cumpliendo esteCavildo con quanto V.E. sesirve ordenar en la citadaComunicacion, se leha oficiado confha. de ayer alCom.te deCavall.a de este Dep.to afin de q.e impartasus ord.s á todas las Compañias desu mando, p.a quese apronten y alisten p.a operar ála primera ord.n

encargando no perdone medio alguno q.[e] conduzca ásu logro, asi mismo se le manda lo practique ig.[l] dilig.[a] en el punto deCastillo, encargandole se destaque en él un ofic.[l] del mejor concepto, p.[a] q.[e] permanezca con ocho hombres, dando los partes, á esteCavildo de quanto ocurriere; cuya orden hasido expedida tambien alCom.[te] Milit.[r] deSantaTeresa D.[n] Cipriano

[F. 1 v.]/ Martinez, á quiense le / previene esté ála mira delos movim.[tos] sospechosos delos Portugueses, biensean p.[r] tierra ó p.[r] mar; por laCosta aun nosean podido destacar Partidas, pero se verificará ála may.[r] brevedad. Lo q.[e] se comunica áV.E. en contextacion delSup.[r] oficio de 20,, del pres.[te]

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] de Mald.[o] 26,, deJunio de1816-

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortes

Juan Fran.[co] Bustamante

Felipe Beng.[a] y Alvarez

Secret.[o]

Exmo. Cav.[do] Gov.[r] Int.[e] dela Prov.[a] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 256. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 182 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la proclama y de la circular del 22 de junio la que se ha remitido a los pueblos. Manifiesta que tomará medidas conducentes a la implantación del orden que exigen las circunstancias.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido esteCavildo laCircular deV.E. de 22,, del corr.[te] y las adjuntas proclamas p.[a] que se circularen álos Pueblos de este Departam.[to] lo q.[e] se ha verificado con estafha. trancribiendoles ásus Alcaldes laexpresadaCircular.

EsteCavildo propenderá de suparte á tomar quanta medida sea combeniente al estado presente plantificando del modo

posible el buen orden, q.[e] considera tanpresiso en estos casos, yV.E. puedepersuadirse q.[e] este Ayuntam.[to] no omitirá el menor paso, q.[e] esté ásus alcanzes, yse dirija en beneficio dela Prov.[a] Losprontos partes de lavixia y demas ocurrencias q.[e] tengan relacion conlas actuales circunstancias, formarán el pral. conato de este Cav.[do] que nose descuidará p.[r] suparte á elevarlos áV.E. con laprontitud q.[e] exige el estado Presente-

[F. 1 v.]/ NtroSor. gue-/ áV.E. m.[s] a.[s] SalaCapitular de Maldonado 26,, deJunio de1816-

Exmo Sor.

Santiago Cantera Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés
Juan Fran.[co] Bustamante
Felipe Beng.[a] y Alvares
Secret.[o]

Exmo. Cav.[do] Gov.[r] Int.[e] de estaProv.[a] Orient.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 254. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 183 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la orden de proceder a la internación de las caballadas del Estado y de particulares. Expresa que dado el escaso número y la calidad de las primeras, ha creído conveniente dejarlas como hasta ahora, si bien dispuestas para acudir a cualquier punto del interior de la Provincia.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Impuesto este Ayuntam.[to] delSup.[r] oficio de22,, del corr.[te], conseq.[te] aquesin perdida detiempo se tomenlas medidas necesarias p.[a] quese alexe de las costas y se reuna en unpunto conla custodiasuficiente toda laCavallada delEstado y particular, desuerte q.[e] puedaservir en el primer caso p.[a] las atenciones de esta Milicia y quanto conduzca ála defensa del Estado; perosiendo detan corto numero y quasi inserviblelaCavallada del estado, ha creido combeniente esteCavildo quepermanezca en la misma forma q.[e] hasta ahora, haver si puede en algun modo restablecerse, pero pronta lagentesuficiente para conducirla al interior luego quese pre-

senten en qualq.r punto los enemigos delaProv.a La misma diligencia se hapracticado en laCavalladaparticular encargando álosComicionados de los Partidos inmediatos álaCosta, ten-

[F. 1 v.]/ gan/prontala gente q.e consideren suficiente p.a internar laCavallada delosVecinos y todo animal vacuno, luego q.e se avisten algunos Buques sospechosos, ó se les comuniquela orden al efecto, en cuya orden les expresará elpunto destinado ála reunion deCavallada y demas animales; bien entendido que los citados Comicionados deven conservar pronto el numero dehombres q.e considerensuficiente al efecto indicado y pareciendole conformes á esteAyuntam.to las determinaciones expresadas las eleva aV.E. p.a quesiendo desuSup.r agrado se sirvan aprobarlas ó determinar lo q.e juzgue combeniente en las actuales circunstancias

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 26,, deJunio de1816-

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés
Juan Fran.co Bustamante
Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo Cav.do Gov.r Int.e de esta Prov.a Orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 257. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 184 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. En cumplimiento a lo ordenado por el Cabildo Gobernador Intendente, transcribe un oficio de éste de 22 de junio en el cual dice incluir las proclamas que deben circular por todos los pueblos de su departamento. Por ellas se impondrá del estado actual de los negocios públicos. Exhorta a propagar el entusiasmo de los ciudadanos por la «adorada Libertad» recordando a los orientales que dieron testimonio de su patriotismo sacrificándose en la lucha contra la tiranía.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ Circular.} /El Exmo. Cavildo Gov.r Int.e de esta Prov.a Oriental en Circular de 22,, del corr.te dice lo Siguiente

"Incluyense á V. S. las proclamas q.[e] deven circularse á todos los Pueblos de su Departam.[to]- Por ellas se impondra V. S. del Estado presente de los negocios Publicos.- Nunca mejor q.[e] ahora debemos dar pruebas de nuestra energia, propagando en todos nuestros Conciudadanos el entusiasmo sagrado de nuestra adorada Livertad. - Todos los Orientales han dado un testimonio de sus patrioticos sentim.[tos]; y entre los mayores peligros levantaron el estandarte contra la tirania; y en medio de la muerte manifestaron su heroismo. Nada nos resta sino consumar la Obra á fuerza de los afanes, y padecim.[tos] con q.[e] la hemos comensado; y siempre acostumbrados á vencer con el auxpicio de nuestro Xefe, y nuestra union, añadiremos mas laureles al Genio ([de..]) del Oriente, cantando inmortales himnos en obsequio de la Paz, despues de haver arrostrado con firmeza los/ [F. 1 v.]/ contrastes de la Guerra.= V. S. propenderá p.[r] su parte á tomar las medidas convenientes al estado presente, y ála plantificacion del Orden tan necesario en estos lanzes; y pasando Copias de este Oficio con inclucion de las proclamas alos referidos Pueblos de su Jurisdiccion."

Ydeseando este Cavildo cumplir con lo ordenado p.[r] la Superioridad, transcribe a V. el presente Oficio p.[r] no haverse podido hacer quando la remision de la proclama q.[e] en el se expresa

[F. 2]/ Dios,/Gue á V. m.[s] a.[s] Mald.[o] 26,, de Junio de 1816,,

Santiago Cantera   Mateo Lazaro Cortés
Juan Fran.[co] Bustam.[te]
Felipe Beng.[a] y Alvz
SS.[o]

Al Alcalde de S.[n] Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Caja 16. Carpeta 2. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 185 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su nota del 22 de junio por la que se le ordena el cierre del puerto a todo buque portugués e individuo de esa nacionalidad a lo que dará cumplimiento.]

[Maldonado, junio 26 de 1816]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Queda enterado esteCav.do delSup.or Oficio deV.E. de22,, del corr.te por el quesesirve ordenar, q.e desde el recivo de dho. oficio, q.e lo fue el 24,, del pres.te, quede cerrado este Puerto p.a todo Buque Portugues ó individuo de dha. nacion. y quep.r consig.te se aseguren del mejor modoposible; cuya orden Superior tendrá pres.te esteCavildo en caso de q.e llegue á entrar en este Puerto alg.n Buque de aquella nacion, pues en la actualidad no hay ninguno, el mismo orden se observará con la prohibicion dela extraccion de todo comestible, y se permitirá solamente á los demas Buques queno se hallen comprehendidos en aquella orden, lo muy presiso p.a el consumo desus navegaciones, segun V.E. se sirve prevenirlo en la citadaComunicacion de 22,, delpres.te

[F. 1 v.]/ Ntro. Sor. gue. / áV.E. muchos años- SalaCap.r de Mald.o 26,, de Junio de1816__

ExmoSor.

Santiago Cantera Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés
Juan Fran.co Bustamante
Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.r Int.e de esta Prov.a Orient.[1]

---

[1] Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 255. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 203 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 186 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se dio lectura a un pliego del Jefe de los Orientales, en el que anuncia la aproximación de una expedición portuguesa. Ordena la formación de Compañías Cívicas de vecinos de la población y campaña, los que con ese objeto deben ser citados para el día 10 de julio.]

[Santo Domingo Soriano, junio 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Enesta Ciudad de S.to Dom.o Soriano a 30.. de Junio de1816. nos los SSres Capitu.s nos junta.s yCongregamos aAbrir unpliego del exmo Sor Xefe delos orient.s fha 28.. del mismo, nº 29, lib.o Copiador endonde nos anuncia la aproxim.on de una expedic.on portuguesa q.e viene ainbadir nro territorio; y al mismo thpo nos or-

[F. 1 v.]/ dena / q.[e] Con Anuencia del Com.[te] Milit.[r] deeste Departam.[to] D. Pedro Pablo Gadea, agamos Compan.[s] deCivicos detodo elvecin.[do] asi dePoblado como deCamp.[a] y estas deveran conponerse de 50..onbres y en su obedecim.[to] acordamos se Citase todo elvecind.[o] del Pueblo yCamp.[a] p.[a] el dia 10.. del venid.[o] mes p.[a] aser el arreglo como se ordena yno teniendo mas q.[e] Acordar Cerramos nro Acuerdo

Mig.[l] Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.[ta] Gutíerrez

Juaq.[n] Madril

Rudecindo Acuña

Juan dela Rosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 203. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 187 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la proclama en la que se anuncia la aproximación de la nueva invasión de «tiranos» y expresa se ha circulado a los demás pueblos.]

[Soriano, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cav.[o] Govern.[dor]

Ha Recivido esta Corporac.[on] elOficio deV.E. datado el 22,, del pasado é ygualm.[te] sinco proclamas enlas q.[e] nosComunica la nueva expedic.[on] detiranos q.[e] se aproxima á invadirnos, este Cav.[o] no pierde mom.[to] de tomar aquellas medidas deprecauc.[on] q.[e] dicta elConocim.[to] Asi mismo se han inpartido alos demas Pueblos deeste departam.[to] una proclama y una Copia del Oficio deV.E. para q.[e] las publiquen y fixen como seha echo eneste, enlos parajes deestilo.

D.[s] Gue. aV.E. m.[s] a.[s] Sala Capitular de Soriano y Julio 2 de1816.

Mig.[l] Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Juan Baup.[ta] Gutíerrez

Juaq.[n] Madril — Juan delaRosa Salado

C. P. G.

Exmo Cav.[o] Gov.[dor] deesta Prov.[a]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 308. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 188 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio relativo a poner en igual pie que en la Capital, a los Cívicos de Infantería de esa plaza. Da cuenta de no haber podido cumplir de inmediato lo ordenado, por hallarse la milicia a la sazón en campaña.]

[Maldonado, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido esteCavildo elSup.r oficio deV.E. de 29,, delpp.do el quese sirveprevenir seponga en estaCiudad, en ig.l pie que en esaCapital, losCivicos deInfant.a alServ.o deesta Plaza, p.a cuyo efecto hatenidoV.E. ábien instruir en el citado oficio del modo con quesehalla organizado elCuerpoCivico de esa; pero hallandose en la Actualidad estaInfanteria al mando delCom.te deCavalleria delDepartamento p.r haverla reclamado confha. 23,, del anterior de los quese dio cuenta áV.E. en26,, del mismo, no ha estado álos alcanzes de esteCavildo el poner ya en execucion laSup.r orden deV.E., pero con estafha. seoficia al referido Comand.te deCavalleria, quesehalla en estaCampaña en el arreglo de la Milicia desu mando, para q.e disponga q.e sin perdida de tiempo ponga á disposicion de este Ayuntam.to la InfanteriaCivica de estaCiudad, yverificado q.e sea se procederá ádar el mas puntual cumplimiento á lo prevenido p.r V.E. en 29,, del inmediato Junio-

[F. 1 v.]/ Dios gue / áV.E. muchos años. SalaCapitular de Maldonado 2,, deJulio de1816-

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés
Juan Fran.co Bustam.te
Domingo Pires
Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Exmo. Ayuntam.to de Montev.o, Gov.r Int.e de la Prov.a Orient.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 258. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 203 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 189 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que una vez recibida la circular del 22 de junio se pasó copias al Comandante de Milicias Cívicas y a los Alcaldes. Agrega que no ha producido alteración del orden la noticia de la nueva invasión y que los conciudadanos se prestan a obedecer sus órdenes y las de Artigas. Solicita armamentos para la milicia.]

[Colonia del Sacramento, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Inmediatam.te q.e recivi la Circular de V.E fecha 22 del pasado; pase copias al S.or Com.te de Milicias civicas, y a los Alcaldes de este Deaprtam.to con inclusion de la Proclama, la q.e hice fixar en esta Ciudad. Vista, y leida q.e ha sido por sus conciudadanos; ha conmovido el entusiasmo Gen.l delos amantes verdaderos de la Livertad. V. E. puede estar en la completa satisfaccion q.e todos aspiran a obedecer ciegam.te sus Superiores ordenes, crehidos firmem.te q.e hande ser conducidos con honor a el Campo de Marte, en donde esperan coronarse de nuebos Laureles, ó con la muerte, Triunfar del hado, y de la suerte.

Por el adjunto Oficio (q.e se dignara V.E debolberme) se impondra que se necesitan doscientas Armas Largas de Chispa, y algunas Chuzas p.a Setecientos Homb.s que tiene de detal la Milicia Civica del Departam.to

Ninguna alteracion Causa la Noticia dela Nueba imbasion: el orden sigue sin mutacion, pero sin embargo, he recordado a los Juezes comisionados sus deberes, y espero que ningun Ciudadano sera Osado a alterarle, sin que prontam.te no sea recombenido inspirando solo este Ayuntam.to (con todo agrado) á dar prontas y actibas deliberaciones a las ordenes, y savias disposiciones de V.Ex.cia y á inmortalizar el Nombre de nuestro digno y adorado Gefe.

Dios Gue aV.Ex.cia / much.s a.s Ciudad dela Colon.a del Sacramento Julio 2 de1816.

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros
Candelario Arse — Santiago Torres
Angel Cordero

Ex.mo Gov.or Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 170. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 190 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Manifiesta ser el primer oficio que recibe en el término de un año y se lamenta de que estando la Plaza en poder de patriotas no haya recibido ningún auxilio para repeler al enemigo en caso de ataque.]

[Campamento de Vanguardia en la villa de Otorgués, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Me ha cido de bastante Complacencia el Aquerdo de V.E. al tiempo de un Año que salí de la guarnición de esa Plaza, ser el primer Oficío que rrecívo, sin un Socorro ni menos Jamas havermedado desde el príncípio dela Revolucíon un fusil con que pelear pero mando ya amis Soldados al monte a que corten algunos garrotes p.a el completo de Algunas Armas que me faltan p.a Armar mi Divicíon y ynbadir al Enemigo en el Casoq.e nos Ataque

Yome hallo desde sus principíos con tropa ami mando y Jamas he merecido me den un Auxilío p.a los vicios de mi tropa.

Quando yo crey que estando la Plaza mandandola mis propíos Hermanos jamas me faltaría nada pero hacído al contrarío esquando mas necesitado me he visto de todo, presindiendo de esto yo siempre me hallo pronto con mi tropa, asacrífícarme p.r el bíen General de la Provincia

Saludo aVE, con el mas Digno Afecto Camp.to de Vangua____ en la Billa de Otorgues, y Julio 2 de1816

Fern.do Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 79. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 191 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio por el cual le informa que en Santa Catalina hay tropas prontas para invadir la Provincia. Manifiesta se hace responsable de la defensa de las fronteras que se extienden desde el Río Negro hasta Santa Teresa, no así de Maldonado por sus disposiciones anteriores.]

[Campamento de Vanguardia en la Villa de Otorgués, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Acabo de rrecívir el Oficío de VE, en que me partícipan la noticía delas Tropas que se hallan prontas en S.[ta] Catalina p.[a] Imvadirnos yo me hallo pronto y dispuesto afavorecer amís paysanos ySacrificarme por ayudar al bien General de la Provincía, las Fronteras que estan ami Cargo que son desde el Río Negro hasta S.[ta] Teresa yo daré una rresponsavílídad de lo mas minímo pues las tengo guarnecidas a mi Sastifacion, el Punto de Maldonado no podre jamas rresponder ael por las Disposisiones Anteriores de V.E, ahora pues conosco la Escases en el destierro de nuestros propios Hermanos que estos estarían en Aumento alos que tenemos p.[a] Ayudarnos adefender los derechos de Nuestra Sagrada Causa

Dios gue aV.E. m.[s] añ.[s] Camp.[to] de Vangua en la Billa de Otorgues Julio 2 de1816

Fern.[do] Otorgues

Exmo Cavildo Justicia y Rex.[to] delaCap.[l] de Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1815-1816. Libro 79. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 192 [Fernando Otorgués a Fructuoso Rivera. Manifiesta su invariable disposición y la de sus soldados, en sacrificarse por el bien de la patria.]

[Villa de Otorgués, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /S.[or] D.[n] Frutuoso Rivera

Mi estimado Hijo, y Paysano He rrecibido la de V, fha 21 del Pasado, en la que me dice V, la muerte, de su Chiquito y enfermedad de su Señora lo qual siento mucho.

Tocante ala noticia que V, me da Sovre los portugueses yo siempre soy un berdadero Paysano, y Compañero p.[a] sacrificarme p.[r] el Bien Gral de mi Pays, y haci quenten com migo y todos mis Soldados p.[a] una Lucha tan gustosa como la que se nos prepara, a lo ultimo no hade sernada todo

Mande V, enquant.[o] guste a su ymbariable comp.[o] Q B S M

Fern.[do] Otorgues

Billa de Otorgues Julio 2 de 1816.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 347. Carpeta 8. Documentos provenientes del Archivo del General Fructuoso Rivera. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 193 [Constancia relativa a la llegada al puerto de Montevideo de la fragata americana «Héroe». El Capitán de dicho buque declaró que a su salida de Río de Janeiro se encontraba allí una expedición portuguesa pronta a darse a la vela con destino al Río de la Plata.]

[Montevideo, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /En 2 de Julio de 1816.

Fragata Americana Heroe su Cap.ⁿ Isrrael Lombar con Hombres de tripulacion.

Salio de Antovrp en Olanda el 15 de Abril ultimo, arribo al Janeyro el 10 de Junio sig.ᵗᵉ de donde salio p.ᵃ este Puerto el 14 del mismo con solo 200 frasqueras de ginebra.

El Capitan de dho. buque dice, que asu salida del Janeyro estaba pronta a dar la vela con destino á este Rio vna expedicion con tropas Portuguesas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Capitanía del Puerto. Libro Maestre de Entrada de Buques. Años 1805-1818. Libro 95. Folio 567. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 194 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que remitió copia de su oficio del 22 de junio a los Alcaldes y Comisionados ordenándoles cumplan sus disposiciones relativas a los portugueses y vigilen la correspondencia que traigan los buques. Expresa que no hay portugueses ni en los puertos ni en las costas del departamento.]

[Colonia, julio 3 de 1816.]

[F. 1]/ /En cumplim.ᵗᵒ del oficio de V.E. de 22 del anterior; he pasado Copias a los Alcaldes de este Departam.ᵗᵒ y ordenes a los Comisionados; previniendoles q.ᵉ con los Portugueses que se allen exsistentes en Poblado, se cumpla en todas sus partes la Superior determinacion de V.E. obserbando en esta Ciudad lo mismo, vigilando las Correspondencias q.ᵉ lleben ó traigan los Buques del Transito de este Rio, franqueandoles solo, los viberes q.ᵉ necesite p.ᵃ su Transito; hasta tanto V.E determine

lo q.[e] halle p.[r] combeniente; cuia deliberacion espero para en un todo hir conforme asus saludables disposicion.[s]; teniendo entendido V.E. que en los Puertos de este Departam.[to] ni sus Costas se halla ningun Buq.[e] Portugues

Dios Gue aV.E. m.[s] a.[s] Colon.[a] Julio 3 de1816

Bonif.[o] dela Canal	Leon Guerreros
Candelario Arse	Santiago Torres

Ex.[mo] Gov.[or] Intend.[te] de esta Prov.[cia]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 171. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra derecha; conservación buena.

N° 195 [Asiento correspondiente a la llegada al puerto de Montevideo del bergantín inglés «Federico» salido de Río de Janeiro el 28 de mayo, cuyo capitán informó que al tiempo de su partida no se permitía zarpar buques con destino a Buenos Aires y Montevideo y que se preparaba allí una expedición de guerra para tomar Maldonado y Montevideo.]

[Montevideo, junio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /En 4 de im.

Berg.[n] Ingles Federico, su Capitan Tomas Dolls, con 11,, hombres de tripulacion.

Salio del Rio Janeyro el 28,, de Mayo ultimo con destino a este Puerto en Lastre.

El Cap.[n] de dicho buque dice que quando salio del Janeyro no se permitia salir buque alguno Portugues p.[a] Buenos Ayres y este Puerto, que estaban preparando varios buq.[s] de grra. asaver, vn Navio, 3 o 4 Frag.[tas] y otros tantos Bergantines para conducir sobre 5000 hombres, que decian los Portugueses venian p.[a] tomar á Maldonado, y Montevideo, deviendo tocar antes en S.[ta] Catalina.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1805-1818. Libro 95. Folio 567. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada, conservación buena.

N° 196 [Informe de la Capitanía del puerto sobre las declaraciones formuladas por Tomás Dolls, capitán del bergantín inglés «Federico» que salió de Río de Janeiro el 28 de mayo con destino al puerto de Montevideo. Declara que en ese puerto no se permitía la salida de ningún buque portugués con destino al Río de la Plata y que se preparaba una expedición de cinco mil hombres para tomar Montevideo y Maldonado. Agrega que la caballería viene por tierra y la infantería por mar; entre la isla de Flores y tierra avistó un bergantín de guerra y una fragata mercante fondeados en el lugar de costumbre.]

[Montevideo, julio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Berg.[n] Ingles nombrado Federico su cap.[n] Thomas Dolz salio del Rio Jeneyro el dia 28. deMayo ultimo con destino para estePuerto en solo lastre de arena sin traher genero, ni efecto alguno: No haecho ninguna arribada ni hablado con ningún Buque.

Quando salio del Geneyro no se permitia salir Buque alguno Portuguez para estePuerto, y Buenos Ay.[s] y que estaban preparandose varios Buques de Guerra, un Navio tres o quatro Fragatas, y otros tantos Bergantines para conducir sobre 5000.hombres, que decian los Portugueses eran para tomar Montev.[o] y Maldonado.

Que primero han de tocar en Santa Catalina, y que la Inf.[a] viene por mar, y la Cavalleria por tierra

Entre la Isla deflores, y la tierra há visto ayer 3.(delcorr.[te]) un Berg.[n] quele parecio de Guerra, y una Fragata grande q.[e] la tiene por mercante, cuyos Buques estaban fondeados en el paraje que se acostumbra á fondear.-

Ancló en 4. de Julio de1816.-

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 107. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 214 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 197 [El Capitán del Puerto Santiago Sierra al Cabildo Gobernador. Comunica el arribo del bergantín americano «Oland» procedente de Cádiz cuyo Capitán dice que se embarcaron tropas en aquel puerto destinadas a reforzar a Morillo; que Fernando VII según comentario público, habría hecho cesión de la Banda Oriental en cambio de una parte de Portugal; que se teme un rompimiento entre España y los americanos del Norte y que en Bilbao detuvieron un barco inglés que quiso sacar licencia para el Río de la Plata.]

[Montevideo, julio 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Al Exmo. Cavildo Gobernador Intendente dela Provincia da parte el Comandante del Puerto de haver entrado el Bergantin Americano nombrado Oland con procedencia de la Bahia de Cadiz, de donde salio el 14 de Marzo ultimo, arribo á Maldonado el 20 de Junio, y salio para este Puerto el 4 del presente; su Cargamento, Vino, Aguardiente, Aceyte, Sal, redondeles, y otros Articulos.

El Capitan de dicho buque M.r Samuel Nicoll dice, que ocho dias antes de su salida de cadiz lo verifico una divicion con 1.016 Hombres de refuerzo p.a Murillo: que los Españoles desean la libertad de las Americas, pero que Fernando hace todo empeño para subyugarlas; que en cadiz se decia publicamente que Fernando havia hecho cesion dela Banda Oriental en cambio de una parte de Portugal: que se recela [F. 1 v.]/ mucho haya un rompimiento entre la España y / los Americanos del Norte: que en Vilvao detubieron un barco Ingles por que quiso sacar licencia para el Rio dela Plata y le hicieron vender el buque por que le pusieron litigio.

Mont.o y Julio 6 de1816-

Santiago Sierra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 198 [El Cabildo de Maldonado a Angel Francisco Núñez. Le informa que el gobierno Intendencia le ha ordenado ponga la infantería cívica de la Plaza en igual pie que el Cuerpo Cívico de la Capital, por lo cual debe colocarla a disposición del Cabildo exceptuando la caballería a su mando.]

[Maldonado, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /El superior Govierno Intendencia en oficío de 29,, del pros.mo pasado, previene á esteCavildo se ponga la Infanteria Cívica que sehalla alServ.o de esta Plaza, en igual píe que elCuerpo cívico de laCapital; para verificarlo, es de vrgente necesidad dispongaV. q.e la Compañia de esta Ciudad, se ponga ádisposicion de este Ayuntamiento, quedando por estarazon exeptuada delaCavalleria desu mando= Dios gue. áV.m.s a.s SalaCapítular de Maldonado 2,, de Julio de1816= SantiagoCantera= Manuel Araujo= Matero Lazaro Cortes= Juan Fran.co Bustamante= Domíngo Pires= Felipe Beng.a y Alvarez. Sec.o Sor. Com.te de Milicias deCavalleria D.n Ang.l Fran.co Nuñez.

EsCopia desuorig.[l] de q.[e] Certifico Mald.[o] yJulio 11 816

Felipe Beng.[ay] Alvarez
SS.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 104. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 199 [Extracto del oficio de William Bowles a John Wilson Croker. Considera que la mayoría de los dirigentes de las provincias del Plata no viendo otros medios de escapar a la venganza del gobierno de España, se volcaron en favor del ejército de Portugal y que sólo se teme la resistencia de Artigas, a quien ni España ni Portugal hasta ahora han logrado ganarlo a su favor, siendo un enemigo formidable por su influencia sobre los habitantes y su habilidad en la lucha.]

[Río de Janeiro, julio 19 de 1816.]

Río de Janeiro, julio 19 de 1816.

[Reina tranquilidad en la región de Buenos Aires. Pezuela es victorioso en el Alto Perú, pero está demasiado distante como para causar disturbios en Buenos Aires. La expedición brasileña al Río de la Plata desembarcó en Santa Catalina, donde se descartó la idea de continuar por mar a Montevideo, y se prefiere recorrer las 300 millas por tierra hasta Río Grande.]

De manera imperfecta pueden conjeturarse los últimos objetivos de esta corte y sus miras de engrandecerse; pero todo lo que he oído me lleva a creer que la mayoría de los dirigentes de las provincias del Plata, no viendo otros medios de escapar a la venganza del gobierno de España, se volcaron en favor del ejército de Portugal y aquí se tomó la determinación de protegerlos y asistirlos.

Sólo se teme la resistencia del General Artigas, a quien ni España ni Portugal, hasta ahora han logrado ganarlo a su favor. El gobierna todo el país entre la margen izquierda del Plata y la frontera del Brasil, y se manifestó determinado y preparado para la más inveterada oposición contra la invasión portuguesa a su territorio. Su influencia sobre los habitantes y su habilidad en la peculiar clase de lucha que debe emprender, contribuyen a que sea un enemigo formidable; y si el

General Lecor sufre un rechazo categórico en su marcha de Río hacia Montevideo, sería difícil reparar sus pérdidas y el proyecto entero tal vez fracasaría; pero si Artigas fuera ganado o destruido, pienso que no debe esperarse ninguna oposición seria en ninguna otra región; y Montevideo mismo, siendo, como estoy informado, desprovisto de todos los medios de defensa, no puede resistir por mucho tiempo un ataque conducido con ciencia común y con habilidad...

Publicado en "The Navy and South America 1807-1823. Correspondence of the Commanders-in-Chief on the South American Station." Printed for the Navy Records Society. MCMLXII. Pág. 159.

APENDICE

Apendice

SERIE XLI

Nº 1 [Carta dirigida por el Dr. Manuel Herrera y Obes a «El País» de Montevideo en la que intenta explicar la conducta observada por su padre el Dr. Nicolás Herrera en 1816.]

[Montevideo, setiembre 3 de 1864.]

RECTIFICACION.

He aqui la carta que anunciamos ayer nos había [envíado] el señor doctor D. Manuel Herrera y Obes, cuya lectura recomendamos:

Sr. D. Federico Barra.

Muy señor mío:

Los vínculos que me ligan a la memoria del hombre cuyo nombre llevo con orgullo, no me permiten el silencio ante las aseveraciones que sostiene el artículo LA CUESTION ORIENTAL BRASILERA, publicado en el número 94 del Plata, y que se relaciona con la vida pública de mi finado padre el doctor D. Nicolás Herrera.

Ellas son de todo punto falsas; y en tal caso, es un interés mío, como lo es de la justicia y de la verdad histórica, impedir que esas aseveraciones pasen, en las fugaces y apasionadas producciones de nuestra prensa periódica, con otro carácter que el que tienen verdaderamente.

Más de medio siglo nos separa ya de la época en que aquellos sucesos tuvieron lugar; y sin embargo, todavía no es posible hacer su historia dando a los hombres y a las cosas el lugar y la importancia que se les deba. Arde demasiado aún, el suelo encandecido por ese pugilato tremendo en dos mundos que rompen, en un duelo a muerte, férreas ligaduras que los unían, para que la verdad que encierran sus entrañas, pueda extraerse depurada de las escorias con que está confundida.

El doctor D. Nicolás Herrera (1) pertenecía a esa falange numerosa de hombres eminentes, por sus talentos y sus condiciones características, que encontró la revolución del año 10, y que, no obstante todas nuestras pretensiones, todavía no han sido reemplazadas por las generaciones que les han sucedido.

El se halla, pues bajo el peso de las calumnias y las injusticias que sobre todos ellos amontonaron los odios iracundos

de tales épocas, y de que sólo podrá librarlos la mano poderosa del tiempo.

Nada extraño es, pues que el documento trascripto por usted, incurriese en los graves errores que contiene; pero si lo es que usted escritor serio e ilustrado, lo haya acogido con la facilidad que lo ha hecho cuando una simple ojeada sobre los sucesos de la época, le habrían bastado para reconocerlo.

¿La ocupación de la Banda Oriental por el ejército portugués, en 1816, fue un acto espontáneo y deliberado de la política de su gobierno, o fue el resultado de combinaciones y pactos entre ese Gobierno y el de las Provincias unidas del Rio de la Plata? Mas claro ¿Esa ocupación fue un acto de influencia del Gobierno de esas provincias para con la Banda Oriental, a quien acababan de arrancar del poder Español, a costa de sus tesoros y de la sangre de sus hijos o la imposición de una terrible y cruel necesidad, un sacrificio impuesto por el interés superior de salvar la causa de la América toda, comprometida, al más alto grado, en los momentos de aquella ocupación? ¿Cual era esa situación?

Chile perdido,-- todas las provincias del alto Perú (Bolivia) en poder de los ejércitos realistas-- Las nuestras devoradas por las derrotas de Sipe-Sipe, Vilcapugio y Ayouma.

---La Expedición decretada por el Gobierno Español y esperada a todo momento--Buenos Aires fue el único poder que impulsaba y mantenía la revolución, exausta de recursos y minada, ya por las discusiones interiores y la anarquía y el desorden, que tan lejos fue después en sus funestos trabajos.-- La Banda Oriental, Entre Ríos y Santa Fe insurreccionados y en guerra abierta con el Gobierno General a quien hostilizaban de todos modos dirigidos por el General Artigas.

Es, pues natural suponer, con ese cuadro a la vista que la entrada del Ejército Portugués en 1816, y la ocupación completa del territorio fue la obra de convenios con el gobierno de las Provincias Unidas. Ella le libertaba de la guerra civil que le ocupaba sus Ejércitos- le garantía contra la posibilidad de una nueva ocupación de Montevideo, por las tropas Españolas, hecho, que, realizado en aquellos momentos, indudablemente, habría puesto a la causa de la Independencia en inminente riesgo de perderse-- y finalmente le permitía contraerse, exclusiva y enérgicamente, a satisfacer las apremiantes exigencias de la guerra, como en efecto, lo hizo, creando y dotando al Ejército que atravesó los Andes y llevó sus victorias libertadoras hasta Lima.

Y es natural, digo: porque eso es lo que era en el orden regular de las cosas y no la renuncia y abandono inhábil é injustifica-

ble de una parte tan importante del territorio nacional, como esta Banda Oriental y por cuya recuperación acababan de hacerse tan costosos sacrificios; eso es lo que revela la actitud del Gobierno de las Provincias Unidas, durante la invasión y ocupación de la Banda Oriental por el Ejército Portugués, y sus gestiones ulteriores del año 23 cerca del Gobierno Brasilero: y eso, el modo y la forma de esa ocupación que nada fue menos que una conquista.

Es de notoriedad que los Portugueses se limitaron a la ocupación militar del pais y, a mantener su paz y su orden interno-- que le conservaron intacta su legislación Española, le dejaron organizar su administración interna, con entera sugeción a esas leyes que todos sus empleos fueron dados exclusivamente, a los hijos del país sin que hubiese un solo ejemplo en contra de esa verdad.

¿ Es ésa la conducta del conquistador que se apodera del territorio conquistado, con la resolución firme de hacerlo suyo e incorporarlo a sus dominios?

Todo induce pues a creer que eso fue lo que tuvo lugar. Y en tal caso ¿cómo querer conciliarse eso con la pretendida misión confiada al general "Alvear y al Dr. D. Nicolás Herrera" ignora V. cómo y por qué estos hombres se encontraban en Río de Janeiro el año de 1816? Es probable; y por eso voy a decírcelo a V. con la historia del tiempo en la mano y los comprobantes auténticos que obran en mi poder.

Esa situación era a tal punto grave y las proporciones que tomaba por instantes de tales dimensiones, que hizo perder la fe en el triunfo y la realización de los fines del pronunciamiento de Mayo, a los primeros hombres de la Revolución y los decidió a tranzar la cuestión negociando con el Gobierno Español, la inmediata terminación de la guerra, bajo la única base del reconocimiento de la Independencia-- objeto principal del movimiento del año 1810-- No estando decidido aún, por las Provincias Unidas cual sería la forma de gobierno bajo que había de organizarse su futura nacionalidad, el Directorio de 1814 y 15 no hacía cuestión de ese punto y admitía la forma monárquica [que] fuese constitucional. Es un hecho averiguado ya que ése fue el objeto de las Misiones confiadas a los esclarecidos Argentinos D. Bernardino Rivadavia, General D. Manuel Belgrano y D. Manuel J. Garcia.-- bajo las insinuaciones y auspicios dela Inglaterra.

Pero no obstante los esfuerzos habilísimos de los comisionados, la Misión escolló, y la España desembarazada ya de la situación que hacía su guerra con la Francia, por la caída del Imperio francés. y confiada en las fuertes alianzas que había

contraído con las más grandes potencias de la Europa, se decidió a ocupar los numerosos y aguerridos soldados que le había dejado disponibles la guerra peninsular, en apagar el incendio revolucionario, en sus colonias insurrecionadas, reafirmando su domino absoluto en ellas.
Ese resultado que sólo se tuvo al principio del1816, vino a hacer más desesperada y terrible la situación de la causa americana, tan comprometida ya en 1814 por los desastres militares y la anarquía preponderante de las provincias. La guerra civil que en aquella época sólo abrazaba, como ya he dicho a las provincias de la Banda Oriental, Entre Ríos y Corrientes, se había extendido a las de Santa Fe y Córdoba, invocando la federación de aquellos tiempos; que importaba el aislamiento iniciado, ya, por el Paraguay.
Este era, pues, el enemigo más temible para la revolución en aquellos momentos: de él era preciso, forzoso, deshacerse lo más antes a fin de poder ganar la delantera al gobierno español y esperar sus anunciadas expediciones en la actitud firme y fuerte que sólo podía asegurar el triunfo de nuestra grande y justísima causa. Pero, el alma de aquella propaganda desorganizadora y anárquica, estaba en la Banda Oriental y la experiencia de dos años había probado que intentar su aniquilamiento por la acción y la fuerza de las Provincias Unidas era difícil sino imposible. ¿Qué hacer en tal caso y situación? ¿Qué aconsejaba al Gobierno Argentino, la política, la sana razón y el interés supremo de la causa cuya defensa estaba confiada a su patriotismo e inteligencia? Respóndase con el simple buen sentido.
Para mi es un hecho indudable que la ocupación portuguesa fue la obra de convenios y pactos entre los gobiernos de Janeiro y Buenos Aires.
Sentado ese punto de partida, ya se ve luego, que los agentes de esa negociación no pudieron ser el general Alvear y el Dr. Don Nicolás Herrera, por que para convencerse de ello basta recordar los sucesos de la época.
Electo director supremo, el general Alvear a principios de 1815, fue derribado del poder por la revolución del 15 de Abril encabezada en la ciudad por el cabildo, y en el ejército campado en los Olivos, por los generales Soler, Alvarez y Balde Negro. El resultado inmediato de ese hecho fue la prisión y destierro de todos los hombres de su administración, amigos y partidarios. El Dr. D. Nicolás Herrera se hallaba entre los primeros y como indudablemente, era el miembro más influyente de los que componían el gobierno derrocado, fue contra él que más se ensañaron los revolucionarios. (2)

Sin embargo su inocencia fue reconocida y declarada en el juicio severísimo que se le siguió (3)

Pero no pudo impedir que se le arrojase fuera del país; y en el mes de julio, salió de Buenos Aires con destino a Río Janeiro donde se encontró con el General Alvear y la porción de emigrados distinguidos que, con la fuga habían podido escapar del patíbulo en que pereció el desgraciado Paillardel (4)

Don Nicolás Herrera como el general Alvear se encontraban pues en Río Janeiro el año 1816 como proscriptos políticos y enemigos de la administración que entonces tenía el gobierno de las Provincias Unidas.

Por consiguiente es absurdo y completamente falso que ellos fuesen los encargados de la negociación que dio por resultado la ocupación de la Banda Oriental por las tropas portuguesas.

Además, si ellos obraron como agentes del gobierno de las provincias unidas, y ese acto importaba una infidencia a la causa de la revolución, nunca la responsabilidad habría sido de ellos sino del Gobierno de quien dependían y cuyas órdenes e instrucciones cumplían.

Pero nada menos que eso se creía en aquella época en que por el contrario se juzgaba el éxito de aquella negociación, como una suprema conveniencia de los intereses de toda la América del Sud.

Por otra parte desde 1815 el gobierno de las Provincias Unidas tenía un Agente caracterizado cerca del Gobierno de Río Janeiro, en la persona del distinguido Estadista don Manuel José García; y siendo eso histórico y notorio, es mayormente absurda, la aserción de que el General Alvear y el doctor don Nicolás Herrera hubiesen desempeñado la comisión que se le supone.

Así es que el doctor don Nicolás Herrera no tuvo conocimiento de la expedición convenida, sus objetos y fines, sino cuando el Agente Argentino le vio para decirle que aceptase el empleo de asesor y secretario del general expedicionario como conveniente e indispensable para que se cumpliese, en todas sus partes, la cláusula del convenio referente a la conservación de la legislación del país y la organización de su administración civil con sujeción a esas mismas leyes, de que se le encargaba.

Eso consta de los documentos que obran en mi poder y de otros que desgraciadamente facilité al Dr. don Florencio Varela que se perdieron en un naufragio que sufrió dicho señor a la entrada de este puerto de regreso de Río Janeiro.

Y si quiere suponerse que el Dr. D. Nicolás Herrera, en su calidad de proscripto político tuvo el poder y la influencia

bastante para decidir a la corte de D. Juan VI a expedicionar sobre la Banda Oriental y quitar a la revolución de Mayo de 1810 esta traba peligrosísima que ponía al desarrollo de su acción la guerra que hacía el Gobierno de las Provincias Unidas, al Protector de los pueblos libres, General D. José Artigas, el absurdo es mucho mayor. En su carácter de enemigos políticos de las Administraciones Argentinas de 1815 a 1816, y procediendo como generalmente proceden los opositores políticos en todas partes, y muy especialmente en los países revolucionados donde el desborde de las malas pasiones no conoce límites y todo lo avasallan, ellos tenían un interés contrario. Cuanto más afligente fuese la situación del Goviermo que tenía por enemigo, más próxima e inevitable era su caída, último y supremo fin de todos los opositores y proscriptos políticos. Lo que a ellos convenía; porque sólo así tenían seguro el regreso a la patria y al seno de sus familias e intereses de todo genero.

Pero sin eso ¿qué podían ofrecer y prometer dos proscriptos de la clase del general Alvear y el doctor D. Nicolás Herrera? ¿Cuál era la posición que ellos tenían en la Banda Oriental? ¿Cuál era su influencia, poder y medios para hacer cumplir y ejecutar lo que prometiesen?

La Banda Oriental era entonces una parte integrante de las Provincias Unidas; lo era como Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdova etc. etc. por consiguiente ellos tenían que prometer al gobierno portugués que el de las Provincias Unidas se dejaría arrebatar impunemente la provincia invadida que nada haría y que todo dejaría hacer, como dejó. ¿Y es eso posible? ¿Puede haber quien de buena fe lo crea? Aún prometiéndolo ¿qué importancia podía dar al gobierno portugués a tal promesa?

En fin Sr. Barra, vd. para sostener su tesis hace abstracción completa de que el Portugal no es el Brasil; que el General Alvear y el Dr. D. Nicolás Herrera eran ciudadanos en aquella época de la República Argentina y que obrando como lo supone Vd. lo hacían en calidad de tal y no contrariaban los intereses de la Banda Oriental sino los de las provincias unidas todos los que lo tenían muy positivo y grande en conservar la integridad de su territorio y muy particularmente, esta Banda Oriental cuya posición geográfica le daba una importancia especial de presente y futuro, reconocidas por sus estadistas de todos tiempos.

El giro que después tomaron los acontecimientos, los hacía incalculables; y yo no tengo duda de que sin ellos la Banda Oriental habría vuelto a ingresar en el seno de las Provincias

Unidas, como lo pretendió y solició su gobierno en el año 1823. En tal caso ya se comprende de que fuerza serían todas las deduciones que hoy saca V. de un hecho que no debió existir sino temporaneamente y para servir intereses que no son los de la República Oriental del Uruguay, cuya existencia tuvo lugar para no perecer jamás por la muerte que V. lo profetiza. Con lo dicho creo haber mostrado lo único que he tenido en vista al rectificar el error padecido por V. y a que no podía ser indiferente, no por la importancia del hecho en si mismo, sino por las tendencias y el espíritu que tiene en estos momentos. Concluyo pues, repitiéndome de V. atento y seguro servidor.

Manuel Herrera y Obes.

(1) El Dr. Dn. Nicolás de Herrera nació en esta ciudad de Montevideo el 10 de Setiembre de 1775, teniendo por padres a Dn. Miguel de Herrera hijo de Dn. Cristóbal Cayetano de Herrera, poblador y a Da. Catalina Ximénez, hija también de pobladores. Hizo sus primeros estudios en el convento de San Francisco, donde cursó las aulas de latinidad y Filosofia. Los continuó en la Universidad de Chuquisaca y los completó y terminó en España, donde fue recibido abogado de los Reales consejos de Castilla.

Vuelto a su país en 1801, fue elegido por el Cabildo de esta ciudad para llevar al Gobierno del Rey en 1806 la noticia de la Reconquista de Buenos Ayres, preparada y salida de Montevideo, y obtener el uso de armas y Maceros para esa corporación y la separación de la jurisdicción comercial de este país de la de Buenos Ayres- misión que tuvo el éxito más completo- Desde entonces Montevideo gozó el título honorífico de Muy [fiel y] reconquistadora ciudad.
Desempeñando esa misión tuvieron lugar los sucesos peninsulares de 1808; y notable ya por sus talentos, fue uno de los Diputados elegidos para componer el célebre congreso de Bayona.

En 1809, fue nombrado Presidente único de Real Hacienda de Huancavélica; y debiendo pasar a ese destino, vino antes, a tomar su familia que residía en esta ciudad.

Pero los movimientos revolucionarios empezaban ya a hacerse sentir; y previendo el desenvolvimiento que pronto tomarían, retardó su viage, prefiriendo que le tomasen aqui los sucesos como en efecto sucedió.

Desterrado de esta plaza, por el Gobernador Elío, a fines de 1810, corrió a incorporarse a los Revolucionarios de Buenos Ayres, de quienes fue acogido con gran júbilo y consideración.

Inmediatamente entró a formar parte en su gobierno; y desde entonces hasta 1815, en que cayó con la administración del general Alvear jamás dejó de pertenecerle, siendo uno de los más activos y ardientes colaboradores de los trabajos gloriosísimos de aquella época, toda de conmoción, de peligros y sufrimientos.

En 1816 se hallaba en Río de Janeiro, emigrado como el General Alvear, D. Valentín Gómez, D. Angel Monasterio y porción de otros ilustres americanos.

(2) Estubo sentenciado por el club a ser instantáneamente fusilado, cuya sentencia no se ejecutó por la interposición humana y generosa del General Baldenegro.

(3) Tengo en mi poder el proceso original.

(4) Joven oficial emigrado y perteneciente al ejército francés que había tomado servicio y hacía de Edecán del General Alvear. En la noche del Viernes Santo fue sacado de su prisión en momentos que estaba tocando la flauta cuyo instrumento poseía con perfección, y ahorcado inmediatamente en la plazoleta que existía entonces delante de la casa de Gobierno.

Diario EL PAIS. Montevideo, sábado 3 de setiembre de 1864. N° 533. Pág. 1ª. Cols. 1,2,3,4,5, y 6.

N° 2 [Acta de la reunión celebrada por el Director Antonio González Balcarce con los brigadieres, coroneles y jefes de los diferentes cuerpos de la guarnición, convocados para tratar las medidas defensivas que deberían adoptarse ante la posibilidad de un rompimiento con Santa Fe, al haber el gobierno de Buenos Aires, trasladado al Congreso de Tucumán, la ratificación de los tratados del 28 de mayo.]

[F. 1]/ [Buenos Aires, junio 3 de 1816.]

/En Buenos Aires á tres de Junio de mil ochocientos diez y seis. Hallandose el Exmo Señor Director interino del Estado Brigadier D.Antonio Balcarse con su secretario interino de la guerra Coronel graduado D.n Antonio Beruti en la Sala del despacho de esta Fortaleza á donde de su orden asistieron los Señores Brigadieres, Coroneles, Gefes delos diferentes Cuerpos dela guarnición y manifestandoles el objeto dela convocación acerca delas medidas que deberian adoptarse para po-

ner a cubierto el territorio de qualquiera invasión que pudiera suceder con motivo de no haber convenido el Govierno y Autoridades de esta Capital en los tratados celebrados en Santa fé por no creerse autorizados para ello, y remitidolos á la resolución del Soberano Congreso, é impuestos los Seño-

[F. 1 v.]/ res / concurrentes de los expresados tratados que les fueron leídos, como igualmente del motivo de abstenerse de prestar su conformidad el Govierno y Autoridades acordaron: Que el Govierno tome las medidas de precaución que juzgue convenientes a poner en seguridad el territorio por los medios que crea conducentes, armar los regimientos dela Campaña que sean necesarios, y proceder á su instrucción y disciplina; y que la Esquadra impida el pasage solamente de tropas y armamentos de la banda Oriental en caso de intentarlo.

Antonio Gonzalez Balcarce

Azcuenaga | Mig.[l] Soler | Martin Rodrz
Ign.[o] Alvarez.
Pedro Andres Garcia.
Manuel Pinto | Pedro Ibañez.
M.[l] Dorrego. | Nicolas de Vedia.
Escobar. | Pedro de Uriondo.
Agustin Herrera. | Jose de Montes-de Oca.

[F. 2]/ /El Oficial q.[e] subscribe opina que no se haga movim.[to] alguno por el Rio ni tierra h.[ta] las resultas del aviso que se ha dado al Gov.[o] de S.[ta] fé dela resolucion delas autoridades de esta Capital sre los tratados remitidos por nros. Diputados.

J.[n] Ramon Balcarce.

Respecto aq.[e] el Pueblo de S.[ta] Fee no deve desconocer la medida de haver recurrido al Soberano Congreso p.[a] la aprobación de los tratados el Oficial q.[e] subscribe es de opinion q.[e] nose tomen ninguna medida q.[e] pueda alarmar sino en el caso de q.[e] sepa q.[e] en S.[ta] Fee sehacen preparatibos creyendo q.[e] es de adsoluta necesidad q.[e] la campaña se arme y dicipline a la myor posible brevedad.

Blas Jose Pico.
J.[n] Pedro de [....]

Es mi opinion q.[e] se arme la campaña y oficiese hal Gobierno de S.[ta] Feé la medida adoctada p.[r] el Gobierno y corporasiones y en el caso de no conbenir entonces bloque la escuadra y

[F. 2 v.]/ reforsese el Exerto ha la defensiba hasta la deliberacion / del Soberano Congrezo.

Man.[l] Correa.
Antonio Beruti.
Secrt.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1816. S. X. C 9. A 1. N° 2. Año 1816. Manuscrito original: letra de Antonio Beruti; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm., interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 3 [Eustaquio Díaz Vélez a Juan Martín de Pueyrredón. Le manifiesta que el punto tan avanzado en que se halla el ejército que se dirige sobre Santa Fe no permite suspender las marchas sin "un perjuicio tan notable" que quizás costaría su pérdida.]

[Cuartel General en las Barrancas a 12 leguas de Santa Fe, julio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.= En este momento tengo el placer de recivir la comunicacion de V. E. fecha 22 datada en Cordova, y hallandose este Exercito en movimiento tan abansado sobre S.[ta] Fée, p.[r] lo q.[e] instruirá á V. E. el oficio, y documentos q.[e] adjunto, y estaba cerrando para dirigirle.= El punto en q.[e] se halla el Exercito y circunstancias de ser tan feroses los Enemigos Santa Fecinos, y Orientales q.[e] se hallan con ellos, no permiten suspender las marchas, sin un perjuicio tan notable, q.[e] quisas costaria la perdida de el y asi, siendo de urgentisima necesidad tomar el Pueblo antes que les sigan los refuerzos de los Orientales q.[e] esperan p.[r] Callastá, continuo con el Exercito hasta Santa Fé, procurando que el fuego, y oposición de las Armas, no se rompa sinó p.[r] ellos.= Seria del mayor interes se dirijiese V. E. á este Exercito, y con su persona quisas evitar los desastres de una guerra que aunque justa, y precisa, es contra Americanos.

El Teniente Cor.[l] D.[n] Agustin Pinedo q.[e] conduce este a V. E. puede satisfacerle de quanto V. E. tenga abien saber de este Exercito y p.[a] la seguridad de V. E. en el territorio de S.[ta] Fé

[F. 1 v.]/ lleba una partida de Veinte y cinco Dragones / y estas circunstancias me prohiben con dolor tributar á V. E. personalm.[te] mis respetos.=

Dios gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gral en las Barrancas á 12 leguas de Santa Fé y Julio 27 de 1816 = Exmo. Sor = Eustoquio Diaz Velez = Exmo Sup.mo Director del Estado D.n Juan Martin Pueyrredon ____________________

Es copia

Terrada

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C.2. A 10. N.° 8. Proceso al General Eustaquio Díaz Vélez. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 290 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

FIN DEL TOMO TRIGESIMO

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

1. PERSONAS

Abascal, Virrey del Perú: 27.
Abelardo: 112.
Abisbal, Conde de: 89, 123.
Acevedo, Manuel Antonio: 130.
Acosta, Juan José: 301.
Acuña, Rudecindo: 295, 301.
Agüero, José Ignacio: 112.
Aguiar, Gorgonio: 188, 190.
Aguiar, Juan José de: 6, 224, 250.
Aguiar, Marqués de: 1, 5, 213, 214, 215, 226, 227, 233, 234, 235, 236, 250, 254, 259, 263, 264, 265, 277, 281, 282.
Alameda, Fray Cirilo: 27, 38, 39.
Albarez: 18, 20, 28, 36.
Alcaraz, Francisco: 159, 161.
Aldao, Pedro: 139, 205, 207.
Alegrete, Marqués de: 218, 220, 222, 225, 226, 227, 250, 259, 263, 277.
Almeida, José María de: 255, 282, 287.
Alvarez, Leonardo: 236.
Alvarez Jonte, Antonio: 31.
Alvarez Thomas, Ignacio: 5, 7, 60, 78, 79, 106, 107, 128, 237, 246, 318, 323.
Alvear, Carlos María de: 1, 5, 6, 7, 10, 17, 20, 32, 36, 73, 222, 223, 231, 317, 318, 319, 320, 322.
Alzaga: 33.
Alzugaray, Mariano: 139.
Amaro, Mariano: 161.
Amigo, Pedro: 245.
Anchorena, Juan José Cristóbal de: 89, 94, 119, 137.
Anchoriz, José Gabino de: 119, 137.
Anchoriz, Ramón Eduardo de: 119.
Ancinas, Marcos Antonio: 139.
Andreíta: 36, 37.
Arana, Felipe: 90, 119.
Aráoz, Bernabé: 46.
Araújo, Manuel: 289, 296, 297, 298, 300, 302, 309
Araújo de Azevedo, Antonio de: 216, 217, 218.
Arauz, Miguel: 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153.
Arenal, Felipe: 137.
Arquer, José León: 211.
Arse, Candedario: 303, 307.
Artigas José: 6, 7, 9, 14, 16, 23, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 65, 69, 72, 73, 74, 79, 83, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 100, 101, 102, 105, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 121, 122, 124, 126, 128, 129, 132, 136, 137, 138, 142, 150, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 171, 173, 174, 176, 177, 180, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 218, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 231, 237, 238, 239, 242, 244, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 255, 257, 259, 261, 275, 276, 277, 287, 288, 293, 294, 303, 310, 311, 316, 320.
Artigas, Manuel Francisco: 251, 252, 253, 255, 256.
Azcuénaga, Miguel de: 137, 323.

Badal, Antonio: 134, 135.
Báez: 28, 29.
Balcarce. Véase: González Balcarce, Antonio.
Balcarce, Juan Ramón: 144, 145, 146, 148, 149, 150, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 323.
Baldenegro. Véase: Valdenegro, Eusebio.
Baldovino, Pedro: 161.
Ballejo, Antonio: 132.
Balvastro, Marcelino: 150.
Barra, Federico: 315, 320.
Barreda, Cipriano: 136, 137, 143.
Barreiro, Bárbara Bermúdez de: 120.
Barreiro, Manuel: 120.
Barreiro, Miguel: 94, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 251, 252, 253.
Barros, Juan Santiago: 18, 19, 28, 34.
Basaga, Pedro: 139.
Basualdo, Blas (Blazito): 9, 223.
Bayo: 193, 194.
Belgrano, Manuel: 17, 40, 69, 72, 73, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 89, 112, 123, 133, 317.
Bengochea y Alvarez, Felipe: 241, 289, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 309, 310.
Benigno: 18.
Benítez, Ramón: 139, 191, 199.

Berdía, Juan: 211.
Beresford William Carl: 39, 88.
Bernal, Tomás: 134, 165, 166, 172, 173, 181, 196.
Berra, Francisco A. : 120, 121.
Beruti, Antonio Luis: 118, 119, 136, 138, 147, 151, 155, 159, 161, 166, 322, 324.
Bianqui, Gerónimo Pío: 117, 293.
Bianqui, Juan José: 228.
Blanco Acevedo, Pablo: 19, 21, 28, 31, 33, 36, 38, 42.
Blazito: Véase: Basualdo, Blas.
Bonavía, Serafín: 28.
Borbón (Bourbon), familia de: 3.
Bowles, William: 111, 310.
Bracamonte, José Gregorio: 175, 204, 206, 207, 208.
Braganza, Casa de: 16, 71, 77, 127, 129.
Bray (oficial): 121, 133.
Bulnes, Juan Pablo: 179, 209.
Burgos, José Antonio: 220.
Bustamante, Juan Francisco: 289, 296, 297, 298, 299, 300, 309.
Bustamente, Teodoro: 130.

Cabal, Ramón: 139, 191, 199.
Cabral, Mariano: 212.
Cálcena y Echeverría, José Alberto: 17, 19, 239, 240.
Catesvi, Julieta: 112.
Campo Maior, Marqués de: 233, 235.
Canal, Bonifacio de la: 303, 307.
Cantera, Santiago: 241, 289, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 309.
Carbonel, Constantino: 134.
Cardoso, Manuel Jerónimo: 221, 222.
Carlos, Infante: 77.
Carlos IV: 86.
Carlota Joaquina: 39, 80, 88.
Carrasco, Pedro: 131.
Casacuberta, Juan Antonio: 211.
Cáseres, Bernardino: 179.
Castelli, Pedro: 211.
Castex, Alejo: 162, 163, 164, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 181, 182, 183, 184, 185, 189.
Castlereagh, Lord: 2, 3.
Castilhos, Julio de: 251, 263.
Castro (primo político de Manuel José García): 112.
Castro, José: 211.
Cavia, Pedro Feliciano: 18, 19, 28, 29.
Caviedes: 37.
Cevallos, Pedro de: 228, 229, 232.
Chavarría, Bernardina: 212.
Chavarría, Ramón: 211, 212.
Ciprianita: 28, 29, 36.
Coll, Ventura: 199.
Consolación. Véase: Obes de Herrera, Consolación.
Contucci, Felipe: 5, 6.
Cordero, Angel: 303.
Correa, Manuel: 324.
Corro, Miguel del: 138, 139, 142, 188, 189.
Corte Real, Francisco de Borja: 221, 222.
Cortés, Mateo Lázaro: 289, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 309.
Cortinas, José María: 211.
Costa Quintella, Ignacio da: 282, 283.
Croker, John Wilson: 310.
Cruz, José María: 211.

Díaz, José Javier: 141, 142, 179, 180.
Díaz, Pedro: 211.
Díaz, Vélez, Eustaquio (Eustoquio): 106, 112, 116, 120, 134, 135, 136, 137, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 154, 155 157, 158, 160, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 182, 183, 184, 185, 186, 189, 190, 196, 198, 206, 207, 223, 324, 325.
Dolls, (Dolz) Tomás: 307, 308.
Dorrego, Luis: 119.
Dorrego, Manuel: 35, 106, 146, 147, 166, 167, 185, 186, 190, 198, 231, 323.
Durán, Juan José: 54, 117, 251, 252, 256.

Elia, Angel Mariano: 54.
Elío, Francisco Javier: 58, 321.
Elizaur: 41.
Eloísa: 112.
Escalada, Francisco Antonio de: 89, 97, 104, 112, 119, 136, 137, 143, 147.
Escipión: 53.
Escobar, Juan: 136, 143, 323.
Escoiquiz, Juan: 38.
Espeleta, Mariano: 134, 135, 143.
Esquibel, Antonio: 139.
Estrada, Agustín: 117, 251, 290, 292, 293, 294.

Falcón, Cayetano: 211.
Fernando VII, Rey de España: 5, 6, 13, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 51, 59, 73, 76, 77, 80, 83, 84, 122, 221, 222, 223, 224, 228, 229, 230, 231, 237, 240, 263, 264, 265, 281, 282, 309.
Ferreira da Silva, Juan Pedro: 242.

Ferreira Lobo, Rodrigo José: 216, 234, 235, 277, 280, 282, 283, 287.
Fonseca, Agustín Luis da: 214.
Fonseca Souza Prego, Enrique da: 254, 255, 282, 283, 287.
Francia, José Gaspar Rodríguez de: 17.
Francisco (esclavo): 32, 41.
French, Domingo: 46.
Fretes, José María: 211.
Formoso, Ramón: 120.
Funchal, Conde do: 213. 214.
Funes, Gregorio: 172, 173, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209.

Gadea, Juan José: 295, 301.
Gadea, Miguel Bonifacio: 295, 301.
Gadea, Pedro Pablo: 301.
Galiano, Manuel: 242, 243.
Galisteo, José Elías: 139, 191, 199, 205, 207.
Gallo, Pedro León: 131.
Gandarillas, M. J. : 97.
García, Andrés: 111, 113.
García, Felipe: 117, 252, 256.
García, Ildefonso: 6.
García, José. 241.
García, Manuel José: 1, 15, 34, 39, 40, 42, 47, 60, 61, 68, 69, 72, 73, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 106, 107, 111, 121, 123, 129, 130, 132, 133, 317, 319.
García, Pedro Andrés: 323.
García de Zúñiga, Tomás: 54, 61, 67, 256, 257.
García de Zúñiga Victorio: 119, 120, 121, 176.
Gascón, José: 210, 212.
Gelly, Juan Andrés: 27.
Gerónimo: 20, 27, 37.
Giró, Juan Francisco: 117, 251, 252, 290, 291, 292, 293, 294.
Godoy Cruz, Tomás: 130, 136, 143.
Gomes da Silva, Joaquín: 225.
Gómez, Dr. Valentín: 20, 26, 27, 28, 29, 32, 36, 81, 322.
Gonçalves da Silva, Francisco José: 225, 226.
González, Gabriel José: 253, 254.
González, Juan Valentín: 253, 254.
González, Manuel: 241.
González Balcarce, Antonio: 68, 69, 72, 73, 77, 78, 79, 81, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 99, 106, 107, 128, 143, 144, 145, 146, 164, 239, 322, 323.
Goodfellow, John: 258.
Gregorio (esclavo): 41.
Güemes, Martín: 9, 105.
Guerra, José: 120.
Guerreros, León: 303, 307.
Gutiérrez, Juan Bautista: 295, 301.
Gutiérrez, Juan Manuel: 253, 254.

Hereñú, José Eusebio: 157, 158, 166, 167, 193, 195.
Herrera, Agustín: 323.
Herrera, Cristóbal Cayetano: 321.
Herrera, Miguel de: 321.
Herrera, Nicolás: 1, 10, 16, 18, 19, 20, 21, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 46, 51, 59, 61, 72, 74, 81, 121, 122, 124, 125, 128, 129, 315, 317, 318, 319, 320, 321.
Herrera y Obes, Manuel: 315, 321.
Halsey, Thomas Lloyd: 31.
Hostolaza. Véase: Ostolaza,
Huidobro, Diego: 46.
Huidobro, Simón: 46.
Hurtado de Mendoza, Gerónimo: 179.

Ibáñez, Pedro: 137, 152, 157, 323.
Ibarguren, Dr. Carlos: 94.
Iglesias: 37.
Infantado, Duque del Infantado: 38.
Irigoyen, Matías: 158, 211.
Irigoyen, Miguel de: 90, 97, 104, 112, 120, 124, 131, 136, 137, 147.
Isabel, Infanta. Véase: María Isabel.
Isasa, Manuel: 140.

Juan, Príncipe Regente: 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 28, 39, 40, 41, 77, 213, 214, 215, 216, 217, 221, 224, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 250.
Juan VI, Rey de Portugal: 47, 49, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 82, 83, 86, 95, 121, 122, 123 ,126, 130, 259, 263, 264, 265, 266, 277, 281, 282, 320.
Juanicó, Francisco: 20, 27.
Juanita. Véase: Sarratea, Juanita.

Labrador, Marqués Pedro de: 1, 3, 4.
Lamas, Andrés: 277.
Lanz: 68, 82.
Laprida, Francisco Narciso de: 108.
Larramendi: 32, 41.
Larramendi, Petrona: 28, 32.
Larrañaga, Dámaso Antonio: 61, 67.
Larrea, Juan: 17, 20.
Lasala, Martín: 6.
Lassaga, Gabriel de: 139.

Lecor, Carlos Federico: 72, 73, 74, 81, 83, 84, 121, 122, 124, 125, 126, 130, 132, 133, 214, 235, 259, 260, 261, 262, 265, 277, 310.
Lensina, Mariano: 211.
Lezica, Ambrosio: 60.
Lezica, Manuel de: 119, 137.
Liniers, Santiago: 58.
Lobo da Silveira, Joaquín: 1, 5.
Lombar, Israel: 306.
López, Estanislao: 139, 207.
López, Vicente: 85, 89, 92, 133.
Loria, Mariano Sánchez de: 130.
Lucas. Véase: Obes, Lucas José.
Luis XVIII: 26, 38, 89, 123.
Luxemburgo, Duque de: 61.

Machado, Juan: 241.
Maciel, Cosme: 193.
Maciel, Hipólito: 211.
Maciel, Manuel Francisco: 139, 199.
Madero: 27, 28.
Madril, Joaquín: 295, 301.
Maes, Carlos: 249, 250.
Mahneyle: 28.
Malde, Domingo de: 180
Malespina (viajero español): 68.
Manil: 112.
Manuel (Manolo), Herrera y Obes: 18, 28, 29, 33, 35.
Manuela, Doña: 20, 28, 29, 31, 32, 33, 36, 37.
Manuelito (indio): 170.
Marcó del Pont, Francisco Casimiro: 123.
María Francisca, (hija tercera del Príncipe Regente de Portugal): 77.
María Isabel, (hija segunda del Príncipe Regente de Portugal): 77.
Marques de Souza, Manuel: 219, 222, 226.
Marqués Montero Mayor: 214, 215, 216, 217, 218, 234, 235, 236.
Martínez (ayudante de Otorgués): 243.
Martínez, Cipriano: 245, 296.
Martins Lage, Camilo: 232, 264, 265, 282.
Maza, Juan Agustín: 135, 143.
Medina, Juan de: 54, 117, 251, 252, 256, 290, 291, 292, 293, 294.
Medina, Marcelo: 211.
Merlo, Lorenzo: 211.
Merlos, Manuel Antonio: 211.
Micaela: 36.
Miguel, Herrera y Obes: 18, 35.
Mitre, Bartolomé: 40, 69, 72, 73, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 89, 92, 123, 133.
Monasterio, Angel: 17, 18, 20, 27, 32, 35, 37, 48, 59, 81, 322.
Monteagudo, Bernardo: 17, 20.
Monteiro Torres, Joaquín José: 282, 283.
Monterroso, José: 94, 114, 117.
Montes de Oca, José de: 323.
Moreno, Manuel: 78, 90, 92.
Morillo, Pablo: 61, 228, 231, 308, 309.
Motta Feo, Luis da: 287.
Murat, Joaquín: 18.
Murgiondo, Prudencio: 6, 17, 248, 249.

Napoleón Bonaparte: 18, 26, 32, 86, 233, 234, 235.
Negro. Véase: Nicolás Herrera.
Nesselrode, Conde de: 4.
Nicoll, Samuel: 309.
Núñez, (capitán portugués): 112, 113.
Núñez, Angel Francisco: 256, 309.

Obes de Herrera, Consolación: 16, 19, 20, 26, 28, 29, 31, 34, 36, 37, 41, 42.
Obes, Lucas José: 6, 20, 27, 37.
Obligado, Manuel: 104, 118, 119, 120, 174, 175.
Ojeda, Balta (Baltazar): 9.
Ojeda, José Ventura: 212.
Olmos, Juan Domingo de: 180.
Orihuela (cuñado de Rondeau): 30.
Oro, Fray Justo Santa María de: 130.
Ostolaza: 38.
Otorgués, Fernando: 6, 9, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 231, 242, 243, 244, 245, 250, 304, 305.

Pacheco, Andrés: 130.
Páez, Francisco Javier: 139.
Paillardel (oficial francés emigrado, edecán del General Alvear): 319.
Palacios, Ramón: 88.
Palmella, Conde de: 5.
Paroissiens: 10.
Paso, Juan José: 61, 108, 131.
Pedro: 113.
Pedro, (esclavo): 32, 35.
Pelliza, Pedro Isidro: 137, 143.
Peña. Véase: Rodríguez Peña, Nicolás.
Pepe. Véase Rondeau, José.
Pereira Forjaz, Miguel: 249, 250.
Pérez, Antonio: 82.
Pérez, Felipe: 54.
Pérez, Gregorio: 253, 254.
Pérez, Lorenzo Justiniano: 117, 251, 252, 256, 290, 292, 293, 294.
Pérez, Pablo: 239.

Pérez, Pedro Fabián: 30, 90, 119, 137.
Pérez Navarro, Pedro: 211.
Pestaña, Mariano: 211.
Petrona. Véase: Larramendi, Petrona.
Pezuela, Joaquín de la: 5, 21, 25, 27, 123, 204, 221, 223, 310.
Pico, Blas José: 137, 323.
Pico, Francisco: 165, 166, 171, 172, 197.
Piedra, Ramón de la: 239.
Pinedo, Agustín: 324.
Pinto, Manuel: 137, 323.
Pinto da Costa, Antonio: 242.
Pinto de Araujo Correa, Sebastián: 214, 215.
Pinto Guedes, Rodrigo: 282, 283.
Pires, Domingo: 289, 302, 309.
Pires da Roza, Francisco: 242.
Piris (oficial): 68.
Pla, Francisco Fermín: 239
Porlier: 38.
Porto, Aurelio: 16.
Príncipe Regente. Véase: Juan, Príncipe Regente.
Pueyrredón, Juan Martín de: 77, 78, 82, 83, 85, 86, 90, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 121, 132, 133, 135, 136, 140, 141, 144, 151, 155, 159, 161, 166, 167, 168, 170, 171, 173, 174, 175, 182, 183, 184, 185, 195, 197, 199, 200, 210, 212, 324, 325.
Pujató, José Benito: 191, 199.

Quintana, Francisco Antonio de: 139, 205, 207.
Quiroga, Martín: 165.

Ramírez, Carlos María: 120, 121.
Reina Fidelísima. Véase: Carlota Joaquina.
Renlix, Lorenzo: 212.
Rey de España. Véase: Fernando VII, Rey de España.
Rey de Portugal. Véase: Juan VI, Rey de Portugal.
Reyna, Antolín: 239.
Rivadavia, Bernardino: 17, 89, 123, 317.
Rivarola, Francisco Bruno de: 246, 248.
Rivera, Fructuoso: 9, 248, 249, 305, 306.
Rivero, Manuel: 211.
Robertson, Juan P.: 17.
Rodrigues, Padre José: 225.
Rodríguez, José Francisco: 135, 144.
Rodríguez, Martín: 30, 323.
Rodríguez Devida, Francisco Javier: 119, 135, 137.
Rodríguez Peña, Nicolás: 88.
Roldán, José Vicente: 139, 191, 199.
Romero, Esteban: 119, 136, 137, 143.
Rondeau, José: 5, 6, 8, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 46, 112, 204, 221, 223, 225.
Rosa Brito, Luis de la: 239.
Rosa Salado, Juan de la: 295, 301.
Roxas, José M.: 30.
Ruiz Huidobro, PascuaL: 58.

S. A. R. (Su Alteza Real). Véase: Juan, Príncipe Regente.
Salazar, José de: 27.
Saldanha da Gama, Antonio de : 1, 5.
Salguero, Jerónimo: 130.
San Carlos, Duque de: 229.
San Martïn: 37.
San Martín, José de: 8, 28, 29, 30, 112, 18: 196.
Santelices, José María: 20.
Sarratea, Juanita: 17, 18, 19, 132.
Sarratea, Manuel: 122.
Serra, Domingo Inocencio: 221, 222.
Sierra, Santiago: 117, 251, 252, 256, 290, 291, 292, 293, 294, 308, 309.
Silba: 244.
Silva (ayudante de órdenes de Otorgués): 224.
Silveira, Bernardo da, Brigadier: 260, 261.
S.M.B. (Su Majestad Británica, Jorge III): 2, 123, 214.
S.M.C. (Su Majestad Católica) Véase: Fernando VII, Rey de España.
S.M.F. (Su Majestad Fidelísima). Véase: Juan VI, Rey de Portugal.
Sobremonte, Marqués de: 58.
Soiza, Alexandre: 279.
Soler, Miguel Estanislao: 17, 28, 29, 137, 318, 323.
Sosa: 60.
Sosa, Leandro: 132.
Soteras, José: 20, 27.
Sotilla: 20.
Souza, José Luis: 232.
Souza Prates, Joaquín Silverio: 222, 225, 226.
Staples, (R. St.): 28, 37, 60, 113.
Suárez, Joaquín: 117, 251, 256, 290, 291, 293, 294.

Tagle, Gregorio: 35, 39, 40, 107.
Taveyro, Pedro María de: 111, 117, 239, 251 252, 289, 290, 291, 292, 293, 294.
Telémaco: 6.
Terrada, Juan Florencio: 124, 130, 171, 19: 197, 212, 325.
Torre, Juan Capistrano de la: 179.
Torres, Santiago: 303, 307.

Trápani, José: 117, 251, 290, 292, 293.
Trelles, Francisco: 18. 20. 27. 28, 30, 31. 34, 35, 36, 41.

Udadondo, Juan: 172.
Uriondo, Pedro de: 323.

Valdenegro, Eusebio: 223, 318, 322.
Valdés, Capitán: 171.
Valle, José de la: 211.
Varela, Florencio: 319.
Vázquez: 20, 28.
Vedia, Nicolás de: 118, 119, 137, 323.
Vergara, (oficial): 68.
Vera, Calixto: 139, 140, 141, 167, 187.
Vera, Mariano de: 134, 138, 139, 140, 141, 155, 166, 167, 173, 174, 182, 184, 185, 187, 189, 190, 191, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 208, 209, 210.
Viamonte, Juan José: 109, 110, 115, 116, 161, 162, 186, 206, 207, 211, 212.
Viana, Francisco Javier de: 17. 61, 68, 223.
Vianna, Conde de: 279.
Victoria, Antonio Marcelino da: 214.
Vidal, Antolín: 253.
Vidal, José: 239.
Vidal, Dr. Mateo: 88, 245.
Vigodet, Gaspar de: 26, 27, 31, 32, 38, 39, 58, 229.
Villalba, Andrés: 6, 10, 263, 264, 265, 281, 282.
Virrey de Lima. Véase: Abascal.

Wellesley, Enrique: 38.
Whitaker, Daniel: 288, 289, 291.

Xigena, José Dámaso: 179.
Xigena, José Francisco: 179.
Ximénez, Catalina: 321.

Zapiola, Domingo Antonio: 97, 98, 100, 102, 108, 109, 113, 114, 118, 132, 166, 167, 176.
Zeballos, Cipriano: 159, 161, 195, 196.

II. LUGARES GEOGRAFICOS

Aguada, playa de la: 249.
Alto Duero: 2.
Alto Perú: 126, 225, 310, 316.
Altolaguirre, tapiales de: 159.
América: 11, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 71, 75, 81, 84, 85, 87, 88, 93, 99, 100, 117, 124, 129, 140, 169, 221, 222, 240, 242, 248, 309, 313, 316.
América del Sur: 1, 4, 16, 83, 122, 311, 316, 319.
América Española: 11.
América Portuguesa: 222.
Andes, Los: 316.
Antwerpen (Amberes): 306.
Aragón: 38.
Areco, fortín de: 165, 166, 181.
Arequipa. 5.
Arrecifes, los: 150, 181.
Arroyo de la China; 132.
Arroyo del Medio: 166, 190, 197.
Arroyo del Monje: 157, 158
Arroyo Negro: 183.
Arroyo Seco: 182, 183, 184.
Asturias: 38.
Atlántico: 71.
Austria: 4.
Ayouma: 22, 126, 316.

Bajada. Véase: Paraná, villa del.
Banda Occidental, pueblos de la: 47, 48.
Banda Oriental: 6, 7, 9, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 38, 45, 50, 69, 73, 74, 81, 82, 83, 88, 89, 91, 94, 95, 102, 109, 114, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 124, 126, 154, 163, 165, 168, 171, 173, 174, 176, 177, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 237, 239, 240, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 308, 309, 316, 317, 318, 319, 320, 323.
Baradero: 151, 155.
Barrancas, (Santa Fe): 324, 325.
Bayona: 321.
Bilbao: 308, 309.
Bissao: 2, 3.
Boca del Negro (cerca de Santa Fe): 158.
Bolivia: 316.
Brasil: 3, 5, 13, 15, 16, 29, 30, 46, 59, 60, 68, 71, 75, 77, 83, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 105, 107, 118, 119, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 150, 194, 205, 213, 214, 215, 216, 218, 221, 222, 225, 226, 227, 230, 233, 236, 237, 240, 249, 250, 251, 255, 263, 264, 265, 277, 280, 283, 287, 288, 320.
Brasil, Reino Unido del: 86.
Buceo: 276.
Buenos Aires: 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 16, 22, 23, 25, 26, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 60, 63, 68, 69, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 183, 184, 185, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 218, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 229, 237, 238, 239, 241, 244, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 256, 259, 273, 276, 307, 310, 316, 318, 319, 321, 322, 324, 325.
Buenos Aires, provincia de: 98, 124, 126.

Cacheu: 2, 3.
Cádiz: 16, 17, 26, 27, 38, 39, 61, 309.
Canelones: Véase: Guadalupe, Villa de.
Carcarañal, río: 140.
Cartagena: 61.
Castilla: 321.
Castillos: 289, 296.
Cataluña: 123.
Cayastá: 324.
Cayena: 2.
Cerrito: 227, 242.
Cerro: 224, 249.
Cerro Largo: 43, 225, 227, 248, 263.
Charcas: 5.

Chascomus: 151.
Chile: 112, 126, 129, 204, 246, 316.
Chuquisaca: 321.
Cisplatina, provincia: 255, 280, 283, 287, 288.
Cochabamba: 27.
Colonia: 91, 112, 134, 135, 136, 144, 275, 292, 293, 294, 303, 306, 307.
Córdoba: 9, 10, 106, 138, 139, 140, 141, 142, 157, 158, 169, 179, 180, 185, 194, 318, 320, 324.
Coronda: 209, 210, 222, 223.
Corrientes: 23, 42, 44, 158, 237, 318, 320, 324.
Coruña: 38.
Cuareim, río: 43.
Cuzco: 5.

Ensenada, pueblo: 8.
Entre Ríos: 7, 9, 23, 47, 124, 130, 223, 224, 237, 313, 316, 317, 318, 320.
España: 1, 2, 3, 4, 6, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 27, 30, 38, 39, 51, 61, 63, 68, 73, 77, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 106, 121, 122, 123, 127, 129, 130, 203, 214, 215, 222, 224, 228, 229, 240, 274, 281, 308, 309, 310, 317, 321.
Esquina: 172.
Estados Unidos de Norte América: 34, 71, 75, 86, 104.
Europa: 2, 13, 22, 26, 28, 29, 35, 41, 43, 60, 71, 86, 87, 213, 215, 229, 232, 233, 234, 264, 289, 318.

Filipinas, caserío de: 248, 249.
Fontainebleau: 86.
Francia: 2, 3, 4, 29, 38, 226, 232, 233, 234, 235, 317.

Gibraltar: 216.
Gran Bretaña: 2, 3, 13, 85.
Guadalupe, Villa de: 94, 114, 117, 118, 119, 251, 252, 253, 255, 256.
Guayana francesa: 2, 3.

Hernandarias: 42, 44.
Hervidero: 105, 132, 188, 190, 288.
Holanda: 306.
Huancavélica: 321.

Ibicuy, río: 43.
Inglaterra: 4, 17, 24, 61, 84, 85, 86, 87, 122, 129, 317.
Isla de Flores: 308.
Isla de la Trinidad: 3.
Italia: 3, 4.
Itamaraty: 277.
Itaquatiá: 218.

La Punta, pueblo: 8.
Las Indias: 38, 64.
Las Piedras: 255, 256.
Lima: 5, 221, 316.
Lisboa: 16, 18, 38, 39.
Londres: 215.
Los Ranchos: 151.
Luján: 8.
Lumarejo, quebrada del: 161.

Madrid: 3, 4, 6, 10, 13, 38, 60, 64, 89, 106, 123, 176, 206, 209, 228, 265, 281.
Magdalena: 151.
Maldonado: 71, 73, 228, 238, 239, 241, 255, 260, 261, 267, 268, 275, 277, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310.
Melinque, fortín: 102.
Melo: 242.
Mendoza: 8, 101, 207.
Mercedes, fortín: 171.
Monte: 151.
Montevideo: 4, 6, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 31, 33, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 51, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 72, 73, 77, 78, 94, 97, 98, 105, 106, 108, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 142, 173, 176, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 248, 251, 252, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 275, 276, 277, 278, 280, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 315, 316, 318, 319, 321, 322.
Montevideo, provincia de: 262.
Morón: 8, 112.

Olivenza, plaza de: 1, 2, 3, 4.
Olivos Los: 318.
Otorgués, villa de: 304, 305.

Pando: 255, 256.

Paraguay: 16, 18, 41, 47, 48, 247, 248, 318.
Paraná, provincias de la margen oriental del: 47
Paraná, río: 42, 47, 48, 49, 50, 52, 69, 70, 98, 99, 102, 152, 171, 180.
Paraná, villa del: 42, 44, 94, 157, 158, 193, 195, 218.
París: 2, 3, 4, 18, 26.
Pavón, arroyo del: 143, 171.
Paysandú: 221, 222.
Pergamino: 152, 153, 157, 159, 168, 171, 172, 178, 180.
Perú: 5, 8, 16, 18, 101, 105, 112, 127, 129, 204, 246, 247.
Porto Alegre: 218, 226, 227, 251, 259, 264.
Portugal: 1, 2, 24, 34, 35, 42, 51, 73, 75, 76, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 95, 115, 116, 129, 185, 203, 206, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 228, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 240, 250, 254, 264, 265, 270, 277, 280, 281, 282, 308, 309, 310, 320.
Portugal, Brasil y Algarves, Reino Unido de: 39, 51, 232, 233.
Potosí: 5.
Provincia Oriental: 38, 89, 92, 93, 109, 124, 180, 237, 248, 259, 265, 288, 289, 296, 297, 298, 300, 302.
Provincias Americanas: 75, 85.
Provincias Unidas del Río de la Plata: 72, 73, 75, 77, 80, 82, 83, 89, 96, 103, 118, 131, 163, 175, 196, 213, 231, 242, 310, 316, 317, 318, 319, 320, 321.
Prusia: 4.
Punta del Este: 228.
Punta Gorda: 42, 44.
Purificación: 94, 113, 114, 115, 132, 161, 162, 166, 167, 239, 240.

Remedios, Capilla de los: 148, 159.
República Argentina: 26, 46, 78, 90, 92, 94, 96, 97, 98, 100, 102, 104, 109, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 132, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 144, 146, 148, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 180, 181, 183, 184, 185, 187, 190, 191, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 208, 209, 210, 211, 212, 238, 241, 251, 252, 253, 256, 320, 324, 325.
República Oriental del Uruguay: 45, 59, 68, 120, 121, 321.
Rincón, partido: 138.
Río de Janeiro: 1, 5, 6, 7, 10, 17, 19, 21, 26, 28, 31, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 60, 61, 68, 72, 73, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 105, 106, 111, 121, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 225, 226, 227, 229, 231, 233, 234, 236, 250, 254, 255, 259, 263, 264, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 283, 287, 288, 289, 290, 295, 306, 307, 308, 310, 317, 318, 319, 322.
Río de la Plata: 1, 4, 5, 11, 13, 16, 22, 23, 24, 67, 71, 172, 234, 259, 263, 267, 268, 269, 276, 278, 279, 280, 283, 287, 306, 308, 309, 310.
Río de la Plata, pueblos: 21, 88, 106, 232.
Río de la Plata, territorio: 53, 230, 231.
Río Grande del Sur (Río Grande de San Pedro): 16, 105, 216, 217, 218, 219, 220, 225, 233, 255, 259, 260, 262, 263, 267, 270, 285, 286, 287, 288, 310.
Río Grande, Capitanía de: 226, 231, 232, 235, 266.
Río Grande, villa de: 261.
Río Negro: 242, 243, 244, 245, 304, 305.
Río Pardo: 260, 262.
Rosario: 96, 104, 134, 138, 143, 144, 159, 160, 165, 166, 168, 170, 171, 173, 181, 183, 189, 191, 192, 193, 196, 209, 210.
Rusia: 4.

Salado, río: 151.
Salto: 197.
San Carlos: 236, 298, 299.
San Diego, campamento de: 221, 222.
San Isidro: 8.
San José: 251, 252, 254, 257.
San Juan Bautista: 253.
San Lorenzo: 142, 143, 144.
San Miguel: 260.
San Nicolás de los Arroyos: 28, 94, 99, 102, 106, 135, 136, 145, 147, 151, 152, 153, 155, 157, 159, 161, 168, 177, 178, 181, 185, 188, 191, 195, 196.
San Pablo: 35, 222, 262, 270.
San Pedro: 151, 155, 196, 231, 259, 277.
San Vicente: 144, 145, 146, 148, 150, 153, 158, 159.
Sandú. Véase: Paysandú.
Santa Ana: 43.
Santa Catalina: 20, 35, 38, 39, 40, 60, 73, 82, 95, 105, 106, 111, 112, 176, 204, 231, 260, 262, 266, 267, 268, 269, 270, 277, 278, 279, 280, 283, 286, 304, 305, 307, 310.
Santa Cruz: 83, 126.
Santa Fe: 94, 96, 98, 99, 101, 102, 104, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 120, 124, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167,

168, 169, 170, 171, 172, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 223, 238, 316, 317, 318, 320, 323, 324, 325.
Santa Lucía: 251, 252, 253, 255.
Santa Rosa, playa de: 276, 278.
Santa Teresa: 43, 245, 260, 267, 290, 296, 304, 305.
Santiago: 38.
Santo Domingo Soriano: 295, 300, 301.
Santo Tomé: 166, 183.
Sauce: 241.
Sevilla: 17.
Sipe-Sipe: 126, 316.
Tucumán: 10, 46, 89, 91, 105, 106, 108, 112, 124, 128, 130, 131, 162, 172, 188, 201, 207, 237, 238, 322.

Uruguay, Misiones del: 3.
Uruguay, río: 42, 44, 259, 261, 262, 266, 269, 270.
Utrecht: 3.

Viena: 1, 5, 39.
Vilcapugio: 22, 126, 316.

Zelada, posta de: 149.

III. EMBARCACIONES

Aleluya, bergantín: 69, 81.
Amazonas, fragata: 217.
Asia Grande: 288.

Carl, fragata inglesa: 258.

Delfín, bergantín inglés: 291.
Dunckan, navío: 86.

Falcao, bergantín: 288.
Federico, bergantín inglés: 307, 308.
Félix: 266.
Fénix, fragata: 217, 269, 288.
Fernet, escuna : 86.
Flor del rio: 28.
Fortuna, goleta: 132.

Gaviota, bergantín: 286.
Graça, fragata: 279.

Héroe, fragata americana: 306.
Hospur, fragata inglesa: 21.

María Teresa, escuna: 286.
Marín, queche: 193, 194.
Medusa: 217, 234.
Melville, fragata mercante inglesa: 105.

Nuestra Señora del Carmen, balandra: 132.

Oland, bergantín americano: 308, 309.

Pérola, fragata: 217.
Príncipe Don Pedro, fragata: 234.

San Juan Magnánimo, buque hospital: 217.
San Martín, queche: 193, 194.
San Sebastián: 217, 234.
Santiago mayor: 288.

Vasco da Gama: 217, 269, 283, 287.
25 de Mayo, bergantín: 121.
Volador, fragata: 286.

Wellington, escuna inglesa: 238, 289.

Indice General

SERIE XLI

Invasión Portuguesa

Advertencia ....Pág. XI

Prólogo ....Pág. XV

Nº 1 [El Conde de Palmella, Antonio de Saldanha da Gama y Joaquín Lobo da Silveira al Marqués de Aguiar. Se refieren a distintos aspectos de las gestiones que cumplen como representantes de Portugal en el Congreso de Viena. Tratan el punto relativo a la plaza de Olivenza, cuya restitución debía reclamar Portugal, al estado de las relaciones con España, al deseo de esta potencia de que se haga buena acogida a la expedición que se propone enviar al Río de la Plata, a la imposibilidad de que España, sin intervención de otras potencias, restituya Olivenza a Portugal y a la propuesta que harán al representante español Marqués Pedro de Labrador en el sentido de intentar la solución de aquel problema mediante un tratado de límites que fijaría las fronteras de las dos monarquías en América meridional. Agregan que consideran ventajoso para el resultado de las negociaciones que realizan, que las tropas portuguesas ocuparan previamente y conservaran la margen oriental del Río de la Plata y formulan el anhelo de que ello ocurra antes de que con el mismo fin se efectúe la expedición española.]

[Viena, noviembre 24 de 1814.] Pág.1

Nº 2 [Relación de noticias recogidas por Felipe Contucci sobre el Río de la Plata y Perú. Refiere la llegada de Carlos de Alvear a Río de Janeiro.]

[Río de Janeiro, junio 24-29 de 1815.] Pág.5

Nº 3 [Relación dada por Carlos Maria de Alvear de las fuerzas rebeldes en el Río de la Plata. Informa que el Jefe de la Banda Oriental y de Entre Ríos es José Artigas, quien manda un cuerpo de blandengues y explica que su modo de combatir es al estilo de los cosacos. Indica dónde se encuentran las fábricas de fusiles y de pólvora.]

[Río de Janeiro, junio 27 de 1815.] Pág.7

Nº4 [Nicolás Herrera al Ministro de Estado portugués. Expresa su opinión favorable respecto a las intenciones del Príncipe Regente de pacificar las Provincias del Río de la Plata. En una extensa exposición dice estar persuadido que el Príncipe Regente posee, además de los medios, un derecho indisputable para emprender dicha pacificación. Señala la mejor forma de llevarla a cabo, la actitud que debe tener respecto a la Corte de España, al Gobierno de Buenos Aires y a los pobladores del territorio oriental, a quienes se presentará como un pacificador que asegurará su tranquilidad y bienestar exhortándolos a separarse de la causa de Artigas y sus caudillos.]

[Río de Janeiro, julio 19 de 1815.] Pág.10

Nº5 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Expresa el sosiego con que se le permite vivir en Río de Janeiro. Manifiesta ha visto cartas procedentes de Cádiz en las que se asegura la llegada al Río de la Plata, para octubre o noviembre, de una expedición española auxiliada por ocho mil portugueses; dice se espera de Lisboa cuatro mil soldados y un embajador para verificar el matrimonio de la infanta Isabel con el Rey de España. Solicita noticias de Buenos Aires, Perú, Banda Oriental y Paraguay. Pide le envíe la memoria presentada a la Junta de Sevilla sobre su conducta en América, un oficio al Cabildo de Montevideo sobre su embajada ante España y oficios del Cabildo de Montevideo sobre su proceder después de la revolución.]

[Río de Janeiro, agosto 16 de 1815] Pág.16

Nº 6 [Nicólas Herrera a su esposa Consolación Obes. Solicita le envíe su memoria a la Junta Central de España sobre la conducta a observar con respecto a América, un manifiesto suyo al Cabildo de Montevideo sobre su diputación ante España y varios oficios útiles para justificarse en caso necesario, pues la presencia del Ministro español pone en peligro su seguridad en Río de Janeiro. Solicita le avise si los expatriados pueden vivir con tranquilidad en la Banda Oriental.]

[Río de Janeiro, agosto 18-21 de 1815.] Pág.19

Nº 7 [Nicolás Herrera a José Rondeau. Trasmite sus reflexiones sobre la situación política de los pueblos del Río de la Plata. Evoca la Revolución de 1810 como una empresa gloriosa en sus principios, que luego demostró que América no podía constituirse en nación independiente cuando el vértigo del federalismo abrió la puerta a la anarquía y a la guerra civil. Cree que el único remedio a tantos males, es la obediencia a su legítimo soberano Fernando VII. Declara que dejó de ser republicano desde que conoció que América no puede gobernarse por sí misma, "le falta edad y madurez." Dice que jamás tendrá paz "mientras no tenga al frente vna persona q.e imponga á los Pueblos p.r la Magestad del Trono". Le sugiere capitule con el General Pezuela bajo condiciones honrosas y justas o inicie negociaciones con el Ministro Español en Rio de Janeiro quien se halla con plenos poderes al efecto.]

[Río de Janeiro, agosto 22 de 1815] Pág.21

Nº 8 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Hace referencia a la situación europea y a las miras de España concretadas en la pacificación de América y a la llegada a Río de Janeiro con ese fin de

Gaspar de Vigodet y de Fray Cirilo de Alameda con la comisión de concluir el casamiento de la Infanta Isabel con Fernando VII y solicitar auxilios al gobierno portugués en Río de Janeiro para la expedición de Cádiz. Refiere el peligro que implicaba para los desterrados la llegada de Vigodet y la seguridad que les proporcionó el Príncipe Regente.]

[Río de Janeiro, setiembre 3 de 1815] Pág.26

N° 9 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Hace alusión a la situación de Europa; insiste en la protección que le dispensa el príncipe portugués Don Juan, y en relación con la política rioplatense, manifiesta que funda su esperanza en Rondeau y en San Martín, indicados para sustituir la facción dominante de Soler. Solicita le tenga al corriente de los acontecimientos.]

[Río de Janeiro, setiembre 13-14 de 1815] Pág.28

N° 10 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Hace referencia a la próxima partida de Gaspar Vigodet con la infanta Isabel que va a casarse con el Rey de España Fernando VII; insiste en la protección que como extranjeros les dispensa el principe portugués.]

[Río de Janeiro, setiembre 24-28 de 1815.] Pág.31

N° 11 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Manifiesta ha hecho gestiones para alejar el peligro del Ministro español, expresando que solamente mantiene relaciones con el Cónsul inglés y el Embajador de los Estados Unidos. Insiste en la protección que le dispensa el gobierno de Portugal.]

[Río de Janeiro, noviembre 9 de 1815.] Pág.34

N° 12 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Le envía pruebas que ponen de manifiesto la falsedad de la versión que difunden los españoles sus enemigos, con el fin de desacreditarle y le autoriza a exhibir sus cartas en desagravio de su honor ultrajado evitando que se impriman o se saque copia de las mismas. Se refiere a la situación de los emigrados que se acogen a la protección de la Corte portuguesa en Río de Janeiro y agrega que ha recibido muy bien a Alvear y a todos sus compañeros.]

[Río de Janeiro, noviembre 14 de 1815.] Pág.36

N° 13 [Carta anónima enviada desde Río de Janeiro, posiblemente por un emigrado español de Montevideo, en la que, luego de hacerse referencia a la situación europea, se da noticias sobre la invasión de la Provincia Oriental por los portugueses, aprestos militares e intrigas diplomáticas relacionadas con ese hecho; sobre la expedición que se preparaba en Cádiz y detalles acerca de las actividades políticas que desarrollaban en la Corte portuguesa Vigodet y Fray Cirilo de Alameda.]

[Río de Janeiro, diciembre 20 de 1815.] Pág.38

N° 14 [Manuel José García a Gregorio Tagle. Anuncia la próxima marcha de la primera división portuguesa a Santa Catalina. Dice que la obstinación con que varias provincias provocan la dislocación del Estado favorece en algunos la idea de su fácil subyugación. En ese senti-

do se refiere a un proyecto de emigrados de Montevideo que no tiene apoyo en el Principe Regente ni en la Legación española pero cuenta con el interés de personas de la más alta representación. Encarece reserva con las noticias que trasmite.]

[Rio de Janeiro, diciembre 29 de 1815.] Pág.39

Nº 15 [Nicolás Herrera a su esposa Consolación Obes. Confía en que no pasará mucho tiempo sin que pueda dar pruebas públicas que acrediten la falsedad de la carta que le adjudican los españoles. Le encarga arreglar sus economías, pues cree tendrá que dejar ese país para siempre, mientras que, en Rio de Janeiro bajo el amparo del Príncipe Regente, se vive con seguridad y sosiego sin temer las reclamaciones del Gobierno español.]

[Rio de Janeiro, enero 1º de 1816.] Pág.41

Nº 16 [Exposición presentada a la Corona Portuguesa por Manuel José García relativa a la ocupación de la Banda Oriental del Paraná por las fuerzas de Portugal. Manifiesta es conveniente la ocupación de Montevideo, que los movimientos de las tropas deben ejecutarse rápidamente en un país extenso y casi desierto, que Artigas no tiene instrucción militar ni otro proyecto que hostilizar las partidas enemigas; que no cuenta con más de dos mil hombres, que los habitantes cansados de la anarquía de los caudillos y de la guerra civil y temerosos de la venganza española no anhelan sino la pacificación. Opina que a Artigas hay que oponerle tropas con hombres conocedores del campo, que es conveniente la ocupación de Montevideo para evitar la llegada de auxilios de Buenos Aires. Cree oportuno sean conducidos por mar los auxilios a Montevideo y que se fijen destacamentos en Colonia, Punta Gorda, Bajada, Hernandarias, Corrientes y el Uruguay para anular los recursos de Buenos Aires.]

[Río de Janeiro, enero 30 de 1816.] Pág.42

Nº 17 [Bernabé Aráoz al Director Supremo Provisorio. Se refiere a la copia de la carta de Nicolás Herrera a José Rondeau que fue remitida a aquella ciudad bajo cubierta de Simón Huidobro.]

[Tucumán, marzo 13 de 1816] Pág.46

Nº 18 [Memorándum presentado por Manuel José García a los Ministros de la corte portuguesa en el que proporciona amplias informaciones sobre la realidad política, institucional y social de la Provincia Oriental en vista del proyecto del Rey Juan VI de conquistar el territorio dominado por Artigas y consolidar los destinos de la nación portuguesa en el continente americano. Considera fundamental ocupar todo el territorio hasta la línea del Paraná.]

[Río de Janeiro, abril 23 de 1816] Pág.47

Nº 19 [Manuel José García a Ignacio Alvarez. Se rerfiere a ciertos "Pliegos" que fueron entregados con resultado satisfactorio. Expresa que a causa de las circunstancias delicadas de la Corte del Brasil y del gobierno de Buenos Aires sería imprudente hacer una relación detallada. Da noticia de las tropas llegadas de Europa que partirán para Santa Catalina. Aconseja no seguir a los orientales en su "politica salvaje y turbulenta"]

[Río de Janeiro, abirl 27 de 1816] Pág.60

Nº 20 [Consulta formulada por la Corona lusitana a Manuel J. García sobre la organización que debe darse al gobierno portugués una vez ocupada la plaza de Montevideo. Ordenada en siete puntos, seguidos de sus respectivas respuestas, el informante evacuó la consulta expresando que debe mantenerse el Cabildo de Montevideo y sus atribuciones en materia municipal. También la jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios y crearse un Tribunal de Apelaciones. Se refiere luego a la administración de Hacienda; a la regulación del comercio y a las rentas públicas. Aconseja no innovar en materia de Aduana desde que ésta es una oficina "bien montada" ni en lo relativo a la recaudación de propios y arbitrios. En cuanto a los diezmos y a la situación de los párrocos explica el régimen que los regula y aconseja no alterarlo. Exalta las virtudes del Padre Dámaso Larrañaga el que debe ser escuchado con mucha confianza en materia eclesiástica. Como consideraciones generales expresa que los funcionarios de Rentas, especialmente los de Aduana, no deben removerse dada su conocida probidad. Señala también la conveniencia de atraerse a Tomás García de Zúñiga, sus hermanos y a Francisco Javier de Viana por su gran influjo social.]

[Rio de Janeiro, mayo de 1816] Pág.61

Nº 21 [Manuel José García a Antonio González Balcarce. Lo felicita por su designación de Director del Estado. Le asegura "que nada quedará por hacer para llenar sus ideas y salvar la Patria."]

[Rio de Janeiro, junio 9 de 1816.] Pág.68

Nº 22 [Manuel José García al Director Antonio González Balcarce. Manifiesta estar persuadido de la necesidad de la fuerza de un poder extraño para terminar la contienda interior y formar un centro común de autoridad capaz de organizar el caos que envuelve a las provincias. Considera peligrosa y aventurada la obstinación de alcanzar de una vez todos los derechos y libertades. Considera un tremendo peligro el poder de Artigas en la Banda Oriental del Paraná y su extinción necesaria a la salvación del país. Como no es posible lograr esto con los propios recursos, aboga por la concertación de un entendimiento con el Rey de Portugal. Se extiende sobre las intenciones del monarca portugués señalando la conveniencia de identificarse con su política. Sugiere el envío de una persona para informarse del estado de cosas y trasmitirle el plan definitivo que deba adoptarse. Recomienda el mayor sigilo.]

[Rio de janeiro, junio 9 de 1816.] Pág.69

Nº 23 [Manuel José García al Director Antonio González Balcarce. Anuncia que la escuadra está pronta para partir. Cree que Artigas dejará de molestar a Buenos Aires. Se expresa favorablemente del general Lecor. Dice que Nicolás Herrera estará en Montevideo, llevará comunicaciones y va encargado de "otras cosas" aunque él no lo sabrá hasta último momento. Recomienda que el enviado para tratar con Herrera y Lecor sea "manso, callado y negociador."]

[Rio de Janeiro, junio 9 de 1816.] Pág.72

Nº 24 [Manuel José García al Director Supremo Antonio González Balcarce. Le expresa que debe tomar una posición definida si no quie-

re ver perecer al país. Dice que desde su llegada a Río de Janeiro se preocupó del estado de las provincias del Río de la Plata tratando de librar al gobierno de la acción anárquica de Artigas. Explica que el propósito de la corona de Portugal consiste en transformar a esta nación en una gran potencia americana. Por último le señala que para alejar al país de la anarquía, se presentan dos caminos: el Rey de Portugal en sus amigables disposiciones y el Rey de España en las proposiciones que hace por medio de sus Ministros. Termina diciendo que si temores personales impiden la adopción de un partido que sea unánimemente preferido, deben decidirlo el estado de las ideas y la fuerza pública del país.]

[Río de Janeiro, junio 25 de 1816.] Pág.73

Nº 25 [Antonio González Balcarce a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a las noticias llegadas de Montevideo que aseguran la próxima invasión de tropas portuguesas destinadas a ocupar aquella ciudad y a las últimas noticias recibidas de Inglaterra que hablan de la cesión del territorio oriental hecha por España a la Casa de Braganza siempre que ésta se hiciese cargo de pacificarlo con sus armas y como consecuencia de los tratados matrimoniales recién celebrados.]

[Buenos Aires, junio 29 de 1816.] Pág.77

Nº 26 [El Director Antonio González Balcarce al Soberano Congreso de las Provincias Unidas. Eleva a su conocimiento los documentos confidenciales que se han recibido dirigidos a su antecesor Ignacio Alvarez Thomas por Manuel José García sobre sus negociaciones con el gabinete portugués. Dado el carácter secreto de dichas comunicaciones, la aproximación de las fuerzas lusitanas lo encuentra desprevenido acerca de sus miras. Alude a la agitación de la capital y pide le imparta sus superiores órdenes respecto a la conducta que debe observar.]

[Buenos Aires, julio 1º de 1816.] Pág.78

Nº 27 [Manuel José García al Director Supremo de las Provincias del Río de la Plata. Da cuenta de sus conferencias con el Encargado de Negocios del Rey de España en Río de Janeiro relativas a las condiciones que su Soberano ofrecía para la pacificación de estas provincias si se sometían voluntariamente a su autoridad.]

[Rio de Janeiro, julio 1º de 1816.] Pág.80

Nº 28 [Manuel José García al Director Antonio González Balcarce. Se refiere a la actitud generosa del monarca lusitano con los emigrados, a la marcha del ejercito portugués a la Banda Oriental y a Nicolás Herrera quien va bien informado de todo y le facilitará las relaciones con el General Lecor. Informa sobre una conferencia a la que lo invitó el Encargado de Negocios de España, en la que le manifestó la buena disposición del gabinete español respecto a América que concretaría en un documento que quedó en pasarle. Formula una serie de consideraciones sobre la política a seguir señalando que es preciso acabar la guerra lo mejor posible.]

[Rio de Janeiro, julio 2 de 1816.] Pág.81

N° 29 [Manuel José García al Director Supremo de las Provincias del Río de la Plata. Comunica las declaraciones verbales que le ha formulado el Ministro de Estado respecto a las intenciones del Rey de Portugal al mover sus tropas hacia la Banda Oriental del Uruguay.]

[Río de Janeiro, agosto 23 de 1816.] Pág.82

N° 30 [Manuel José García al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Alude a las miras políticas del gabinete portugués, a la inquietud y desconfianza del Encargado de Negocios de España y al estado de relaciones de ambas Cortes. Alerta sobre las consecuencias de un rompimiento prematuro. Trasmite las declaraciones que le ha hecho el Encargado de Negocios de Inglaterra referente a la actitud de su gobierno, aliado de España, respecto a sus súbditos rebeldes. Recomienda el secreto de estas comunicaciones y señala que la oscuridad de ellas tiene por causa muy principal las repetidas variaciones de Gobierno.]

[Río de Janeiro, agosto 26 de 1816.] Pág.84

N° 31 [Manuel José García a Juan Martín de Pueyrredón. Informa detenidamente sobre la nueva orientación política que ha adoptado el actual Ministerio del Brasil decidido a transformar a Portugal en potencia americana. Señala las dificultades que se presentarán a la realización de dicho plan y expone las consecuencias que a su juicio tendrá del punto de vista de las provincias americanas y especialmente de las del Río de la Plata. Considera que la delicadeza y complicación de las cosas exige la atención del Congreso. Cree que si entre Portugal y esas Provincias existen intereses primarios sería imprudente despreciarlos. Un rompimiento con la Corte portuguesa los debilitaría y haría más difícil la victoria frente al enemigo natural.]

[Río de Janeiro, agosto 29 de 1816.] Pág.85

N° 32 [La Junta de Observación a Antonio González Balcarce. Ante la convicción de que la anunciada invasión portuguesa contra el territorio de las Provincias Unidas es una realidad, considera que es la ocasión indicada para negociar la reconciliación con José Artigas, Capitán General de la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, junio 28 de 1816] Pág.89

N° 33 [Antonio González Balcarce a Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que la Junta de Observación le indicó la conveniencia de tratar con Artigas ante la inminente invasión portuguesa. Manifiesta que no se considera autorizado para concluir tratados con el Jefe de los Orientales sin que se le imparta instrucciones.]

[Buenos Aires, junio 29 de 1816] Pág.90

N° 34 [El Director Antonio González Balcarce a José Artigas. Lamenta el regreso de la Comisión Pacificadora dirigida a Santa Fe sin haber podido trasladarse a la Banda Oriental para entrar en negociaciones de paz. Reitera sus deseos de concordia y alianza ante la proximidad de la anunciada invasión portuguesa y le exhorta a enviar una

diputación a Colonia o a otro punto de la costa a fin de consolidar la libertad, amistad y unión de ambas regiones.]

[Buenos Aires, junio 29 de 1816.] Pág.91

Nº 35 [La Junta de Guerra al Director Antonio González Balcarce. Exterioriza su desconocimiento del objeto y miras de la expedición portuguesa que se anuncia. A pesar de ello, respondiendo a su requerimiento, opina que no puede ser indiferente y frío espectador ante la agresión extranjera a un pueblo dispuesto a defender su libertad. Manifiesta que la decisión a adoptar en la emergencia corresponde al Soberano Congreso].

[Buenos Aires, julio 5 de 1816.] Pág.92

Nº 36 [José Artigas a Antonio González Balcarce. Dice considera injusta su solicitud relativa al logro de la unión, mientras su escuadrilla bloquee los puertos de Santa Fe y Paraná]

[Purificación, julio 7 de 1816] Pág.94

Nº 37 [Proclama de Antonio González Balcarce a los vecinos de Buenos Aires. Anuncia la posibilidad de una invasión portuguesa cuya finalidad sería, por lo menos, la conquista de la Banda Oriental. Exhorta a la resistencia y a prestar activo servicio militar.]

[Buenos Aires, julio 8 de 1816] Pág.94

Nº 38 [Proclama dirigida por la Comisión Gubernativa a los ciudadanos exhortándolos a la unión frente a una fuerza extranjera que avanza]

[Fortaleza de Buenos Aires, julio 11 de 1816.] Pág.96

Nº 39 [La Comisión Gubernativa a José Artigas. Explica que si se detuvo el envío de algunos artículos de guerra para la defensa de ese territorio contra cualquier invasión extranjera fue debido a no saberse cuáles eran los más necesarios. Pero al conocerse la escasez de pólvora en que se halla la plaza de Montevideo, inmediatamente enviará cien quintales así como trescientas monturas completas por conducto de Domingo Zapiola.]

[Buenos Aires, julio 16 de 1816.] Pág.97

Nº 40 [La Comisión Gubernativa a José Artigas. Manifiesta sus vivos deseos por una sólida unión entre la Banda Oriental y los súbditos de ese gobierno e insiste en sus intenciones pacíficas respetando la independencia de Santa Fe. Dice que el bloqueo del Paraná no debe considerarse como una hostilidad contra aquel pueblo, pues el comercio no sufre la menor interrupción. Agrega que el gobierno está resuelto a facilitarle todos los auxilios de guerra necesarios para la campaña que se prepara contra los portugueses.]

[Buenos Aires, julio 16 de 1816.] Pág.98

Nº 41 [Instrucciones impartidas a Domingo Zapiola para el cumplimiento de su misión ante José Artigas.]

[Buenos Aires, julio 16 de 1816] Pág.100

N° 42 [Proclama de la Comisión Gubernativa de Buenos Aires a sus compatriotas exhortándoles a la defensa frente a la invasión portuguesa sirviendo en la milicia y colaborando con sus fortunas personales.]

[Buenos Aires, julio 17 de 1816] Pág.102

N° 43 [Noticias extractadas de una carta proveniente de Buenos Aires en la que se hace referencia a la defensa de Montevideo, donde no hay tropa regular. Se han remitido auxilios considerables a Artigas quien espera el desembarco de la expedición para atacar a Río Grande. Se afirma que el Gobierno mantiene buenas relaciones con el Brasil, no obstante estar su puerto cerrado para los buques portugueses con destino a Río de Janeiro. Informa que el Congreso de Tucumán ha declarado la independencia de estas Provincias.]

[Buenos Aires, julio 20 de 1816.] Pág.105

N° 44 [El Congreso de Tucumán al Director Supremo. Se refiere a una expedición portuguesa próxima a salir de Río de Janeiro para unirse a las tropas de Santa Catalina con destino al Rio de la Plata, que ha causado espectativa en Montevideo y Buenos Aires. El Congreso cita una carta de fecha 27 de abril escrita por el comisionado del Gobierno Supremo ante la Corte de Brasil, Manuel García, dirigida al Mayor Ignacio Alvarez, que adjunta al presente oficio y que es un antecedente ilustrativo para regular la conducta que debe observarse frente a los proyectos portugueses.]

[Tucumán, julio 25 de 1816.] Pág.106

N° 45 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. Comunica que envía pólvora y monturas por intermedio de Domingo Zapiola quien le hará presente su sentimiento de fraternidad y unión en la defensa de la patria.]

[Buenos Aires, julio 30 de 1816.] Pág.108

N° 46 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. Afirma que su propósito era pasar a Santa Fe para tener ambos una entrevista, pero que los sucesos de la capital se lo impidieron. Insiste en la necesidad de una conciliación, la que no debe buscarse por medio de comisionados que pierdan de vista los intereses que se les han confiado por atender a los suyos propios. Cree que ella debe hacerse teniendo como base la generosidad y solicita, en consecuencia, la restitución del Coronel Viamonte y demás oficiales prisioneros.]

[Buenos Aires, agosto 3 de 1816.] Pág.109

N° 47 [Andrés García a Manuel José García. Entre otros asuntos refiere que Juan Martín Pueyrredón llegó a Buenos Ayres y asumió el mando. Dice que su nombramiento levantó oposición y no cree que pueda mantenerse en el poder. Manifiesta que las tropas que salieron de Río de Janeiro se hallan en Santa Catalina y ante la versión de que se dirigían a Montevideo se han tomado en esa ciudad represalias contra barcos, propiedades y personas portuguesas. Expresa que los orientales harán oposición a los invasores según afirmación de Artigas y que no será fácil librarse de ellos.]

[Buenos Aires, agosto 9 de 1816.] Pág.111

N° 48 [José Artigas a Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo del material bélico que le fue conducido por Domingo Zapiola por el que conoce los propósitos de conciliación del Superior Gobierno, que comparte, pero que no está dispuesto a llegar a un acuerdo mientras no se trate de que Santa Fe vuelva a la paz.]

[Purificación, agosto 20 de 1816] Pág.113

N° 49 [José Artigas a la Comisión Gubernativa de Buenos Aires. Acusa recibo de los auxilios bélicos que le remitió por el presbítero Domingo Zapiola. Expresa que los sucesos de Santa Fe hacen difícil la conciliación. En el momento su empeño se orienta a contrarrestar los esfuerzos portugueses por lo que se dispone a partir con sus tropas a la frontera.]

[Purificación, agosto 20 de 1816.] Pág.114

N° 50 [José Artigas a Juan Martín de Pueyrredón. Hace referencia a la guerra civil llevada a cabo contra la Banda Oriental. Afirma que los Gobiernos han librado a la fuerza de las armas lo que debiera haberse ajustado convencionalmente. Expresa que, no obstante los movimientos de Portugal, se abrieron las hostilidades contra Santa Fe, y que él no ha hecho sino sostener la dignidad de los pueblos contra los ataques del Gobierno. Manifiesta su deseo de conciliación y la necesidad de mantener detenidos a Viamonte y demás oficiales mientras no renazca la tranquilidad en aquel territorio.]

[Purificación, agosto 20 de 1816] Pág.115

N° 51 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Solicita el envío de auxilios con la premura posible para contener la invasión portuguesa]

[Montevideo, agosto 20 de 1816] Pág.117

N° 52 [Acta de la sesión celebrada por Juan Martín de Pueyrredón, Manuel Obligado y Antonio Beruti, la Junta de Observación, el Cabildo de Buenos Aires y el Mayor General Nicolás de Vedia para considerar el oficio del Cabildo de Montevideo que solicita auxilios para contener la invasión portuguesa. Hay constancia de la extrañeza que causa el silencio del Gobernador Delegado Miguel Barreiro sobre el particular, y estar a la espera de la respuesta de José Artigas a los auxilios que se le remitieron por medio de Domingo Zapiola. Se resuelve enviar material bélico que se detalla con la cautela posible para no alterar «la armonia y buena correspondencia que hasta el ultimo caso debe observarse con la Corte del Brasil».]

[Buenos Aires, agosto 24 de 1816] Pág.118

N° 53 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro, Se refiere a las gestiones que ha realizado para obtener recursos de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816] Pág.119

N° 54 [Victorio Garcia de Zúñiga a Miguel Barreiro sobre la remisión de auxilios.]

[Buenos Aires, agosto 31 de 1816.] Pág.121

Nº 55 [Manuel José García a Juan Martín Pueyrredón. Trasmite la declaración que le hizo el Ministro de Estado portugués quien le aseguró que la movilización de tropas sobre la Banda Oriental dispuesta por el Rey de Portugal tiene como único fin preservar la seguridad de sus dominios del poder del caudillo anárquico Artigas; que no existe ningún compromiso con España y que se mantendrá con el Gobierno de Buenos Aires la armonía existente. Se refiere a la proclama que Lecor dirigirá a los orientales, a la persona de Nicolás Herrera que acompañará a Lecor y a la política inglesa y española. Señala la necesidad de actuar con sabiduría y calma.]

[Río de Janeiro, setiembre 4 de 1816.] Pág.121

Nº 56 [Acta de la sesión secreta celebrada por el Congreso de Tucumán en la que se resolvió enviar ante el General Carlos Federico Lecor, jefe de la expedición invasora de la Provincia Oriental, al Coronel Mayor Florencio Terrada con carácter público y a Miguel Irigoyen con carácter privado y se aprobaron las instrucciones a las que ajustarían el desempeño de la misión. Debían primeramente ponerse en contacto con Nicolás Herrera a fin de conocer las miras del Gabinete portugués. La base principal de la negociación con el General Lecor radicará en el respecto a la libertad e independencia de las provincias representadas en el Congreso, que han superado casi del todo el estado de anarquía y cuyos ejércitos se encuentran en situación respetable. Como los pueblos están recelosos de las intenciones portuguesas y agitan el deseo de auxiliar a Artigas, el gobierno de las Provincias querría pruebas de la sinceridad del gabinete portugués haciéndole ver que si se propone poner orden en la Banda Oriental de ninguna manera podrá apoderarse de Entre Ríos porque ese territorio pertenece a la provincia de Buenos Aires. Respecto a la forma de gobierno el comisionado le hará conocer la buena disposición que existe en el Congreso, en la parte ilustrada de los pueblos y aún en el común de éstos, hacia el sistema monárquico constitucional. Si se le reconviniera por los auxilios enviados a Artigas, manifestará que el gobierno tuvo que hacerlo para no provocar la desconfianza de los pueblos, al no haber tenido hasta ahora una garantía pública del gabinete portugués que asegure su territorio. En las instrucciones reservadísimas se señala la conducta que el comisionado debe observar frente a Nicolás Herrera, indicándosele que hasta que no esté cerciorado de sus sentimientos y buena fe no use con él «de más franqueza que la que considere muy necesaria». En caso de exigírsele que estas Provincias se incorporen al Brasil se opondrá abiertamente pero si se insistiera, podrá indicar como cosa suya, que a lo más que podría llegarse sería en carácter de Estado separado del Brasil reconociendo al mismo monarca mientras se mantenga en América y con una Constitución que le presentará el Congreso.]

[Tucumán, setiembre 4 de 1816] Pág.124

Nº 57 [Declaración suscrita por Domingo de Zapiola en la que se detalla el viaje realizado en la balandra «Nuestra Señora del Carmen» del patrón Antonio Ballejo, en el que se condujo al Hervidero la pólvora y monturas que el Director Supremo envió al General Artigas.]

[Buenos Aires, setiembre 19 de 1816.] Pág.132

Nº 58 [Juan Martín de Pueyrredón a Manuel José García. Acusa recibo de su nota fecha 4 de setiembre. Le dice que ha omitido opinar sobre sus negociaciones porque espera contestación del Congreso a quien ha instruído al respecto. Le manifiesta que sus ideas no serán despreciadas. Extraña la falta de comunicación directa del gabinete portugués no considerando bastante representación la de un General al frente de un ejército «para sancionar los intereses del país». Dice que está aprontando un ejército para recibir las proposiciones del General Lecor en igualdad de condiciones. Considera que la Corte portuguesa debe hacer una declaración de sus intenciones y no empezar la guerra. Manifiesta que si esas intenciones son equitativas y convenientes serán apoyadas y si no rebatidas con el poder y la fuerza.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1816.] Pág.132

Nº 59 [Mariano Vera al Comandante Militar del Rosario Constantino Carbonel. Le ordena que reuna a todas las compañías que aún no se han incorporado y que proporcione caballos y ganado a las tropas orientales y a los colorados que pasan para Rosario.]

[Santa Fe, julio 11 de 1816.] Pág.134

Nº 60 [Mariano Espeleta a Antonio Badal. Le exhorta a mantener vigilancia y le recomienda auxiliar con caballadas a los orientales y colorados que salen de Santa Fe. Agrega que la gente está contra los porteños y que si Díaz Vélez obra de buena fe todo se logrará.]

[Santa Fe, julio 11 de 1816.] Pág.134

Nº 61 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Alude al cambio de Gobierno operado en la Capital. Expresa que una proclama impresa que ha recibido, le ha causado incertidumbre por lo que ha detenido las operaciones de su ejército. Solicita informaciones y asegura su reconocimiento a la autoridad que hubiese constituído el pueblo como así mismo, la del Soberano Congreso y del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón.]

[San Nicolás, julio 14 - Buenos Aires, julio 17 de 1816.] Pág.135

Nº 62 [Acta de la reunión celebrada por la Comisión Gubernativa y el Secretario de Guerra con la Junta de Observación, el Cabildo y Militares convocados para deliberar sobre la situación de guerra planteada con la Provincia de Santa Fe, que se agrava por la amenaza de una expedición portuguesa. Se acuerda comunicar a Artigas los propósitos del gobierno de auxiliarlo en caso de que esa invasión a su territorio se realice y explicar la presencia de Díaz Vélez en San Nicolás y el bloqueo de la escuadra.]

[Buenos Aires, julio 15 de 1816.] Pág.136

Nº 63 [Acta extendida en la reunión del Cabildo de Santa Fe convocada por el Gobernador Mariano Vera a la que asisten además el Ministro y el Fiscal de Hacienda, Jefes Militares y Alcaldes de barrio. Se pone en consideración la circunstancia de que la Provincia se halla sitiada por siete buques de guerra y por un ejército de Buenos Aires. Se acuerda solicitar al Gobierno Supremo una declaración sobre las verdaderas causales que motivan sus operaciones. Se resuelve remitir

copia de esta resolución a Miguel del Corro para que la eleve al Congreso Nacional, a Artigas, a los Generales del Ejército de Buenos Aires y al Gobernador de Córdoba.]

[Santa Fe, julio 18 de 1816.] Pág.138

Nº 64 [Eustaquio Díaz Vélez a Manuel Isasa. Le ordena que con la división que comanda se incorpore a su ejército que marcha a fijar la línea divisoria en el río Carcarañal.]

[Cuartel General del ejército de Buenos Aires, julio 19 de 1816.] Pág.140

Nº 65 [Mariano Vera a Juan Martín de Pueyrredón. Remite el acta extendida en la reunión celebrada para considerar la situación de Santa Fe hostilizada por las fuerzas de Buenos Aires.]

[Santa Fe, julio 20 de 1816.] Pág.140

Nº 66 [Mariano Vera a José Javier Díaz. Remite el acta de la reunión celebrada por las autoridades de Santa Fe para que tenga conocimiento de la situación planteada con Buenos Aires y su ejército con el fin de que las provincias puedan ayudarse mutuamente en el logro de beneficios comunes.]

[Santa Fe, julio 20 de 1816.] Pág.141

Nº 67 [José Javier Díaz a José Artigas. Dice que el Director del Estado parte para Buenos Aires sin poder entrevistarlo como se lo había anunciado. Expresa su confianza en el interés que lo anima para alcanzar la unión y le exhorta a prestarse gustoso a ella. Agrega que todos están dispuestos a ayudarlo frente a los portugueses.]

[Córdoba, julio 22 de 1816.] Pág.142

Nº 68 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Buenos Aires. Se refiere a diversas incidencias de la lucha en el territorio de Santa Fe y expresa que cuantas veces los orientales penetraron en el territorio destacó su ejército para evitar toda reunión según se lo ordenó el Director Supremo Interino.]

[Cuartel General en San Lorenzo, julio 23 - Buenos Aires,
julio 31 de 1816.] Pág.142

Nº 69 [Copia de los siguientes documentos a que hace referencia el oficio de Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de Buenos Aires que se publica en el número siguiente de la presente serie: 1º) Juan Ramón Balcarce a Eustaquio Díaz Vélez. Manifiesta que sostendrá la obediencia a la autoridad de la Comisión Gubernativa del modo más decidido y enérgico. Sus fuerzas se pondrán en movimiento en el instante que dicha Comisión Gubernativa lo prescriva en defensa de la libertad o contra cualquier cuerpo o división que invada su territorio. (San Vicente, julio 23 de 1816.) 2º) Miguel Arauz a Juan Ramón Balcarce. Manifiesta estar resuelto a hacer un movimiento armado para deponer a la Comisión Gubernativa de Buenos Aires y depositar la autoridad hasta la llegada del Director Pueyrredón en la persona de su hermano el General Antonio Balcarce. (San Vicente, julio de 1816.) 3º) Juan Ramón Balcarce a Miguel Arauz. Desaprueba su decisión de deponer al Gobierno de Buenos Aires. Le manifiesta que será el primero en obrar enérgicamente contra semejante decisión subversiva del

orden público y le hace responsable con su vida si no desiste de su actitud. (San Vicente, julio 24 de 1816.) 4°) Circular de Juan Ramón Balcarce dirigida a los Capitanes del Regimiento del Coronel Arauz responsabilizándolos con sus empleos y vidas si obedecen órdenes del referido Coronel poniendo en movimiento la gente de la campaña que está bajo su mando. (San Vicente, julio 24 de 1816.)]

[San Vicente, julio 23 - 24 de 1816.] Pág.145

N° 70 [Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de la dirección del Estado. Comunica que las milicias de su mando que se hallaban reunidas al Ejército de Observación lo han abandonado restituyéndose a su vecindario y aseguran que no obedecerán otras órdenes que las que de él emanen. Informa que las Divisiones del General Díaz Vélez y del Coronel Mayor Dorrego se han movilizado contra Santa Fe, solicitando el primero auxilio de Milicias. Comunica las medidas adoptadas para neutralizar y prender al Coronel Arauz y da cuenta además del agrupamiento y cuantía de las fuerzas destinadas al auxilio de la Capital o de cualquier punto de su jurisdicción.]

[San Vicente, julio 24 - Buenos Aires, julio 25 de 1816.] Pág.146

N° 71 [Eustaquio Díaz Vélez al Cabildo de Santa Fe. Expresa que el día 22 de julio le anunció que un ejército del Estado a sus órdenes, se encaminaba hacia Santa Fe con el objeto de lograr la paz, la unión y felicidad general. Como no ha recibido contestación, acompaña una de sus proclamas para que se persuada de sus intenciones.]

[Posta de Zelada, julio 25 de 1816.] Pág.149

N° 72 [El Gobierno de Buenos Aires a Juan Ramón Balcarce. Acusa recibo de su nota comunicando la fuga del Coronel Arauz y otros partidarios con dirección al Ejército de Observación. Concuerda con su resolución de agrupar fuerzas para conjurar las consecuencias de dicha deserción. Comunica además la voluntad de asistencia total a los habitantes de la campaña, así como también todos los socorros y auxilios remitidos por el Cabildo a sus tropas.]

[Buenos Aires, julio 26 de 1816.] Pág.149

N° 73 [Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de la dirección del Estado, Acusa recibo de su comunicación dando cuenta de la invasión del territorio de Santa Fe por parte del Ejército de Observación y otras milicias, comprometiendo las pacíficas negociaciones con el General Artigas tendientes a la formación de una unión para la defensa de la patria frente a amenazas exteriores. Manifiesta su más sincero propósito de actuar sin medir riesgos ni sacrificios contra quienes así han obrado. Realiza observaciones de índole estratégico con miras a este fin, a la vez que juzga importantísimo dar cuenta de todo lo sucedido al Gobierno de Santa Fe.]

[San Vicente, julio 27, Buenos Aires, julio 31 de 1816.] Pág.150

N° 74 [La Comisión Gubernativa de Buenos Aires a José Artigas. Le informa que el General Díaz Vélez y los de su dependencia, desobedecieron órdenes al marchar con el ejército sobre Santa Fe no obstante los esfuerzos hechos por contenerlos. Le exhorta que acceda a la re-

conciliación, quedando por parte del Gobierno la reparación de los perjuicios causados por Díaz Vélez.]

[Buenos Aires, julio 27 de 1816.] Pág.154

Nº 75 [Mariano Vera a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que no obstante las disposiciones del Gobierno Supremo, Díaz Vélez acelera sus marchas contra Santa Fe por lo cual se dispone a organizar la más enérgica defensa.]

[Santa Fe, julio 28 - Buenos Aires, agosto 7 de 1816.] Pág.155

Nº 76 [El Gobierno de Buenos Aires al Coronel Juan Ramón Balcarce. Le trasmite el accionar, la composición y la cuantía de las fuerzas del Ejército de Observación, el cual se desplaza hacia Santa Fe. Destaca el perjuicio que todo ello trae a las negociaciones entabladas con el General Artigas relativas a la defensa frente a amenazas de enemigos exteriores. Enfatiza además, que no debe escatimarse esfuerzo alguno para el castigo de tales acciones.]

[Buenos Aires, julio 29 de 1816.] Pág.155

Nº 77 [La Comisión Gubernativa a Juan Ramón Balcarce. Declara no tener nuevas noticias acerca de las operaciones del Ejército de Observación sobre Santa Fe. Le asegura que nada hay que perturbe la tranquilidad y el orden público en Buenos Aires. En cuanto a su dictamen en el sentido de ofrecer protección a Santa fe, se ha resuelto esperar la entrada del Supremo Director que debe efectuarse ese día.]

[Buenos Aires, julio 29 de 1916.] Pág.156

Nº 78 [José Eusebio Hereñú a José Artigas. Acusa recibo de su oficio del 24 de julio con los despachos para los gobiernos de Santa Fe y Córdoba. Se refiere a la toma de embarcaciones porteñas y la derrota sufrida por las avanzadas de Díaz Vélez en el arroyo del Monje.]

[Villa del Paraná, julio 29 de 1816.] Pág.157

Nº 79 [Juan Ramón Balcarce a la Comisión Gubernativa de la Dirección del Estado. Comunica que en cumplimiento de sus órdenes relativas a la defensa del territorio bonaerense de las agresiones de los santafesinos, al día siguiente saldrá hacia la Capital el destacamento de artillería y regresarán a sus domicilios los regimientos de Milicias.]

[San Vicente, julio 30 - Buenos Aires, julio 31 de 1816.] Pág.158

Nº 80 [Cipriano Zeballos a Francisco Alcaraz, Comandante de la campaña de Santa Fe. Responde a su oficio del 4 de agosto por el que le informa que por orden del Gobernador de Santa Fe ha tomado posesión del pueblo del Rosario y manifiesta que de acuerdo con el vecindario, está dispuesto a cimentar la unión entre ambos pueblos, Agrega que ha tomado medidas contra las partidas sueltas del ejército y bandidos y desertores que perjudican al vecindario.]

[San Nicolás, agosto 5 de 1816.] Pág.159

Nº 81 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Expresa desde Purificación donde se halla preso, que la causa común de las provincias exige una conciliación en atención a las fuerzas portuguesas que se aproximan a la línea de la frontera y manifiesta su creencia de que Artigas está dispuesto a la unión.]

[Villa de la Purificación, agosto 9-Buenos Aires, agosto 29 de 1816.] Pág.161

Nº 82 [Despacho expedido por el Gobierno Supremo a favor de Alejo Castex, comisionado ante Santa Fe para promover la paz y reconciliación con el fin de que se le reconozca como tal y se le dipense las consideraciones que por su carácter le corresponden.]

[Buenos Aires,agosto 10 de 1816] Pág.162

Nº 83 [Instrucciones impartidas al vocal de la Cámara de Apelaciones Alejo Castex para el desempeño de su misión la que tiene por objeto hacer cesar las hostilidades entre las tropas de Buenos Aires y de Santa Fe.]

[Buenos Aires,agosto 10 de 1816] Pág.164

Nº 84 [Francisco Pico al Director Supremo. Transcribe un oficio del Comandante de Salto Martín Quiroga por el que informa que Díaz Vélez entró en Santa Fe donde se encuentra ahora sitiado. Agrega que todos los partes que recibió afirman que Bernal se halla en el Rosario con trescientos hombres.]

[Fortín de Areco, agosto 14 - Buenos Aires, agosto 17 de 1816.] Pág.165

Nº 85 [José Artigas a Mariano Vera. Incluye un oficio para el General Díaz Vélez con la advertencia de que si éste no entrega las armas al momento de su recibo debe ser perseguido con energía a cuyo objeto manda a Hereñú con gente armada y auxilios. Manifiesta que por Domingo Zapiola diputado de Pueyrredón, llegado de Buenos Aires, tiene conocimiento de que Díaz Vélez y Dorrego, desobedeciendo al gobierno atacaron Santa Fe y pertubaron su tranquilidad.]

[Purificación, agosto 18 de 1816.] Pág.166

Nº 86 [Alejo Castex a Francisco Pico. Le informa que está en el pueblo de Rosario de tránsito para Santa Fe, comisionado por el Gobierno Supremo para lograr la unión. Expresa que tiene conocimiento de que él se halla en Pergamino con gente armada por lo que le exhorta a evitar toda medida de hostilidad.]

[Rosario, agosto 21 de 1816.] Pág.168

Nº 87 [Juan Martín de Pueyrredón al Comandante General de Santa Fe. Manifiesta que desde que fue elevado al cargo de Director Supremo su preocupación fue restituir la paz y la unidad. Expresa que ordenó reiteradamente a Eustaquio Díaz Vélez que suspendiese sus marchas y dispuso que las fuerzas de mar y tierra que ocupaban Santa Fe se replegasen hasta San Nicolás. Agrega que urge terminar la guerra civil ante la próxima invasión de los portugueses al territorio oriental.]

[Buenos Aires, agosto 22 de 1816.] Pág.168

Nº 88 [Alejo Castex a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que se halla en Rosario de camino hacia Santa Fe con el objeto de cumplir su cometido de lograr la concordia y se refiere a los motivos que demoran su marcha.]

[Capilla del Rosario, agosto 23 de 1816.] Pág.170

Nº 89 [Francisco Pico al Secretario de Estado en el departamento de guerra. Informa sobre las noticias proporcionadas por dos espías que había enviado al territorio de Santa Fe para observar la situación de esa provincia.]

[Pergamino, agosto 24 - Buenos Aires, agosto 31 de 1816.] Pág.171

Nº 90 [El Director Supremo al oficial Tomás Bernal. Solicita se auxilie al Deán Gregorio Funes en su paso para Santa Fe pues ha sido comisionado, sin perjuicio de la misión confiada a Alejo Castex, para lograr la reconciliación con aquella provincia. Expresa que será tal vez la última oportunidad porque la expedición portuguesa se acerca al territorio de las provincias del Rio de la Plata.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816. .... Pág.172

Nº 91 [Juan Martín de Pueyrredón a Mariano Vera. Manifiesta que ha comisionado al Deán Gregorio Funes para lograr la reconciliación, reiterar los objetivos de la misión de Alejo Castex y considerar el problema de los portugueses que con planes hostiles pretenden la ocupación de la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816.] Pág.173

Nº 92 [Despacho de Juan Martín de Pueyrredón, por el que designa a Gregorio Funes, comisionado para lograr la paz con Santa Fe, sin perjuicio de la comisión confiada a Alejo Castex, con el fin de que se le dispense las consideraciones debidas y los auxilios necesarios.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816.] Pág.175

Nº 93 [Instrucciones impartidas al Deán Gregorio Funes para el desempeño de su misión ante las autoridades de Santa Fe.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816] Pág.176

Nº 94 [Orden del Supremo Gobierno para que todos los jefes, comandantes y justicias del tránsito presten al Deán Gregorio Funes, Comisionado ante Santa Fe, todos los auxilios que necesite para seguir su marcha hacia aquella Provincia.]

[Buenos Aires, agosto 26 de 1816] Pág.177

Nº 95 [Carpeta que corresponde al oficio del Comandante de Armas de Santa Fe al Gobierno Supremo, del 22 de agosto en el que expresa su voluntad de reconciliar ambos territorios. Se le avisa haber dispuesto la retirada del Ejército de Observación y las fuerzas de mar a San Nicolás.]

[Buenos Aires, agosto 30 de 1816.] Pág.177

Nº 96 [El Director Supremo al Comandante General de la Frontera. Le ordena mantener con disciplina la tropa de su mando y que se le trasmita cualquier suceso de importancia.]

[Buenos Aires, agosto 31 de 1816.] Pág.178

Nº 97 [El Cabildo de Córdoba al Gobernador Intendente José Javier Díaz. Solicita información sobre compromisos del pueblo de Córdoba con el jefe de los Orientales y el gobernador de Santa Fe a que alude el Comandante Bulnes en el oficio que transcribe.]

[Córdoba, agosto 31 de 1816.] Pág.179

Nº 98 [Agregado al artículo 1º de las Instrucciones dadas al Deán Gregorio Funes para el desempeño de su misión ante Santa Fe. Se establece las providencias a tomar en el caso de que los portugueses invadan la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, agosto de 1816.] Pág.180

Nº 99 [Gregorio Funes al Gobierno Supremo. Manifiesta que nada ha podido averiguar sobre la misión de Alejo Castex que hace días pasó por San Nicolás por lo que presume que las cosas sigan en el mismo estado.]

[San Nicolás, setiembre 2 de 1816.] Pág.181

Nº 100 [Alejo Castex a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a que el Gobernador de Santa Fe Mariano Vera exige como condición previa a todo convenio la retirada del ejército de la Capital y la entrega del armamento según disposición de José Artigas basándose también en que éste tenía fuerzas suficientes para imponerse. Agrega que por la obstinación de Vera dio por concluída su comisión informando de lo ocurrido a Díaz Vélez que el 31 de agosto abandonó la unidad.]

[Arroyo Seco, setiembre 3 de 1816.] Pág.182

Nº 101 [Alejo Castex a Juan Martín de Pueyrredón. Refiere que se encontró con el Deán Funes y que previamente a dar ambos por concluída su misión acordaron que se trasladase a la Capital para lograr que el gobierno modere las instrucciones que se les impartió con el fin de lograr un convenio que se adapte a la difícil situación de Santa Fe que se ha pronunciado a favor de Artigas.]

[San Nicolás, setiembre 3 de 1816.] Pág.183

Nº 102 [El Gobierno Supremo a Alejo Castex. Acusa recibo de sus oficios en los que informa sobre sus conferencias con Mariano Vera y su retirada por la obstinación del mismo y sobre el alejamiento del General Díaz Vélez. Aprueba lo actuado en esas circunstancias como su determinación de dirigirse a la Capital para tratar lo que convenga añadir a la misión del Deán Funes.]

[Buenos Aires, setiembre 5 de 1816.] Pág.184

Nº 103 [Mariano Vera a Juan Martín de Pueyrredón. Se da por enterado de la misión confiada al Deán Funes, que a los motivos que fundamentan la de Alejo Castex, agrega las amenazas de Portugal. Hace re-

ferencia a los auxilios prestados a la Banda Oriental que considera son un medio para llegar a la unión. Habla de la situación de Santa Fe, del odio debido a los estragos causados por el General Díaz Vélez y Dorrego y considera necesario aplicar un severo castigo a los jefes como medida previa a la reconciliación. Se refiere a las estrechas relaciones del pueblo de Santa Fe con su protector el General José Artigas.]

[Santa Fe, setiembre 7 de 1816.] Pág.185

N° 104 [Gregorio Funes al Gobierno Supremo. Expresa que desde que llegó a la jurisdicción de Santa Fe comprendió que su misión era difícil por la exaltación de los ánimos que dificultan la conciliación y la opinión de que toda negociación debía iniciarse previamente con José Artigas, con quien están identificados. Manifiesta que teniendo en cuenta esta situación se debe impartir nuevas instrucciones. Agrega que Artigas está resuelto a enviar sus diputados al Congreso de Tucumán si se aprueban las capitulaciones que autorizó el diputado Miguel del Corro. En postdata refiere que por un oficio de Gorgonio Aguiar se ha enterado de que Artigas salió del Hervidero precipitadamente para enfrentar a los portugueses.]

[Santa Fe, setiembre 7 de 1816.] Pág.188

N° 105 [El Cabildo de Santa Fe al Gobernador Mariano Vera. Informa sobre los estragos causados por el ejército de «bandalos con Sus Caudillos» Eustaquio Díaz Vélez y Manuel Dorrego en la jurisdicción de Santa Fe, desde el Arroyo del Medio hasta la capital de la Provincia.]

[Santa Fe, setiembre 7 de 1816.] Pág.190

N° 106 [Copia de los siguientes oficios: 1- El Gobierno Supremo al Gobernador de Santa Fe. Exige que no se permita que las partidas de su mando penetren en el territorio de Buenos Aires. Expresa que no prestó auxilios al ejército de Observación y le ordenó retirarse. 2- El Gobierno Supremo al Comandante Militar de San Nicolás de los Arroyos. Manifiesta que tiene informes reservados de que el Gobernador de Santa Fe ha ordenado al Comandante del Rosario la invasión de la jurisdicción de Buenos Aires por lo que lo exhorta a convocar a los vecinos para que conozcan el peligro que los amenaza y la propuesta que les formula de enviarles auxilios. 3- El Gobierno de Buenos Aires al Comandante Militar de Rosario. Manifiesta que ha dispuesto la retirada del ejército de Observación para que no pueda temerse un nuevo ataque y agrega que la internación de una sola partida en el territorio de Buenos Aires será reputada como agresión formal.]

[Buenos Aires, setiembre 10 de 1816.] Pág.191

N° 107 [José Eusebio Hereñú al Cabildo de Santa Fe. Solicita que permita la salida, sin cobrarles derechos, a los buques de comercio que se dirigían a Paraná y fueron detenidos en calidad de presas.]

[Villa del Paraná, setiembre 10 de 1816.] Pág.193

N° 108 [Cipriano Zeballos a Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que pone bajo su protección el territorio de su mando y se refiere con detalle a las incidencias ocurridas en Santa Fe y a los desastres que ha

ocasionado la guerra sobre esa provincia.]

[San Nicolás, setiembre 10 - Buenos Aires, setiembre 17 de 1816] Pág.195

Nº 109 [Francisco Pico a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que por los partes que recibe de los espías y familias queda en evidencia la actitud de los santafecinos que reunidos en el Arroyo del Medio se proponen el saqueo de los campos. Solicita el envío de trescientos hombres para que conjuntamente con la milicia puedan proteger a los hacendados.]

[Salto, setiembre 15 - Buenos Aires, diciembre 20 de 1816.] Pág.197

Nº 110 [El Supremo Gobierno al Deán Gregorio Funes. Expresa que no está dispuesto a variar sus instrucciones ya que ha hecho bastante en obsequio de los santafecinos como el retiro de sus tropas restando sólo que las autoridades de Santa Fe se avengan con lo razonable imponiendo castigos a quienes, siendo de su dependencia, hayan cometido excesos.]

[Buenos Aires, setiembre 18 de 1816] Pág.197

Nº 111 [El Cabildo de Santa Fe a Mariano Vera. Da cuenta de los perjuicios ocasionados por el ejército de los caudillos Eustaquio Díaz Vélez y Manuel Dorrego en Santa Fe.]

[Santa Fe, setiembre 20 de 1816.] Pág.198

Nº 112 [Gregorio Funes a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a los sentimientos adversos del pueblo de Santa Fe contra la Capital y a sus esfuerzos por persuadirlo de que con el actual gobierno la situación es otra.]

[Santa Fe, setiembre 21 de 1816.] Pág.199

Nº 113 [El Gobierno Supremo a Mariano Vera. Expresa que su empeño fue orientado a restablecer la unión con la provincia de Santa Fe a cuyos efectos envió comisionados de crédito. Insiste en la necesidad de la unión frente a la amenaza de una invasión extranjera y expresa que le es extraño su exigencia que toda transacción debe estar de acuerdo con José Artigas, Protector de Santa Fe. Agrega que el centro de la unidad y la garantía de los tratados debe ser el Congreso de Tucumán.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1816.] Pág.201

Nº 114 [El Gobierno Supremo al Deán Gregorio Funes. Manifiesta que si no obstante sus esfuerzos no logra la reconciliación deberá retirarse de Santa Fe.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1816.] Pág.202

Nº 115 [Gregorio Funes a Mariano Vera. Expresa que el Director Supremo le ha conferido plenos poderes para tratar con las autoridades de Santa Fe. Manifiesta que la discordia y el localismo imperan mientras España y Portugal se ponen de acuerdo, cediendo la primera a Portugal la Banda Oriental del Río de la Plata. Agrega que José Artigas se encuentra en campaña contra los portugueses y el Gobierno Supremo le ha brindado ayuda como también al Cabildo de Montevideo.]

[Santa Fe, octubre 1.º de 1816.] Pág.203

Nº 116 [Acta de la reunión celebrada en Santa Fe en la que el Deán Funes, en nombre del Gobierno Supremo expone ante las autoridades el objeto de su misión que es el establecimiento de la paz y amistad mediante un tratado por el que Santa Fe reconozca la autoridad del Gobierno Supremo y del Soberano Congreso Nacional ante el cual debe de enviar un diputado. Como prueba de las rectas intenciones del Supremo Gobierno refiere el auxilio remitido al General Artigas y al Cabildo de Montevideo frente al peligro portugués. Ante la posición de las autoridades de Santa Fe que manifiestan que lo considerado en esa reunión debía ser sometido al Protector Artigas, Funes se opone manifestando que esa exigencia excedía sus facultades.]

[Santa Fe, octubre 5 de 1816.] Pág.205

Nº 117 [Mariano Vera a Gregorio Funes, Manifiesta que el pueblo de Santa Fe está dispuesto a establecer la paz con Buenos Aires pero si no entra en negociaciones es porque previamente debe consultar con el Protector José Artigas. A continuación, en la carpeta, consta que Funes exhortó al envío de diputados al Congreso pero se negó a la consulta previa con Artigas.]

[Santa Fe, octubre 6 de 1816.] Pág.208

Nº 118 [Mariano Vera a los Comisionados de Buenos Aires. Se refiere a los lamentables sucesos promovidos por Juan Pablo Bulnes a quien expresa no permitirá que penetre en el territorio de su mando. Manifiesta que se propone cimentar la paz por lo que se dirigirá al pueblo de Rosario con ese objeto.]

[Coronda, noviembre 12 de 1816.] Pág.209

Nº 119 [José Gascón a Juan Martín de Pueyrredón. Remite la relación de los jefes y oficiales que se hallan prisioneros en la Banda Oriental y en Santa Fe.]

[Buenos Aires, noviembre 21 - 25 de 1816.] Pág.210

Nº 120 [Relación de los jefes y oficiales prisioneros en la Banda Oriental y en Santa Fe, según noticias recibidas en la Inspección General en Buenos Aires.]

[Buenos Aires, noviembre 21 de 1816.] Pág.211

Nº 121 [Juan Florencio Terrada al Inspector General. Expresa que queda en la secretaría a su cargo una nota de los jefes y oficiales prisioneros en la Banda Oriental y en Santa Fe.]

[Buenos Aires, noviembre 25 de 1816.] Pág.212

Nº 122 [El Marqués de Aguiar al Conde do Funchal. Se refiere al terrible aspecto que presentan las Provincias limítrofes del Río de la Plata que amenazan la seguridad de un territorio que puede considerarse el más importante del Brasil, no sólo por su posición geográfica, sino porque sus producciones suministran gran parte de las subsistencias de muchas otras capitanías. Expresa que el Príncipe Regente teniendo en cuenta que la cesación de la guerra en Europa, ha puesto a su disposición un ejército de tropas valiosas y aguerridas, ha ordenado venir una División de esas tropas para guarnecer aquella frontera. Per-

suadido que su aliado británico será el primero en aprobar esta medida, le ordena se la comunique en su nombre.]

[Río de Janeiro, enero 26 de 1815.] Pág.213

Nº 123 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Se refiere a la designación de Carlos Federico Lecor para comandar las tropas ligeras que deben venir de Lisboa y quien debe sustituírlo en caso de impedimento. Para Ayudante General se designa al Brigadier Sebastián Pinto de Araujo Correa.]

[Palacio de Río de Janeiro, enero 27 de 1815.] Pág.214

Nº 124 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Adjunta un oficio que el Príncipe Regente ordena enviar a su Embajador en Londres, relativo a poner en conocimiento del gobierno británico su determinación de trasladar tropas portuguesas de Europa al Brasil, el cual debe serle trasmitido luego que se publique en Lisboa la noticia.]

[Palacio de Rio de Janeiro, enero 29 de 1815.] Pág.215

Nº 125 [Antonio de Araújo de Azevedo al Marqués Montero Mayor. Se refiere a la designación de Rodrigo José Ferreira Lobo como Comandante de los navíos que desde Portugal deben trasladar las tropas destinadas a Río Grande.]

[Palacio de Río de Janeiro, enero 29 de 1815.] Pág.216

Nº 126 [Antonio de Araújo de Azevedo al Marqués Montero Mayor. Comunica las disposiciones que ha tomado el Príncipe Regente sobre las naves que deben transportar el Cuerpo de Cazadores que ha ordenado trasladar de Lisboa a Río Grande de San Pedro.]

[Río de Janeiro, enero 29 de 1815.] Pág.217

Nº 127 [José Artigas al Capitán General de Porto Alegre Marqués de Alegrete. A propósito de una reclamación de esclavos que se le formula, expresa que ha devuelto a sus dueños cuantos esclavos se han fugado de Río Grande. Agrega que los morenos que sirven en su ejército son desertores de las tropas de Buenos Aires.]

[Cuartel del Paraná, marzo 31 de 1815.] Pág.218

Nº 128 [Fernando Otorgués al Teniente General Manuel Marques de Souza. Se refiere a sus sentimientos de amistad por los habitantes de Río Grande y a los propósitos de armonía con su Gobierno de que se halla animado.]

[Montevideo, abril 7 de 1815.] Pág.219

Nº 129 [Fernando Otorgués al Capitán General de Río Grande Marqués de Alegrete. Acusa recibo de su comunicación de 15 de marzo de 1815 a través de la cual aprecia cómo se han consolidado, "nuestras relaciones y amistad". Expresa que sus sentimientos no tienen otro fin que sacrificarse en obsequio de las operaciones de su General y que experimenta el desconsuelo de no poder tributar sus servicios activos al Rey de Portugal. Agrega haber dado las órdenes para indagar la existencia de un soldado riograndense desertor; que en la plaza de Monte-

video no se han producido otras novedades que haberla abandonado las tropas de Buenos Aires, siendo ocupada por las orientales y formula expresiones respecto de la felicidad de «estos hermosos territorios».]

[Montevideo, abril 7 de 1815.] Pág.220

N° 130 [Francisco de Borja Corte Real al Teniente Coronel Manuel Jerónimo Cardoso. Informa sobre los propósitos que se atribuyen a Artigas de celebrar alianza con Buenos Aires, instituir Gobierno en Montevideo, organizar regimientos e instalar su cuartel en Paysandú. Agrega que Artigas era enemigo de Portugal y que trabajaba sólo por la independencia de toda América, conclusiones todas éstas que dedujo de conversación mantenida con el Teniente español Domingo Inocencio Serra.]

[Campamento de San Diego, abril 11 de 1815.] Pág.221

N° 131 [Joaquín Silverio de Souza Prates al Capitán General de Río Grande Marqués de Alegrete. Informa del resultado de la misión de indagar acerca de los móviles que inspiran a Artigas y a Otorgués. Dice que Artigas se halla en Coronda. Se refiere a las operaciones que allí se realizan, a los planes que se atribuyen al Gobierno de Buenos Aires para atacar Montevideo, a que Artigas tiene un gran partido entre las tropas y el pueblo de Buenos Aires y que Alvear es aborrecido por sus crueldades a las cuales se refiere. Agrega que Otorgués hizo colocar en el suelo, en el portón de entrada del Fuerte, la bandera española para que fuese pisoteada y ultrajada por todos los que por allí pasaran, lo que se negaron hacer varios ingleses y portugueses, determinando luego Otorgués que sus tropas no usaran otra bandera que la de los colores encarnado, azul y blanco, de lo cual dedujo el pueblo que Artigas y Otorgués no seguían el partido de Fernando VII.]

[Río Grande, abril 18 de 1815.] Pág.222

N° 132 [Francisco José Gonçalves da Silva a Joaquín Gomes da Silva. Trasmite noticias recibidas de Montevideo relativas a triunfos obtenidos por Rondeau en el Alto Perú y otras procedentes de Cerro Largo donde han dado muerte a varios portugueses entre ellos al Padre José Rodrigues. Agrega que se ha ajustado la paz entre Artigas y Buenos Aires y que ya ha comenzado a pasar artillería para la guarnición de Montevideo y la frontera.]

[Río Grande, abril 24 de 1815.] Pág.225

N° 133 [El Marqués de Alegrete al Marqués de Aguiar. Expresa que se ha celebrado la paz entre Artigas y Buenos Aires. Se refiere a las gestiones realizadas ante Fernando Otorgués por intermedio de Joaquín Silverio de Souza Prates y agrega que el espíritu revolucionario se halla en su mayor auge. Dice haber escrito a José Artigas, a través de cuya respuesta advierte que su estilo es diferente de aquél en que escribía «cuando eran otras sus circunstancias». Hace mención, finalmente, de los proyectos españoles y del peligro de que sea atacada la Capitanía de Río Grande.]

[Porto Alegre, mayo 3 de 1815.] Pág.226

N° 134 [Juan José Bianqui al Gobierno de Montevideo. Informa haber destacado una partida para atender la playa y puerto de Punta del Este.]

[Maldonado, mayo 5 de 1815.] Pág.228

N° 135 [El Ministro Plenipotenciario portugués ante la Corte de Madrid al Ministro de Negocios Extranjeros Pedro de Cevallos. En respuesta a su nota de 21 de setiembre anterior relativa a la expedición que España preparaba entonces para el Río de la Plata, expone, por orden de su Soberano, la conducta observada por el Príncipe Regente respecto a las colonias desde el inicio del movimiento revolucionario que ha estado animada siempre por los sentimientos de lealtad, amistad y alianza. En ese sentido apoyó a las autoridades de Montevideo en 1811; estuvo dispuesto a auxiliar a la expedición del General Pablo Morillo cuando se anunció su envío e informó al Gobierno español sobre las disenciones entre los jefes revolucionarios pretendiendo mostrarse vasallos fieles de S.M.C. En esta ocasión está dispuesto seguir tomando disposiciones que tiendan a estorbar el progreso de los revolucionarios.]

[Madrid, mayo 25 de 1815.] Pág.228

N° 136 [El Príncipe Regente a los Gobernadores del Reino de Portugal y Algarves. Ante los sucesos de Francia que alteran la paz de Europa deja librado a su criterio y a la opinión del Comandante en Jefe del Ejército el envío del número de tropas que había ordenado remitir para reforzar las fuerzas de la Capitanía de Río Grande.]

[Río de Janeiro, julio 6 de 1815.] Pág.232

N° 137 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Se refiere a las órdenes del Príncipe Regente sobre el traslado de fuerzas a Río Grande y la necesidad de mantener la defensa del Reino de Portugal ante la posibilidad de trastornos en Europa como consecuencia del regreso de Napoleón al trono de Francia.]

[Río de Janeiro, julio 17 de 1815.] Pág.233

N° 138 [El Marqués de Aguiar al Marqués Montero Mayor. Se refiere a las Cartas Regias expedidas a los Gobernadores del Reino de Portugal y Algarves por las que el Príncipe Regente les autoriza a limitar el envío que había ordenado de dos brigadas de Cazadores para la defensa de la Capitanía de Río Grande de San Pedro en vista de los sucesos acaecidos en Francia con el regreso de Napoleón Bonaparte al Trono. Respecto a la designación del Mariscal de Campo Carlos Federico Lecor como Jefe de la expedición y de los dos Oficiales Generales que en su falta serían preferidos para su comando, el Príncipe Regente dispone que dichos nombramientos queden sujetos al número de tropas que los Gobernadores juzguen se debe enviar y a la posibilidad de prescindir de los servicios de dichos jefes.]

[Río de Janeiro, julio 18 de 1815.] Pág.235

N° 139 [Leonardo Alvarez al Cabildo Gobernador. Comunica que se ha recibido de la Comandancia de la villa de San Carlos, según se le ha ordenado.]

San Carlos, julio 24 de 1815.] Pág.236

N° 140 [Ignacio Alvarez Thomas a José Artigas. Se refiere a la política española y portuguesa respecto a estos territorios lo que hace necesario la pronta reunión del Congreso General de la Nación ya convocado. Señala que la Provincia Oriental, Corrientes y Entre Ríos todavía no han elegido sus diputados por lo que reitera la convocatoria para que dispongan su elección y su envío a Tucumán. Alude a las diferencias que los han separado; manifiesta sus más puras intenciones y su obediencia a la soberana resolución del Congreso al que reconoce como juez de esas diferencias.]

[Buenos Aires, setiembre 28 de 1815.] Pág.237

N° 141 [El Cabildo de Montevideo al de Maldonado. Le ordena haga saber a los Comisionados de su jurisdicción que deben mantener a sus órdenes una partida compuesta de vecinos quienes servirán por turnos y con las armas que cada uno posea.]

[Montevideo, octubre 13 de 1815.] Pág.238

N° 142 [José Alberto de Cálcena y Echeverría al Director Supremo de Buenos Aires. Al referirse a la noticia que ha divulgado de una expedición española reconquistadora y a la constante ambición portuguesa sobre la Banda Oriental, le recuerda la promesa que le formuló de auxiliar a Artigas con armas para la defensa de su territorio en caso necesario. Señala la sinceridad y buena fe con que el Jefe de los Orientales desea la paz y unión entre ambas provincias y pone de manifiesto el orden y tranquilidad que ha observado entre los que están sujetos a su mando en todo el territorio de su protectorado.]

[Villa de Purificación, octubre 23 de 1815.] Pág.239

N° 143 [El Cabildo de Maldonado al de Montevideo. Se refiere a la forma en que dio cumplimiento a las órdenes recibidas acerca de la formación de una partida de vecinos para la vigilancia y auxilio de la población.]

[Maldonado, octubre 26 de 1815] Pág.241

N° 144 [Salvoconducto otorgado por Antonio Pinto da Costa al Alférez Francisco Pires da Roza, quien acompañado por dos soldados pasa a los dominios orientales portador de dos oficios del Marqués de Alegrete, uno para el General Artigas, que entregará al General de Vanguardia Fernando Otorgués, y otro para el Cabildo de Montevideo a entregar en manos del Capitán Juan Pedro Ferreira da Silva.]

[Cuartel del Cerrito, diciembre 25 de 1815.] Pág.242

N° 145 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha debido conceder un pase al portugués que, con el objeto de entregar un pliego al Cabildo, marcha en compañía del Comandante del Piquete de Dragones Manuel Galiano, a pesar de sus reiteradas órdenes al Comandante de Melo, de no permitir que ningún portugués pase al territorio de la Provincia.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre Río Negro,
diciembre 29 de 1815.] Pág.242

N° 146 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador Intendencia. Contesta su oficio del 23 de diciembre pasado referente a la llegada del Comisionado portugués a la Capital.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre el Río Negro,
enero 5 de 1816.] Pág.243

N° 147 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 28 de diciembre de 1815 por el cual se entera de que vuelve a su destino el enviado portugués sin que José Artigas le haya permitido su pase a Buenos Aires.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre el Río Negro,
enero 5 de 1816.] Pág.244

N° 148 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, cuando recibió su comunicación de 29 de diciembre con la carta de Mateo Vidal adjunta y el suplemento de la Gaceta de Buenos Aires de 23 del mismo, ya había sido enterado de las noticias que ahora se le trasmite, habiendo procedido con anterioridad a tomar precauciones, reforzando para ello, las guardias fronterizas con las Compañías N° 1 y 9 de su División. Agrega que con el fin de satisfacer al Gobierno, ha oficiado a Cipriano Martínez exonerándole del cargo de Comandante de la Guarnición de Santa Teresa, el que será desempeñado en adelante por Pedro Amigo.]

[Cuartel General de Vanguardia sobre el Río Negro,
enero 5 de 1816.] Pág.245

N° 149 [Francisco Bruno de Rivarola al Director Ignacio Alvarez Thomas. Le incita a promover nuevamente la unión con todas las provincias, especialmente con la Banda Oriental. Expresa los fundados motivos que tiene para persuadirse de la disposición del General Artigas a olvidar antiguas rivalidades. Sugiere le oficie en ese sentido y le envíe auxilios para que contenga a los portugueses, cosa que a todos interesa.]

[Buenos Aires, enero 15 de 1816.] Pág.246

N° 150 [Fructuoso Rivera al Cabildo Gobernador. Solicita tome providencias para que el caserío de las Filipinas propiedad del Estado en poder de Prudencio Murguiondo, sea respetado por ser el único cuartel con que se cuenta en las inmediaciones de la plaza. Manifiesta hará pasar en breve la caballada de la división a su cargo al Cerro y le exhorta a tomar medidas para que los caballos del Estado no sean utilizados por particulares.]

[Montevideo, febrero 10 de 1816.] Pág.248

N° 151 [Carlos Maes a Miguel Pereira Forjaz. Da parte de la salida del último navío de los que componen la Expedición de los Voluntarios Reales para Brasil.]

[Lisboa, febrero 15 de 1816.] Pág.249

N° 152 [El Marqués de Aguiar al Marqués de Alegrete. Informa que hizo presente al Príncipe Regente su oficio relacionado con los movimientos de los españoles, confinantes con la Capitanía de Río Grande

y a la emigración para ella del secretario de Otorgués Juan José de Aguiar. Le encomienda la vigilancia del mismo por considerarlo sospechoso de espíritu revolucionario.]

[Palacio de Río de Janeiro, marzo 6 de 1816.] Pág.250

Nº 153 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica que José Artigas ha designado a Manuel Francisco Artigas, Comandante General de las Milicias de extramuros de Montevideo hasta Santa Lucía. Dispone sea reconocido en los pueblos y partidos de su dependencia.]

[Montevideo, marzo 8 de 1816.] Pág.251

Nº 154 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Ordena tenga prontas catorce o quince carretas para conducir los pertrechos de guerra desde esa villa hasta San José e insiste en que se haga con la mayor brevedad pues es urgente la llegada de esos materiales al Cuartel General.]

[Montevideo, marzo 12 de 1816.] Pág.251

Nº 155 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expresa haber recibido un oficio de 8 de marzo en el que se le comunicaba el nombramiento hecho por el Jefe de los Orientales al ciudadano Manuel Francisco Artigas, de Comandante General de las Milicias desde extramuros de la Capital hasta Santa Lucía e informa haber circulado las órdenes en su jurisdicción para su acatamiento.]

[Villa de Guadalupe, marzo 13 de 1816.] Pág.252

Nº 156 [Antolín Vidal al Cabildo de Canelones. Informa que sólo ha conseguido siete carretas y que espera órdenes del Cabildo señalando el destino a que deben ser conducidas.]

[San Juan Bautista, marzo 18 de 1816.] Pág.253

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber dispuesto el auxilio de catorce carretas para la conducción de municiones hasta San José y de allí al Cuartel General, según se le indicara por oficio de 12 de marzo de 1816.]

[Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, marzo 21 de 1816.] Pág.254

Nº 158 [Enrique da Fonseca Souza Prego al Marqués de Aguiar. Le hace conocer su opinión sobre la época y lugar más favorable para el desembarco de la expedición portuguesa proyectada a los dominios españoles al sur de Río Grande de San Pedro.]

[Río de Janeiro, abril 21 de 1816.] Pág.254

Nº 159 [Manuel Francisco Artigas al Cabildo de Canelones. Se refiere a las disposiciones que ha tomado para el alistamiento del vecindario en Santa Lucía, Las Piedras y Pando, de acuerdo a las órdenes impartidas por el General Artigas.]

[Canelones, abril 25 de 1816.] Pág.255

N° 160 [El Cabildo de Montevideo al Comandante Angel Núñez. Transcribe una comunicación del Jefe de los Orientales de 11 de abril relativa al alistamiento y arreglo ordenado.]

[Montevideo, abril 26 de 1816.] Pág.256

N° 161 [Tomás García de Zúniga al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación del 23 de abril que transcribe la de José Artigas de 11 del mismo mes. Dice no ha concluído aún con el alistamiento de la milicia debido al retardo ocasionado por el padrón de su distrito que fue encomendado al Cabildo de San José.]

[Departamento de San José, abril 30 de 1816.] Pág.257

N° 162 [Detalle del armamento y útiles transportados en la fragata "Carl" comprados por el Estado.]

[Montevideo, mayo 7 de 1816.] Pág.258

N° 163 [El Marqués de Aguiar al Marqués de Alegrete. Participa que el Rey Juan VI resolvió la ocupación de la Provincia Oriental. Ello obedece a los informes recibidos de los Comandantes de las fronteras sobre las fuerzas de Montevideo y de Artigas. En la Provincia Oriental se establecería un gobierno cuya capital sería Montevideo y su gobernador el General Carlos Federico Lecor. A continuación proporciona instrucciones detalladas sobre reclutamiento de fuerzas y movimientos de tropas.]

[Río de Janeiro, mayo 15 de 1816.] Pág.259

N° 164 [El Ministro español en Río de Janeiro, Andrés Villalba al Marqués de Aguiar. Manifiesta el deseo de conocer, para que le sirva de gobierno, si el Rey de Portugal manda entrar sus tropas en las posesiones españolas de acuerdo con el Rey de España. De lo contrario, podría tener fatales consecuencias que la Legación a su cargo desearía evitar.]

[Río de Janeiro, mayo 31 de 1816.] Pág.263

N° 165 [El Marqués de Aguiar al Ministro español Andrés Villalba. En contestación a su oficio de 31 de mayo expresa que el Rey de Portugal comunicó al Rey de España el traslado de tropas de Europa al Brasil mucho antes de su salida de Portugal. Agrega que su soberano llamó esa División de su Ejército para defender sus fronteras amenazadas por los revolucionarios que han sojuzgado los vasallos españoles y perturban la tranquilidad de los habitantes de sus dominios. Considera esta medida conforme a los derechos de su soberano como ventajosa a los intereses del Rey de España.]

[Río de Janeiro, junio 3 de 1816.] Pág.264

N° 166 [Instrucciones impartidas al General Carlos Federico Lecor para el desempeño de la expedición militar que le confió el Rey Juan VI sobre Montevideo y ocupación del territorio de la Provincia Oriental, de la que venía designado Gobernador y Capitán General.]

[Palacio de Río de Janeiro, junio 4 de 1816.] Pág.265

Nº 167 [Instrucciones personales del Rey Juan VI al General Carlos Federico Lecor referentes a la conducta que debe observar en la expedición contra Artigas.]

[Río de Janeiro, junio de 1816.] Pág.277

Nº 168 [Ordenes relativas a la expedición al Río de la Plata impartidas a Rodrigo José Ferreira Lobo en las que se hace referencia a los desembarcos en Santa Catalina y Maldonado, al bloqueo o ataque a Montevideo, a las leyes militares a que deben de estar sometidos los soldados, las que serán las mismas que rigen en el ejército de Portugal.]

[Río de Janeiro, junio 5 de 1816.] Pág.277

Nº 169 [Andrés Villalba al Marqués de Aguiar. En respuesta a su nota de 3 de junio expresa estar penetrado de los buenos sentimientos que animan al Rey de Portugal hacia el Monarca español y espera que cuando tuviese ya sus tropas en la frontera y se resolviese a entrar en acción se digne hacer presente a la Legación de España, las contestaciones que la Corte de Madrid haya dado a las comunicaciones amigables con Portugal a fin de que la Legación pueda tomar sus disposiciones para contribuir al laudable propósito de restablecer el orden de las Provincias sublevadas y la tranquilidad de sus dominios.]

[Río de Janeiro, junio 7 de 1816.] Pág.281

Nº 170 [Voto formulado por el Jefe de Escuadra José María de Almeida relativo a la época y lugar adecuados para la realización y desembarco de la proyectada expedición al territorio oriental, voto que contó con el acuerdo de los Oficiales Generales de Marina Rodrigo Pinto Guedes, Ignacio da Costa Quintella, Joaquín José Monteiro Torres y Enrique da Fonseca Souza Prego. Considera que aunque arriesgado en esa estación por el tiempo borrascoso, no es impracticable el desembarco. Señala como punto preferible para efectuarlo la bahía de Maldonado. Consta que de diversa opinión fue el comandante Marítimo de la Expedición Rodrigo José Ferreira Lobo quien expresó por separado su voto.]

[Río de Janeiro, junio 8 de 1816.] Pág.282

Nº 171 [Memoria suscrita por Rodrigo José Ferreira Lobo, Jefe de la División Naval portuguesa en el Río de la Plata, en la cual se refiere a las diversas normas que deben observar los oficiales encargados de efectuar desembarcos, según las características del lugar y época del año. Entre los puntos señalados concretamente se indica el puerto de Maldonado, expresándose que en dicha bahía no se puede desembarcar durante el invierno sin gran riesgo. Opina que es más prudente marchar en convoy desde Río de Janeiro hasta Santa Catalina y de allí transportar en sumacas a Río Grande a la división de Voluntarios Reales.]

[A bordo de la nave "Vasco da Gama", Río de Janeiro,
junio 8 de 1816.] Pág.283

Nº 172 [El Vicealmirante Luis da Motta Feo y los jefes de escuadra Enrique da Fonseca Prego y José María de Almeida manifiestan su

opinión sobre la oportunidad de la expedición al Río de la Plata, la preferencia que debe darse para el desembarco al puerto de Maldonado y a la necesidad de que fuerzas de Río Grande ocuparan previamente ese puerto a fin de evitar que tropas de Artigas estorbaran la operación de las naves.]

[Río de Janeiro, junio 1816.] Pág.287

Nº 173 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Maldonado que contiene el interrogatorio formulado al pasajero de la escuna inglesa "Wellington" Daniel Whitaker sobre noticias de Río de Janeiro, del que se desprende la versión de que se preparaba una expedición portuguesa con el objeto de invadir la Provincia Oriental por el puerto de Maldonado.]

[Maldonado, junio 18 de 1816.] Pág.288

Nº 174 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa que la noticia de que el 28 de mayo "debió salir del Janeyro con destino á este Puerto una expedicion de cuatro mil hombres portugueses" avanzando también por tierra un ejército de mil doscientos, obliga a tomar medidas de urgencia, en cuya virtud deberá impartir las órdenes pertinentes a las Compañías de Milicias de su departamento, vigilar especialmente Castillos y destacar partidas por toda la costa. Le recomienda obrar con diligencia y comunicar inmediatamente cualquier novedad al respecto.

[Montevideo, junio 20 de 1816.] Pág.289

Nº 175 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Recomienda tome medidas para alejar de las costas y reunir en un punto la caballada del Estado.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.] Pág.291

Nº 176 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio con la declaración formulada por el pasajero inglés Daniel Whitaker conforme con las noticias recibidas del bergantín inglés "Delfín". Expresa que debe redoblarse la vigilancia de esa vigía dando parte de lo que ocurriese.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.] Pág.291

Nº 177 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite proclamas para que los pueblos de ese departamento se informen de los negocios públicos y se dispongan con patriotismo a luchar por la libertad.]

[Montevideo, junio 22 de 1816.] Pág.292

Nº 178 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Ordena el cierre de los puertos para todo buque o individuo de nación portuguesa. Prohibe la extracción de comestibles.]

[Montevideo, junio 22 de 1816.] Pág.293

Nº 179 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Ordena detener a todo buque portugués que estuviese en el puerto y negar licencia

para salir a personas de esa nacionalidad De acuerdo a disposiciones del General Artigas le encarga que se recuerde al Comandante de las milicias del departamento la pronta organización de las mismas]

[Montevideo, junio 22 de 1816] Pág.294

Nº 180 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a abrir un oficio del gobierno de la Provincia por el que anuncia la amenaza de invasión portuguesa y adjunta una proclama para que sea circulada en los pueblos de ese departamento.]

[Santo Domingo Soriano, junio 25 de 1816.] Pág.295

Nº 181 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 20 de junio respecto a la partida de Río de Janeiro de la expedición portuguesa y comunica las medidas que ha adoptado en cumplimiento de sus órdenes.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] Pág.295

Nº 182 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la proclama y de la circular del 22 de junio la que se ha remitido a los pueblos. Manifiesta que tomará medidas conducentes a la implantación del orden que exigen las circunstancias.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] Pág.296

Nº 183 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la orden de proceder a la internación de las caballadas del Estado y de particulares. Expresa que dado el escaso número y la calidad de las primeras, ha creído conveniente dejarlas como hasta ahora, si bien dispuestas para acudir a cualquier punto del interior de la Provincia.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] Pág.297

Nº 184 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. En cumplimiento a lo ordenado por el Cabildo Gobernador Intendente, transcribe un oficio de éste de 22 de junio en el cual dice incluir las proclamas que deben circular por todos los pueblos de su departamento. Por ellas se impondrá del estado actual de los negocios públicos. Exhorta a propagar el entusiasmo de los ciudadanos por la «adorada Libertad» recordando a los orientales que dieron testimonio de su patriotismo sacrificándose en la lucha contra la tiranía.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] Pág.298

Nº 185 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su nota del 22 de junio por la que se le ordena el cierre del puerto a todo buque portugués e individuo de esa nacionalidad a lo que dará cumplimiento.]

[Maldonado, junio 26 de 1816] Pág.299

Nº 186 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se dio lectura a un pliego del Jefe de los Orientales, en el que anuncia la aproximación de una expedición portuguesa.

Ordena la formación de Compañías Cívicas de vecinos de la población y campaña, los que con ese objeto deben ser citados para el día 10 de julio.]

[Santo Domingo Soriano, junio 30 de 1816.] Pág.300

Nº 187 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la proclama en la que se anuncia la aproximación de la nueva invasión de «tiranos» y expresa se ha circulado a los demás pueblos.]

[Soriano, julio 2 de 1816.] Pág.301

Nº 188 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio relativo a poner en igual pie que en la Capital, a los Cívicos de Infantería de esa plaza. Da cuenta de no haber podido cumplir de inmediato lo ordenado, por hallarse la milicia a la sazón en campaña.]

[Maldonado, julio 2 de 1816.] Pág.302

Nº 189 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que una vez recibida la circular del 22 de junio se pasó copias al Comandante de Milicias Cívicas y a los Alcaldes. Agrega que no ha producido alteración del orden la noticia de la nueva invasión y que los conciudadanos se prestan a obedecer sus órdenes y las de Artigas. Solicita armamentos para la milicia.]

[Colonia del Sacramento, julio 2 de 1816.] Pág.303

Nº 190 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Manifiesta ser el primer oficio que recibe en el término de un año y se lamenta de que estando la Plaza en poder de patriotas no haya recibido ningún auxilio para repeler al enemigo en caso de ataque.]

[Campamento de Vanguardia en la villa de Otorgués,
julio 2 de 1816.] Pág.304

Nº 191 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio por el cual le informa que en Santa Catalina hay tropas prontas para invadir la Provincia. Manifiesta se hace responsable de la defensa de las fronteras que se extienden desde el Río Negro hasta Santa Teresa, no así de Maldonado por sus disposiciones anteriores.]

[Campamento de Vanguardia en la Villa de Otorgués,
julio 2 de 1816.] Pág.304

Nº 192 [Fernando Otorgués a Fructuoso Rivera. Manifiesta su invariable disposición y la de sus soldados, en sacrificarse por el bien de la patria.]

[Villa de Otorgués, julio 2 de 1816.] Pág.305

Nº 193 [Constancia relativa a la llegada al puerto de Montevideo de la fragata americana «Héroe». El Capitán de dicho buque declaró que a su salida de Río de Janeiro se encontraba allí una expedición portuguesa pronta a darse a la vela con destino al Río de la Plata.]

[Montevideo, julio 2 de 1816.] Pág.306

N° 194 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que remitió copia de su oficio del 22 de junio a los Alcaldes y Comisionados ordenándoles cumplan sus disposiciones relativas a los portugueses y vigilen la correspondencia que traigan los buques. Expresa que no hay portugueses ni en los puertos ni en las costas del departamento.]

[Colonia, julio 3 de 1816.] Pág.306

N° 195 [Asiento correspondiente a la llegada al puerto de Montevideo del bergantín inglés «Federico» salido de Río de Janeiro el 28 de mayo, cuyo capitán informó que al tiempo de su partida no se permitía zarpar buques con destino a Buenos Aires y Montevideo y que se preparaba allí una expedición de guerra para tomar Maldonado y Montevideo.]

[Montevideo, junio 4 de 1816.] Pág.307

N° 196 [Informe de la Capitanía del puerto sobre las declaraciones formuladas por Tomás Dolls, capitán del bergantín inglés «Federico» que salió de Río de Janeiro el 28 de mayo con destino al puerto de Montevideo. Declara que en ese puerto no se permitía la salida de ningún buque portugués con destino al Río de la Plata y que se preparaba una expedición de cinco mil hombres para tomar Montevideo y Maldonado. Agrega que la caballería viene por tierra y la infantería por mar; entre la isla de Flores y tierra avistó un bergantín de guerra y una fragata mercante fondeados en el lugar de costumbre.]

[Montevideo, julio 4 de 1816.] Pág.308

N° 197 [El Capitán del Puerto Santiago Sierra al Cabildo Gobernador. Comunica el arribo del bergantín americano «Oland» procedente de Cádiz cuyo Capitán dice que se embarcaron tropas en aquel puerto destinadas a reforzar a Morillo; que Fernando VII según comentario público, habría hecho cesión de la Banda Oriental en cambio de una parte de Portugal; que se teme un rompimiento entre España y los americanos del Norte y que en Bilbao detuvieron un barco inglés que quiso sacar licencia para el Río de la Plata.]

[Montevideo, julio 6 de 1816.] Pág.308

N° 198 [El Cabildo de Maldonado a Angel Francisco Núñez. Le informa que el gobierno Intendencia le ha ordenado ponga la infantería cívica de la Plaza en igual pie que el Cuerpo Cívico de la Capital, por lo cual debe colocarla a disposición del Cabildo exceptuando la caballería a su mando.]

[Maldonado, julio 11 de 1816.] Pág.309

N° 199 [Extracto del oficio de William Bowles a John Wilson Croker. Considera que la mayoría de los dirigentes de las provincias del Plata no viendo otros medios de escapar a la venganza del gobierno de España, se volcaron en favor del ejército de Portugal y que sólo se teme la resistencia de Artigas, a quien ni España ni Portugal hasta ahora han logrado ganarlo a su favor, siendo un enemigo formidable por su influencia sobre los habitantes y su habilidad en la lucha.]

[Río de Janeiro, julio 19 de 1816.] Pág.310

APENDICE

N° 1 [Carta dirigida por el Dr. Manuel Herrera y Obes a «El País» de Montevideo en la que intenta explicar la conducta observada por su padre el Dr. Nicolás Herrera en 1816.]

[Montevideo, setiembre 3 de 1864.] Pág.315

N° 2 [Acta de la reunión celebrada por el Director Antonio González Balcarce con los brigadieres, coroneles y jefes de los diferentes Cuerpos de la guarnición, convocados para tratar las medidas defensivas que deberían adoptarse ante la posibilidad de un rompimiento con Santa Fe al haber el gobierno de Buenos Aires, trasladado al Congreso de Tucuman la ratificación de los tratados del 28 de mayo.]

[Buenos Aires, junio 3 de 1816.]... Pág.322

N° 3 [Eustaquio Días Vélez a Juan Martín Pueyrredón. Le manifiesta que el punto tan avanzado en que se halla el ejército que se dirige sobre Santa Fe no permite suspender las marchas sin "un perjuicio tan notable" que quizás costaría su pérdida.]

[Cuartel General en las Barrancas a 12 leguas de Santa Fe, julio 27 de 1816.]... Pág.324

INDICE ALFABETICO DE NOMBRES

I. Personas ....Pág. 329

II. Lugares geográficos ....Pág. 335

III. Embarcaciones ....Pág. 339

Indice General ....Pág. 341

Se terminó de imprimir en la Imprenta ECLER S.A. instalada en la ciudad de Montevideo, el día 21 de setiembre de 1998. Del presente volumen se editaron dos mil ejemplares.

•

DISTRIBUIDO POR EL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE DIFUSION DEL LIBRO

Depósito Legal N° 311296

ISBN: 9974 - 7517 - 2 - 1

Comisión del Papel. - Edición amparada en el Decreto 218 - 996